Plan Nacional de Respuesta

Diciembre de 2004

Homeland Security

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Prefacio

En la Directiva Presidencial para la seguridad de la Patria (HSPD)-5, el Presidente dispuso el desarrollo de un nuevo Plan Nacional de Respuesta (NRP, por sus siglas en inglés) para alinear las estructuras de coordinación, capacidades y recursos federales en un método unificado, que abarque todas las disciplinas y todos los riesgos, para el manejo de incidentes en el país. Este método es único y de mucho alcance ya que, por primera vez, elimina ciertas costuras críticas y vincula en conjunto un espectro completo de actividades para el manejo de incidentes para incluir la prevención de, la preparación para, la respuesta ante, y la recuperación de actos de terrorismo, desastres naturales mayores, y otras emergencias mayores. El resultado final es una coordinación enormemente mejorada entre las organizaciones federales, estatales, locales y tribales para ayudar a salvar vidas y a proteger a las comunidades de Estados Unidos al incrementar la velocidad, eficacia y eficiencia en el manejo de incidentes.

El NRP representa un verdadero marco "nacional" desde el punto de vista tanto del producto como del proceso. El proceso de desarrollo del NRP incluyó extensas evaluaciones y análisis y coordinación con agencias federales, estatales, locales y tribales, con organizaciones no gubernamentales, entes del sector privado y las comunidades de administración de primera respuesta y de emergencia en todo el país. El NRP incorpora las mejores prácticas de una amplia variedad de disciplinas de administración de incidentes que incluyen lucha contra incendios, salvamento, administración de emergencias, ejecución de la ley, obras públicas, y servicios médicos de emergencia. Las sugerencias colectivas que recibimos de nuestros socios de los sectores público y privado han sido, y continúan siendo, absolutamente críticas para la ejecución y el refinamiento continuo de los conceptos fundamentales incluidos en este innovador plan nacional.

El NRP es elaborado utilizando la plantilla del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés), el mismo que proporciona un marco doctrinal consistente para el manejo de incidentes en todos los niveles jurisdiccionales, sin importar la causa, el tamaño, o la complejidad del incidente. La activación del NRP y de sus estructuras y protocolos de coordinación—ya sea parcial o completamente—para incidentes específicos de Importancia Nacional proporciona mecanismos para la coordinación y ejecución de una amplia variedad de actividades de manejo de incidentes y de asistencia de emergencia. Incluidos en estas actividades están el apoyo federal a las autoridades estatales, locales y tribales; la interacción con donantes no gubernamentales, privados, y con organizaciones del sector privado; y el ejercicio directo, coordinado de las autoridades federales, cuando corresponda.

El NRP es también un elemento esencial de los más amplios mecanismos de coordinación de políticas y reconciliación del Gobierno Federal. Las estructuras operacionales y de coordinación de recursos descritas en el NRP han sido diseñadas para apoyar a los mecanismos existentes de las políticas de la Casa Blanca y a los entes para la toma de decisiones durante la respuesta a una amenaza o incidente específico. También, aunque el propio NRP no crea ningunas autoridades nuevas, sirve para unificar y mejorar las capacidades de manejo de incidentes y los recursos de agencias y organizaciones individuales que actúan bajo su propia autoridad en respuesta a un amplio conjunto de amenazas y riesgos potenciales.

La implementación del NRP y de sus protocolos de apoyo requerirán de extensa cooperación, colaboración y de compartir información a través de jurisdicciones, así como entre el gobierno y el sector privado en todos los niveles. La Carta de Instrucción incluida con el NRP proporciona una guía específica para la implementación por etapas del plan. Solicito su cooperación y asistencia continuas al comenzar el proceso de implementación del NRP. Espero trabajar con usted al utilizar este nuevo plan fundamental para la mejora de nuestra capacidad nacional para el manejo de incidentes a todo nivel.

<firmado>
Tom Ridge
Secretario
Departamento de Seguridad Nacional

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Carta de Acuerdo

El Plan Nacional de Respuesta (NRP, siglas en inglés) es un plan que abarca todas las disciplinas y todos los riesgos estableciendo un sólo marco total para el manejo de incidentes en el país. Proporciona la estructura y los mecanismos para la coordinación del apoyo federal a los administradores de incidentes estatales, locales y tribales, y para el ejercicio directo de la autoridad y responsabilidades federales. El NRP ayuda en la importante misión de la seguridad de la patria impidiendo ataques terroristas dentro de los EE.UU.; reduciendo la vulnerabilidad de todos los riesgos naturales y artificiales; y minimizando el daño y asistir en la recuperación de cualquier tipo de incidente que pueda ocurrir.

Al firmar esta carta de acuerdo, los departamentos y agencias federales y otras organizaciones se comprometen a:

- Apoyar los conceptos, procesos y estructuras del NRP y a realizar sus responsabilidades funcionales asignadas para asegurar un manejo eficaz y eficiente del incidente, incluyendo asignar representantes para proveer de personal a las estructuras de coordinación entre agencias, según lo requerido;

- Acceder a los términos y condiciones, como si hubieran sido firmados por separado, contenidos en el "Memorando de Acuerdo: Ayuda Mutua para Incidentes de Importancia Nacional (no de Ley Stafford)," expuesto en el Anexo de Apoyo de Administración Financiera, Adjunto 3 de diciembre de 2004, contenido en el NRP (esta estipulación aplica sólo a los departamentos y agencias federales);

- Proporcionar cooperación, recursos y apoyo al Secretario de Seguridad Nacional en la implementación del NRP, según sea apropiado y consistente con su propia autoridad y responsabilidades;

- Cooperar con los líderes federales apropiados para el manejo de incidentes, incluyendo el Funcionario Federal Principal, el Funcionario Federal de Coordinación, y el Coordinador de Recursos Federales, según sea apropiado y consistente con su autoridad y responsabilidades propias, a fin de habilitar un manejo eficaz y eficiente de los incidentes;

- Modificar los planes inter-agencia para el manejo de incidentes y respuesta de emergencia existentes, para facilitar el cumplimiento con el NRP;

- Formar y mantener asociaciones de manejo de incidentes con entidades estatales, locales, tribales y regionales, con el sector privado, y con organizaciones no gubernamentales;

- Utilizar autoridades, recursos y programas específicos a agencias y departamentos, y programas para facilitar las actividades de manejo de incidentes de acuerdo con el NRP; y

- Desarrollar, emplear y refinar las Oficinas principales y capacidades regionales para asegurar que se mantengan listas para funcionar en apoyo del NRP.

Los departamentos y agencias firmantes se encuentran a continuación.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Firmantes

<firmado>
Ann M.Veneman
Secretaria
del Departamento de Agricultura

<firmado>
Donald L. Evans
Secretario
del Departamento de Comercio

<firmado>
Donald H. Rumsfeld
Secretario
del Departamento de Defensa

<firmado>
Rod Paige
Secretario
del Departamento de Educación

<firmado>
Spencer Abraham
Secretario
del Departamento de Energía

<firmado>
Tommy G.Thompson
Secretario
del Departamento de Salud y Servicios Humanos

<firmado>
Tom Ridge
Secretario
del Departamento de Seguridad Nacional

<firmado>
Alphonso Jackson
Secretario
del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano

<firmado>
Gale A. Norton
Secretaria
del Departamento del Interior

<firmado>
John Ashcroft
Procurador General
del Departamento de Justicia

<firmado>
Elaine L. Chao
Secretaria
del Departamento del Trabajo

<firmado>
Colin L. Powell
Secretario
del Departamento de Estado

<firmado>
Norman Y. Mineta
Secretario
del Departamento del Transporte

<firmado>
John W. Snow
Secretario
del Departamento del Tesoro

<firmado>
Anthony J. Principi
Secretario
del Departamento de Asuntos de los Veteranos

<firmado>
Porter J. Goss
Director
de la Agencia Central de Inteligencia

<firmado>
Michael O. Leavitt
Administrador
de la Agencia de Protección Ambiental

<firmado>
Robert S. Mueller, III
Director
del Departamento Federal de Investigaciones

<firmado>
Michael Powell
Presidente
de la Comisión Federal de Comunicaciones

<firmado>
Stephen A. Perry
Administrador
de la Administración de Servicios Generales

<firmado>
Sean O'Keefe
Administrador
de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio

<firmado>
Sean O'Keefe
Ellen Engleman Conners
Presidente
de la Junta Nacional de Seguridad del Transporte

<firmado>
Nils J. Diaz
Presidente
de la Comisión Reguladora Nuclear

<firmado>
Kay Coles James
Directora
de la Oficina de Administración del Personal

<firmado>
Hector V. Barreto
Administrador
de la Administración de Pequeñas Empresas

<firmado>
Jo Anne B. Barnhart
Comisionada
de la Administración del Seguro Social

<firmado>
Glenn L. McCullough, Jr.
Presidente
de la Autoridad del Valle de Tennessee

<firmado>
Andrew S. Natsios
Administrador
de la Agencia de los EE.UU. para el Desarrollo Internacional

<firmado>
John E. Potter
Director General de Correos y Funcionario Ejecutivo en Jefe del Servicio Postal de EE.UU.

<firmado>
Marsha J. Evans
Presidente y Funcionaria Ejecutiva en Jefe
de la Cruz Roja Americana

<firmado>
David Eisner
Funcionario Ejecutivo en Jefe
de la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario

<firmado>
S. Jane Morgan
Presidente
de las Organizaciones Voluntarias Nacionales Activas en Caso de Desastre

Carta de Instrucción

Guías para la implementación

Generalidades

El Plan Nacional de Respuesta (NRP, siglas in inglés) entra en vigencia en la fecha de su emisión, con un proceso de implementación en fases durante el primer año. Durante los primeros 120 días de este proceso de implementación, el NRP inicial (INRP, por sus siglas en inglés), el Plan Federal de Respuesta (FRP, por sus siglas en inglés), el Plan Concepto de Operaciones Contra Terrorismo Doméstico del Gobierno de EE.UU. (CONPLAN, por sus siglas en inglés), y el Plan de Respuesta de Emergencia Radiológica Federal (FRERP, por sus siglas en inglés) permanecen en efecto. Las fases de implementación son las siguientes:

- **Fase I – Período de transición (del día 0 al 60):** Este período de 60 días tiene por objeto proporcionar un período de transición para que los departamentos, agencias y otras organizaciones modifiquen su entrenamiento, asignen la dotación de elementos de personal para la organización del NRP, y para que se familiaricen con las estructuras, procesos, y protocolos del NRP.
- **Fase II – Modificación del plan (del día 60 al 120):** Este segundo período de 60 días tiene por objeto proporcionar a los departamentos y agencias la oportunidad de modificar los planes federales inter-agencia en vigor para alinearlos con los requisitos del NRP y para realizar el entrenamiento necesario.
- **Fase III – Implementación y pruebas iniciales (desde el día 120 hasta el 1er. año):** Cuatro meses después de su emisión, el NRP de ver estar completamente implementado, y el INRP, FRP, CONPLAN, y FRERP son reemplazados. Otros planes en vigor permanecen en vigencia, con modificaciones para alinearse con el NRP. Durante este período de tiempo, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) realizará evaluaciones sistemáticas de las estructuras coordinadotas, procesos y protocolos del NRP puestos en práctica para incidentes reales de Importancia Nacional (definidos en la página 4 del NRP), ejercicios de seguridad de la patria a nivel nacional, y eventos especiales de seguridad nacional (NSSEs, por sus siglas en inglés). Estas evaluaciones medirán la eficacia del plan para satisfacer los objetivos específicos esbozados en la Directiva Presidencial para la Seguridad de la Patria-5 (HSPD-5, por sus siglas en inglés). Al final de este período, el DHS (Departamento de Seguridad Nacional) llevará a cabo una revisión durante 1 año para evaluar el proceso de implementación y presentar recomendaciones al Sr. Secretario sobre cambios necesarios al NRP. Después de esta revisión inicial, el NRP comenzará un ciclo deliberado de revisión y re-emisión cada 4 años.

El Secretario de la Seguridad Nacional puede acelerar la implementación del NRP si las circunstancias así lo garantizan.

Requerimientos

Esta sección proporciona requerimientos o recomendaciones específicas para que el Secretario de la Seguridad Nacional; los departamentos y agencias federales; los gobiernos estatales, locales y tribales; y las organizaciones del sector privado y organizaciones no gubernamentales (NGOs, siglas en inglés) habiliten la completa implementación del NRP.

Secretario de la Seguridad Nacional

Dentro de 120 días a partir de la emisión de este plan, en coordinación y consulta con otros departamentos y agencias, el Secretario de la Seguridad Nacional:

- Desarrollará y publicará procedimientos operacionales detallados para el Centro de Operaciones para la Seguridad de la Patria (HSOC, siglas en inglés), para el Centro de Coordinación de la Respuesta Nacional (NRCC, siglas en inglés), para el Grupo Inter.-Agencias de Manejo de Incidentes (IIMG, siglas en inglés), y para la Oficina Local Conjunta (JFO, siglas en inglés);
- Identificará los recursos apropiados y establecerá acuerdos y procedimientos para su rápido despliegue y empleo de acuerdo con el Suplemento para Incidente Catastrófico del NRP;
- Asignará representantes para proveer de personal a HSOC, NRCC, e IIMG; y
- Desarrollará programas de entrenamiento adecuados para núcleos de personal de HSOC, IIMG, NRCC, Funcionario Federal Principal (PFO, siglas en inglés) y Funcionario Coordinador Federal (FCO,

siglas en inglés.

Dentro de 1 año de su fecha de entrada en vigor, el Secretario de la Seguridad Nacional realizará una revisión inter-agencia para evaluar la eficacia del NRP, identificar mejoras y proporcionar recomendaciones con respecto a modificaciones del plan y a su reemisión, si así fuera requerido.

Departamentos y agencias federales

Como lo requiere HSPD-5, los departamentos y agencias federales:

- Proporcionarán cooperación, recursos y apoyo al Secretario de la Seguridad Nacional durante la implementación del NRP, según lo apropiado y consistente con su propia autoridad y responsabilidades;
- Asignarán representantes para proveer de personal a HSOC, NRCC, e IIMG;
- Llevarán a cabo las responsabilidades asignadas en la los anexos Función de Apoyo de Emergencia (ESF, por sus siglas en inglés) al NRP, desarrollando planes y procedimientos suplementarios según sea requerido;
- Establecerán conectividad con y reportarán incidentes a la Fuerza Nacional Conjunta para la Tarea del Terrorismo (NJTTF, por sus siglas en inglés), al HSOC, y al Centro Nacional Contra el Terrorismo (NCTC, por sus siglas en inglés) como se esboza en la sección V (página 50) de este documento; y
- Dentro de 120 días de la emisión de este plan, modificarán los planes y protocolos en vigor para el manejo inter-agencia de incidentes, hasta donde esté autorizado por la ley, incorporando:
  - Enlaces a los procesos y estructuras de coordinación claves del NRP (esto es, a IIMG, HSOC, NRCC, Centro Regional de Coordinación de Respuesta (RRCC, por sus siglas en inglés), JFO, etc.);
  - Principios y terminología utilizados en el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) y en el NRP;
  - Requerimientos de presentación de informes de incidentes del NRP;
  - Procedimientos para la transición de incidentes localizados a incidentes de Importancia Nacional; y
  - Acelerada activación de recursos, movilización, y requerimientos de despliegue esbozados en el Anexo Incidente Catastrófico del NRP.

Las modificaciones a los planes federales inter-agencia existentes deben ser completados y reportados al DHS dentro de 120 días de la publicación del NRP. Cuando no sea factible completar las modificaciones del plan dentro de 120 días (por ejemplo en el caso del Plan Nacional de Contingencia (NCP, por sus siglas en inglés)[1]) para la Contaminación por petróleo y Substancias Peligrosas, las agencias deben comenzar a realizar las modificaciones dentro de este período de tiempo y proporcionarán un cronograma para su terminación al Secretario de la Seguridad Nacional.

Gobiernos estatales, locales y tribales, y organizaciones no gubernamentales

Se solicita que los gobiernos estatales, locales y tribales y las NGOs:

- Utilicen los protocolos establecidos para el reporte de incidentes para notificar a las Fuerzas Conjuntas de Tarea contra Terrorismo (JTTFs) locales y regionales y al HSOC, según corresponda, como se esboza en la sección V (página 50) de este documento.
- Coordinen con el HSOC en lo que respecta a procedimientos para establecer conectividad para el manejo de incidentes en el país. Los procedimientos de los gobiernos municipales deben ser coordinados con el gobierno estatal y/o con la agencia de manejo de emergencia respectivos.
- Modifiquen los planes existentes para el manejo de incidentes y operaciones de emergencia dentro de 120 días (o a más tardar antes de la fecha del próximo ciclo de mantenimiento mayor del plan) para asegurar una correcta alineación con las estructuras de coordinación, procesos y protocolos del NRP.
- Notifiquen al Secretario de la Seguridad Nacional sobre cualesquier conflictos importantes entre este plan y las leyes o reglamentos de los gobiernos estatales o tribales. No es la intención de este plan el comprometer las leyes existentes de los gobiernos estatales o tribales ni los correspondientes planes de manejo de incidentes ni de reacción de emergencia.

Organizaciones federales regionales

Las organizaciones federales regionales:

- Asignarán representantes ante el RRCC y el Comité Directivo Interdepartamental Regional (RISC, por sus siglas en inglés) a petición del Secretario de la Seguridad Nacional;
- Desarrollarán suplementos regionales al NRP según

[1] El NCP es una regla sujeta a requerimientos de notificación y comentario. Las actividades para la creación de un reglamento para realizar modificaciones al NCP comenzarán dentro de 120 días de la publicación de este plan.

sea necesario; y

- Actualizarán los procedimientos estándares de operación (SOPs, por sus siglas en inglés) tocantes al RRCC para alinearlos con los requerimientos del NRP.

Sector privado

Se alienta (o en algunos casos se lo requiere por ley) a los propietarios y operadores del sector privado, particularmente a aquellos que representan elementos críticos de la infraestructura o a recursos claves cuya interrupción puede tener un gran impacto nacional o regional, a desarrollar planes de respuesta de emergencia apropiados y protocolos para compartir información y reportar incidentes hechos a la medida de las necesidades particulares de su sector o industria respectivo, y que claramente se acoplen a los planes de respuesta de emergencia estatales, regionales y locales regionales y a las redes para compartir información.

Estos planes y protocolos para compartir información y presentar informes deben ser consistentes con el Plan Básico del NRP y con sus anexos de apoyo.

Prólogo

Organización del Plan Nacional de Respuesta

El Plan Nacional de Respuesta (NRP, siglas in inglés) consiste de los componentes ilustrados en la Figura 1 de la página siguiente. Los párrafos que siguen a continuación describen cada uno de los componentes.

- El **Plan Base** describe la estructura y los procesos que comprenden un acercamiento nacional para el manejo de incidentes en el país que está diseñado para integrar los esfuerzos y los recursos federales, estatales, locales, tribales, y de organizaciones no gubernamentales. El Plan Base incluye las suposiciones, los roles y responsabilidades de planificación, el concepto de las operaciones, las acciones de manejo de incidentes, y las instrucciones para el mantenimiento del plan.
- Los **Apéndices** proporcionan otra información justificativa pertinente, más detallada, incluyendo términos, definiciones, siglas, autoridades, y un compendio de planes inter-agencia nacionales.
- Los **Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESF, por sus siglas en inglés)** detallan las misiones, políticas, estructuras y responsabilidades de las agencias federales para la coordinación de recursos y apoyo programático a los Estados, tribus, y otras agencias federales u otras jurisdicciones y a entidades durante Incidentes de Importancia Nacional. La introducción a los Anexos ESF resume las funciones de los coordinadores ESF y de las agencias primarias y de apoyo. La tabla de la página 15 proporciona un resumen del alcance de cada uno de los ESFs.
- Los **Anexos de Apoyo** proporcionan una guía y describen los procesos funcionales y los requerimientos administrativos necesarios para asegurar la implementación eficiente y eficaz de los objetivos del manejo de incidentes del NRP. A continuación se describen los Anexos de Apoyo.

Anexos de Apoyo

- **Administración Financiera** proporciona una guía para la ejecución del NRP para asegurar que de una manera expedita se proporcionen los fondos relacionados a incidentes que las actividades de administración financiera sean realizadas de acuerdo con las leyes, políticas, reglas y normas establecidas.
- **Coordinación Internacional** para el desempeño de las responsabilidades en lo que respecta a la coordinación internacional en apoyo de la respuesta federal a los Incidentes de Importancia Nacional en el País.
- **Administración Logística** describe el marco dentro del cual funciona toda la función de administración de logística del NRP. También esboza las responsabilidades de la administración de logística y mecanismos para integrar a los proveedores de recursos federales, estatales, locales y tribales.
- **Coordinación del Sector Privado** esboza procesos para asegurar una eficaz coordinación e integración del sector privado en el manejo de incidentes, incluyendo representantes de los sectores de la Infraestructura Crítica de la Nación / los Recursos Claves (CI/KR, por sus siglas en inglés) y de otras industrias.
- **Asuntos Públicos** describe procedimientos de comunicaciones entre agencias, en caso de incidentes, diseñados para habilitar la coordinación y diseminación puntual de información pública durante Incidentes de Importancia Nacional.
- **Ciencia y Tecnología** proporciona una guía y mecanismos para asegurar que todos los niveles del gobierno pueden aprovecharse eficiente y eficazmente de los recursos de la ciencia y tecnología de la Nación en el manejo de Incidentes de Importancia Nacional.
- **Relaciones Tribales** describe las políticas, responsabilidades y el concepto de operaciones para la eficaz coordinación e interacción con los gobiernos y las comunidades tribales durante Incidentes de Importancia Nacional.
- **Administración de Voluntarios y Donaciones** proporciona una guía sobre las funciones de administración de voluntarios y donaciones relacionados con Incidentes de Importancia Nacional.

Seguridad y Salud de los Trabajadores detalla procesos para asegurar esfuerzos coordinados y completos para la identificación de riesgos a la seguridad y a la salud de quienes responden a la emergencia, y para implementar procedimientos para minimizar o eliminar enfermedades o lesiones durante el manejo de incidentes y las actividades de respuesta de emergencia.

FIGURE 1. Organization del Plan Nacional de Respuesta

Plan Base

Apéndices	▪ Glosario de términos clave ▪ Lista de siglas ▪ Autoridades y referencias ▪ Compendio de planes nacionales / internacionales entre agencias ▪ Vistazo general de la participación federal inicial bajo la Ley Stafford ▪ Vistazo general de apoyo federal-a-federal en situaciones no cubiertas por la Ley Stafford
Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia	▪ ESF #1 - Transportes ▪ ESF #2 - Comunicaciones ▪ ESF #3 - Obras públicas e ingeniería ▪ ESF #4 - Lucha contra incendios ▪ ESF #5 - Manejo de emergencias ▪ ESF #6 - Cuidado, vivienda y servicios humanos masivos ▪ ESF #7 - Apoyo de recursos ▪ ESF #8 - Servicios médicos y de salud pública ▪ ESF #9 - Búsqueda y salvamento urbanos ▪ ESF #10 -Respuesta contra petróleo y materiales peligrosos ▪ ESF #11 -Agricultura y recursos naturales ▪ ESF #12 -Energía ▪ ESF #13 -Seguridad pública ▪ ESF #14 -Recuperación y mitigación comunitaria a largo plazo ▪ ESF #15 -Asuntos externos
Anexos de Apoyo	▪ Administración financiera ▪ Coordinación internacional ▪ Administración de logística ▪ Coordinación del sector privado ▪ Asuntos públicos ▪ Ciencia y tecnología ▪ Relaciones tribales ▪ Administración de voluntarios y donaciones ▪ Seguridad y salud de los trabajadores
Anexos de Incidentes	▪ Incidente biológico ▪ Incidente catastrófico ▪ Incidente cibernético ▪ Incidente de alimentos y agricultura (a publicarse en una versión posterior de este plan) ▪ Incidente nuclear/ radiológico ▪ Incidente por petróleo y materiales peligrosos ▪ Incidente terrorista, imposición de la ley e investigación

- Los **Anexos de Incidentes** cubren contingencias o situaciones de riesgo que requiere en una aplicación especializada del NRP. Los Anexos de Incidentes describen las misiones, políticas, responsabilidades, y los procesos de coordinación que rigen la interacción de las entidades públicas y privadas que participan en el manejo y de incidentes y operaciones de respuesta de emergencia a través de una gama de riesgos potenciales. Típicamente estos anexos son ampliados por una variedad de planes de apoyo y suplementos operacionales. A continuación se describen los Anexos de Incidentes

Anexos de Incidentes

- El **Anexo de Incidente Biológico** describe las actividades de manejo de incidentes relacionadas con un evento terrorista biológico, con una pandemia, una enfermedad infecciosa emergente, o el brote de un agente patógeno nuevo.
- El **Anexo de Incidente Catastrófico** establece la estrategia para implementar y coordinar una respuesta nacional acelerada ante un incidente catastrófico.
- El **Anexo de Incidente Cibernético** establece procedimientos generales que comprenden múltiples disciplinas para prepararse para, remediar, y recobrarse de eventos cibernéticos catastróficos que produzcan impacto en los procesos nacionales críticos y en la economía nacional.
- El **Anexo de Incidente de Alimentos y Agricultura** describe actividades de manejo de incidentes relacionadas con un ataque terrorista, un desastre mayor, u otra emergencia que afecte a la agricultura y a los sistemas de alimentos de la nación. (A publicarse en una versión posterior de este plan.)
- El **Anexo de Incidente Nuclear/ Radiológico** describe actividades de manejo de incidentes relacionadas con incidentes nucleares/radiológicos.
- El **Anexo de Incidente por Petróleo y Materiales Peligrosos** describe actividades de manejo de incidentes relacionadas con ciertos incidentes de importancia nacional causados por contaminación por petróleo o materiales peligrosos.
- El **Anexo de Imposición de la ley e Investigación de Incidente Terrorista** describe estructuras y procesos de coordinación para la imposición de la ley e investigación criminal en respuesta a un evento terrorista.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Índice

Prefacio i

Carta de Acuerdo iii

Firmantes v

Carta de Instrucción ix

Prólogo xii

I. Introducción 1

Propósito 2
Alcance y Aplicabilidad 3
Actividades de Manejo de Incidentes 4
Autoridades 5
Conceptos Clave 5

II. Suposiciones y Consideraciones para la Planificación 7

III. Roles y Responsabilidades 10

Gobiernos Estatales, Locales y Tribales 10
Gobierno Federal 11
Organizaciones Voluntarias y no Gubernamentales 14
Sector Privado 16
Participación Ciudadana 17

IV. Concepto de Operaciones 18

Generalidades 18
Coordinación General de las Actividades Federales de Manejo de Incidentes 18
Implementación Simultánea de Otros Planes 19
Estructura de la Organización 20
Principales Elementos Organizacionales del NRP 25
Equipos de Apoyo de Respuesta de Emergencia (A nivel de campo) 44
Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles 45
Asistencia Federal para la Aplicación de la Ley 47
Respuesta Federal Activa ante Eventos Catastróficos 47
Posesiones de EE.UU. y Estados Libremente Asociados 48
Asuntos Externos 49

V. Acciones Relacionadas al Manejo de Incidentes 50

Acciones 50
Operaciones del NRP bajo Condiciones de Amenazas del HSAS 61

VI. Administración y Mantenimiento Continuo del Plan 62

Coordinación 62
Mantenimiento del Plan 63
El Centro de Integración del NIMS 64
El NRP y la Preparación Nacional 64
Documentación de Apoyo del NRP y Normas para Otros Planes Federales de Emergencia 65

Apéndices

1. Glosario de Términos Clave 69
2. Lista de Siglas 81
3. Autoridades y Referencias 86
4. Compendio de Planes Inter-Agencia Nacionales / Internacionales 97
5. Vistazo General de la Participación Federal Inicial Según la Ley Stafford 99
6. Vistazo General del Apoyo Federal-a-Federal en Situaciones no Cubiertas por la Ley Stafford 102

Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia

ESF #1 – Transportes
ESF #2 – Comunicaciones
ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería
ESF #4 – Lucha Contra Incendios
ESF #5 – Manejo de Emergencias
ESF #6 – Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos
ESF #7 – Apoyo con Recursos
ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública
ESF #9 – Búsqueda y Rescate Urbanos
ESF #10 – Respuesta Debido a Petróleo y Materiales Peligrosos
ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales
ESF #12 – Energía
ESF #13 – Seguridad Pública
ESF #14 – Recuperación y Mitigación Comunitaria a Largo Plazo
ESF #15 – Asuntos Externos

Anexos de Apoyo

Administración Financiera
Coordinación Internacional
Administración de Logística
Coordinación del Sector Privado
Asuntos Públicos
Ciencia y Tecnología
Relaciones Tribales
Administración de Voluntarios y Donaciones
Seguridad y Salud de los Trabajadores

Anexos de Incidentes

Incidente Biológico
Incidente Catastrófico
Incidente Cibernético
Incidente de Alimentos y Agricultura (a publicarse en una versión posterior de este plan)
Incidente Nuclear/Radiológico
Incidente por Petróleo y Materiales Peligrosos
Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA

I. Introducción

El paisaje del manejo de incidentes en la Nación cambió dramáticamente como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. El entorno actual de amenazas incluye no sólo la gama tradicional de riesgos naturales y artificiales—incendios forestales y urbanos, inundaciones, derrames de petróleo, escapes de materiales peligrosos, accidentes de transporte, terremotos, huracanes, tornados, pandemias, e interrupciones de la infraestructura de la energía y de la tecnología de la información—sino también el mortal y devastador arsenal terrorista de armas químicas, biológicas, radiológicas, nucleares y de explosivos de alto rendimiento.

Estas complejas y emergentes amenazas y riesgos del siglo 21 exigen una metodología nacional unificada y coordinada para la administración de incidentes en el país. La Estrategia Nacional para la Seguridad de la Patria; la Ley de la Seguridad de la Patria de 2002; y la Directiva Presidencial para la Seguridad de la Patria -5 (HSPD-5), Manejo de los Incidentes en el País, establecen objetivos claros para realizar un esfuerzo nacional conjunto para impedir ataques terroristas dentro de los EE.UU.; para reducir la vulnerabilidad de Estados Unidos al terrorismo, a desastres mayores y a otras emergencias; y para minimizar el daño y recuperarnos de ataques, de desastres mayores y de otras emergencias que ocurren.

El NRP

Un esfuerzo nacional conjunto para impedir ataques terroristas dentro de los Estados Unidos; para reducir la vulnerabilidad de Estados Unidos al terrorismo, a desastres mayores y a otras emergencias; y para minimizar el daño y recobrarnos de ataques, de desastres mayores y de otras emergencias que suceden.

Desarrollo e Implementación de un Plan Nacional de Respuesta

Lograr estos objetivos para la seguridad de la Patria es un reto que requiere de pasos decididos y ajustes a las estructuras, procesos y protocolos establecidos. Una importante iniciativa pedida en los documentos anteriores es el desarrollo y la implementación de un Plan Nacional de Respuesta (NRP, siglas in inglés), basado en un nuevo Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS), que alinea una multitud fragmentada de planes federales de propósito especial para el manejo de incidentes y respuesta, integrándolos dentro de una estructura eficaz y eficiente. En conjunto, el NRP y el NIMS (publicado el primero de marzo de 2004) integran las capacidades y recursos de varias jurisdicciones gubernamentales, disciplinas de manejo de incidentes y de respuesta de emergencia, organizaciones no gubernamentales (NGOs), y del sector privado en un marco nacional cohesivo, coordinado y continuo para el manejo de incidentes en el país.

El NRP, utilizando el NIMS, es un plan para todos los riesgos que proporciona la estructura y mecanismos necesarios para la coordinación de una política y coordinación operacional a nivel nacional para el manejo de incidentes en el país. Consistente con el modelo proveído en el NIMS, el NRP puede ser implementado parcial o completamente en el contexto de una amenaza, de la anticipación de un evento importante, o de la respuesta a un evento importante. La implementación selectiva por medio de la activación de uno o más de los componentes del sistema permite flexibilidad máxima para satisfacer las necesidades operacionales únicas y los requerimientos de compartir información de la situación que está a la mano y habilitando una interacción eficaz entre varias entidades federales y no federales.

El NIMS

Proporciona una plantilla para toda la nación que habilita a los gobiernos federal, estatales, locales y tribales y al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales para que trabajen en conjunto de una manera eficaz y eficiente para impedir, prepararse para, responder a y recobrarse de incidentes en el país, sin importar su causa, tamaño, o complejidad.

El NRP incorpora porciones pertinentes de y, al implementarse completamente, reemplaza al Plan Nacional Inicial de a este (INRP), al Plan de Respuesta Federal (FRP), al Plan Interdepartamental de Conceptos Operacionales contra Terrorismo Doméstico del Gobierno de EE.UU (CONPLAN), y al plan federal de respuesta a emergencia radiológica (FRERP). El NRP, siendo el plan central nacional de operaciones para el manejo de incidentes, establecen también estructuras de coordinación, procesos y protocolos a nivel nacional, que serán incorporados legalmente en ciertos planes federales inter-agencia existentes para incidentes o riesgos específicos (tales como el Plan Nacional para Contingencias de Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas (NCP)) que han sido diseñados para implementar la autoridad y responsabilidades estatutarias específicas de varios departamentos y agencias en la eventualidad de contingencias particulares. Estos planes están vinculados al NRP en el contexto de Incidentes de Importancia Nacional (definidos en la página 4), pero permanecen como documentos independientes puesto que también proporcionan protocolos detallados para responder a los incidentes rutinarios que son administrados normalmente por agencias federales sin necesidad de la coordinación del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). El NRP también incorpora otros planes federales de respuesta de emergencia y manejo de incidentes existentes (con las modificaciones y revisiones apropiadas) como componentes integrados, suplementos operacionales, o planes tácticos de apoyo. Detalles adicionales sobre los planes y documentos de apoyo del NRP están incluidos en la sección VI (página 62).

Autoridades Existentes

Nada en este plan altera ni impide la habilidad de los departamentos de agencias federales, estatales, locales, o tribales para llevar a cabo su autoridad específica o para desempeñar sus responsabilidades según todas las leyes aplicables, órdenes y directivas ejecutivas. Adicionalmente, nada en este plan tiene la intención de impactar o impedir la habilidad de ningún jefe de departamento o agencia federal para presentar un asunto de preocupación directamente al Presidente, al Asistente del Presidente para la Seguridad de la Patria, al Asistente del Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional, o a cualquier otro miembro del personal del Presidente.

Propósito

El NRP tiene por objeto establecer una metodología nacional integral para todos los riesgos, para el manejo de incidentes en el país, por medio de una gama de actividades que incluyen la prevención, preparación, respuesta y recuperación.

El NRP incorpora Las mejores prácticas y procedimientos de varias disciplinas para el manejo de incidentes—seguridad de la patria, manejo de emergencias, imposición de la ley, lucha contra incendios, respuesta a materiales peligrosos, obras públicas, salud pública, servicios médicos de emergencia, y salud y seguridad del personal de respuesta y de los trabajadores de recuperación—y los integra dentro de una estructura unificada de coordinación.

El NRP proporciona el marco para la interacción federal con los gobiernos estatales, locales y tribales; con el sector privado; y con NGOs en el contexto de la prevención, preparación, respuesta y actividades de recuperación de incidentes en el país. Describe capacidades y recursos y establece responsabilidades,

Propósito

Establecer una metodología nacional integral para todos los riesgos, para el manejo de incidentes en el país, por medio de una gama de actividades que incluyen la prevención, preparación, respuesta y recuperación.

procesos operacionales y protocolos para ayudar a proteger a la Nación de ataques terroristas y otros riesgos naturales y artificiales; para salvar vidas; proteger la salud, la seguridad y la propiedad públicas, y el medio ambiente; y para reducir las consecuencias psicológicas e interrupciones adversas. Finalmente, el NRP sirve como el fundamento para el desarrollo de planes y procedimientos suplementarios detallados para implementar eficaz y eficientemente las actividades federales de manejo de incidentes y asistencia en el contexto de específicos tipos de incidentes.

El NRP, utilizando el NIMS, establece mecanismos para:

- Aumentar al máximo la integración de actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación relacionadas con incidentes;
- Mejorar la coordinación e integración de los socios federales, estatales, locales, tribales, regionales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales;
- Aumentar al máximo la utilización eficiente de los recursos necesarios para el manejo eficaz de incidentes y para la protección y restauración de la Infraestructura Crítica / Recursos Claves (CI/KR, siglas en inglés);
- Mejorar las comunicaciones de manejo de incidentes e incrementar la conciencia de la situación a través de las jurisdicciones y entre los sectores públicos y privados;
- Facilitar la ayuda mutua de emergencia y el apoyo federal de emergencia a los gobiernos estatales, locales y tribales;
- Facilitar la interacción federal-a-federal y el apoyo de emergencia;
- Proporcionar una respuesta federal anticipatoria e integrada a eventos catastróficos; y
- Abordar enlaces con otros planes federales de manejo de incidentes y respuesta que han sido desarrollados para tipos específicos de incidentes o riesgos.

Alcance y Aplicabilidad

El NRP cubre una gama completa de requerimientos complejos y constantemente cambiantes en anticipación de, o en respuesta a, amenazas o actos de terrorismo, desastres mayores y otras emergencias. El NRP también proporciona una base para iniciar las actividades de recuperación y litigación comunitaria a largo plazo.

Alcance del NRP

Cubre una gama completa de requerimientos complejos y constantemente cambiantes en anticipación de, o en respuesta a, amenazas o actos de terrorismo, desastres mayores y otras emergencias.

El NRP establece mecanismos inter-agencia y multijurisdiccionales para la participación del gobierno federal en, y la coordinación del DHS de, las operaciones de manejo de incidentes en el país.

Esto incluye estructuras y procesos de coordinación para incidentes que requieren:

- Apoyo federal para los gobiernos estatales, locales y tribales;
- Apoyo federal-a-federal;
- El ejercicio de autoridad y responsabilidades federales directas según lo apropiado de acuerdo a la ley; y
- La integración del manejo de incidentes en el país por los sectores públicos y privados.

Este plan hace distinción entre los incidentes que requieren coordinación del DHS, llamados Incidentes de Importancia Nacional, y la mayoría de los incidentes que ocurren cada año y que son manejados por jurisdicciones o agencias responsables por medio de otras autoridades establecidas y de planes existentes.

Además, el NRP:

- Reconoce e incorpora las diferentes autoridades jurisdiccionales y funcionales de departamentos y agencias federales; de los gobiernos estatales, locales y tribales; y de organizaciones del sector privado en el manejo de incidentes en el país.
- Detalla los roles y responsabilidades específicos del manejo de incidentes en el país del Secretario de Seguridad Nacional, del Procurador General, del Secretario de Defensa, del Secretario de Estado y de otros departamentos y agencias que participan en el manejo de incidentes en el país incidente doméstica como se define en HSPD-5 y en otros estatutos y directivas pertinentes.
- Establece las estructuras y procesos organizativos multidepartamentales que se requieren para poner en práctica la autoridad, roles y responsabilidades del Secretario de la Seguridad Nacional como el "principal funcionario federal" para el manejo de incidentes en el país.

Este plan aplica a todos los departamentos y agencias federales a quienes se les puede pedir que proporcionen asistencia o que realicen operaciones en el contexto de Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Esto incluye a la Cruz Roja Americana, que funciona como una organización primaria con Función de Apoyo de Emergencia (ESF) al coordinar el uso de recursos de cuidado masivo en casos de emergencias o desastres o declarados por el Presidente. El NRP aplica a incidentes que puedan ocurrir en sitios que estén bajo el control de la rama Legislativa o Judicial del Gobierno Federal.

Aplicabilidad del NRP

El NRP aplica a todos los departamentos y agencias federales a quienes se les pueda pedir que proporcionen asistencia o que realicen operaciones en el contexto de Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Estos incidentes requieren una respuesta coordinada por parte de una combinación apropiada de entidades federales, estatales, locales, tribales, regionales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales

Basándose en los criterios establecidos en HSPD-5, Incidentes de Importancia Nacional son aquellos eventos de alto impacto que requieren una respuesta coordinada y eficaz por parte de una combinación apropiada de entidades federales, estatales, locales, tribales, del sector privado y entes no gubernamentales para salvar vidas, minimizar el daño y proporcionar una base para las actividades de recuperación y mitigación comunitaria a largo plazo.

Incidentes de Importancia Nacional

Conforme a HSPD-5, en su calidad de principal funcionario federal principal para el manejo de incidentes en el país, el Secretario de la Seguridad Nacional ace una declaración de los Incidentes de Importancia Nacional (en consulta con otros departamentos y agencias según lo apropiado) y proporciona coordinación de las operaciones y/o recursos federales, establece los requerimientos de informar, y mantiene comunicaciones continuas con organizaciones federales, estatales, locales, tribales, del sector privado, y no gubernamentales para mantener conciencia de la situación, analizar las amenazas, evaluar las implicaciones nacionales de actividades de respuesta a amenazas y a las operaciones, y para coordinar las actividades de respuesta a incidentes o amenazas

El NRP basa la definición de Incidentes de Importancia Nacional en situaciones relacionadas con los cuatro criterios siguientes establecidos en HSPD-5:

1. Un departamento o agencia federal actuando bajo su propia autoridad ha pedido la asistencia del Secretario de la Seguridad Nacional.
2. Los recursos de las autoridades estatales y locales están abrumados y se ha pedido asistencia federal por parte de las autoridades estatales y locales apropiadas. Algunos ejemplos incluyen:
   - Desastres o emergencias mayores según se define en la Ley Stafford; e
   - Incidentes catastróficos (ver definición en la página 47).
3. Más de un departamento o agencia federal están participando sustancialmente en responder a un incidente. Algunos ejemplos incluyen:
   - Amenazas, indicaciones creíbles o advertencias de un inminente ataque terrorista, o actos de terrorismo en el país dirigidos contra las personas, la propiedad, el medio ambiente, o las instituciones políticas o legales de los EE.UU. o de sus territorios o posesiones; y
   - Amenazas o incidentes relacionado con eventos de perfil alto, en gran escala que presentan objetivos de alta probabilidad tales como Eventos Especiales de Seguridad Nacional (NSSEs, por sus siglas en inglés) y otros eventos especiales según sea determinado por el Secretario de la Seguridad Nacional, en coordinación con otros departamentos y agencias federales.
4. El Secretario de la Seguridad Nacional ha recibido órdenes del Presidente para asumir la responsabilidad por el manejo de un incidente en el país.

Actividades de Manejo de Incidentes

Este plan abarca todo el espectro de actividades relacionadas con el manejo de incidentes en el país, incluyendo prevención, preparación, respuesta y acciones de recuperación. El NRP se concentra en aquellas actividades que están directamente relacionadas con un incidente en progreso o con incidentes potenciales, antes que con las actividades de preparación o alistamiento normal que son realizadas sin la presencia de amenazas ni riesgos específicos.

Adicionalmente, ya que los Incidentes de Importancia Nacional típicamente dan como resultado impactos que van más allá de la zona inmediata o inicial del incidente, el NRP proporciona un marco para habilitar

El manejo de impactos e incidente múltiples así como la prevención de y la preparación para eventos subsiguientes. Algunos ejemplos de acciones de manejo de incidentes desde un punto de vista nacional incluyen:

- Aumentar la conciencia pública por toda la nación;
- Evaluar tendencias que apunten hacia una potencial actividad terrorista;
- Elevar La condición de alarma del nacional Sistema Consultor para la Seguridad Nacional (HSAS) y coordinar las medidas protectoras a través de las jurisdicciones;
- Incrementar las medidas preventivas tales como inspecciones, vigilancia, seguridad, contraespionaje y protección de la infraestructura;
- Realizar procesos de vigilancia y evaluación de la salud pública y, en su caso, realizar una amplia gama de medidas de prevención que incluyen, pero no se limitan a, inmunizaciones;
- Proporcionar activos de salud pública y de respuesta médica inmediatos y a largo plazo;
- Coordinar el apoyo federal a las autoridades estatales, locales y tribales en la secuela de un incidente;
- Proporcionar estrategias para la coordinación de los recursos federales requeridos para manejar eventos subsiguientes;
- Restaurar la confianza pública después de un ataque terrorista; y
- Habilitar las actividades inmediatas de recuperación, así como afrontar las consecuencias a largo plazo en la zona impactada.

Autoridades

Varias autoridades y políticas estatutarias federales proporcionan la base para las acciones y actividades federales en el contexto del manejo de incidentes en el país. El NRP utiliza la base proporcionada por la Ley de Seguridad Nacional a, HSPD-5, y la Ley de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia de Robert T. Stafford (Ley Stafford) para proporcionar un método integral, para todos los riesgos, para el manejo de incidentes en el país. Nada en el NRP altera la autoridad existente de los departamentos y agencias federales individuales. El NRP no confiere nuevas autoridades al Secretario de la Seguridad Nacional ni a ningún otro funcionario federal.

Más bien, este plan establece las estructuras, procesos y protocolos de coordinación requeridos requirió para integrar las específicas autoridades estatutarias y de política de varios departamentos y agencias federales en un marco de acción colectivo que incluye la prevención, preparación, respuesta, y actividades de recuperación. El Apéndice 3 proporciona un resumen de los estatutos claves, órdenes ejecutivas y directivas presidenciales que proporcionan autoridad y dirección de política adicional pertinentes al manejo de incidentes en el país.

El NRP puede ser utilizado en conjunto con otros planes federales para el manejo de incidentes y operaciones de emergencia desarrollados bajo estas y otras autoridades así como memorandos de entendimiento (MOUs) entre varias agencias federales.

Conceptos Clave

Esta sección resume los conceptos clave que se reflejan a lo largo del NRP.

- Un manejo sistemático y coordinado de incidentes, incluyendo protocolos para:
  - Reportes de incidentes;
  - Acciones coordinadas;
  - Alertas y notificaciones;
  - Movilización de recursos federales para aumentar las capacidades federales, estatales, locales y tribales;
  - Operar bajo diferentes amenazas o niveles de amenazas; e
  - Integración de funciones de manejo de crisis y consecuencias.
- Notificación anticipatoria y despliegue de recursos federales en anticipación de o en respuesta a eventos catastróficos en coordinación y colaboración con los gobiernos estatales, locales y tribales, y con entidades privadas cuando sea posible.

- Organizar esfuerzos inter-agencia para minimizar daños, restaurar las zonas impactadas a su condición antes del incidente si es factible, y/o ponen en práctica programas para mitigar la vulnerabilidad a eventos futuros.

- Coordinar comunicación sobre el incidente, la seguridad la salud de los trabajadores, la participación del sector privado y otras actividades que son comunes a la mayoría de los incidentes (ver Anexos de Apoyo).
- Organizar ESFs para facilitar la entrega de recursos, activos y asistencia federales críticos. Departamentos y agencias federales son asignados a liderar o apoyar a las ESFs basándose en las autoridades, recursos y capacidades.

- Proporcionar mecanismos para la coordinación, comunicaciones y compartir información en sentido vertical y horizontal en respuesta a amenazas o incidentes. Estos mecanismos facilitan la coordinación entre entidades estatales, locales y tribales y el gobierno federal, así como entre los sectores público y privado.

- Facilitar el apoyo federal a departamentos y agencias federales actuando bajo la autoridad propia del mismo departamento o agencia peticionario.

- Desarrollar operaciones suplementarias detalladas, planes y procedimientos tácticos y de contingencia para riesgos específicos.

- Proporcionar la base para coordinar la planificación, capacitación, ejecución, evaluación, coordinación e intercambio de información inter-agencia e intergubernamental.

II. Suposiciones y Consideraciones para la Planificación

El NRP se basa en las suposiciones y consideraciones para la planificación presentadas en esta sección.

- Típicamente los incidentes son manejados al más bajo nivel geográfico, organizacional y jurisdiccional que sea posible.
- El manejo de incidentes se iniciara y realizará utilizando los principios contenidos en el NIMS.
- Se va a requerir de la combinación de experiencias y capacidades en todos los niveles del gobierno, del sector privado, y de las organizaciones no gubernamentales para prevenir, prepararse para, responder a, y recuperarse de los Incidentes de Importancia Nacional.
- Los Incidentes de Importancia Nacional requieren de la coordinación de la Secretaria de Seguridad Nacional para coordinar las operaciones y/o los recursos, y pueden:
  - Suceder en cualquier momento con poca o ninguna advertencia en el contexto de una amenaza o peligro general o específico;
  - Requerir que se comparta información a niveles no clasificados y clasificados a través de múltiples jurisdicciones y entre los sectores público y privado;
  - Involucrar a solo una o a varias zonas geográficas;
  - Tener un importante impacto internacional y/o requerir que, a nivel internacional, se comparta información, se coordinen recursos y/o se preste asistencia de una manera significativa;
  - Cubrir el espectro del manejo de incidentes incluyendo prevención, preparación, respuesta y recuperación;
  - Incluir varias clases de amenazas o peligros a escala local, regional, o nacional;
  - Resultar en numerosas víctimas; fatalidades; gente desplazada; pérdida de la propiedad; disrupción del funcionamiento normal de los sistemas de apoyo vital, de servicios públicos esenciales, y de la infraestructura básica; y producir daños importantes al medio ambiente;
  - Producir impacto a infraestructuras críticas a través de varios sectores;
  - Agobiar las capacidades de los gobiernos estatales, locales, tribales, y a los propietarios y operadores de infraestructuras del sector privado;
  - Atraer un considerable influjo de voluntarios y provisiones independientes y espontáneos;
  - Requerir, con muy poco aviso, de cronogramas federales de respuesta y coordinación de recursos; y
  - Requieren prolongadas operaciones de constante manejo de incidentes y actividades de apoyo.
- Las principales prioridades en el manejo de incidentes son:
  - Salvar vidas y proteger la salud y la seguridad del público, del personal de respuesta de emergencia y de los trabajadores de recuperación;
  - Asegurar la seguridad de la patria;
  - Prevenir que ocurra un incidente inminente, incluyendo actos de terrorismo;
  - Proteger y restaurar la infraestructura crítica y los recursos más importantes;
  - Realizar investigaciones para la imposición de las leyes para resolver el incidente, tomar presos a los perpetradores, y recolectar y preservar las evidencias para entablar procesos legales y/o para asignar responsabilidades;
  - Proteger la propiedad y mitigar los daños e impactos ocasionados a las personas, a las comunidades y al medio ambiente; y
  - Facilitar la recuperación de las personas, las familias, las empresas, los gobiernos y el medio ambiente.
- El despliegue de recursos y las acciones de manejo de incidentes durante un acto terrorista sucedido o uno potencial son realizados en coordinación con el Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés).
- Es posible requerir que departamentos y agencias a todos los niveles gubernamentales y ciertas NGOs, tales como la Cruz Roja Americana, se desplieguen con poco tiempo de aviso en caso Incidentes de Importancia Nacional, para proporcionar ayuda mutua y/o asistencia intergubernamental en forma eficaz y oportuna.
- El grado de participación federal en las operaciones

relacionadas con el manejo de incidentes depende mucho de la específica autoridad o jurisdicción federal. Otros factores que deben ser tomados en cuenta incluyen:
  - Las necesidades y/o requerimientos estatales, locales o tribales, de respaldo externo para el manejo del incidente;
  - La capacidad económica de la entidad afectada para recuperarse del incidente;
  - El tipo de lugar del incidente;
  - La severidad y magnitud del incidente; y
  - La necesidad de proteger la salud o el bienestar público o el medio ambiente.

- Los departamentos y las agencias federales apoyan la misión de garantizar la seguridad de la patria de acuerdo con la autoridad y direcciones, a nivel nacional, y se espera que proporcionen:
  - Una respuesta inicial y/o una respuesta continua, cuando sea necesario, con su propia autoridad y fondos económicos;
  - Alerta, notificación, pre-posicionamiento y entrega oportuna de recursos para habilitar el manejo de incidentes reales o potenciales de Importancia Nacional; y
  - Apoyo anticipatorio para incidentes catastróficos o potencialmente catastróficos usando protocolos para la entrega expedita de recursos.

- En el caso de Incidentes de Importancia Nacional que hayan sido declarados como desastres o emergencias por el Presidente, se entrega el apoyo federal a los Estados de acuerdo con las estipulaciones relevantes pertinentes de la Ley Stafford (ver Apéndice 3, Autoridades y Referencias). (Note que si bien, todos los desastres y emergencias declarados por el Presidente, son considerados como Incidentes de Importancia Nacional según la Ley Stafford, no todos los Incidentes de Importancia Nacional resultan necesariamente en declaraciones de desastre o emergencia según la Ley Stafford.)

Bajo las estipulaciones de la Ley Stafford y los reglamentos aplicables:

- Un Gobernador puede solicitar al Presidente que declare un desastre o una emergencia mayor si el Gobernador concluye que una respuesta eficaz para el evento está fuera del alcance de las capacidades combinadas de respuesta del gobierno estatal y local afectados. Basándose en las conclusiones de una Evaluación Preliminar de Daños (PDA, por sus siglas en inglés) conjunta federal-estatal-local que indica que los daños son de suficiente severidad y magnitud para garantizar asistencia bajo la ley, el Presidente puede otorga a una declaración de desastre o emergencia mayor. (Nota: En un desastre que se mueva particularmente rápido o que sea muy devastador, el proceso de la PDA puede ser pospuesto hasta después de la declaración.)
- Si el Presidente con que lo y que existe una emergencia donde la responsabilidad primaria de respuesta corresponde al Gobierno de Estados Unidos, o porque la emergencia ocurre en una zona o instalación sobre la cual el Gobierno Federal ejerce responsabilidad y autoridad primaria exclusiva o preeminente, el Presidente puede ordenar unilateralmente la provisión de asistencia bajo la ley acto y consultará, si es práctico, con el Gobernador del Estado.
- El DHS puede utilizar una autorización pre-declaración limitada para movilizar recursos de respuesta inicial (bienes críticos que típicamente se necesitan durante la secuela inmediata de un desastre, tales como comida, agua, generadores de emergencia, etc.) y acercarlos a la zona potencialmente afectada.
- La asistencia Federal toma muchas formas—incluyendo la provisión directa de bienes y servicios, asistencia financiera (a través de seguros, donaciones, préstamos y pagos directos), y asistencia técnica—y puede venir de diferente fuentes.
  - En caso de un desastre o emergencia mayor cómo se define en la Ley Stafford, el Presidente "puede ordenar que cualquier agencia federal, con o sin reembolso, utilice su autoridad y los recursos que se le hayan entregado según la ley federal (incluyendo personal, equipos, provisiones, instalaciones y servicios de administración, técnicos y de asesoría) en apoyo de los esfuerzos de asistencia estatales o locales…" [secciones 402(a)(1) y 502(a)(1) de la Ley Stafford, 42 U.S.C. § 5170a(1) y § 5192(a)(1)].
  - En caso de un Incidente de Importancia Nacional, real o potencial, que no se encuentre definido en la Ley Stafford, el Presidente puede dar instrucciones a un departamento o agencia federal, sujeto a cualquier limitación estatutaria sobre el departamento o agencia, para que utilice la autoridad o recursos que le hayan sido entregados por el Congreso. De acuerdo con HSPD-5, se espera que los departamentos y agencias federales proporcionarán prontamente toda su ayuda y cooperación, sus recursos disponibles, y su apoyo, según sea apropiado y consistente con sus propias responsabilidades para la protección de la seguridad nacional.

- Apoyo Federal-a-Federal se refiere a la circunstancia en la cual un departamento o agencia Federal solicita apoyo en forma de recursos federales según el NRP, que no se encuentra cubiertos por la Ley Stafford u otros mecanismos (por ejemplo, órdenes ejecutivas, MOUs <*Memorandos de Entendimiento*>, memorandos de acuerdo (MOAs, siglas en inglés), etc.).

Este apoyo:

- Es coordinado por DHS utilizando las estructuras coordinadoras multi-agencia establecidas en el NRP y de acuerdo con el NIMS;
- Generalmente está financiado por una entidad federal con responsabilidad primaria y autoridad estatutaria del incidente de acuerdo con las estipulaciones de la Ley de Economía, 31 U.S.C. 1535, a menos que exista otra autoridad estatutaria;
- Es facilitado por el MOU inter-agencia de Ayuda Mutua, y ejecutado en el momento del incidente por medio de un acuerdo inter-agencia (para más información ver el Anexo de Apoyo de Administración Financiera);
- Puede incluir un apoyo a operaciones de incidentes en lugares que están bajo el control de Instituciones pertenecientes al poder Legislativo o Judicial del Gobierno Federal; y
- Se puede utilizar para coordinar el apoyo del Gobierno de EE.UU. en el caso de un incidente en el extranjero, si lo recomienda el Departamento de Estado (DOS, siglas en inglés).

III. Roles y Responsabilidades

Esta sección trata sobre los roles y responsabilidades de organizaciones federales, estatales, locales, tribales, del sector privado, así como de organizaciones no gubernamentales y de ciudadanos que participan en el apoyo al manejo de incidentes en el país.

Gobiernos Estatales, Locales y Tribales

La administración de la policía, bomberos, salud y medicina pública, emergencias, obras públicas, respuestas ambientales y otro personal son frecuentemente los primeros en llegar y los últimos en abandonar el sitio de un incidente. En algunos casos, una agencia federal en el área local puede actuar como el primero en responder, y los activos locales de agencias federales pueden ser usados para notificar o asistir a los funcionarios locales o estatales de acuerdo con la autoridad y procedimientos de la agencia. Los acuerdos de ayuda mutua proporcionan mecanismos para movilizar y emplear recursos desde jurisdicciones vecinas para apoyar al comando del incidente.

Cuando los recursos y capacidades del Estado son abrumados, los Gobernadores pueden solicitar asistencia federal bajo una declaración Presidencial de emergencia o desastre. A continuación se resumen las responsabilidades del Gobernador, del Funcionario Ejecutivo en Jefe Local y del Funcionario Ejecutivo en Jefe Tribal.

Gobernador

Como ejecutivo en jefe estatal, el Gobernador es responsable de la seguridad pública y del bienestar de los habitantes de ese Estado o territorio. El Gobernador:

- Es responsable de la coordinación de los recursos del Estado para tratar la gama total de acciones para prevenir, preparar, responder a, y recuperarse de incidentes en un contexto de todo riesgo que incluye terrorismo, desastres naturales, accidentes y otras contingencias;
- Bajo ciertas condiciones de emergencia, típicamente tiene poderes de policía para efectuar, corregir y rescindir órdenes y regulaciones;
- Provee liderazgo y desempeña un papel clave en la comunicación con el público y en ayudar a la gente, a los negocios y a las organizaciones a hacer frente a las consecuencias de cualquier tipo de emergencia declarada en la jurisdicción del Estado;
- Fomenta la participación de ayuda mutua e implementa que las autoridades del Estado establezcan acuerdos con otros Estados, tribus y territorios para facilitar el compartir los recursos;
- Es el Comandante en Jefe de las fuerzas militares del Estado (de la Guardia Nacional cuando está en Estado de Servicio Activo o según el Estatus del Título 32 y de las milicias estatales autorizadas); y
- Solicita asistencia federal cuando sea evidente que las capacidades estatales o tribales serán insuficientes o han sido excedidas o agotadas.

Funcionario Ejecutivo en Jefe Local

Un alcalde o administrador de ciudad o de condado, como jefe del ejecutivo de una jurisdicción, es responsable de la seguridad pública y del bienestar de los habitantes de esa jurisdicción. El Funcionario Ejecutivo en Jefe Local:

- Es responsable de la coordinación de los recursos del Estado para tratar el espectro total de acciones para prevenir, preparar, responder a, y recuperarse de incidentes en un contexto de todo riesgo que incluye terrorismo, desastres naturales, accidentes y otras contingencias;
- Dependiendo de las leyes locales y estatales, tiene poderes extraordinarios para suspender leyes y ordenanzas locales, tales como establecer un toque de queda, dirigir evacuaciones y en coordinación con la autoridad de salud local, ordenar una cuarentena;
- Provee liderazgo y desempeña un papel clave en la comunicación con el público y en ayudar a la gente, a los negocios y a las organizaciones a hacer frente a las consecuencias de cualquier tipo de incidente doméstico dentro de la jurisdicción;
- Negocia y celebra acuerdos de ayuda mutua con otras jurisdicciones para facilitar el compartir los recursos; y
- Solicita asistencia estatal y si es necesario, federal a través del Gobernador del Estado cuando las capacidades de la jurisdicción han sido excedidas o agotadas.

Funcionario Ejecutivo en Jefe Tribal

- El Funcionario Ejecutivo en Jefe Tribal es responsable de la seguridad pública y del bienestar de los habitantes de esa tribu. El Funcionario Ejecutivo en Jefe Tribal, de conformidad con la autorización por parte del gobierno tribal:
- Es responsable de la coordinación de los recursos tribales para tratar la gama total de acciones para prevenir, prepararse, responder a, y recuperarse de incidentes en un contexto de todo riesgo que incluye terrorismo, desastres naturales, accidentes y otras contingencias; Tiene poderes extraordinarios para suspender leyes y ordenanzas tribales, tales como establecer un toque de queda, dirigir evacuaciones y ordenar una cuarentena;
- Provee liderazgo y desempeña un papel clave en la comunicación con la nación tribal y en ayudar a la gente, a los negocios y a las organizaciones a hacer frente a las consecuencias de cualquier tipo de incidente doméstico dentro de la jurisdicción;
- Negocia y celebra acuerdos de ayuda mutua con otras jurisdicciones/tribus para facilitar el compartir los recursos;
- Puede solicitar asistencia estatal y federal a través del Gobernador del Estado cuando las capacidades de la tribu han sido excedidas o agotadas; y
- Puede optar por tratar directamente con el Gobierno Federal. (Aunque un Gobernador de un Estado debe solicitar una declaración presidencial de desastre en representación de una tribu según la Ley Stafford, las agencias federales pueden trabajar directamente con la tribu dentro de la autoridad y recursos existentes).

Gobierno Federal

Departamento de Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional de 2002 estableció el DHS para prevenir ataques terroristas dentro de los Estados Unidos; reducir la vulnerabilidad de los Estados Unidos al terrorismo, a desastres naturales y a otras emergencias; y minimizar el daño y ayudar en la recuperación de ataques terroristas, desastres naturales y otras emergencias. La ley designa también a DHS como “un punto focal respecto de crisis naturales y artificiales y la planificación de emergencia”.

Secretario de la Seguridad Nacional

Según HSPD-5, el Secretario de Seguridad Nacional es responsable de la coordinación de operaciones federales dentro de los Estados Unidos para prepararse, responder a, y recuperarse de ataques terroristas, desastres mayores y otras emergencias. HSPD-5 designa además al Secretario de Seguridad Nacional como el “principal funcionario federal” para el manejo de incidentes en el país.

En este rol, el Secretario también es responsable de la coordinación de recursos federales utilizados en respuesta a, o en la recuperación de, ataques terroristas, desastres mayores, u otras emergencias siempre y cuando alguna de las siguientes cuatro condiciones aplique:

(1) un departamento o agencia federal actuando bajo su propia autoridad haya solicitado ayuda a DHS;
(2) los recursos de las autoridades locales y estatales estén abrumados y la asistencia federal haya sido solicitada;
(3) más de un departamento o agencia federal haya participado substancialmente en la respuesta al incidente; o
(4) el Secretario haya sido instruido por el Presidente para asumir las responsabilidades de manejo del incidente.

Departamento de Justicia

El Procurador General es el funcionario en jefe a cargo del cumplimiento de la ley en los Estados Unidos.

Procurador General

De acuerdo con HSPD-5 y otros estatutos y directivas pertinentes, el Procurador General tiene la responsabilidad principal en las investigaciones criminales de actos terroristas o amenazas terroristas por individuos o grupos dentro de los Estados Unidos, o dirigidos a ciudadanos o instituciones de los EE.UU. en el extranjero, en los casos en que tales actos estén dentro de la jurisdicción criminal federal de los Estados Unidos, así como por actividades relacionadas con la recopilación de información de inteligencia dentro de los Estados Unidos, sujeto a las leyes,

órdenes ejecutivas, directivas y procedimientos aplicables.

Actuando generalmente a través de la Oficina federal de Investigaciones /FBI), el Procurador General, en cooperación con otros departamentos y agencias federales que participan en actividades para proteger la seguridad nacional, coordina las actividades de los otros miembros de la comunidad de cumplimiento de la ley para detectar, prevenir, adelantarse a, e interrumpir ataques terroristas contra los Estados Unidos. Esto incluye acciones para prevenir, adelantarse a, e interrumpir amenazas terroristas específicas o incidentes reales que estén basados en inteligencia específica o información de cumplimiento de la ley. Nada en este plan deroga el status o responsabilidades del Procurador General.

Tras una amenaza terrorista o un incidente real que caiga dentro de la jurisdicción criminal de los Estados Unidos, todas las capacidades de los Estados Unidos serán dedicadas a asistir al Procurador General a identificar a los perpetradores y a llevarlos ante la justicia, consistente con la ley de los EE.UU. y con la autoridad de otros departamentos y agencias federales para proteger la seguridad nacional.

Departamento de Defensa (DOD)

DOD tiene recursos importantes que pueden estar disponibles para apoyar la respuesta federal a un Incidente de Importancia Nacional.

Secretario de Defensa

El Secretario de Defensa autoriza el Apoyo de Defensa de las Autoridades Civiles (DSCA, siglas en inglés) para incidentes dentro del país según instrucciones del Presidente o cuando sea consistente con las operaciones de preparación militar y apropiado bajo las circunstancias y la ley. El Secretario de Defensa retiene el mando de las fuerzas militares bajo DSCA, así como con todas las otras situaciones y operaciones.

Los conceptos de “mando” y “unidad de comando” tienen distinto significado legal y cultural para las fuerzas y operaciones militares. Para las fuerzas militares, el mando fluye desde el Presidente al Secretario de Defensa, al Comandante del comando combatiente, al comandante de las fuerzas. El concepto “Comando Unificado” utilizado por las autoridades civiles es distinto al de la cadena militar de mando.

Nada en este plan merma o afecta de ninguna otra manera la autoridad del Secretario de Defensa sobre el DOD, incluyendo la cadena de mando para las fuerzas militares desde el Presidente como Comandante en Jefe, al Secretario de Defensa, al comandante de las fuerzas militares, ni a los procedimientos militares de comando y control. El Secretario de Defensa proporcionará apoyo de defensa a las autoridades civiles para incidentes domésticos conforme sea instruido por el Presidente o cuando sea consistente con la preparación militar, y apropiado bajo las circunstancias y la ley. El Secretario de Defensa retendrá el mando de las fuerzas militares que suministren el apoyo civil.

Departamento de Estado

El DOS tiene responsabilidades de coordinación internacional.

Secretario de Estado

El Secretario de Estado es responsable de coordinar las actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación internacional con relación a incidentes en el país y de la protección de ciudadanos de los EE.UU. y de intereses de los EE.UU. en el exterior.

Otras Agencias Federales

Durante un Incidente de Importancia Nacional, otros departamentos o agencias federales pueden desempeñar funciones principales, de coordinación y/o de apoyo en base a su autoridad, recursos y a la naturaleza del incidente. En situaciones en que una agencia federal tiene autoridad jurisdiccional y responsabilidad para dirigir o administrar un aspecto importante de la respuesta, esa agencia es parte del liderazgo nacional para el incidente y participa como un Funcionario Federal Superior (SFO) o un Funcionario Federal Superior para la Aplicación de la Ley (SFLEO) en el Grupo de Coordinación de la Oficina de Campo Conjunta (JFO) a nivel de campo, y como parte del Grupo Interdepartamental de Manejo del Incidente ((IIMG) y/o de Consejo de Seguridad de la Patria (HSC)/Consejo de Seguridad Nacional (NSC) Comités de Coordinación de Política (PCC). (Ver sección IV, página 25.)

Algunas agencias federales con autoridad y

responsabilidad jurisdiccional pueden también participar en el Comando Unificado en el Puesto de Comando del Incidente (ICP). Los departamentos y agencias federales participan en la estructura de la ESF como coordinadores, agencias principales y/o agencias de apoyo y/o conforme se requiera para apoyar las actividades de manejo de incidentes.

Función de Apoyo de Emergencia

Un agrupamiento de capacidades de gobierno y ciertas capacidades del sector privado en una estructura organizacional para proporcionar apoyo, recursos y servicios.

HSPD-5 instruye a los jefes de todos los departamentos y agencias federales, en el contexto del manejo de incidentes en el país, a "suministrar completa y pronta cooperación, recursos y apoyo, conforme sea apropiado y consistente con sus propias responsabilidades para proteger nuestra seguridad nacional, al Secretario de Seguridad Nacional, al Procurador General, al Secretario de Defensa y al Secretario de Estado".

Varias agencias federales tienen autoridad independiente para declarar desastres o emergencias. Esta autoridad puede ser ejercida concurrentemente con o volverse parte de un desastre o emergencia mayor declarado según la Ley Stafford. Algunos ejemplos de agencias ejerciendo autoridad independiente incluyen los escenarios siguientes:

- El Secretario de Agricultura puede declarar un desastre en cierta situación como la pérdida de 30 por ciento o más de la producción sostenida de un condado en una sola empresa importante, autorizando préstamos de emergencia para daños físicos y pérdida de cosechas.
- El Administrador de la Administración de Pequeñas Empresas puede emitir una declaración de desastre en base al daño físico a edificios, maquinaria, equipo, inventario, hogares y otras propiedades así como a daños económicos.
- El Secretario de Comercio puede emitir una declaración por una falla en la pesca comercial o un desastre en los recursos pesqueros.
- El Secretario de Salud y Servicios Humanos puede declarar una emergencia de salud pública.
- El Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. (USACE) puede emitir una declaración de desastre en respuesta a una inundación y tormentas costeras. USACE está autorizado a efectuar operaciones y actividades de emergencia.
- Un Coordinador en Escena Federal (OSC), designado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA), la Guardia Costera de los EE.UU./ DHS (DHS/USCG), DOD, o el Departamento de Energía (DOE) bajo el NCP, tiene la autoridad de dirigir esfuerzos de respuesta en el escenario de una descarga o derrame de petróleo, substancias peligrosas, o contaminantes, dependiendo de la substancia y la ubicación y origen del derrame.

Los Anexos de ESF, Apoyo, e Incidentes suministran más información sobre los roles y responsabilidades en la el manejo de incidentes en el país de otros departamentos y agencias federales.

Funciones de Apoyo de Emergencia

El NRP aplica un enfoque funcional que agrupa las capacidades de los departamentos y agencias federales y de la Cruz Roja Americana en las ESFs para suministrar la planificación, apoyo, recursos, implementación de programa y servicios de emergencia que más probablemente sean necesarios durante los Incidentes de Importancia Nacional. La respuesta federal a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales es suministrada típicamente mediante la activación completa o parcial de la estructura de la ESF conforme sea necesario. Las ESFs sirven como el mecanismo de coordinación para proveer asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales o a los departamentos y agencias federales que conducen misiones de responsabilidad federal principal. Las ESFs pueden ser activados selectivamente por incidentes tanto de la Ley Stafford como fuera del ámbito de la Ley Stafford en los cuales los departamentos o agencias federales soliciten asistencia del DHS o bajo otras circunstancias definidas en HSPD-5. Las ESFs suministran personal para el Centro de Coordinación de Respuesta Nacional (NRCC), el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), JFO, e ICP conforme sea requerido por la situación del momento.

Cada ESF está integrada por agencias principales y de apoyo. El NRP identifica las agencias principales sobre la base de autoridades, recursos y capacidades. Las agencias de apoyo son asignadas en base a recursos y capacidades en un área funcional dada. Los recursos suministrados por las ESFs reflejan las categorías de tipo de recursos identificados en NIMS. El alcance de cada ESF es resumido en la Figura 2 en la página 15. Se espera que las ESFs se apoyen una a otra para llevar al cabo sus respectivos roles y responsabilidades. Más

información sobre los roles y responsabilidades de los coordinadores de las ESFs, de las agencias principales y agencias de apoyo se puede encontrar en la introducción a los Anexos ESF.

Note que no todos los Incidentes de Importancia Nacional resultan en la activación de las ESFs. Es posible que un Incidente de Importancia Nacional pueda ser afrontado adecuadamente por el DHS y otras agencias federales mediante la activación de ciertos elementos del NRP (ejemplo, Funcionario Federal Principal (PFO), IIMG) sin la activación de las ESFs. Similarmente, las consideraciones de seguridad operativa pueden dictar que la activación de elementos del NRP sea mantenida a un mínimo, particularmente en el contexto de ciertas actividades de prevención de terrorismo.

Organizaciones Voluntarias y No Gubernamentales

Las NGOs colaboran con aquellos que responden primero, con gobiernos a todos los niveles, y con otras agencias y organizaciones que suministran servicios de alivio para mantener la vida, reducir el dolor físico y emocional, promover la recuperación de víctimas de desastres cuando la asistencia no está disponible de otras fuentes. Por ejemplo, la Cruz Roja Americana es una NGO que suministra alivio a nivel local y también coordina el elemento de Cuidado Masivo de la ESF #6. Las organizaciones basadas en la comunidad (CBOs) reciben financiamiento del gobierno para proporcionar servicios de salud pública esenciales.

La Organización Voluntaria Nacional Activa en Desastre (NVOAD, por sus siglas en inglés) es un consorcio de más de 30 reconocidas organizaciones nacionales activas en el alivio de desastres. Tales entidades suministran importantes capacidades para manejo de incidentes y esfuerzos de respuesta a todos los niveles. Por ejemplo, las actividades de rescate y rehabilitación de la vida silvestre conducidas durante una emergencia de contaminación son con frecuencia llevadas al cabo por organizaciones privadas, sin motivo de lucro, trabajando con agencias fideicomisarias de los recursos naturales.

FIGURA 2. Funciones de Apoyo de Emergencia

ESF	Alcance
ESF #1 – Transportación	▪ Apoyo de la transportación federal y civil ▪ Seguridad en la transportación ▪ Restauración / recuperación de la infraestructura de transporte ▪ Restricciones de movimiento. ▪ Evaluación de daños e impacto
ESF #2 – Comunicaciones	▪ Coordinación con la industria de telecomunicaciones. ▪ Restauración/reparación de la infraestructura de telecomunicaciones ▪ Protección, restauración y sostenimiento de recursos nacionales de tecnología de información y cibernética
ESF #3 - Obras Públicas e Ingeniería	▪ Protección de la infraestructura y reparaciones de emergencia ▪ Restauración de la infraestructura ▪ Servicios de ingeniería, administración de construcción ▪ Enlace de infraestructura crítica.
ESF #4 - Lucha Contra incendios	▪ Actividades de lucha contra incendios en terrenos federales ▪ Apoyo con recursos a operaciones de lucha contra incendios urbanos y rurales
ESF #5 - Administración de Emergencia	▪ Coordinación de esfuerzos de manejo de incidentes ▪ Emisión de asignaciones para la misión ▪ Recursos y capital humano ▪ Planificación de acción para el incidente ▪ Administración financiera
ESF #6 - Cuidado Masivo, Habitación y Servicios Humanos	▪ Cuidado masivo ▪ Viviendas en desastre ▪ Servicios humanos
ESF #7 – Apoyo de Recursos	▪ Apoyo con recursos (espacio de instalación, equipo y suministros de oficina, servicios de contratación, etc.)
ESF #8 - Salud Pública y Servicios Médicos	▪ Salud pública ▪ Medicina ▪ Servicios de salud mental ▪ Servicios funerarios
ESF #9 - Búsqueda y Rescate Urbanos	▪ Asistencia para salvar vidas ▪ Búsqueda y rescate urbanos
ESF #10 - Respuesta a Materiales de Petróleo y Peligrosos	▪ Respuesta a petróleo y materiales peligrosos (químicos, biológicos, radiológicos, etc.) ▪ Seguridad ambiental y limpieza a corto y largo plazo
ESF #11 - Agricultura y Recursos Naturales	▪ Asistencia nutricional ▪ Respuesta a enfermedad de plantas y animales ▪ Salud y seguridad alimenticia ▪ Recursos naturales y culturales y protección y restauración de propiedades históricas.
ESF #12 – Energía	▪ Evaluación de la infraestructura energética, reparación y restauración ▪ Coordinación de las plantas de producción de energía ▪ Pronóstico energético
ESF #13 - Seguridad y Salud Públicas	▪ Seguridad de instalaciones y recursos ▪ Planificación de seguridad y asistencia técnica de recursos ▪ Seguridad pública/apoyo de seguridad ▪ Apoyo a control de acceso, tráfico y multitudes
ESF #14 - Recuperación y Mitigación Comunitaria a Largo Plazo	▪ Evaluación del impacto en la comunidad social y económica ▪ Asistencia de recuperación de la comunidad a largo plazo para los gobiernos estatales, locales y el sector privado ▪ Análisis de mitigación e implementación de programa
ESF #15 - Asuntos Externos	▪ Información pública de emergencia y guía de acción protectora ▪ Relaciones con los medios de comunicación y la comunidad ▪ Asuntos internacionales y del congreso ▪ Asuntos insulares y tribales

Sector Privado

Las agencias principales y de soporte del DHS y NRP coordinan con el sector privado para compartir información eficazmente, formar cursos de acción, e incorporar recursos disponibles para evitar, prepararse a, responder a, y recuperarse de Incidentes de Importancia Nacional. Además, el Secretario de Seguridad Nacional utiliza un grupo asesor del sector privado, con una amplia representación, para suministrar asesoramiento sobre el manejo de incidentes y asuntos de respuesta de emergencia que impactan a sus interesados.

Roles: Los roles, responsabilidades y participación del sector privado durante Incidentes de Importancia Nacional varían en base a la naturaleza de la organización y al tipo e impacto del incidente. Los roles de las organizaciones del sector privado son resumidos a continuación.

Tipo de Organización	Rol
Organización o Infraestructura Impactada	Las organizaciones del sector privado pueden ser afectadas por consecuencias directas o indirectas del incidente, incluyendo infraestructura crítica de propiedad privada, recursos clave y aquellas organizaciones del principal sector privado que son importantes para la recuperación del incidente a nivel económico local, regional y nacional. Ejemplos de infraestructura de propiedad privada incluyen transportación, telecomunicaciones, servicios públicos, e instituciones financieras y hospitales.
Recurso de Respuesta	Organizaciones del sector privado suministran recursos de respuesta (donados o mediante compensación) durante un incidente─incluyendo equipos especializados, equipo y tecnologías avanzadas─a través de planes de emergencia público-privados locales, acuerdos de ayuda mutua, o solicitudes específicas al incidente de parte del gobierno e iniciativas voluntarias del sector privado.
Parte Regulada y/o Responsable	Los dueños/operadores de ciertas instalaciones reguladas u operaciones peligrosas pueden conllevar responsabilidades bajo la ley para prepararse para y evitar que ocurran incidentes y para responder a un incidente una vez que este ocurra. Por ejemplo, las regulaciones federales requieren que los propietarios/operadores de instalaciones y actividades nucleares reguladas por la Comisión Regulatoria Nuclear (NRC)- mantengan planes de preparación (para incidentes), procedimientos, e instalaciones y que lleven a cabo evaluaciones, notificaciones prontas y capacitación para responder a un incidente.
Miembro de Organización de Emergencia estatal/Local	Las organizaciones del sector privado pueden servir como una parte activa en las organizaciones y actividades de preparación y respuesta a emergencias locales y estatales.

Responsabilidades: Las organizaciones del sector privado apoyan el NRP (voluntariamente o para cumplir con leyes y regulaciones aplicables) compartiendo información con el gobierno, identificando riesgos, efectuando evaluaciones de vulnerabilidad, desarrollando planes de respuesta de emergencia y de continuidad del negocio, mejorando su preparación general, implementando programas de prevención y protección apropiados y donando o de otra forma suministrando bienes y servicios a través de disposiciones contractuales o compras del gobierno para ayudar a responder y a recuperarse de un incidente.

Por ley y regulación existente se requiere que ciertas organizaciones absorban el costo de planificación y respuesta a incidentes, independientemente de la causa. En el caso de un Incidente de Importancia Nacional, se espera que estas organizaciones del sector privado movilicen y empleen los recursos necesarios disponibles de acuerdo con sus planes para hacer frente a las consecuencias de incidentes en sus propias

instalaciones o incidentes por los cuales ellos sean de otra forma responsables.

Recursos de Respuesta: A menos que el rol de respuesta sea enteramente gubernamental (por ejemplo, la aplicación de la ley, etc.), se anima a que las organizaciones del sector privado desarrollen y mantengan capacidades para responder a y para manejar un espectro completo de incidentes de emergencia. El gobierno federal mantiene interacción continua con la infraestructura crítica y con las industrias de recursos clave para proveer coordinación de las actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación. Cuando sea práctico, o cuando sea requerido bajo la ley federal, los representantes del sector privado deberán ser incluidos en la planificación y los ejercicios. El gobierno puede, en algunos casos, dirigir recursos de respuesta del sector privado cuando ellos tengan relaciones contractuales usando fondos del gobierno. Mediante la Ley de Producción de Defensa de 1950, 64 Stat. 798 (1950) y sus enmiendas y la Ley de Seguridad de la Patria, el DHS tiene la autoridad para redirigir la producción y distribución de ciertos recursos de manejo de incidentes y de respuesta.

Coordinación Funcional: La(s) agencia(s) principal(es) de cada ESF mantiene(n) relaciones de trabajo con sus contrapartes del sector privado mediante comités de asociación u otros medios (ejemplo, ESF #2, Comunicaciones – industria de telecomunicaciones; ESF #10, Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos – industrias del petróleo y de materiales peligrosos; etc.).

Participación Ciudadana

Asociaciones fuertes con grupos ciudadanos y organizaciones proporcionan apoyo para la prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación en el manejo de incidentes.

El Cuerpo Ciudadano de EE.UU. reúne a estos grupos y enfoca los esfuerzos de los individuos a través de la educación, la capacitación y el servicio voluntario para ayudar a hacer que las comunidades sean más seguras, más fuertes y estén mejor preparadas para hacer frente a las amenazas de terrorismo, crimen, asuntos de salud pública y desastres de toda clase.

Los Consejos de los Cuerpos Ciudadanos Locales implementan programas del Cuerpo Ciudadano, que incluyen Equipos de Respuesta de Emergencia de la Comunidad (CERT), Cuerpos de Reserva Médicos, Vigilancia del Vecindario, Voluntarios en Servicio Policiaco y los programas afiliados; suministran oportunidades para intereses y destrezas especiales, desarrollan un alcance de objetivo hacia grupos con necesidades especiales; y organizan proyectos especiales y eventos comunitarios.

Los Programas Afiliados al Cuerpo Ciudadano expanden los recursos y materiales disponibles a los estados y a las comunidades locales por medio de asociaciones con programas y organizaciones que ofrecen recursos para la educación pública, alcance y capacitación; representan a voluntarios interesados en ayudar a hacer más seguras a sus comunidades; o en ofrecer oportunidades de servicio voluntario para apoyar a los primeros que respondan, al las actividades de alivio de desastre y a los esfuerzos de seguridad de la comunidad.

Cuerpos Ciudadanos

Los Cuerpos Ciudadanos funciona a través de una red nacional de Consejos de Cuerpos Ciudadanos estatales, locales y tribales, los cuales reúnen a los líderes de la aplicación de la ley, incendios, medicina de emergencia, y otra administración de emergencia, organizaciones voluntarias, funcionarios electos locales, el sector privado, y otros participantes de la comunidad.

Otros programas no afiliados con los Cuerpos Ciudadanos también proporcionan oportunidades de participación de los ciudadanos organizados en apoyo a la respuesta federal a desastres mayores y a eventos de Importancia Nacional. Un ejemplo es el Cuerpo Nacional de Respuesta de Emergencia de Salud Animal (NAHERC, por sus siglas en inglés), que ayuda a proteger la salud pública suministrando una reserva lista de técnicos y veterinarios en salud animal del Estado y privados para combatir amenazas al ganado y aves de corral de los EE.UU. en el caso de un brote grande de una enfermedad animal extraña.

IV. Concepto de Operaciones

Generalidades

Esta sección describe las estructuras, procesos y protocolos federales de coordinación utilizados para manejar Incidentes de Importancia Nacional. Estas estructuras y procesos de coordinación están diseñados para permitir la ejecución de las responsabilidades del Presidente mediante los departamentos y agencias federales adecuadas, y para integrar los esfuerzos federales, estatales, locales, tribales, de las NGOs y los del sector privado en una metodología nacional integral para el manejo de incidentes en el país.

Una premisa básica del NRP es que los incidentes sean generalmente manejados al nivel jurisdiccional más bajo posible. La policía, los bomberos, la salud pública y atención médica, el manejo de emergencias y otro personal son responsables del manejo de incidentes a nivel local. En algunos casos, una agencia federal en el área local puede actuar como los primeros que responden y pueden proporcionar dirección o asistencia consistente con la autoridad y responsabilidades estatutarias. En la gran mayoría de los incidentes, los recursos estatales y locales y la ayuda mutua interestatal normalmente provee la primera línea de respuesta de emergencia y apoyo en el manejo de un incidente.

Cuando un incidente o un incidente potencial es de tal severidad, magnitud y/o complejidad que es considerado un Incidente de Importancia Nacional de acuerdo con los criterios establecidos en este plan, el Secretario de Seguridad Nacional, en coordinación con los departamentos y agencias federales, inicia acciones para prevenir, prepararse para y recuperarse de un incidente. Estas acciones son tomadas en conjunto con entidades estatales, locales, tribales, no gubernamentales y del sector privado según sea lo apropiado a la amenaza o incidente. En el contexto de desastres o emergencias de la Ley Stafford, el DHS coordina asistencia federal suplementaria cuando las consecuencias del incidente exceden las capacidades estatales, locales o tribales.

Una premisa básica del NRP es que los incidentes sean generalmente manejados al nivel jurisdiccional más bajo posible.
En un Incidente de Importancia Nacional, el Secretario de Seguridad Nacional, en coordinación con otros departamentos y agencias federales, inicia acciones para prevenir, prepararse para, responder a y recuperarse del incidente. Estas acciones son tomadas en conjunto con entidades estatales, locales, tribales, no gubernamentales y del sector privado.

Coordinación General de las Actividades Federales de Manejo de Incidentes

El Presidente es el líder de la Nación en responder eficazmente y asegurar que los recursos necesarios sean aplicados rápida y eficientemente a todos los Incidentes de Importancia Nacional. Cuando sea necesario, el Asistente del Presidente para la Seguridad Nacional convoca reuniones inter-agencia para coordinar asuntos de política. Aunque los mecanismos de coordinación a nivel de la Casa Blanca no son descritos a detalle en el NRP, todos los demás mecanismos y entidades federales de coordinación descritos en el NRP apoyan a, y son consistentes con, la coordinación inter-agencia a nivel de la Casa Blanca.

Durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales, la coordinación general de las actividades federales de manejo de incidentes es ejecutada a través del Secretario de Seguridad Nacional. Otros departamentos y agencias federales desempeñan su autoridad y responsabilidades de manejo de incidentes y respuesta de emergencia dentro de este marco de coordinación global. El Secretario de Seguridad Nacional utiliza estructuras multi-agencia a los niveles de la oficina principal, regional y nivel de campo para coordinar esfuerzos y proveer el apoyo adecuado a la estructura de mando del incidente. Al nivel de la oficina principal federal, el compartir información, la planificación operacional y el despliegue de los recursos federales, son coordinados por el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC), y su elemento componente, el NRCC.

La coordinación del manejo inter-agencia del incidente

a nivel estratégico y el plan de acción son facilitados por el IIMG, que también sirve como un cuerpo de asesoría al Secretario de Seguridad Nacional. Los asuntos que van más allá de la autoridad del Secretario para resolver son remitidos a la entidad apropiada de la Casa Blanca para su resolución.

Al nivel regional, la coordinación de recursos inter-agencia y el apoyo a incidente multi-agencia son proporcionados por el RRCC. En el campo, el Secretario de Seguridad Nacional está representado por el PFO (y/o el Funcionario Coordinador Federal (FCO)/ Coordinador Federal de Recursos (FRC) según sea apropiado). El apoyo federale general para la estructura de mando para el incidente en la escena es coordinada a través de la JFO.

El **RRCC** coordina los esfuerzos regionales de respuesta, establece las prioridades federales e implementa programas federales de apoyo local hasta que un JFO sea establecido.

La **JFO** es una instalación temporal Federal establecida localmente para coordinar las actividades de asistencia Federal a la(s) jurisdicción(es) afectada(s) durante un Incidente de Importancia Nacional.

Para incidentes terroristas, la responsabilidad primara para coordinar y conducir todas las actividades federales de cumplimiento de la ley y de las investigaciones criminales son ejecutadas por el Procurador General actuando a través del FBI. Durante un incidente terrorista, el Agente Especial a Cargo, del FBI local (SAC) coordina estas actividades con otros miembros de la comunidad de cumplimiento de la ley y trabaja en conjunto con el PFO, quien coordina las actividades federales de manejo del incidente. No obstante cualquier otra provisión del NRP, cuando una amenaza terrorista o un incidente real cae dentro de la jurisdicción criminal de los Estados Unidos, cualquier actividad de manejo de incidente por cualquier otro departamento o agencia federal que pudiera afectar de forma adversa la capacidad del Procurador General de prevenir, anticiparse a, interrumpir y responder a dicha amenaza o incidente debe ser coordinada con el Procurador General a través del SFLEO (es decir, el SAC del FBI).

El marco creado por estas estructuras de coordinación está diseñado para acomodar los diferentes roles que el Gobierno Federal desempeña durante un incidente, ya sea apoyo federal a (y en coordinación con) las autoridades estatales, locales y tribales; apoyo Federal-a-Federal; o la directa implementación de la autoridad y responsabilidades federales para el manejo del incidente cuando sea apropiado bajo la ley federal. Esta estructura también abarca los roles y responsabilidades dobles del Secretario de Seguridad Nacional para la coordinación de operación y recursos en el contexto del manejo de incidentes en el país.

Implementación Simultánea de Otros Planes

El NRP es el plan central para el manejo de incidentes en el país y da detalles de las estructuras y procesos federales de coordinación usados durante Incidentes de Importancia Nacional. Otros planes suplementarios de agencia o inter-agencia detallan las autoridades, los protocolos de respuesta y las guías técnicas para responder a y manejar situaciones de contingencia especificas (tal como derrames de materiales peligrosos, fuegos forestales, etc.).

En muchos casos, las agencies federales manejan incidentes localizados bajo estos planes utilizando su propia autoridad sin necesitar coordinación por parte del Secretario de Seguridad Nacional. En el contexto de Incidentes de Importancia Nacional, estos planes suplementarios de agencias o inter-agencia pueden ser implementados simultáneamente con el NRP, pero están subordinados a las estructuras, procesos, y protocolos del núcleo general de coordinación, detallados en el NRP. En este caso, el departamento o agencia con la responsabilidad primaria para la ejecución del plan de agencia o inter-agencia es también responsable de asegurar que todas las actividades llevadas a cabo sean conformes a los procesos y protocolos descritos en el NRP. Esto ayuda a habilitar operaciones federales de manejo de incidente eficaces y coordinadas, de manera consistente con la autoridad y las responsabilidades de cada departamento y agencia. De manera similar, este mismo principio se aplica a la implementación de planes de seguridad desarrollados para apoyar eventos de seguridad especial, particularmente los NSSEs. Una lista y resumen completos de representativos planes nacionales de agencia e inter-agencia son incluidos en el Apéndice 4.

Estructura de la Organización

La estructura nacional para el manejo de incidentes establece una progresión clara de coordinación y comunicación desde nivel local al regional al nivel de dirección general nacional. Esta estructura se presenta en diagrama en la Figura 3 en la página 22.

Como se ilustra en la Figura 3, las estructuras de mando local en incidentes (esto es el(los) ICP(s) y el Área de Mando) son responsables de dirigir el manejo de emergencias en la escena y de mantener mando y control de operaciones de incidente en la escena.

Figura 3. Fragmento
Mando para el Incidente

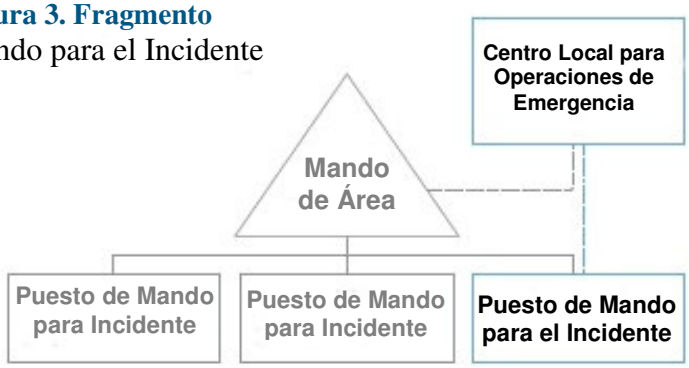

El apoyo y la coordinación de componentes consisten de una coordinación de centro de coordinación multi-agencia/centros de operaciones de emergencia (EOCs) y entidades de coordinación multi-agencia. Los centros de coordinación multi-agencia/EOCs proveen locaciones centrales para compartir información operacional y la coordinación de recursos en apoyo a esfuerzos en la escena de los hechos.

Figura 3. Fragmento
EOCs/Centros de Coordinación Multi-agencia

Las entidades de coordinación multi-agencia ayudan en establecer prioridades entre el incidente la asignación de los recursos asociados, resolver conflictos entre políticas de las agencias y proveer una guía estratégica para apoyar las actividades de manejo de incidentes.

Figura 3. Fragmento
Entidades de Coordinación Multi-agencia

De acuerdo con los procesos del NIMS, asuntos de recursos y políticas son manejados por los niveles organizacionales más bajos que sean prácticos. Si los asuntos no pueden ser resueltos a este nivel, son pasados al siguiente nivel superior para su resolución. Reflejando la construcción del NIMS, el NRP incluye las siguientes estructuras de mando y coordinación:

- ICPs en escena usando el Sistema de Mando en Incidentes (ICS)/ Mando Unificado;
- Mando de Área (si es necesario);
- EOCs estatales, locales, tribales o del sector privado;
- JFO, la cual es responsable de coordinar la asistencia federal y apoyar las actividades de manejo del incidente localmente;
- RRCC y HSOC, que sirven como centros de conciencia de la situación y coordinación operacional multi-agencia a nivel regional y nacional;
- El IIMG, que sirve como una entidad de dirección general nacional de coordinación multi-agencia para manejo de incidentes en el país; y
- El HSC y otras organizaciones de la Casa Blanca, que sirven como las entidades de coordinación multi-agencia a nivel nacional para aconsejar y asistir al Presidente en asuntos de seguridad nacional y de otras políticas.

La estructura de la organización del NRP cubre las actividades de manejo de incidentes tanto específicas

del sitio como los asuntos regionales y estatales más amplios relacionados con el incidente, tales como los impactos al resto del país, acciones inmediatas regionales o nacionales requeridas para evitar o prepararse para eventos potenciales subsecuentes y para el manejo de múltiples amenazas o incidentes (en particular de aquellos que no son específicos al lugar, de los dispersos geográficamente o de los que evolucionan durante un largo periodo de tiempo).

El rol de las estructuras de coordinación regional varía dependiendo de la situación. Es posible que muchos incidentes puedan ser coordinados por estructuras regionales primarias usando recursos regionales. Incidentes más grandes y complejos pueden requerir una coordinación directa entre la JFO y el nivel nacional, con las estructuras regionales continuando con su rol de apoyo.

Algunas variaciones de la estructura básica se presentan en forma de diagramas en las siguientes figuras:

- La Figura 4 ilustra modificaciones para incidentes terroristas y el rol del DOJ trabajando a través del Centro de Operaciones e Información Estratégica del FBI (SIOC) y el Centro de Operaciones Conjuntas (JOC).
- La Figura 5 muestra la estructura de coordinación para la ayuda Federal-a-Federal cuando el DHS está coordinando recursos para apoyar a otra agencia federal en situaciones que no cubiertas por la Ley Stafford.

Información adicional sobre cada uno de los componentes de estas estructuras organizacionales es presentada en las siguientes figuras.

FIGURA 3. Estructura para la coordinación del NRP

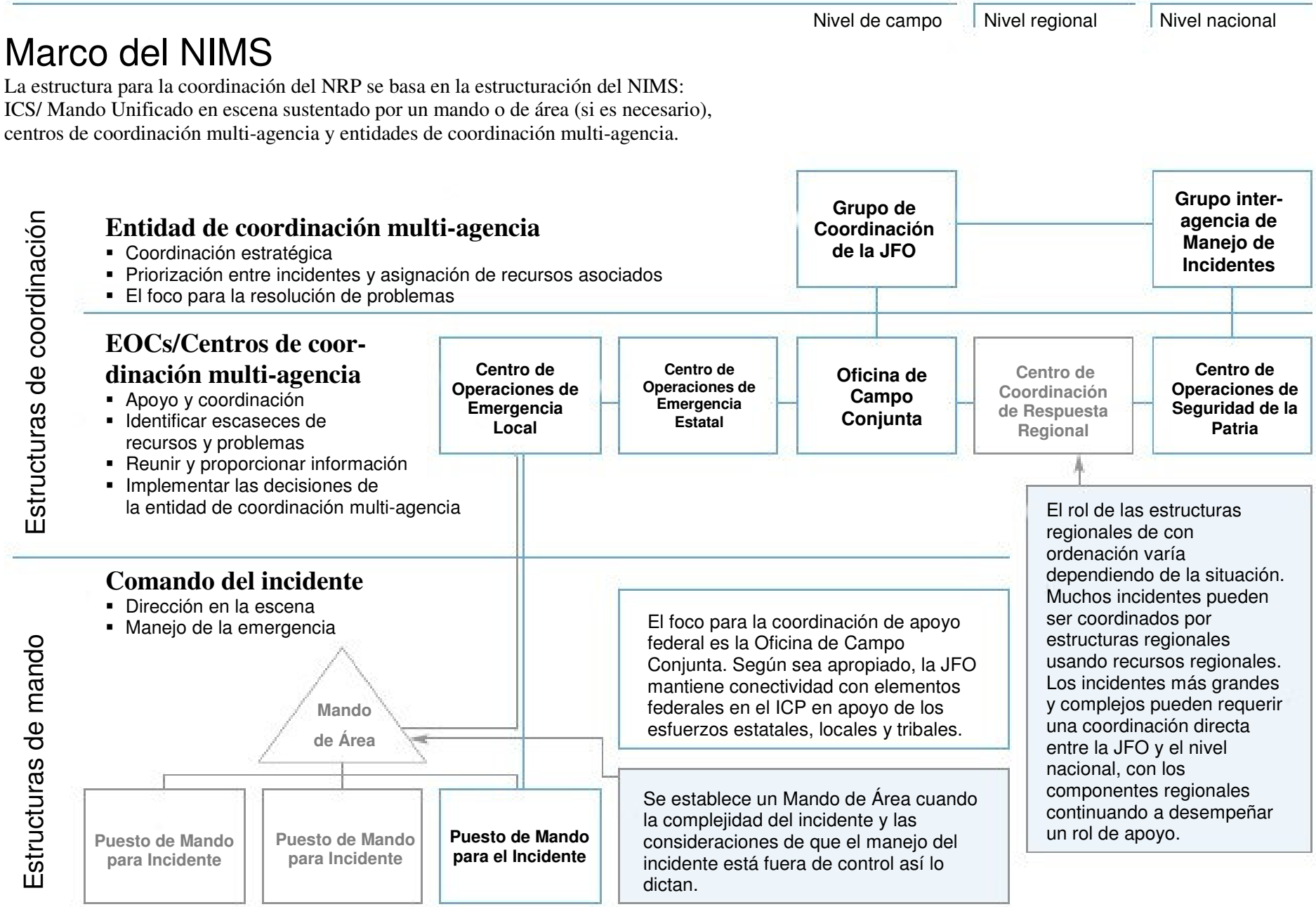

FIGURA 4. Estructura para la coordinación del NRP

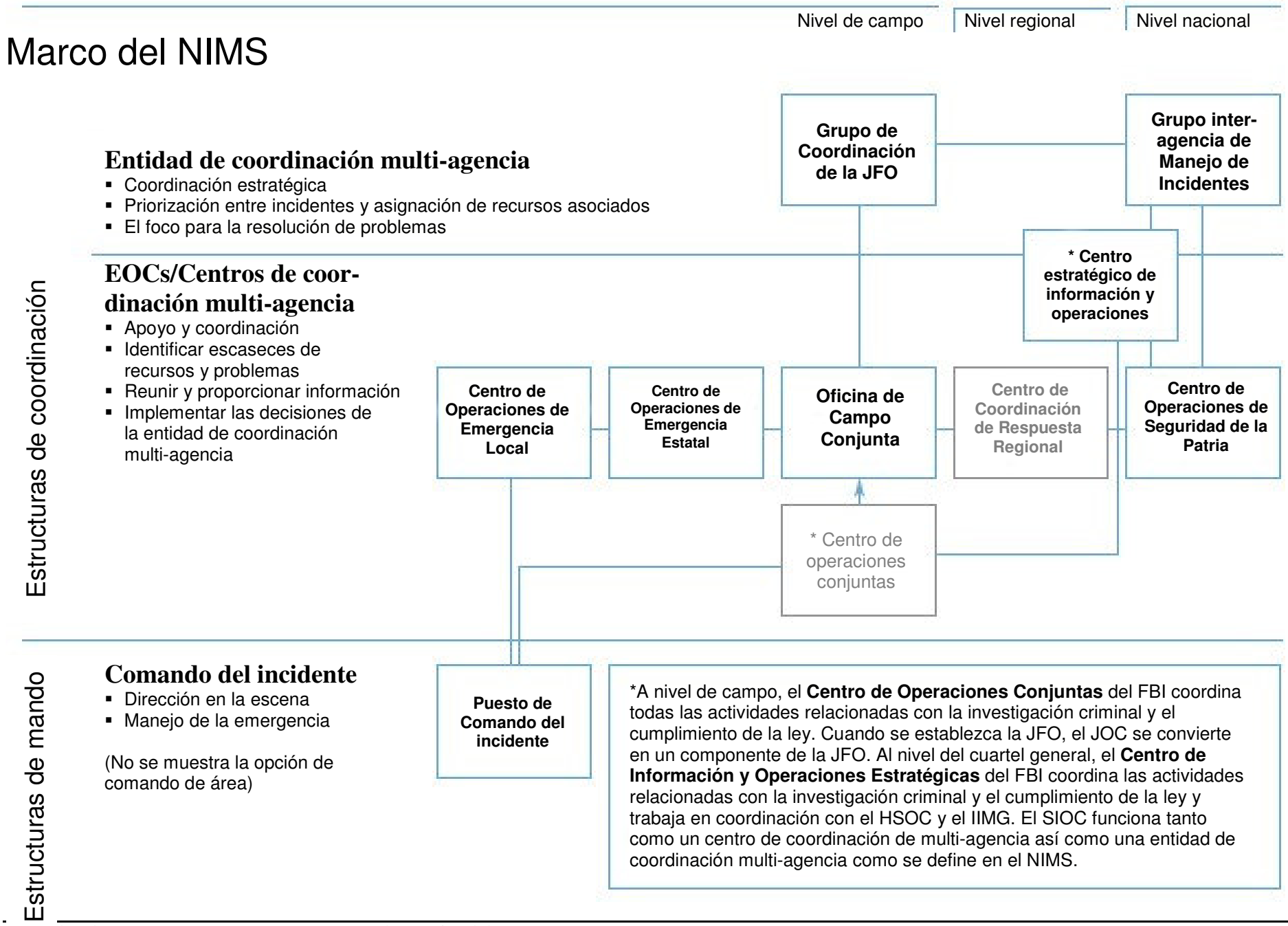

FIGURA 5. Estructura para la coordinación del NRP

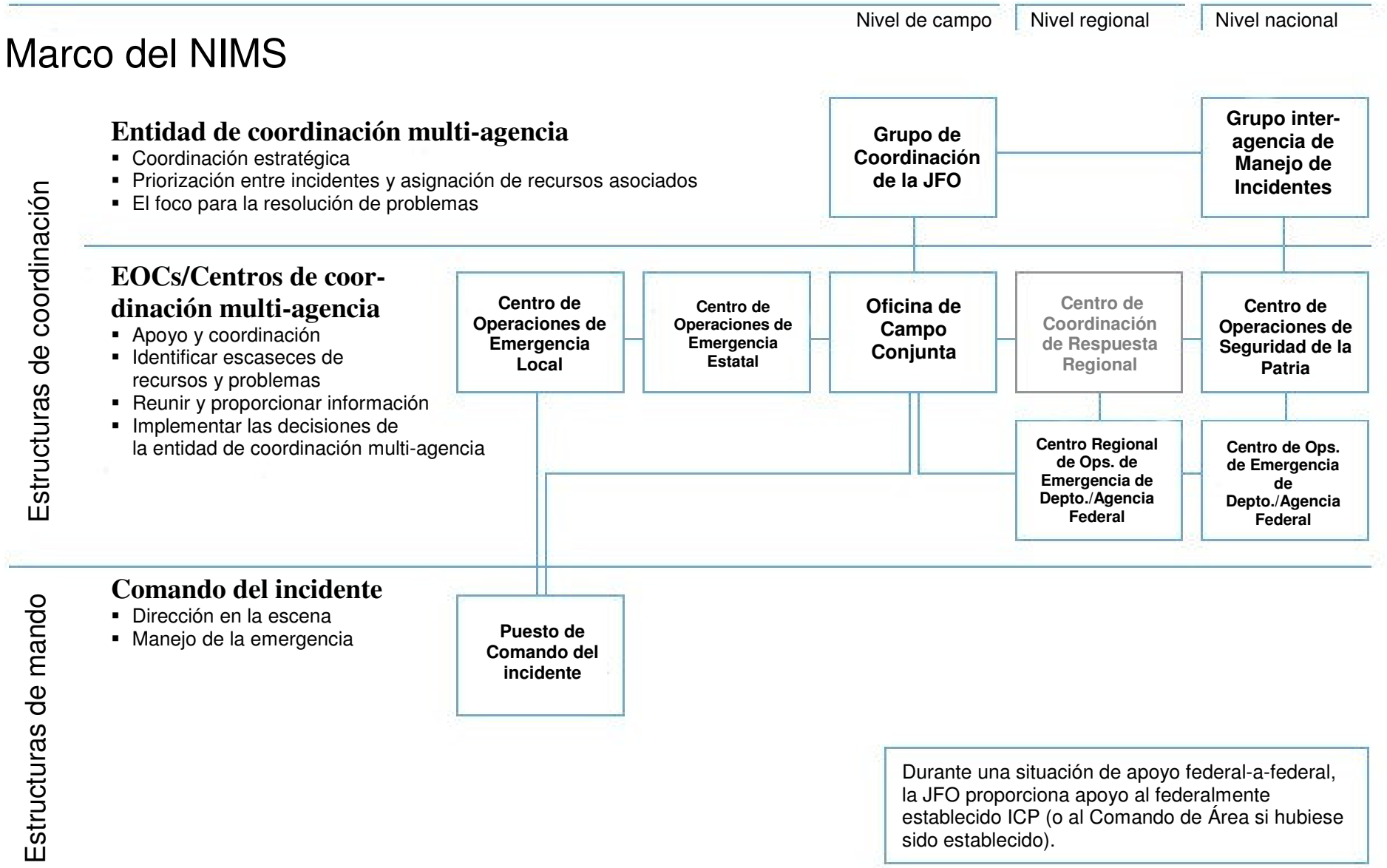

Principales Elementos Organizacionales del NRP

Esta sección trata los principales elementos organizacionales en la estructura para la coordinación federal del NRP cuyos diagramas se muestran en las Figuras 3 a 5. Se incluyen en la discusión los equipos especiales y otros componentes asociados, a fin de incluir las entidades a nivel de la Casa Blanca.

Consejo de Seguridad de la Patria /Consejo de Seguridad Nacional

Como se indica en HSPD-5, el Asistente al Presidente para Seguridad de la Patria y el Asistente al Presidente para Asuntos de Seguridad de la Patria son responsables de la coordinación de política inter-agencia concerniente al manejo de incidentes internacionales y domésticos, respectivamente, conforme a las instrucciones del Presidente. Luego de una evaluación inicial por parte del Secretario de Seguridad Nacional, asuntos de política inter-agencias y cursos de acción enmarcados por el IIMG, particularmente aquellos de una naturaleza sensitiva en tiempo, aquellos que requieran adjudicación de política, o aquellos fuera de la autoridad del Secretario, según se define en la Ley de Seguridad de la Patria, la Ley Stafford, y otros estatutos, órdenes ejecutivas, y directivas pertinentes, son elevados para su resolución mediante el sistema HSC/NSC.

El Asistente al Presidente para Seguridad de la Patria y el Asistente al Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional trabajan conjuntamente para asegurar que los esfuerzos de manejo de incidentes internacionales y domésticos estén unidos de forma perfecta.

Comités de Coordinación de Política (PCCs)

Los PCCs coordinan asuntos de política como parte del proceso de la Casa Blanca. Los PCCs pueden ser convocados a petición de cualquier agencia miembro en base a la emergencia tomando en cuenta una amenaza, un Incidente de Importancia Nacional, o un asunto de política de una naturaleza urgente.

Grupo Inter-Agencia para el Manejo de Incidentes

El IIMG es una entidad de coordinación multi-agencia a nivel de la oficina central federal que facilita el manejo estratégico de incidentes en el país para Incidentes de Importancia Nacional. El Secretario de Seguridad Nacional activa el IIMG basado en la naturaleza, gravedad, magnitud y complejidad de la amenaza o incidente. El Secretario de Seguridad Nacional puede activar el IIMG para eventos de alto perfil, de gran escala que presenten objetivos de alta probabilidad, tales como NSSEs, y en situaciones de amenaza incrementada. El IIMG está integrado por representantes principales de componentes del DHS, de otros departamentos y agencias federales, y de NGOs, según sea requerido. (Para actividades específicas de incidente, el IIMG reemplaza al Grupo de Respuesta a Desastres Catastróficos que sirvió como la entidad de coordinación inter-agencia a nivel de política bajo el FRP).

La membresía en el IIMG es flexible y puede ser adaptada u organizada por tareas para suministrar la competencia apropiada requerida en el asunto en cuestión para la amenaza específica o el incidente presente. Cuando es activado, el IIMG:

- Sirve como un punto focal para la planificación y coordinación estratégica federal del manejo de incidentes;
- Mantiene conciencia de la situación de evaluaciones de amenaza y operaciones y actividades en marcha relacionadas con el incidente;
- Provee apoyo para la toma de decisiones para la prevención, preparación, respuesta, y esfuerzos de recuperación relacionados con amenazas o incidentes;
- Sintetiza información, enmarca los problemas y presenta recomendaciones al Secretario de Seguridad Nacional sobre:
  - Acciones a tomar en respuesta a amenazas creíbles,
  - Cambios en el nivel de alerta nacional del HSAS ,
  - Asuntos de política,
  - Cursos de acción operativa, y
  - Prioridades para el uso o asignación de recursos federales;
- Proporciona coordinación y recomendaciones estratégicas para la aplicación de recursos federales en cooperación con la administración de recursos inter-agencia y de agencia existentes y con entidades del sector privado;
- Evalúa los impactos nacionales del(los) incidente(s) así como aquellos asociados con la respuesta federal real o propuesta;
- Anticipa requerimientos operacionales y de recursos federales en evolución, de acuerdo a los detalles específicos de la situación;

- Mantiene coordinación sobre la marcha con el PFO y el Grupo de Coordinación de la JFO;
- Coordina con el SIOC del FBI sobre asuntos relacionados con terrorismo;
- Facilita la coordinación operacional inter-agencia y la coordinación con otras entidades públicas y privadas requeridas para la implementación de decisiones y directivas del Presidente o de otras entidades de la Casa Blanca apropiadas, y
- Desarrolla estrategias para implementar políticas existentes y suministrar información de incidente a DHS y a la Casa Blanca para facilitar la formulación de políticas. La Casa Blanca origina cualesquier nuevas políticas relacionadas con un incidente mayor y resuelve las disputas de política entre agencias.

Director del IIMG, Subdirector, o Designado

El IIMG coordina con y proporciona información a la Casa Blanca incluyendo, pero sin limitarse a: conciencia situacional y prevención, protección, preparación, respuesta y actividades de recuperación operacionales, así como recomendaciones sobre el curso de acción de política. El Director del IIMG, su delegado, o designado, en apoyo del Secretario de Seguridad Nacional, puede participar en reuniones de organización en la Casa Blanca. Las decisiones de política efectuadas a través del sistema HSC/NSC son referidas al IIMG y a los departamentos y agencias apropiados para su implementación.

El IIMG monitorea la política y los planes de acción operacionales implementados por departamentos y agencias individuales, monitorea el progreso, y reporta el estatus oportunamente mediante el representante del DHS.

Personal del IIMG

Como se indica a continuación, el IIMG consiste de un Personal Ejecutivo, de un Grupo Central, y de un Incremento de Expertos en el Asunto en Cuestión.

Personal Ejecutivo del IIMG

El Personal Ejecutivo incluye un Director, un Subdirector, un Subdirector de Operaciones, un Analista de Información, un Gerente de Requisitos de Información, un Registrador, un Proveedor de Declaraciones Sucintas de la Situación, un Rastreador de Recursos y un Asistente Administrativo. El Secretario de Seguridad Nacional designará a un representante principal del departamento para fungir como Director del IIMG.

Grupo Central del IIMG

El Grupo Central del IIMG incluye a representantes de departamentos y agencias federales, componentes del DHS, y otras organizaciones conforme sea requerido. Los Estados afectados pueden ser representados en el IIMG ya sea mediante la Oficina de Coordinación y Preparación del Gobierno estatal y Local (OSLGCP, por sus siglas en inglés) del DHS o, si es necesario, mediante un enlace del Estado al IIMG. Al momento de activación del IIMG, la membresía y participación real del IIMG es adaptada para incluir departamentos y agencias con la autoridad y competencia jurisdiccional apropiadas para el incidente presente, incluyendo los escenarios siguientes: evento químico, biológico, radiológico, o nuclear; evento terrorista sin Armas de Destrucción Masiva (WMD); evento cibernético; derrame de petróleo/materiales peligrosos; desastre natural; evento de migración masiva; y otras emergencias según sea requerido.

Personal del Grupo Central del IIMG

- Departamento de Agricultura
- Departamento de Comercio
- Departamento de Defensa
- Departamento de Energía
- Departamento de Salud y Servicios Humanos
- Departamento de Seguridad Nacional
  - Seguridad de Fronteras y Transportación
  - Servicios de Inmigración y Ciudadanía
  - Enlace con el Congreso
  - Aduanas y Protección Fronteriza
  - Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias
  - Inmigración y Aplicación de la Ley Aduanera
  - Análisis de Información y Protección de Infraestructura
  - Oficina de Asuntos Internacionales
  - Asuntos Legislativos
  - Oficina del Asesor Jurídico General
  - Oficina de Coordinación de la Región de la Capital Nacional
  - Oficina de Coordinación y Preparación del Gobierno Local y Estatal
  - Asuntos Públicos
  - Ciencia y Tecnología
  - Asistente Especial al Secretario para el Sector Privado
  - Administración de Seguridad de Transportación
  - Guardacostas de los EE.UU.

- Servicio Secreto de los EE.UU.
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
- Departamento del Interior
- Departamento de Justicia
  - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos
  - Agencia de Aplicación de la Ley sobre Drogas
  - Oficina Federal de Investigaciones
  - Servicio Federal de Alguaciles
- Departamento del Trabajo
- Departamento de Estado
- Departamento de Transportación
- Departamento del Tesoro
- Departamento de Asuntos de los Veteranos
- Agencia Central de Inteligencia
- Agencia de Protección Ambiental
- Administración de Servicios Generales
- Administración Nacional Aeronáutica y del Espacio
- Comisión Regulatoria Nuclear
- Oficina de Administración de Personal
- Administración de Pequeñas Empresas
- Servicio Postal de los EE.UU.
- Oficina de la Casa Blanca para Políticas de Ciencia y Tecnología
- Cruz Roja Americana

Incremento de Expertos en el Asunto en Cuestión

Además del Personal Ejecutivo y del Grupo Central, a nivel operativo, el IIMG integra competencias en el asunto en cuestión que están de guardia e inmediatamente disponibles, y capacidad de alcance de reserva para hacer frente a las demandas del incidente particular. Para algunas respuestas, grupos de expertos en asuntos específicos preestablecidos son parte de Los esfuerzos de la ESF, de Apoyo, o de planificación del Anexo de Incidente, y proporcionan consejo técnico apropiado. Por ejemplo, para incidentes relacionados con materiales peligrosos, el Equipo de Respuesta Nacional (NRT) puede proporcionar asistencia al IIMG. (Para información adicional ver el Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología).

Procedimientos del IIMG

Los procedimientos que rigen la designación, activación, retiro, reunión e interacción operacional de los miembros del IMG serán desarrollados de acuerdo con otros departamentos y agencias federales y publicados por el Secretario de Seguridad de la Patria en un documento por separado.

Centro de Operaciones de Seguridad Nacional

El HSOC es el eje nacional principal para la coordinación operativa del manejo de incidentes en el país y de conciencia de la situación. El HSOC es una organización inter-agencia en operación 24 horas al día 7 días a la semana que fusiona la aplicación de la ley, inteligencia nacional, respuesta a la emergencia e informes del sector privado. El HSOC facilita el compartir información sobre la seguridad de la patria y la coordinación operativa con otros EOCs federales, estatales, locales, tribales y no gubernamentales.

Los roles y responsabilidades del HSOC incluyen:

- Establecer y mantener enlaces de comunicaciones en tiempo real con otros EOCs federales a nivel nacional, así como con EOCs estatales, tribales, locales, regionales y no gubernamentales apropiados y elementos relevantes del sector privado;
- Mantener comunicaciones con la infraestructura crítica del sector privado y las entidades que comparten información de recursos clave;
- Mantener comunicaciones con los funcionarios federales de manejo de incidentes;
- Coordinar recursos correspondientes al manejo de incidentes en el país, y a la protección en contra de y a la prevención de ataques terroristas;
- Coordinar con el Centro de Evaluación Terrorista (TSC), el SIOC del FBI, el Centro de Contraterrorismo Nacional (NCT), y otras entidades del Gobierno federal para realizar análisis de amenazas en relación con el terrorismo, consistente con las órdenes ejecutivas aplicables;
- Suministrar conciencia de la situación del país en general, descripción operacional común, y apoyar y actuar en base a las solicitudes de información de los líderes del IIMG y del DHS; y
- Actuar como el principal conducto para la Sala de Situación de la Casa Blanca y del IIMG para conciencia de la situación del país.

El HSOC consiste de un centro de coordinación operacional y de vigilancia inter-agencia las 24 horas 7 días a la semana y de elementos integrados de Protección de Infraestructura y Análisis de Información / Oficina del Secretario Asistente para Análisis de Información del DHS (DHS/IAIP/OIA), y Preparación y Respuesta de Emergencia / Agencia Federal de Administración de Emergencias del DHS (DHS/EPR/FEMA). Estos elementos trabajan en estrecha coordinación para desempeñar análisis de información /inteligencia y coordinación de respuestas.

HSOC (elementos de la instalación de la Oficina

Central del DHS)

El HSOC integra representantes del DHS y de otros departamentos y agencias federales para apoyar requerimientos de monitoreo de amenazas en estado de reposo, y conciencia de la situación, así como coordinación operacional del manejo de incidentes. La estructura organizacional del HSOC está diseñada para integrar una gama completa de competencias inter-agencia en diferentes materias y capacidad de alcance de respaldo para satisfacer las demandas de un amplio rango de escenarios de incidentes potenciales.

Representantes del HSOC

El HSOC incluye representantes de:

- Departamento de Agricultura*
- Departamento de Comercio
  - Administración Atmosférica y Oceánica Nacional
- Departamento de Defensa
- Departamento de Energía
- Departamento de Salud y Servicios Humanos
- Departamento de Seguridad Nacional
  - Seguridad de Fronteras y Transportación
  - Aduanas y Protección Fronteriza
  - Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias
  - Servicio de Protección Federal
  - Inmigración y Aplicación de la Ley Aduanera
  - Análisis de Información y Protección de Infraestructura
  - Oficina de Coordinación de la Región de la Capital Nacional
  - Oficina de Coordinación y Preparación del Gobierno Estatal y Local
  - Asuntos Públicos
  - Ciencia y Tecnología
  - Administración de Seguridad de Transportación
  - Guardacostas de los EE.UU.
  - Servicio Secreto de los EE.UU.
- Departamento del Interior
- Departamento de Justicia
  - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos
  - Agencia de Aplicación de la Ley sobre Drogas
  - Oficina Federal de Investigaciones

  Servicio de Alguaciles Federales
- Departamento del Trabajo*
- Departamento de Estado
- Departamento de Transportación*
- Administración Federal de Aviación*
- Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra
- Agencia Central de Inteligencia
- Agencia de Protección Ambiental
- Comisión Regulatoria Nuclear *
- Oficina de Administración de Personal
- Servicio Postal de los EE.UU.
- Cruz Roja Americana*
- Aplicación de la ley estatal y local

* El personal de estas entidades depende de la situación.

Esta lista representa una plantilla genérica para el personal en estado de reposo para elementos de la Oficina Central del DHS. En el momento de un incidente, la participación se puede expandir en base a los detalles específicos de la situación.

Los centros de operaciones de componentes del DHS establecen y mantienen conectividad directa, o capacidad de conectividad, con el HSOC las 24 horas del día / siete días a la semana y le mantienen al tanto de todas las actividades operacionales realizadas en apoyo de los requerimientos de manejo de incidentes.

Nada en este plan impacta o impide la habilidad de otros departamentos o agencias federales para establecer sus propios centros de operaciones de emergencia y mantener flujos directos de información con estos centros de operaciones desde representantes del gobierno o del sector privado en el sitio de un incidente local.

Análisis de Información/Inteligencia

En asociación con otros elementos del HSOC, el DHS/IAIP/OIA es responsable de los requerimientos de recolección de inteligencia inter-agencia, y del análisis, producción y diseminación de productos para el DHS. El DHS/IAIP/OIA:

- Coordina o disemina advertencias de amenaza a la seguridad de la patria, boletines de asesoría y otra información pertinente al manejo nacional de incidentes para los EOCs federales, estatales, regionales, locales y no gubernamentales, y para funcionarios de manejo de incidentes y elementos pertinentes del sector privado;
- Coordina con el TSC, FBI SIOC, NCTC, y otras entidades del Gobierno Federal para el análisis de

amenazas y advertencias sobre seguridad de la patria relacionadas con el terrorismo, en consistencia con las órdenes ejecutivas aplicables;
- Provee apoyo analítico directo y procesamiento coordinado de Solicitudes de Información (RFIs) con el HSOC para apoyar al IIMG;
- Provee los aspectos de amenaza/inteligencia de conciencia de la situación y el pronóstico de actividades/incidentes adicionales; y
- Mantiene enlaces de comunicación en tiempo real con otras organizaciones nacionales de inteligencia.

El FBI desarrolla y disemina boletines de inteligencia del FBI y advertencias de amenazas a la aplicación de la ley en coordinación con el DHS.

Coordinación de Recursos y Respuesta

El NRCC es un centro multi-agencia que suministra coordinación de respuesta federal general para Incidentes de Importancia Nacional e implementación de programas. DHS/EPR/FEMA mantiene el NRCC como un componente funcional del HSOC en apoyo de operaciones de manejo de incidentes.

El NRCC monitorea Incidentes de Importancia Nacional potenciales o en desarrollo y apoya los esfuerzos de los componentes regionales y de campo. Las funciones del NRCC en apoyo de la planificación y coordinación inter-agencia de operaciones de manejo de incidentes incluyen:
- Monitoreo de la preparación de los equipos y recursos de respuesta de emergencia a nivel nacional;
- En coordinación con los RRCCs, iniciar asignamientos de misión o acuerdos reembolsables para activar otros departamentos y agencias federales;
- Activar y emplazar entidades a nivel nacional tales como el Sistema Médico de Desastre Nacional (NDMS, siglas en inglés), las Fuerzas de Tarea de Rescate y Búsqueda Urbana, Apoyo de Respuesta de Emergencia Móvil (MERS, siglas en inglés), y Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT);
- Coordinar y sostener la respuesta federal a Incidentes de Importancia Nacional potenciales y reales, incluyendo coordinar el uso de apoyo en evaluación de desastre/percepción remota federal;
- Proveer administración de instalaciones, suministros y equipo de campo;
- Coordinar respuesta operacional y planificación de asignación de recursos con las agencias y departamentos federales apropiados, RRCCs, y la JFO;
- Rastrear y administrar las asignaciones de recursos federales (ver el Anexo de Apoyo de Administración Financiera con respecto al seguimiento financiero de administración durante situaciones de apoyo federal-a-federal);
- La recolección, evaluación y diseminación de información respecto de la respuesta al incidente y el estado de los recursos; y
- La redacción y distribución de advertencias operacionales y órdenes en coordinación con otros elementos del HSOC.

Además, el NRCC resuelve conflictos de recursos de apoyo federal y otros asuntos de implementación transferidos por la JFO. Aquellos asuntos que no puedan ser resueltos por el NRCC son referidos al IIMG.

Durante un incidente, el NRCC opera las 24 horas del día /siete días a la semana o conforme sea requerido en coordinación con otros elementos del HSOC. Para apoyar operaciones de incidentes, más de 40 departamentos y agencias principales de las ESFs activadas y agencias de apoyo proporcionan representantes para aumentar al NRCC. Representantes inter-agencia adicionales pueden ser solicitados en base a la situación presente. DHS/EPR/FEMA provee personal de administración y apoyo para funciones no desempeñadas por el personal de las ESFs. El Centro de Operaciones del DHS/EPR/FEMA (FOC) apoya al NRCC con vigilancia las 24 horas y proporciona notificación a departamentos y agencias sobre la activación (o activación potencial) de las ESFs.

Protección de Infraestructura Crítica

El HSOC mantiene comunicaciones y coordina con entidades de infraestructura crítica y entidades que comparten información sobre recursos clave a través del Centro de Coordinación de Infraestructura Nacional (NICC). El NICC monitorea continuamente la infraestructura crítica y recursos clave de la Nación, y realiza un escrutinio diario de las entidades que comparten información permanente para incidentes y anormalidades. Durante un incidente, el NICC suministra un vehículo de coordinación para compartir información a través de la infraestructura y los sectores de recursos clave mediante entidades apropiadas para compartir la información.

Centro de Operaciones e Información

Estratégica

El SIOC del FBI es el punto focal y centro de control operacional para toda la inteligencia federal, aplicación de la ley y actividades de investigación de la aplicación de la ley relacionadas con incidentes terroristas domésticos o amenazas creíbles, incluyendo investigaciones conducentes a la atribución. El SIOC sirve como un centro de intercambio de información para ayudar a recolectar, procesar, someter a meticuloso examen, y diseminar información pertinente a los esfuerzos de aplicación de la ley e investigación criminal de una forma oportuna. El SIOC mantiene conectividad directa con el HSOC y el IIMG. El SIOC, ubicado en las Oficinas Centrales del FBI, apoya la misión del FBI para liderar los esfuerzos de la comunidad de aplicación de la ley para detectar, evitar, adelantarse a, y desbaratar ataques terroristas contra los Estados Unidos.

El **FBI SIOC** es el punto focal y centro de control operacional para todas las actividades de inteligencia federal, de aplicación de la ley, y de investigaciones para la aplicación de la ley relacionadas con incidentes terroristas o amenazas creíbles en el país, incluyendo el liderazgo de las investigaciones conducentes a la atribución.

El SIOC aloja la Fuerza Nacional Conjunta de Tarea de Terrorismo (NJTTF). La misión de la NJTTF es mejorar las comunicaciones, coordinación y cooperación entre agencias federales, estatales, locales, y tribales que representan a la inteligencia, la aplicación de la ley, comunidades de defensa, diplomáticas, de seguridad pública, y de la seguridad de la patria suministrando un punto de fusión para la inteligencia sobre el terrorismo y apoyando a las Fuerzas de Tarea de Terrorismo Conjuntas (JTTFs) a través de los Estados Unidos.

En situaciones distintas al terrorismo, el Procurador General puede coordinar las actividades de aplicación de la ley federal a través de otro centro de operaciones del DOJ, según sea apropiado, en coordinación con el HSOC.

Centro Nacional de Contraterrorismo

El NCTC sirve como la principal organización federal para analizar e integrar toda la inteligencia que sea propiedad de o sea adquirida por el gobierno de los EE.UU. relativa al terrorismo y al contraterrorismo, excepto de información de contraterrorismo puramente doméstica. El NCTC puede, consistente con la ley aplicable, recibir, retener, y difundir información proveniente de cualquier gobierno federal, estatal, o local o de otra fuente que sea necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

El NCTC también conduce planificación operacional estratégica para actividades de contraterrorismo, integrando todos los instrumentos de poder nacional, incluyendo actividades diplomáticas, financieras, militares, de inteligencia, de seguridad de la patria, y de aplicación de la ley dentro de y entre las agencias. Asigna responsabilidades operacionales a agencias para actividades de contraterrorismo que sean consistentes con la ley aplicable y que apoyen los planes estratégicos contra el terrorismo. El NCTC asegura que las agencias tengan acceso y reciban la inteligencia necesaria para cumplir con sus actividades asignadas. No dirige la ejecución de operaciones.

Además, el NCTC sirve como el banco de conocimiento central y compartido sobre terroristas y grupos internacionales de terror conocidos y insospechados, así como de sus metas, estrategias, capacidades y redes de contactos y apoyo. El NCTC asegura que las agencias, conforme sea apropiado, tengan acceso y reciban apoyo de inteligencia de todas las fuentes necesarias para ejecutar sus planes de contraterrorismo o para efectuar un análisis alternativo independiente.

Funciones de Apoyo de Emergencia

La estructura de las ESFs proporciona una estructura modular para energizar los componentes precisos que puedan tratar mejor con los requerimientos del incidente. Por ejemplo, es posible que un desastre natural en gran escala o un evento terrorista masivo puedan requerir la activación de todas las ESFs. Un tornado o inundación localizados tal vez sólo requieran la activación de un número selecto de ESFs. En base a los requerimientos del incidente, las ESFs suministran el personal inter-agencia para apoyar las operaciones del NRCC, del RRCC y de la JFO. Dependiendo del incidente, los activos emplazados de las ESFs también pueden participar en el personal del ICP.

Bajo el NRP, cada ESF es estructurada para proporcionar el apoyo óptimo de los requerimientos cambiantes de manejo del incidente. Las ESFs pueden ser activadas para implementación del NRP según casos cubiertos por la Ley Stafford y no cubiertos por

dicha ley (aunque algunos Incidentes de Importancia Nacional pueden no requerir la activación de ESFs). El financiamiento de las ESFs para situaciones distintas a las de la Ley Stafford será logrado utilizando mecanismos de apoyo federal-a-federal del NRP y variará en base al incidente. Las actividades de las ESFs y u participación varían a lo largo de un incidente desde actividades de alta visibilidad e intensidad durante la respuesta temprana, hasta la implementación y administración del programa durante la recuperación, y hasta una etapa de requerimientos declinantes y desactivación conforme las ESFs o sus componentes completen sus misiones.

Coordinación Regional

Algunos Incidentes de Importancia Nacional pueden ser administrados principalmente usando recursos regionales, con monitoreo a nivel de oficina central. En situaciones de gran magnitud, alta visibilidad, y/o en situaciones delicadas, la JFO coordina directamente con el HSOC y el IIMG a nivel de oficina central. En estas situaciones, los elementos organizacionales regionales permanecen en roles de apoyo.

El RRCC es un dispositivo permanente operado por DHS/EPR/FEMA que se activa para coordinar los esfuerzos de respuesta regional, para establecer prioridades federales, y para implementar apoyo de programas federales locales hasta que se establezca una JFO en el campo y/o el PFO, FCO, o FRC puedan asumir sus responsabilidades de coordinación del NRP. El RRCC establece comunicaciones con la agencia de administración de emergencia del Estado afectado y el NRCC, coordina el despliegue del Elemento de Avance del Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT-A) en ubicaciones de campo, evalúa la información de daños, desarrolla reportes de situación, y emite asignaciones de misión inicial.

El Director Regional de DHS/EPR/FEMA activa el RRCC basado en el nivel de respuesta requerida. El RRCC es liderado por un Director del RRCC e incluye personal de DHS/EPR/FEMA y representantes regionales de la ESF. El RRCC puede también incluir un Funcionario de Enlace de Preparación de Emergencia Regional (REPLO) del DOD quien ayuda en la coordinación de solicitudes para apoyo de defensa. La actividad de administración financiera en el RRCC es monitoreada y reportada por el Contralor. (El RRCC reemplaza al Centro Regional de Operaciones (ROC) en el FRP).

Oficina de Campo Conjunta

La JFO es un centro de coordinación multi-agencia establecido localmente. Suministra una ubicación central para la coordinación de organizaciones federales, estatales, locales, tribales, no gubernamentales, y del sector privado con responsabilidad primaria para respuesta a amenaza y apoyo de incidente. La JFO habilita la coordinación eficaz y eficiente de acciones federales de prevención, preparación, respuesta y recuperación en relación con incidentes.

La JFO utiliza la estructura organizacional escalable del ICS del NIMS en el contexto de actividades de administración tanto pre-incidente como post-incidente. La organización JFO se adapta a la magnitud y complejidad de la situación presente, e incorpora los principios NIMS respecto a la amplitud de la estructura de control y estructura organizacional: gerencia, operaciones, planificación, logística y finanzas/ administración. Aunque la JFO usa una estructura del ICS, la JFO no maneja operaciones en el sitio del incidente. En lugar de esto, la JFO se enfoca en suministrar apoyo para los esfuerzos en el sitio y para realizar operaciones de apoyo más amplias que se pueden extender más allá del sitio del incidente.

Como se describe en el NIMS, la JFO puede también incorporar un sexto elemento con enfoque en inteligencia e información. Este elemento puede ser incluido como una posición en el Personal de Coordinación, una unidad dentro de la Sección de Planificación, una rama dentro de la Sección de Operaciones, o como una Sección de Personal General por separado. La colocación de la función de inteligencia es determinada por el Grupo de Coordinación de la JFO basado en el rol que la inteligencia desempeña en el incidente y/o en el volumen de información clasificada o muy delicada. Personal de departamentos y agencias federales, de otras entidades jurisdiccionales y del sector privado y organizaciones no gubernamentales suministran personal para la JFO, generalmente a través de sus respectivas ESFs.

La JFO reemplaza completamente a la Oficina de Campo de Desastres (DFO) del DHS/EPR/FEMA, y acomoda a todas las entidades (o sus representantes designados) esenciales para el manejo del incidente, para compartir información y para la entrega de asistencia de desastre y otros apoyos.

Cuando son activados para apoyar a un NSSE u otra

función de coordinación de seguridad, el DHS/Servicio Secreto de los EE.UU. (USSS) Centro de Comando Multi-agencias (MACC) y el JOC del FBI son colocados, cuando sea posible, en la JFO. Otros centros de operaciones federales se colocan en la JFO cuando es posible. En el caso de que la ubicación no sea práctica, las agencias federales son conectadas virtualmente a la JFO y asignan enlaces a la JFO para facilitar la coordinación del manejo de incidente federal y los esfuerzos de asistencia federales. Se alienta a que las organizaciones estatales, locales, tribales, del sector privado y no gubernamentales, asignen enlaces a la JFO para facilitar la intervención, comunicación y coordinación. Las actividades de aplicación de la ley son administradas a través del JOC, el cual se convierte en una rama operacional de la JFO durante Incidentes de Importancia Nacional relacionados con terrorismo, cuando sea requerido.

Las situaciones de amenaza o incidentes que impacten múltiples Estados o localidades pueden requerir JFOs separadas. En estas situaciones, una de las JFOs puede ser identificada (típicamente en el área más duramente impactada) para proveer el liderazgo estratégico y la coordinación del esfuerzo de manejo del incidente en general.

Las Figuras 6 a 9 ilustran posibles estructuras organizacionales de la JFO para varios tipos de escenarios de amenazas e incidentes. La Figura 6 ilustra la organización para desastres naturales, la Figura 7 muestra modificaciones para terrorismo, la Figura 8 muestra modificaciones para incidentes con participación de apoyo federal-a-federal, y la Figura 9 ilustra la organización de la JFO para un NSSE. Todas o partes de estas estructuras organizacionales pueden ser puestas en pie según la naturaleza y magnitud de la amenaza o incidente.

FIGURA 6. Ejemplo de la organización de la JFO durante desastres naturales

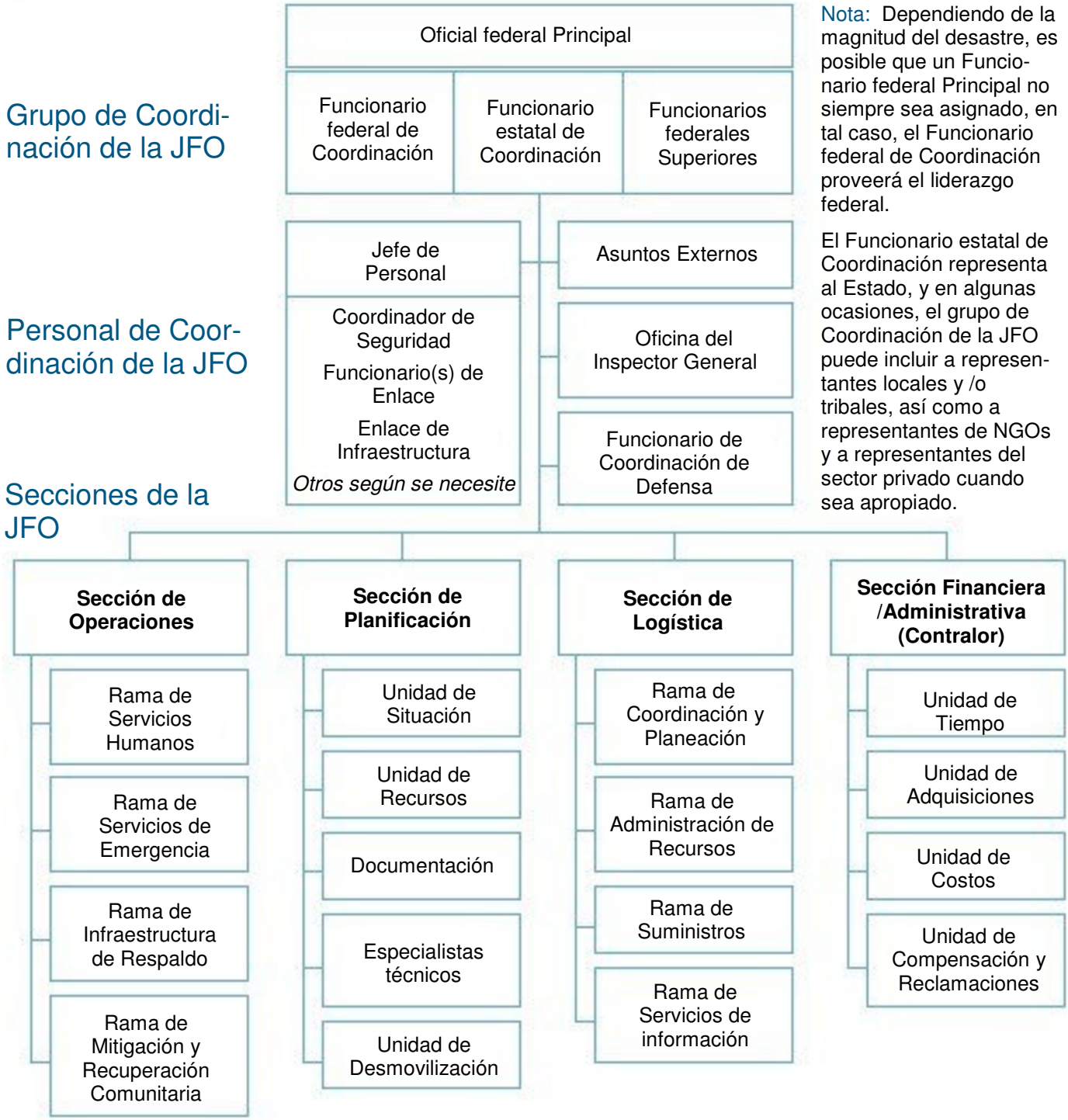

Nota: Dependiendo de la magnitud del desastre, es posible que un Funcionario federal Principal no siempre sea asignado, en tal caso, el Funcionario federal de Coordinación proveerá el liderazgo federal.

El Funcionario estatal de Coordinación representa al Estado, y en algunas ocasiones, el grupo de Coordinación de la JFO puede incluir a representantes locales y /o tribales, así como a representantes de NGOs y a representantes del sector privado cuando sea apropiado.

Organización de la JFO para Incidentes Terroristas

En el caso de amenazas o incidentes terroristas, el establecimiento del JOC del FBI puede preceder al establecimiento de los otros componentes de la JFO en tiempo y puede constituir la coordinación federal inicial de presencia local. Con el establecimiento de la JFO, el JOC se incorpora como una rama dentro de la Sección de Operaciones (como se muestra en la figura 7) dando la consideración apropiada a la protección de cumplimiento de la ley e información investigativa de naturaleza delicada dentro de esta estructura. Utilizando la flexibilidad del NIMS, esta estructura de la JFO ayuda a la protección de información delicada mientras se integra completamente a las operaciones de cumplimiento de la ley con las otras actividades de manejo de incidentes, según sea apropiado.

FIGURA 7. Ejemplo de la organización de la JFO para incidentes terroristas

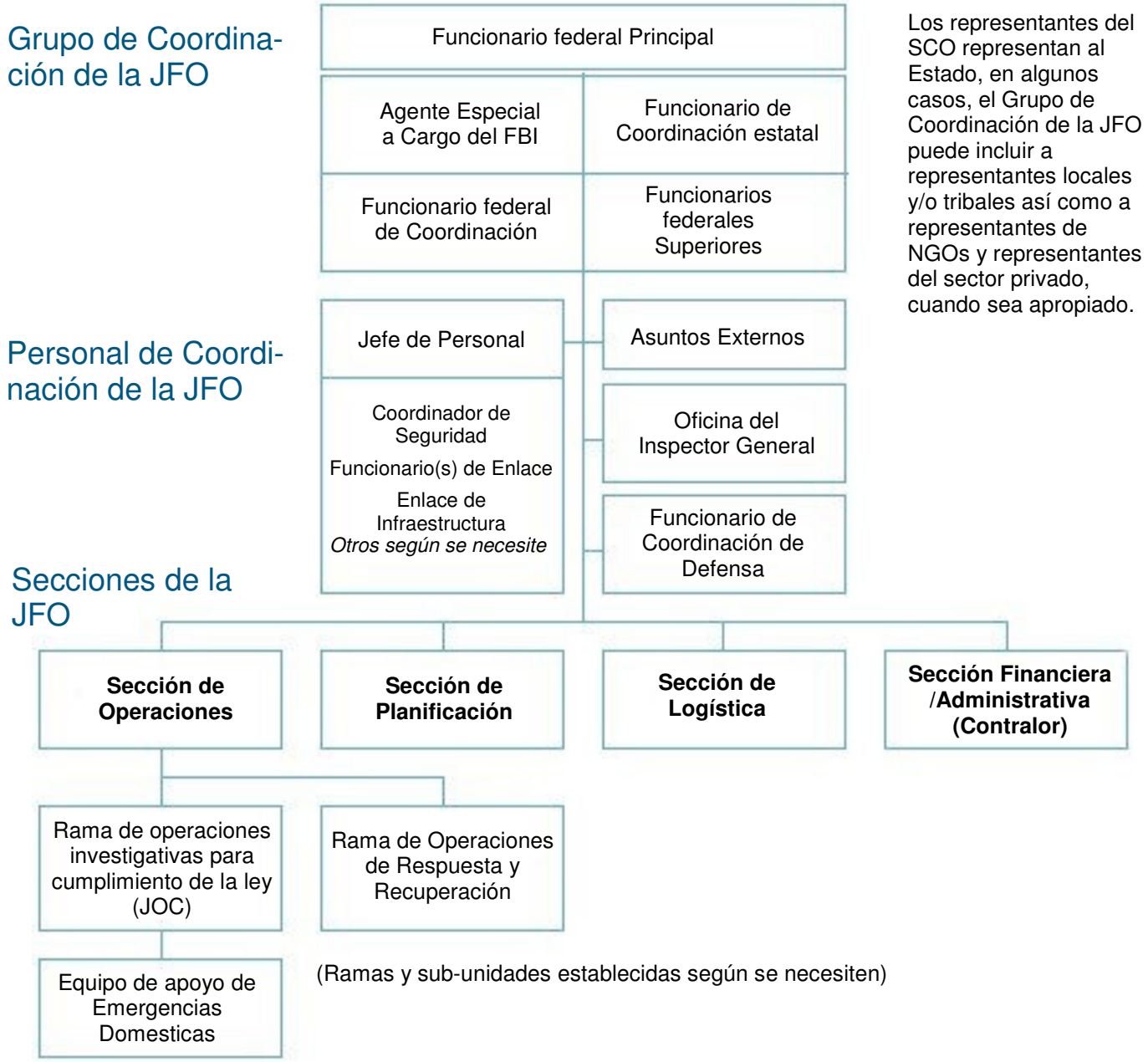

Organización de la JFO para Apoyo federal-a-federal

Otras situaciones para las cuales la JFO puede ser establecida incluyen incidentes manejados por una o más agencias federales que solicitan asistencia del DHS o eventos que lleguen a ser de Importancia Nacional, tales como un derrame de petróleo que llega a ser un Derrame de Importancia Nacional. Una vez más, la organización de la JFO se adapta al incidente (basada en el NIMS), e incluye SFOs de agencias con autoridad/jurisdicción pertinentes como miembros del Grupo de Coordinación de la JFO.

FIGURA 8. Ejemplo de la organización JFO para apoyo federal-a-federal

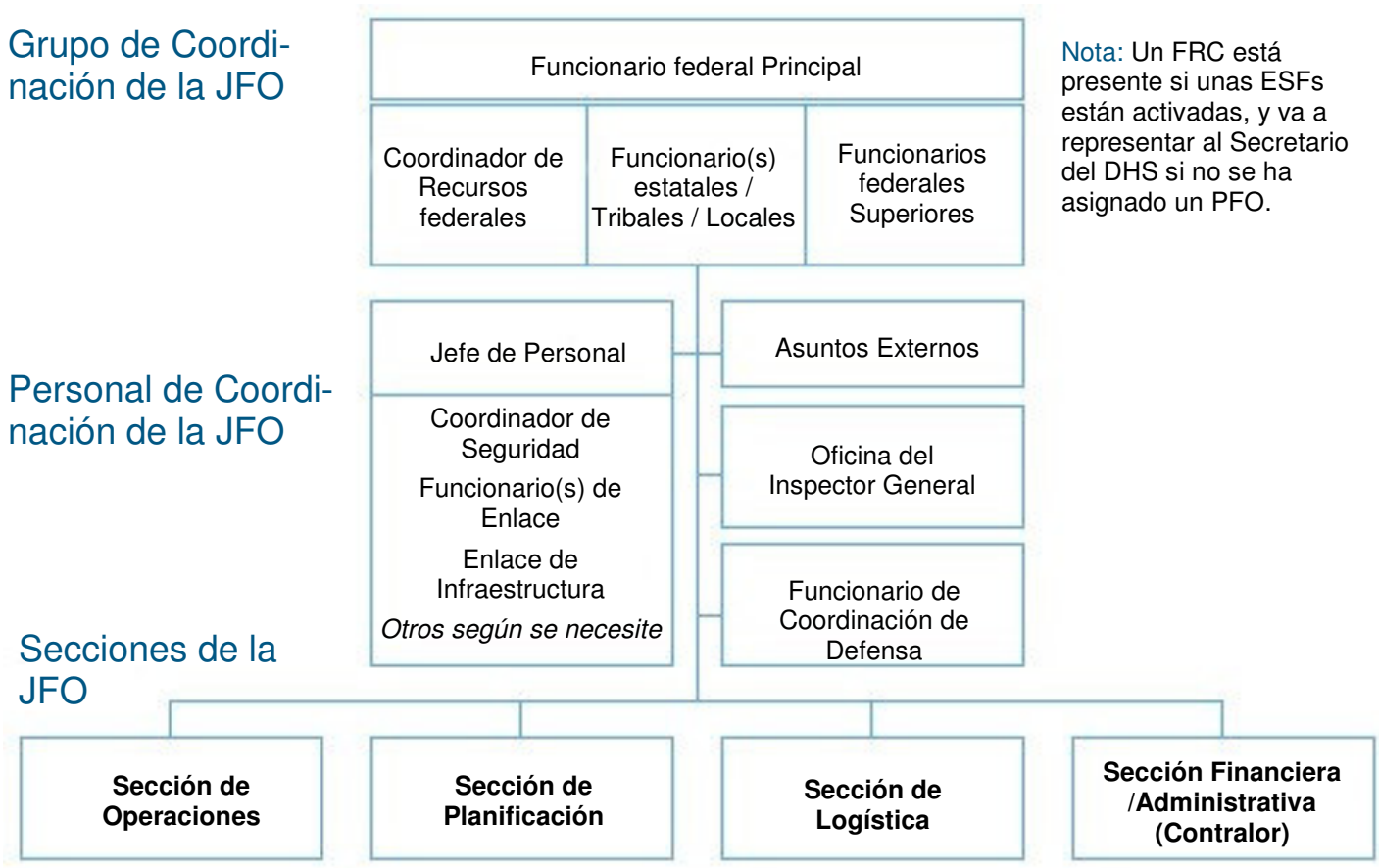

(Ramas y sub-unidades establecidas según las necesidades)

Organización de la JFO para Eventos Especiales de Seguridad de la Patria

PDD-62 formalizó y delineó los roles y responsabilidades de las agencias federales en el desarrollo de planes de seguridad para NSSEs. HSPD-7 estableció el nuevo proceso para designar a eventos de importancia nacional e internacional como NSSEs. Estos eventos son designados por el Secretario de Seguridad de la Patria e incluyen reuniones cumbre de lideres mundiales, reuniones de organizaciones internacionales, convenciones nacionales de partidos políticos y grandes eventos deportivos nacionales o internacionales los cuales debido a su importancia política, económica, social, o religiosa puedan ser objetivos del terrorismo o de alguna otra actividad criminal.

Para los NSSEs, DHS/USSS tienen la responsabilidad primaria para el diseño, planificación , e implementación de seguridad; el FBI tiene responsabilidad primaria para el cumplimiento de la ley, labores de inteligencia, rescate de rehenes, contraterrorismo, e investigación criminal; y DHS/EPR/FEMA tienen responsabilidad primaria en respuesta a emergencias, planificación de recuperación y coordinación. Estas agencies trabajan en conjunto utilizando los principios del Comando Unificado, con un PFO designado de antemano que facilita la coordinación inter-agencia del manejo de incidentes durante la planificación y ejecución de NSSEs. Para estas situaciones, la JFO combina las funciones de DHS/USSS MACC, el JOC del FBI, y de la Rama de Operaciones de Respuesta y Recuperación, como se ilustra en la figura 9.

FIGURA 9. Ejemplo de la organización de JFO para Eventos Especial de Seguridad de la Patria

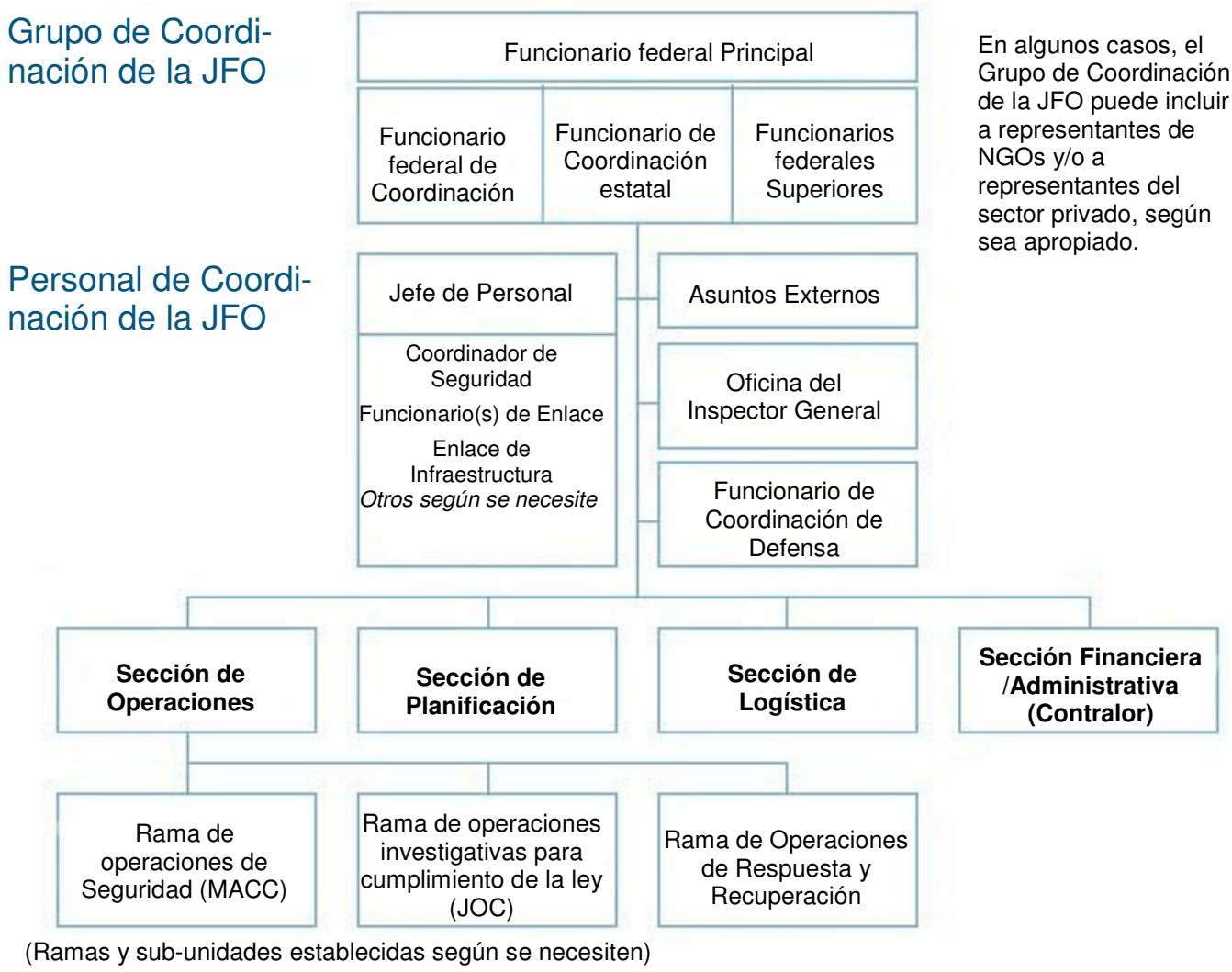

Componentes de la organización de la JFO

Los componentes de la organización JFO se describen en las siguientes secciones.

Grupo de Coordinación de la JFO

Utilizando el principio del Comando Unificado del NIMS, las actividades de la JFO están dirigidas por el Grupo de Coordinación de la JFO, el que puede incluir: PFO, SFLEO, FCO/FRC, u otros SFOs con responsabilidad jurisdiccional primaria o autoridad funcional para el incidente.

Grupo de Coordinación de la JFO

Funcionario federal Principal		
Funcionario federal de Coordinación	Funcionarios estatal de Coordinación	Funcionarios federales Superiores

El Grupo de Coordinación de la JFO también incluye un número limitado de funcionarios principales estatales, locales y tribales (como el SCO), así como representantes de NGOs y del sector privado. El Grupo de Coordinación de la JFO funciona como una entidad de coordinación multi-agencia y trabaja en conjunto para establecer prioridades (en incidentes simples o múltiples) y ubicación de recursos asociados, para resolver asuntos de política de las agencias, y para proporcionar una guía estratégica para apoya las actividades federales de manejo de incidentes. Generalmente, el PFO, en coordinación con el FCO y el SFLEO, determina la composición del Grupo de Coordinación de la JFO. La composición exacta de la JFO depende de la naturaleza y magnitud del incidente, y generalmente incluye al personal descrito en las subsecciones siguientes.

El Grupo de Coordinación de la JFO proporciona una guía estratégica y resolución de cualesquier conflictos por prioridades para la asignación de recursos federales críticos. Si no se logra una resolución de asuntos de política entre los miembros del Grupo de Coordinación de la JFO, estos asuntos pueden ser elevados ante el IIMG o a través de la cadena de comando de la agencia adecuada para que sea considerado por las autoridades superiores. Los asuntos de recursos que no hayan sido resueltos serán enviados al NRCC, luego al IIMG si requieren de una discusión adicional.

Funcionario federal Principal

El PFO es designado personalmente por el Secretario de Seguridad de la Patria para facilitar el apoyo federal a la estructura establecida del Comando Unificado del ICS y para coordinar todo el manejo federal de los incidentes y las actividades de asistencia a lo largo de la gamma de prevención, preparación, respuesta y recuperación. El PFO asegura que los esfuerzos para el manejo de incidentes se maximicen a través de una coordinación eficaz y eficiente. El PFO proporciona localmente un punto primario de contacto y conciencia de la situación para el Secretario de Seguridad de la Patria. El Secretario no está limitado a los funcionarios del DHS cuando elije a un PFO.

El PFO no dirige ni reemplaza a la estructura de mando del incidente establecida en el sitio del incidente, ni tampoco tiene autoridad directiva sobre el SFLEO, el FCO, y sobre otros oficiales federales y estatales. Otros funcionarios federales de manejo de incidentes mantienen su autoridad como lo definen los estatutos y las directivas existentes. El PFO coordina las actividades del SFLEO, FCO, y de otros oficiales federales que participan en actividades de manejo de incidentes que actúan bajo su propia autoridad. El PFO también proporciona un canal de comunicación con los medios de comunicaciones y con el público y una interfaz con los funcionarios jurisdiccionales apropiados en lo que respecta al incidente. Una vez que sean designados formalmente, los PFOs renuncian a la realización de todos sus deberes y funciones normales. Los PFOs no pueden tener “dobles papeles” con ningún otro rol o responsabilidad que podrían detractar de sus responsabilidades generales del manejo de incidentes.

Responsabilidades del PFO

Los roles específicos y las responsabilidades del PFO incluyen lo siguiente:

- Representar al Secretario de Seguridad de la Patria como el oficial federal líder;
- Asegurar toda la coordinación federal de las actividades de manejo de incidentes en el país y de asignación de recursos;
- Asegurar la integración total de las actividades federales en apoyo de y en coordinación con los requerimientos estatales, locales y tribales;
- Proporcioar una guía estratégica a las entidades federales;
- Facilitar la resolución de conflictos de inter-agencia según sea necesario;
- Servir como punto de contacto federal primario, aunque no exclusivo, de interfaz con los funcionarios superiores elegidos o nombrados

estatales, locales y tribales, los medios de comunicación y el sector privado;
- Proporcionar información en tiempo real al Secretario de Seguridad de la Patria a través del HSOC y IIMG, según se requiera;
- Coordinar las necesidades de recursos de respuesta entre incidentes múltiples según sea necesario, o según sea ordenado por el Secretario de Seguridad de la Patria;
- Coordinar localmente toda la estrategia federal para asegurar la consistencia de la comunicaciones federales inter-agencia hacia el público;
- Asegurar que se mantenga una adecuada conectividad entre la JFO y el HSOC; con EOCs locales, del condado, estatales y regionales; con EOCs no gubernamentales; y con elementos pertinentes del sector privado; y
- Participar en los esfuerzos continuos de preparación en estado de reposo (según sea apropiado para los PFOs designados por en un modo "pre-incidente", cuando una amenaza puede ser adscrita a un área geográfica en particular).

Para un incidente real, el Secretario puede designar a un funcionario federal local como un "PFO inicial" hasta que el PFO primario esté en su puesto. El PFO inicial tiene las mismas responsabilidades que el PFO. En ciertas situaciones, un PFO puede ser pre-designado por el Secretario de Seguridad de la Patria para facilitar la planificación y coordinación federal el manejo federal de incidentes domésticos a nivel local fuera del contexto de una amenaza o incidente específico. Un PFO también puede ser designado en el modo pre-incidente para un área geográfica específica basado en una amenaza u otras razones. El PFO puede delegar tareas al FCO u otro funcionario federal designado cuando sea conveniente, después que un evento pasa por una transición a recuperación de largo plazo y/o a operaciones de limpieza.

El Secretario de Seguridad de la Patria anuncia la designación de un PFO por medio de un mensaje desde el HSOC hacia otros centros de operaciones de emergencia federales, estatales y locales, así como a través de una carta al Gobernador / Alcalde de la(s) jurisdicción(es) afectada(s).

El PFO y un pequeño componente de personal puede desplegarse con el Equipo de Apoyo para Emergencias Domesticas (DEST) para facilitar su arribo a tiempo y mejorar la conciencia de la situación inicial. El PFO y el personal de apoyo se conforma al cronograma de despliegue y a otros procedimientos establecidos en los procedimientos del DEST, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos descritos en el MOU entre el DHS y el FBI con relación al programa del DEST. Nada en el NRP altera el concepto de operación existente del DEST ni afecta la misión del DEST de respaldar al SAC del FBI en la escena de una amenazas o incidentes con armas de destrucción masiva (WMD).

El DHS realiza un programa formal de entrenamiento para designaciones de PFOs. A menos que circunstancias extenuantes exijan que sea de otra forma, todos los PFOs designados deben completar satisfactoriamente este programa de entrenamiento antes de desempeñar las responsabilidades de un PFO.

Funcionario federal de Coordinación

El FCO administra y coordina las actividades de apoyo con recursos federales relacionadas a desastres y emergencias cubiertas por la Ley Stafford. El FCO proporciona asistencia al Comando Unificado y/o al Comando de Área. El FCO trabaja estrechamente con: PFO, SFLEO, y otros SFOs. En las situaciones descritas en la Ley Stafford donde un PFO ha sido asignado, el FCO proporciona de una completa coordinación a los componentes federales de la JFO y trabaja en conjunto con la SCO para determinar y satisfacer los requerimientos de asistencia estatal y local.

Responsabilidades del FCO

Los roles y responsabilidades del FCO incluyen lo siguiente:
- Conducir una evaluación inicial de los tipos de asistencia que se necesitan de manera más urgente;
- Coordinar la entrega a tiempo de la asistencia federal a los gobiernos estatales, locales y tribales afectados y a las víctimas del desastre;
- Apoyar al PFO, cuando uno sea designado;
- Cuando sea delegado por el Director Regional de DHS/EPR/FEMA, actuar como un Administrador de la Recuperación del Desastre (DRM) para administrar los aspectos de asistencia financiera bajo la Ley Stafford;
- Trabajar en asociación con el SCO (nombrado por el Gobernador para supervisar las operaciones para el Estado) y el Representante Autorizado del Gobernador (GAR) (autorizado por el Gobernador para ejecutar todos los documentos necesarios para la asistencia federal en nombre del Estado); y
- Tomar cualquier otra acción consistente con la autoridad delegada a él/ella según se estime necesario para asistir a ciudadanos locales y funcionarios públicos en la pronta obtención de

asistencia a la cual ellos tengan derecho.

Coordinador de Recursos federales

En situaciones no contempladas en la Ley Stafford en las que un departamento o agencia federal actuando bajo su propia autoridad haya solicitado asistencia del Secretario de Seguridad de la Patria para obtener apoyo de otros departamentos y agencias federales, el DHS designa a un FRC. En estas situaciones, el FRC coordina la ayuda necesaria a través de acuerdos inter-agencia y MOUs. Dependiendo del mismo conjunto de habilidades, DHS puede seleccionar el FRC del cuadro de FCOs u otro personal con conocimientos y habilidades equivalentes.

El FRC es responsable de coordinar la entrega puntual de recursos a la agencia solicitante.

Funcionario federal Principal para el Cumplimiento de la Ley

El SFLEO es el funcionario principal para el cumplimiento de la ley proveniente de la agencia que tiene la responsabilidad jurisdiccional primaria según lo dispuesto por estatutos, directivas presidenciales, políticas federales existentes, y/o el Procurador General. El SFLEO dirige las operaciones de inteligencia/investigación de cumplimiento de la ley relacionadas al incidente y apoya a los componentes del Comando Unificado de cumplimento de la ley en la escena. En el evento de un incidente terrorista, este funcionario normalmente será el SAC del FBI.

Oficial(es) estatales/Locales/Tribales

El Grupo de Coordinación de la JFO también incluye a representantes del Estado tales como el SCO, quien sirve como la contraparte estatal del FCO y administra los programas y actividades estatales de manejo de incidentes, y el GAR, que representa al Gobernador del Estado impactado. El Grupo de Coordinación de la JFO también puede incluir representantes tribales y/o locales con autoridad estatutaria primaria para el manejo de incidentes.

Funcionarios federales Principales

El Grupo de Coordinación de la JFO también puede incluir oficiales que representan a otros departamentos o agencias federales con responsabilidad estatutaria primaria para ciertos aspectos del manejo de incidentes. Los SFOs utilizan la autoridad, experiencia y capacidades existentes, para asistir en el manejo del incidente trabajando en coordinación con el PFO, FCO, SFLEO y otros miembros del Grupo de Coordinación de la JFO. Cuando sea apropiado, el Grupo de Coordinación de la JFO también puede incluir a abogados de EEUU o a otros funcionarios principales, o sus designados, del DOJ para proporcionar asesoría legal experta.

Parte Responsable / Regulada

Si el lugar en que ocurre el incidente es una propiedad o una embarcación privada, el Grupo de Coordinación de la JFO puede también incluir a un representante de los propietarios / operadores de la instalación o embarcación.

Personal de Coordinación de la JFO

De acuerdo con los principios del NIMS y del ICS, la estructura de la JFO normalmente incluye un personal de Coordinación. El Grupo de Coordinación de la JFO determina la cantidad de personal necesario basándose en el tipo y magnitud del incidente.

Personal de Coordinación de la JFO

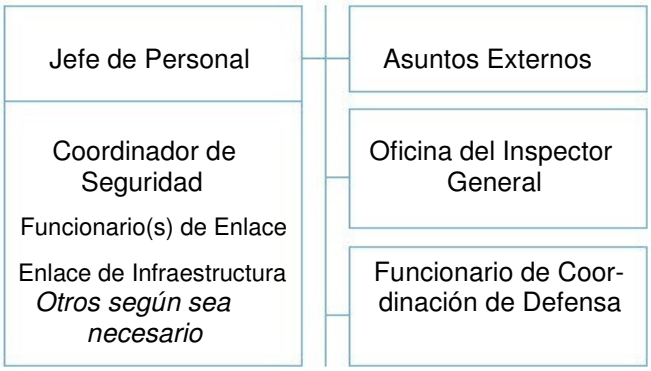

Los siguientes párrafos proporcionan información acerca de las posiciones típicas del personal.

Jefe de Personal y Personal de Apoyo

El Personal de Coordinación de la JFO puede incluir a un Jefe de Personal y a los representantes que estén proporcionando asistencia especializada, la que puede incluir apoyo en las siguientes áreas: seguridad, asesoría legal, igualdad de derechos, enlace de infraestructura, y otros enlaces.

- El **Coordinador de Seguridad** tiene los siguientes roles: 1) Asegurar que el Jefe de Personal y el PFO reciban información de seguridad y de salud y asistencia técnica, que sean coordinadas,

consistentes, precisas y a tiempo;
2) Apoyar a los Funcionarios de Seguridad del(de los) ICP(s) coordinando los recursos para la seguridad y la salud de los trabajadores y proporcionando la asistencia técnica que sea necesaria; y
3) Asegurar la seguridad del personal que trabaja en la JFO. El Coordinador de Seguridad puede recibir asistencia técnica del personal de respuesta para la seguridad y la salud que estén implementando el Anexo de Seguridad de apoyo de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores.

- **Asuntos Legales** sirve como el asesor legal primario al Grupo de Coordinación de la JFO y también puede trabajar con cada jefe de sección para prestar apoyo en asuntos relacionados a programación, logística y asuntos relacionados al personal, según sea necesario.
- El **Funcionario para la Igualdad de Derechos** sirve para promover un lugar de trabajo libre de discriminación con igualdad de acceso a los programas de recuperación y a los beneficios.
- El **Funcionario de Seguridad** es responsable por salvaguardar la seguridad del personal y de las instalaciones de la JFO. Cuando no se asigne a otro lugar, el Funcionario de Seguridad también es responsable por la información de seguridad y la seguridad operativa, asegurando que la información delicada de todo tipo (por ejemplo la información clasificada, información delicada relacionada al cumplimiento de la ley, información de propiedad privada y personal, o información relacionada a exportaciones controladas) sea manejada en una forma en que no sólo salvaguarda la información sino que también asegura que llegue a aquellos que necesiten tener acceso a ella para que les permita cumplir con su misión de forma eficaz y segura.
- Los **Enlaces** sirven como puntos de contacto para asistir y coordinar las actividades con varias agencias y grupos, y son asignados según las necesidades.
- La **Infraestructura de Enlace,** designada por DHS/IAIP, sirve como el consejero principal del Grupo de Coordinación de la JFO con respecto a todos los asuntos relacionados a incidentes de CI/KR a nivel nacional y regional. El Enlace de Infraestructura:
  - Actúa como un enlace a nivel nacional y regional entre CI/KR, el sector privado y las actividades de la JFO;
  - Coordina los asuntos de CI/KR y de las ESFs entre el Grupo de Coordinación de la JFO y los representantes de IAIP localizados en el IIMG y el NRCC;
  - Proporciona conciencia de la situación en lo concerniente al CI/KR afectados y proporciona actualizaciones periódicas al Grupo de Coordinación de la JFO; y
  - Comunica información al representante de IAIP en el IIMG, NRCC y NICC.

Funcionario de Asuntos Externos

El Funcionario de Asuntos Externos proporciona apoyo al liderazgo de la JFO en todas las funciones relacionadas con comunicaciones con audiencias externas. Asuntos Externos incluye Asuntos Públicos, Relaciones Comunitarias, Asuntos del Congreso, Coordinación estatal y Local, Asuntos Tribales, y Asuntos Internacionales, cuando sea apropiado. Los recursos para las varias funciones de Asuntos Externos son coordinados a través de la ESF #15. (Para más información ver el Anexo de la ESF #15.)

El Funcionario de Asuntos Externos también es responsable de supervisar las operaciones del Centro Conjunto de Información federal (JIC) establecido para apoyar a la JFO. La siguiente es la descripción del JIC:

- El JIC es un lugar físico donde los profesionales de asuntos públicos de las organizaciones que participan en las actividades de manejo de incidentes trabajan juntos para proporcionar información crítica de emergencia, comunicaciones de crisis y apoyo de asuntos públicos. El JIC sirve como un punto focal para la coordinación y diseminación de la información hacia el público y los medios de comunicación en lo concerniente a la prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación de incidentes. El JIC puede ser establecido en un lugar cerca de la escena en coordinación con agencias estatales y locales, dependiendo de los requerimientos del incidente. En la mayoría de los casos, el JIC se establece en, o está conectado virtualmente a, la JFO y es coordinado por los principales Funcionarios estatales y federales de Información Pública. En la mayoría de los Incidentes de Importancia Nacional, el líder federal será un Funcionario de Información Publica del DHS, quien trabaja con otro personal de asuntos públicos federales, estatales, locales, tribales, de NGOs, y del sector privado. El JIC de la JFO trabaja en estrecha coordinación con otros JICs para integrarse en un Sistema Conjunto de Información (JIS) que proporciona información consistente, coordinada y a

tiempo durante un incidente. (Para más detalles sobre el JIS ver el NIMS.)

El **JIC** sirve como un foco para la coordinación y diseminación de información al público y a los medios de comunicación en lo concerniente con la prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación de incidentes.

- El JIC desarrolla, coordina y disemina despachos de prensa unificados. Los despachos de prensa son autorizados a través del Grupo de Coordinación de la JFO para asegurar mensajes consistentes, evitar la liberación de información conflictivas y evitar un impacto negativo en las operaciones. Este proceso formal de aprobación para despachos de prensa asegura la protección de información delicada relacionada al cumplimiento de la ley. Las agencias pueden emitir sus propios despachos de prensa en lo relacionado con sus políticas, procedimientos, programas y capacidades; sin embargo, estos deben ser coordinados con el JIC.
- El PFO está respaldado por un especial Director de Asuntos Públicos del DHS que funciona como el Secretario de Prensa, coordina las actividades de los medios de comunicación, proporciona guías para la comunicación estratégica al JIC, y sirve como el vocero designado cuando sea dirigido por el PFO y/o Asuntos Públicos del DHS.
- Los siguientes elementos deben estar representados en el JIC: (1) Funcionario y personal de Información Pública de DHS/EPR/FEMA; (2) Funcionario y personal de Información Pública del FBI (cuando se active para brindar apoyo en caso de un incidente terrorista); (3) otros Funcionarios de Información Pública de agencias federales, según se requiera; y (4) Funcionarios de Información Pública estatal, local, tribal, y de NGOs. (Ver el Anexo ESF #15 y el anexo de Apoyo a Asuntos Públicos para información adicional sobre alcance al público y diseminación de información del JIC.)

Funcionario de Coordinación de Defensa

Si ha sido nombrado por el DOD, el DCO sirve como el único punto de contacto del DOD en la JFO. Con pocas excepciones, las solicitudes de DSCA que se originan en la JFO son coordinadas y procesadas a través del DCO. El DCO puede tener un Elemento Coordinador de Defensa (DCE) consistente de un personal y funcionarios militares de enlace para facilitar la coordinación y el apoyo a las ESFs que estén activadas. Las responsabilidades específicas del DCO (sujetas a modificaciones basadas en la situación) incluyen el procesamiento de requerimientos para apoyo militar, envío de asignación de misiones a las organizaciones militares apropiadas a través de los canales designados por el DOD, y asignar enlaces militares, según sea apropiado a las ESFs que se hayan activado.

Secciones de la JFO

La JFO está organizada en cuatro secciones: Sección de Operaciones, Sección de Planificación, Sección de Logística, y Sección Financiera / Administrativa (Contralor).

Secciones de la JFO

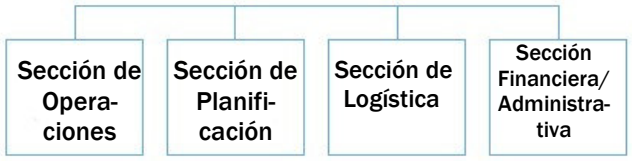

Sección de Operaciones

La Sección de Operaciones coordina las operaciones de apoyo a los esfuerzos de manejo de incidente en el lugar de los hechos. Algunas Ramas pueden ser agregadas o eliminadas según sea requerido, dependiendo de la naturaleza del incidente. La Sección de Operaciones también es responsable de la coordinación con otros puestos de mando federales que puedan ser establecidos para apoyar las actividades de manejo de incidentes.

En el caso de incidentes terroristas, la Sección de Operaciones incluye una Rama de Investigaciones de Cumplimento de la Ley y una Rama de Respuesta y Recuperación. Para eventos NSSEs, una tercera rama, la Rama de Operaciones de Seguridad, puede ser añadida para coordinar los esfuerzos de protección y seguridad.

Divisiones de la Sección de Operaciones

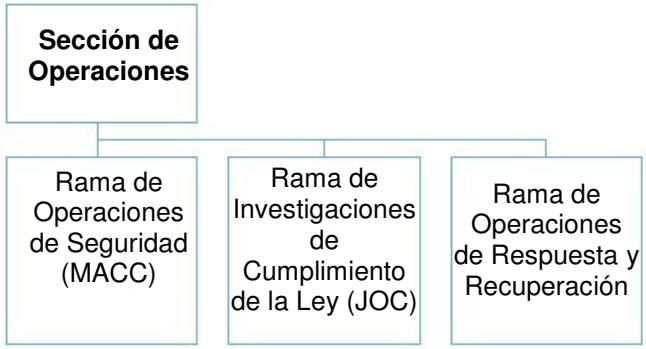

En estas situaciones, el Jefe de la Sección Operaciones

es designado de mutuo acuerdo entre el Grupo de Coordinación de la JFO basándose en cuál agencia tiene la mayor participación jurisdiccional y autoridad estatutaria para las prioridades del incidente actual. La agencia que proporcione el Jefe de la Sección de Operaciones puede cambiar con el paso del tiempo si las prioridades del incidente cambian. Cada una de las ramas de la Sección de Operaciones se describe a continuación.

Rama de Operaciones de Investigación para el Cumplimiento de la Ley /Centro Conjunto de Operaciones: Esta Rama del JOC es establecida por el SFLEO (p. ej. por el SAC del FBI durante incidentes terroristas) para coordinar y dirigir las actividades de cumplimiento de la ley y de la investigación criminal del incidente.

Esta Rama del JOC asegura el manejo y coordinación de las actividades de investigación y cumplimiento de la ley federales, estatales, locales y tribales. El énfasis del JOC está en la prevención así como en la recolección de inteligencia, investigación y procesamiento legal de un acto criminal. Este énfasis incluye el manejo de problemas tácticos únicos inherentes a una situación de crisis (p. ej. una situación de rehenes o de una amenaza terrorista).

Cuando esta rama es incluida como una parte de la JFO, ella es responsable de la coordinación de las funciones de inteligencia e información (como se describen en el NIMS), lo cual incluye información y seguridad operacional, y la recolección, análisis y distribución de todo a la inteligencia relacionada con los incidentes. Por consiguiente, la Unidad de Inteligencia dentro de la rama del JOC sirve como el centro de fusión inter-agencia para todas la inteligencia relacionada con un incidente. Todas la inteligencia recolectada en la escena y a través de la investigación es reunida en la Unidad de Inteligencia. Adicionalmente, la inteligencia recolectada a través de toda la Comunidad de Inteligencia que se puede relaciona directamente al incidente es enviada a la Unidad de Inteligencia luego de haber sido evaluada y verificada en el SIOC. La Unidad de Inteligencia recoge esta inteligencia, la desclasifica si es necesario, y la distribuye a los miembros de la JFO según sea adecuado. (Para mayor información acerca de la funciones de la JOC, ver el Anexo de Cumplimiento de la Ley en Incidentes de Terrorismo.)

- **Rama de Operaciones de Respuesta y Recuperación:** La Rama de Operaciones de Respuesta y Recuperación coordina las solicitudes y entrega de asistencia federal y apoyo de varios equipos especiales. Esta División está conformada por cuatro grupos: Servicios de Emergencia, Servicios Humanos, Apoyo de Infraestructura, y Recuperación y Mitigación Comunitaria.
- **Rama de Operaciones de Seguridad:** La Rama de Operaciones de Seguridad coordina los esfuerzos de protección y seguridad del sitio, e incorpora las funciones de DHS/USSS MACC durante NSSEs.

Sección de Planificación

Las funciones de la Sección de Planificación incluyen la recolección, evaluación, diseminación y el uso de la información relacionada a la amenaza o incidente y al estado actual de los recursos federales. La Sección de Planificación es la responsable de preparar y documentar las acciones federales de apoyo, y de desarrollar planes estratégicos, de contingencias, a largo plazo y otros planes relacionados a la amenaza o incidente, según sea necesario.

La Sección de Planificación proporciona información actualizada al Grupo de Coordinación de la JFO para asegurar la conciencia de la situación, para determinar efectos en cascada, identificar implicaciones nacionales, y para determinar áreas específicas de interés que requieran atención a largo plazo. La Sección de Planificación también proporciona pericia técnica y científica. La Sección de Planificación está compuesta de las siguientes unidades: Situación, Recursos, Documentación, Especialistas Técnicos, y Desmovilización. La Sección de Planificación también puede incluir una Unidad de Información e Inteligencia (si no se ha sido asignada a otro lugar) y un representante del HSOC que ayuda en la preparación de reportes para el HSOC y el IIMG.

Sección de Logística

Esta sección coordina el apoyo logístico que incluye control y responsabilidad por los suministros y equipos federales; ordenar recursos; entrega de equipos, suministros y servicios a la JFO y a otras localidades de campo; ubicacion de instalaciones, preparación, manejo de espacios, servicios de edificios y operaciones de instalaciones en general; coordinación de transportación y manejo de servicios de flota; servicios de sistemas de información y tecnología; servicios administrativos tales como manejo y reproducción de correspondencia; y asistencia al cliente. La Sección de Logística puede incluir Coordinación y Planificación, Administración de Recursos, Suministros, y Ramas de Servicios de Información.

Sección Financiera / Administrativa (Contralor)

La Sección Financiera / Administrativa es responsable por el manejo financiero, monitoreo y seguimiento de todos los costos federales relacionados al incidente y al funcionamiento de la JFO mientras se adhiere a todas las leyes, actas y regulaciones federales. La posición del Jefe Financiero / Administrativo será ocupada exclusivamente por un Contralor que sirve como el Consejero Financiero Principal al líder del equipo (p. ej. al FCO) y representa al Funcionario Financiero Principal (CFO) de la agencia de coordinación como lo estipula la Ley del CFO de 1990.

El Anexo de Administración Financiera proporciona una guía que asegura que los fondos sean entregados de forma expedita y que las operaciones financieras sean conducidas de acuerdo con la ley, las regulaciones y las normas establecidas.

Otras Instalaciones para Incidentes

Centros de Operaciones estatales, del Condado y Locales

Los EOCs estatales, del condado y locales representan la ubicación física en la cual se llevan a cabo normalmente la coordinación de información y recursos para apoyar a las actividades de manejo de incidentes. Los EOCs están organizados típicamente por las principales disciplinas funcionales (incendios, aplicación de la ley, servicios médicos, etc.); por jurisdicción (ciudad, condado, región, etc.); o más probablemente, por alguna combinación de éstas.

Los EOCs estatales, del condado y locales facilitan la ejecución de acuerdos de ayuda mutua local, estatal, y entre los estados para apoyar operaciones en el sitio. Durante Incidentes de Importancia Nacional, la JFO funciona en coordinación con los EOCs estatales, del condado y locales para apoyar los esfuerzos de manejo del incidente.

Puesto de Comando del Incidente

La organización de comando y manejo del incidente en el sitio, a nivel táctico está localizado en el ICP. Está integrado típicamente de funcionarios de administración de incidente designados y personal de respuesta de agencias federales, estatales, locales y tribales, así como de organizaciones del sector privado y no gubernamentales. Cuando múltiples autoridades de comando están participando, el ICP puede ser dirigido por un Comando Unificado integrado por funcionarios que tienen autoridad jurisdiccional o responsabilidad funcional por el incidente bajo una ley, ordenanza, o acuerdo apropiado. El Comando Unificado proporciona control directo, en escena, de las operaciones tácticas y utiliza una organización de equipo de manejo de incidentes tipo ICS del NIMS, que típicamente incluye Secciones de Operaciones, Planificación, Logística, y Finanzas/Administración.

El ICP está ubicado usualmente en o cerca del sitio del incidente. La ubicación es seleccionada por la agencia que tiene la principal autoridad jurisdiccional para manejar el incidente en este nivel. Generalmente, hay un ICP establecido por cada incidente. Dependiendo del número y ubicación de incidentes, puede haber múltiples ICPs administrados por un Comando de Área.

Comando de Área/Comando de Área Unificada

Un Comando de Área se establece para supervisar el manejo de múltiples incidentes cada uno de los cuales está siendo manejado por separado por una organización del ICS o para supervisar el manejo de un incidente muy grande o complejo que tiene la participación de múltiples equipos de manejo de incidentes. El Comando de Área tiene la responsabilidad de establecer estrategias y prioridades generales, asignar recursos físicos, asegurar que los incidentes sean manejados adecuadamente, y asegurar que se cumplan los objetivos y se sigan las estrategias. El Comando de Área se convierte en Comando de Área Unificada cuando los incidentes están en múltiples jurisdicciones.

Centro de Recuperación de Desastre (DRC)

Cuando se establece, en coordinación con las jurisdicciones estatal y local, un DRC es un componente satélite de la JFO y suministra una instalación central donde las personas afectadas por un desastre pueden obtener información sobre los programas de ayuda para la recuperación de desastres de varias organizaciones federales, estatales, locales, tribales, del sector privado, y voluntarias.

Instalación de Operación Interina (IOF)

La IOF es una instalación de campo temporal usada por un equipo ERT dirigido por DHS/EPR/FEMA en las etapas tempranas de un incidente cuando el equipo no puede operar en el EOC estatal debido a limitaciones de espacio u otras razones, y la JFO no está todavía establecida. Una IOF está ubicada generalmente en o cerca del EOC estatal, o cerca del sitio del incidente. La IOF permanece en operación hasta que la JFO queda establecida. Las funciones logradas en la IOF incluyen la interacción con representantes estatales y con agencias ESF clave, la

recolección de información, y el inicio de programas de asistencia.

Equipos de Apoyo de Respuesta de Emergencia (a Nivel de Campo)

Varios equipos están disponibles para ser desplegados durante incidentes o incidentes potenciales para ayudar en el manejo de incidentes, para establecer instalaciones de respuesta de emergencia, o para suministrar capacidades y destrezas especializadas. Estos equipos están entrenados y certificados conforme a las normas publicadas por el Centro de Integración del NIMS. Los equipos que pueden ser utilizados durante las operaciones del NRP son descritos a continuación.

Personal Desplegado de Apoyo al PFO

El Personal Desplegado de Apoyo al PFO es un pequeño equipo inter-agencia de varios expertos en materias específicas que puede ser desplegado o activado con el PFO para proporcionar personal de apoyo inicial hasta que se establezca una JFO. Este equipo puede incluir representantes de varias ESFs y funciona típicamente durante la fase pre-incidente o durante la respuesta inicial para conducir evaluaciones, coordinar esfuerzos de seguridad y de compartir información, facilitar las actividades de asuntos públicos, y proporcionar apoyo técnico. Cuando se establece la JFO, este equipo es integrado dentro del personal de la JFO.

Equipo de Respuesta de Emergencia

El ERT es el grupo inter-agencia principal que provee personal a la JFO. El ERT está compuesto de personal de DHS/EPR/FEMA y de personal de la ESF. El ERT incluye un elemento de avance conocido como el ERT-A, que realiza evaluaciones e inicia la coordinación con el Estado y con el despliegue inicial de los recursos federales. Cada región DHS/EPR/FEMA mantiene un ERT listo para desplegarse en respuesta a amenazas o incidentes. El Equipo de Respuesta de Emergencia Nacional (ERT-N) se despliega para eventos a gran escala, de alto impacto, o según sea requerido.

El **ERT** es el grupo inter-agencia principal que suministra personal a la JFO.

El ERT provee personal para la JFO y asegura que los recursos federales estén disponibles para satisfacer los requerimientos federales y estatales de manejo de incidentes identificados por el SCO. El tamaño y composición del ERT es escalable dependiendo del alcance y magnitud del evento.

Típicamente, la estructura organizacional del ERT incluye el Grupo de Coordinación de la JFO, Personal de Coordinación de la JFO, y las cuatro secciones de la JFO (Operaciones, Planificación, Logística, y Finanzas/Administración).

El ERT-A se despliega durante las primeras etapas de un incidente. Es encabezado por un líder de equipo de DHS/EPR/FEMA y está integrado por personal de programa y de apoyo, así como por representantes de las principales agencias de ESF seleccionadas. Una parte del ERT-A se despliega al EOC estatal o a otros lugares para trabajar directamente con el Estado para obtener información sobre el impacto del evento y para identificar solicitudes específicas del Estado para asistencia federal de manejo de incidentes. Otros elementos del ERT-A (incluyendo personal y equipo MERS) se despliegan directamente en o cerca del área afectada para establecer comunicaciones de campo, ubicar y establecer instalaciones de campo, y para establecer actividades de apoyo.

El **ERT-A s**e despliega durante las etapas tempranas de un incidente para trabajar directamente con el Estado para obtener información sobre el impacto del evento y para identificar posibles solicitudes del Estado para asistencia de administración de incidente federal.

El ERT-A consulta y coordina con las entidades estatales, locales y/o tribales para determinar la ubicación de la JFO y de centro(s) de movilización. El ERT-A identifica o valida la conveniencia de sitios candidatos para la ubicación de centro(s) de movilización y de la JFO. El ERT-A realiza análisis de conciencia situacional inicial en el terreno para incluir cambios en la topografía causados por el incidente, impactos al entorno físico y social, y documentación de pérdidas evitadas en base a medidas previas de mitigación para servir como fondo a las estrategias

federales de apoyo.

Un ERT-N puede ser pre-desplegado en base a condiciones de amenaza. El Secretario de Seguridad de la Patria determina la necesidad de desplegar un ERT-N, coordinando los planes con la región afectada y con otras agencias federales.

El **ERT-N** se despliega en caso de eventos a gran escala, de alto impacto, o según sea requerido.

El ERT-N incluye personal de las Oficinas Centrales y oficinas regionales de DHS/EPR/FEMA así como de otras agencias federales. (Tres equipos ERT-N son estructurados, con un equipo de guardia cada tercer mes. Un cuarto equipo permanente está en guardia durante todo el año exclusivamente para administrar incidentes en la Región de la Capital Nacional (NCR).)

Equipo de Apoyo de Respuesta a Incidente Federal (FIRST)

El FIRST está diseñado para ser un recurso rápido y fácil de desplegar para apoyar la respuesta federal a Incidentes de Importancia Nacional. El FIRST se despliega dentro de las 2 horas de la notificación, para estar en el sitio dentro de 12 horas de la notificación. DHS/EPR/FEMA mantiene y despliega el FIRST.

El **FIRST** es un componente de avanzada del ERT-A que proporciona apoyo en el sitio a la estructura de Comando de Área o de Comando de Incidente local.

El FIRST es un componente de avanzada del ERT-A que proporciona apoyo en escena a la estructura local de Comando de Incidente o de Comando de Área para facilitar una respuesta inter-jurisdiccional integrada. Después de hacer contacto con los funcionarios locales y estatales, el equipo evalúa la situación e identifica los requerimientos potenciales del apoyo federal, provee recomendaciones de acción protectora, identifica necesidades críticas insatisfechas, y coordina actividades de respuesta con otros respondentes federales. También supervisan la asistencia federal en el sitio, la cual incluiría elementos críticos para salvar y sostener vidas.

El FIRST no tiene la intención de suplantar a equipos de respuesta existentes, sino de aportar una presencia federal inmediata en corto tiempo al sitio de un Incidente de Importancia Nacional. El FIRST es suficientemente robusto para representar un recurso "de valor agregado" en la fase más temprana de una operación de respuesta. Al momento del subsiguiente despliegue de un ERT, el FIRST se integra a la Sección de Operaciones de la JFO.

Otros Equipos Federales

Además, hay numerosos equipos especiales disponibles para apoyar en el manejo de incidentes y las operaciones de respuesta y recuperación. Algunos ejemplos incluyen:

- Equipos de Evaluación de Daños
- Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear ((NIRT)
- Equipos de Asistencia Médica de Desastres (DMATs)
- Equipo de Respuesta de Emergencia del Secretario de HHS
- Equipo de Respuesta Especializada de DOL/OSHA
- Equipos de Asistencia Médica Veterinaria (VMATs)
- Equipos de Respuesta Operacional Funeraria de Desastre (DMORTs)
- Equipos de Respuesta Médica Nacional (NMRTs)
- Equipos de Asesoría y Respuesta Técnica y Científica (STARTs)
- Equipos de Coordinación de Donaciones
- Fuerzas de tarea de Rescate y Búsqueda Urbana (US&R)
- Equipos de Apoyo de Incidente para US&R
- Equipos de Manejo de Incidente (IMTs) federales de Tipo 1 y Tipo 2
- Equipo de Apoyo de Emergencia Doméstica (DEST)
- Equipos de Respuesta de Emergencia Animal y de la Vida Silvestre en el país y equipos de evaluación de mitigación

Muchos de estos equipos y capacidades adicionales son tratados en los anexos. Otros documentos de apoyo proporcionan listado adicional de los equipos y sus capacidades, tales como el Manual de Equipos de Emergencia de DHS/EPR/FEMA y el Manual de Equipos Especiales de Respuesta de Materiales Peligrosos de DHS/USCG.

Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles

El DOD provee un DSCA en respuesta a peticiones de ayuda durante incidentes domésticos que incluyan ataques terroristas, desastres mayores y otras emergencias. DSCA quiere decir el apoyo del DOD provisto por

fuerzas militares federales, personal civil y por contrato del DOD, y agencias y componentes del DOD, en respuesta a solicitudes de asistencia. Una coordinación continua con los elementos federal, estatales, locales y tribales, antes, durante, y después de un evento es esencial para la utilización eficiente y eficaz de los esfuerzos DSCA del DOD.

DSCA quiere decir el apoyo del DOD provisto por fuerzas militares federales, personal civil y por contrato del DOD, y agencias y componentes del DOD, en respuesta a solicitudes de asistencia durante incidentes domésticos que incluyan ataques o amenazas terroristas, desastres mayores, y otras emergencias.

En la mayoría de los casos, el DOD proporciona DSCA en respuesta a solicitudes de asistencia de una agencia líder o principal. Sin embargo, el apoyo suministrado bajo la Autoridad de Respuesta Inmediata (descrita a continuación) está autorizado por una directiva del DOD y la aprobación previa del Secretario de Defensa. Normalmente el DSCA es proporcionada cuando los recursos locales, estatales, y federales están abrumados, siempre que no interfiera con la preparación u operaciones militares del Departamento. Típicamente el DOD proporciona DSCA de una manera reembolsable conforme lo autorice la ley.

Para Solicitar Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles

Las solicitudes iniciales de ayuda son presentadas a la Secretaría Ejecutiva de la Oficina del Secretario de Defensa. Si son aprobadas por el Secretario de Defensa, el DOD designa un comandante combatiente respaldado para la respuesta. El comandante combatiente respaldado determina el nivel apropiado de comando y control para cada respuesta y usualmente dirige a un funcionario militar principal para que se despliegue al sitio del incidente. En la mayoría de las circunstancias, el funcionario militar principal en el sitio del incidente es el DCO. El DCO sirve como el punto único de contacto del DOD en la JFO.

Las solicitudes de DSCA que se originan en la JFO serán coordinadas y procesadas a través del DCO excepto las solicitudes de apoyo del USACE, de las fuerzas de la Guardia Nacional operando en Servicio Activo en el Estado o bajo estatus del Título 32 (por ejemplo, no en servicio federal), o, en algunas circunstancias, fuerzas del DOD en apoyo del FBI. Estas excepciones son detalladas posteriormente en esta sección. Las responsabilidades específicas del DCO están sujetas a modificaciones por el comandante combatiente respaldado en base a la situación. En general el DCO:

- Se colocará con el PFO/FCO/FRC/SFLEO en la JFO;
- Coordinará y procesará las solicitudes aplicables de asistencia del PFO/FCO/FRC/SFLEO o de su representante designado;
- Orquestrará el logro de las asignaciones de misión aprobadas utilizando los recursos disponibles;
- Asignará funcionarios de enlace militar según sea apropiado a agencias de las ESFs en la JFO para proporcionar asistencia técnica o facilitar oportunamente la coordinación; y
- Referirá asuntos problemáticos o contenciosos a través de la cadena militar de mando apropiada a la Oficina del Subsecretario de Defensa para la Defensa de la Patria.

En base a la magnitud, tipo de desastre y el nivel anticipado de participación de recursos, el comandante combatiente respaldado puede utilizar una Fuerza de Tarea Conjunta (JTF) para consolidar y manejar las actividades militares de apoyo. Un comandante de JTF ejerce control operacional de todos los recursos del DOD asignados (excluyendo los recursos del USACE, de las fuerzas de la Guardia Nacional operando en Servicio Activo en el Estado o bajo el estatus del Título 32, y, en algunas circunstancias, de las fuerzas del DOD en apoyo del FBI). En el evento de que una JTF sea utilizada, el DCO puede continuar desempeñando todos los deberes establecidos arriba.

Excepciones

Las solicitudes de DSCA que se originan en la JFO serán coordinadas y procesadas a través del DCO excepto por las solicitudes de apoyo de DOD/USACE, de fuerzas de la Guardia Nacional operando en Servicio Activo en el Estado o bajo el estatus del Título 32, y, en algunos casos, de fuerzas DOD en apoyo del FBI.

- **Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.:** USACE es una organización de ingeniería pública dentro del DOD que suministra apoyo de ingeniería y servicios a actividades del DOD alrededor del globo así como a la infraestructura de navegación y protección de inundaciones de Obras Civiles de la Nación. USACE provee apoyo como una agencia principal y agencia de coordinación para la ESF #3, así como una agencia de apoyo a otras ESFs conforme se especifica en los anexos. USACE efectúa actividades de apoyo de emergencia bajo autoridades separadas, que incluyen la Ley Pública

84-89.

- **Fuerzas del Ejército y de la Guardia Nacional Aérea:** Las fuerzas de la Guardia Nacional empleadas bajo Servicio Activo en el Estado o bajo el estatus del Título 32 están suministrando apoyo al Gobernador de su Estado y no son parte de los esfuerzos de respuesta militar federal.

- **Apoyo a la Oficina Federal de Investigaciones:** Apoyo para actividades de aplicación de la ley y contraterrorismo domésticos es suministrado en circunstancias limitadas consistentes con las leyes aplicables y, en algunas circunstancias, independientemente del DCO.

Autoridad de Respuesta Inmediata

Condiciones inminentemente serias resultantes de alguna emergencia civil pueden requerir acción inmediata para salvar vidas, evitara sufrimiento humano, o mitigar daños a la propiedad. Cuando tales condiciones existen y el tiempo no permite la aprobación de oficinas centrales superiores, los comandantes militares locales y los funcionarios responsables de los componentes y agencias del DOD están autorizados por directiva del DOD y aprobación previa del Secretario de Defensa, sujeto a cualquier directiva suplementaria que pueda ser provista por su componente del DOD, a tomar las acciones necesarias para responder a solicitudes de las autoridades civiles consistente con la Ley Posse Comitatus (18 U.S.C. § 1385). En este caso a todas dichas acciones necesarias se las llama "Respuesta Inmediata"

Exportación de Capacidades y Entrenamiento Especializado del DOD

Además del apoyo directo para respuesta a incidente, el DOD posee capacidades especializadas empleadas en apoyo de agencias del gobierno federal, estatal, local, y tribal, incluyendo a sus comunidades de primera respuesta. Incluidas entre estas capacidades especializadas están las instalaciones y capacidades de prueba y evaluación; pericia en educación y entrenamiento; detección de explosivos; escoltas técnicas; servicios médicos; la transferencia de tecnologías aplicables, incluyendo aquellas desarrolladas mediante programas de ciencia y tecnología del DOD; la pericia del personal del DOD. La Oficina de Coordinación de Defensa de la Patria del DOD establecida en la Oficina Central del DHS facilita la cooperación inter-departamental y la transferencia de estas capacidades a la comunidad de quienes responden a la emergencia.

Asistencia Federal para la Aplicación de la Ley

Cada Estado tiene jurisdicción para la imposición de las leyes estatales, usando recursos estatales y locales, incluyendo la Guardia Nacional (siempre y cuando la Guardia Nacional permanezca bajo autoridad estatal y no haya sido llamada a servicio federal o recibido ordenes para entrar en servicio activo)

El Gobierno federal tiene jurisdicción para la imposición de las leyes federales, usando recursos federales. Se puede requerir que las agencias de aplicación de la ley, estatales y locales, proporcionen apoyo a la aplicación de la ley federal durante Incidentes de Importancia Nacional.

Es posible requerir que las agencias federales proporcionen apoyo a la seguridad pública durante Incidentes de Importancia Nacional. El Anexo ESF #13 suministra más guías sobre la integración de recursos de seguridad pública para apoyar la gama completa de funciones de manejo de incidentes.

Respuesta Federal Anticipatoria a Eventos Catastróficos

El NRP establece políticas, procedimientos, y mecanismos para una respuesta federal anticipatoria a eventos catastróficos. Un evento catastrófico es cualquier incidente natural o artificial, incluyendo terrorismo, que resulte en niveles extraordinarios de víctimas, perturbaciones, o daños masivos que afecten gravemente a la población, la infraestructura, el medio ambiente, la economía, la moral nacional, y/o las funciones de gobierno. Un evento catastrófico podría resultar en impactos nacionales sostenidos durante un periodo prolongado de tiempo; casi inmediatamente excede los recursos normalmente disponibles a las autoridades estatales, locales, tribales y del sector privado en el área impactada, e interrumpe significativamente las operaciones del gobierno y de los servicios de emergencia a tal punto que la seguridad nacional podría estar amenazada. Todos los

eventos catastróficos son Incidentes de Importancia Nacional.

Implementación de Protocolos de Respuesta Federal Anticipatoria

Es muy probable que los protocolos de respuesta federal anticipatoria sean implementados para eventos que involucren desastres químicos, biológicos, radiológicos, nucleares, o con armas de destrucción masiva de alto potencial explosivo, o terremotos de gran magnitud u otros desastres naturales o tecnológicos en o cerca de áreas densamente pobladas.

Principios Guía para una Respuesta Federal Anticipatoria

Los principios guía para una respuesta federal anticipatoria incluyen lo siguiente:

- La misión principal es salvar vidas; proteger la infraestructura crítica, la propiedad, y el medio ambiente; contener el evento; y preservar la seguridad nacional.
- Los procedimientos estándar respecto de solicitudes de asistencia pueden ser expeditados o, bajo circunstancias extremas, suspendidos en el momento inmediato posterior a un evento de magnitud catastrófica.
- Los recursos de respuesta federal identificados se desplegarán y comenzarán las operaciones necesarias según sea requerido para iniciar las actividades de seguridad y salvamento de vidas.
- Ocurrirá la notificación y completa coordinación con los Estados, pero el proceso de coordinación no debe demorarse ni impedir el rápido despliegue y uso de recursos críticos. Se urge a los Estados a notificar y coordinar con los gobiernos locales respecto de una respuesta federal anticipatoria.
- Se estimula a los gobiernos estatales y locales a conducir planificación colaborativa con el Gobierno Federal como parte de la preparación "de estado de reposo" para incidentes catastróficos.

Mecanismos de Implementación de una Respuesta Federal Anticipatoria a Eventos Catastróficos

El Suplemento de Incidentes Catastróficos del NRP (descrito en el Anexo de Incidentes Catastróficos) trata las implicaciones de recursos y procedimientos para eventos catastróficos para asegurar la entrega rápida y eficiente de recursos y activos, incluyendo equipos especiales, equipo y suministros que provean apoyo crítico a la vida y capacidades de contención del incidente. Estos activos pueden ser tan especializados o costosos que pueden no estar disponibles o pueden existir en cantidades insuficientes en la mayoría de las localidades.

Los procedimientos delineados en el Suplemento de Incidentes Catastróficos del NRP están basados en lo siguiente:

- La identificación previa de activos y capacidades federales;
- La ubicación estratégica de activos identificados previamente para rápido despliegue; y
- El uso de guiones preestablecidos para asignaciones de misión para declaraciones según la Ley Stafford, o la autoridad y financiamiento de agencias individuales, para expeditar el despliegue en cuanto se reciba la notificación del DHS (de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Suplemento de Incidentes Catastróficos del NRP) de un evento catastrófico potencial.

Las agencias responsables por estos activos mantendrán informado al DHS, a través del HSOC, sobre su estatus continuo y ubicación hasta que la JFO sea establecida. Al llegar al sitio, los activos federales coordinarán con el Comando Unificado, el SFLEO, y la JFO (o sus elementos de avanzada) cuando estén establecidos. Los procesos de desmovilización, incluyendo la coordinación completa con el Grupo de Coordinación de la JFO, son iniciados ya sea cuando la misión se ha completado o cuando se concluya que la magnitud del evento no garantiza el uso continuado del activo.

Posesiones de los EE.UU. y Estados Libremente Asociados

El concepto de operaciones del NRP, en general, es aplicable a cualquier respuesta a Incidentes de Importancia Nacional que ocurran dentro de las posesiones de los EE.UU., incluyendo las áreas insulares[2], así como en

los Estados Federados de Micronesia y la República de las Islas Marshall.[3] La asistencia de la Ley Stafford está disponible para incluir a Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana, y a la Comunidad de las Islas Marianas del Norte, las cuales están incluidas en la definición de "Estado" de la Ley Stafford. Actualmente, la asistencia bajo la Ley Stafford también está disponible para los Estados Federados de Micronesia y la República de las Islas Marshall bajo el Pacto de Libre Asociación.[4]

No obstante, hay factores únicos en relación a trabajar con las posesiones de los EE.UU. y los Estados Libremente Asociados. El Departamento del Interior (DOI), a través de la Oficina de Asuntos Insulares, es responsable de la coordinación de relaciones con las áreas insulares y los Estados Libremente Asociados y está disponible para servir como un recurso para las agencias con responsabilidades de asistencia en desastres.

Asuntos Externos

Esta sección trata sobre los mecanismos para asegurar comunicaciones precisas, consistentes y oportunas con todas las audiencias externas críticas—el público en general, los medios de comunicación, los líderes del congreso y del gobierno, y la comunidad internacional. (Para información adicional, ver los Anexos de Asuntos Públicos y ESF #15).

Componente	Descripción
Asuntos Públicos	Las actividades de Asuntos Públicos aseguran la divulgación oportuna y coordinada de información al público sobre incidentes con respecto a la prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación. La ESF #15 provee los mecanismos de coordinación inter-agencia y los recursos de apoyo para las actividades federales del JIC. El Anexo Apoyo de Asuntos Públicos suministra una visión general de los protocolos y procesos requeridos para las relaciones con los medios y las comunicaciones sobre incidentes, incluyendo protocolos para manejo de información delicada, los cuales son delineados adicionalmente en el Suplemento Emergencia de Comunicaciones de Incidente del NRP (publicado como un documento por separado).
Relaciones Comunitarias	Las actividades de Relaciones Comunitarias suministran información sobre programas de asistencia a personas, grupos, organizaciones y gobiernos locales afectados. Relaciones Comunitarias sirve como un eslabón directo con estas comunidades y trabaja estrechamente con elementos de programa para entregar mensajes relativos a la disponibilidad de programas y recursos.
Asuntos del Congreso	Asuntos del Congreso suministra información a las oficinas de Washington, D.C., y a oficinas distritales de los Miembros del Congreso y trata con cuestiones, preocupaciones, y problemas relativos al incidente expresados por sus constituyentes.
Asuntos Internacionales	Asuntos Internacionales suministra una guía para eventos que incluyen asuntos a través de las fronteras, coordinación de visitantes extranjeros, y respuesta a ofertas de asistencia de gobiernos extranjeros. (Para información adicional, ver el Anexo Apoyo de Coordinación Internacional).
Coordinación estatal y Local	Coordinación Estatal y Local asiste al liderazgo de la JFO con comunicaciones directas, interacción y alcance hacia funcionarios electos a nivel estatal y local. (Para información adicional, ver el Anexo ESF #15).
Asuntos Tribales	Asuntos Tribales suministra procedimientos para facilitar programas de manejo de incidentes y recursos disponibles a gobiernos tribales para ayudarlos a proteger a sus familias, a los medios de vida de la comunidad y a los recursos culturales y ambientales. (Para información adicional, ver el Anexo Apoyo a Relaciones Tribales).

V. Acciones Relacionadas al Manejo de Incidentes

Acciones

Esta sección describe acciones para el manejo de incidentes, abarcando desde la notificación inicial de la amenaza, la coordinación de los esfuerzos más tempranos para evaluar e interrumpir la amenaza, la activación preparatoria de la estructura de ESFs, hasta el despliegue de los recursos federales de apoyo a las operaciones de respuesta al incidente y de recuperación. Estas acciones no ocurren necesariamente en un orden secuencial; muchas de ellas pueden ser puestas en marcha en forma simultánea en reacción a una sóla o a múltiples amenazas o incidentes.

La Figura 10 ilustra las acciones iniciales que se realizan para el manejo de incidentes. En situaciones en las que es aparente que un Incidente de Importancia Nacional es inminente o que ya ha sucedido, la coordinación inter-agencia de evaluación y pre-incidente, normalmente se comprimen. En estas situaciones, el DHS coordina rápidamente las múltiples actividades federales para incluir lo siguiente: compartir información, desarrollo de un plan de acción inter-agencia, de alerta y despliegue de recursos, coordinación operativa, y otro tipo de asistencia según se necesite, en consulta y coordinación con otros departamentos y agencias federales y con la(s) jurisdicción(es) afectada(s).

Notificación y Evaluación

Las organizaciones federales, estatales, locales, tribales, del sector privado y no gubernamentales reportan amenazas, incidentes, e incidentes potenciales utilizando los canales de comunicación y reporte establecidos. El HSOC recibe información de amenazas e información operacional relacionada a incidentes o incidentes potenciales y llega a una conclusión inicial para iniciar la coordinación de compartir la información federal y de las actividades relacionadas al manejo de incidentes.

Requerimientos de Reportes

Los sectores federal, estatal, tribal, el sector privado y los EOCs de NGOs tienen que o se les anima a reportar información sobre incidentes al HSOC. En la mayoría de los casos la información de incidentes es reportada en los centros de operaciones estatales o federales, los que a su vez reportarán la información al HSOC. Actividades sospechosas, amenazas terroristas, e incidentes reales con un nexo terrorista real o potencial son reportados inmediatamente a una JTTF local o regional (o a la NJTTF, en el caso departamentos / agencias federales). Subsecuentemente, el SIOC del FBI reporta inmediatamente la amenaza terrorista, si el FBI estima que la amenaza es creíble, o el incidente real al HSOC y al NCTC. Adicionalmente, los incidentes reales, sin importar si tienen nexo terrorista o no, se reportan inmediatamente al HSOC por medio de las entidades gubernamentales y no gubernamentales apropiadas.

Departamentos y Agencias Federales: Los departamentos y agencias federales deben reportar la información relacionada a un Incidentes de Importancia nacional al HSOC. Esta información debe incluir:

- Implementación de un plan de respuesta de emergencia de un departamento o agencia federal;
- Acciones para evitar, responder a, o recuperarse de un Incidente de Importancia Nacional para el cual un departamento o agencia federal tiene responsabilidad por ley o por directivas;
- La presentación de solicitudes de asistencia a, o la recepción de una solicitud por parte de otro departamento o agencia federal en el contexto de un Incidente de importancia Nacional;
- Recibir solicitudes de asistencia de los gobiernos estatales, locales o tribales; de NGOs; o del sector privado en el contexto de un Incidente de Importancia Nacional; y
- Actividades sospechosas o amenazas con un potencial nexo terrorista (normalmente a través de SIOC del FBI hacia el HSOC y el NCTC).

- **Gobiernos Estatales/Tribales:** Los gobiernos estatales y tribales y las agencias de manejo de emergencias utilizan los mecanismos de reporte establecidos y se les anima a reportar la información relacionada a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales al HSOC, utilizando los

procedimientos establecidos por el DHS. (La información relacionada a amenazas terroristas potenciales debería ser reportada a través de la JTTF local o regional). Esta información puede incluir:

- Implementación de un plan o acciones de respuesta para evitar, responder a, o recuperarse de un Incidente de Importancia Nacional;
- Anunciar proclamaciones o declaraciones de emergencia hechas bajo la autoridad estatal, local o tribal; y
- Activación de acuerdos de ayuda mutual estatal o tribal o pactos en respuesta a incidentes que den como resultado proclamaciones o declaraciones de emergencia, o que requieran de asistencia federal.

- **Gobiernos Locales:** Los gobiernos locales comunican información relacionada a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales al HSOC a través de los mecanismos de reporte establecidos in coordinación con los funcionarios del gobierno estatal y los EOCs.

- **Organizaciones del Sector Privado / No Gubernamentales:** Se anima a las organizaciones del sector privado y no gubernamentales a comunicar información relacionada a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales al HSOC a través de los mecanismos de reporte jurisdiccional existentes, así como a través de las organizaciones establecidas para compartir y analizar información (ISAOs).

Conciencia de la Situación y Evaluación Inicial del Incidente

El HSOC mantienes conciencia de la situación a diario para identificar y monitorear amenazas o amenazas potenciales dentro de, en, o cerca de las fronteras de los Estados Unidos. Al recibirla, el HSOC pasa esa información a las agencias apropiadas de inteligencia y cumplimiento de la ley: federales, estatales, locales, y tribales de la forma más expedita posible, de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos en coordinación con el FBI y el NCTC.

FIGURA 10. Flujo de las acciones de manejo de incidentes a nivel nacional

El **HSOC** mantiene un conocimiento diario de la situación para identificar y monitorear amenazas potenciales dentro o en las cercanías de los limites territoriales de los Estados Unidos.

El HSOC también monitorea peligros o accidentes no terroristas, y recibe reportes de varios centros de operaciones, tales como el FOC sobre peligros naturales (tormentas, inundaciones severas, etc.) y el Centro Nacional de Respuesta en relación a derrames de petróleo y de liberacion de materiales peligrosos. Cuando recibe notificación de la presencia de un peligro o de un incidente con posible implicaciones a nivel nacional, el HSOC evalúa la situación y notifica al Secretario de Seguridad de la Patria. Basándose en esa información, el Secretario de Seguridad de la Patria determina la necesidad de activación de elementos del NRP. El HSOC coordina con otros departamentos y agencias sobre la necesidad de realizar investigaciones de campo adicionales, según sea requerido.

El FBI, NCTC, y DHS/IAIP evalúan las labores de inteligencia relacionadas a las amenazas terroristas y otros incidentes potenciales. Todos los departamentos y agencias federales, estatales, locales y tribales deben notificar a sus JTTF locales o regionales del FBI en lo concerniente a la información asociada con una amenaza de terrorismo o con un incidente de terrorismo que ya haya sucedido. Adicionalmente, el HSOC es notificado inmediatamente en el caso de un incidente real, sin importar si un nexo terrorista existe o no. En el caso de una amenaza, el JTTF local del FBI notifica a la NJTTF. Los departamentos federales y oficinas principales de las agencias deben notificar a la NJTTF o al SIOC del FBI sobre información similar. El momento de recibir una amenaza de terrorismo, el FBI realiza una evaluación formal de la credibilidad de la amenaza, la cual puede incluir asistencia de ciertos expertos inter-agencia seleccionados. Si se estima que una amenaza es creíble, el SIOC del FBI notifica al HSOC en forma inmediata para habilitar las siguientes acciones del NRP.

Diseminación de Advertencias y Boletines

Avisos de tener cuidado, advertencias y otros boletines de emergencia son publicados por varias agencias basadas en sus misiones y autoridad estatutarias. Por ejemplo, el Servicio Nacional Climatológico emite noticias relacionadas al estado del clima para advertir al publico sobre tormentas inminentes y clima extremo.

Avisos de tener cuidado, advertencias y otros boletines de emergencia son publicados por varias agencias basadas en sus misiones y autoridad estatutarias.

El HSOC coordina con el NCTC, TSC, FBI, Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), y programas similares para el análisis y advertencias de amenazas relacionadas al terrorismo, y disemina advertencias acerca de advertencias y boletines informativos sobre seguridad de la patria. El HSOC desempeñó esta tarea en forma consistente con Las funciones normales para el estado de reposo de monitoreo, evaluación, búsqueda y reporte de amenazas. El HSOC ejecuta órdenes ejecutivas, directivas, MOUs/MOAs, y procedimientos existentes entre NCTC, TSC y DHS/IAIP.

El FBI disemina boletines relacionados al cumplimento de la ley en contra del terrorismo y advertencias para asegurar que la información vital que se relacione al terrorismo llegue a los funcionarios correspondientes dentro de las comunidades de cumplimiento de las leyes anti-terrorismo de los EE.UU. Esta información es transmitida por medio de teletipos seguros. Cada mensaje es transmitido bajo este sistema es una alerta, un aviso de precaución, o una evaluación—una alerta, si la amenaza de terrorismo es creíble y especifica, un aviso de precaución si la amenaza es creíble pero de una naturaleza general tanto en en cuanto al tiempo como al objetivo, o una evaluación para entregar hechos y/o análisis de amenazas concernientes al terrorismo. Estos productos son coordinados completamente con el DHS antes de liberarlos.

El FOC, en coordinación con el HSOC, facilita la distribución de advertencias, alertas y boletines relacionados a la comunidad de manejo de las emergencias utilizando una variedad de sistemas de comunicación, como por ejemplo:

- **Sistema Nacional de Advertencia (NAWAS):** NAWAS es el sistema primario para la comunicación de emergencias desde el Gobierno Federal hacia los puntos de advertencia tanto del Estado como del condado.
- **Sistema de Advertencias del Área de Washington (WAWAS):** A pesar de que no está conectado directamente a los circuitos de NAWAS, el WAWAS es un mecanismo que, en caso de emergencia, proporciona comunicaciones de emergencia para los funcionarios del área de Washington, DC.
- **Sistema Nacional de Alerta de Emergencias (EAS Nacional):** Anteriormente conocido como Sistema de Transmisiones de Emergencia, el EAS Nacional es una red nacional de estaciones de transmisión y sistemas de cable que proporcionan un medio fácilmente disponible y confiable para comunicar información relacionada a emergencias al pueblo de Estados Unidos.
- **EAS Estatales y Locales:** Las autoridades estatales y

locales tienen sus propios EASs los cuales pueden ser utilizados para transmitir información en casos de desastres o emergencias mayores.

Amenazas en Evolución Identificadas al Nivel Nacional

La continua fusión de las labores de inteligencia a nivel nacional puede resultar en la detección de potenciales amenazas terroristas de naturaleza específica y creíble. A diferencia de los incidentes reportados desde el campo, este proceso da como resultado el inicio de las primeras acciones para el manejo del incidente en las oficinas principales y genera una respuesta de "arriba a abajo" para impedir, prevenir, y de cualquier otra forma responder a una amenaza terrorista.

El HSOC, NCTC, y el SIOC del FBI coordinan la información relacionada a amenazas terroristas. Cuando el FBI o el DHS/IAIP determinan que existe una amenaza creíble, ellos notifican y coordinan con el HSOC, el cual inmediatamente lo notifica al SIOC del FBI, en caso de que éste aún no haya sido informado. El HSOC luego notifica al Secretario de Seguridad de la Patria, quien podría decidir activar uno o todos los elementos organizacionales del NRP, así como iniciar las políticas de coordinación de asuntos inter-agencia y planes de acción operacionales a través de la Casa Blanca según sea apropiado. El Secretario también puede decidir activar y prepararse para desplegar varios equipos especiales para que realice en actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación.

Activación

Esta Sección trata sobre los esfuerzos más tempranos para activar y desplegar elementos de la organización del NRP y recursos federales, incluyendo equipos especiales, instalaciones de emergencia y otros recursos de respuesta.

Para Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales, el HSOC reporta la situación al Secretario de Seguridad de la Patria y/o al personal superior que haya sido delegado por el Secretario, quien entonces determina la necesidad de activar componentes del NRP para realizar evaluaciones adicionales de la situación, iniciar la coordinación inter-agencia, compartir información con las jurisdicciones afectadas y el sector privado y/o iniciar el despliegue de recursos. Al mismo tiempo, el Secretario también determina si un evento satisface los criterios establecidos para una clasificación de Incidente de Importancia Nacional potencial o real según se define en este plan.

Cuando el Secretario declara que se trata de un Incidente de Importancia Nacional, los departamentos y agencias federales son notificadas por el HSOC (si las consideraciones operacionales de seguridad lo permiten), y pueden ser llamados para proveer el personal del IIMG y del NRCC. Los Estados y tribus afectadas también son notificados por el HSOC utilizando los correspondientes protocolos de seguridad operacional. En el modo de pre-incidente, tal notificación puede ser realizada discretamente, en base a quien necesita tener conocimiento, de modo que se pueda preservar la seguridad y confidencialidad operacional de ciertas labores de operaciones investigativas y de cumplimiento de la ley.

> Cuando el Secretario declara que se trata de un Incidente de Importancia Nacional, los departamentos y agencias federales son notificados por el HSOC, y pueden ser llamados para proveer el personal del IIMG y del NRCC.

(Nota: los recursos del NRP, como el PFO, pueden ser designados y activados en el contexto de una amenaza general, antes que se produzca una determinación formal de Incidente de Importancia Nacional por parte del Secretario de Seguridad de la Patria, para facilitar la coordinación inter-agencia y multijurisdiccional pre-incidente, y las actividades de evaluación de amenazas.) Para el caso de actos de terrorismo, las acciones de compartir información, despliegue de recursos y manejo de incidentes durante un incidente terrorista real o potencial son coordinadas con el DOJ.

El NRCC y el RRCC despliegan, monitorean y proporcionan información relacionada al incidente hasta que la JFO sea establecida.

La siguiente sección describe los elementos organizacionales del NRP que podría ser activados, y sus acciones iniciales.

Elementos Organizacionales de la Oficina Principal

Los elementos organizacionales de la oficina principal incluyen lo siguiente:

Elemento	Descripción
Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente	Cuando sea activado, el IIMG puede reunirse en la oficina principal del DHS para una reunión inicial. Los miembros del IIMG o sus alternos permanecen de guardia listos para ser llamados para reunirse en cualquier momento durante un período de alerta elevada o durante un incidente, o las 24 horas al día /7 días a la semana, según lo requiera la situación. El IIMG puede asignar funcionarios de enlace con el SIOC del FBI y/u otros EOCs, según sea requerido, y podría establecer comunicaciones con el(los) Asesor(es) del Secretario de Seguridad de la Patria y/o con Director(es) de Manejo del Estado de Emergencia a través de los representantes del OSLGCP del DHS ante el IIMG.
Centro Nacional de Coordinación de Respuesta	El NRCC empieza las operaciones inter-agencia al coordinar la activación inicial, el despliegue de equipos especiales, el inicio y monitoreo de las misiones asignadas (sólo para la Ley Stafford) u otros requerimientos inter-agencia (no de la Ley Stafford), y las actividades del(de los) RRCC(s) según se requiera y sea permitido por las consideraciones de seguridad operacional. El NRCC, a través del FOC, informa de la activación a las agencias primarias y proporciona un tiempo para reportarlo al NRCC. Las agencias primarias pueden notificar y activar agencias de apoyo si fuese necesario. Las agencias primarias determinan el impacto de un incidente sobre sus propias capacidades e identifican, movilizan y despliegan recursos bajo el proceso de asignación de misiones o de los acuerdos inter-agencia para apoyar a las actividades de respuesta en la(s) jurisdicción(es) afectada(s). Los protocolos y procedimientos de alerta formal y notificación para la activación de las ESFs están incluidos como parte de los procedimientos operativos estándar del NRCC, a ser publicados por separado.
Centros Federales de Operaciones de Emergencia	Las agencias pueden activar sus oficinas principales de EOCs para proporcionar coordinación y dirección a sus elementos de respuestas de las oficinas principales y regionales. Los EOC federales mantienen contacto y coordinación continuos con el HSOC.
Centros Estratégicos de Información y Operaciones	En el momento que se determine que una amenaza terrorista es creíble o que un acto de terrorismo ha ocurrido, la Oficina Principal del FBI inicia los enlaces con otras agencias federales para activar sus centros de operaciones y proporcionar funcionarios de enlace al SIOC. Además, la Oficina Principal del FBI inicia comunicaciones con el SAC de la Oficina de Campo responsable, informándole de posibles planes de acción y para hablar del posible despliegue del DEST. El SAC del FBI establece las prioridades operacionales iniciales basándose en las circunstancias específicas de la amenaza o incidente. Luego se vuelve a enviar esta información a la Oficina Principal del FBI para coordinar la identificación y despliegue de los recursos adecuados. El SIOC notificará inmediatamente al HSOC tan pronto exista confirmación de una amenaza creíble o de un nexo terrorista.
Oficial Federal Principal	El Secretario proporciona una notificación formal del nombramiento de un PFO al(a los) Gobernador(es) o alcalde(s) del(de los) Estado(s) o municipalidad(es) afectado(s), a los Funcionarios Ejecutivos en Jefe de las tribus, y a los departamentos y agencias federales. El HSOC notifica de la designación del PFO a otros EOCs federales, estatales y tribales. Se espera que los EOCs estatales pasen noticia de esta designación a las agencias y EOCs estatales y locales según sea apropiado. Los PFOs pueden ser designados antes de un incidente de acuerdo a la información disponible acerca de

una amenaza, o como respuesta a un incidente que esté ocurriendo. Si la designación se hace en base a la evaluación de una amenaza pre-incidente, la notificación formal de la designación del PFO podría ser hecha y una manera discreta, según quien necesite tener conocimiento, para preservar la seguridad operacional.

Elementos Regionales

Los recursos regionales pueden ser activados para monitorear y fijar la necesidad de apoyo Federal para el manejo del incidente. El director regional del(de la) DHS/EPR/FEMA despliega un enlace al EOC Estatal para proveer asistencia técnica que incluye asesoramiento sobre el proceso de declaración de la Ley Stafford y la asistencia Federal disponible y también activa parcial o totalmente el RRCC incluyendo, cuando es apropiado, representantes regionales de departamentos y agencias Federales.

Las Secciones de Logística del RRCC y del NRCC apoyan el establecimiento de una JFO y centro(s) de movilización. El RRCC coordina el apoyo Federal de los requerimientos Estatales hasta que el FCO o el FRC asume dichas responsabilidades. Un JIC puede ser establecido, si es requerido, para proveer un punto central para coordinar actividades de información pública de emergencia.

Elementos de Campo

Los elementos de campo incluyen lo siguiente:

Elemento	Descripción
Equipo de Respuesta de Emergencia	El RRCC inicialmente despliega un ERT-A dirigido por DHS/EPR/FEMA, incluyendo personal de evaluación rápida de necesidades y representantes apropiados de las ESFs, a instalaciones operadas por el Estado y sitios de incidentes para evaluar el impacto de la situación, recolectar información sobre los daños, medir los requerimientos de apoyo federal inmediatos y hacer preparativos preliminares para establecer las instalaciones de campo federales. Cuando los recursos regionales están demasiado extendidos, o un evento posee consecuencias potenciales significativas, la dirección general del DHS puede desplegar un ERT-N para coordinar la respuesta inicial. La FCO/FRC dirige al ERT inter-agencia. El ERT trabaja con el Estado afectado y coordina el apoyo federal desde la JFO. El ERT puede establecer una IOF para que sirva como una instalación provisional hasta que la JFO sea establecida. En un evento terrorista, esta actividad será coordinada con el JOC. Las agencias federales y otras entidades apropiadas proveen recursos para ayudar con los esfuerzos de manejo del incidente bajo asignaciones de misiones establecidas por el DHS o por sus propias autoridades. El ERT-A/ERT-N coordina la evaluación de daños y, junto con el Estado, selecciona los sitios para las instalaciones de campo. También coordina la asignación de misiones para asistencia federal directa y la adquisición de bienes y servicios con el Contralor y el RRCC. El ERT-A/ERT-N comienza la transición hacia un Equipo de Respuesta de Emergencia según sea requerido e inicia el establecimiento del JOC.
Equipo federalde Apoyo de Respuesta a Incidente	Basándose en la naturaleza del incidente, el FIRST puede desplegarse a la escena para apoyar las operaciones estatales. El FIRST suministra asistencia técnica para evaluar la situación, identificar necesidades críticas no satisfechas, para proveer recomendaciones sobre acciones de protección y para establecer instalaciones de apoyo al incidente. El FIRST coordina con el ERT-A y se integra a la JFO cuando ésta es establecida.
Equipo de Apoyo de Emergencia Nacional	El DEST puede ser desplegado para suministrar apoyo técnico para el manejo de un potencial o real incidente terrorista. Basándose en la evaluación de credibilidad de la amenaza, el Procurador General, en consulta con el Secretario de Seguridad de la Patria, puede solicitar autorización a través de la Casa Blanca para desplegar el DEST. A partir de la llegada a la JFO o al sitio de un incidente crítico, el DEST puede actuar

	como un equipo consultivo independiente al SAC del FBI proveyendo la asistencia técnica requerida o el plan de acción operacional recomendado.
Otros Equipos Especiales	Dependiendo de la naturaleza del incidente, otros equipos especiales pueden ser desplegados en coordinación con otros departamentos y agencias. Los anexos del NRP incluyen tratan sobre los equipos y recursos especiales.
Primeros federales en Responder	Algunas agencias federales tienen autoridad y responsabilidad estatutaria para desplegarse directamente como primeros en responder a partir de la notificación de un incidente o de un potencial incidente (por ejemplo, los OSCs respondiendo a incidentes petroleros o de materiales peligrosos). El personal de respuesta puede llegar a la escena antes de que se determine si el incidente es un Incidente de Importancia Nacional, pero una vez declarado, operarían bajo los protocolos establecidos por el NRP.

Solicitudes para Asistencia del DHS

Las solicitudes para Asistencia del DHS pueden venir por parte de los Gobernadores Estatales pidiendo ayuda bajo la Ley Stafford o de agencias federales con necesidades de apoyo federal-a-federal. Los departamentos y agencias federales que apoyan al NRP son activados y puestos en servicio utilizando ya sea un proceso de asignación de misiones para eventos respaldados por financiación de la Ley Stafford, o a través de acuerdos inter-agencia o de otras fuentes de provisión de financiación directa cuando son implementados usando otras autoridades.

- **Apoyo Federal a los Estados:** DHS/EPR/FEMA procesa una solicitud de un Gobernador para declaraciones presidenciales de desastre o emergencia bajo la dirección estipulada en la Ley Stafford. Los Gobernadores envían estas solicitudes a DHS/EPR/FEMA indicando la extensión de los daños y los tipos de asistencia federal requeridos. DHS/EPR/FEMA luego envía la solicitud del Gobernador a la Casa Blanca, simultáneamente notificando al Secretario de Seguridad de la Patria, junto con una recomendación del plan de acción.

  Concurrente con una declaración presidencial de un desastre o emergencia mayor y con el nombramiento oficial de un FCO, DHS/EPR/FEMA asigna los tipos de asistencia que estarán disponibles y los condados elegibles para recibir asistencia. En caso de eventos en gran escala o catastróficos, el proceso de declaración puede ser expeditado. En ciertas emergencias involucrando responsabilidad primaria federal, la Ley Stafford permite que el Presidente proporcione asistencia de emergencia sin necesidad de una solicitud del Gobernador. El Apéndice 5 provee una visión general del proceso de solicitud bajo la Ley Stafford.

  En emergencias que no estén cubiertas por la Ley Stafford, el Presidente puede ordenar que departamentos o agencias federales realicen actividades de prevención, preparación, respuesta de emergencia y de manejo de incidentes consistentes con su autoridad y responsabilidades de forma no reembolsable. El Apéndice 6 provee una visión general del apoyo federal-a-federal en situaciones no cubiertas por la Ley Stafford.

- **Apoyo Federal-a-Federal:** Para algunos incidentes para los cuales no se hace una declaración según la Ley Stafford y una entidad federal está respondiendo a un incidente bajo su propia autoridad, esa entidad puede requerir asistencia adicional de otro departamento o agencia federal que de otra manera no está normalmente disponible. En dichas circunstancias, el departamento o agencia federal afectado puede solicitar la coordinación del DHS para obtener esa asistencia.

  Las agencias federales que estén participando en el NRP solicitarán y proveerán apoyo federal-a-federal al ejecutar acuerdos reembolsables (RAs) inter-agencia o intra-agencia, de acuerdo con la Ley Económica (31 U.S.C. § 1535) u otra autoridad aplicable. Las agencias federales que estén proporcionando apoyo de ayuda mutua pueden pedir reembolso de parte de la agencia que lo solicita por gastos elegibles. (Para información adicional, ver Anexo 3, Apoyo de Administración Financiera, Memorando de Entendimiento: Ayuda Mutua para Incidentes de Importancia Nacional. (En casos no cubiertos la Ley Stafford))

El DHS usará las ESFs como el mecanismo para coordinar el apoyo requerido por otras agencias. Cuando dicha asistencia del DHS es proveída, el incidente se convierte en un Incidente de Importancia Nacional, y el DHS coordina recursos federales bajo la autoridad provista en la HSPD-5. En estas situaciones, el DHS designa un FRC para que desempeñe las funciones de coordinación de recursos (en lugar de un FCO como ocurre bajo una declaración de la Ley Stafford).

Las solicitudes de asistencia son enviadas al Secretario Ejecutivo del DHS para su procesamiento y su consideración/aprobación por parte del Secretario. Una vez aprobada la solicitud para asistencia, el Secretario emite una orden de operación al HSOC. El HSOC, a través del NRCC, coordina la activación de las ESFs adecuados. En este momento, el Secretario de Seguridad de la Patria también puede elegir activar el IIMG para que comience a monitorear la situación y a desarrollar las recomendaciones apropiadas y planes de acción.

Acciones Pre-Incidente

A nivel nacional, el HSOC facilita las actividades de compartir información inter-agencia para permitir la evaluación, prevención o resolución de un incidente potencial. Basándose en la guía del HSC/NSC (Jefes, Delegados o PCC), el DHS coordina con las agencias apropiadas según sea requerido durante el desarrollo de las situaciones para utilizar recursos y autoridades de las agencias para prevenir un incidente, así como para iniciar las medidas de preparación y mitigación apropiadas para reducir los puntos vulnerables. Si es necesario, el IIMG puede recomendar la activación de elementos organizacionales adicionales del NRP para proporcionar los recursos apropiados que habiliten actividades más robustas de prevención y/o de preparación.

Prevención

Acciones tomadas para evitar un incidente o para intervenir para evitar que un incidente ocurra. La prevención involucra acciones tomadas para proteger vidas y propiedades.

Las acciones de prevención relacionadas con amenazas de terrorismo incluyen actividades de aplicación de la ley y actividades de protección. Todas las actividades de aplicación de la ley federal son coordinadas por el Procurador General, actuando generalmente a través del FBI. Los esfuerzos de prevención inicial incluyen, pero no están limitados a, acciones para:

- Recolectar, analizar y aplicar inteligencia y otra información;
- Conducir investigaciones para determinar la completa naturaleza y fuente de la amenaza;
- Implementar medidas en contra, tales como vigilancia y contra-inteligencia;
- Realizar operaciones de seguridad, incluyendo evaluaciones de vulnerabilidades, seguridad del sitio y protección de la infraestructura;
- Realizar operaciones tácticas para prevenir, detener, adelantarse a o interrumpir actividades ilegales;
- Conducir investigaciones de atribución, incluyendo una evaluación del potencial para futuros incidentes relacionados; y
- Realiza actividades para evitar que terroristas, armas terroristas y materiales asociados entre o se muevan dentro de los Estados Unidos.

La mayoría de las acciones iniciales en el área de la amenaza o del peligro son tomadas por los primeros en responder y por las autoridades del gobierno local e incluyen esfuerzos para proteger al público y para minimizar el daño a la propiedad y al medio ambiente, como sigue:

- **Salud y Seguridad Pública:** Los esfuerzos iniciales de seguridad se enfocan en acciones para detectar, prevenir o reducir el impacto en la salud y la seguridad pública. Dichas acciones pueden incluir análisis ambiental, preparación de modelos de penachos, evacuaciones, refugios de emergencia, monitoreo del aire, descontaminación, rastreo de enfermedades infecciosas emergentes, transmisiones de emergencia, etc. Estos esfuerzos pueden también incluir educación pública de la salud; vigilancia de la salud pública y del sitio y procedimientos de prueba; e inmunizaciones, profilaxis y aislamiento o cuarentena para amenazas biológicas coordinados por HHS y funcionarios de salud pública estatales y locales. (Para información adicional, ver el Anexo ESF #8.)

- **Salud y Seguridad de los Encargados de Responder:** La seguridad y la salud de los encargados de responder es también una alta prioridad. Las acciones esenciales para limitar su riesgo incluyen la integración total de los recursos y conocimientos de salud y seguridad desplegados; evaluaciones del riesgo basadas en datos precisos y a tiempo; y una conciencia de la situación que considera la seguridad de los encargados de responder y de los trabajadores encargados de la recuperación.

- Un plan general para la seguridad y salud del sitio y/o de la respuesta operacional es clave para mitigar los riesgos enfrentados por los encargados de responder. Estos esfuerzos incluyen la identificación y caracterización del riesgo del incidente; la implementación y monitoreo de la selección, uso y descontaminación de los equipos de protección personal; la toma de muestras y análisis de exposición; análisis de riesgo de salud y seguridad de los trabajadores; monitoreo de salud y seguridad; y el desarrollo/ evolución continua del plan de seguridad y salud específico al sitio. (Para información adicional, ver el Anexo Apoyo de Seguridad y Salud del Trabajador.)

- **Propiedad y Medio Ambiente:** Los encargados de responder también pueden tomar acciones de mitigación del incidente para proteger la propiedad pública y privada y el medio ambiente. Dichas acciones pueden incluir preparación y colocación de sacos de arena en anticipación a una inundación, o la instalación de barreras flotantes en áreas ambientales sensibles en respuesta a un potencial derrame de petróleo.

Acciones de Respuesta

Una vez que ocurre el incidente, las prioridades cambian de la prevención, preparación y mitigación de los incidentes a actividades de respuesta inmediata y de corto plazo para preservar la vida, la propiedad, el medio ambiente y la estructura social, económica y política de la comunidad. En el contexto de una amenaza terrorista, se inician actividades simultáneas para evaluar los impactos a nivel regional y nacional, así como para evaluar y tomar acciones adecuadas para prevenir y proteger contra otras amenazas potenciales.

Respuesta

Las actividades que tratan de los efectos directos y a corto plazo del incidente. Estas actividades incluyen acciones inmediatas para preservar la vida, la propiedad y el medio ambiente; para satisfacer las necesidades humanas básicas; y para mantener la estructura social, económica y política de la comunidad afectada.

Reforzando la respuesta inicial al incidente, algunas agencias federales pueden operar en el ICP como primeros federales en responder y participar en una estructura de Comando Unificado. Una vez que se ha establecido la JFO, el Grupo de Coordinación de la JFO fija las prioridades operacionales federales. La JFO provee recursos en apoyo al Comando Unificado y a los equipos de manejo del incidente llevando a cabo operaciones en la escena a través de los EOCs estatales y locales.

Dependiendo del alcance y la magnitud del incidente, el NRCC y/o los RRCCs activan las ESFs apropiadas, según sea necesario, para movilizar activos y desplegar recursos de apoyo para el incidente. El NRCC y/o los RRCCs facilitan el despliegue y transporte del ERT y de otros equipos y capacidades especiales tales como, pero sin limitarse a, equipos bajo el NDMS, el Equipo de Respuesta de Emergencia del Secretario del HHS, el Servicio de Inteligencia de Epidemia, los equipos de respuesta de salud conductual del HHS, el Cuerpo Comisionados de Servicio de Salud Pública de los EE.UU. y equipos de Búsqueda y Rescate Urbano. Otras acciones de respuesta incluyen el establecimiento de la JFO y de otras instalaciones de campo, y proveer un amplio rango de apoyo para manejo de incidentes, salud pública y otras necesidades de la comunidad.

Las acciones de respuesta también incluyen la aplicación inmediata de la ley, bomberos, ambulancia y acciones de servicio médico de emergencia; lucha de emergencia contra inundación; evacuaciones; desvíos del sistema de transporte; información pública de emergencia; acciones tomadas para minimizar daños adicionales; búsqueda y rescate urbano; el establecimiento de instalaciones para cuidado masivo; la provisión de servicios de salud pública y servicios médicos, comida, hielo, agua y otros artículos esenciales en emergencias; limpieza de escombros; la restauración de emergencia de la infraestructura crítica; control, contención y retiro de contaminación ambiental; y protección de la salud y seguridad de los encargados de responder.

Durante la respuesta a un evento terrorista, las acciones de aplicación de ley para recolectar y preservar evidencia y para arrestar a perpetradores son críticas. Estas acciones tienen lugar simultáneamente con las operaciones de respuesta necesarias para salvar vidas y proteger la propiedad, y están estrechamente coordinadas con los esfuerzos de aplicación de la ley para facilitar la recolección de evidencia sin impactar las continuas operaciones de salvamento de vidas.

En el contexto de un solo incidente, una vez que concluyen las misiones de respuesta inmediata y las actividades de salvamento de vidas, el énfasis cambia de las operaciones de respuesta a las de recuperación y, si es aplicable, de mitigación de riesgos. La Sección de Planificación del JFO desarrolla un plan de desmovilización para la liberación de los componentes apropiados.

Acciones de Recuperación

La recuperación consiste de acciones necesarias para ayudar a personas y comunidades a regresar a lo normal cuando sea factible. La JFO es el punto central de coordinación entre las agencias federales, estatales, locales y tribales y las organizaciones voluntarias para la entrega de programas de asistencia para la recuperación.

Recuperación

El desarrollo, coordinación y ejecución de planes de restauración de servicios y del sitio y la reconstitución de las operaciones y servicios gubernamentales a través de programas de asistencia individual, del sector privado, no gubernamental y pública.

La Sección de Operaciones de la JFO incluye la Rama de Servicios Humanos, la Rama de Apoyo a la Infraestructura y la Rama de Recuperación y Mitigación Comunitaria. Las Ramas de Servicios Humanos y de Apoyo a la Infraestructura de la Sección de Operaciones de la JFO evalúan las necesidades para la recuperación estatal y local al comienzo de un incidente y desarrollan cronogramas pertinentes para la entrega de programas. Estas ramas aseguran que las agencias federales que tengan programas pertinentes de asistencia para la recuperación sean notificadas de un incidente y compartan la información pertinente a solicitantes y al daño con todas las agencias participantes según sea apropiado, asegurándose que la privacidad de los individuos esté protegida.

Un pequeño resumen de estas ramas se presenta a continuación.

Rama	Descripción
Rama de Servicios Humanos	La Rama de Servicios Humanos coordina los programas de asistencia para ayudar a personas, familias y negocios a satisfacer sus necesidades básicas y a regresar a la autosuficiencia. Esta rama también se coordina con organizaciones voluntarias y participa en el manejo de donaciones y coordina la necesidad de y la ubicación de DRCs con los gobiernos locales y tribales. Las organizaciones federales, estatales, locales, tribales, voluntarias y no gubernamentales proveen de personal a los DRCs, según sea necesario, con personal conocedor para proporcionar información sobre programas de recuperación y mitigación, consejo, asesoramiento y asistencia técnica relacionada.
Rama de Apoyo a la Infraestructura	La Rama de Apoyo a la Infraestructura de la JFO coordina "programas de asistencia pública" autorizados por la Ley Stafford para ayudar a los gobiernos estatal y local y a las organizaciones privadas sin motivo de lucro elegibles, con el costo de servicios de protección de emergencia y la reparación o reemplazo de instalaciones públicas dañadas por el desastre y la restauración ambiental asociada.
Rama de Recuperación y Mitigación Comunitaria	La Rama de Recuperación y Mitigación Comunitaria trabaja con otras ramas de Operaciones y oficiales estatales y locales para evaluar los impactos a largo plazo de un Incidente de Importancia Nacional, define recursos disponibles y facilita el desarrollo de un plan de acción para aplicar más eficientemente los recursos disponibles para restaurar y revitalizar a la comunidad así como para reducir los impactos de desastres futuros.

Las ramas antes mencionadas coordinan unas con otras para identificar los programas de asistencia de agencia apropiados para satisfacer las necesidades del solicitante, sincronizar la entrega de asistencia y alentar la incorporación de medidas de mitigación de riesgos donde sea posible. Las medidas de mitigación de riesgos son identificadas en concierto con los planes desarrollados localmente por mandato del congreso. Dentro del marco de la mitigación se incluye el análisis de mitigación de riesgos; la asistencia técnica al gobierno estatal, local y tribal, a los ciudadanos y negocios; y la asistencia con donaciones.

Adicionalmente, estas ramas trabajan en conjunto para vigilar el progreso general de los esfuerzos de recuperación, particularmente notando potenciales deficiencias del programa y áreas con problemas.

La recuperación ambiental a largo plazo puede incluir limpieza y restauración de instalaciones públicas, negocios y residencias; el reestablecimiento de hábitats y prevención de daños subsiguientes a los recursos naturales; protección de sitios culturales o arqueológicos; y protección de los recursos naturales, culturales e históricos de daños intencionales durante

otras operaciones de recuperación.

Acciones de Mitigación

La mitigación de riesgos incluye reducir o eliminar los riesgos a largo plazo a las personas o a la propiedad debido a los riesgos y a sus efectos colaterales. La JFO es el punto central de coordinación entre las agencias federales, estatales, locales y tribales y las NGOs para comenzar el proceso que lleva a la entrega de programas de asistencia para la mitigación.

Mitigación

Actividades diseñadas para reducir o eliminar riesgos a personas o propiedades o para disminuir los efectos actuales o potenciales o las consecuencias de un incidente. Las medidas de mitigación pueden ser implementadas antes, durante, o después de un incidente.

La Rama de Recuperación y Mitigación Comunitaria de la JFO es responsable de coordinar la entrega de todos los programas de mitigación dentro del área afectada, incluyendo mitigación de riesgos, para:

- Programas de donaciones para medidas de reducción de pérdida (si están disponibles);
- Entrega de pericia en ciencias de la construcción para la reducción de pérdidas;
- Coordinación de operaciones del seguro federal contra inundaciones y la integración de la mitigación con los esfuerzos de otros programas;
- Conducir cartografía de recuperación de una inundación para permitir la implementación expedita y precisa tanto de programas de recuperación como de mitigación;
- Modelos de predicción para proteger los activos críticos;
- Documentación temprana de pérdidas evitadas debido a medidas previasde mitigación de riesgos; y
- Educación y extensión hacia la comunidad necesarios para fomentar la reducción de pérdidas.

La Rama de Recuperación y Mitigación Comunitaria funciona junto con las Ramas de Infraestructura y Servicios Humanos y con funcionarios estatales, locales y tribales para facilitar el desarrollo de una estrategia de recuperación a largo plazo para la(s) área(s) impactada(s).

Desmovilización

Cuando ya no se requiere la presencia de coordinación federal centralizada en el área afectada, el Grupo de Coordinación de la JFO implementa el plan de desmovilización para transferir responsabilidades y cerrar la JFO. Después del cierre de la JFO, la administración y monitoreo del programa de recuperación a largo plazo pasa a las oficinas regionales y/o a las oficinas principales de las agencias individuales, según sea apropiado.

Acciones Correctivas

El DHS convoca formalmente a juntas inter-agencia de crítica después de cumplir una misión (hotwashes) para identificar asuntos críticos que requieren atención a nivel de oficina principal, lecciones aprendidas y las mejores prácticas asociadas con la respuesta federal a Incidentes de Importancia Nacional. Las Hotwashes típicamente tienen lugar en los momentos de transiciones mayores durante el curso de las operaciones de manejo del incidente e incluyen participación estatal, local y tribal según sea apropiado.

Los problemas identificados son validados y rápidamente asignados a las organizaciones apropiadas para ser corregidos, de acuerdo con el Programa de Administración de Acciones Correctivas (RAMP) de DHS/EPR/FEMA. DHS/EPR/FEMA administra el RAMP y coordina, monitorea y reporta el estado de las acciones correctivas federales de los asuntos que surjan de Incidentes de Importancia Nacional.

Reporte Después de la Acción

Después de un incidente, el Grupo de Coordinación de la JFO envía un reporte después de la acción a la Oficina Principal del DHS detallando los logros operacionales y los problemas claves que afectan el manejo del incidente. El reporte incluye la retroalimentación apropiada de todos los asociados federales, estatales, locales, tribales, no gubernamentales y del sector privado participantes en el incidente. El Grupo de Líderes de Función de Apoyo en Emergencias (ESFLG) y los Comités Dirigentes Inter-Agencia Regionales (RISCs)—las organizaciones inter-agencia a nivel de oficina principal y a nivel regional para la preparación del NRP (descritos en la sección VI en la página 62)—usan información de estos reportes para actualizar planes y procedimientos según sea requerido.

Cada agencia federal participante debe mantener registros de sus actividades para asistir en la preparación de su propio reporte después de la acción. El OSLGCP del DHS ha establecido y mantiene el sistema para Compartir Información de Lecciones Aprendidas (anteriormente Ready-Net) como el almacén nacional para reportes y lecciones aprendidas. El Centro de Integración del NIMS apoya y contribuye

a este sistema nacional.

Operaciones del NRP Bajo Condiciones de Amenaza del HSAS

Generalidades

El Sistema de Asesoramiento de Seguridad de la Patria, creado por la HSPD-3 y administrado por el DHS/IAIP, es un medio general y eficaz para diseminar información con respecto al riesgo de ataques terroristas y para coordinar medidas de respuesta apropiadas a través de jurisdicciones y del sector privado. El HSAS está compuesto de dos elementos separados: productos de amenaza y condición de amenaza.

- Los **productos de amenaza** incluyen productos de advertencia (avisos de precaución) y no de advertencia (boletines informativos) diseñados para informar a las entidades federales, estatales, locales, tribales y no gubernamentales y a los ciudadanos sobre información de amenazas o de incidentes.
- La **condición de amenaza** proporciona una guía para asistir a entidades de gobierno y del sector privado a iniciar un grupo de acciones estandarizadas como resultado de un incremento en el nivel de amenaza terrorista dentro de los Estados Unidos, y para informar al público sobre actualizaciones de los requerimientos de seguridad de la patria. El incremento en la condición de amenaza generalmente se reserva para amenazas que son creíbles, corroboradas e inminentes. Una condición de amenaza elevada puede ser aplicada nacional o regionalmente, por sector de la industria o para un objetivo específico.

Durante un incremento en la condición de amenaza, el DHS puede notificar, activar o desplegar elementos organizacionales del NRP en un esfuerzo por mejorar la habilidad de la Nación para evitar, prepararse para o responder a un ataque. La decisión de movilizar elementos organizacionales del NRP está basada en la naturaleza y severidad de la amenaza. En respuesta a un elevado riesgo nacional de ataque, el DHS puede activar los elementos a nivel nacional y poner a ciertos equipos especiales en un estado de espera. Para amenazas en una geografía especifica, el DHS, en consulta con el DOJ, puede activar elementos regionales y desplegar elementos de coordinación nacional y equipos especiales al área afectada.

Procedimientos/Pautas

Los procedimientos/pautas para condiciones de amenaza son descritos a continuación.

Condiciones de Amenaza	Procedimientos/Pautas
Verde (baja), Azul (vigilada), Amarilla (elevada)	Bajo Condiciones de Amenaza de Verde a Amarilla, el HSOC mantiene conectividad directa con el NCTC y el SIOC del FBO con respecto a la amenaza terrorista y mantiene conciencia de la situación mediante el monitoreo continuo de los incidentes reportados.
Naranja (alta)	Cuando las condiciones de amenaza lo justifican, el DHS activa el IIMG para que revise la información, coordine las actividads inter-agencia y recomiende precauciones adicionales necesarias para evitar, prepararse para o responder a un ataque. Si la amenaza es elevada regional o localmente, el DHS considera designar un PFO y activar los equipos de respuesta de emergencia y RRCC(s) apropiado(s) para coordinar con las entidades regionales, estatales y del sector privado y notificar (o activar) a los recursos regionales (tales como el ERT) según sea apropiado.
Roja (severa)	Cuando las condiciones de amenaza lo justifican, el DHS activa a RRCCs en los sitios de amenaza designados, implementa los planes de Continuidad de Operaciones, y pone a otros recursos apropiados en el estado de alerta más alta. Si la amenaza es elevada regional o localmente, el IIMG provee recomendaciones para el despliegue de equipos especiales al área o para el establecimiento de una JFO. En la ausencia de una JFO, equipos especiales desplegados en respuesta a una amenaza terrorista operan en coordinación con el JOC del FBI.

VI. Administración y Mantenimiento Continuo del Plan

Coordinación

El Gobierno Federal utiliza el concepto de "organización del estado de preparación" que es el nombre descrito en el NIMS para la administración y mantenimiento continuo del NRP. Estas organizaciones normalmente incluyen a todas las agencias que tengan una papel en el manejo de incidentes y proporciona un foro para la coordinación de políticas, para la planificación, el entrenamiento, equipamiento y otros requerimientos del estado de preparación.

Nivel de Oficinas Principales Federales

El PCC de Reducción De Amenazas Domésticas Manejo de Incidentes (DTRIM) del HSC y el ESFLG son las principales organizaciones a nivel federal para la coordinación de políticas inter-agencia relacionadas a la administración y mantenimiento continuo del NRP y de actividades relacionadas. Al proporcionar una administración y supervisión continua del NRP, estas organizaciones deberán cumplir con las pautas y normas identificadas en la HSPD-5 y en la HSPD-8.

- **Comité de Reducción de Amenazas Domésticas y de Coordinación de Políticas de Manejo de Incidentes:** El DTRIM PCC sirve como el grupo principal de supervisión de las políticas inter-agencia para el NRP y los asuntos relacionados, proporcionado un foro inter-agencia para revisar los planes , guía de políticas, y solución de problemas relacionados al NRP. (El DTRIM PCC reemplaza al Grupo de Respuesta ante Desastres Catastróficos (CDRG) del FRP para la administración y mantenimiento continuo del NRP en estas áreas.)
- **Grupo de Líderes de Funciones de Apoyo de Emergencia:** El ESFLG sirve como el grupo principal de supervisión de planificación inter-agencia de asuntos operacionales relacionados con el NRP y su administración y mantenimiento continuos. El ESFLG está conformado por representantes de cada ESF así como de aquellas organizaciones responsables del mantenimiento de los Anexos de Apoyo y de Incidentes del NRP. El ESFLG proporciona un foro para desarrollar planes y procedimientos de apoyo, así como una coordinación cruzada de funciones. El ESFLG se reúne por lo menos trimestralmente. Además, los coordinadores de las ESFs, de los Anexos de Apoyo y de Incidentes se reunirán anualmente, como mínimo, para revisar y actualizar planes y procedimientos, incorporando las lecciones aprendidas y las mejoras prácticas, y para asegurar la coordinación funcional y el continuo mejoramiento de todos los elementos del NRP. El DHS desarrollará unos estatutos para el ESFLG para describir a un más los roles y responsabilidades en esta área.
- **Otras Organizaciones Federales del Estado de Preparación:** Otras organizaciones inter-agencia actuales para el estado de preparación, generalmente se integran por medio de la estructura de la ESF. Por ejemplo, el Equipo de Respuesta Nacional trabaja en coordinación con los esfuerzos de planificación de la ESF #10 (Respuesta ante Petróleo y Materiales Peligrosos).

Nivel Regional Federal

A nivel regional federal, los RISCs son los responsables de la coordinación multi-agencia, según el NRP, en el estado de reposo. Los RISCs apoyan a los grupos a nivel nacional, coordinando asuntos y soluciones que son únicos para cada región. Los RISCs también coordinan los esfuerzos de preparación con otras organizaciones de preparación a nivel regional (por ejemplo los Equipos de Respuesta Regional (RRTs) que coordinan los esfuerzos regionales de la ESF #10). Como mínimo, un RISC está conformado por representantes de cada estado en la región y, cuando sea apropiado, y de representantes a nivel regional de las agencias principales y de apoyo de la ESF. Los RISCs se reúnen al menos una vez cada trimestre y proporcionan un foro a nivel operacional para la planificación regional, para compartir información inter-agencia, y para coordinación. Cada RISC incluye un comité de nivel ejecutivo que se reúne al menos dos veces por año para proporcionar guías y supervisión a nivel ejecutivo. El DHS publicará unos estatutos para los RISCs en los que se describen con más detalle sus roles y responsabilidades.

Nivel Estatal y Local

A nivel estatal y local, varias organizaciones de preparación proporcionan las funciones de coordinación multi-agencia.

Mantenimiento del Plan

DHS/EPR/FEMA, en estrecha coordinación con la Oficina del Secretario del DHS, es el agente ejecutivo para la administración y mantenimiento del NRP. El NRP será actualizado periódicamente según sea necesario para incorporar nuevas directivas presidenciales, cambios legislativos y cambios de procedimiento basados en lecciones aprendidas de los ejercicios y eventos reales. Esta Sección establece los procedimientos para cambios provisionales y actualizaciones completas del NRP.

El NRP será actualizado periódicamente según sea necesario para incorporar nuevas directivas presidenciales, cambios legislativos y cambios de procedimiento basados en las lecciones aprendidas de los ejercicios y los eventos reales.

- **Tipos de cambios.** Los cambios pueden incluir adiciones de nuevo material y eliminaciones. Ningún

cambio propuesto puede contradecir o anular la autoridad de otros planes contenidos en estatutos, órdenes ejecutivas o regulaciones.

- **Coordinación y Aprobación.** Cualquier departamento o agencia con responsabilidades asignadas según el NRP puede proponer un cambio al plan. El DHS es responsable de coordinar todas las modificaciones propuestas al NRP con las agencias primarias y de apoyo y otras personas interesadas, si es necesario. El DHS coordinará la revisión y aprobación de las modificaciones propuestas a través de ESFLG y del HSC según sea necesario.
- **Aviso de Cambio.** Después de haber completado la coordinación, incluyendo la recepción de las firmas de apoyo que sean necesarias para respaldar el texto final del cambio, el DHS emitirá un Aviso de Cambio oficial.

  El aviso especificará la fecha, el número, el asunto, el propósito, los antecedentes y las acciones requeridas, y proporcionará el texto cambiado en una o más páginas insertadas, enumeradas y fechadas que reemplazarán a las páginas modificadas del NRP. Una vez que se hayan publicado, las modificaciones serán consideradas parte del NRP para propósitos operacionales, pendiente una revisión formal y una reemisión de todo el documento. Los cambios provisionales podrán ser modificados o actualizados aún más utilizando el proceso antes descrito.
- **Distribución.** El DHS distribuirá Avisos de Cambio a todas las agencias participantes, a la Oficina Principal y a las oficinas regionales del DHS, así como también a las oficinas estatales de manejo de emergencias. Avisos de Cambio para otras organizaciones serán suministrados previa solicitud.
- **Reemisión del NRP.** Trabajando por un mejoramiento continuo, el DHS es responsable de coordinar las revisiones completas y actualizaciones del NRP cada 4 años, o con mayor frecuencia si el Secretario lo cree necesario. La revisión y actualización considerará las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas durante los ejercicios y respuestas ante los eventos reales, e incorporando nuevas tecnologías de la información. El DHS distribuirá los documentos revisados del NRP al HSC para una revisión y acuerdo inter-agencia.

El Centro de Integración del NIMS

De acuerdo con el NIMS, el Centro de Integración del NIMS es responsable de facilitar el desarrollo y adopción de normas, guías, y protocolos a nivel nacional relacionados al NIMS. DHS/EPR/FEMA consultará con el Centro de Integración del NIMS en lo relacionado con la administración y mantenimiento del NRP según sea apropiado.

El NRP y el Estado de Preparación Nacional

El NRP proporciona un aspecto clave para el cumplimiento de la HSPD-8, Estado de Preparación Nacional, por parte de los departamentos y agencias federales. La HSPD-8 ordena al Secretario de Seguridad de la Patria coordinar los esfuerzos para medir y mejorar el estado de preparación nacional. Para más información acerca del estado de la preparación nacional, por favor consulte la Meta de Preparación Nacional. Las tareas de preparación relacionadas con el NRP y los suplementos asociados se resumen a continuación:

- El DHS desarrolla una meta nacional doméstica de preparación contra todo peligro, en coordinación con otros departamentos y agencias federales, y consultando con los gobiernos estatales y locales. La meta establece un Sistema de Evaluación y Reporte del Estado de Preparación Nacional, el cual produce un reporte anual de la situación dirigido al Presidente, con respecto al nivel de preparación de la Nación.
- Los departamentos y agencias federales a los que les corresponda emprenden acciones para apoyar al plan de preparación nacional, incluyendo la adopción de las medidas cuantificables de rendimiento en las áreas de entrenamiento, planificación, equipamiento, y ejercicios para el estado de preparación federal. El rendimiento medido es presentado al DHS para el Sistema de Evaluación y Reporte del Estado de Preparación Nacional.

- El reporte anual al Presidente incluye, pero no se limita a, la información acerca de cuán lista están los activos para la respuesta civil federal. A los departamentos y agencias federales a los que les corresponda, se les requiere mantener activos federales especializados, tales como equipos, reservas y reservas ocultas, a niveles que sean consistentes con la meta de preparación nacional, y hacer éstos estén disponibles para realizar actividades de respuesta según se establece en el NRP.
- El DHS desarrolla y mantiene un inventario de capacidades federales de respuesta, en coordinación con otros departamentos y agencias federales apropiados, que incluye los parámetros de rendimiento de la capacidad, el cronograma dentro del cual la capacidad puede ser utilizada en un incidente, y qué tan lista está esa capacidad para manejar incidentes en el país. Los dueños (las agencias respectivas) de las capacidades de respuesta federal son responsables de proporcionar al DHS información actualizada para asegurar que el inventario éste actualizado.
- El DHS, en coordinación con otros departamentos y agencias federales a quienes corresponda, y en consulta con los gobiernos estatales y locales, mantiene un completo Programa Nacional de Entrenamiento, un Programa Nacional de Ejercicios, y un Sistema Nacional de Lecciones Aprendidas y de Compartir Información (anteriormente Ready-Net) para satisfacer la meta nacional de preparación. Estos programas y sistemas utilizan el NIMS e incluyen requerimientos de apoyo del NRP según sea adecuado.

Documentación de Apoyo del NRP y Normas para Otros Planes Federales de Emergencia

El NRP, siendo el plan central para el manejo de incidentes en el país, proporciona las estructuras y procesos para la coordinación de las actividades de manejo de incidentes por ataques terroristas, desastres naturales y otras emergencias que satisfagan los criterios establecidos para Incidentes de Importancia Nacional. Siguiendo las guías proporcionadas en la HSPD-5, el NRP incorpora planes federales existentes de emergencia y manejo de incidentes (con las modificaciones y revisiones que sean apropiadas) como componentes integrantes del NRP, como suplementos, o como planes operacionales de apoyo.

Por consiguiente, los departamentos y agencias federales deben incorporar conceptos y procedimientos clave del NRP para trabajar con elementos organizacionales del NRP cuando desarrollen o actualicen planes de manejo de incidentes y de respuestas de emergencia. Cuando una agencia desarrolla un plan nacional inter-agencia que involucre eventos dentro del alcance de Incidentes de Importancia Nacional, estos planes son coordinados con el DHS para asegurar su consistencia con el NRP, y son incorporados al NRP, ya sea por referencia o en su totalidad. DHS/EPR/FEMA mantendrá un juego completo de todos los planes inter-agencia en vigor y proporciona fácil acceso público a esos planes por medio de un sitio web o de otro medio que sea apropiado.

Los planes de manejo de incidentes y respuesta de emergencia deben incluir, hasta donde lo autorice la ley:

- Principio y terminología del NIMS;
- Requerimientos de reporte del NRP;
- Enlaces hacia elementos organizacionales clave del NRP (tales como al IIMG, NRCC, RRCC, JFO, etc.); y
- Procedimientos de transición desde los incidentes localizados a los incidentes de Importancia Nacional.

El rango más amplio de los documentos de apoyo del NRP incluye planes de contingencia y procedimientos estratégicos, operacionales, tácticos, y para incidentes o peligros específicos. Los planes estratégicos son desarrollados por las entidades a nivel de oficina principal basándose en las metas a largo plazo, los objetivos y las prioridades. Los planes a nivel operacional combinan las preocupaciones tácticas en el lugar de los hechos con los objetivos estratégicos. Los planes tácticos incluyen un detalle de acciones y descripciones específicas de los recursos necesarios para manejar un incidente real o potencial. Los planes de contingencia están basados en escenarios y suposiciones de planificación específicos relacionados con un área geográfica o con el impacto proyectado de un riesgo individual. La siguiente es una breve descripción de documentos relacionados con el NRP:

Documento	Descripción
Sistema Nacional de Manejo de Incidentes	El NIMS proporciona un juego central de doctrinas, conceptos, terminología y procesos organizacionales para habilitar un manejo de incidentes eficaz, eficiente y colaborativo a todos los niveles.
Planes Nacionales Inter-Agencia	Los planes nacionales inter-agencia están basados ya sea en la autoridad estatutaria o regulatoria y/o en contingencias y tipos de incidente específicos. Estos planes proporcionan protocolos para manejar la preponderancia de incidentes que podrían ocurrir a todos los niveles de gobierno y que normalmente pueden ser manejados sin necesidad de la coordinación del DHS. Estos planes pueden ser implementados independientemente o en conjunto con el NRP. Cuando el NRP es activado, estos planes inter-agencia son incorporados como planes de apoyo y/o planes operacionales. Algunos ejemplos de planes nacionales inter-agencia que están incorporados dentro del NRP como planes de apoyo y/o planes operacionales incluyen: ▪ Plan de Nacional de Contingencia para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas; ▪ Plan de Emergencia para Migraciones Masivas; ▪ Plan Nacional de Búsqueda y Rescate; ▪ Plan Nacional de Protección de Infraestructuras; y ▪ Plan Nacional de Seguridad Marítima. Con el propósito de su completa incorporación dentro del NRP, a estos planes nos referiremos como suplementos del NRP para la contingencia específica o el área de misión que constituye el enfoque principal de dichos planes. El listado completo de planes nacionales inter-agencia incluido como Apéndice 4 proporciona una breve descripción de cada uno de estos planes.
Planes Específicos de Agencia	Los planes específicos de agencia son creados para manejar riesgos o contingencias singulares bajo la esfera del departamento o agencia responsable. Un ejemplo de plan específico de agencia es el Plan de Respuesta a Incidente del NRC.
Suplementos Operacionales	Típicamente, los suplementos operacionales son planes detallados relacionados a incidentes o eventos específicos. Suplementos operacionales son rutinariamente desarrollados para apoyar a NSSEs.
Planes Regionales	Típicamente, los planes regionales son suplementos operacionales a los planes nacionales y proporcionan procedimientos y guías específicos para cada región. Ejemplos de planes regionales incluyen planes de contingencia regionales (RCPs) mandados por el NCP para organizar respuestas ante contaminación por petróleo y sustancias peligrosas.
Planes Estatales/Locales/Tribales de Operaciones de Emergencia	Los planes de operaciones de emergencia estatales/locales/tribales son creados para cubrir una variedad de riesgos. Es ejemplos incluyen: ▪ Planes estatales de operaciones de emergencia diseñados para apoyar funciones estatales de manejo de emergencias. ▪ Planes de contingencia de área diseñados para evitar, prepararse para, responder a, y recuperarse de incidentes relacionados a petróleo y sustancias peligrosas. Estos planes son desarrollados bajo la dirección de OSCs federales en consulta con organizaciones a nivel estatal, regional, local y tribal. ▪ Planes locales de operaciones de emergencias creados a nivel municipal para complementar planes estatales de operaciones de emergencia.

Planes Estatales/Locales/Tribales de Mitigación de Riesgos Múltiples	Los planes estatales/locales/tribales de mitigación de riesgos múltiples son desarrollados por Estados, territorios, tribus y comunidades locales para proporcionar un marco para comprender la vulnerabilidad a y el riesgo de peligros, e identificar las medidas de mitigación pre-desastre y post-desastre para reducir el riesgo de esos peligros. Los requerimientos de la planificación de mitigación de riesgos múltiples fueron establecidos por el Congreso a través de la Ley Stafford, con las enmiendas hechas por la Ley de Mitigación de Desastres del año 2000.
Planes del Sector Privado	Los planes del sector privado son desarrollados por compañías/corporaciones de propiedad privada. Algunos esfuerzos de planificación son mandados por estatuto (por ejemplo la operación de plantas de energía nuclear), mientras que otros son desarrollados para asegurar la continuidad del negocio.
Planes de Organizaciones Voluntarias y no Gubernamentales	Los planes de las organizaciones voluntarias y no gubernamentales son planes creados para prestar apoyo al estado de preparación local, estatal y regional, y a las operaciones federales de preparación para emergencias, respuesta y recuperación. Los planes incluyen un proceso continuo de evaluación y preparación para asegurar que existan las autoridades, organizaciones, recursos, coordinación y procedimientos de operación necesarios para proporcionar una entrega efectiva de servicios a clientes de desastres así como para proporcionar integración con los esfuerzos de planificación a todos los niveles gubernamentales.
Planes internacionales	Típicamente, los planes internacionales entre el Gobierno Federal y países extranjeros se refieren a desastres naturales, incidentes con víctimas en cantidad masiva, incidentes relacionados a contaminación, terrorismo, o emergencias de salud pública.
Procedimientos	Los procedimientos operacionales proporcionan una guía para ser utilizada por equipos de emergencia y otro personal que participan en la realización y apoyo de las operaciones de manejo de incidentes. Estos documentos se clasifican en cinco categorías básicas: ▪ Vistazos generales que proporcionan un breve resumen del concepto de una función, un equipo, o una capacidad de manejo de incidentes; ▪ Los procedimientos operativos estándar (SOPs), las pautas operativas estándar (SOGs), o los manuales de operaciones que proporcionan un completo documento de referencia, detallan los procedimientos para realizar una función individual (p. ej. SOP/SOG) o un número de funciones inter-dependientes (p. ej. manual de operaciones); ▪ Las guías de operaciones de campo (FOGs) o manuales son producidos como guías durable de bolsillo o de escritorio, que contienen información táctica esencial necesaria para realizar asignaciones o funciones específicas; ▪ Listas de puntos de contacto (POC); y ▪ Ayudas para las tareas tales como listas de verificación y otras herramientas para el desempeño del trabajo o del entrenamiento.

Apéndice 1
Glosario de Términos Clave

Para los propósitos del NRP, se aplican los siguientes términos y definiciones.

Propiedad contable. Una propiedad que: 1) tiene un costo de adquisición de $15,000 o más; 2) tiene un número de serie único, identificable (p. ej., una computadora un equipo de telecomunicaciones); y 3) que sea considerado "delicado" (p. ej., fácil de robar), como teléfonos celulares, localizadores y computadoras portátiles.

Agencia. Una división del gobierno con una función específica que ofrece un tipo particular de la asistencia. En el ICS, las agencias están definidas ya sea como jurisdiccionales (con responsabilidad estatutaria para el manejo de incidentes) o como asistente o que está cooperando (proporcionando recursos u otra asistencia).

Representante de Agencia. Una persona asignada por una agencia primaria, asistente, o que está cooperando, federal, estatal, local, o del gobierno tribal, o por una entidad privada a quien se le ha delegado la autoridad para tomar decisiones que afectan a esa agencia o a la participación de la organización en las actividades del manejo de incidentes, manteniendo consultas apropiadas con el liderazgo de esa agencia.

Comando de Área (Comando Unificado de Área). Una organización que ha sido establecida (1) para supervisar el manejo de incidentes múltiples, cada uno de los cuales está siendo manejando por una organización ICS o (2) para supervisar el manejo de incidentes grandes o múltiples a los cuales se han asignados varios equipos de manejo de incidentes. El Comando de Área tiene la responsabilidad de establecer la estrategia general y las prioridades, distribuir recursos críticos según las prioridades, asegurar que los incidentes sean manejados correctamente, y asegurar que se logren los objetivos y se sigan las estrategias. El Comando de Área se convierte en un Comando Unificado de Área cuando los incidentes son el multi-jurisdiccionales. El Comando de Área puede ser establecido en una relación del EOC o en alguna ubicación que no sea un ICP.

Recursos Disponibles. Los recursos asignados a un incidente, con entrada registrada y disponibles para el uso, normalmente ubicados en una zona de almacenamiento.

Conciencia. El proceso continuo de recolectar, analizar y diseminar inteligencia, información, y conocimientos para permitir que organizaciones personas puedan anticipar las necesidades y reaccionar eficazmente.

Víctima. Cualquiera persona a quien se declare fallecida o desaparecida, enferma, o herida.

Incidente Catastrófico. Cualquier incidente natural o artificial, incluyendo terrorismo, que da por resultado niveles extraordinarios y masivos de víctimas, daños, o en una interrupción que afecta severamente a la población, la infraestructura, el entorno, la economía, la moral nacional, y/o las funciones de gobierno. Un evento catastrófico podría dar como resultado continuos impactos nacionales durante un período de tiempo prolongado; casi inmediatamente excede los recursos normalmente disponible a a las autoridades estatales, locales, tribales y del sector privado en el área impactada; e interrumpe significativamente las operaciones gubernamentales y servicios de emergencia hasta tal punto, que la seguridad nacional se podría ver amenazada. Todos los eventos catastróficos son Incidentes de Importancia Nacional.

La Cadena de Mando. Una serie de posiciones de mando, control, directivas, o de administración en orden jerárquico de autoridad.

Capacidad de Transportación Civil. La cantidad total de servicios de transportes, equipos, instalaciones y sistemas en posesión privada, de todos los modos de transporte, en la nación o en una zona o región prescrita.

Zona Costera. Como se define en el NCP, significa todas las aguas de los EE.UU. sujetas a mareas, las aguas de los EE.UU. en los Grandes Lagos, ciertos puertos especificados en ríos interiores, las aguas de la zona contigua, otras aguas de alta mar sujetas al NCP, y la superficie de tierras o substratos, aguas subterráneas, y el aire del ambiente próximo a esas aguas. El término "zona costera" delinea una zona de responsabilidad federal para acciones de respuesta. Los límites precisos son determinados por medio de acuerdos entre EPA/USCG y se identifican en los RCPs.

Personal de Mando. En una organización de manejo de incidentes, el personal de mando consiste del Comando del Incidente y las posiciones especiales de

personal del Funcionario de Información Pública, Funcionario de Seguridad, Funcionario de Enlace, y otras posiciones según sea necesarias, que se reportan directamente al Comandante del Incidente. Pueden tener un asistente o asistentes, según sea necesario.

Vista Operativa Común (COP, en inglés). Una vista amplia de toda la situación según se refleja en los reportes de situación, la aerofotografía y otra información o inteligencia.

Recuperación Comunitaria. En el contexto del NRP y sus anexos, el proceso de evaluar los efectos de un Incidente de Importancia Nacional, definiendo los recursos, y desarrollando y poniendo en práctica un plan de acción para restaurar y revitalizar la estructura socio-económica y física de una comunidad.

Manejo de Consecuencias. Predominantemente una función de manejo de emergencias y medidas incluidas para proteger la salud y la seguridad públicas, para restaurar servicios esenciales del gobierno, y para proporcionar alivio de emergencia a gobiernos, negocios, y personas afectados por las consecuencias del terrorismo. Los requerimientos del Manejo de Consecuencias y Manejo de Crisis son combinadas en el NRP. Ver también **Manejo de Crisis**.

Zona Contigua. La zona de alta mar, establecida por EE.UU. bajo el Artículo 24 de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, la que es contigua al mar territorial y que se extiende 9 millas mar adentro del límite exterior del mar territorial.

Amenaza Creíble. Una amenaza terrorista potencial que, basada en una evaluación de la amenaza, es creíble y probable que involucre el uso de WMD.

Manejo de Crisis. Predominantemente una función de aplicación de la ley y de las medidas incluidas para identificar, adquirir, y planear el uso de los recursos necesarios para prever, impedir y/o resolver una amenaza o acto terrorista. los requerimientos del manejo de consecuencias y del manejo de crisis son combinadas en el NRP. Ver también **Manejo de Consecuencias.**

Infraestructuras Críticas. Sistemas y activos, ya sean físicos o virtuales, tan vitales para EE.UU. que la incapacitación o destrucción de tales sistemas y activos tendría un impacto debilitante en la seguridad, en la seguridad económica nacional, en la salud o seguridad pública nacional, o en cualquier combinación de ellas.

Recursos Culturales. Los recursos culturales incluyen estructuras históricas y prehistóricas, sitios arqueológicos, jardinería ornamental cultural, y colecciones de museos.

Cibernético. Tocante a computadoras y a sus sistemas de apoyo, tales como servidores, enrutadores, y conmutadores, que apoyan a la infraestructura crítica.

Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles (DSCA, siglas en inglés). Se refiere al apoyo del DOD, incluyendo fuerzas militares federales, personas civiles del DOD y personal de contratistas del DOD, y de las agencias y componentes del DOD, para emergencias domésticas y para la aplicación de la ley y otras actividades designadas.

Diputado. Una persona completamente calificada que, en la ausencia de un superior, puede recibir delegación de la autoridad para administrar una operación funcional o para ejecutar una tarea específica. En algunos casos, un diputado podría actuar como un relevo del superior y por lo tanto debe estar completamente calificado para la posición. Los diputados pueden ser designados por el Comandante del Incidente, el Estado Mayor, y los Directores de Rama.

Desastre. Ver **Desastre Mayor**.

Centro de Recuperación del Desastre (DRC). Una instalación establecida en un sitio centralizado dentro de o cerca del área del desastre en el que las víctimas de desastre (personas, familias, o negocios) presentan solicitudes de ayuda de desastre.

Grupo de Respuesta de Distrito. Establecido en cada Distrito del DHS/USCG, el grupo de respuesta del distrito tiene la responsabilidad primaria de proporcionar asistencia técnica, personal y equipo al OSC durante respuestas que típicamente abarcan zonas marinas.

Emergencia. Según se define por la Ley Stafford, una emergencia es “cualquier ocasión o caso para el que, en la conclusión del Presidente, se necesita asistencia federal para suplir los esfuerzos y capacidades estatales y locales para salvar vidas y para proteger la propiedad y la salud y seguridad públicas, o para disminuir o desviar la amenaza de una catástrofe en cualquier parte de los EE.UU.

Centro Operaciones de Emergencia (EOC). La ubicación física en la que se lleva a cabo la coordinación de información y recursos para apoyar actividades de manejo de incidentes en el país. Un EOC puede ser una instalación temporal o puede estar localizado en una instalación más central o una establecida permanentemente, tal vez a un nivel más alto de la organización dentro de una jurisdicción. Los EOCs pueden ser organizados por disciplinas funcionales principales (p. ej. bomberos, aplicación de la ley y servicios médicos), por jurisdicción (p. ej.

federal, estatal, del condado, de la ciudad, regional, tribal), o por alguna combinación de las mismas.

Plan de Operaciones de Emergencia (EOP). El plan para el "estado de reposo" que es mantenido por varios niveles jurisdiccionales para manejar una amplia variedad de riesgos potenciales.

Información de Pública de Emergencia. Información que se disemina principalmente en anticipación de una emergencia o durante una emergencia. Además de proporcionar información al público sobre la situación, con frecuencia también proporciona directivas sobre acciones que se requiere que sean tomadas por parte del público en general.

Proveedor de Respuesta de Emergencia. Incluye seguridad pública de emergencia, aplicación de la ley, respuesta de emergencia, emergencias médicas (incluyendo las instalaciones de emergencia de hospitales) federales, estatales, locales y tribales, y personal, agencias y autoridades relacionados. (Ver sección 2(6), Ley de Seguridad de la Patria de 2002, ley pública 107-296, 116 Stat. 2135 (2002).) También conocida con el nombre de "encargados de respuesta de emergencia."

Función de Apoyo de Emergencia (ESF). Una agrupación de capacidades del gobierno y del sector privado en una estructura organizativa para proporcionar apoyo, recursos, implementación de programas y servicios que muy probablemente serán necesarios para salvar vidas, proteger la propiedad y el medio ambiente, para restaurar los servicios esenciales y la infraestructura crítica, y para ayudar a las víctimas y comunidades para que retornen a lo normal, cuando sea factible, después de incidentes domésticos. Las ESFs sirven como el principal mecanismo a nivel operacional para proporcionar asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales, o para los departamentos y agencias federales que se encuentran realizando las misiones de responsabilidad federal principal.

Enfermedades Infecciosas Emergentes. Enfermedades infecciosas nuevas o periódicas de personas, animales domésticos y/o fauna silvestre, incluyendo identificación, etiología, patogénesis, impacto zoonótico potencial e impacto ecológico.

Medio Ambiente. Recursos naturales y culturales y propiedades históricas, según esos términos son definidos en este glosario y en las leyes pertinentes.

Equipo de Respuesta Ambiental. Establecido por la EPA, el equipo de respuesta ambiental incluye pericia en biología, química, hidrología, geología e ingeniería. El Equipo de Respuesta Ambiental proporciona asesoramiento y asistencia técnica al OSC tanto para la planificación como para la respuesta a descargas y derrames de petróleo y sustancias peligrosas al medio ambiente.

Evacuación. Retiro, o dispersión de civiles organizada, supervisada y ejecutada en fases, de áreas peligrosas o potencialmente peligrosas, y su recepción y cuidado en áreas seguras.

Administración de Instalaciones. Selección y adquisición de instalaciones, servicios de construcción, sistemas de información, de comunicaciones, de seguridad y salud, y seguridad física.

Federal. De o tocante al gobierno federal de los EE.UU. de América.

Funcionario Coordinador Federal (FCO). Es el funcionario federal nombrado para administrar las actividades de apoyo, con recursos federales, relacionadas con desastres y emergencias cubiertas por la Ley Stafford. El FCO tiene la responsabilidad de coordinar la entrega a tiempo de recursos y programas federales de asistencia de desastres a los gobiernos estatales y locales afectados, a las víctimas individuales, y al sector privado.

Coordinador de Comunicaciones Federales de Emergencia (FECC). Es la persona, designada por la GSA, que funciona como el gerente federal principal para los requerimientos de telecomunicaciones de emergencia durante desastres y emergencias mayores, y en situaciones extraordinarias, cuando sea requerido por el FCO o el FRC.

Coordinador Federal en el Sitio de los Hechos (FOSC u OSC). El funcionario federal pre-designado por la EPA o el USCG para coordinar las respuestas según la subparte D del NCP, o el funcionario del gobierno designado para coordinar y dirigir las acciones de remoción según la subparte E del NCP.

Coordinador de Recursos Federales (FRC). El funcionario federal nombrado para administrar las actividades de apoyo con recursos federales, relacionadas con incidentes no cubiertos por la Ley Stafford. El FRC es responsable por coordinar el apoyo proveniente de otros departamentos y agencias federales utilizando los acuerdos inter-agencia y los MOUs.

Primeros en Responder. Policía local y no gubernamental, bomberos y personal de emergencia que, en las primeras fases de un incidente, son responsables de la protección y preservación de la vida, la propiedad, las evidencias, y el medio ambiente, incluyendo los proveedores de respuestas de

emergencia según se define en la sección 2 de la Ley de Seguridad de la Patria de 2002 (6 U.S.C. 101), así como personal de manejo de emergencias, de salud pública, de cuidado clínico, de obras públicas, y de otro personal de apoyo especializado (tales como operadores de equipos) que proporcionan servicios de apoyo inmediato durante las operaciones de prevención, respuesta y recuperación. Los primeros en responder pueden incluir a personal de organizaciones federales, estatales, locales, tribales o no gubernamentales.

Fuerza de Tarea de Desastre del Servicio de Comida y Nutrición (FNS). La Ley de Seguridad de Alimentos de 1985 (Ley Pública 99-198) requiere que el Secretario de Agricultura establezca una Fuerza de Tarea de Desastre para auxiliar a los Estados en la implementación y la operación de varios programas de comida de desastre. La Fuerza de Tarea de Desastre del FNS coordina la respuesta total de de FNS para desastres y emergencias. Opera bajo la dirección general del Administrador del FNS.

Riesgo. Algo que es potencialmente peligroso o dañino, a menudo la causa de un resultado indeseado.

Mitigación de Riesgos. Cualquier medida eficaz en cuanto al costo que reducirá el potencial para producir daño a una instalación debido a un evento de desastre.

Material Peligroso. Para los propósitos de la ESF #1, material peligroso es una sustancia o material, incluyendo una sustancia peligrosa, para la cual el Secretario de Transportación ha concluido que es capaz de presentar un riesgo irrazonable a la salud, a la seguridad, y a la propiedad cuando es transportado para su comercio, y que haya sido así designado (ver 49 CFR 171.8). Para los propósitos de la ESF #10 y del Anexo de Incidente con Petróleo y Materiales Peligrosos, se tiene la intención de que este término quiera decir sustancias peligrosas, contaminantes, y contaminadores según se define en el NCP.

Sustancia Peligrosa. Según se define en el NCP, es cualquier sustancia así designada conforme a la sección 311 (b)(2)(A) de la Ley de Agua Limpia; cualquier elemento, compuesto, mezcla, solución, o sustancia designada conforme a la sección 102 de la Ley de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Medioambiental Completa (CERCLA, siglas en inglés); cualquier desperdicio peligroso que tenga las características identificadas según o inscrito en la lista conforme de la sección 3001 de la Ley de Disposición de Desperdicios Sólidos (pero sin incluir ningún desperdicio cuya regulación haya sido suspendida por un acto del Congreso según la Ley de Disposición de Desperdicios Sólidos (42 U.S.C. § 6901 et seq.)); cualquier contaminante tóxico listado bajo la sección 307 (a) de la Ley de Agua Limpia; cualquier contaminante peligroso del aire listado bajo la sección 112 de la Ley de Aire Limpio (42 U.S.C. § 7521 et seq.); y cualquier sustancia química o mezcla química inminentemente peligrosa, con respecto a la cual el Administrador de la EPA ha tomado acciones conforme a la sección 7 de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (15 U.S.C. § 2601 et seq.).

Propiedad Histórica. Cualquier distrito prehistórico o histórico, sitio, edificio, estructura u objeto incluido en, o elegible para ser incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos, incluyendo artefactos, registros y restos relacionados con tal distrito, lugar, edificio, estructura u objeto [16 U.S.C. § 470(w)(5)].

Incidente. Un suceso o evento, natural o causado por el hombre, que requiera de una respuesta de emergencia para proteger la vida o la propiedad. Los incidentes pueden, por ejemplo, incluir desastres y emergencias mayores, ataques terroristas, amenazas terroristas, incendios urbanos y forestales, inundaciones, derrames de materiales peligrosos, accidentes nucleares, accidentes aeronáuticos, terremotos, huracanes, tornados, tormentas tropicales, desastres relacionados a guerras, emergencias de la salud pública y emergencia médicas, y otros sucesos que requieran de una respuesta de emergencia.

Plan de Acción para Incidentes. Un plano oral o escrito que contiene objetivos generales que reflejan la estrategia general para el manejo de un incidente. Puede incluir la identificación de recursos y asignaciones operacionales. También puede incluir anexos que proporcionan dirección e información importante para el manejo del incidente durante uno o más períodos operacionales.

Puesto de Comando del Incidente (ICP). La ubicación de campo donde se desempeñan, a nivel táctico en el lugar de los hechos, las funciones principales de comando del incidente. El ICP puede estar situado en el mismo lugar de la base para el incidente o en alguna otra instalación para el incidente y normalmente se identifica por una luz verde giratoria o intermitente.

Sistema de Comando de Incidentes (ICS). Una administración de emergencia normalizada en la escena de los hechos específicamente diseñada para prepararse para la adopción de una estructura organizativa integrada que refleja la complejidad y demandas de incidentes únicos o múltiples, sin tener trabas debidas a límites jurisdiccionales. El ICS es la combinación de instalaciones, equipo, personal, procedimientos y comunicaciones que funcionan con

una estructura organizativa común, diseñada para ayudar en la administración de recursos durante los incidentes. El ICS es utilizado para una gran variedad de emergencias y es pertinente tanto para incidentes pequeños como para incidentes grandes y complejos. El ICS eso utilizado por varias jurisdicciones y agencias funcionales, tanto públicas como privadas, o por operaciones organizadas a nivel de campo para el manejo de incidentes.

Comandante del Incidente (IC). La persona responsable de todas las actividades relacionadas al incidente, incluyendo el desarrollo de estrategias y tácticas y de ordenar y liberar recursos. El IC tiene autoridad y responsabilidad completa por la realización de operaciones relacionadas al incidente y es responsable por el manejo de todas las operaciones del incidente en el sitio del incidente. (Ver página 12 para una discusión de las fuerzas del DOD.)

Equipo de Manejo del Incidente (IMT). El Comandante del Incidente y el personal adecuado del Comando y Estado Mayor asignados a un incidente.

Mitigación del Incidente. Las acciones tomadas durante un incidente quedan sido diseñadas para minimizar los impactos o contener los daños a la propiedad o al medio ambiente.

Incidente de Importancia Nacional. Basado en los criterios establecieron en la HSPD-5 (párrafo 4), un evento real o potencial de mucho impacto que requiera una respuesta coordinada y efectiva por parte de una adecuada combinación de entidades federadas, estatales, locales, tribales, no gubernamentales y/o del sector privado a fin de salvar vidas y minimizar el daño, y para proporcionar una base para las actividades de recuperación y mitigación a largo plazo de la comunidad.

Funcionario de Información. Ver Funcionario de Información Pública.

Infraestructura. Los sistemas físicos, activos, proyectos y estructuras hechas por el hombre, de propiedad pública y/o privada, que se usan para proporcionar beneficios para el público. Algunos ejemplos de infraestructura incluyen empresas de servicios públicos, puentes, diques, sistemas de agua potable, sistema de energía eléctrica, sistemas de comunicación, represas, sistemas de alcantarillado y carreteras.

Enlace de Infraestructura. Asignado por el DHS/IAIP, el enlace de infraestructura sirve como el asesor principal al Grupo de Coordinación de la JFO respecto a problemas con toda la infraestructura crítica a nivel nacional y regional, y a los recursos claves, en lo relacionado con un incidente.

Acciones Iniciales. Las acciones tomadas por los encargados de responder que llegan primero al sitio de un incidente.

Respuesta Inicial. Recursos inicialmente comprometidos a un incidente.

Recursos de Respuesta Inicial (IRR). Mercancías para apoyo durante desastres que pueden ser pre-almacenadas, en anticipación de un evento catastrófico, en una instalación federal cercana al área del desastre para su utilización inmediata a través de las operaciones ESF del NRP. Los recursos de respuesta inicial son proporcionados a las víctimas y a todos los niveles de encargados de la respuesta del gobierno inmediatamente después de que haya ocurrido el desastre. Están diseñados para ampliar las capacidades tanto locales como estatales. La División de Logística del DHS/EPR/FEMA almacena y mantiene las mercancías de respuesta inicial que son de necesidad critica para las víctimas y los encargados de la respuesta, y pre-ubica suministros y equipos cuando sea necesario. Los recursos de respuesta inicial incluyen suministros (comida para bebés, fórmulas para bebés, mantas, catres, pañales, comidas listas para consumir, láminas plásticas, tiendas y agua) y equipos (generadores de emergencia, fábricas de hielo industriales, equipos de cocina móviles, inodoros portátiles con servicio, duchas portátiles, y furgones refrigerados).

Donaciones en Especies. Donaciones que no consistan en dinero en efectivo (por lo general materiales o servicios profesionales) para los sobrevivientes del desastre.

Zona Interior. Como se define en el NCP, el entorno hacia el interior de la zona costera, exceptuando a los Grandes Lagos y puertos específicos en los ríos interiores. El término “zona costera” define a un área de responsabilidad federal para la acción de respuesta. Los límites exactos están establecidos en los acuerdos EPA/USCG e identificados en los RCPs.

Áreas Insulares. Propiedades de los Estados Unidos que no son Estados. Las áreas insulares incluyen a Guam, al Estado Libre Asociado de las islas Marianas del Norte (CNMI), la Samoa Americana, las Islas Vírgenes de los EE.UU., y los ex territorios en fideicomiso de la Segunda Guerra Mundial hoy conocidos como los Estados Federados de Micronesia y la República de las Islas Marshall. Estas dos últimas entidades, conocidas como Estados Libremente Asociados (FAS, en inglés), todavía se encuentran vinculadas con los Estados Unidos a través del Pacto

de Libre Asociación.

Centro Inter-Agencia de Modelación y Evaluación Atmosférica (IMAAC). Un centro inter-agencia responsable de la producción, coordinación y diseminación de los pronósticos de las consecuencias de la liberación de material peligroso en el aire. El IMAAC genera el único pronóstico federal sobre las dispersiones atmosféricas y sus consecuencias utilizando los mejores recursos disponibles del gobierno federal.

Oficina Conjunta de Campo (JFO). Es una instalación federal temporal establecida localmente para proporcionar un punto central para los funcionarios federales, estatales, locales y tribales con responsabilidad sobre la supervisión, dirección, y/o asistencia del incidente para coordinar en forma efectiva las acciones de protección, prevención, del estado de preparación, respuesta y recuperación. La JFO combinará las funciones tradicionales del JOC, la DFO de la FEMA, y del JIC en una sola instalación federal.

Centro Conjunto de Información (JIC). Es una instalación establecida para coordinar todas las actividades de información pública relativas al incidente. Es el punto central de contacto para todos los medios de comunicación en la escena del incidente. Los funcionarios de información pública de todas las agencias que participen deben estar ubicados en el JIC.

Sistema de Información Conjunta (JIS). Realiza una integración de la información del incidente y de los asuntos públicos en una organización cohesiva diseñada para suministrar información consistente, coordinada y oportuna durante una crisis u operaciones de incidente. La misión del JIS es proveer una estructura y un sistema para desarrollar y entregar mensajes inter-agencia coordinados; desarrollar, recomendar, y ejecutar planes y estrategias de información públicas en nombre del IC; asesorar al IC en lo concerniente a asuntos públicos que puedan afectar el esfuerzo de respuesta; y controlar rumores e información errónea que puedan menoscabar la confianza pública en el esfuerzo de respuesta a la emergencia.

Centro Conjunto de Operaciones (JOC). El JOC es el punto central para todas las actividades investigativas federales de aplicación de la ley durante un incidente terrorista real o potencial, o de cualquier otro incidente criminal importante, y está dirigido por el SFLEO. El JOC se convierte en un componente de la JFO cuando se activa el NRP.

Jurisdicción. El alcance o esfera de autoridad. Las agencias públicas tienen jurisdicción sobre un incidente en lo relacionado con sus responsabilidades y autoridad legales. La autoridad jurisdiccional durante un incidente puede ser política o geográfica (p. ej., ciudad, condado, tribu, estado, o líneas fronterizas federales) o funcional (p. ej., aplicación de la ley, salud pública).

Funcionario de Enlace. Un miembro del Personal de Comando responsable de la coordinación con los representantes de las agencias que cooperan y ayudan.

Gobierno Local. Un condado, municipalidad, ciudad, pueblo, municipio, autoridad pública local, distrito escolar, distrito especial, distrito intraestatal, concejo de gobiernos (aún en el caso de que el concejo de gobiernos esté incorporado como una corporación sin fines de lucro bajo la ley estatal), entidad gubernamental regional o interestatal, o una agencia o subsidiaria de un gobierno local; una tribu indígena o una organización tribal autorizada o, en Alaska, una Aldea Nativa o una Corporación Nativa Regional de Alaska; o una comunidad rural, un pueblo o aldea no incorporada, u otra entidad pública. (Como se define en la sección 2(10) de la Ley de Seguridad de la Patria del 2002, Ley Pública 107-296, 116 Stat. 2135, et seq. (2002).)

Plan de Manejo de Largo Alcance. Utilizado por el FCO y el equipo de manejo para atender a los requerimientos de dotación interna de personal, de la organización y del equipo.

Desastre Mayor. Como se define en la Ley Stafford, cualquier catástrofe natural (incluyendo a cualquier huracán, tornado, tormenta, pleamar, cuerpos de agua desplazados por los vientos, marejada, tsunami, terremoto, erupción volcánica, derrumbes de tierra, derrumbes del lodo, tormenta de nieve, o sequía) o, sin importar la causa, cualquier incendio, inundación, o explosión, en cualquier parte de los Estados Unidos, que a criterio del Presidente cause un daño de gravedad y magnitud suficiente para requerir la asistencia para desastres mayores contemplada en esta ley con el fin de suplementar los esfuerzos y recursos disponibles de los estados, gobiernos locales y organizaciones de alivio de desastres para aliviar los daños, pérdidas, privaciones, o sufrimientos causados por el desastre.

Manejo del Material. Solicitudes y distribución (procesamiento de los requerimientos); adquisición, visibilidad de activos (seguimiento de recursos), recepción, almacenamiento y manipuleo; seguridad y rendición de cuentas; inventario, despliegue, emisión y distribución; y recuperación, re-utilización, y disposición.

Asignación de Misiones. El vehículo utilizado por el DHS/EPR/FEMA para apoyar las operaciones federales en un desastre mayor según la Ley Stafford o una declaración de emergencia. Dispone un apoyo inmediato de corto plazo a la respuesta de emergencia, cuando un gobierno estatal o local aplicable se encuentre abrumado por el evento y carezca de la capacidad para llevar a cabo, o para poder contratar, las labores necesarias.

Mitigación. Actividades diseñadas para atenuar o eliminar los riesgos a las personas o a la propiedad o para atenuar los efectos o consequencias reales o potenciales de un incidente.

Las medidas de mitigación se pueden implementar antes, durante o después del incidente. Las medidas de mitigación por lo general se desarrollan de acuerdo a las lecciones aprendidas durante incidentes anteriores. La mitigación entraña acciones continuas para reducir la exposición a, la probabilidad de, o las pérdidas potenciales por los riesgos. Las medidas pueden abarcar la zonificación y los códigos de construcción, la compra total de una zona de inundación, y el análisis de datos relativos al peligro para determinar adónde sea más seguro construir o ubicar las instalaciones transitorias. La mitigación puede incluir esfuerzos para educar a los gobiernos, empresas y al público en relación a las medidas que ellos pueden tomar para reducir las pérdidas y lesiones.

Movilización. El proceso y los procedimientos utilizados por todas las organizaciones—federales, estatales, locales, y tribales—para activar, ensamblar y transportar todos los recursos que hayan sido solicitados para poder responder o apoyar a la respuesta a un incidente.

Centro de Movilización. Una instalación transitoria fuera del sitio en la cual el personal y los equipos de respuesta son recibidos provenientes del Punto de Llegada y sean pre-ubicados para su despliegue a una base logística para el incidente, a una Zona de Almacenamiento, o directamente al sitio del incidente, según se requiera. Un centro de movilización también proporciona servicios transitorios de apoyo, como comida y alojamiento, para el personal de respuesta antes de su asignación, liberación, o reasignación y sirve como un lugar donde desaclimatarse del proceso después de la desmovilización mientras esperan transportacion.

Centro de Comando Multi-Agencia (MACC). Un centro de coordinación inter-agencia establecido por el DHS/USSS durante los NSSEs como un componente de la JFO. El MACC sirve como el punto central para la planificación y la coordinación de seguridad inter-agencia, abarcando la coordinación de toda la información relativa a los NSSEs de otros centros intra-agencia (p.ej., puestos de comando policiales, salones seguros del Servicio Secreto) y otros centros inter-agencia (p. ej., centros de operaciones de inteligencia, centros de información conjunta).

Entidad de Coordinación Multi-Agencia. Funciona dentro de un sistema de coordinación multi-agencia más amplio. Puede llegar a establecer las prioridades entre los incidentes y las asignaciones de recursos relacionadas, de resolver los conflictos entre políticas de las agencias, y proporcionar orientación y dirección estratégica para apoyar las actividades de manejo del incidente.

Sistema de Coordinación Multi-Agencia. Proporciona la arquitectura para apoyar la coordinación en la priorización de incidentes, asignaciones de recursos críticos, integración de sistemas de comunicación y coordinación de la información. Los componentes de los sistemas de coordinación multi-agencia incluyen las instalaciones, equipos, los EOC, entidades de coordinación multi-agencia específicas, personal, procedimientos, y comunicaciones. Los sistemas ayudan a las agencias y organizaciones a integrar en forma completa los subsistemas del NIMS.

Incidente Multi-Jurisdiccional. Un incidente que requiere de acciones de múltiples agencias, cada una de las cuales tiene jurisdicción para manejar determinados aspectos de un incidente. En el ICS, esos incidentes serán manejados por el Comando Unificado.

Acuerdo de Ayuda Mutua. Un acuerdo por escrito entre agencias, organizaciones y/o jurisdicciones que establece que se brindarán asistencia entre ellas al serles solicitada, mediante la provisión de personal, equipo y/o pericial de una manera especificada.

Nacional. Con carácter de nivel nacional, incluyendo los aspectos federales, estatales, locales y tribales del gobierno y las políticas.

Centro Nacional para la Coordinación de las Telecomunicaciones. Una operación conjunta de la industria de las telecomunicaciones y el Gobierno Federal establecida para asistir en el inicio, coordinación, restauración y reconstitutción de los servicios e instalaciones de telecomunicaciones del NS/EP.

Centro Nacional de Contraterrorismo (NCTC). El NCTC sirve como la principal organización federal para el análisis e integración de toda la inteligencia ha obtenida o adquirida por el Gobierno de los EE.UU. pertinente al terrorismo y al contraterrorismo, excepto

la información sobre anti-terrorismo puramente doméstico. El NCTC puede, de acuerdo a la ley aplicable, recibir, retener y diseminar información, recibida de cualquier gobierno federal, estatal, o local u otra fuente, necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

Sistema Nacional para Desastres Médicos (NDMS). Una asociación coordinada entre el DHS, HHS, DOD, y el Departmento de Asuntos de los Veteranos de Guerra establecida con el propósito de responder a las necesidades de las víctimas en una emergencia de salud pública. El NDMS proporciona activos de respuesta médica y el traslado de los pacientes a las instalaciones de cuidado de la salud donde reciben atención médica definitiva cuando se necesite.

Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS). Un sistema ordenado por la HSPD-5 que proporciona un método consistente y a nivel nacional para que los gobiernos federales, estatales, locales, y tribales; el sector privado; y las NGOs trabajen juntos de manera eficaz y eficiente para prepararse para, responder a, y recuperarse de incidentes en el país, sin importar su causa, envergadura, o complejidad. Para estipular la interoperabilidad y compatibilidad entre las capacidades federales, estatales, locales y tribales, el NIMS incluye un de grupo central de conceptos, principios y terminología. La HSPD-5 identifica a éstos como el ICS; sistemas de coordinanción multi-agencia; entrenamiento; identificación y administración de recursos (incluyendo sistemas para clasificar tipos de recursos); calificación y certificacion; y la recolección, rastreo y reporte de información sobre el incidente y los recursos para el incidente.

Centro Nacional de Coordinación de la Infraestructura (NICC). Administrado por la Dirección para el Análisis de la Información y la Protección de la Infraestructura del DHS, el NICC monitorea de manera continua la infraestructura crítica y los recursos clave de la Nación. En caso de ocurrir un incidente, el NICC provee un vehículo coordinador para compartir información con entidades de infrastructura crítica y de recursos clave que comparten información.

Centro Nacional de Coordinación Inter-Agencia (NICC). Es la organización responsable de coordinar la asignación de recursos a uno o más centros de coordinación o de incendios mayores en la Nación. Se encuentra ubicado en Boise, ID.

Centro Nacional Inter-Agencia de Incendios (NIFC). Es una instalación ubicada en Boise, ID, operada en forma conjunta por varias agencias federales y se dedica a la coordinación, apoyo logístico y servicios metereológicos avanzados en apoyo a las operaciones para el manejo de incendios a lo largo de los Estados Unidos.

Recursos Naturales. Los recursos naturales comprenden la tierra, peces, vida silvestre, animales domesticados, plantas, biota y el agua. Por agua se entiende agua salada y dulce, superficial y subterránea, incluyendo el agua utilizada para beber, riego, acuacultura y para recreación, y también su capacidad como habitat para los peces y la vida silvestre, incluyendo a los ecosistemas de los arrecifes de coral tal como se define en el 16 U.S.C. 64501. Por tierra se entiende el suelo, los minerales superficiales y por debajo de la superficie y otras características terrestres.

Centro Nacional de Respuesta. Un centro nacional de comunicaciones para actividades relativas a las acciones de respuesta a petróleo y sustancias peligrosas. El Centro Nacional de Respuesta, ubicado en la oficina central del DHS/USCG en Washington, DC, recibe y retransmite noticias sobre derrames de petróleo y sustancias peligrosas al OSC federal correspondiente.

Sistema Nacional de Respuesta. Según el NCP, es el mecanismo de coordinanción de las acciones de respuesta de los niveles de gobierno (40 CFR § 300.21) en caso de derrames y descargas de petróleo y sustancias peligrosas.

Equipo Nacional de Respuesta (NRT). El NRT, formado por las 16 agencias federales con las principales responsibilidades medioambientales y de salud pública, es el vehículo principal para la coordinación de las actividades de las agencias federales bajo el NCP. El NRT lleva a cabo la planificación nacional y la coordinación de respuestas y es la cabeza de una red federal altamente organizada para dar respuesta a las emergencias ocasionadas por el petróleo y otras sustancias peligrosas. La EPA preside el NRT, y el DHS/USCG ejerce la vicepresidencia.

Telecomunicaciones de Seguridad Nacional y Estado de Preparación para Emergencias (NS/EP). Los servicios de telecomunicaciones de la NS/EP son aquellos utilizados para mantener un estado de preparación o para responder y manejar cualquier evento o crisis (local, nacional, o internacional) que cause o pueda causar lesiones o daños a la población o daños a, o pérdida de, la propiedad, o que pueda degradar o amenazar la posición de la NS/EP de los Estados Unidos.

Evento Nacional de Seguridad Especial (NSSE). Un evento señalado que, en virtud de su significado

político, económico, social o religioso, pueda ser el blanco del terrorismo o de otra actividad criminal.

Fuerza Nacional de Ataque. La Fuerza Nacional de Ataque consiste de tres equipos de ataque establecidos por el DHS/USCG en las costas del Pacífico, Atlántico y del Golfo. Los equipos de ataque pueden proporcionar asesoramiento y asistencia técnica para la la remoción del petróleo y sustancias peligrosas, apoyo en las comunicaciones, equipo y servicios especiales.

Organización No Gubernamental (NGO). Una entidad sin fines de lucro que se basa en los intereses de sus miembros, individuos, o instituciones y que no fue creada por un gobierno, pero puede trabajar en cooperación con el gobierno. Tales organizaciones sirven a un propósito público, no a un beneficio privado. Algunos ejemplos de NGOs son las organizaciones de caridad basadas en la fe y la Cruz Roja Americana.

Equipo de Respuesta a Incidentes Nucleares (NIRT). Creado por la Ley de Seguridad de la Patria para proporcionarle al DHS una capacidad de respuesta nuclear/radiológica. Cuando se encuentra activado, el NIRT consiste en equipos de respuesta federales especilizados extraídos del DOE y/o de la EPA. Estos equipos pueden tornarse en activos operacionales del DHS proporcionando experiencia técnica y equipos cuando sean activados durante una crisis o en respuesta a un incidente nuclear/radiológico como parte de la repuesta federal del DHS.

Coordinador en el Sitio de los Hechos (OSC). Ver Coordinador Federal en el Sitio de los Hechos

Causa de polución o Contaminante. Como se define en el NCP, se refiere, pero no se limita a, cualquier elemento, sustancia, compuesto, o mezcla, incluyendo agentes generadores de enfermedades, que luego de ser liberado en el medio ambiente y que con la exposición, ingestion, inhalación o asimilacioón por cualquier organismo, ya sea directamente del medio ambiente o indirectamente por medio de las cadenas alimenticias, podrá o es razonable asumir que puede, causar la muerte, enfermedades, anormalidades en el comportamiento, cáncer, mutuaciones genéticas, disfunciones psicológicas, o deformaciones físicas en esos organismso o en sus descendientes.

Estado de Preparación. Es la gama de tareas deliberadas y críticas que son necesarias para crear, mantener y mejorar la capacidad operativa para evitar, protegerse contra, responder a, y recuperarse de, incidentes en el país. El estado de preparación es un proceso continuo que comprende esfuerzos a todos los niveles de gobierno y entre el gobierno y el sector privado y organizaciones no gubernamentales, para identificar amenazas, determinar vulnerabilidades, e identificar los recursos necesarios.

Prevención. Las acciones tomadas para evitar un incidente o para intervenir y evitar que suceda un incidente. La prevención implica las acciones tomadas para proteger vidas y propiedades. Entraña la aplicación de inteligencia y otras informaciones a un conjunto de actividades que pueden abarcar desde contra-medidas como operaciones de disuación; inspecciones más estrictas; mejor vigilancia y operaciones de seguridad; investigaciones para determinar la naturaleza completa y la fuente de la amenaza; vigilancia y procesos de pruebas para la salud pública y agrícola; inmunizaciones, aislamiento, o cuarentenas; y, según sea necesario, operaciones específicas de aplicación de la ley tendientes a disuadir, priorizar, inhibir, o interrumpir cualquier actividad ilegal y aprehender a los potenciales perpretadores y llevarlos ante la justicia.

Funcionario Federal Principal (PFO). El funcionario federal designado por el/la Secretario/a de Seguridad de la Patria para actuar como su representante local para supervisar, coordinar, y ejecutar las responsibilidades concernientes al manejo del incidente del/la Secretario/a, de acuerdo a la HSPD-5 para Incidentes de Importancia Nacional.

Sector Privado. Son las organizaciones y entidades que no sean parte de ninguna estructura gubernamental. Incluye a las organizaciones con fines de lucro y a las que son sin fines de lucro, estructuras formales e informales, comercio e industria, organizaciones privadas de respuesta a la emergencia, y organizaciones voluntarias privadas.

Programa de Asistencia Pública. Es el programa administrado por la FEMA que proporciona asistencia mediante subsidios federales suplementarios por desastres, para la remoción y eliminación de escombros, para medidas de emergencia de protección, y para la reparación, reemplazo, o restauración de instalaciones del dominio público dañadas por el desastre, y para las instalaciones de ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro.

Salud Pública. Es la protección, seguridad, mejoramiento y las interconecciones de la salud y la prevención de enfermedades existentes entre la gente, los animales domésticos y la vida silvestre.

Funcionario de Información Pública (PIO). Un miembro del Personal de Comando responsable de la interfaz con el público y con los medios de comunicación o con otras agencias que requieren

información relacionada con el incidente.

Obras Públicas. Trabajos, constructiones, instalaciones físicas y servicios proporcionados por los gobiernos para beneficio y uso del público.

Equipos de Respuesta por Emergencia Radiológica (RERTs). Equipos proporcionados por la Oficina de Radiación y Aire en Interiores de la EPA para apoyar y responder a los incidentes o sitios que contengan riesgos radiológicos. Estos equipos proporcionan pericia en monitoreo de la radiacion, análisis de radionucleidos, física de efectos de la radiación en la salud y evaluación de riesgos. Durante una respuesta los RERTs pueden proporcionar un apoyo tanto móvil como fijo.

Recuperación. El desarrollo, coordinación, y ejecución de planes de servicios y restauración en el sitio, para las comunidades afectadas y la reconstitución de las operaciones y los servicios del gobierno mediante programas individuales, del sector privado, no gubernamentales, y de asistencia pública que: identifican las necesidades y definen los recursos; proveen de alojamiento y promueven la restauración; se ocupan de la atención y el tratamiento a largo plazo de las personas afetactadas; implementan medidas adicionales para la restauración de la comunidad; incorporan medidas y técnicas de mitigación, dentro de lo posible; evalúan el incidente para identificar las lecciones aprendidas; y desarrollan iniciativas para mitigar los efectos de futuros incidentes.

Coordinador Regional para Emergencias en la Transportación (RETCO). Un funcionario de alto nivel ejecutivo de una administración operativa del DOT quien está designado previamente por una orden del DOT para prestar servicios como el representante regional del Secretario de Transportación para el estado de preparación y respuesta en emergencias de transporte, incluyendo la supervisión de la ESF #1. Dependiendo de la naturaleza y extensión del desastre o incidente mayor, el Secretario puede designar a otro funcionario con esta capacidad.

Equipos Regionales de Respuesta (RRTs). Contrapartes regionales del Equipo Nacional de Respuesta, los RRTs están compuestos por representantes regionales de las agencias federales del NRT y por representantes de cada Estado dentro de la región. Antes de una respuesta los RRTs sirven como cuerpos para la planificación y el estado de preparación, y durante las acciones de respuesta proporcionan coordinación y asesoramiento al OSC federal.

Recursos. El personal y elementos mayores de equipamiento, suministros e instalaciones disponibles o potencialmente disponibles para ser asignados a las operaciones del incidente y cuyo estatus se mantiene. Los recursos son descritos por clase y tipo y pueden ser utilizados en capacidad de apoyo operativo o de supervisión en el sitio de un incidente o en un EOC.

Respuesta. Son las actividades que se encargan de los efectos directos a corto plazo de un incidente. La respuesta comprende acciones inmediatas para salvar vidas, proteger la propiedad y satisfacer las necesidades humanas básicas. La respuesta también incluye la ejecución de planes de operación de emergencia y las actividades de mitigación del incidente diseñadas para limitar la pérdida de vidas, las lesiones personales, el daño a la propiedad, y otros desenlaces desfavorables. Según lo indique la situación, las actividades de respuesta comprenden: aplicar inteligencia y otras informaciones para reducir los efectos o consecuencias de un incidente; incrementar las operaciones de seguridad; realizar investigaciones continuas sobre la naturaleza y fuente de la amenaza; vigilancia y procesos de prueba continuos para la salud pública y agrícola; inmunizaciones, aislamiento, o cuarentenas; y operaciones específicas de aplicación de la ley tendientes a disuadir, inhibir, o interrumpir cualquier actividad ilegal y aprehender a los fajín el perpretadores y llevarlos ante la justicia.

Funcionario Federal Principal (SFO). Una personas que representa a un departamento o agencia federal con responsabilidad estatutaria principal para el manejo de incidentes. Los SFOs emplean la autoridad, experiencia y capacidades existentes para asistir en el manejo del incidente trabajando en coordinación con otros miembros del Gupo de Coordinación de la JFO.

Programa de Recursos Compartidos en Radio de Alta Frecuencia (SHARES). El SHARES proporciona un solo sistema inter-agencia para el manejo de mensajes de emergencia al reunir los recursos existentes de radio de alta frecuencia de las organizaciones federales, estatales, e industriales, cuando las comunicaciones normales estén destruidas o no puedan transmitir información del NS/EP.

Evaluación de la Situation. Es la evaluación e interpretación de la información reunida de una variedad de fuentes (incluyendo información sobre el clima y pronósticos, modelos computarizados, mapas de datos del sistema de información geográfica, fuentes sensoras remotas, agrimensura, etc.) que, cuando son comunicadas a los administradores de la emergencia y a las personas encargadas de tomar decisiones, les pueden proporcionar una base para la toma de

decisiones en el manejo del incidente.

Estado. Cualquier estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los EE.UU., Guam, la Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las islas Marianas del Norte, y cualquier posesión de los Estados Unidos. (Como se lo define en la sección 2(14) de la Ley de Seguridad de Patria del 2002, Ley Pública 107-296, 116 Stat. 2135, et seq. (2002).)

Estratégico. Los elementos estratégicos del manejo de incidentes se caracterizan por tener planificación de alto nivel, continua, y a largo plazo, realizada por organizaciones dirigidas por funcionarios elegidos por sufragio o por otros funcionarios principales. Estos elementos comprenden la adopción de metas y objetivos de largo alcance, la fijación de prioridades, el establecimiento de presupuestos y otras desiciones fiscales, las políticas de desarrollo, y la aplicación de medidas de desempeño o eficacia.

Plan Estratégico. Es un plan que cubre asuntos de largo plazo tales como el impacto del pronóstico del clima, los requerimientos cronogramados de los recursos, y problemas como la vivienda permanente para las víctimas del desastre desplazadas, la contaminación ambiental, y la restauración de la infrastructura.

Experto en la Materia (SME). Es una persona que sea un experto técnico en un área específica o en desempeñar un trabajo, tarea, o habilidad específica.

Supervisor de Salvamento y Buceo (SUPSALV). Una operación de salvamento, búsqueda y recuperación establicida por el Departmento Naval. El SUPSALV tiene una gran experiencia para apoyar actividades de respuesta, incluyendo salvamentos especializados, lucha contra inccendios y descarga de petróleo, aceite y lubricantes. El SUPSALV, cuando esté disponible, proveerá los equipos necesarios para realizar ejercicios de entrenamiento en apoyo de los planes de contingencia nacionales y regionales.

Telecomunicaciones. Son la transmisión, emisión, o recepción de voz y/o datos a través de cualquier medio por cable, radio, cualquier medio eléctrico, electromagnético, u óptico. Las telecomunicaciones abarcan todos los aspectos de la transmisión de información.

Programa de Prioridad al Servicio de Telecomunicaciones (TSP). El programa TSP del NS/EP es el programa reglamentario, administrativo y operativo que autoriza y provee el tratamiento prioritario (p.ej., provisión y restauración) de los servicios de telecomunicaciones del NS/EP. Como tal, establece el marco para que los proveedores del servicio de telecomunicaciones del NS/EP puedan suministrar, resaturar, o de cualquier otra manera actuar sobre una base de prioridades que asegure la efectividad de los servicios de telecomunicaciones del NS/EP.

Terrorismo. Cualquier actividad que (1) se trate de un acto que (a) sea peligroso para la vida humana o que sea potencialmente destructivo a la infraestructura fundamental o a recursos claves; y (b) sea una violación de las leyes criminales de los Estados Unidos o de cualquier otro Estado u otra subdivisión de los Estados Unidos; y (2) parezca tener la intención de (a) intimidar o coercer a la población civil; (b) influir en la política de un gobierno por medio de intimidación o coerción; o (c) afectar la conducta de un gobierno por medio de destrucción masiva, asesinatos o secuestros.

Amenaza. Un indicio de posible violencia, daño, o peligro.

Administración del Transporte. La priorización del transporte, contratación, subcontrataciones y adquisición; planes con cronogramas; manejo de flotas; y coordinación y rastreo de movimientos.

Tribu. Cualquier tribu indígena, banda, nación, u otro grupo organizado o comunidad, incluyendo cualquier Aldea Nativa de Alaska según se define o se encuentra establecido conforme a la Ley de Acuerdo Final de Reclamaciones Nativas de Alaska (85 Stat. 688) [43 U.S.C.A. y 1601 et seq.], que esté reconocida como apta para los programas especiales y los servicios proporcionados por los Estados Unidos a los indígenas por su calidad de indígenas.

Voluntario no Afiliado. Es una persona que no está asociada formalmente a una organización voluntaria reconocida para el alivio de desastres; también se la conoce como un voluntario "espontáneo" o "emergente".

Comando Unificado. Es una aplicación del ICS utilizada cuando hay más de una agencia con jurisdicción sobre el incidente o cuando los incidentes cruzan las jurisdicciones políticas. Las agencias trabajan juntas a través de los miembros designados del Comando Unificado para establecer los Comandantes Designados del incidente en un sólo ICP y para establecer un conjunto común de objetivos y estrategias y un solo Plan de Acción para el Incidente. (Ver en la página 11 información sobre las fuerzas del DOD.)

Estados Unidos. El término "Estados Unidos," cuando se lo utiliza con un sentido geográfico, hace referencia a cualquier Estado de los Estados Unidos, el Distrito de

Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los EE.UU., Guam, la Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, cualquier posesión de los Estados Unidos, y todas las aguas situadas dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos. (Como se lo define en la sección 2(16) de la Ley de Seguridad de la Patria de 2002, Ley Pública 107-296, 116 Stat. 2135, et seq. (2002).)

Bienes No Solicitados. Son donaciones de artículos ofrecidos y/o enviados al área del incidente por el público, el sector privado, u otras fuentes, que no han sido solicitados por el gobierno ni por los coordinadores de alivio de desastres de las organizaciones sin fines de lucro.

Búsqueda y Rescate Urbanos. Son actividades operativas que incluyen la ubicación, extracción y suministro de tratamiento médico en el lugar, a las víctimas atrapadas en las estructuras que se hayan derrumbado.

Voluntario. Cualquier persona que haya sido aceptada para prestar servicios por una agencia con autoridad para aceptar servicios voluntarios, cuando la persona preste sus servicios sin promesa, expectativa, o a cambio de una compensación por sus servicios. (Ver, por ejemplo, 16 U.S.C. § 742f(c) y 29 CFR § 553.101.)

Centro de Coordinación de Voluntarios y Donaciones. Es una instalación desde la cual opera el Equipo de Coordinación de Voluntarios y Donaciones. Es mejor situarlo en o cerca del EOC estatal para los propósitos de coordinación. Los requisitos pueden abarcar espacios para un banco de teléfonos, espacios para reuniones, y espacio para que un equipo de especialistas examine y procese las ofertas.

Armas de Destrucción Masiva (WMD). Como se las define en el Título 18, U.S.C. § 2332a: (1) cualquier sustancia explosiva, incendiaria, o venenosa en forma de gas, bomba, granada, cohete con una carga de propulsión de más de 4 onzas, o un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, o una mina o un dispositivo similar; (2) cualquier arma que esté diseñada o que tenga la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves a través de la liberación, diseminación o impacto de sustancias químicas tóxicas o venenosas o sus precursores; (3) cualquier arma que utilice un organismo causante de enfermedades; o (4) cualquier arma que esté diseñada para emitir radiación o radiactividad a niveles peligrosos para la vida humana.

Servicio Inalámbrico por Prioridad (WPS). El WPS permite que el personal autorizado del NS/EP tenga acceso prioritario al siguiente canal de comunicación por radio disponible, para iniciar llamadas durante una emergencia cuando los canales portadores pueden estar congestionados.

Apéndice 2

Lista de Siglas

APHIS	Animal and Plant Health Inspection Service (Servicio de Inspecciones de Salud para Animales y Plantas)
CBO	Community-Based Organization (Organización de Base Comunitaria)
CDRG	Catastrophic Disaster Response Group (Grupo de Respuesta para Desastres Catastróficos)
CERCLA	Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act (Ley de Respuesta Ambiental Total, Compensación y Responsabilidad)
CERT	Community Emergency Response Team (Equipo de Respuesta de Emergencia de la Comunidad)
CFO	Chief Financial Officer (Funcionario Financiero Principal)
CI/KR	Critical Infrastructure/Key Resources (Infraestructura Crítica/Recursos Clave)
CMC	Crisis Management Coordinator (Coordinador del Manejo de Crisis)
CNMI	Commonwealth of the Northern Mariana Islands (Comunidad de las Islas Marianas del Norte)
CONPLAN	U.S. Government Interagency Domestic Terrorism Concept of Operations Plan (Plan Inter-Agencia del Concepto de Operaciones Contra Terrorismo Doméstico del Gobierno de EE.UU.)
CSG	Counterterrorism Security Group (Grupo de Seguridad y Contra-Terrorismo)
DCE	Defense Coordinating Element (Elemento Coordinador de Defensa)
DCO	Defense Coordinating Officer (Funcionario Coordinador de Defensa)
DEST	Domestic Emergency Support Team (Equipo de Apoyo para Emergencias Domésticas)
DFO	Disaster Field Office (Oficina de Campo para el Desastre)
DHS	Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad de la Patria)
DMAT	Disaster Medical Assistance Team (Equipo de Asistencia Médica para Desastres)
DMORT	Disaster Mortuary Operational Response Team (Equipo de Respuesta Operacional Mortuaria para Desastres)
DOC	Department of Commerce (Departamento de Comercio)
DOD	Department of Defense (Departamento de Defensa)
DOE	Department of Energy (Departamento de Energía)
DOI	Department of the Interior (Departamento del Interior)
DOJ	Department of Justice (Departamento de Justicia)
DOL	Department of Labor (Departamento del Trabajo)
DOS	Department of State (Departamento de Estado)
DOT	Department of Transportation (Departamento de Transportación)
DPA	Defense Production Act (Ley de Producción de Defensa)
DRC	Disaster Recovery Center (Centro de Recuperación del Desastre)
DRM	Disaster Recovery Manager (Gerente de Recuperación del Desastre)
DSCA	Defense Support of Civil Authorities (Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles)
DTRIM	Domestic Threat Reduction and Incident Management (Reducción de Amenazas y Manejo de Incidentes Domésticos)
EAS	Emergency Assistance Personnel or Emergency Alert System (Personal de Asistencia de

	Emergencia o Sistema de Alertas de Emergencia)
EOC	Emergency Operations Center (Centro de Operaciones de Emergencia)
EPA	Environmental Protection Agency (Agencia de Protección del Medio Ambiente)
EPCRA	Emergency Planning and Community Right-to-Know Act (Ley de Planificación de Emergencia y del Derecho a Saber de la Comunidad)
EPLO	Emergency Preparedness Liaison Officer (Funcionario de Enlace del Estado de Preparación para Emergencias)
EPR	Emergency Preparedness and Response (Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias)
ERL	Environmental Research Laboratories (Laboratorios de Investigación Medioambiental)
ERT	Environmental Response Team (EPA) (Equipo de Respuesta Medioambiental de la EPA)
ERT-A	Emergency Response Team—Advance Element (Equipo de Respuesta de Emergencia—Elemento de Avanzada)
ERT-N	National Emergency Response Team (Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia)
ESF	Emergency Support Function (Función de Apoyo de Emergencia)
ESFLG	Emergency Support Function Leaders Group (Grupo de Líderes de las Funciones de Apoyo de Emergencia)
EST	Emergency Support Team (Equipo de Apoyo de Emergencia)
FAS	Freely Associated States (Estados Libremente Asociados)
FBI	Federal Bureau of Investigation (Oficina Federal de Investigaciones)
FCO	Federal Coordinating Officer (Funcionario Coordinador Federal)
FEMA	Federal Emergency Management Agency (Agencia Federal de Manejo de Emergencias)
FIRST	Federal Incident Response Support Team (Equipo Federal de Apoyo para Respuesta a Incidentes)
FMC	Federal Mobilization Center (Centro Federal de Movilización)
FNS	Food and Nutrition Service (Servicio de Comida y Nutrición)
FOC	FEMA Operations Center (Centro de Operaciones de la FEMA)
FOG	Field Operations Guide (Guía de Operaciones de Campo)
FRC	Federal Resource Coordinator (Coordinador de Recursos Federales)
FRERP	Federal Radiological Emergency Response Plan (Plan Federal de Respuesta a Emergencias Radiológicas)
FRP	Federal Response Plan (Plan Federal de Respuesta)
GAR	Governor's Authorized Representative (Representante Autorizado del Gobernador)
GIS	Geographical Information System (Sistema de Información Geográfica)
GSA	General Services Administration (Administración de Servicios Generales)
HHS	Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos)
HQ	Headquarters (Oficina Principal)
HSAS	Homeland Security Advisory System (Sistema Asesor de Seguridad de la Patria)
HSC	Homeland Security Council (Consejo de Seguridad de la Patria)
HSOC	Homeland Security Operations Center (Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria)
HSPD	Homeland Security Presidential Directive (Directiva Presidencial de Seguridad de la Patria)
IAIP	Information Analysis and Infrastructure Protection (Análisis de Información y Protección de la Infraestructura)
IC	Incident Command (Comando del Incidente)

ICP	Incident Command Post (Puesto de Comando del Incidente)
ICS	Incident Command System (Sistema de Comando de Incidentes)
IIMG	Interagency Incident Management Group (Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente)
IMT	Incident Management Team (Equipo de Manejo del Incidente)
INRP	Initial National Response Plan (Plan Nacional de Respuesta Inicial)
IOF	Interim Operating Facility (Instalación Provisional de Operaciones)
ISAO	Information-Sharing and Analysis Organization (Organización para Compartir y Analizar Información)
JFO	Joint Field Office (Oficina Conjunta de Campo)
JIC	Joint Information Center (Centro Conjunto de Información)
JIS	Joint Information System (Sistema Conjunto de Información)
JOC	Joint Operations Center (Centro Conjunto de Operaciones)
JTF	Joint Task Force (Fuerza Conjunta de Tarea)
JTTF	Joint Terrorism Task Force (Fuerza Conjunta de Tarea Contra el Terrorismo)
MAC Entity	Multiagency Coordinating Entity (Entidad Coordinadora Multi-Agencia)
MACC	Multiagency Command Center (Centro de Comando Multi-Agencia)
MERS	Mobile Emergency Response Support (Apoyo Móvil de Respuesta de Emergencia)
MOA	Memorandum of Agreement (Memorando de Acuerdo)
MOU	Memorandum of Understanding (Memorando de Entendimiento)
NAHERC	National Animal Health Emergency Response Corps (Cuerpo Nacional de Respuesta para Emergencias de Salud Animal)
NASA	National Aeronautics and Space Administration (Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio)
NAWAS	National Warning System (Sistema Nacional de Advertencias)
NCP	National Oil and Hazardous Substances Pollution Contingency Plan (Plan Nacional de Contingencia para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas)
NCR	National Capital Region (Región de la Capital Nacional)
NCS	National Communications System (Sistema Nacional de Comunicaciones)
NCTC	National Counterterrorism Center (Centro Nacional de Contraterrorismo)
NDMS	National Disaster Medical System (Sistema Nacional para Desastres Médicos)
NEP	National Exercise Program (Programa Nacional de Ejercicios)
NGO	Nongovernmental Organization (Organización no Gubernamental)
NICC	National Infrastructure Coordinating Center (Centro Nacional de Coordinación de la Infraestructura)
NICC	National Interagency Coordination Center (Centro Nacional de Coordinación Inter-Agencia)
NIMS	National Incident Management System (Sistema Nacional de Manejo de Incidentes)
NIPP	National Infrastructure Protection Plan (Plan Nacional para Protección de la Infraestructura)
NIRT	Nuclear Incident Response Team (Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear)
NJTTF	National Joint Terrorism Task Force (Fuerza de Tarea Nacional Conjunta Contra el Terrorismo)
NMRT	National Medical Response Team (el Equipo Nacional de Respuesta Médica)
NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration (Administración Nacional del Océano y la Atmósfera)
NRC	Nuclear Regulatory Commission (Comisión Reguladora Nuclear)

NRCC	National Response Coordination Center (Centro Nacional de Coordinación de Respuesta)
NRCS	Natural Resources Conservation Service (Servicio de Conservación de los Recursos Naturales)
NRP	National Response Plan (Plan Nacional de Respuesta)
NRT	National Response Team (Equipo Nacional de Respuesta)
NSC	National Security Council (Consejo Nacional de Seguridad)
NSP	National Search and Rescue Plan (Plan Nacional de Búsqueda y Rescate)
NSSE	National Special Security Event (Evento Nacional de Seguridad Especial)
NVOAD	National Voluntary Organizations Active in Disaster (Organización Nacional de Voluntarios Activos en Desastres)
NWCG	National Wildland Coordinating Group (Grupo Nacional de Coordinación de Tierras en Estado Natural)
OIA	Office of the Assistant Secretary for Information Analysis (Oficina del Subsecretario de Análisis de la Información)
OSC	On-Scene Coordinator (Coordinador en el Sitio de los Hechos)
OSHA	Occupational Safety and Health Administration (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional)
OSLGCP	Office of State and Local Government Coordination and Preparedness (Oficina de Coordinación y del Estado de Preparación del Gobierno Estatal y Local)
PCC	Policy Coordination Committee (Comité de Coordinación de Política)
PDA	Preliminary Damage Assessment (Evaluación Preliminar de Daños)
PDD	Presidential Decision Directive (Directiva de Decisión Presidencial)
PFO	Principal Federal Official (Funcionario Federal Principal)
POC	Point of Contact (Punto de Contacto)
RA	Reimbursable Agreement (Acuerdo Reembolsable)
RAMP	Remedial Action Management Program (Programa de Administración de Acciones Correctivas)
RCP	Regional Contingency Plan (Plan de Contingencia Regional)
RCRA	Resource Conservation and Recovery Act (ley de Conservación y Recuperación de Recursos)
REPLO	Regional Emergency Preparedness Liaison Officer (Funcionario de Enlace de Emergencia y Preparación Regional)
RFI	Request for Information (Solicitud de Información)
RISC	Regional Interagency Steering Committee (Comité de Dirección Regional Inter-Agencia)
RRCC	Regional Response Coordination Center (Centro de Coordinación de Respuesta Regional)
RRT	Regional Response Team (Equipo Regional de Respuesta)
ROC	Regional Operations Center (Centro Regional de Operaciones)
SAC	Special Agent-in-Charge (Agente Especial a Cargo)
SAR	Search and Rescue (Búsqueda y Rescate)
SCC	Secretary's Command Center (HHS) (Centro de Comando del Secretario)
SCO	State Coordinating Officer (Funcionario Coordinador Estatal)
SFLEO	Senior Federal Law Enforcement Official (Funcionario Federal Principal para el Cumplimiento de la Ley)
SFO	Senior Federal Official (Funcionario Federal Superior)
SIOC	Strategic Information and Operations Center (Centro de Información y Operaciones Estratégicas)
SOG	Standard Operating Guideline (Pauta Operativa Estándar)

SOP	Standard Operating Procedure (Procedimiento Operativo Estándar)
START	Scientific and Technical Advisory and Response Team (Equipo de Asesoramiento y Respuesta Científica y Técnica)
TSA	Transportation Security Administration (Administración de Seguridad en la Transportación)
TSC	Terrorist Screening Center (Centro de Evaluación de Terroristas)
US&R	Urban Search and Rescue (Búsqueda y Rescate Urbano)
USACE	U.S. Army Corps of Engineers (Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.)
USCG	U.S. Coast Guard (Guardia Costera de EE.UU.)
USDA	U.S. Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de EE.UU.)
USSS	U.S. Secret Service (Servicio Secretos de EE.UU.)
VMAT	Veterinarian Medical Assistance Team (Equipo de Asistencia Médica Veterinaria)
WAWAS	Washington Area Warning System (Sistema de Advertencia para el Área de Washington)
WMD	Weapons of Mass Destruction (Armas de Destrucción Masiva)

Apéndice 3

Autoridades y Referencias

Las autoridades principales que guían la estructura, el desarrollo y la implementación del NRP son: estatutos, Órdenes ejecutivas y Directivas presidenciales. El congreso a proveído la amplia autoridad estatutaria necesaria para el NRP, y el Presidente ha emitido Órdenes ejecutivas y Directivas presidenciales para proveer autoridad y dirección de políticas a los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva. Entre los principales estatutos, órdenes y directivas pertinentes al NRP están las que a continuación se presentan resumidas.

A. Estatutos y Reglamentos

1. La **Ley de Seguridad de la Patria del 2002,** Ley Púb. 107-296, 116 Estat. 2135 (2002) (codificada predominante en el U.S.C. §§ 101-557 y en otras secciones dispersas en el U.S.C.), estableció el Departamento de Seguridad de la Patria con mandato y autoridad legal para proteger a la población estadounidense de la continua amenaza del terrorismo. En la ley, el Congreso asignó al DHS las misiones primarias de:
   - Prevenir ataques terroristas dentro de los Estados Unidos;
   - Reducir la vulnerabilidad de los Estados Unidos al terrorismo dentro del país;
   - Minimizar el daño y asistir en la recuperación de ataques terroristas que ocurran; y
   - Actuar como punto focal respecto a crisis naturales o artificiales y en la planificación de emergencias.

   La Ley de Seguridad de la Patria da al Secretario de Seguridad de la Patria total autoridad y control sobre el Departamento, y sobre las labores y actividades desarrolladas por su personal, y confiere al Secretario con la amplia autoridad necesaria para cumplir con la misión estatutaria del Departamento para proteger la Patria Americana. Esta autoridad estatutaria, combinada con la orden del Presidente en la HSPD-5, apoya el método unificado y eficaz del NRP en actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación del país.

   Las responsabilidades en la Ley de Seguridad de la Patria de particular relevancia para el desarrollo y ejecución del NRP incluyen las siguientes:

   a. Preparación de los Estados Unidos para actos de terrorismo. Ejecutada a través de la OSLGCP del DHS, esta responsabilidad incluye la coordinar los esfuerzos de preparación a nivel federal y trabajar con los proveedores de respuesta de emergencia estatales, locales, tribales, parroquiales y del sector privado en asuntos referentes al combate al terrorismo.

   b. Respuesta a ataques terroristas, desastres mayores y otras emergencias. Ejecutada a través de la Dirección del Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias, esta responsabilidad incluye:
      - Consolidar planes de respuesta a emergencias Federales existentes en un plan único, coordinado de respuesta nacional;
      - Construir un sistema de manejo nacional de incidentes general para responder a dichos ataques y desastres;
      - Asegurar la eficacia de los proveedores de respuesta a emergencia en ataques terroristas, desastres mayores y otras emergencias;
      - Proveer la respuesta del Gobierno Federal a ataques terroristas, desastres mayores y emergencias, incluyendo el manejo de dicha respuesta; y
      - Coordinar los recursos de respuesta federal en el caso de un ataque terrorista, desastre mayor o emergencia.

   c. Coordinación de los programas de seguridad de la patria con el personal, agencias y autoridades del gobierno estatal y local y con el sector privado. Ejecutado a través de la OSLGCP del DHS y de la Oficina del Sector Privado, esta responsabilidad incluye:
      - Coordinar para asegurar actividades adecuadas de planificación, entrenamiento y ejercicios;
      - Coordinar y consolidar la adecuada comunicación y sistemas de comunicación del Gobierno Federal; y
      - Distribuir o coordinar la distribución de advertencias e información.

   d. Análisis de riesgos y manejo de riesgos. El DHS/IAIP tiene autoridad principal sobre el análisis de riesgos de amenazas y eventos y del manejo de riesgos dentro del DHS, aunque otras

organizaciones del DHS – tales como el Servicio Secreto de EE.UU., la OSLGCP y la Dirección de Seguridad de Fronteras y Transporte – también participan en el manejo de los riesgos. Las responsabilidades del DHS/IAIP incluyen:

- Analizar e integrar información de todas las fuentes disponibles para identificar, evaluar, detectar y entender las amenazas terroristas contra los Estados Unidos;
- Llevar a cabo evaluaciones completas de las vulnerabilidades de los recursos claves e infraestructura crítica, incluyendo evaluaciones de riesgos para determinar el riesgo que presentan tipos particulares de ataques terroristas dentro de los Estados Unidos;
- Identificar prioridades para y recomendar medidas de protección y de apoyo para dicha infraestructura por todos los interesados;
- Desarrollar un plan nacional completo (el Plan Nacional para Protección de la Infraestructura (NIPP)) para asegurar la infraestructura crítica y los recursos claves, tales como telecomunicaciones y energía; y
- Realizar evaluaciones de riesgos y evaluaciones de vulnerabilidad después de que otras agencias hayan conducido dichos estudios y clasificado los artículos principales basadas en esos estudios.

e. Evitar la entrada de terroristas y de instrumentos de terrorismo a los Estados Unidos. Ejecutado a través de la Dirección de Seguridad de Fronteras y Transportes, estas responsabilidades incluyen:

- Asegurar las fronteras, las aguas territoriales, puertos, terminales, canales y sistemas de transportación aérea, terrestre y marítima de los Estados Unidos; y
- Llevar a cabo funciones de aplicación de la ley a la inmigración.

2. La **Ley Robert T Stafford para Alivio de Desastres y Asistencia en Emergencias,** 93 Ley Púb. No. 288, 88 Estat. 143 (1974) (codificado según enmienda en el 42 U.S.C. §§ 5121-5206, y secciones dispersas del 12 U.S.C., 16 U.S.C., 20 U.S.C., 26 U.S.C., 38 U.S.C. (2002)), establece los programas y procesos para que el Gobierno Federal proporcione asistencia en desastres y emergencias a los gobiernos estatales, locales, naciones, tribales, a personas y a organizaciones privadas calificadas, sin motivo de lucro. Las provisiones de la Ley Stafford cubren todos los peligros, incluyendo desastres naturales y eventos terroristas. Algunas provisiones pertinentes de la Ley Stafford incluyen un proceso para que los Gobernadores soliciten asistencia federal para desastres y emergencias al Presidente. El Presidente puede declarar un desastre o emergencia mayor.

- Si un evento está más allá de las capacidades de respuesta combinadas del Estado y del gobierno local afectado; y
- Si, basándose en las conclusiones de la PDA federal-estatal-local conjunta, los daños son de suficiente severidad y magnitud para justificar asistencia según la ley. (Nota: En un desastre particularmente rápido o visiblemente devastador, el DHS/EPR/FEMA puede aplazar el proceso hasta después de la declaración.)

a. Si una emergencia involucra una materia sobre la cual el Gobierno Federal ejerce responsabilidad o autoridad exclusiva o preeminente, el Presidente puede dirigir unilateralmente la provisión de asistencia de emergencia según la Ley Stafford. El Gobernador del Estado afectado será consultado si es práctico.

b. El DHS/EPR/FEMA puede pre-desplegar personal y equipo en anticipación de una inminente declaración de la Ley Stafford para reducir amenazas inmediatas a la vida, la propiedad, la salud y la seguridad pública y para mejorar la prontitud de la respuesta al desastre.

c. Durante la inmediata consecuencia de un incidente, el cual puede finalmente calificar para asistencia bajo la Ley Stafford, el Gobernador del Estado en el cual dicho incidente ocurrió puede solicitar que el Presidente ordene al Secretario de Defensa a utilizar los recursos del DOD con el propósito de desempeñar en tierras públicas y privadas cualquier trabajo de emergencia que se vuelva necesario debido a dicho incidente, y que es esencial para preservar vidas y la propiedad. Si el Presidente concluye que dicho trabajo es esencial para preserva vidas y la propiedad, el Presidente otorgará dicha solicitud hasta donde el Presidente lo considere práctico. Dicho trabajo de emergencia puede ser llevado a cabo sólo por un período que no exceda 10 días.

d. La ley Stafford dirige la designación de un FCO por el Presidente. El FCO es designado por el Subsecretario del DHS para el Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias para coordinar la entrega de asistencia federal a los gobiernos estatales, locales y tribales afectados y a las víctimas del desastre.

e. Las agencias federales deben evitar la duplicación de recursos y beneficios para las víctimas del

desastre. Las víctimas del desastre son responsables de reembolsar por asistencia federal duplicada por medio de su seguro privado o de otros programas federales o cuando hayan sido compensados, de alguna otra manera, por sus pérdidas relacionadas con el desastre.

f. Toda la autoridad según la Ley Stafford concedida al Secretario de Seguridad de la Patria en la Ley de Seguridad de la Patria, ha sido redelegada al Subsecretario de EPR mediante la Delegación No. 9001.

3. La **Ley de Seguridad de la Salud Pública y Estado de Preparación y Respuesta al Bioterrorismo de 2002,** Ley Púb. No. 107-188, 116 Estat. 294 (2002) (codificada en secciones dispersas del 7 U.S.C., 18 U.S.C., 21 U.S.C., 29 U.S.C., 38 U.S.C., 42 U.S.C., y 47 U.S.C. (2002)), está diseñada para mejorar la habilidad de los Estados Unidos para evitar, prepararse para y responder al bioterrorismo y a otras emergencias de salud pública. Algunas provisiones clave de la ley, 42 U.S.C. § 247d y § 300hh entre otras, se refieren al desarrollo de un plan de preparación nacional por parte del HHS, diseñado para proveer asistencia eficaz a los gobiernos estatales y locales en el evento de bioterrorismo u otras emergencias de salud pública; operación del Sistema Nacional de Desastres Médicos para movilizar y enfrentar emergencias de salud pública; otorgar programas para la educación y entrenamiento de profesionales de la salud pública y mejorar el estado de preparación estatal, local, y de los hospitales para, y en respuesta al, bioterrorismo y otras emergencias de salud pública; simplificando y clarificando las estipulaciones sobre cuarentena para enfermedades comunicables; mejorando los controles de agentes biológicos y toxinas peligrosos; y protegiendo la seguridad del abastecimiento de comida y medicamentos.

4. La **Ley de Producción de Defensa <*DPA*> de 1950,** 64 Estat. 798 (1950) (codificada según enmienda por la **Reautorización de la Ley de Producción de Defensa del 2003,** Ley Púb. 108-195, 117 Estat. 2892 (2003) en el 50 U.S.C. ap. §§ 2061-2170 (2002)), es la autoridad principal para asegurar la disponibilidad a tiempo de los recursos necesarios para la defensa nacional y para el estado de preparación y respuesta a emergencias civiles. Entre otras cosas, la DPA autoriza al Presidente a exigir que las compañías acepten y den prioridad a contratos del gobierno que el Presidente "considere necesarios o apropiados para promover la defensa nacional". La DPA define a "defensa nacional" como incluyendo la protección y restauración de infraestructuras críticas así como a actividades autorizadas por las secciones de preparación para emergencias de la Ley Stafford. Consecuentemente, las autoridades de la DPA están disponibles para actividades y medidas tomadas en preparación para, durante, o después de un desastre natural o de un evento accidental o artificial. El Departamento de Comercio ha redelegado la autoridad de la DPA bajo la Orden Ejecutiva 12919, Preparación Nacional de los Recursos Industriales para la Defensa, 7 de Junio de 1994, según enmienda, al Secretario de Seguridad de la Patria para que ejecute y, por solicitud, autorice a los gobiernos estatales y locales para que ejecuten contratos clasificados como prioritarios en apoyo a las actividades de preparación de emergencia federales, estatales y locales.

5. La **Ley de Economía,** 31 U.S.C. §§ 1535-1536 (2002), autoriza a las agencias federales a proveer bienes o servicios reembolsables a otras agencias federales cuando no exista una autoridad estatutaria más específica.

6. La **Ley Posse Comitatus** <*poder para el pueblo*>**,** 18 U.S.C. § 1385 (2002), prohíbe el uso del Ejército o de la Fuerza Aérea para fines de aplicación de la ley, excepto si es de otra manera autorizado por la Constitución o un estatuto. Esta prohibición aplica al personal de la Fuerza Naval y del Cuerpo de Marinos como política del DOD. La prohibición principal de la Ley Posse Comitatus es en contra del involucramiento directo del personal militar en servicio activo (incluyendo a Reservistas en servicio activo y al personal de la Guardia Nacional en servicio federal) en actividades tradicionales de aplicación de la ley (incluyendo interdicción de vehículos, embarcaciones, aviones y otras actividades similares; dirigiendo el tráfico; búsqueda o decomiso; un arresto, aprehensión, detención y cacheo o actividad similar). **(Notar excepción bajo los Estatutos de Insurrección.)** Las excepciones de la Ley Posse Comitatus se encuentran en el 10 U.S.C. §§ 331-335 (2002) y otros estatutos.

7. La **Ley Nacional de Emergencias,** 50 U.S.C. §§ 1601-1651 (2003), establece procedimientos para la Declaración Presidencial y la terminación de emergencias nacionales. La ley requiere que el Presidente identifique la estipulación específica de la ley bajo la cual él o ella actuará al enfrentar una emergencia nacional declarada y contiene una

provisión de ocaso requiriendo que el Presidente renueve una declaración de emergencia nacional para evitar su expiración automática. La declaración Presidencial de una emergencia nacional bajo la ley es un pre-requisito para ejercer cualquier poder especial o extraordinario autorizado por estatuto para uso en el evento de una emergencia nacional.

8. La **Ley de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Medio-Ambiental Completa,** 42 U.S.C. §§ 9601-9675 (2002), y la **Ley Federal de Control de Contaminación del Agua (Ley de Agua Limpia),** 33 U.S.C. §§ 1251-1387 (2002), estableció una amplia autoridad federal para responder a descargas o amenaza de descargan de substancias peligrosas y contaminantes que pueden presentar un inminente o substancial peligro a la salud pública o al bienestar, y a descargas de petróleo. **El Plan Nacional para Contaminación de Petróleo y Substancias Peligrosas,** 40 CFR Parte 300 (2003), fue desarrollado para asegurar una respuesta coordinada e integrada por parte de los departamentos y agencias del Gobierno Federal para prevenir, minimizar o mitigar la amenaza a la salud pública o bienestar planteada por descargas de petróleo y descargas de substancias peligrosas y contaminantes.

9. La **Ley de Asistencia Cooperativa Forestal de 1978,** 16 U.S.C. §§ 2101-2114 (2002), autoriza al Secretario de Agricultura para asistir en la prevención y control de incendios rurales y para proporcionar pronta asistencia siempre que una emergencia de incendio rural abrume o amenace abrumar la capacidad de los bomberos del Estado o de la zona rural afectada.

10. La **Ley de Comunicaciones de 1934,** 47 U.S.C. §§ 151-615b (2002), provee la autoridad para otorgar autoridad temporal especial de manera expedita para operar aparatos de radiofrecuencia. Servirá como base para obtener un permiso temporal para establecer una estación de radio para ser operada por una agencia federal y transmitir anuncios de servicio público durante el resultado inmediato de una emergencia o desastre mayor. La 47 U.S.C. § 606 (2002) provee la autoridad para que el NCS lleve a cabo la respuesta, restauración y recuperación de emergencia de la infraestructura de telecomunicación.

11. La **Ley sobre Insurrección,** 10 U.S.C. §§ 331-335 (2002). Reconociendo que la responsabilidad principal para la protección de la vida y la propiedad y mantener la ley y el orden en la comunidad civil está establecida en los gobiernos estatales y locales, los Estatutos de Insurrección autorizan al Presidente a ordenar a las fuerzas armadas a aplicar la ley para suprimir insurrecciones y violencia doméstica. Las fuerzas militares pueden ser usadas para restaurar el orden, evitar saqueos y llevar acabo otras actividades de aplicación de la ley.

12. La **Ley de Defensa Contra Armas de Destrucción Masiva** <*WMD*>**,** 50 U.S.C. §§ 2301-2368 (2003), tiene la intención de mejorar la capacidad del Gobierno Federal para evitar y responder a incidentes terroristas que involucren WMD. El Congreso ha ordenado que el DOD prevea cierto asesoramiento experto a agencias federales, estatales y locales, con respecto a WMD, que incluye equipos de respuesta rápida contra terrorismo en el país, entrenamiento en respuesta a emergencias resultantes del uso o amenaza de uso de WMD y un programa de pruebas y mejoras a la respuesta de agencias civiles a emergencias biológicas y químicas.

13. **Emergencias Involucrando Armas Químicas o Biológicas.** Según el 10 U.S.C. § 382 (2002), en respuesta a emergencias que involucren WMD biológicas o químicas que estén más allá de las capacidades para ser manejadas por parte de las autoridades civiles, el Procurador General puede solicitar asistencia al DOD directamente. La asistencia que puede ser proveída incluye el identificar, monitorear, contener, deshabilitar y disponer del arma. La asistencia directa de aplicación de la ley—tal como llevar a cabo un arresto, búsqueda o incautar evidencia de violaciones criminales o participación directa en la recolección de inteligencia con propósitos de aplicación de la ley—no está autorizada a menos que dicha asistencia sea necesaria para la inmediata protección de vidas humanas y los oficiales civiles de aplicación de la ley no sean capaces de tomar acciones y la acción sea autorizada de otra manera.

14. **Emergencias Involucrando Materiales Nucleares.** En emergencias involucrando materiales nucleares, el 18 U.S.C. § 831(e)(2002) autoriza al Procurador General para solicitar al DOD asistencia para aplicación de la ley—incluyendo la autoridad para arrestar o realizar búsquedas, sin violar la Ley Posse Comitatus—cuando tanto el Procurador General como el Secretario de Defensa están de acuerdo que existe una "situación de emergencia" y el Secretario de Defensa concluya que la asistencia solicitada no

impida la habilidad militar para estar listos. Una situación de emergencia está definida como una circunstancia que presenta una amenaza seria para los Estados Unidos en la cual (1) la aplicación de la ley estaría seriamente impedida si no se prestara la asistencia, y (2) el personal civil de aplicación de ley no es capaz de aplicarla. Además, el estatuto autoriza al personal del DOD a llevar a cabo "tales otras actividades que sean necesarias para la aplicación de esta sección, o para proteger a personas o propiedades de conductas de violan esta sección".

15. **Servicios Voluntarios.** Existen excepciones estatutarias a la prohibición estatutaria general en contra de aceptar servicios voluntarios bajo la 31 U.S.C. § 1342 (2002) que pueden ser usadas para aceptar la asistencia de trabajadores voluntarios. Dichos servicios pueden ser aceptados en "emergencias que involucren la seguridad de vidas humanas o la protección de la propiedad". Adicionalmente, provisiones en la Ley Stafford, 42 U.S.C. §§ 5152(a), 5170a(2) (2002), autorizan al Presidente a, con su consentimiento, utilizar al personal de organizaciones privadas de alivio de desastres y a coordinar sus actividades.

    Bajo la Carta del Congreso de 1905, 36 U.S.C. §§ 300101-300111 (2002), la Cruz Roja Americana y sus subsidiarias son 1 sola corporación nacional. La Carta ordena que la Cruz Roja Americana mantenga un sistema de alivio de desastres domésticos e internacionales. La Cruz Roja Americana califica como una organización sin motivo de lucro bajo la sección 501(c)(3) del código de Ingreso Fiscal.

16. La **Ley del Servicio de Salud Pública,** 42 U.S.C. §§ 201 et seq. Entre otras cosas, esta ley establece que el Secretario del HHS puede declarar una emergencia de salud pública bajo ciertas circunstancias (ver 42 U.S.C. § 247d), y que el Secretario está autorizado para desarrollar y tomar las acciones que sean necesarias para implementar un plan bajo el cual el personal, equipo, suministros médicos, y otros recursos del Departamento puedan ser usados eficazmente para controlar epidemias de cualquier enfermedad o condición y para hacer frente a otras emergencias y problemas de salud (Ver 42 U.S.C. § 243.). La Ley del Servicio de Salud Pública autoriza al Secretario a declarar una emergencia de salud pública (42 U.S.C. 247d) y a prepararse para y a responder a emergencias de salud pública (42 U.S.C. 300hh). El Secretario está además autorizado a extender asistencia temporal a Estados o localidades para hacer frente a emergencias de salud. Durante una emergencia proclamada por el Presidente, el Presidente tiene amplia autoridad para dirigir los servicios del Servicio de Salud Pública (42 U.S.C. § 217). Según esa sección el Presidente está autorizado para "utilizar el Servicio [de Salud Pública] en tal grado y de tal manera que a su juicio promueva el interés público". Adicionalmente, según 42 U.S.C. § 264, el Secretario está autorizado para efectuar y hacer cumplir regulaciones de cuarentena "necesarias para evitar la introducción, transmisión, o dispersión de enfermedades contagiosas" desde países extranjeros hacia los Estados Unidos o sus posesiones, o desde un Estado o posesión a otro. Las enfermedades por las cuales una persona puede ser sujeta a cuarentena deben ser especificadas por el Presidente mediante una orden Ejecutiva.

17. La **Ley del Estado de Preparación de Emergencia de Asuntos de Veteranos de Guerra de 2002,** Pub. L. No. 107-287, 116 Stat. 2024 (2002) (enmendando y codificando varias secciones de 38 U.S.C.). 38 U.S.C. § 1785 (2003), si es financiada, ordena que la VA y el DOD desarrollen programas de capacitación para personal actual del sector de cuidados de la salud, y para aquel personal de emergencia/médico que estén en capacitación, en la contención de ataques nucleares, biológicos y químicos, y en el tratamiento de las víctimas. Autoriza al Secretario de Asuntos de Veteranos de Guerra a suministrar cuidado hospitalario y servicios médicos a personas que respondan a, participen en, o de otra forma sean afectados por un desastre o emergencia durante e inmediatamente después de un desastre o emergencia declarado por el Presidente según la Ley de Alivio de Desastre y Asistencia de Emergencia, Robert T. Stafford, o de un desastre o emergencia en el cual el NDMS sea activado.

18. La **Ley de Energía Atómica de 1954,** 42 U.S.C. §§ 2011-2297 (2003), y la **Ley de Reorganización de 1974,** 5 U.S.C. §§ 5313-5316, 42 U.S.C. §§ 5801-5891 (2002), proveen la autoridad estatutaria tanto para el DOE como para el NRC, y el fundamento para la regulación por parte de la NRC del uso civil de la Nación de subproductos, fuentes, y materiales nucleares especiales para asegurar la protección adecuada de la seguridad y la salud pública, para promover la defensa y la seguridad común, y para proteger el medio ambiente.

19. La **Ley de Enmiendas Price-Anderson de 1988,** Pub. L. No. 100-408, 102 Stat. 1066 (1988) (enmendando la Ley de Energía Atómica de 1954 y codificada en 42 U.S.C. §§ 2014, 2210, 2273, 2282a (2003)), estipula la indemnización a gobiernos e individuos afectados por incidentes nucleares.

20. **Suministro de Servicios del Cuidado de la Salud a Miembros de las Fuerzas Armadas Durante una Guerra o Emergencia Nacional,** 38 U.S.C. § 8111A (2002). Durante e inmediatamente después de un período de guerra, o un período de emergencia nacional declarado por el Presidente o por el Congreso que implique el uso de las Fuerzas Armadas en un conflicto armado, el Secretario de Asuntos de Veteranos de Guerra puede suministrar cuidado hospitalario, cuidado en el hogar, y servicios médicos a miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo. El Secretario puede dar una más alta prioridad al suministro del cuidado y servicios a las Fuerzas Armadas en servicio activo que a otros, en las instalaciones médicas del Departamento excepto de veteranos con discapacidades relacionadas a su servicio.

21. La **Ley de Conservación y Recuperación de Recursos de 1976,** 42 U.S.C. §§ 6901-6986 (2002), que fue aprobada como una enmienda a la Ley de Eliminación de Desechos Sólidos de 1965, Pub. L. 89-272, 79 Stat. 997 (1965), dio a la EPA la autoridad para controlar desperdicios peligrosos "de su cuna a su tumba". Esto incluye la generación, transporte, tratamiento, almacenaje y eliminación de desperdicios peligrosos. La ley RCRA también estableció un marco para El manejo de desperdicios no peligrosos.

22. La **Ley de Seguridad y Salud Ocupacional,** 29 U.S.C. §§ 651-678 (2002), entre otras cosas, asegura condiciones de trabajo seguras y sanas para hombres y mujeres trabajadores mediante la autorización de la aplicación de las normas desarrolladas bajo la ley, ayudando y estimulando a los Estados en sus esfuerzos para asegurar condiciones de trabajo sanas y seguras; y estipulando la investigación, información, educación y capacitación en el campo de la seguridad y la salud ocupacional.

23. La **Ley de Seguridad de Transportación Marítima,** Pub. L. No. 107-295, 116 Stat. 2064 (2002) (codificada en 46 U.S.C. §§ 70102-70117 y secciones dispersas del U.S.C.), requiere que sectores de la industria marítima implementen medidas diseñadas para proteger los puertos y vías navegables de los EE.UU. de un ataque terrorista.

24. **Control de Inundaciones y Emergencias Costeras,** 33 U.S.C. § 701n (2002) (referida comúnmente como la Ley Pública 84-99), autoriza al USACE un fondo de emergencia para preparación de respuesta de emergencia a desastres naturales, lucha contra inundaciones y operaciones de rescate, rehabilitación de estructuras de control de inundaciones y de protección contra huracanes, restauración temporal de servicios públicos esenciales, medidas de protección anticipadas, y proveer suministros de agua de emergencia. El USACE recibe fondos para tales actividades bajo esta autoridad de la Asignación de Fondos Públicos para el Desarrollo de Energía y Agua.

25. La **Ley de Contaminación Petrolera de 1990,** Pub. L. No. 101-380, 104 Stat. 484 (1990) (codificada según enmienda en 33 U.S.C. §§ 1203, 1223, 1321, 2701-2761 y varias otras secciones del U.S.C. (2002)), mejora la capacidad de la Nación para evitar y responder a derrames de petróleo estableciendo provisiones que expanden la capacidad del Gobierno Federal y suministra el dinero y el personal necesarios para responder a derrames de petróleo. La ley también creó el Fondo de Fideicomiso de Responsabilidad de Derrames de Petróleo nacional.

26. La **Ley de Aire Limpio,** 42 U.S.C. §§ 7401-7671q (2002) y 40 CFR § 80.73 (2003). La EPA puede permitir temporalmente a un refinador, importador, o mezclador la distribución de gasolina fuera de la norma en circunstancias inusuales o extremas apropiadas (ejemplo, una circunstancia de fuerza mayor) que pudo no haber sido evitado. La EPA puede buscar la asesoría del DOE sobre situaciones de suministro de combustibles cuando decida si otorga una solicitud para distribuir gasolina no conforme con la norma.

27. La **Ley de Políticas Regulatorias de Servicios Públicos de 1978,** Pub. L. No. 95-617, 92 Stat. 3117 (1978) (codificada en secciones dispersas de 15 U.S.C., 16 U.S.C., 30 U.S.C., 42 U.S.C., 43 U.S.C. (2002)), y la **Ley de Plantas de Generación de Energía y Uso de Combustibles Industriales de 1978,** Pub. L. No. 95-620, 92 Stat. 3289 (1978) (codificada según enmienda en 42 U.S.C. §§ 8301-8484 (2002)). Durante una emergencia el Presidente tiene autoridad para prohibir que cualquier planta de generación de

energía, o instalación importante que quema combustible, use gas natural o petróleo como su combustible principal.

28. La **Ley de Energía Federal,** 16 U.S.C. §§ 791a-828c, 824a(c) (2002), 10 CFR § 205.370 (2003). En una emergencia, el Secretario de Energía tiene autoridad para ordenar interconexiones temporales de instalaciones y/o la generación y distribución temporal de energía eléctrica.

29. La **Ley de Organización del Departamento de Energía,** Pub. L. No. 95-91, 91 Stat. 567 (1977) (codificada predominantemente en 42 U.S.C. §§ 7101-7385o (2002)), y la **Ley de Energía Federal,** 16 U.S.C. §§ 791a-828c (2002), 10 CFR §§ 205.350, 205.353 (2003). El DOE tiene autoridad para obtener información actual respecto de situaciones de emergencia en los sistemas de suministro de energía eléctrica en los Estados Unidos.

30. La **Ley de Organización del Departamento de Energía,** Pub. L. No. 95-91, 91 Stat. 567 (1977) (codificada predominantemente en 42 U.S.C. §§ 7101-7385o (2002)), 10 CFR §§ 205.350, 205.353 (2003), y la **Ley de la Administración Federal de Energía de 1974,** 15 U.S.C. §§ 761-790h (2002). El DOE y la Asociación Nacional de Funcionarios de Energía Estatales (NASEO) han acordado que el DOE desarrollará, mantendrá, y distribuirá una lista de contactos de personas federales y estatales responsables de la evaluación del mercado de energía y de las respuestas de emergencia de energía, y que los Estados participarán en el esfuerzo proporcionando evaluaciones oportunas de los mercados de energía al DOE y a otros Estados en el evento de una perturbación en el suministro de energía.

31. La **Ley de Política de Energía y Conservación,** 42 U.S.C. §§ 6201-6422 (2002), enmendada por la **Ley de Política de Energía de 1992,** Pub. L. No. 102-486, 106 Stat. 2776 (1992) (enmendada y codificada en secciones dispersas del U.S.C.). El Presidente puede, en una emergencia, ordenar el cierre de edificios federales y/o que conserven energía.

32. **Transporte de Material Peligroso,** 49 U.S.C. §§ 5101-5127 (2002). Mejora la autoridad reguladora y de aplicación de la ley del Secretario de Transportes para proporcionar protección adecuada contra los riesgos a la vida y a la propiedad inherentes en el transporte de materiales peligrosos en el comercio.

33. La **Ley de Seguridad de Puertos y Vías Navegables de 1978,** Pub. L. No. 95-474, 92 Stat. 1471 (1978) (enmendando Pub. L. No. 92-340 y codificada en 33 U.S.C. §§ 1222-1232 y 46 U.S.C. §§ 214, 391a (2002)). El Secretario de Seguridad de la Patria tiene autoridad para establecer sistemas de tráfico de embarcaciones para puertos, puertos de abrigo y otras vías de agua navegables, y para controlar el tráfico de embarcaciones en áreas determinadas como peligrosas (ejemplo, debido a congestión de embarcaciones). En tales situaciones de emergencia, se puede solicitar que el DOE asesore a la Guardia Costera de los EE.UU. sobre las "prioridades" en el movimiento de embarcaciones para expeditar la entrega de suministros de energía necesarios.

34. La **Ley de Política de Energía y Conservación,** 42 U.S.C. §§ 6231-6247 (2002). El DOE está autorizado para crear y mantener una Reserva Estratégica de Petróleo (SPR) y el Presidente está autorizado para ordenar un retiro de la reserva en circunstancias de emergencia definidas en la ley.

35. La **Ley de Política de Energía y Conservación,** 42 U.S.C. §§ 6250c (2002). El DOE está autorizado para crear y mantener una Reserva de Petróleo para Calefacción Doméstica en el Noreste y el Presidente está autorizado para ordenar un retiro de la reserva en circunstancias de emergencia definidas en la ley.

36. La **Ley de Política de Gas Natural de 1978,** 15 U.S.C. §§ 3301-3432 (2002). El DOE puede ordenar que cualquier compañía de gasoducto interestatal o de distribución local servida por un gasoducto interestatal asigne gas natural con el objeto de ayudar a satisfacer las necesidades de consumidores de alta prioridad durante una emergencia de gas natural.

37. La **Ley de Plantas de Generación de Energía y Uso de Combustible Industrial de 1978,** 42 U.S.C. §§ 8301-8484 (2002). El Presidente tiene autoridad para asignar hulla (y requerir la transportación de hulla) para el uso de cualquier planta de generación de energía o instalación importante que quema combustible, durante una emergencia de energía.

38. La **Ley de Ayuda de Energía a Hogares de Bajos Ingresos de 1981,** 42 U.S.C. §§ 8621-8629 (2002). El HHS tiene fondos discrecionales disponibles para distribuir bajo el Programa de Asistencia de Energía a Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), de acuerdo con los criterios relacionados con el tipo de emergencia que precipite su necesidad. El

DOE puede asesorar al HHS sobre la situación del suministro de combustibles para tal financiamiento de emergencia.

39. La **Ley de la Pequeña Empresa,** 15 U.S.C. §§ 631-651e (2002). La misión de la Administración de la Pequeña Empresa es mantener y fortalecer la economía de la Nación mediante la ayuda, asesoría, asistencia y protección de los intereses de las empresas pequeñas y ayudando a las familias y a los negocios a recuperarse de incidentes tales como desastres y emergencias mayores, y catástrofes.

40. El **Fondo de Emergencia de Inmigración (IEF)** fue creado por la sección 404(b)(1) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad. Se puede recurrir al IEF para incrementar las actividades de aplicación de la ley del INS, y para reembolsar a los Estados y localidades por la provisión de ayuda que sea solicitada por el Secretario del DHS para hacer frente a una emergencia de inmigración declarada por el Presidente.

41. La **Ley de Protección de la Salud Animal de 2002,** 7 U.S.C. 8310, consolida todas las leyes de cuarentena animal y relacionadas, y las reemplaza con un marco de estatutos flexibles. Esta ley permite que el Servicio Veterinario del APHIS actúe rápida y decisivamente para proteger la salud animal en los EE.UU. de una peste o enfermedad extranjera.

42. **28 CFR § 0.85** designa al FBI como la agencia con responsabilidad principal en la investigación de todos los crímenes por los cuales tenga jurisdicción principal o concurrente y que involucren actividades terroristas o actos en preparación de actividades terroristas dentro de la jurisdicción estatutaria de los Estados Unidos. Esto incluiría la recolección, coordinación, análisis, administración, y divulgación de información criminal y de inteligencia, conforme sea apropiado.

B. Órdenes Ejecutivas

1. **Orden Ejecutiva 12148,** 44 Reg. Fed. 43239 (1979), según enmienda por Ord. Ejec. Orden 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003), designa al DHS como la agencia principal para coordinar el alivio federal de desastres, la ayuda federal de emergencia, y el estado de preparación federal para emergencias. La orden delega también las funciones de alivio y ayuda del Presidente según la Ley Stafford al Secretario de Seguridad de la Patria, excepto por la declaración de un desastre o emergencia mayor.

2. **Orden Ejecutiva 12656,** 53 Reg. Fed. 47491 (1988), Asignación de Responsabilidades de Preparación para Emergencias, según enmienda por Orden Ejecutiva 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003), asigna responsabilidades de liderazgo y apoyo a cada una de las agencias federales para la preparación para emergencia de seguridad nacional. La enmienda designa al DHS como la principal agencia para coordinar programas y planes entre los departamentos y agencias federales.

3. **Orden Ejecutiva 13354,** 69 Reg. Fed. 53589 (2004), Centro Nacional de Contraterrorismo, establece la política para ampliar el intercambio de información de terrorismo entre agencias y crea el Centro Nacional de Contraterrorismo para servir como la organización federal principal en el Gobierno de los EE.UU. para analizar e integrar toda la información de inteligencia poseída por los Estados Unidos concerniente al terrorismo y contraterrorismo.

4. **Orden Ejecutiva 13356,** 69 Reg. Fed. 53599 (2004), El fortalecimiento de Compartir Información de Terrorismo para Proteger a los Americanos, requiere que el Director de la Agencia Central de Inteligencia, en consulta con el Procurador General y los jefes de las otras agencias de inteligencia, desarrollen normas comunes para compartir información sobre terrorismo por parte de las agencias de la Comunidad de Inteligencia con 1) otras agencias dentro de la comunidad de inteligencia, 2) otras agencias con funciones de contraterrorismo, y 3) a través de o en coordinación con el Departamento de Seguridad de la Patria, autoridades de gobiernos estatales y locales apropiadas.

5. **Orden Ejecutiva 12580,** 52 Reg. Fed. 2923 (1987), Implementación de Superfondo, según enmienda mediante numerosas Ordenes Ejecutivas, delega a un número de agencias y departamentos federales la autoridad y responsabilidad de implementar ciertas provisiones de la ley CERCLA. La política y procedimientos para implementar estas provisiones están indicadas en el NCP y son supervisadas por el NRT.

6. **Orden Ejecutiva 12382,** 47 Reg. Fed. 40531 (1982), según enmienda mediante numerosas Ordenes Ejecutivas, Comité Asesor de Telecomunicaciones de Seguridad Nacional del Presidente (NSTAC). Esta orden suministra al Presidente información técnica y consejo sobre la política de telecomunicaciones de seguridad nacional. Hasta 30 miembros de las industrias de

tecnología de la información y de telecomunicaciones pueden tener asiento en el NSTAC.

7. **Orden Ejecutiva 12472,** 49 Reg. Fed. 13471 1984), Asignación de Funciones de Telecomunicaciones para el Estado de Preparación para Emergencias y Seguridad Nacional, según enmienda por Orden Ejecutiva 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003). Esta orden consolidó varias directivas cubriendo telecomunicaciones del NSEP <*estado de preparación para emergencias y seguridad*> en un documento global que explica la asignación de responsabilidades a agencias federales para coordinar la planificación y provisión de telecomunicaciones del NSEP. El objetivo fundamental del NSEP es asegurar que el Gobierno Federal tenga servicios de telecomunicaciones que funcionarán bajo todas las condiciones, incluyendo situaciones de emergencia.

8. **Orden Ejecutiva 12742,** 56 Reg. Fed. 1079 (1991), Respuesta Industrial de Seguridad Nacional, según enmienda por Orden Ejecutiva 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003). Esta orden declara que los Estados Unidos deben tener la capacidad de movilizar rápidamente sus recursos en el interés de la seguridad nacional. Por lo tanto, para lograr la pronta entrega de artículos, productos, y materiales para satisfacer los requerimientos de seguridad nacional, el Gobierno puede hacer pedidos y requerir el desempeño prioritario de estos pedidos.

9. **Orden Ejecutiva 13284,** 68 Reg. Fed. 4075 (2003), Enmienda de Ordenes Ejecutivas, y Otras Acciones, en Conexión con el Establecimiento del Departamento de Seguridad de la Patria. Esta orden enmendó órdenes ejecutivas previas con objeto de crear provisiones para el establecimiento del DHS.

10. **Orden Ejecutiva 13286,** 68 Reg. Fed. 10619 (2003), Enmienda de Ordenes Ejecutivas y Otras Acciones, en Conexión con la Transferencia de Ciertas Funciones al Secretario de Seguridad de la Patria. Esta orden refleja la transferencia de ciertas funciones a, y otras responsabilidades conferidas al Secretario de Seguridad de la Patria, así como la transferencia de ciertas agencias y componentes de agencias al DHS, y la delegación de responsabilidades apropiadas al Secretario de Seguridad de la Patria.

11. **Orden Ejecutiva 12333,** 46 Reg. Fed. 59941 (1981), Actividades de Inteligencia de los Estados Unidos, designa al DOE como parte de la Comunidad de Inteligencia. Define además a la contrainteligencia como la información reunida y las actividades realizadas para proteger contra el espionaje, sabotaje, o asesinatos realizados por o en representación de potencias, organizaciones o personas extranjeras, o contra actividades de terroristas internacionales. Esta orden específicamente excluye de la definición de contrainteligencia a programas de seguridad personal, física, de documentos, o de comunicaciones.

12. **Orden Ejecutiva 12919,** 59 Reg. Fed. 29625 (1994), Preparación de Recursos Industriales de Defensa Nacional, según enmienda por Orden Ejecutiva 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003). Esta orden delega autoridades y trata de las políticas y programas de recursos industriales de defensa nacional bajo la Ley de Producción de Defensa de 1950, según enmiendas, con excepción de las enmiendas al Título III de la ley en la Ley de Seguridad de Energía de 1980 y autoridades de telecomunicaciones bajo la Orden Ejecutiva 12472, 49 Reg. Fed. 13471 (1984).

13. **Orden Ejecutiva 12777,** 56 Reg. Fed. 54757 (1991), Implementación de la Sección 311 de la Ley de Control de Contaminación del Agua Federal <*FWPCA*> de Octubre 18, 1972, según enmiendas, y la Ley de Contaminación Petrolera de 1990, según enmiendas por Orden Ejecutiva 13286, 68 Reg. Fed. 10619 (2003). Implementó la sección 311 de la ley FWPCA según enmiendas por OPA 90.

14. **Orden Ejecutiva 13295,** 68 Reg. Fed. 17255 (2003), Lista Revisada de Enfermedades Contagiosas Sujetas a Cuarentena. Especifica ciertas enfermedades contagiosas para regulaciones gesticulando la aprehensión, detención, o liberación condicional de individuos para evitar la introducción, transmisión, o dispersión de enfermedades contagiosas sospechadas.

15. **Orden Ejecutiva 12196,** 45 Reg. Fed. 12769 (1980), Programas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empleados Federales. Esta orden establece las pautas generales del programa de OSHA para todas las agencias en la Rama Ejecutiva excepto el personal militar y equipos, sistemas y operaciones exclusivamente militares.

C. Directivas Presidenciales

1. **Directiva de Decisión Presidencial 39:** Política de los EE.UU. sobre Contraterrorismo, Junio 21, 1995, establece la política para reducir la vulnerabilidad de la Nación al terrorismo, disuadir y responder al terrorismo, y fortalecer las capacidades para

detectar, evitar, derrotar, y manejar las consecuencias del uso terrorista de WMDs; y asigna responsabilidades de agencias.

2. **Directiva de Decisión Presidencial 62:** Combatir al Terrorismo, Mayo 22, 1998, refuerza las misiones de departamentos y agencias federales responsables de las funciones para la derrota del terrorismo.

3. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-1:** Organización y Operación del Consejo de Seguridad de la Patria; Oct. 29, 2001. Esta directiva establece políticas para la creación del HSC, el que deberá asegurar la coordinación de todas las actividades relacionadas con la seguridad de la patria entre departamentos y agencias ejecutivos y promoverá el desarrollo e implementación eficaz de todas las políticas de seguridad de la patria.

4. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-2:** Combatir el Terrorismo a Través de Políticas de Inmigración, Oct. 29, 2001. Esta directiva ordena que, para Noviembre 1 de 2001, el Procurador General deberá crear la Fuerza de Tarea de Rastreo de Terroristas Extranjeros, con ayuda del Secretario de Estado, del Director de la Agencia Central de Inteligencia, y de otros funcionarios del Gobierno, según sea apropiado. La Fuerza de Tarea asegurará que, en el máximo grado permitido por la ley, las agencias federales coordinen programas para lograr lo siguiente: 1) denegar entrada a los Estados Unidos a extranjeros asociados con, sospechosos de estar involucrados en, o de apoyar actividades terroristas; y 2) localizar, detener, procesar legalmente, o deportar a cualquiera de tales extranjeros que ya estén presentes en los Estados Unidos.

5. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-3:** Sistema Asesor de Seguridad de la Patria, Mar. 11, 2002. Esta directiva establece la política para la creación de un Sistema Asesor de Seguridad de la Patria, el cual deberá proveer medios globales y eficaces para divulgar información respecto al riesgo de actos terroristas a las autoridades federales, estatales y locales, y al pueblo de los EE.UU. Tal sistema suministraría advertencias en la forma de un grupo de "Condiciones de Amenaza" graduadas que se incrementarían conforme el riesgo de la amenaza aumente. En cada Condición de Amenaza, los departamentos y agencias federales implementarían un grupo de "Medidas de Protección" correspondiente para reducir aún más la vulnerabilidad, o para incrementar la capacidad de respuesta durante un período de alerta incrementada.

6. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-4:** Estrategia Nacional para Combatir Armas de Destrucción Masiva <*WMD*>, Dic. 2002. Establece la Estrategia Nacional para Combatir Armas de Destrucción Masiva en base a tres pilares principales: (1) Contra-proliferación para combatir el uso de WMDs, (2) La No Proliferación Fortalecida para Combatir la Proliferación de WMDs, y (3) El Manejo de Consecuencias para Responder al Uso de WMDs. Los tres pilares de la estrategia nacional de los EE.UU. para combatir las WMDs son elementos continuos de un enfoque total. Sirviendo para integrar los pilares se encuentran cuatro funciones transversales de habilitación que deben ser llevadas a cabo con prioridad: la recolección y análisis de inteligencia sobre las WMDs, sistemas de entrega, y tecnologías relacionadas; investigación y desarrollo para mejorar nuestra capacidad para enfrentar amenazas en evolución; cooperación bilateral y multilateral; y estrategias con objetivos definidos contra estados y terroristas hostiles.

7. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-5:** Manejo de Incidentes Domésticos, Febrero 28, 2003, tiene la intención de mejorar la capacidad de los Estados Unidos para el manejo incidentes en el país estableciendo un sólo sistema nacional de manejo de incidentes. En HSPD-5 el Presidente designa al Secretario de Seguridad de la Patria como el PFO para el manejo de incidentes domésticos y autoriza al Secretario a coordinar los recursos federales usados en la respuesta o recuperación de ataques terroristas, desastres mayores, u otras emergencias en casos específicos. La directiva asigna responsabilidades específicas al Procurador General, al Secretario de Defensa, al Secretario de Estado, y a los Asistentes del Presidente para Asuntos de Seguridad de la Patria y de Seguridad Nacional, e instruye a los jefes de todos los departamentos y agencias federales a proporcionar toda su "pronta y completa cooperación, recursos y apoyo", conforme sea apropiado y consistente con sus propias responsabilidades para proteger la seguridad nacional, al Secretario de Seguridad de la Patria, al Procurador General, al Secretario de Defensa, y al Secretario de Estado en el ejercicio de las responsabilidades de liderazgo y misiones asignadas en la HPSD-5. Esta directiva también hace notar que no altera, ni impide la capacidad de ejercer la autoridad de departamentos y agencias federales en el desempeño de sus responsabilidades bajo la ley.

8. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-6:**

Integración y Uso de Información de Cribado, Sep. 16, 2003. Con objeto de proteger contra el terrorismo, esta directiva establece la política nacional para: (1) desarrollar, integrar y mantener información detallada, precisa y actualizada acerca de individuos conocidos o propiamente sospechosos de estar o de haber estado involucrados en conducta que constituye, en la preparación de, en la ayuda de, o relacionados con, terrorismo (Información de Terroristas); y (2) usar esa información conforme sea apropiado y en toda la extensión permitida por la ley para apoyar (a) procesos de cribado federales, estatales, locales, territoriales, tribales, de gobiernos extranjeros y del sector privado, y (b) los procesos diplomático, militar, de inteligencia, de aplicación de la ley, de inmigración, de visas y de protección.

9. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-7:** Identificación, Priorización, y Protección de Infraestructura Crítica, Dic. 17, 2003. Esta directiva establece una política nacional para que departamentos y agencias federales identifiquen y prioricen la infraestructura crítica y recursos clave de los EE.UU., y para protegerlos contra ataques terroristas.

10. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-8:** Estado de Preparación Nacional, Dic. 17, 2003. Esta directiva establece políticas para fortalecer el estado de preparación de los EE.UU. para evitar y responder a amenazas de ataques terroristas o a ataques renales en el país, a desastres mayores, y otras emergencias requiriendo una meta de preparación nacional contra todos los peligros domésticos, estableciendo mecanismos para la entrega mejorada de ayuda federal para la preparación a los gobiernos estatales y locales, y delineando acciones para fortalecer las capacidades de preparación de las entidades federales, estatales y locales.

11. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-9:** Defensa de la Agricultura y Alimentos de los Estados Unidos, Enero 30, 2004. Esta directiva establece una política nacional para defender el sistema de alimentos y agrícola contra ataques terroristas, desastres mayores, y otras emergencias.

12. **Directiva Presidencial Seguridad de la Patria-10:** Biodefensa Para el Siglo 21, Abril 28, 2004. Esta directiva proporciona una estructura completa para la biodefensa de la Nación y, entre otras cosas, esboza los roles y responsabilidades de agencias y departamentos federales en la continuación de su importante trabajo en esta área.

13. **Directiva de Seguridad de la Patria 42:** Política Nacional para la Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de Seguridad Nacional, Julio 5, 1990. Esta directiva establece objetivos iniciales de políticas, y una estructura organizacional para guiar en la conducción de actividades para asegurar que los sistemas de seguridad no sean explotados; establece un mecanismo para el desarrollo y diseminación de políticas; y asigna responsabilidades para su implementación.

Apéndice 4

Compendio de Planes Inter-Agencia Nacionales/Internacionales

Plan	Descripción
Plan Conjunto Canadá-Estados Unidos para Contingencia de Contaminación Tierra Adentro	Mantenido por la EPA y el Gobierno de Canadá, el Plan Conjunto Canadá-Estados Unidos para Contingencia de Contaminación Tierra Adentro establece una estrategia de cooperación para prepararse para, y para responder a, descargas accidentales y no autorizadas de substancias peligrosas a lo largo de la frontera interior común. El plan es aplicable a situaciones donde las descargas causan o pueden causar daños al medio ambiente a lo largo de la frontera y representan una amenaza para la salud, la propiedad o el bienestar públicos. El plan también puede ser activado cuando sólo uno de los países es afectado por un incidente, pero requiere de la asistencia del otro país. El plan está apoyado por cinco anexos regionales.
Plan Conjunto Canadá-Estados Unidos para Contingencia Marina	Mantenido por el DHS/USCG y el Gobierno de Canadá, el Plan Conjunto Canadá-Estados Unidos para Contingencia Marina (JCP) estipula un sistema coordinado para la planificación, el estado de preparación y la respuesta a incidentes de substancias dañinas en aguas contiguas de Canadá y Estados Unidos. Este plan está apoyado por cinco anexos geográficos. Los anexos complementan al JCP y proveen la información básica necesaria para ejecutar una respuesta eficiente y eficaz en aguas contiguas.
Plan para Disturbios Civiles del Departamento de Defensa	Mantenido por el DOD, este plan proporciona la política y las responsabilidades que rigen la planificación y respuesta por parte de los componentes del DOD para prestar asistencia militar a los gobiernos federal, Estatal y local (incluyendo el gobierno de los territorios de EE.UU.) y sus agencias de aplicación de la ley en caso de disturbios civiles.
Plan Federal de Asistencia Familiar para Desastres de Aviación	Mantenido por la Junta Nacional de Seguridad de la Transportacion, el propósito de este plan es coordinar la asistencia federal a las víctimas y familiares después de desastres de aviación. El plan concierne a cualquier accidente aéreo comercial nacional o extranjero que ocurra dentro de los Estados Unidos o de sus territorios, posesiones y aguas territoriales.
Plan de Apoyo con Servicios de Salud y Médicos a la Respuesta Federal a Actos de Terrorismo C/B	Mantenido por el HHS, este plan provee una respuesta federal coordinada para necesidades públicas urgentes de cuidado de salud y médicos resultantes de amenazas o actos terroristas químicos o biológicos en los Estados Unidos. Este plan sirve como un documento de apoyo a la ESF #8 – Salud Pública y Servicios Médicos.
Plan Conjunto de Contingencia Entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Concerniente a Contaminación Marina por Descarga de Hidrocarburos u Otras Substancias Peligrosas	Mantenido por el DHS/USCG y el Gobierno de México, el Plan MEXUS establece pautas generales para la coordinación de respuestas bilaterales a incidentes de contaminación que ocurran en, o amenacen a, las aguas costeras o a áreas de las zonas limítrofes entre México y Estados Unidos que pudieran afectar o poner en riesgo el medioambiente marino de ambas partes. El Plan MEXUS delinea el sistema de respuesta conjunta e identifica las agencias tanto de México como de los Estados Unidos que proporcionarán diferentes niveles de apoyo durante un incidente de contaminación.

Plan Conjunto de Contingencia de los Estados Unidos de América y la Federación Rusa para Combatir Contaminación en los Mares de Bering y Chukchi	Mantenido por el DHS/USCG y la Federación Rusa, este plan y sus apéndices operacionales estipulan unas respuestas coordinadas y combinadas a incidentes de contaminación en los Mares de Bering y Chukchi y aumenta a los planes pertinentes nacionales, estatales, de las repúblicas, regionales y locales de las dos Naciones. Este plan fue actualizado y firmado en Marzo del 2001.
Respuesta de Emergencia Nacional a una Enfermedad Animal Altamente Contagiosa	Mantenido por el USDA/APHIS, este plan proporciona procedimientos y estructuras para detectar, controlar y erradicar una enfermedad altamente contagiosa, tan rápido como sea posible para regresar a los Estados Unidos a un estado libre de contaminación. El plan coordina acciones por parte de funcionarios federales, estatales y locales en respuesta a un incidente de sospecha de enfermedad, enfermedad o brote de enfermedad de animales extranjeros. Enfermedades altamente contagiosas son aquellas enfermedades que se extienden rápidamente de animal a animal así como de manada a manada. La transmisión puede ocurrir por vía directa o indirecta; tiene una morbosidad/mortalidad, por unidad de tiempo, superior a lo normal; y puede estar basada en especie o en producción.
Plan Nacional de Contingencia para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas	Mantenido por la EPA en coordinación con el NRT, el NCP provee la estructura organizacional y los procedimientos para prepararse para y responder a descargas de petróleo y descargas de substancias peligrosas y contaminantes. Para alcanzar este objetivo, el NCP establece el NRT, RRTs y Comités de Área locales para coordinar los esfuerzos de planificación y preparación. Los OSCs federales coordinan las actividades de respuesta en el sitio del incidente. El NCP se aplica a descargas de petróleo bajo o sobre las aguas navegables de los Estados Unidos (incluyendo las riberas adjuntas y hasta dentro de la zona económica exclusiva) y a las descargas al ambiente de sustancias peligrosas y contaminantes que pueden presentar un inminente o substancial peligro a la salud y bienestar públicos.
Plan Nacional para el Apoyo de Telecomunicaciones en Emergencias en Tiempos No-de-Guerra	Mantenido por la Oficina de Política de Ciencias y Tecnología, el Plan Nacional para el Apoyo de Telecomunicaciones en Emergencias en Tiempos No-de-Guerra provee procedimientos para planificar y utilizar los medios y recursos nacionales de telecomunicación en apoyo de emergencias en tiempos no-de-guerra, incluyendo aquellos cubiertos por la Ley de Alivio de Desastres de 1974, en emergencias presidencialmente declaradas y en desastres mayores, situaciones extraordinarias y otras emergencias.
Plan Nacional de Búsqueda y Rescate	El Plan Nacional de Búsqueda y Rescate (NSP) es mantenido por la Comisión Nacional de Búsqueda y Rescate. El NSP proporciona un plan general para la coordinación inter-agencia de operaciones de búsqueda y rescate (SAR) civil para ayudar a los Estados Unidos a satisfacer sus obligaciones humanitarias nacionales e internacionales relacionadas con búsqueda y rescate. El plan asigna responsabilidades de coordinación y respuesta al DHS/USCG para la búsqueda y rescate aeronáutico y marítimo dentro de las regiones de búsqueda y rescate oceánico para las cuales los Estados Unidos tiene responsabilidad primaria. Este plan cubre operaciones marítimas, aeronáuticas y terrestres civiles, de búsqueda y rescate; el llevar a los sobrevivientes a un lugar seguro; y el salvar la propiedad cuando se pueda lograr en conjunto con el salvamento de vidas. La intención del NSP es solamente de proveer una guía interna a todas las agencias federales firmantes. El plan no tiene la intención de estar en conflicto con las responsabilidades SAR (de búsqueda y rescate) contenidas en documentos internacionales de los cuales los Estados Unidos sea o pueda llegar a ser parte.
Plan de Concepto de Operaciones (CONOPS) del	Mantenido por el HHS, este plan establece el marco para el manejo de la salud pública y las emergencias médicas y de los eventos que requieren la asistencia del

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. para Emergencias de Salud Pública y Médicas	HHS. Este plan cubre todos los eventos y actividades (p. ej. estado de preparación, respuesta, recuperación, etc.) que el Secretario del HHS, o su designado consideren que requieren de una respuesta departamental coordinada. El HHS tiene responsabilidad primaria para la planificación, respuesta y recuperación de la salud pública y de emergencias médicas en las cuales una o más de las siguientes condiciones apliquen: los recursos locales, estatales o tribales son insuficientes para satisfacer todas las necesidades de la salud pública, los recursos estatales, locales o tribales para la salud pública y/o las autoridades médicas están abrumadas y se ha pedido la asistencia del HHS por parte de las autoridades de salud apropiadas; o un departamento o agencia federal actuando bajo su propia autoridad ha pedido la asistencia del HHS. Las emergencias médicas y de salud pública cubiertas por este plan incluyen aquellas que resulten de desastres naturales y artificiales, de amenazas terroristas, brotes de enfermedades infecciosas o pandemias y de cualquier otra circunstancia que cree una real o potencial emergencia médica o de salud pública donde la asistencia federal pueda ser necesaria.

Apéndice 5

Vistazo General de la Participación Federal Inicial Según la Ley Stafford

Este vistazo general ilustra las acciones que probablemente las agencias federales tomarán para asistir a los gobiernos estatales y locales que estén abrumadas por un desastre o emergencia mayor. Los componentes operacionales clave que podrían ser activados incluyen el Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes (IIMG), el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), el Equipo de Respuesta de Emergencia – Elemento de Avanzada (ERT-A), el Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia (ERT-N), la Oficina Conjunta de Campo (JFO) y el Centro de Recuperación del Desastre (DRC).

1. El Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS HSOC) monitorea continuamente potenciales desastres y emergencias mayores. Cuando se puede dar aviso por adelantado, el DHS puede desplegar y pueden pedir que otras agencias federales desplieguen funcionarios de enlace y personal a un Centro Estatal de Operaciones de Emergencia (EOC) para evaluar la situación emergente. Un RRCC puede ser activado, total o parcialmente. Instalaciones, tales como centros de movilización, pueden establecerse para acomodar personal, equipo y suministros.

2. Inmediatamente después de un incidente, las jurisdicciones locales responden usando los recursos disponibles y notifican a los elementos de respuesta estatales. A medida que va surgiendo la información, también evalúan la situación y la necesidad de asistencia por parte del Estado. El Estado revisa la situación, moviliza recursos estatales e informa a la Oficina Regional del DHS/EPR/FEMA de las acciones tomadas. El Gobernador activa el plan de operaciones de emergencia del Estado, proclama o declara un estado de emergencia y pide una Evaluación Preliminar de Daños (PDA), conjunta del Estado/DHS, para determinar si ha habido suficiente daño para justificar una solicitud de declaración presidencial de desastre o emergencia mayor. Basado en los resultados del PDA, el Gobernador puede solicitar una declaración presidencial y definir el tipo de asistencia federal que se necesita. En este punto, también se lleva a cabo una evaluación inicial de las pérdidas evitadas gracias a los esfuerzos de mitigación previos.

3. Después de una declaración de desastre o de emergencia mayor, un RRCC, contando con personal regional, coordina las actividades regionales y de campo iniciales tales como el despliegue de un ERT-A. El ERT-A evalúa el impacto del evento, mide las necesidades inmediatas del Estado, y hace las preparaciones preliminares para establecer las

instalaciones operacionales de campo. (Si los recursos regionales parecen estar abrumados o si el evento tiene consecuencias potencialmente significativas, el DHS puede desplegar un ERT-N.)

4. Dependiendo del alcance y del impacto del evento, el NRCC, incluyendo a representantes de la Función de Apoyo de Emergencia (ESF) y el personal de apoyo del DHS/EPR/FEMA, lleva a cabo la activación inicial y las operaciones de asignación de misión y apoya a la RRCC desde el DHS/EPR/FEMA.

5. El Funcionario Coordinador Federal (FCO), nombrado por el Secretario de Seguridad de la Patria en nombre del Presidente, coordina las actividades de apoyo federal. El FCO trabaja con el Funcionario Coordinador Estatal (SCO) para identificar los requerimientos. Un Funcionario Federal Principal (PFO) también puede ser designado como el representante del Secretario para la coordinación general de los esfuerzos federales inter-agencia de manejo del incidente.

6. El ERT trabaja con el Estado afectado y realiza operaciones de campo desde la JFO. Las agencias primarias de las ESFs evalúan la situación e identifican los requerimientos y ayudan al Estado a responder eficazmente. Las agencias federales proveen recursos según las asignaciones de misión del DHS/EPR/FEMA o de su autoridad propia.

7. El IIMG se reúne cuando es necesario para proveer coordinación a nivel estratégico y enmarca los planes de acción respecto a varios asuntos operacionales y de política. El HSOC apoya al IIMG y se coordina con la JFO.

8. La Teleregistración activa un número telefónico gratuito al que las personas pueden llamar para solicitar asistencia de desastre. Se establece una línea gratuita de ayuda sobre el desastre para responder a las preguntas comunes. Uno o más DRCs pueden ser abiertos done las personas pueden obtener información sobre asistencia de desastre, consejos y asesoría. Los solicitantes individuales son procesados en el Centro Nacional de Procesamiento del DHS/EPR/FEMA. Inspectores verifican las pérdidas y proveen documentación usada para determinar los tipos de asistencia de desastre a ser otorgada a personas y familias.

9. Mientras se satisfacen las prioridades de respuesta inmediata la , las actividades de recuperación comienzan. Las agencias federales y estatales que están asistiendo con las actividades de recuperación y mitigación se reúnen para discutir las necesidades del Estado.

10. Sesiones de Información para Solicitantes de Asistencia Pública son realizadas para informar a funcionarios del gobierno local y de algunas organizaciones privadas no lucrativas acerca de la asistencia disponible y de cómo solicitarla. Los solicitantes deben primero presentar una Solicitud de Asistencia Pública. Los solicitantes elegibles serán notificados y definirán cada proyecto en una Hoja de Trabajo del Proyecto, la cual definirá en detalle la magnitud de los daños y el costo estimado para la reparación a la condición que existía antes del desastre. La Hoja de Trabajo del Proyecto es usada como la base para crear obligaciones de fondos prometidos al Estado para proyectos elegibles.

11. Durante la respuesta y recuperación, el personal de mitigación de la JFO examina el modo de maximizar las medidas de mitigación de acuerdo con los planes administrativos para mitigación de riesgos del Estado. Fundamentados en el riesgo local, y con las prioridades del Estado y los planes de mitigación listos, el DHS/EPR/FEMA y los funcionarios estatales contactan a los funcionarios locales para identificar proyectos potenciales y sugerir cuáles deben ser incluidos en una estrategia de implementación temprana. La estrategia se enfoca en oportunidades viables para proporcionar fondos, asistencia técnica, y soporte de personal para incorporar mitigación en la recuperación general de la comunidad, para incluir reparación y reemplazo de viviendas o infraestructuras dañadas o destruidas.

12. A medida que la necesidad de una coordinación inter-agencia a tiempo completo cesa, el ERT planea una liberación selectiva de recursos federales, la desmovilización y el cierre. Entonces las agencias federales trabajan directamente con sus receptores de donaciones desde sus oficinas regionales u oficinas principales para administrar y monitorear los programas individuales de recuperación, apoyo y servicios técnicos.

FIGURA 11. Vistazo general de la participación federal inicial según la Ley Stafford

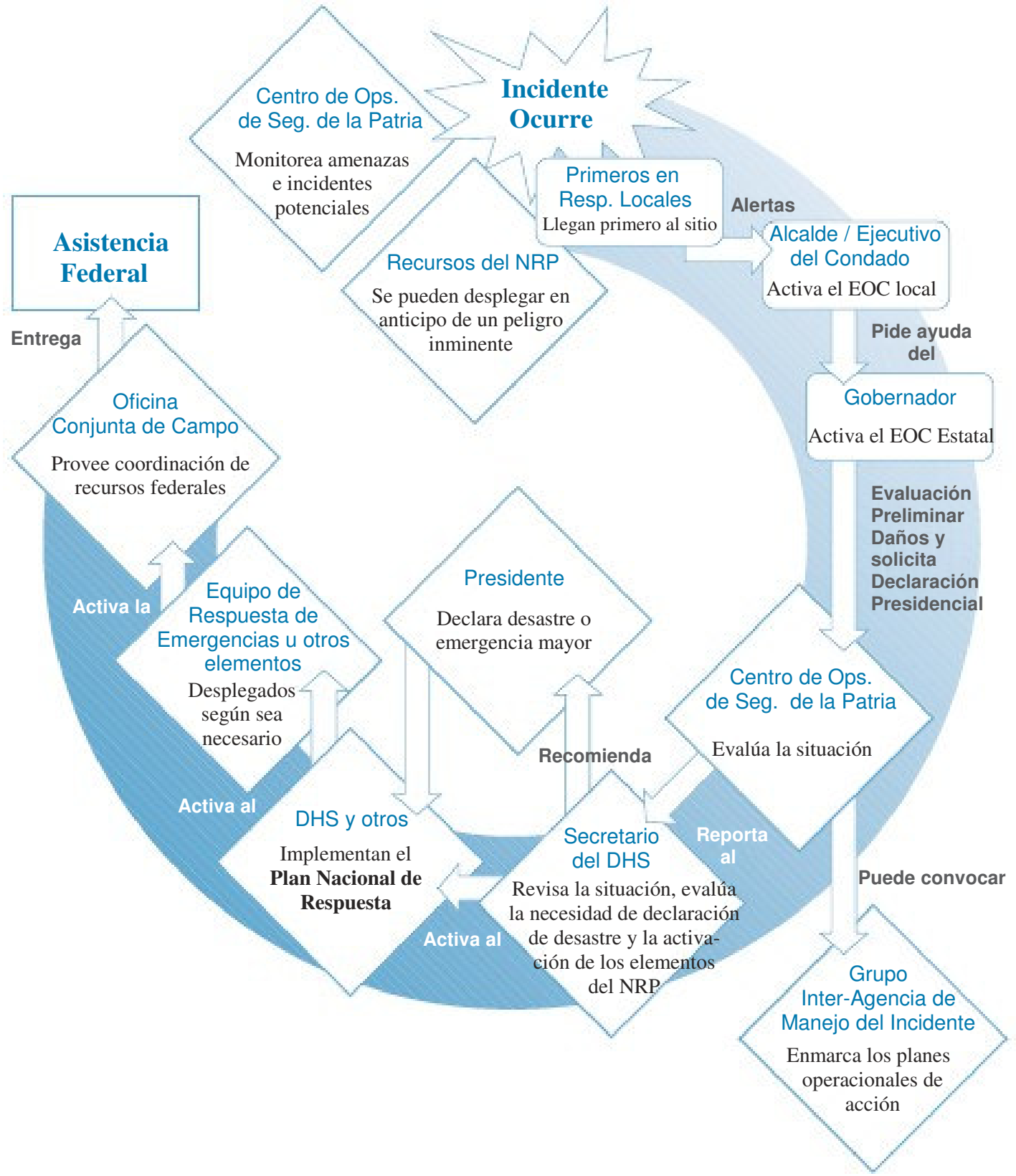

Apéndice 6

Vistazo General del Apoyo Federal-a-Federal en Situaciones no Cubiertas por la Ley Stafford

Este vistazo general ilustra las acciones que el DHS y las agencias federales probablemente tomarán para apoyar a un departamento o agencia federal que ha solicitado asistencia del DHS para manejar apropiadamente un incidente bajo su jurisdicción. Algunos componentes operacionales claves que podrían ser activados incluyen el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG), el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), y la Oficina Conjunta de Campo (JFO).

1. Los departamentos y agencias federales rutinariamente manejan la respuesta a incidentes que no se elevan a un nivel de Incidente de Importancia Nacional. Cuando una entidad federal con responsabilidad primaria y autoridad estatutaria para manejar un incidente requiere asistencia más allá de sus operaciones normales (para un incidente que no es determinado como un Incidente de Importancia Nacional), esa agencia puede solicitar que el DHS coordine una asistencia federal multi-agencia para ayudar con los esfuerzos de manejo del incidente. El DHS coordina la asistencia utilizando las estructuras de coordinación multi-agencia del Plan Nacional de Respuesta (NRP). Generalmente, la agencia solicitante provee fondos para el incidente de acuerdo con las provisiones de la Ley de Economía, a menos que existan otras autoridades estatutarias.

2. Para iniciar la ayuda federal-a-federal, las solicitudes de asistencia son presentadas al Secretario Ejecutivo del DHS (a través del Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC)) para su consideración y aprobación. Las solicitudes deben incluir un resumen de la situación, los tipos y cantidades de recursos necesarios, información financiera y cualquier otra información apropiada.

3. Una vez aprobada la solicitud, el Secretario de Seguridad de la Patria emite una orden de operaciones al HSOC. El HSOC, a través del NRCC, coordina la activación de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs) apropiadas. Adicionalmente, el Secretario de Seguridad de la Patria designa a un Coordinador de Recursos Federales (FRC) para servir como el representante del Secretario en el campo para administrar los recursos federales de apoyo. Un Funcionario Federal Principal (PFO) también puede ser designado como representante del Secretario para la coordinación general de los esfuerzos federales inter-agencia para el manejo del incidente.

4. La agencia solicitante designa a un Funcionario Federal Superior (SFO) para que trabaje en coordinación con el FRC para identificar los requerimientos de apoyo.

5. La agencia solicitante también proporciona Contralores al NRCC, RRCC y la JFO, asegura sea apropiado, para supervisar las actividades de administración financiera.

6. Un RRCC puede ser activado, total o parcialmente, para facilitar el despliegue de recursos hasta que se establezca una JFO. Instalaciones, tales como centros de movilización, pueden ser establecidos para acomodar al personal, a los equipos y suministros.

7. Las agencias federales suministran recursos según acuerdos reembolsables inter-agencia (RAs) o por su propia autoridad.

8. Una vez establecida, la JFO sirve como punto focal para coordinar la asistencia federal a la agencia solicitante y a las estructuras de comando del incidente en el sitio de los hechos.

9. Según sea requerido, el IIMG se reúne para proveer coordinación a nivel estratégico y enmarca los planes de acción en lo concerniente a varios asuntos

operacionales y de políticas.

10. A medida que la necesidad de coordinación inter-agencia a tiempo completo en la JFO va cesando, el Grupo de Coordinación de la JFO planea la liberación selectiva de recursos federales, la desmovilización y el cierre.

FIGURA 12. Visión general de Ayuda federal-a-federal en Situaciones que no Involucran el Acta Stafford

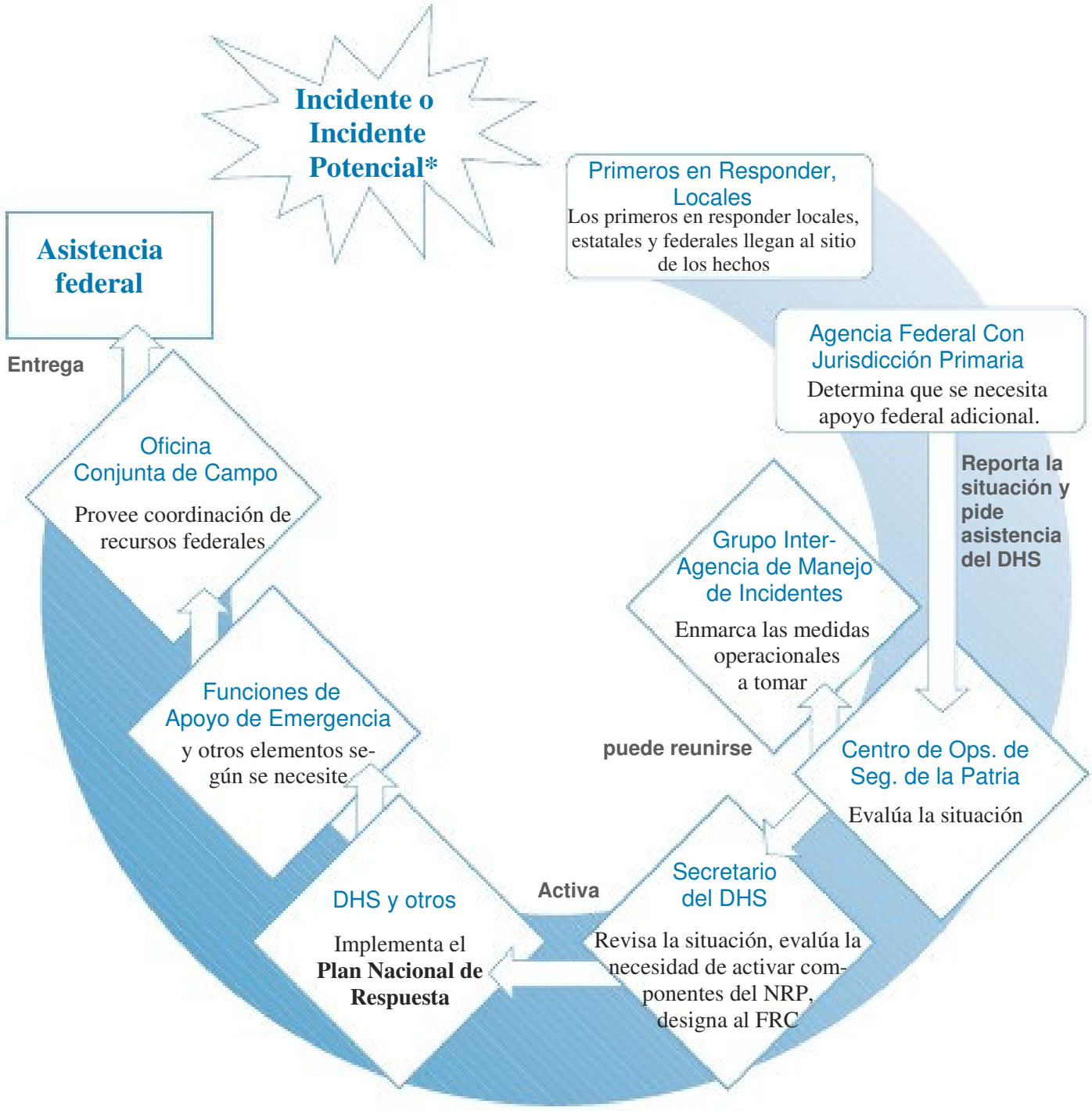

* Incidente no determinado como un Incidente de Importancia Nacional

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs)

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs) **Página**

Introducción ..... ESF-i
ESF #1 – Transportación ..... ESF #1-1
ESF #2 – Comunicaciones ..... ESF #2-1
ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería ..... ESF #3-1
ESF #4 – Lucha contra Incendios ..... ESF #4-1
ESF #5 – Manejo de Emergencia ..... ESF #5-1
ESF #6 – Cuidado Masivo, Vivienda y Servicios Humanos ..... ESF #6-1
ESF #7 – Apoyo con Recursos ..... ESF #7-1
ESF #8 – Salud Pública y Servicios Médicos ..... ESF #8-1
ESF #9 – Búsqueda y Rescate Urbano ..... ESF #9-1
ESF #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos ..... ESF #10-1
ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales ..... ESF #11-1
ESF #12 – Energía ..... ESF #12-1
ESF #13 – Seguridad Pública ..... ESF #13-1
ESF #14 – Recuperación y Mitigación de la Comunidad a Largo Plazo ..... ESF #14-1
ESF #15 – Asuntos Externos ..... ESF #15-1

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

ANEXOS DE LAS FUNCIONES DE APOYO DE EMERGENCIA: INTRODUCCIÓN

Propósito

Esta sección proporciona una visión general de la estructura de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs), de los elementos comunes de cada una de las ESFs, y del contenido básico de cada uno de los Anexos ESF.

Antecedentes

Las ESFs proveen la estructura para coordinar el apoyo federal inter-agencia para Incidentes de Importancia Nacional. La estructura de las ESFs incluye mecanismos usados para proporcionar apoyo federal a los Estados y apoyo Federal-a-Federal, tanto para desastres y emergencias declarados según la Ley Stafford, como para incidentes distintos a los cubiertos por la Ley Stafford. La siguiente sección incluye una serie de anexos que describen los roles y responsabilidades de departamentos y agencias federales y de la Cruz Roja Americana como coordinadores de las ESFs o como agencias principales o de apoyo.

La estructura ESF suministra mecanismos para la coordinación inter-agencia durante todas las fases del manejo de un incidente. Algunos departamentos y agencias proporcionan recursos para la respuesta, el apoyo y la implementación de programas durante la etapa temprana de un evento, en tanto que otras son más prominentes en la fase de recuperación.

NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LAS ESFs

El Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), un componente del Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC), desarrolla y emite órdenes de operación para activar A ESF individuales en base al alcance y magnitud de la amenaza o incidente.

Las agencias ESF principales son notificadas de las órdenes de operación y del tiempo que tiene en para reportarse al NRCC por el Centro de Operaciones del Departamento de Seguridad de la Patria / Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia / Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA). A nivel federal, las ESFs son notificadas por el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC) conforme a protocolos establecidos. La Figura 1, en la siguiente página, muestra la organización del NRCC y del RRCC y su relación con las ESFs.

Las agencias ESF principales notifican y activan a agencias de apoyo conforme sea requerido por la amenaza o incidente, para incluir apoyo a equipos especializados. Se requiere que cada ESF desarrolle procedimientos de operación estándar (SOPs) y protocolos de notificación y que mantenga listados actualizados e información de contacto.

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ESFs

Cada Anexo ESF identifica al coordinador de la ESF y las agencias principales y de apoyo pertinentes a esa ESF. Varias ESFs tienen múltiples componentes, con agencias principales designadas para cada componente, para asegurar una integración perfecta de, y una perfecta transición entre, las actividades de preparación, prevención, respuesta, recuperación y mitigación. Las ESFs que tienen múltiples agencias principales designan un coordinador de la ESF para los propósitos de Planificación y coordinación previas al incidente. A continuación se presenta información sobre los roles y responsabilidades del coordinador de la ESF y de las agencias principales y de apoyo.

Figura 1. Muestra de la estructura organizacional del NRCC y del RRCC

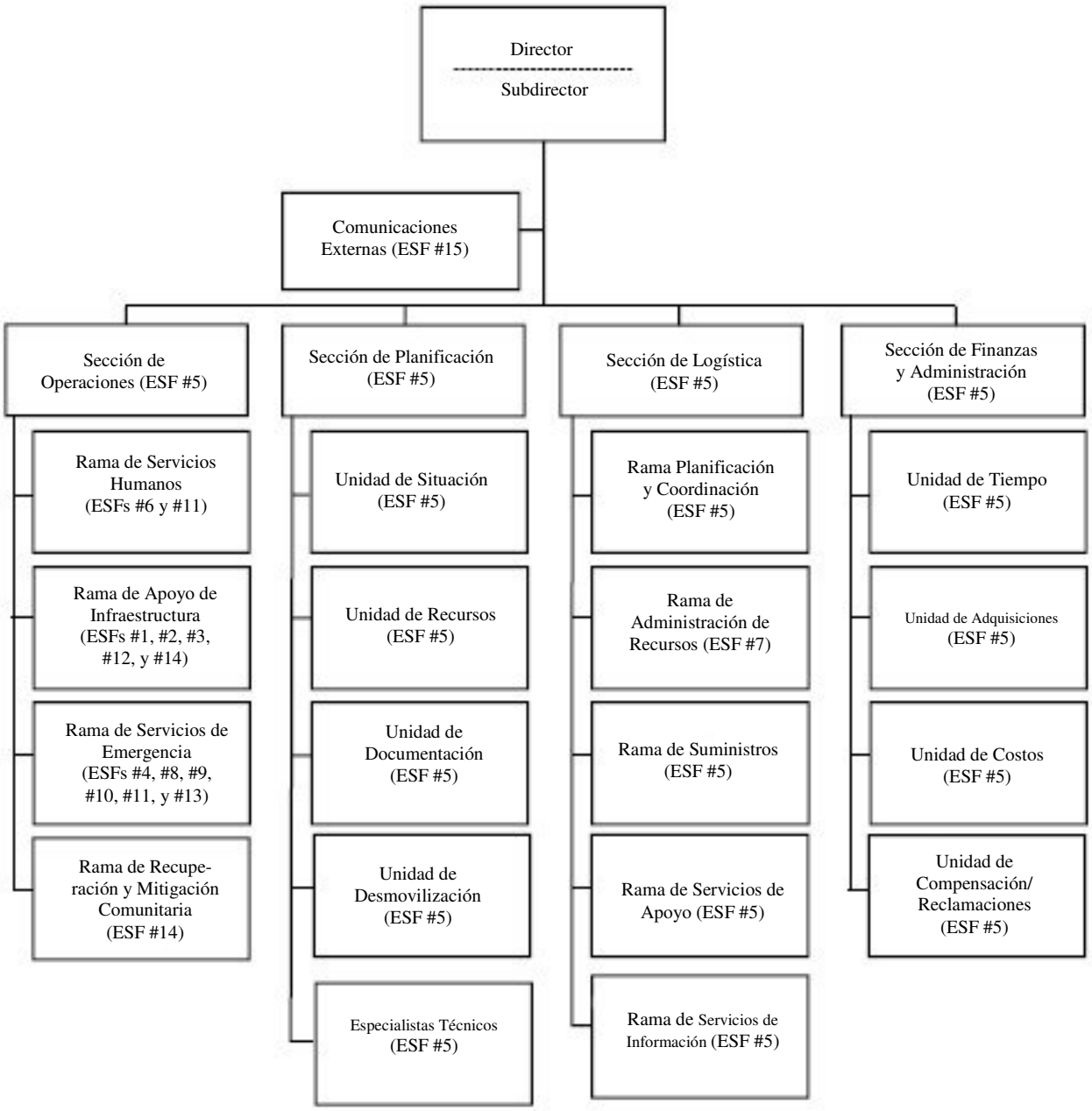

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ESFs (Continuación)

Coordinador de la ESF

El coordinador de la ESF tiene responsabilidades continuas durante las fases de prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación del manejo del incidente. El rol del coordinador de la ESF es efectuado a través de un enfoque de "comando unificado" según sea acordado colectivamente por las agencias principales designadas. Las responsabilidades del coordinador de la ESF incluyen:

- Planificación y coordinación pre-incidente;
- Mantener contacto continuo con las agencias principales y de apoyo de la ESF;
- Realizar en forma periódica reuniones y conferencias telefónicas de la ESF;
- Coordinar esfuerzos con organizaciones del sector privado correspondientes; y
- Coordinar las actividades de la ESF relacionadas con la planificación para incidentes catastróficos y el estado de preparación de la infraestructura crítica según sea apropiado.

Agencias Principales

Una agencia federal que haya sido designada como una agencia principal de la ESF sirve como un agente ejecutivo federal reportándose al Funcionario Coordinador Federal (o al Coordinador de Recursos Federales para incidentes no cubiertos por la Ley Stafford) para lograr la misión de la ESF. Cuando una ESF es activada en respuesta a un Incidente de Importancia Nacional, la agencia principal es responsable de:

- Orquestar el apoyo federal dentro de su área funcional para el Estado afectado;
- Proveer personal para funciones de operaciones en instalaciones fijas y de campo;
- Notificar y solicitar ayuda de las agencias de apoyo;
- Administrar asignaciones de misión y coordinar con las agencias de apoyo, así como con las agencias del Estado apropiadas;
- Trabajar con las organizaciones del sector privado apropiadas para maximizar el uso de todos los recursos disponibles;
- Apoyar y mantener a otras ESFs y elementos organizacionales informados de las prioridades operacionales y de las actividades de la ESF;
- Ejecutar contratos y adquirir bienes y servicios conforme sea necesario;
- Asegurar la responsabilidad financiera y de la propiedad para las actividades de la ESF;
- Planificar el manejo de incidentes y las operaciones de recuperación a corto y largo plazo; y
- Mantener personal capacitado para apoyar a la respuesta inter-agencia de emergencia y a los equipos de apoyo.

Agencias de Apoyo

Cuando una ESF es activada en respuesta a un Incidente de Importancia Nacional, las agencias de apoyo son responsables de:

- Realizar operaciones, cuando les sea solicitado por el DHS, o la agencia ESF principal designada usando su propia autoridad, sus expertos en la materia en cuestión, sus capacidades, o sus recursos;
- Participar en la planificación de operaciones de corto y largo plazo para el manejo y recuperación de incidentes y en

el desarrollo de planes operativos de apoyo, SOPs, listas de verificación, y otras ayudas de trabajo, en conjunto con las normas de primera respuesta existentes;

- Ayudar en la realización de evaluaciones de la situación;
- Suministrar personal, equipo, u otro apoyo de recursos, disponibles conforme sea requerido por el DHS o por la agencia ESF principal;
- Proveer sugerencias durante las evaluaciones periódicas del estado de preparación;
- Participar en la capacitación y en ejercicios destinados a la mejora continua de las capacidades de prevención, respuesta y recuperación;
- Identificar nuevos equipos y capacidades requeridos para prevenir o responder a amenazas o peligros nuevos o emergentes, o para mejorar la capacidad para enfrentarse a las amenazas existentes;
- Nominar nuevas tecnologías ante el DHS, para su revisión y evaluación, que tengan el potencial de mejorar el desempeño dentro de o a través de las áreas funcionales; y
- Proveer información o inteligencia respecto al área de pericial de su agencia.

Cuando sea requerido, y al recibir la aprobación del Secretario de Defensa, el Departamento de Defensa (DOD) provee Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles (DSCA) durante incidentes domésticos. Por lo tanto, el DOD es considerado como una agencia de apoyo para todas las ESFs. Para información adicional sobre el DSCA, consulte el Plan Base NRP.

COORDINACIÓN DE LAS ESFs, DESIGNACIONES PRINCIPALES Y DE APOYO

La Figura 2 en las páginas siguientes muestra la designación del coordinador de las ESFs y las agencias principales y de apoyo.

Figura 2. Designación del coordinador de la ESF y agencias principales y de apoyo

Agencia	Funciones de Apoyo de Emergencia														
	#1 - Transportación	Comunicaciones	#3 - Obras Públicas E Ingeniería	#4 - Lucha Contra Incendios	#5 - Manejo De Emergencias	#6 - Cuidado Masivo, Vivienda, Y Servicios Humanos	#7 - Apoyo Y Con Recursos	#8 - Salud Pública Y Servicios Médicos	#9 - Búsqueda Y Rescate Urbanos	#10 - Respuesta A Petróleo Y Materiales Peligrosos	#11 - Agricultura Y Recursos Naturales	#12 - Energía	#13 - Seguridad Pública	#14 - Recuperación Y Mitigación Comunitaria A Largo Plazo	#15 - Asuntos Externos
USDA			A		A	A		A		A	C/P	A		P	A
USDA/FS	A	A	A	C/P	A	A	A	A	A	A			A		
DOC	A	A	A	A	A		A		A	A	A	A	A	P/A	A
DOD	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
DOD/ USACE			C/P	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	
ED					A										A
DOE	A		A		A		A	A		A	A	C/P	A	A	A
HHS			A		A	A		C/P	A	A	A			P/A	A
DHS	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	C/P/A	A	C
DHS/EPR/ FEMA		A	P	A	C/P	C/P			C/P	A				C/P	P
DHS/IAIP/NCS	A	C/P										A			
DHS/USCG			A	A				A	A	P			A		
HUD					A	A								P	A
DOI	A	A	A	A	A	A				A	P	A	A	A	A
DOJ	A				A	A		A	A	A	A		C/P/A		A
DOL			A		A	A	A	A	A	A	A	A		A	A

C = Coordinador de la ESF
P = Agencia Principal
S = Agencia de Apoyo

Nota: En este diagrama no se listan componentes a menos que un componente específico de un departamento, o una agencia, sea el coordinador de la ESF o una agencia principal. Consulte los Anexos de las ESFs para ver un detalle del apoyo prestado por cada uno de estos departamentos y agencias.

Figura 2. Designación del coordinador de la ESF y agencias principales y de apoyo (Continuación)

Agencia	Funciones de Apoyo de Emergencia														
	#1 - Transportación	Comunicaciones	#3 - Obras Públicas E Ingeniería	#4 - Lucha Contra Incendios	#5 - Manejo De Emergencias	#6 - Cuidado Masivo, Vivienda, Y Servicios Humanos	#7 - Apoyo Y Con Recursos	#8 - Salud Pública Y Servicios Médicos	#9 - Búsqueda Y Rescate Urbanos	#10 - Respuesta A Petróleo Y Materiales Peligrosos	#11 - Agricultura Y Recursos Naturales	#12 - Energía	#13 - Seguridad Pública	#14 - Recuperación Y Mitigación Comunitaria A Largo Plazo	#15 - Asuntos Externos
DOS					A			A		A	A	A			A
DOT	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A		A	A
TREAS	C/P				A	A								P	A
VA			A		A	A	A	A					A		A
EPA			A	A	A			A		C/P	A	A	A	A	A
FCC		A			A										A
GSA	A	A	A		A	A	C/P	A		A	A				A
NASA					A		A		A				A		A
NRC			A		A					A		A			A
OPM					A		A								A
SBA					A	A								P	A
SSA						A							A		A
TVA			A		A							A		A	A
USAID								A	A						A
USPS	A				A	A		A			A		A		A
ARC			A		A	P		A			A			A	A

C = Coordinador de la ESF
P = Agencia Principal
S = Agencia de Apoyo

Nota: En este diagrama no se listan componentes a menos que un componente específico de un departamento, o una agencia, sea el coordinador de la ESF o una agencia principal. Consulte los Anexos de las ESFs para ver un detalle del apoyo prestado por cada uno de estos departamentos y agencias.

Función de Apoyo de Emergencia #1 – Anexo de Transportación

Coordinador de la ESF:

Departamento de Transportación

Agencia Principal:

Departamento de Transportación

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento de Estado
Administración de Servicios Generales
Servicio Postal de los EE.UU.

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #1 – Transportación apoya al Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), a las agencias federales de apoyo, a las entidades de gobierno estatal, local y tribal, y a las organizaciones voluntarias que requieran transportación por un Incidente de Importancia Nacional real o potencial. A través del rol de coordinación del Departamento de Transportación (DOT), la ESF #1 integra la responsabilidad del DOT para la Administración de Emergencia del Sistema de Transportación (EMTS) en la prevención/mitigación, preparación, recuperación, restauración de infraestructura y seguridad de la Nación, y de su sistema de transporte.

Alcance

La ESF #1 está diseñada para suministrar apoyo de transportación con el objeto de ayudar en el manejo de un incidente doméstico. Algunas actividades que están dentro del alcance de las funciones de la ESF #1 incluyen: procesar y coordinar solicitudes para apoyo de transportación federal y civil según lo establecido por el Plan Nacional de Respuesta (NRP); reportar los daños a la infraestructura de transportación que resulten del incidente; coordinar los servicios de transportación alterna; coordinar la restauración y recuperación de la infraestructura de transportación; efectuar actividades conducidas bajo la autoridad directa de los elementos del DOT tales como aéreo, marítimo, de superficie, ferroviario, y líneas de tuberías; y coordinar y apoyar a la prevención/preparación/mitigación entre los interesados en la infraestructura de transportación al nivel estatal y local.

Políticas

- La planificación federal de la transportación emplea los medios más efectivos de transportación de recursos, incluyendo la capacidad de transportación comercial, y la capacidad operada o que es propiedad de agencias federales.
- La planificación federal de la transportación reconoce las políticas estatales de transportación y los planes usados para controlar el movimiento de personal, equipo y suministros, así como las prioridades establecidas por el Estado para determinar precedencias de movimiento.
- Las Oficinas Centrales del DOT facilitan la coordinación entre regiones del DOT, en el evento de operaciones de la ESF #1 en múltiples regiones.
- Los movimientos del personal, equipo y suministros federales son manejados mediante la priorización de los embarques. Para facilitar el pronto despliegue de recursos, se desarrollan y se mantienen prioridades para varios incidentes a través de un proceso inter-agencia bajo el liderazgo del DHS, antes de un incidente. Cada ESF es responsable de recopilar, presentar y actualizar la información a ser incluida con los embarques priorizados de la ESF #1.
- Se estimula a que las agencias federales utilicen los servicios de la ESF #1. Para asegurar el flujo ordenado de los recursos, las agencias federales deberán notificar a la ESF #1 de todos los

movimientos de transportación dispuestos independientemente de las actividades de la ESF #1.

- La transportación militar será suministrada de acuerdo con la sección de Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles del NRP y al Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Defensa y el DOT concernientes a programas de aviación comercial.
- El Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) apoya al DOT con reportes pertinentes de conciencia situacional e información sobre amenazas.
- El Centro de Operaciones de Seguridad de la Transportación del DHS proporciona al DOT reportes pertinentes de conciencia situacional e información sobre amenazas.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- La EMTS provee una estructura para administrar y coordinar las complejas operaciones del sistema de transportación. Esto incluye el despliegue de recursos dentro y fuera del área del incidente y la coordinación de la recuperación, restauración, y seguridad de la transportación. La EMTS suministra también un medio de facilitar o restringir el movimiento de personal y mercancías conforme sea necesario.
- El Coordinador de Transportación de Emergencia Regional (RETCO) del DOT provee dirección para la misión local de la ESF #1. El RETCO es el representante del Secretario de Transporte para asuntos de preparación de emergencia y respuesta dentro de la región. El RETCO recibe guía de política y dirección operacional del Director de la Oficina de Transportación de Emergencia (OET), Oficina del Secretario.
- Las operaciones de organización, notificación, despliegue y apoyo regional de la ESF #1, son realizadas de acuerdo con los respectivos anexos de la ESF #1 de los suplementos regionales del NRP.
- Se establecen y mantienen comunicaciones con la ESF #5 – Manejo de Emergencias para reportar y recibir evaluaciones e información del status, y con la ESF #7 – Apoyo de Recursos, Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), o la Oficina de Campo Conjunta (JFO).
- Todas las solicitudes de asistencia federal aprobadas y las asignaciones de misión para apoyo de transportación son presentadas por el Funcionario Coordinador Federal (FCO) o por el Coordinador de Recursos Federales (FRC) a la ESF #1 para tomar acción.
- El Secretario de Transporte designa un(os) representante(s) ante el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG) según sea requerido.
- El Director de la OET activa las oficinas centrales de la ESF #1, y despliega representantes ante el NRCC. A la notificación por el DOT o del DHS, el RETCO activa el Centro de Transportación de Emergencia regional.

Acciones: Acciones Iniciales

- **Oficinas Centrales** del **DOT:** Inmediatamente luego de la notificación de una amenaza o de un incidente inminente o real, se da consideración hacia:
- La expansión o surgimiento del Centro de Manejo de Crisis del DOT;
- Iniciar reportes pertinentes a la Oficina del Secretario de Transportación, a las administraciones operativas del HSOC, IIMG, DOT, y a las regiones;
- Proveer representación apropiada, cuando sea solicitada, al IIMG, NRCC, y a la función ESF #1; e
- Implementar planes internos del DOT para asegurar un apoyo adecuado de personal y administrativo.

Región: En la JFO, el RETCO o un representante designado da atención prioritaria al establecimiento de comunicaciones con l RRCC, con el Funcionario Federal Principal (si hubiera sido designado), con el FCO/FRC (una vez que sea conocido y designado), y con las agencias de apoyo de la ESF #1. El equipo de respuesta del DOT trabaja con sus contrapartes del Estado en lo concerniente a las necesidades de reconstrucción prioritarias y a la restauración de instalaciones de transportación críticas e importantes estratégicamente así como de puntos de estrangulamiento.

Acciones: Acciones Continuas

- El personal de la ESF #1 coordina la adquisición de servicios de transportación para cumplir con las asignaciones de misión en apoyo de todas las ESFs cuando sea requerido.
- El RETCO coordina con las entidades estatales, locales, y tribales apropiadas para facilitar el movimiento de personas y mercancías a, desde, y dentro del área del incidente, y participa en la toma de decisiones concernientes a temas tales como restricciones de movimiento, cierres de instalaciones críticas y evacuaciones.
- El RETCO es responsable del apoyo administrativo de las personas que participan en operaciones de transporte de emergencia regional y de la administración de todas las transacciones financieras efectuadas mediante las asignaciones de misión entregadas a la ESF #1.
- El RETCO coordina con las apropiadas administraciones operativas regionales del DOT, la implementación de autoridades estatutarias específicas del DOT suministrando ayudas inmediatas, tales como control de tráfico aéreo, recuperación de la infraestructura de transporte a largo plazo, y cualquier esfuerzo autorizado de mitigación para aminorar los efectos de incidentes futuros.

Responsabilidades

Agencia Principal: DOT

- Coordina el suministro de servicios de transportación civil y federal en apoyo de agencias federales, de entidades del gobierno estatal, local, tribal; de territorios y posesiones de los EE.UU.; y de organizaciones voluntarias. Coordina la recuperación, restauración y seguridad de la infraestructura de transportación. Administra las oficinas centrales de la función ESF #1 y la función regional de la ESF #1 incluyendo el Centro de Transportación de Emergencia. Provee personal capacitado para dotar las responsabilidades de la ESF #1 en el RRCC, la JFO, o en cualquier otra instalación temporal dentro de la región impactada.
- Administra los aspectos financieros de la respuesta de la ESF #1, incluyendo el financiamiento de las asignaciones de misión según la Ley Stafford y/o acuerdos reintegrables para apoyo federal-a-federal no cubierto por la Ley Stafford.
- Trabaja con departamentos de transporte locales y estatales y con los socios de la industria para evaluar el daño a la infraestructura de transportación y analizar el impacto del incidente sobre las operaciones de transportación, a nivel nacional y regional, y reporta rápidamente cuando ocurran cambios.
- Coordina e implementa, conforme sea requerido, las funciones de respuesta y de recuperación relacionadas con la emergencia efectuadas bajo la autoridad estatutaria de DOT, incluyendo la priorización y/o asignación de capacidad de transporte civil, financiamiento de carreteras de emergencia para carreteras de propiedad federal y carreteras en el Sistema de Ayuda Federal, respuesta y movimiento para contención de materiales peligrosos, y evaluación del daño, que incluye acciones relacionadas con la seguridad concernientes a las restricciones de movimiento, cierres, cuarentenas y evacuaciones.
- Provee asistencia técnica a entidades del gobierno federal, estatal, local y tribal en la planificación de restricciones de movimiento o evacuación, y en la determinación de las redes de transportación más viables a, desde, y dentro del área del incidente, así como de medios alternativos para desplazar personas y bienes dentro del área afectada por el incidente.
- Identifica requisitos de recursos para transportación y coordina su reparto.
- Despliega a miembros para ocupar las posiciones en el Equipo de Respuesta de Emergencia – Elemento de Avanzada, Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia e IIMG conforme sea requerido.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Agricultura/ Servicio Forestal	▪ Provee personal a la función ESF #1 del NRCC y del RRCC cuando se lo solicita. ▪ Provee activos de transportación cuando los activos del Servicio Forestal son el método más efectivo.
Departamento de Comercio/Administración Nacional Oceánica y Atmosférica	▪ Provee pronósticos del clima y de dispersión en apoyo de medidas de respuesta posteriores a los eventos de transportación que descargan materiales en la atmósfera. ▪ Provee pronósticos de dispersión para materiales derramados en el océano a continuación de un evento de transportación.

Departamento de Defensa	▪ Provee personal a la función ESF #1 del NRCC y del RRCC cuando se le solicita y bajo la aprobación del Secretario de Defensa.
	▪ Provee capacidad de transportación militar del Comando de Transportación de los EE.UU. (USTRANSCOM) para mover recursos esenciales y ayudar en la contratación de transporte aéreo civil cuando sea solicitado y bajo la aprobación del Secretario de Defensa. USTRANSCOM suministra también personal de la función ESF #1 a las oficinas centrales y a la ESF #1 regional cuando se le solicita y bajo la aprobación del Secretario de Defensa.
	▪ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. (USACE)
	  ▪ Provee apoyo a la operación de emergencia y restauración de vías navegables en el interior, de puertos y puertos de abrigo bajo la supervisión del USACE, incluyendo operaciones de dragado.
	  ▪ Ayuda a restaurar la infraestructura de transportación.

Departamento de Energía	▪ Cuando se le requiere, proporciona transporte aéreo de ala fija y rotatoria para apoyar capacidades y/o estudios radiológicos del ambiente y/o capacidades de búsqueda durante un incidente nuclear o radiológico.
Departamento de Seguridad de la Patria	▪ Trabajando a través de la ESF #1, coordina la adquisición, movimiento y distribución de recursos propiedad del DHS en el área del incidente. ▪ Inicia las acciones de transportación antes de la activación de la ESF #1, mantiene al DOT informado de las acciones tempranas de transportación, y asume la responsabilidad por el término de las acciones después de que las oficinas centrales y la ESF #1 sean desactivadas. ▪ Asiste en la restauración de la infraestructura de transportación a través de la ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería y el programa de la Ley Stafford. ▪ Supervisa el desarrollo de embarques con prioridades. Provee personal de la función ESF #1 del NRCC y del RRCC cuando se requiera. ▪ Trabaja con el Enlace de Infraestructura en lo concerniente a todos los temas relacionados con la recuperación y restauración del sector de infraestructura critica, apoyado por ESF #1, incluyendo la asignación y priorización de recursos. ▪ A través de ESF #1, identifica y dispone el uso de activos y recursos de la Guardia Costera de los EE.UU. (DHS/USCG) apoyando el rol de la ESF #1
Departamento del Interior	▪ Provee personal para las oficinas centrales y las funciones regionales de la ESF # 1 cuando se solicita.

	▪ Provee activos suplementarios de transportación departamental (p. ej. aeronaves de ala fija y vehículos todo terreno). ▪ Provee recursos de apoyo de transportación (p. ej. mecánicos, pilotos). ▪ Provee equipos de seguridad de aviación.
Departamento de Justicia	▪ Proporciona activos de apoyo de transportación departamental cuando no están comprometido para operaciones internas. ▪ Provee personal para oficinas centrales y funciones regionales de la ESF #1 cuando se solicitan.
Departamento de Estado	▪ Coordina solicitudes y ofertas de ayuda de transportación de gobiernos extranjeros. ▪ Cuando se lo solicita, suministra enlace al Centro de Manejo de Crisis del DOT en el caso de implicaciones internacionales.
Administración de Servicios Generales	▪ Asiste en la identificación de fuentes de, y en la contratación de, servicios de transportación. ▪ Provee personal a las oficinas centrales y funciones regionales de la ESF #1 cuando se lo solicita.
Servicio Postal de los EE.UU. (USPS)	▪ Provee vehículos del USPS que no son inmediatamente requeridos para la entrega del correo, para la transportación de recursos, particularmente para la distribución en el área del incidente. ▪ Recolecta datos y reportes sobre perturbaciones y daños a la infraestructura de transportación conforme la información se vuelve disponible. ▪ Suministra personal a los equipos de la oficina central y regional de la ESF #1 cuando se requiere.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria/Análisis de a Información y Protección a la Infraestructura/Sistema Nacional de Comunicaciones

Agencia Principal:

Departamento de Seguridad de la Patria/Análisis de a Información y Protección a la Infraestructura/Sistema Nacional de Comunicaciones

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Comisión Federal de Comunicaciones
Administración de Servicios Generales

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #2 – Comunicaciones, garantiza la provisión del apoyo de comunicaciones federales para los esfuerzos de respuesta federales, estatales, locales, tribales y del sector privado durante un Incidente de Importancia Nacional. Esta ESF complementa las provisiones del Plan Nacional para Apoyo de Telecomunicaciones en Emergencias en Tiempos-no-de-Guerra, en lo sucesivo referido como el Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones (NTSP).

Alcance

- La ESF #2 coordina las acciones federales para proveer las telecomunicaciones transitorias requeridas por la Seguridad Nacional y Preparación para Emergencia (NS/EP), y la restauración de la infraestructura de telecomunicaciones. La ESF #2 apoya a todos los departamentos y agencias federales en la adquisición y coordinación de todos los servicios de comunicaciones de la NS/EP de la industria de telecomunicaciones y tecnología de información (IT) durante la respuesta a un incidente.
- Las comunicaciones son transferencias de información e incluyen las tecnologías asociadas con la representación, transferencia, interpretación y procesamiento de información entre personas, lugares y máquinas. Incluye la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes y sonidos o inteligencia de cualquier naturaleza a través de cable, radio, óptica u otros sistemas electromagnéticos.
- Cuando sea apropiado, los servicios de comunicaciones pueden ser proporcionados a través de varios Programas a Nivel Nacional por parte del Departamento de Seguridad de la Patria/Análisis de Información y Protección a la Infraestructura/ Sistema Nacional de Comunicaciones (DHS/IAIP/ NCS), incluyendo el Programa de Recursos Compartidos de Radio de Alta Frecuencia (SHARES), el Programa de Prioridad de Servicio de Telecomunicaciones (TSP), el Servicio de Telecomunicaciones de Emergencia del Gobierno (GETS) y el Servicio de Prioridad Inalámbrica (WPS).

Políticas

- La Sección 706 de la Ley de Comunicaciones de 1934, según enmienda (47 U.S.C. § 606), establece poderes Presidenciales para la infraestructura nacional de comunicaciones durante emergencias en tiempos de guerra.
- La Orden Ejecutiva 12472 asigna autoridad al Director de la Oficina de Política de Ciencia y Tecnología (OSTP), para dirigir el ejercicio de funciones del poder de guerra del Presidente bajo la Sección 706(a), (c)–(e), de la Ley de Comunicaciones de 1934, según enmienda (47 U.S.C. § 606), si el Presidente emite instrucciones de implementación de acuerdo con la Ley de Emergencias Nacionales (50 U.S.C. 1601). La Orden Ejecutiva 12472 también asigna autoridad específica de emergencia en telecomunicaciones, al Director de la OSTP, en tiempos no-de-guerra.

- El NTSP sirve como la base para la planificación de la utilización de recursos de telecomunicación nacionales y recursos en apoyo a emergencias en tiempos no-de-guerra, según es definido por la Orden Ejecutiva 12472. Este plan es el plan formal del Gobierno de EE.UU. aplicable a todos los departamentos, agencias y otras organizaciones federales de acuerdo con la Orden Ejecutiva 12472 y otras directivas de política nacional.
- La misión del DHS/IAIP/NCS es asistir al Presidente, al Consejo de Seguridad Nacional, al Director de la OSTP y al Director de la Oficina de Administración y Presupuesto en:
  - El ejercicio de funciones y responsabilidades de telecomunicación establecidas en la Sección 2 de la Orden Ejecutiva 12472; y
  - La coordinación de la planificación para la provisión de comunicaciones de seguridad nacional y preparación para emergencias para el Gobierno Federal en todas las circunstancias, incluyendo crisis o emergencia, ataque, recuperación y reconstitución.
- Los funcionarios federales, estatales, locales y tribales, las organizaciones sin fines de lucro y las entidades del sector privado responden a la gran mayoría de los incidentes actuando bajo su autoridad propia o a través de planes de agencia o inter-agencia de contingencia.
- En un memorando al Gerente del Sistema Nacional de Comunicaciones, con fecha del 11 de Junio de 1993, con Tema: Telecomunicaciones de Seguridad Nacional y Estado de Preparación para Emergencias, la OSTP establece que la Oficina del Gerente del DHS/IAIP/NCS, ejecuta las responsabilidades funcionales principales de agencia del Plan Federal de Respuesta en nombre de la OSTP. Esta delegación de autoridad está contenida dentro del Plan Nacional de Respuesta (NRP). Además, la OSTP delega las responsabilidades funcionales de coordinador de la ESF #2 a la Oficina del Gerente del DHS/IAIP/NCS.
- El Anexo de Incidentes Cibernéticos del NRP apoya a la ESF #2 y esboza la provisión de la coordinación de respuesta a un incidente cibernético federal entre los departamentos y agencias federales y, si es solicitado, entre entidades estatales, locales, tribales y del sector privado en respuesta a cualquier Incidente de Importancia Nacional con problemas relacionados con la cibernética. (p. ej., amenaza o interrupciones cibernéticas significativas, ataques cibernéticos inutilizantes contra la Internet o los sistemas de infraestructura informática crítica, emergencias tecnológicas, y desastres o emergencias mayores declaradas por el Presidente).

Concepto de Operaciones

Generalidades

- El DHS decide si se debe activar o no a la ESF #2 basándose en información de reportes iniciales de personal y autoridades estatales y locales. Para incidentes donde la ESF #2 no es activada, el DHS puede elegir utilizar los recursos existentes del DHS/Estado de Preparación y Respuesta a Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (EPR/FEMA) para proveer apoyo de comunicaciones a la Oficina Conjunta de Campo (JFO).
- Cuando está activada, la ESF #2 coordina y apoya los requerimientos en telecomunicaciones de la NS/EP. Las siguientes directrices son observadas para permitir que la EFS #2 cumpla con las responsabilidades de manejo de incidentes en el país:
- Todos los incidentes y requerimientos en telecomunicaciones son manejados de acuerdo con la versión más actualizada del NTSP de la OSTP.
- La administración de las telecomunicaciones ocurre de abajo hacia arriba: las decisiones son hechas en el nivel más inferior, con sólo los asuntos que requieran adjudicación o recursos adicionales siendo referidos al siguiente nivel superior de administración.
- La Administración de Servicios Generales/Servicio Federal de Tecnología (GSA/FTS) nombra a un Gerente Regional del DHS/IAIP/NCS (NCSRM) en cada una de las 10 regiones federales y en la región de la Capital Nacional. El DHS/IAIP/NCSRM es un especialista en telecomunicaciones quien puede asumir los deberes de Coordinador Federal de Comunicaciones de Emergencia (FECC) si la ESF #2 es activada en un incidente. El FECC representa a la ESF #2 en el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC) y en la JFO, según sea

- requerido.
- El FECC es único punto de contacto federal en la zona del incidente para coordinar los requerimientos de telecomunicaciones federales y la respuesta de la industria. El FECC coordina junto con el funcionario de telecomunicaciones del Estado para asegurar que los requerimientos de comunicaciones federales no estén en conflicto con las necesidades del Estado. El FECC da prioridades a las solicitudes en conflicto y recomienda soluciones al Grupo de Coordinación de la JFO.
- El DHS/EPR/FEMA controla sus recursos de comunicación (es decir, el Sistema de Telecomunicaciones Transportables Aéreas Móviles (MATTS)/Apoyo Móvil a Respuesta de Emergencia (MERS)) en la zona del incidente y coordina su uso con el FECC. Otras agencias que proveen recursos de telecomunicaciones en apoyo a la respuesta también controlan sus recursos propios, pero coordinan su uso con el FECC.
- A través de todo el ambiente operacional de la ESF #2, para la administración de telecomunicaciones de emergencia, se utilizan planes, procedimientos y manuales operacionales uniformes.

Organización

- **Oficina Principal:** El Centro Nacional de Coordinación de las Telecomunicaciones (NCC), el cual es el componente operacional del DHS/IAIP/NCS, es la oficina federal para el manejo de incidentes de telecomunicaciones nacionales en el país. El personal del NCC evalúa los daños anticipados/ reales, identifica los requerimientos de servicio de la NS/EP, prioriza los requerimientos, monitorea el desarrollo de la situación/respuesta, rinde reportes de estado y coordina la provisión de servicios y la restauración según sea requerido. El personal del NCC recibe información de representantes de la industria en el NCC, quienes coordinan con los centros de operaciones de emergencia (EOCs) de sus compañías. El Gerente del NCC nombra a representantes de la ESF #2 ante el Centro de Coordinación de Respuesta Nacional (NRCC), proveyendo una cobertura las 24 horas si es requerido. El Gerente del NCC puede enviar un Agregado de Movilización Individual (IMA), asignado al DHS/IAIP/NCS, para que asista al FECC en la coordinación del apoyo de telecomunicaciones a nivel nacional.

  Los conflictos relacionados con prioridades y recursos de telecomunicaciones de la NS/EP que no puedan ser resueltos en la JFO por el Funcionario Coordinador Federal (FCO), son pasados al NCC para ser coordinados con el Consejo Conjunto de Recursos de Telecomunicaciones (JTRB).

- **Regional:** Cuando la ESF #2 está activada, el RRCC o el FCO solicita el nombramiento de un FECC. La GSA/FTS se asegura de identificar una persona calificada capaz de desempeñar las funciones requeridas. El FECC y su personal se despliegan a la escena de un incidente. El FECC o un miembro de su personal normalmente se despliega al EOC del Estado afectado como parte del Elemento de Avanzada del Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT-A) y se coordina con la ESF #7 – Apoyo con Recursos, para determinar el sitio para la JFO.

  El DHS/EPR/FEMA provee un representante para que ayuda de a coordinar el apoyo de telecomunicaciones en la instalación de la JFO. Las operaciones federales de respuesta al incidente son coordinadas desde el RRCC hasta que la JFO esté operacional, que es normalmente un período de 48 a 96 horas. En la JFO, el FECC es asistido por el Personal de Comunicaciones de Emergencia (ECS) como se muestra en la Figura 1 en la siguiente página.

FIGURA 1. Personal de Comunicaciones de Emergencia

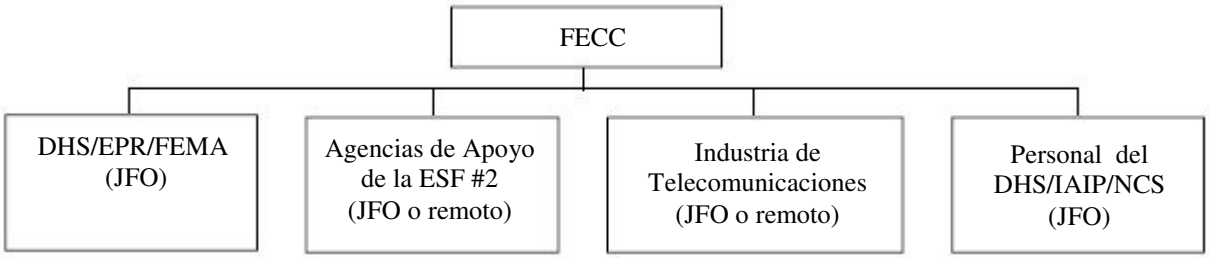

Acciones: Pre-Incidente

- Trabajar de cerca con el DHS/IAIP/NCS; la industria; los administradores estatales, locales y tribales; y otros coordinadores del sector privado para asegurar que la tecnología más reciente esté disponible a todas las agencias federales que están participando en los esfuerzos de respuesta.
- Coordinar esfuerzos de preparación de organizaciones inter-gubernamentales, no-gubernamentales y del sector privado en lo concerniente a la infraestructura crítica de apoyo a las telecomunicaciones de la NS/EP.
- Desarrollar y emitir pautas generales para la recolección de información y procedimientos para mejorar la evaluación, distribución y coordinación de los activos de telecomunicaciones del gobierno y de la industria en el evento de un incidente en el país.

Acciones: Período del Incidente

Si la ESF #2 está activada, el NRCC notifica al Administrador del NCC. El Administrador del NCC, en coordinación con otras agencias federales, determina el nivel apropiado de respuesta para los elementos de la ESF #2 a nivel nacional.

El NCC:

- Alerta a todo el personal apropiado del NCS y NCC y notifica al Director de la OSTP cuando la ESF #2 está activada.
- Aconseja a la DHS/EPR/FEMA cuando se esperan interrupciones en las comunicaciones comerciales en el área del incidente para permitir la activación de la Red Nacional de Coordinación de Emergencia, una red de radio de alta frecuencia que proporciona comunicaciones de reserva para el comando y control del NRP.
- Identifica los activos operacionales de telecomunicaciones que están disponibles para ser utilizados dentro del área afectada;
- Identifica recursos de telecomunicaciones que no están dentro del área afectada pero que pueden ser traídos físicamente o empleados electrónicamente para apoyar al área afectada;
- Identifica las acciones reales y planificadas de las compañías de telecomunicaciones comerciales para la recuperación y reconstrucción de sus instalaciones;
- Obtiene información de la ESF #1 – Transportación, relativa a caminos, vías férreas y otras condiciones de transportación en el área y si pueden ser usadas para traer sistemas de telecomunicación móvil al área;
- Provee regularmente información de daños e interrupciones al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC), al representante de la ESF #2 en el NRCC y al FECC, y a otras agencias federales si lo solicitan; y
- Coordina con el FECC para evaluar la necesidad de apoyo por parte de la industria de telecomunicaciones y asegurar que dicho apoyo esté disponible según sea requerido.

El FECC:

- Evalúa la disponibilidad de telecomunicaciones comerciales para la ubicación de las instalaciones de la JFO propuesta;
- Determina por parte del DHS/EPR/FEMA y/o de la ESF #7 – Apoyo con Recursos, la ubicación de posibles fuentes para instalaciones de respuesta secundarias en el área del incidente (por ejemplo, áreas de almacenamiento o JFOs satélites);
- Asesora a la FCO o al Coordinador Federal de

Recursos (FRC) sobre requerimientos de telecomunicaciones de la NS/EP por parte de la ESF #2 en el área del incidente y regional;

- Envía solicitudes de telecomunicaciones no resueltas al NCC;
- Coordina el apoyo de telecomunicaciones federales para las agencias federales que se encuentra en respondiendo, a los gobiernos estatales y locales y a las organizaciones para-gubernamentales y voluntarias de alivio según sea ordenado por el FCO o el FRC;
- Envía incidentes relacionados con la cibernética y requerimientos de análisis al NCC para su coordinación, acción y resolución junto con el DHS/IAIP/NCS y la DHS/IAIP/División de Seguridad Cibernética Nacional (NCSD);
- Coordina el estado de las operaciones de la ESF #2 con el Enlace de Infraestructura ubicado en la JFO; y
- Cuando es activado por el RRCC o el FCO, se coordina con el Administrador del NCC para solicitar IMAs asignados al NCS, para llenar posiciones de servicio dentro del ECS, si así es requerido.

Otros Departamentos y Agencias:

- Hasta que el FECC y la ESF #2 estén desplegados y en operación, el personal de comunicaciones del DHS/EPR/FEMA acumula información sobre los daños. Adicionalmente, el personal de comunicaciones del DHS/EPR/FEMA pueden hacer estimaciones iniciales del nivel de apoyo de telecomunicaciones federales que puede ser requerido. DHS/EPR/FEMA provee esta información al FECC a su llegada al área afectada.
- Los representantes de las organizaciones miembros del DHS/IAIP/NCS a quienes se haya solicitado que proporcionen activos confirman al NCC que dichos activos han sido preparados para ser movilizados al área del incidente, según sea requerido, así como cuándo han sido desplegados y se han vuelto operacionales.

Acciones: Post-Incidente

Las acciones post-incidente incluyen:

- Desarrolla, coordina y ejecuta planes de servicio y de restauración del sitio;
- Toma las medidas necesarias para identificar los recursos de la infraestructura crítica dañados; para reparar, reconstituir y asegurar las comunicaciones; y coordinar acciones para proteger estos recursos y que no sufran daños adicionales;
- Evalúa el incidente para identificar las lecciones aprendidas;
- Completa los reportes post-incidente; y
- Desarrolla iniciativas para mitigar los efectos de futuros incidentes.

El FECC, asistido por el ECS:

- Prepara y procesa todos los reportes requeridos;
- Recomienda la liberación/el fin-de-uso de los recursos de telecomunicaciones federales cuando ya no son requeridos; y
- Mantiene un registro para auditar todo el apoyo de telecomunicaciones proveído.

Acciones: Desactivación

- El FECC desarrolla un plan de retirada, aprobado por el Grupo de Coordinación de la JFO, describiendo como concluir la participación de la GSA y del NCS y como se debe manejar la transición al DHS/EPR/FEMA. Durante la retirada, el FECC ejecuta el plan, recomendando la liberación de activos federales conforme los recursos de telecomunicación comercial se van haciendo disponibles. En muchos casos, los activos son desactivados de manera incremental a medida que los sistemas y equipos afectados son gradualmente reestablecidos a sus operaciones normales.
- El liderazgo del NCC reúne información sobre comunicación de parte de la industria y de otros proveedores de servicios en el área afectada para compilar y presentar un reporte “después de la acción” de acuerdo con las pautas y procedimientos definidos en el NRP.

Responsabilidades

Agencia Principal

DHS/IAIP/NCS: El Director de la OSTP, delega las responsabilidades funcionales de coordinador de la ESF #2 a la Oficina del Administrador del DHS/IAIP/NCS. El NCS sirve como un agente federal ejecutivo bajo el Grupo de Coordinación de la JFO para cumplir con la misión de la ESF #2. Cuando la ESF #2 está activada, el Administrador del DHS/IAIP/NCS asegura el apoyo apropiado de telecomunicaciones de la NS/EP para las operaciones realizadas según el NRP. El Administrador de DHS/IAIP/NCS proporciona información y asistencia al JTRB según sea requerido.

Prevención y Estado de Preparación

- Administra y dirige los esfuerzos de prevención y preparación en las áreas de especialización de la agencia.
- Monitorea el estado de las situaciones que tienen el potencial para convertirse en un Incidente de Importancia Nacional para determinar que se están proporcionando servicios de telecomunicaciones adecuados a NS/EP para apoyar las operaciones de respuesta.
- Evalúa el impacto que se puede producir, en los servicios de telecomunicación del Gobierno Federal existentes, para la NS/EP.

Respuesta y Recuperación

- Administra y dirige los esfuerzos de respuesta y recuperación en las áreas de especialización de la agencia.
- Apoya al JTRB según sea requerido, de acuerdo con los procedimientos de operación estándar emitidos por el Director de la OSTP.
- Asegura que toda información respecto a potenciales o reales Incidentes de Importancia Nacional, con implicaciones importantes de telecomunicaciones, sean presentados a tiempo a la atención del Director de la OSTP.
- Coordina actividades de respuesta con la DHS/EPR/FEMA, la GSA, y otras organizaciones miembros del JTRB.
- Coordina con la ESF #12 – Energía, en lo concerniente a las solicitudes por parte de la industria de las comunicaciones para reabastecimiento de combustibles de emergencia y el acceso seguro de los equipos de trabajo de telecomunicaciones a las áreas de los incidentes.
- Monitorea los esfuerzos de recuperación y, según sea requerido, coordina el suministro de servicios de telecomunicaciones necesitados por el Gobierno Federal.
- Provee reportes al JTRB como se requiera.
- Coordina la restauración y/o redireccionamiento de los servicios de telecomunicaciones de la NS/EP del Gobierno Federal existentes y el aprovisionamiento de nuevos servicios de telecomunicaciones para la NS/EP.
- Coordina con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para facilitar la priorización de los requerimientos, según sea necesario, cuando los proveedores no sean capaces de satisfacer todos los requerimientos de servicios de telecomunicaciones, cuando hay conflictos entre múltiples FECCs, o cuando la distribución de los recursos disponibles no puede lograrse por completo a nivel de campo.

  Cuando la NCC no puede resolver la distribución de los recursos de telecomunicaciones para satisfacer a las partes involucradas, los problemas son presentados a tiempo al JTRB para su resolución.
- Coordina con las organizaciones miembros del DHS/IAIP/NCS para obtener especialistas en telecomunicación para aumentar el ECS.
- Coordina junto con agencias federales aquellas peticiones especiales de asistencia provenientes de la industria de las telecomunicaciones que apoyan actividades de la NS/EP, incluyendo la restauración de la energía eléctrica comercial, el abastecimiento de combustibles de emergencia y el acceso seguro y validado de los equipos de trabajo de telecomunicaciones a las áreas de incidentes.
- Coordina junto con los representantes adecuados del gobierno y de la industria, apoyando a las solicitudes del FECC, para cumplir con los requerimientos de activos de comunicación.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Agricultura/Servicio Forestal y Departamento del Interior (DOI)	El Servicio Forestal y el DOI proveen apoyo de telecomunicaciones a la ESF #2 a través de recursos localizados en el Centro Nacional Inter-Agencia Contra Incendios. Los servicios de apoyo incluyen: ▪ Proporciona sistemas de radio comunicación para apoyo a bomberos, oficiales de aplicación de la ley y a operaciones de respuesta al incidente; ▪ Proporciona ingenieros, personal técnico y personal de enlace para asistir al FECC y para mantener los sistemas del Apoyo Nacional Inter-Agencia por Radio; ▪ Proporciona sistemas de Apoyo Nacional Inter-Agencia por Radio para ser utilizados por los equipos de reconocimiento de daños para reportar información del área del incidente a la JFO, y las demás aplicaciones según lo determine el coordinador de radiocomunicaciones; ▪ Proporciona un funcionario de comunicaciones para acompañar a los sistemas de radio con el propósito de entrenar al usuario y adoctrinamiento a lo operador en su mantenimiento; y ▪ Proporciona sistemas adicionales de radio requerido para el establecimiento de una red de radio de la JFO.
Departamento de Comercio	**Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA):** ▪ Proporciona apoyo al llamado del FECC para resolver problemas de interferencia de frecuencias y las peticiones de asignación de frecuencias del Gobierno. ▪ Mantiene y publica el Plan de Disponibilidad para Emergencias para Uso del Espectro de Radio.
	Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA)/Servicio Nacional Climatológico: Apoya al Sistema de Alerta de Emergencia (EAS) y provee, en coordinación con el DHS/EPR/FEMA, la diseminación pública de información crítica pre-evento y post-evento por el sistema de Radio Climatológico de NOAA para todos los riesgos, por el Servicio de Cable Climatológico de NOAA y por la Red de Información Climatológica del Administrador de Emergencias.

Departamento de Seguridad de la Patria	**DHS/EPR/FEMA:** ▪ Provee un(varios) representante(s) para prestar servicios como parte del personal del FECC para coordinar el despliegue de los recursos de telecomunicaciones del DHS, incluyendo los MATTS/MERS, al área del incidente; coordina solicitudes al DHS para servicios de comunicación y conectividad; y provee pericia en MATTS/MERS y redes del DHS. ▪ Coordina con el FECC el establecimiento del apoyo de telecomunicaciones en la JFO. ▪ Provee equipo y servicios de telecomunicaciones e IT en la JFO según sea requerido. ▪ Provee apoyo de comunicaciones a oficiales estatales y locales para asistir en la diseminación de advertencias al pueblo acerca de riesgos y peligros. ▪ Planea y provee, opera y mantiene servicios e instalaciones de telecomunicaciones, como parte de su Sistema Nacional de Manejo de Emergencias, para cumplir con sus responsabilidades asignadas en el manejo de la emergencia. ▪ Desarrolla, en cooperación con la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), planes y capacidades para el EAS, y provee vigilancia de políticas y supervisión de la administración del EAS. El DHS/EPR/FEMA es el agente ejecutivo para el desarrollo, operaciones y mantenimiento del EAS de nivel nacional. Además de distribuir transmisiones y mensajes Presidenciales, el EAS de nivel nacional debe hacer provisiones para la distribución de la Programación Nacional de Información de Emergencia. El Subsecretario del DHS/EPR está autorizado a liberar los mensajes de la Programación Nacional de Información de Emergencia. ▪ Sirve como un Administrador de Frecuencia en la escena y coordina la asignación y uso de todas las radiofrecuencias federales en el sitio del incidente de acuerdo con las Reglas y Regulaciones del Espectro de la NTIA. ▪ Provee representación en el ECS y coordina, con el FECC, los recursos del DHS y las solicitudes del TSP. ▪ Provee apoyo de teleconferencias por video al ECS. ▪ Mantiene un rastro de auditoria de todo el equipo y servicios proporcionados.

	DHS/IAIP/NCSD: Apoya al NCS y, según sea necesario, al JTRB cuando un incidente cibernético lleva a un Incidente de Importancia Nacional en telecomunicaciones. ▪ Provee el foco nacional para el sector público y privado en lo concerniente a la seguridad cibernética. ▪ Identifica, analiza y reduce las amenazas y vulnerabilidades a sistemas cibernéticos. ▪ Disemina información de advertencia de amenaza en conjunto con el HSOC. ▪ Coordina actividades de preparación, respuesta y recuperación de incidentes cibernéticos. ▪ Facilita la interacción y colaboración entre departamentos y agencias federales; gobiernos estatales, locales y tribales; el sector privado; y organizaciones internacionales relacionadas con la seguridad cibernética y los Incidentes cibernéticos de Importancia Nacional. ▪ Apoya al Departamento de Justicia y a otras agencias federales de aplicación de la ley en su misión de investigar y procesar amenazas a y ataques contra el ciberespacio. ▪ Cumple con responsabilidades adicionales según lo dispuesto en el Anexo de Incidentes Cibernéticos para monitorear, detectar, evitar y recuperarse de amenazas para interrumpir o deteriorar la disponibilidad o fiabilidad de información crítica. ▪ Apoya al DHS/IAIP/NCS y, según sea necesario, al JTRB cuando un incidente cibernético lleva a un Incidente de telecomunicaciones de Importancia Nacional.
Comisión Federal de Comunicaciones	▪ Revisa políticas, planes y procedimientos que son desarrollados por entidades autorizadas o reguladas por el FCC, para proveer servicios de telecomunicaciones de la NS/EP para asegurar que dichas políticas, planes y procedimientos sean consistentes con el interés, la conveniencia y la necesidad pública. ▪ Desempeña dichas funciones según sea requerido por la ley con respecto a todas las entidades autorizadas o reguladas por la FCC, incluyendo (pero sin limitarse a) la extensión, descontinuación o reducción de instalaciones o servicios de portadores comunes; el control de las tarifas, cargos, prácticas y clasificaciones de portadores comunes; la autorización de construcción, activación, desactivación o cierre de estaciones, servicios e instalaciones de radio; la asignación de radiofrecuencias a licenciatarios del FCC; la investigación de violaciones de leyes y regulaciones pertinentes; y la iniciación de las acciones de cumplimiento adecuadas. ▪ Provee soporte al llamado del FECC para identificar fuentes de interferencia de radiofrecuencia y para resolver problemas de interferencias de frecuencia civiles y solicitudes de asignación de frecuencias.

Administración de Servicios Generales	▪ Cada Administrador Regional de la GSA garantiza que un DHS/IAIP/NCSRM y un FECC sean identificados para cada una de las 10 regiones federales estándar y la Región de la Capital Nacional. El Coordinador de Emergencia de la GSA/FTS autoriza al FECC o al NCSRM a aceptar guías por parte del Director Regional del DHS/EPR/FEMA o su representante designado durante la fase de pre-despliegue para una emergencia de telecomunicaciones. El Coordinador de Emergencias de la GSA/FTS provee guía a nivel nacional. El Coordinador de Emergencias de la GSA/FTS autoriza al DHS/IAIP/NCSRM o alterno designado para llevar a cabo las funciones del FECC cuando sea solicitado por el FCO o el FRC. ▪ El DHS/IAIP/NCSRM prepara y mantiene un Plan de Apoyo Regional para cada región federal estándar designada. El Plan de Apoyo Regional es desarrollado y coordinado con los contrapartes del DHS/IAIP/NCSRM's de las regiones aledañas. El DHS/IAIP/NCSRM supervisa el entrenamiento de FECCs potenciales dentro de la región asignada. ▪ Cuando sea solicitado, el FECC se despliega a la escena de un Incidente de Importancia Nacional para estudiar el estado de las telecomunicaciones y para determinar las capacidades residuales y la extensión del daño dentro del área afectada. El FECC se coordina junto con otras agencias federales para determinar los requerimientos de servicios de telecomunicaciones de emergencia.

	Cuando está activado, el FECC: ▪ Acumula información sobre daños obtenida de la Dirección Regional del DHS/EPR/FEMA, del NCC, otras agencias federales, gobiernos estatales y locales y de fuentes de la industria, y realiza evaluaciones del estado de las telecomunicaciones; ▪ Aconseja al FCO o al FRC en cuestiones de telecomunicaciones; ▪ Actúa como el punto de contacto único de la industria con el gobierno en el área del incidente, para todas las solicitudes y acciones de telecomunicaciones de la NS/EP; ▪ Evalúa la necesidad de equipo móvil o transportable. ▪ Libera recursos federales de telecomunicaciones tan pronto como los servicios de Los portadores comerciales pueden apoyar la misión de respuesta; ▪ Coordina junto con organizaciones federales, estatales y locales, y con las principales organizaciones voluntarias de alivio, así como con otras ESFs que están participando en la recuperación del incidente, para determinar sus implementaciones, capacidades y requerimientos de telecomunicaciones; ▪ Asegura que los servicios requeridos sean proveídos en apoyo al esfuerzo federal; ▪ Coordina la distribución de recursos de comunicación por parte de representantes del gobierno y de la industria en apoyo a los requerimientos de los usuarios; ▪ Agrupa y lindera el ECS; ▪ Mantiene un rastro de auditoria de todos el apoyo de telecomunicaciones proveído; ▪ Da prioridades a los requerimientos federales y regionales; ▪ Coordina la administración de frecuencias en el área del incidente incluyendo frecuencias usadas por activos militares desplegados; ▪ Coordina junto con el Departamento de Defensa el uso de activos organizacionales de telecomunicación militares y de la Guardia Nacional desplegada en apoyo de un Incidente de Importancia Nacional; ▪ Coordina las solicitudes de Programas del DHS/IAIP/NCS a Nivel Nacional (TSP, GETS, WPS, SHARES); ▪ Provee representantes de la ESF #2 para apoyar al personal de evaluación de daños; ▪ Provee un representante de la ESF #2 para apoyar al ERT-A; ▪ Coordina el apoyo de telecomunicaciones al centro de movilización del incidente según sea necesario; y ▪ Prepara y procesa todos los reportes necesarios.

Otras Agencias Federales	▪ El JTRB asesora al Director de la OSTP en el ejercicio de dichas funciones de servicios de telecomunicación de emergencia en tiempos no-de-guerra asignados por la Orden Ejecutiva 12472. El rol del JTRB es el de monitorear potenciales o reales Incidentes de Importancia Nacional en telecomunicaciones que presentan una amenaza significativa a instalaciones o servicios de telecomunicaciones, y situaciones que crean la necesidad de un apoyo extraordinario en telecomunicaciones. Cuando sea convocado por el Director de la OSTP, el JTRB es apoyado por la estructura organizacional del DHS/IAIP/NCS utilizando los recursos del Centro Nacional de Coordinación de Telecomunicaciones, del Centro de Operaciones y Seguridad de la Red Global de la Agencia de Sistemas de Información de Defensa, del Centro de Operaciones de la DHS/EPR/FEMA y de otros centros de operación de agencias federales según sea necesario. Los departamentos y agencias federales prestan asistencia al JTRB según sea necesario.
	▪ Para apoyar los esfuerzos de respuesta, las organizaciones miembros del NCS prestan asistencia al Administrador del DHS/IAIP/NCS en el despliegue y utilización de activos de telecomunicaciones propiedad de la agencia, o arrendados por la misma, o de otra manera única.
	▪ Todas las demás agencias federales:
	  ▪ Utilizan recursos organizacionales para cumplir con los requerimientos de su misión antes de solicitar apoyo de telecomunicaciones de emergencia por parte del FECC;
	  ▪ Notifican de manera rápida al FECC de todos los requerimientos de telecomunicaciones y activos disponibles, para eliminar la posibilidad de duplicación de servicios y asegurar una rápida provisión de los servicios e instalaciones requeridos al usuario adecuado;
	  ▪ Coordinan con el FECC cuando un representante de una organización, en el sitio del incidente, ha solicitado apoyo de telecomunicaciones (diferente al proveído o ya coordinado a través del FECC);
	  ▪ Coordinan cualquier solicitud de recursos de telecomunicaciones comerciales o del gobierno a través del FECC;
	  ▪ Coordinan con el NCC según sea necesario cualquier apoyo en telecomunicaciones requerido a nivel nacional;
	  ▪ Notifican al Administrador de Frecuencia en la escena, a la llegada de cualquier dispositivo de radiofrecuencia que haya sido traído al área del incidente;
	  ▪ Notifican rápidamente al FECC cuando sus recursos de telecomunicaciones van a ser retirados o descontinuados; y
	  ▪ Notifican al FECC cuando los recursos de telecomunicaciones proveídos por el FECC ya no son requeridos.

Función de Apoyo de Emergencia #3 – Anexo de Obras Públicas e Ingeniería

Coordinador de la ESF:

Departamento de Defensa / Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.

Agencias Principales:

Departamento de Defensa / Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.
Departamento Seguridad de la Patria / Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias / Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Administración de Servicios Generales
Comisión Reguladora Nuclear
Autoridad del Valle del Tennessee
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #3 – Obras Públicas e Ingeniería presta asistencia al Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) coordinando y organizando las capacidades y recursos del Gobierno Federal para facilitar la entrega de servicios, asistencia técnica, pericia en ingeniería, administración de construcciones, y otros tipos de apoyo para evitar, prepararse para, responder a, y/o recuperarse de un Incidente de Importancia Nacional.

Alcance

La ESF #3 está estructurada para proveer apoyo de obras públicas e ingeniería para los requerimientos cambiantes del manejo de incidentes en el país, incluyendo la preparación, prevención, respuesta, recuperación, y acciones de mitigación. Algunas actividades dentro del alcance de esta función incluyen realizar evaluaciones pre- y post- incidente de obras públicas e infraestructura; ejecutar contrataciones de apoyo de emergencia con el fin de salvar y sostener vidas; proporcionar asistencia técnica que incluía expertos en ingeniería, administración de construcciones y contratación y servicios de bienes raíces; proporcionar reparaciones de emergencia de infraestructura dañada e instalaciones críticas; e implementar y administrar el Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia del DHS /el Programa de Asistencia Pública de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) y otros programas de recuperación.

Políticas

Estatales, Locales y Tribales

- Los gobiernos estatales, locales, y tribales son responsables por sus propias obras públicas e infraestructuras y tiene la responsabilidad principal en la prevención, preparación, respuesta y recuperación de incidentes.
- Los gobiernos estatales, locales y tribales están completa y consistentemente integrados en las actividades de la ESF #3.
- Cuando son activados para responder a un incidente, las agencias principales de la ESF #3 desarrollan prioridades de trabajo en cooperación con los gobiernos estatales, locales y/o tribales y en coordinación con el Funcionario Coordinador Federal y/o el Coordinador de Recursos Federales.
- Las autoridades locales son responsables de obtener Las dispensas y permisos requeridos en relación a la apoyo de la ESF.

Sector Privado

- El sector privado es responsable de una gran parte de la infraestructura de la Nación y participa en la

planificación de acciones ante incidentes de la ESF #3 y en otras actividades de planificación según sea apropiado.

- El sector privado es un asociado y/o el líder para la rápida restauración de servicios relacionados con la infraestructura.
- Entidades apropiadas del sector privado están integradas en la planificación y en el proceso de toma de decisiones según sea necesario.

Gobierno Federal

- La ESF #3 proporciona apoyo federal de obras públicas y de ingeniería cuando un incidente o un potencial incidente abrume las capacidades de los gobiernos estatales, locales y tribales, y/o cuando otros departamentos o agencias dentro del Gobierno Federal requieren de asistencia.
- La ESF #3 facilita y coordina el apoyo de los departamentos y agencias federales que proporcionan apoyo de obras públicas y de infraestructura bajo su propia autoridad.
- Las agencias federales son responsables de cumplir con los estatutos federales relacionados al medio ambiente y de preservación histórica.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- El Departamento de Defensa / el Cuerpo de Ingenieros del Esta de los EE.UU. (DOD/USACE) es la agencia principal para proporcionar asistencia técnica, ingeniería y administración de recursos de construcción y apoyo de la ESF #3 durante actividades de respuesta.
- DHS/EPR/FEMA es la agencia principal para proporcionar recursos de recuperación y apoyo de la ESF #3, que incluyen asistencia de DHS/EPR/FEMA bajo el Programa de Asistencia Pública de la Ley Stafford. El Programa de Asistencia Pública proporciona asistencia federal complementaria en forma de subsidios para el retiro y eliminación de escombros; medidas protectivas de emergencia; y para la reparación, reemplazo, o restauración de instalaciones publicas afectadas por el desastre, y para las instalaciones de algunas organizaciones privadas calificadas sin fines de lucro.
- Se mantiene una estrecha coordinación con los funcionarios federales, estatales, locales y tribales para determinar potenciales necesidades de apoyo y para seguir el estado de las actividades de respuesta y recuperación.
- Las prioridades son determinadas en conjunto entre los funcionarios federales, estatales, locales y/o tribales. El apoyo federal de la ESF #3 está integrado dentro del total de los esfuerzos federales, estatales, locales, tribales, de organizaciones no gubernamentales (NGOs) y del sector privado.
- Los representantes de las agencias de apoyo se ubiquen en el mismo sitio que el personal de campo de la ESF #3 para coordinar el apoyo con sus agencias según sea necesario.

Organización

Apoyo de la Oficina Principal de la ESF #3

- Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes (IIMG): En todas las fases del manejo del incidente, la ESF #3 puede proporcionar expertos en la materia que están de guardia para apoyar las actividades del IIMG. En el caso de un incidente en el cual la ESF #3 tiene responsabilidad de dirigir o manejar un aspecto mayor de la respuesta, las agencias primarias de la ESF #3 pueden formar parte del Grupo Central del IIMG.
- Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC): La ESF #3 identifica a representantes de guardia que se pueden desplazar hasta el HSOC, si fuese necesario.
- Centro de Coordinación de Respuesta Nacional (NRCC): La ESF #3 identifica a representantes de guardia que se puede desplazar hasta el NRCC. Acatando una Declaración Presidencial de desastre, La oficina principal de DHS/EPR/FEMA puede desplegar personal de Asistencia Publica para iniciar operaciones de apoyo y recuperación.
- Centro de Operaciones del USACE (UOC): El UOC coordina la activación y despliegue de equipamiento y recursos del DOD/USACE.

Apoyo de la ESF #3 a Nivel Regional

- Comité Regional de Dirección Inter-Agencia (RISC): La ESF #3 participa en las actividades de preparación y coordinación del RISC.

- Centro Regional de coordinación de Respuesta (RRCC): Cuando son activados por DHS/EPR/FEMA, los representantes de la ESF #3 se desplazan hacia el RRCC. El Líder del Equipo de la ESF #3 en el RRCC coordina asignaciones, acciones y otro tipo de apoyo hasta que la Oficina Conjunta de Campo (JFO) sea establecida y las responsabilidades de ejecución de misiones son transferidas Líder del Equipo de la ESF #3 en la JFO. La ESF #3 proporciona reportes relacionados al incidente e información a la ESF #5 – Manejo de Emergencias. Cuando es activada por DHS/EPR/FEMA, los representantes de la ESF #3 también se despliegan como miembros del Equipo de Respuesta de Emergencia – Elemento de Avanzada o al Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia. Cuando está activada, el personal de de Asistencia Publica de DHS/EPR/FEMA se despliega para iniciar el apoyo regional.

Apoyo de la ESF #3 a Nivel de Campo

- A la Oficina Conjunta de Campo: Cuando es activada por DHS/EPR/FEMA, el personal de la ESF #3 se despliega a la JFO. La ESF #3 es responsable de preparar declaraciones de trabajo, de proporcionar estimaciones de costos y fechas de culminación de las misiones asignadas, del seguimiento de ejecución de las misiones, de la determinación de los requerimientos de recursos, del establecimiento de prioridades, diseminación de información, y de proporcionar apoyo de información pública y comunicaciones externas (en coordinación con la ESF #15 – Asuntos Externos). Cuando está activada, el personal de Asistencia Publica de DHS/EPR/FEMA se despliega para iniciar el apoyo a nivel estatal o tribal.
- Al Grupo de Coordinación de la JFO: En caso de una inundación u otro incidente en el que el DOD/USACE tiene autoridad jurisdiccional y/o responsabilidades de dirigir o manejar aspectos mayores de la respuesta, se le puede solicitar al DOD/USACE que proporcione un Funcionario Federal Principal para que participe en el Grupo de Coordinación de la JFO.
- Al Comando de División del DOD/USACE: A una división del DOD/USACE se le designa la responsabilidad de la ejecución de las misiones de la ESF #3 asignadas al DOD/USACE. El Comandante de la División del USACE puede designar a un Comandante de División de Avanzada para que cumpla con las responsabilidades del Comandante de División para el manejo de los recursos para ejecutar misiones de respuesta y recuperación en forma eficaz y eficiente. Para misiones en las que se necesite un gran número de personal, el DOD/USACE puede recibir una asignación de misión de DHS/EPR/FEMA para establecer oficinas de campo para apoyar la ejecución de misiones.
- Puesto de Comando del Incidentes (ICP): Si lo solicita el Comando Unificado, y si lo requiere la situación, la ESF #3 proporciona personal para coordinar e integrar el apoyo de obras públicas y de ingeniería en el ICP.

Acciones

Oficina Principal: El momento de la activación de la ESF #3:

- El UOC:
  - Notifica de la activación al Subsecretario de Defensa para la Defensa de la Patria, al Directorio Conjunto de Apoyo Militar y al Centro de Operaciones del Ejército; y
  - Proporciona reportes de situación al Centro de Operaciones del Ejército y al mando combatiente apropiado.
- El personal designado de la Oficina de Seguridad de la Patria del DOD/USACE coordina con la Oficina Subsecretario de Defensa para la Defensa de la Patria y con el DHS para proporcionar la representación apropiada ante el IIMG y/o el HSOC. El UOC se expande o se moviliza de acuerdo a la necesidad para satisfacer las necesidades que se presenten en el incidente.
- El Líder del Equipo de la ESF #3 del DOD/USACE es designado y desplegado al NRCC.
- El UOC coordina la activación y despliegue de los equipos y recursos nacionales del DOD/USACE, según sea necesario.

Regional y de Campo

- Al activarse la ESF #3, el Centro Operaciones de la División de Emergencia del DOD/USACE notifica al Comandante de División del USACE. El Comandante de División coordina con el Cuartel General del USACE para obtener el apoyo de personal apropiado para la ESF #3.
- El UOC designa y despliega un Líder del Equipo de la ESF #3 al RRCC y/o a la JFO, según sea necesario, para coordinar la ejecución de la misión de la ESF #3.

Acciones de la ESF #3 en un Incidente

Algunas actividades dentro de las funciones de la ESF #3 incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- Coordinación y apoyo en la evaluación de los riesgos y vulnerabilidad de la infraestructura.
- Participación en actividades pre-incidente, tales como la posición previa de equipos de evaluación y contratistas y desplegar elementos de apoyo de avanzada.
- Participación en la evaluación post-incidente de obras públicas y de infraestructura para ayudar a determinar las necesidades críticas y las potenciales cargas de trabajo.
- Implementación de medidas de mitigaciones estructurales y no estructurales, incluyendo el despliegue de medidas de protección, para minimizar los efectos adversos o para proteger completamente los recursos antes de un incidente.
- Ejecución de contratos de apoyo de emergencia para salvar y sostener vidas, incluyendo la provisión de agua potable, hielo, energía eléctrica de emergencia y otras mercancías y servicios de emergencia.
- Proporcionar asistencia en la monitorización y estabilización de las estructuras dañadas y la demolición de estructuras que han sido designadas como peligros inmediatos a la salud y la seguridad públicas. También proporcionar especialistas expertos en estructuras para dar apoyo a inspecciones de instalaciones de cuidado masivo y operaciones de búsqueda y rescate urbano.
- Proporcionar reparaciones de emergencia de infraestructura dañada e instalaciones públicas críticas (sistemas transitorios de energía eléctrica, provisión emergente de agua, sistemas sanitarios, etc.). Apoyar a la restauración de sistemas de infraestructura de agua críticos para la navegación, control de inundaciones y otros. Cuando sea apropiado, las actividades para restaurar la infraestructura (p. ej., remoción de escombros, misión de alojamiento temporal, etc.) son coordinadas muy estrechamente con la ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales. Según sea apropiado, la ESF #3 solicita a la ESF #11 que proporcione apoyo técnico para ayudar a facilitar los esfuerzos de la ESF #3 para obtener los permisos reglamentarios (culturales y ambientales) para las actividades de restauración de infraestructuras.
- Manejo, monitorización y/o provisión de asesoramiento técnico para remover y eliminar escombros contaminados y no contaminados de las propiedades públicas y el restablecimiento de las rutas por tierra y por agua dentro de las áreas impactadas. El alcance de acciones relacionadas a escombros contaminados pueden incluir el muestreo de desperdicios, la clasificación, empaque, transportación, tratamiento, demolición y eliminación de escombros y tierra contaminados. El manejo de los escombros contaminados es coordinado con la ESF #10 – Respuesta a Incidentes con Petróleo y Materiales Peligrosos. Para los efectos de la ESF #3, la intención es que escombros contaminados signifique escombros (p. ej. deshechos generales de construcción/escombros) que están siendo manipulados dentro de la zona de escombros y para el apoyo de todos los objetivos de la ESF #3, tales como despejar las carreteras y la propiedad pública. El manejo de desperdicios relacionado a rehabilitación de un sitio peligroso está cubierto bajo la ESF #10. La zona de escombros es definida por los representantes apropiados de la ESF #3 y de la ESF #10 y están guiados por los límites físicos que resulten de cualquier onda de choque, explosiones, o detonación relacionados al incidente y/o a la disposición de deshechos generales de construcción/escombros en la zona circundante al incidente.
- Proporcionar asistencia técnica que incluye expertos en ingeniería, en administración de construcciones, contratación, inspección de estructuras privadas/ comerciales, y servicios de bienes raíces.
- Implementación y manejo del Programa de Asistencia Pública de DHS/EPR/FEMA y otros programas de recuperación entre funcionarios federales, estatales y tribales, incluyendo los esfuerzos de reparación permanente, reemplazo, o reubicación de instalaciones e infraestructura pública dañada o destruida. Las actividades de recuperación son coordinadas con la ESF #14 – Recuperación y Mitigación Comunitaria a Largo Plazo.

Responsabilidades

- **Coordinador de la ESF:** El DOD/USACE está designado como el coordinador de la ESF #3. Como coordinador de la ESF, el DOD/USACE coordina reuniones, planes, ejercicios, entrenamiento y otras actividades con DHS/EPR/FEMA, con el sector privado y con las agencias de apoyo a la ESF #3.
- **Agencia Principal - Respuesta:** El DOD/ USACE, como la agencia principal de la ESF #3 para la respuesta, proporciona dirección y coordinación de las actividades y recursos de la ESF #3 relacionadas a la respuesta. El DOD/USACE ha desarrollado una Guía de Campo de la ESF #3 que proporciona información sobre herramientas y procesos utilizados para el apoyo de la misión de la ESF #3.
- **Agencia Principal - Recuperación:** El DHS/EPR/ FEMA, como la agencia principal de la ESF #3 para la recuperación, asigna un Funcionario de Asistencia Pública de la ESF #3 para coordinar y manejar los programas inter-agencia de recuperación de infraestructura y el Programa de Asistencia Pública de DHS/EPR/FEMA. DHS/EPR/FEMA mantiene y proporciona una Guía de Asistencia Pública que contiene información concerniente a la elegibilidad para el programa, los procesos de aplicación y los requisitos de los proyectos.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Agricultura (USDA)	▪ Proporciona personal de ingeniería y personal de contratación / adquisiciones y equipamiento para prestar asistencia de emergencias en el retiro de escombros, demolición, reparación de carreteras y puentes, reparación temporal de las instalaciones públicas esenciales y de suministro de agua. La ESF #4 – Lucha Contra Incendios o la Rama de Operaciones del Servicio Forestal para Desastres y Emergencias del USDA, son los contactos para obtener este apoyo. ▪ Provee personal técnico para evaluar daños a las instalaciones de control del agua. El Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) es el contacto regional para obtener este apoyo.
Departamento de Comercio	Proporciona apoyo técnico directo y asesoramiento en la adquisición de servicios de consultoría externa para evaluar la seguridad estructural y contra incendios de los edificios dañados y las líneas vitales (obras públicas y servicios públicos). Los puntos de contacto son el Comité Inter-Agencia de Seguridad Sísmica en la Construcción, el Laboratorio de Investigación de Edificios e Incendios, el Instituto Nacional de Normas y Tecnología.
Departamento de Energía	▪ Recoge, evalúa y comparte información acerca de los daños a sistemas de energía y estimaciones sobre el impacto de las interrupciones de los sistemas de energía dentro de las áreas afectadas. Proporciona información concerniente al proceso de restauración de la energía, como lo cronogramas proyectados para la restauración, los porcentajes completados de la restauración, información geográfica de la restauración, y otra información que sea apropiada. ▪ Habilita las actividades de manejo de escombros contaminados radiológicamente coordinando y/o proporcionando recursos, evaluaciones, datos, pericia, asistencia técnica, monitoreo y otros tipos de apoyo apropiados.
Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)	▪ Suministra personal de ingeniería y de salud ambiental para asistencia en la evaluación del estado de las instalaciones para el procesamiento de aguas negras y de desechos sólidos. ▪ Proporciona una guía en lo relacionado a los problemas de salud asociados con

	materiales peligrosos. ▪ Presta asistencia para determinar si las fuentes de agua locales son aptas para el consumo humano. ▪ Habilita las actividades manejo de escombros contaminados coordinando y/o proporcionando recursos, evaluaciones, datos, pericia, asistencia técnica, monitoreo y otros tipos de apoyo que sean apropiados.
Departamento de Seguridad de la Patria	**Directorio de Análisis de la Información y Protección de la Infraestructura** ▪ **División de Seguridad Protectora (PSD):** Apoya las misiones de protección y mitigación de la infraestructura, de la ESF #3, proporcionando evaluaciones de riesgos y vulnerabilidad de la estructura en respuesta a inteligencia accionable y a otras informaciones. ▪ **División de Coordinación de la Infraestructura (ICD):** Trabaja con el Enlace de la Infraestructura en lo concerniente a asuntos de recuperación y restauración del sector de la infraestructura crítica, apoyado por esta ESF, incluyendo la distribución y priorización de recursos.
	Guardacostas de EE.UU. ▪ Coordina la marcación y remoción de obstrucciones declaradas como posibles riesgos para la navegación. ▪ Presta asistencia en las actividades de manejo de escombros contaminados cuando los escombros o derrames produzcan un impacto en las aguas navegables. Esto incluye la coordinación y/o provisión de recursos, evaluaciones, pericia, asistencia técnica, monitoreo y otros tipos de apoyo según sea apropiado.
Departamento del Interior	▪ Proporciona apoyo de ingeniería para asistir en la evaluación de daños a los sistemas de control de agua, tales como real presas, diques e instalaciones y estructuras de entrega de agua. ▪ Proporciona personal para prestar asistencia en la evaluación de daños, inspección de estructuras, monitoreo del despeje de escombros y restauración de instalaciones en general. ▪ Provee asistencia técnica en la administración de contratos, adquisiciones, inspecciones de construcción, y evaluaciones ambientales y arqueológicas. ▪ Proporciona enlaces con las naciones tribales, como se describe en el Anexo de Apoyo a las Relaciones tribales, si se los requiere.
Departamento del Trabajo (DOL)	La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (DOL/OSHA) proporciona asesoramiento sobre la seguridad de los trabajadores, asistencia y apoyo de política para el retiro de escombros, demolición de edificios y otras actividades de la ESF #3.
Departamento de Transportación	▪ Proporciona pericia y asistencia técnica para la reparación y restauración de la infraestructura de transportación (es decir, autopistas, puentes, túneles, sistemas de tránsito, instalaciones portuarias y líneas férreas) y proporciona asesoramiento y asistencia sobre la transportación de materiales contaminados. ▪ Proporciona personal de ingeniería y apoyo para asistir en la evaluación de daños, inspecciones estructurales, despeje de escombros y la restauración de los daños ocasionados a la infraestructura nacional de transportación. ▪ Administra fondos especiales que pueden ser utilizados para la reparación o reconstrucción de importantes instalaciones de autopistas y también programas de subsidios para sistemas de tránsito y líneas de ferrocarril que podrían ser utilizadas para reparar y rehabilitar la infraestructura afectada.

Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra	Proporciona personal de ingeniería y apoyo, incluyendo estimaciones de diseños y supervisión de construcciones para la reparación, reconstrucción y restauración de las instalaciones elegibles.
Agencia de Protección Ambiental	▪ Realiza actividades de protección de la infraestructura de agua potable y de las agencias de tratamiento de agua, de acuerdo con sus responsabilidades como la Agencia para Sector Específico designada para este sector, según lo descrito en la Directiva Presidencial-7 para la Seguridad de la Patria. ▪ Proporciona asistencia, junto con HHS, en determinar si el agua de las fuentes locales es apta para el consumo humano e identifica materiales peligrosos que tienen el potencial de afectar a las fuentes de agua potable. Brinda asistencia en la identificación de las necesidades de instalaciones de agua y de aguas negras. Proporciona ingenieros sanitarios para evaluar las instalaciones de tratamiento de aguas negras y de desechos sólidos. Proporciona capacidades de bio-vigilancia, advertencia y detección. ▪ Proporciona asistencia para ubicar sitios para las actividades de eliminación y despeje de escombros. ▪ Identifica lugares y proporciona guías de seguridad para las zonas afectadas por materiales peligrosos. Asegurar la protección y limpieza de esas zonas. ▪ Asiste en las actividades de manejo de escombros contaminados, coordinando y/o proporcionando recursos, evaluaciones, datos, pericia, asistencia técnica, monitoreo y otros tipos de apoyo que sean apropiados. ▪ Proporciona asistencia en la investigación y el análisis de inteligencia de incidentes con materiales peligrosos que involucren contaminación de aguas negras o de sistemas de agua potable.
Administración de Servicios Generales	▪ Proporciona personal y contratistas para asistir en la evaluación de daños, inspecciones estructurales, monitoreo del despeje de escombros y restauración de instalaciones en general. ▪ Proporciona asistencia técnica en la administración de contratos, contrataciones, adquisiciones, inspección de construcciones y evaluación ambiental y arqueológica.
Comisión Reguladora Nuclear	Presta asistencia en actividades de manejo de escombros con contaminación radiológica, coordinando y/o proporcionando recursos, evaluaciones, datos, pericia, asistencia técnica, monitoreo y otros tipos de apoyo que se han apropiados.
Autoridad del Valle de Tennessee	Provee personal para asistir en la evaluación de daños, inspecciones estructurales, monitoreo del despeje de escombros y restauración de instalaciones en general.
Cruz Roja Americana	Trabaja con el DOD/USACE; DHS/EPR/FEMA; otras entidades del gobierno federal, estatal, local y tribal; y con otras NGOs para asegurar la integración de los requerimientos de hielo y agua y los procesos para su distribución hacia las operaciones de cuidado masivo.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador ESF:

Departamento de Agricultura/Servicio Forestal

Agencia Principal:

Departamento de Agricultura/ Servicio Forestal

Agencias de Apoyo:

Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Agencia de Protección del Ambiente

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #4 – Lucha Contra Incendios permite la detección y supresión de incendios forestales, rurales y urbanos resultantes de, o que ocurren coincidentemente con un Incidente de Importancia Nacional.

Alcance

La ESF #4 administra y coordina las actividades de lucha contra incendios, incluyendo la detección y supresión de incendios en tierras federales, y proporciona personal, equipo y suministros en apoyo a las agencias del Estado, locales y tribales que participan en las operaciones de lucha contra incendios rurales y urbanos.

Políticas

- Se da prioridad a la seguridad del público, de los que luchan contra el incendio, y a la protección a la propiedad, en ese orden.
- En respuesta a Incidentes de Importancia Nacional bajo el Plan de Respuesta Nacional (NRP), se siguen los procesos y procedimientos establecidos por el Grupo Nacional de Coordinación de las Tierras Silvestres (NWCG) en la Guía Nacional de Movilización Inter-Agencia.
- El apoyo nacional es logrado a través del Centro Nacional de Coordinación Inter-Agencia (NICC) ubicado en el Centro Nacional Inter-Agencia para Incendios (NIFC) en Boise, ID.
- La coordinación con, y el apoyo a, organizaciones de supresión de incendios estatales y locales se logra a través del Silvicultor Estatal, en cooperación con el Alguacil de Incendios Estatal, la agencia de manejo de emergencias del Estado, u otra agencia estatal apropiada y/o de organizaciones de supresión de incendios tribales operando bajo el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) / Sistema de Comando de Incidente (ICS)
- El coordinador de la ESF #4 – Lucha Contra Incendios es el Departamento de Agricultura (USDA)/Servicio Forestal, al nivel de oficina central. Para operaciones que ocurran en el Estado de Alaska, el liderazgo operacional para la respuesta de lucha contra incendios es el Departamento del Interior/Oficina de Administración de Tierras (DOI/BLM).

Concepto de Operaciones

Generalidades

- La ESF #4 administra y coordina las actividades federales de lucha contra incendios. Esta función es lograda mediante la movilización de recursos de lucha contra incendios para apoyar a agencias de lucha contra incendios forestales, rurales y urbanos, a niveles estatales, locales y tribales.
- La ESF #4 usa las organizaciones, procesos, y procedimientos establecidos para la lucha contra incendios y apoyo delineados en la Guía de Movilización Nacional. La responsabilidad para la evaluación de la situación y determinación de las necesidades de recursos reside principalmente en el comandante local del incidente.
- Las solicitudes para asistencia y recursos en la lucha contra incendios son transmitidas desde el representante de la Oficina Conjunta de Campo (JFO) de la ESF #4 al Centro de Coordinación de

Área Geográfica apropiado (GACC). Para recursos más allá de aquellos disponibles dentro del área geográfica, las solicitudes son enviadas al NICC en Boise, ID, por el Coordinador de Área Geográfica. El NICC contacta al coordinador de la ESF #4 en el caso de déficits a nivel nacional o de la no disponibilidad de los recursos necesarios.

- La solución a los déficits es efectuada por el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) y, cuando sea necesario, por el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG). Las operaciones de lucha contra incendios reales son administradas por el ICS. La información de evaluación de situación y daños es transmitida a través de los canales de supresión de incendios y directamente entre las funciones a nivel de oficina central y regional de acuerdo a los procedimientos del NIMS.

Organización: La ESF #4 tiene una estructura paralela en los niveles nacional y regional.

Estructura de Apoyo de Respuesta a Nivel de Oficina Central

- La Oficina de Seguridad de la Patria del USDA representa al USDA/Servicio Forestal en el IIMG.
- El coordinador de la ESF #4 opera bajo la dirección del Subdirector de Planificación, Administración de Incendios y Aviación, Servicio Forestal. La asistencia es proporcionada conforme sea necesario por el Servicio Forestal y los Directores de Incendios del DOI en el NIFC.
- El Jefe de la Rama de Operación de Desastre y Emergencia del Servicio Forestal sirve como el coordinador de la ESF #4. Cuando está activada, el coordinador o representante de la ESF #4 reporta a, y es miembro del NRCC. Esta posición es el enlace con el Director Nacional para Administración de Incendios y Aviación en la Oficina Central del Servicio Forestal.
- El coordinador de la ESF #4, a través del NRCC, suministra pericia en la materia al IIMG y, basándose en los requerimientos recomendados por el Departamento de Seguridad de la Patria, puede ser operacional las 24 horas del día. Los representantes de las agencias de apoyo están disponibles por teléfono o por localizador de personas las 24 horas del día, cuando sea necesario.
- El apoyo nacional de logística y movilización de recursos son suministrados por el NICC.

Estructura de Respuesta a Nivel Regional

- El apoyo federal de respuesta a la lucha contra incendios es coordinado por el coordinador de área/regional de la ESF #4 suministrado por la oficina de área/regional del Servicio Forestal. El coordinador regional de la ESF #4 es responsable de establecer y mantener la coordinación con el coordinador nacional de la ESF #4, con las agencias de apoyo regionales, y con la JFO. La respuesta de la lucha contra incendio regional y el apoyo logístico es provisto por los GACCs y el NICC de acuerdo con las Guías de Movilización establecidas. Las agencias de apoyo tienen representantes disponibles por teléfono o localizador de personas las 24 horas del día por la duración de la emergencia, conforme sea necesario.

Notificación

Al recibir notificación de un evento real o potencial que requiera respuesta de la ESF #4, el coordinador nacional de la ESF #4 notifica a los Coordinadores de Incendios de Área/Regionales, al NICC y al Coordinador de Emergencia Departamental del DOI.

Acciones

Pre-Incidente

- Prevención: Las políticas, procedimientos y pautas para incendios en zonas silvestres están establecidos en el Plan Nacional Inter-Agencia para la Prevención de Incendios.
- Estado de Preparación: Los niveles de planificación del estado de preparación nacional para la supresión de incendios en zonas silvestres están establecidos por el NWCG en la Guía Nacional Inter-Agencia de Movilización.

Incidente

- Acciones de Respuesta Inicial: El coordinador nacional de la ESF #4 o su representante:
  - Reporta al NRCC dentro de un plazo de 2 horas desde la notificación;
  - Establece enlaces de comunicación con las agencias de apoyo, el Centro de Operaciones de Emergencia del USDA, el Director Nacional para Administración de Incendios y Aviación en la Oficina Central del Servicio Forestal, y con el Subirector de Operaciones del Servicio Forestal en el NIFC;
  - Establece enlaces de comunicación con

- Los Coordinadores Regionales/de Área de Incendios; y
- Obtiene una evaluación inicial de la situación y el daño producido por el incendio a través de los procedimientos de inteligencia establecidos.

Después del Incidente

- Acciones de Respuesta Continua: El coordinador nacional de la ESF #4 o su representante:
  - Obtiene, mantiene y suministra información de evaluación de la situación y daños del incidente a través de los procedimientos establecidos;
  - Coordina las necesidades de recursos del incidente, y determina y resuelve, conforme sea necesario, asuntos concernientes a déficits de recursos y asuntos sobre pedidos de recursos, conflictos inter-agencia, y asuntos de políticas referidos por el IIMG;
  - Mantiene estrecha coordinación a través del NRCC con el IIMG, el Centro de Coordinación de Respuesta Regional, las agencias de apoyo, el NICC, la JFO, y con el Puesto de Comando del Incidente; y
  - Mantiene una bitácora completa de acciones tomadas, de órdenes de recursos, de registros y de reportes.

Recuperación: Las políticas y procedimientos de rehabilitación y de desmovilización están establecidos en la Guía Nacional Inter-Agencia de Movilización y en el Manual de Administración Inter-Agencia de Asuntos de Incidentes.

Responsabilidades

Coordinador de la ESF /Agencia Principal: USDA/Servicio Forestal

- Provee representantes calificados para servir como coordinador nacional de la ESF # 4, coordinador de área/regional de la ESF, y coordinador de la ESF en la JFO.
- Solicita ayuda de las agencias de apoyo conforme sea necesario para cumplir con las responsabilidades de la ESF #4.
- Provee apoyo de logística a través del GACC y/o del NICC para movilizar recursos para la lucha contra incendios.
- Asume completa responsabilidad por la supresión de incendios forestales existentes en tierras del sistema forestal nacional y se une al comando unificado con la jurisdicción local en incidentes que amenacen tierras del sistema forestal nacional.
- Provee y coordina asistencia en la lucha contra incendios a otras organizaciones de administración de tierra federales, de Silvicultura Estatal, y contra incendios locales según sea solicitado bajo los términos de convenios existentes y del NRP.
- Dispone un enlace directo con los jefes de bomberos en el área designada para coordinar solicitudes de asistencia contra incendios en operaciones de protección de incendios estructurales o industriales.
- Provee información a la Sección de Planificación en el sitio del incidente y a la JFO conforme las evaluaciones de los daños causados por el fuego sean obtenidas.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Comercio	▪ Provee pronósticos del clima/incendios conforme sea necesario desde el NIFC en Boise, ID, o de una Oficina de Pronóstico del Servicio del Clima Nacional cercana bajo los términos de los acuerdos inter-agencia existentes. ▪ Provee apoyo de análisis de peligros industriales y urbanos a través del Laboratorio de Investigación de Construcción e Incendios del Instituto Nacional de Normas y Tecnología. ▪ Provee apoyo del clima/incendios bajo los términos del Acuerdo Nacional para

	Servicios Meteorológicos en Apoyo de Agencias con Responsabilidades de Administración de Tierras y Protección contra Incendios. ▪ Provee pronósticos de dispersión del humo en apoyo de las actividades de planificación y respuesta.
Departamento de Defensa (DOD)	▪ Asume plena responsabilidad por las actividades de lucha contra incendios en las instalaciones del DOD. ▪ Apoya operaciones de lucha contra incendios en tierras no militares con personal, equipo y suministros bajo los términos del acuerdo inter-agencia existente, incluyendo la disposición de enlaces según sea requerido. ▪ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU.: Proporciona servicios de contratación a través de la ESF #3 para las fuerzas de lucha contra incendios urbanos y rurales para obtener equipo pesado y/o servicios de demolición conforme sea necesario para suprimir fuegos relacionados con el incidente.
Departamento de Seguridad de la Patria	▪ **Directorio del Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias /Administración de Incendios de los EE.UU.** ▪ Provee expertos/ pericia sobre el tema con respecto a actividades contra incendios estructurales/urbanos/suburbanos y actividades relacionadas con incendios. ▪ Mantiene un representante en el NIFC para ayudar con la coordinación nacional.
	Guardacostas de los EE.UU. Provee apoyo para incidentes marinos que requieren de lucha contra incendios.
Departamento del Interior	▪ Asume plena responsabilidad por la lucha contra incendios silvestres activos en tierras dentro de su jurisdicción. ▪ Ayuda al Servicio Forestal en la administración y coordinación de operaciones de lucha contra incendios. ▪ Provee asistencia en la lucha contra incendios a otras organizaciones de administración de tierras federales conforme sea solicitado bajo los términos de acuerdos existentes y del NRP.
Agencia de Protección Ambiental	▪ Provee asistencia técnica y asesoría en el evento de incendios que involucren materiales peligrosos. ▪ Provee asistencia en la identificación de fuentes de agua no contaminadas para la lucha contra incendios.
Otras Organizaciones	▪ Las organizaciones forestales estatales en la mayoría de los Estados son responsables de la lucha contra incendios silvestres en tierras no federales. Los Estados pueden ayudar a otros Estados en operaciones en la lucha contra incendios y pueden asistir a las agencias federales a través de acuerdos. Además, se pueden proveer recursos a través del Pacto de Asistencia de Administración de Emergencia. Los recursos del sector privado son movilizados a través de procedimientos de contratación estándar.

Función de Apoyo de Emergencia #5 – Anexo de Manejo de Emergencias

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencia Principal:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Educación
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Departamento del Tesoro
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Comisión Federal de Comunicaciones
Administración de Servicios Generales
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
Comisión Regulatoria Nuclear
Oficina de Administración de Personal
Administración de Pequeñas Empresas
Autoridad del Valle de Tennessee
Servicio Postal de los EE.UU.
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #5 – Manejo de Emergencias es responsable de apoyar las actividades generales del Gobierno Federal para el manejo de incidentes en el país. La ESF #5 suministra la administración central y las funciones administrativas en apoyo de las operaciones del Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), del Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), y de la Oficina Conjunta de Campo (JFO).

Alcance

La ESF #5 sirve como la ESF de apoyo para todos los departamentos y agencias federales a lo largo del espectro de manejo de incidentes domésticos desde la prevención hasta la respuesta y la recuperación. La ESF #5 facilita el flujo de información en la fase de prevención antes del incidente con objeto de colocar los activos en alerta o para colocar con anticipación los activos para una rápida respuesta. Durante la fase de respuesta posterior al incidente, la ESF #5 efectúa una transición y es responsable de las funciones de apoyo y planificación. Las actividades de la ESF #5 incluyen aquellas funciones que son críticas para apoyar la planificación multi-agencia y la coordinación para operaciones relacionadas con Incidentes de Importancia Nacional potenciales y reales. Esto incluye la alerta y notificación, despliegue y provisión de personal de equipos de respuesta de emergencia del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), la planificación de acciones para el incidente, coordinación de operaciones, logística y material, dirección y control, administración de información, facilitar solicitudes para ayuda federal, adquisición de recursos y administración (incluyendo distribución y rastreo), seguridad y salud de los trabajadores, administración de instalaciones, administración

financiera, y otros apoyos conforme se requiera.

Políticas

- La ESF #5 es responsable de establecer la infraestructura de apoyo federal en el Estado o región afectados en anticipación de los requerimientos de asistencia federal para la prevención, respuesta y recuperación.
- Las solicitudes de ayuda federal de los Gobernadores al Presidente bajo la Ley Stafford son coordinadas a través del DHS/Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA).
- La asignación de recursos y tareas es coordinada mediante la ESF #5 utilizando el proceso de asignación de misiones del DHS/EPR/FEMA y otros procedimientos delineados en el Plan de Respuesta Nacional (NRP) Anexo de Apoyo de Administración Financiera. Para incidentes catastróficos, la ESF #5 implementa la Lista de Verificación de Ejecución para despliegue anticipatorio de personal federal y equipos de respuesta de emergencia conforme se delinea en el Anexo de Incidentes Catastróficos del NRP.
- El personal de la ESF #5 identifica y resuelve los problemas de asignación de recursos identificados en la JFO, el RRCC, y/o el NRCC. Aquellos problemas que no puedan ser resueltos al nivel del NRCC son referidos al Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG).
- El personal de la ESF #5 proporciona el enlace de informaciones entre el NRCC y el elemento de la oficina central del Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC). La ESF #5 sirve como el conducto centralizado para los reportes federales de situación al HSOC provenientes de las diferentes ESFs.
- Los departamentos y agencias participan en el proceso de planificación de acciones para el incidente coordinados por la ESF #5.
- La ESF #5 provee representantes para suministrar personal a posiciones clave en los Equipos de Respuesta de Emergencia (elementos nacional y de avanzada) en apoyo del Grupo de Coordinación de la JFO.
- El personal de la ESF #5 establece las instalaciones, suministros y equipamiento requeridos para apoyar las actividades federales relacionadas con el manejo de Incidentes de Importancia Nacional. Estas instalaciones incluyen, pero no están limitadas a la JFO, al Centro Conjunto de Información (JIC), a las Instalaciones de Operación Provisional (IOFs), a los centros de movilización, a las zonas federales de almacenamiento, y habló Centros de Recuperación del Desastre.
- El personal de la ESF #5 apoya la implementación de acuerdos de ayuda mutua para asegurar una respuesta de recursos perfecta a los Estados y jurisdicciones afectados.
- La ESF #5 mantiene una fuerza de trabajo de guardia de empleados de reserva entrenados y con especialidades para proveer una capacidad de arranque con objeto de desarrollar funciones de administración de emergencia esenciales con corto aviso y de diferente duración.
- El Centro de Operaciones del DHS/EPR/FEMA es responsable de notificar a los departamentos y agencias federales, así como a las organizaciones de administración de emergencia estatales y locales, de amenazas potenciales con objeto de posibilitar una elevación de posiciones de respuesta operativas o el pre-posicionamiento de activos.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- La ESF #5 provee personal entrenado y experimentado para ocupar posiciones de administración en las Secciones de Comando, Planificación, Logística, y Finanzas y Administración del NRCC, RRCC, IOF, y de la JFO, si son activados o establecidos.
- El NRCC, con personal de la ESF #5 y de otras ESFs cuando es activado, monitorea incidentes potenciales o en desarrollo y apoya los esfuerzos de las operaciones regionales y de campo.
- La ESF #5 apoya la activación y despliegue del Equipo Federal de Apoyo para Respuesta a Incidentes (FIRST) del DHS.
- El RRCC, con personal de la ESF #5 y de otras ESFs conforme sea requerido, coordina operaciones y reportes situacionales para el NRCC hasta que la

JFO esté operacional.

- Las operaciones de la ESF #5 efectúan una transición del RRCC a la JFO, cuando la JFO es establecida. Cuando la JFO comienza operaciones para retirarse, las operaciones de la ESF #5 regresan al RRCC.

Estructura Organizacional: La ESF #5 está organizada de acuerdo con el Sistema Nacional de Manejo de Incidente (NIMS). La estructura de la ESF #5 apoya las funciones de personal general descritas en el NIMS en cada uno de los centros de coordinación multi-agencia federales (ejemplo, NRCC, RRCC, IOF, JFO). Estas funciones incluyen:

- **Apoyo de Comando:** La ESF #5 apoya la función de comando suministrando personal superior, planificación de acciones para el incidente, capacidades para funciones de apoyo, información, administrativas, logísticas y financieras. Cuando sea apropiado, la ESF #5 activa al Departamento del Trabajo/Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (DOL/OSHA) para que suministre personal apropiado para la coordinación e implementación de funciones de seguridad requeridas por el personal de mando. (Para detalles ver el Anexo de Apoyo a Seguridad y la Salud de los Trabajadores.)
- **Operaciones:** DHS/EPR/FEMA provee personal para las posiciones de Jefe de la Sección de Operaciones y Director de la Rama de Operaciones para coordinar las Ramas de Recursos Humanos, Apoyo a Infraestructura, Servicios de Emergencia, Mitigación y Recuperación Comunitaria (varias ESFs suministran personal clave para estas áreas); procesa solicitudes de asistencia; e inicia y administra la asignación de misiones y/o el acuerdo de reembolso.
- **Planificación:** La ESF #5 provee las posiciones de Jefe de la Sección de Planificación y Director de la Rama de Planificación. La ESF #5 suministra la recolección, evaluación, diseminación y uso de información en lo concerniente a la prevención de incidentes y acciones de respuesta así como para el estado de los recursos. La Sección de Planificación es responsable del proceso de planificación federal de acciones para el incidente. Esto incluye preparar y documentar prioridades del incidente, establecer el período y tiempo operativo; y desarrollar planes de contingencia, de largo plazo, de desmovilización, y otros con relación al incidente, según sea necesario. La Sección de Planificación también coordina con la Directorio de Tecnología y Ciencia y agencias que tienen capacidades técnicas especiales para solicitar apoyo de inteligencia geoespacial, modelado y pronósticos.
- **Logística:** La ESF #5 provee personal al Jefe de la Sección de Logística para administrar el control y la responsabilidad de los suministros y equipos federales; los pedidos de recursos; entrega de equipo, suministros y servicios; el seguimiento de recursos; ubicación de instalaciones y operaciones; coordinación de transportación; y servicios de sistemas de tecnología de información y otros servicios administrativos. La Sección Logística coordina junto con la ESF #7 – Apoyo con Recursos e implementa el Anexo de Apoyo de Administración de Logística. El Jefe de la Sección de Logística coordina también con la Oficina de Administración de Activos del DHS, conforme sea necesario, para identificar y desplegar los activos del DHS.
- **Finanzas/Administración:** La ESF #5 provee personal al Jefe de la Sección de Finanzas y Administración para monitorear los requisitos de financiamiento y costos incidentales. La Sección de Finanzas/Administración es responsable de los servicios de empleados, incluyendo la seguridad del personal, las instalaciones, y los activos. La Sección de Finanzas y Administración implementa el Anexo Administración Financiera.

Acciones

Oficina Central del DHS

- Cuando hay una amenaza creíble, el DHS puede tomar varias acciones, incluyendo pero sin limitarse a la activación del IIMG, desplegando un Funcionario Federal Principal (PFO) y personal de apoyo a la zona de la amenaza, y activos estratégicos de posicionamiento anticipado. El HSOC monitorea la situación y notifica apropiadamente al NRCC y a otros centros de operaciones componentes del DHS.
- La célula del PFO, cuando es desplegada en modo pre-incidente, reporta al HSOC y IIMG. Estos reportes de situación del PFO son impulsados del HSOC al NRCC, para conciencia situacional y determinación de la necesidad de activar a a ESF #5 y a otras ESFs.

DHS/EPR/FEMA a Nivel Oficina Central

- Cuando ocurre un incidente o tiene el potencial de ocurrir, DHS/EPR/FEMA activa la ESF #5

incrementando el personal y el ritmo operacional del NRCC y RRCC, según se requiera. Las acciones incluyen alerta, notificación, reportes de situación en coordinación con el elemento de la oficina central del HSOC. Una vez activada, La ESF #5 permanece operacional en el NRCC las 24 horas del día.

- La ESF #5 mantiene comunicaciones constantes con el centro de operaciones de emergencia del Estado afectado y acuerda videoconferencias remotas periódicas con todas las partes apropiadas para coordinar las operaciones locales, estatales y federales conjuntas.
- La ESF #5 provee reportes de situación y otra información conforme se requiera al NRCC, un componente funcional del HSOC, de acuerdo con los procedimientos y protocolos operativos estándar del HSOC.
- DHS/EPR/FEMA activa las ESFs requeridas para manejar la amenaza o incidente presente, permite asignaciones de misión de activación inicial, y establece protocolos de reportes y comunicaciones con las agencias activadas y con un Funcionario de Coordinación Federal.
- DHS/EPR/FEMA establece y despliega equipos especiales bajo control operacional de la Oficina Central, incluyendo el Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia, el Apoyo de Respuesta de Emergencia Móvil, el Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear, el Sistema de Telecomunicaciones Transportables Aéreas Móviles, el Sistema Nacional para Desastres Médicos y el FIRST en coordinación con la ESF #8.
- El personal de la ESF #5 desarrolla el Plan Inicial de Accines para el Incidente delineando las prioridades de operaciones federales y coordina con otras ESFs para implementar el plan.
- El personal de la ESF #5 desarrolla el programa para suministro de personal y operación del NRCC desde su activación hasta su retiro.

Nivel Regional y de Campo

- Cuando un incidente ocurre o tiene el potencial de ocurrir, las regiones apropiadas de DHS/EPR/FEMA se activan e incrementan el ritmo operacional de la ESF #5. Esto incluye alerta, notificación, y reporte de situación a componentes de región y campo. Esto incluye también el suministro de personal y la operación del RRCC las 24 horas del día.
- El personal de la ESF #5 hace el contacto inicial con el(los) Estado(s) afectado(s) y revisa las capacidades y déficits como un medio de determinar los requerimientos iniciales de respuesta del apoyo federal.
- El personal de la ESF #5 desarrolla y emite las órdenes operativas apropiadas a las ESFs requeridas, emite las asignaciones de misión de activación iniciales o los acuerdos de reembolso y establece protocolos de reportes y de comunicaciones con las agencias activadas.
- Las regiones DHS/EPR/FEMA activan y despliegan el Equipo de Respuesta de Emergencia - Elemento de Avanzada y el equipo de Evaluación Rápida de Necesidades, incluyendo a los representantes de otras ESFs conforme sea apropiado.
- El personal de la ESF #5 desarrolla el Plan inicial de Acción para el Incidente y coordina con otras ESFs para implementarlo.
- DHS/EPR/FEMA proporciona personal y opera el RRCC junto con representantes de otras ESFs.
- La ESF #5 inicia acciones para identificar, proveer personal y operar la JFO.
- Las regiones de DHS/EPR/FEMA establecen comunicaciones con el(los) Estado(s) afectado(s) para coordinar solicitudes iniciales de asistencia federal, incluyendo la coordinación de los recursos de respuesta inicial.
- El RRCC coordina las provisiones iniciales de los Acuerdos Federal-Estado que deben ser firmados por el Gobernador y el Director Regional de DHS/EPR/FEMA.

Actividades de Planificación y Manejo del Incidente

- La ESF #5 ayuda a mantener la conciencia situacional de la amenaza o incidente, en coordinación con el HSOC, desde la primera participación federal hasta el cierre. Coordina y representa el interés federal en la asociación operacional Federal-Estatal y asegura que los solicitantes estatales, locales, tribales, e individuales reciban asistencia oportuna, equitativa, y completa conforme se estipula en los estatutos y directivas federales.
- Conforme la operación progresa desde la fase pre-incidente pasando por la respuesta y hasta la recuperación, la ESF #5 continúa suministrando funciones de planificación inmediatas, de corto plazo, y de largo plazo en coordinación con otras

ESFs comprometidas en la operación con aquellos quienes están operando bajo autoridades estatutarias de agencia. Conforme el Estado asume mayor responsabilidad por la operación de recuperación, la ESF #5 coordina la terminación responsable y ordenada de la ayuda federal. Cada sección del Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT) en la JFO continúa ejecutando sus responsabilidades hasta que la operación sea suspendida y la presencia federal ya no sea necesaria.

Responsabilidades

Agencia Principal: Como la agencia principal, DHS/EPR/FEMA:

- Activa y reúne activos y capacidades de emergencia federal para prevenir y responder a un Incidente de Importancia Nacional, y coordina con las agencias de aplicación de la ley estatales, regionales, locales y tribales, y con las organizaciones de manejo de emergencias.
- Coordina actividades federales de planificación incluyendo planificación inmediata, de corto plazo, y de largo plazo. Las prioridades de implementación de planificación de respuesta y operaciones del gobierno federal son desarrolladas, rastreadas, e implementadas a través de la ESF #5.
- Coordina el uso de operaciones de percepción y reconocimiento remoto, activación y despliegue de personal o equipos de evaluación, y el apoyo del Sistema de Información Geográfica necesarios para el manejo del incidente.
- Coordina el suministro de personal en general, para las actividades de administración de emergencia federal en los niveles NRCC, RRCC y JFO, incluyendo cuáles ESFs son activadas, el tamaño y composición de la estructura organizacional, el nivel de personal en estas instalaciones, y el personal clave requerido para dotar de personal a las posiciones de Jefe de Sección y a otras posiciones de personal a nivel de mando.

Agencias de Apoyo

- Las responsabilidades y capacidades de las agencias de apoyo están delineadas en el Plan de Base del NRP y en los Anexos de las ESFs.
- Las agencias de apoyo proporcionan personal a ERT/JFO, RRCC, o NRCC, según sea necesario para ayudar en las operaciones de la ESF y proporcionan reportes a la ESF #5. Todas las agencias, como sea apropiado, identifican enlaces de personal o puntos de contacto para pericia técnica sobre una materia, datos, asesoría y apoyo de personal para las operaciones que caigan dentro del dominio de cada agencia. Las capacidades de apoyo de otras organizaciones pueden ser utilizadas conforme sea requerido y en base a disponibilidad.
- Todos los componentes/directorios del DHS proporcionan apoyo conforme se requiera.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias Principales:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Cruz Roja Americana

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Defensa
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Alojamiento y Desarrollo Urbano
Departamento del Interior
Departamento Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Departamento del Tesoro
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Administración de Servicios Generales
Oficina de Administración de Personal
Administración de Pequeñas y Empresas
Administración de Seguridad Social
Oficina de Correos de EE.UU.
Corporación para Servicio Nacional y Comunitario
Organizaciones Nacionales Voluntarias Activas en Desastres

Introducción

Propósito

Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #6 – Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos, apoya los esfuerzos de los gobiernos estatales, regionales, locales y tribales, y de organizaciones no gubernamentales (NGOs) para tratar las necesidades de cuidados masivos no médicos, de alojamiento y de servicios humanos de personas y/o familias impactadas por Incidentes de Importancia Nacional.

Alcance

- La ESF #6 promueve la entrega de servicios y la implementación de programas para asistir a personas, hogares y familias impactadas por Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Esto incluye asistencia económica y otros servicios para las personas impactadas por el incidente.
- La ESF #6 incluyen tres funciones principales: Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos.
- El Cuidado Masivo abarca la coordinación de servicios masivos no médicos incluyendo refugios para víctimas, organizar operaciones de alimentación, proporcionar primeros auxilios de emergencia en los lugares designados, recolectar y proporcionar información para los familiares de las víctimas y coordinar la distribución al por mayor de ítems artículos de alivio de emergencia.
- Alojamiento implica la provisión de asistencia para las necesidades de alojamiento de las víctimas a corto y largo plazo.
- Servicios Humanos incluye la provisión de esfuerzos de recuperación a las víctimas, tales como consultas, la identificación de apoyo para personas con necesidades especiales, procesamiento expedito de nuevas reclamaciones de beneficios federales, asistencia en el cobro de compensaciones para víctimas del crimen por actos de terrorismo, y el procesamiento expedito de servicios de correo en las zonas afectadas.

Políticas

Las políticas y conceptos de operaciones de la ESF #6 aplican a los departamentos y agencias federales y a la Cruz Roja Americana para actividades relacionadas a un Incidente de Importancia Nacional real o potencial.

Algunos principios subyacentes incluyen lo siguiente:

- El apoyo de la ESF #6 puede variar dependiendo de la evaluación del impacto del(de los) incidente(s), de la magnitud y tipo de evento, y de la etapa de los esfuerzos de respuesta y recuperación.
- Apoyar las actividades de cuidado masivo y proporcionar servicios sin importar el estado económico o racial, religioso, político, étnico, o de otra afiliación.
- Apoyar las actividades de la ESF #6 y proporcionar servicios de acuerdo con los estatutos federales y reglamentos existentes.
- Asignar personal para apoyar las funciones de la ESF #6 de acuerdo con los reglamentos de sus respectivas agencias.
- Coordinar con las ESFs #1, #3, #5 y #14 en lo concerniente a la asistencia para la recuperación y mitigación, según sea apropiado.
- Reducir la duplicación de esfuerzos y beneficios, hasta donde sea posible. Esto incluye modernizando la asistencia según sea apropiado, e identificando medidas de apoyo y recuperación y mitigación para apoyar los esfuerzos de planificación estatales y locales.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- Las actividades iniciales de respuesta están enfocadas en solucionar las necesidades urgentes de cuidado masivo de las víctimas.
- Los esfuerzos de recuperación son iniciados al mismo tiempo que las actividades de respuesta. Se necesita una coordinación estrecha entre aquellas agencias federales que son responsables de las actividades de operaciones de respuesta y recuperación, y de otras organizaciones no gubernamentales que proveen asistencia.
- Las funciones de la ESF #6 están dividas en tres áreas principales. Las actividades principales de cada área funcional se describen en las secciones siguientes.

Cuidado Masivo

Las funciones de cuidado masivo de la ESF #6 incluyen las actividades generales de coordinación, refugio, alimentación y otras actividades para apoyar las necesidades de las víctimas de una emergencia como se describen a continuación:

- **Coordinación.** Esto incluye la coordinación de la asistencia federal en apoyo de los servicios de cuidado masivo no médicos, y la recopilación de información relacionada a operaciones de refugio y alimentación en el área impactada.
- **Refugio:** Los refugios de emergencia incluyen el uso de sitios de refugio identificados de antemano en estructuras existentes, la creación de instalaciones transitorias o de refugios transitorios y el uso de instalaciones similares fuera del área del incidente, si fuese necesario realizar una evacuación.
- **Alimentación:** Se proporciona alimentación a las víctimas a través de una combinación de sitios fijos, de unidades móviles de alimentación, y de distribución de alimentos al por mayor. Las operaciones de alimentación se basan en firmes normas nutricionales que incluyen satisfacer los requerimientos de víctimas con necesidad de dietas especiales, hasta donde sea posible.
- **Primeros Auxilios de Emergencia:** Los primeros auxilios de emergencia, consistentes de primeros auxilios básicos y de referencias hacia las instalaciones y personal médico que sean apropiados, son proporcionados en las instalaciones de cuidado masivo y en los lugares designados.
- **Información de Bienestar en Desastres (DWI):** DWI recoge y proporciona información, concerniente a personas que viven dentro de las áreas afectadas, a los miembros de la familia inmediata que se encuentren fuera del área afectada. El sistema también ayuda a reunificar a los miembros de las familias dentro del área afectada.
- **Distribución al por Mayor:** Los artículos de alivio de emergencia para satisfacer las necesidades urgentes son distribuidos a través de los lugares establecidos dentro de las áreas afectadas. Estos lugares se usan para coordinar los requerimientos de alimentación, agua y hielo para el cuidado masivo, y los sistemas de distribución, con las entidades gubernamentales federales, estatales, locales y tribales, y con NGOs.

Alojamiento

Las funciones de alojamiento de la ESF #6 cubren las necesidades de las víctimas en las áreas afectadas, y se logran a través de la implementación de programas y servicios diseñados para:

- Proporcionar asistencia a las necesidades de alojamiento de las víctimas a corto y largo plazo.
- Identificar los factores que podrían impactar las necesidades de alojamiento relacionadas al incidente y ayudar a desarrollar un plan de acción para proporcionar asistencia de alojamiento de la forma más efectiva, expedita y eficiente que esté disponible en ese momento.
- Identificar soluciones de alojamiento de víctimas a corto y largo plazo, según sea apropiado. La asistencia de alojamiento proporcionada a las víctimas puede incluir asistencia para arrendar, alojamiento temporal, préstamos para la reparación y/o el reemplazo de las residencias, etc.

Servicios Humanos

El componente de servicios humanos de la ESF #6 implementa programas y provee servicios de asistencia a las víctimas. Esto incluye:

- La coordinación y evaluación de la situación, y la implementación de un plan apropiado basado en los recursos disponibles para asistir a todas las víctimas.
- Apoyo a diferentes servicios que impactan a las personas y los hogares, incluyendo un sistema coordinado para encargarse de los esfuerzos de recuperación de las víctimas del incidente a través de una consejería para la crisis y otros servicios de apoyo.
- Coordinar e identificar personas con necesidades especiales dentro del área impactada, incluyendo ancianos, personas con discapacidades y personas que hablan otro idioma que no sea el inglés (se incluye el lenguaje de señas).
- Apoyo a la asistencia inmediata, de corto plazo, para personas, hogares y grupos que enfrenten problemas de ansiedad, estrés y traumas relacionados con un desastre, actos de terrorismo y/o incidentes de violencia criminal masiva.
- Apoyo al proceso expedito de nuevas reclamaciones de beneficios federales (p. ej. Seguridad Social, beneficios para veteranos de guerra, asistencia a desempleados a causa del desastre, y reembolsos de impuestos federales).
- Apoyo a esfuerzos federales, estatales, locales y tribales para proporcionar asistencia y compensación a víctimas de crímenes como resultado de incidentes relacionados con actos de terrorismo o actos de violencia criminal masiva, según sea apropiado.
- Asegurar que los requerimientos de agua, hielo y de otros artículos y servicios de emergencia sean entregados a las entidades a las que corresponda.
- Proporcionar apoyo para procesar de forma expedita los servicios de correo en las áreas afectadas.

Organización

Estructura de Respuesta a Nivel de Oficina Principal

- Luego de la activación de la ESF #6, las agencias principales se reúnen para evaluar la situación y responder de forma adecuada.
- Las agencias principales y de apoyo están disponibles "según sean necesarias" durante todo el período de respuesta de emergencia.
- La ESF #6 puede proporcionar representantes al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) o al Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG), según sea necesario.

Estructura de Respuesta a Nivel Regional

- La respuesta a nivel regional incluye la provisión de representantes para el Elemento de Avanzada del Equipo de Respuesta de Emergencia, la sección de la ESF #6 en el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), la Oficina Conjunta de Campo (JFO) y los Centros de Recuperación del Desastre.
- Las actividades en la región normalmente comienzan con la activación por el Departamento de Seguridad de la Patria / Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/ Director Regional de la Agencia Federal de Manejo de Respuesta (DHS/EPR/ FEMA). Conforme la situación se desenvuelve, y si se determina que se requiere de asistencia federal, se comienza el despliegue hacia el lugar de la respuesta.
- Enlaces a otras ESFs y/o funciones relacionadas son identificados y desplegados por sus respectivas agencias o departamentos, según sea necesario.

- Enlaces desde las agencias federales de apoyo prestan asistencia a la sección de la ESF #6 en el RRCC y la JFO según sea necesario y de lo contrario están disponibles cuando "fuese necesario" durante todo el período de respuesta de emergencia.

Acciones: Inicial

A Nivel de Oficina Principal

- Evalúa la situación, valida los requerimientos de recursos y pronostica las necesidades para la respuesta.
- Proporciona asistencia técnica a la ESF #6 regional y al NRCC.
- Coordina los requerimientos de recursos de la ESF #6 con los departamentos y agencias federales y con el NRCC.
- Valida Las solicitudes de recursos de la ESF #6 regional.

A Nivel Regional

- Proporciona asistencia técnica para apoyar a las prioridades del incidente.
- Establece comunicación con la estructura nacional de respuesta de la ESF #6.
- Evalúa la situación y determina si las actividades de respuesta y recuperación son adecuadas.
- Provee asistencia técnica a la Agencia Estatal Designada para el Cuidado Masivo.
- Administra los procesos de solicitudes de asistencia federal.
- Proporciona reportes a la estructura nacional de respuesta de la ESF #6 y de la JFO.
- Anticipa las necesidades futuras.

Acciones: Continuas

- Proporciona guías para identificar recursos de alojamiento potenciales.
- Trabaja con las autoridades federales, estatales, tribales y locales en el desarrollo de un plan de recuperación, según sea apropiado.
- Proporciona apoyo para consejería de crisis, asistencia de desastre para los desempleados y servicios legal relacionados al desastre.
- Presta asistencia en la coordinación e implementación de programas de asistencia de desastre, según sea apropiado.

Responsabilidades

Coordinador de la ESF: DHS/EPR/FEMA

- Activa las agencias de apoyo que sean apropiadas.
- Coordina las actividades logísticas y fiscales de apoyo a las prioridades asociadas con la ESF #6 y a su activación.
- Designa personal de la División de Recuperación de DHS/EPR/FEMA, con responsabilidades de coordinación específicas de la ESF, para asegurar apoyo de información y coordinación a las agencias principales y de apoyo, según sea apropiado.
- Planifica y apoya reuniones regulares con las agencias principales y de apoyo en lo concerniente a las actividades de preparación, respuesta y recuperación.
- Asegura que las agencias principales y de apoyo estén informadas y participando en todas las reuniones concernientes a las actividades de la ESF #6.

Agencias Principales: DHS/EPR/FEMA y la Cruz Roja Americana

- Proporcionan liderazgo en la coordinación e integración general de todos los esfuerzos federales asociados con el cuidado masivo, alojamiento y servicios humanos.
- Para los propósitos del Plan Nacional de Respuesta, la Cruz Roja Americana funcionen como una organización ESF principal para la coordinación del uso de recursos federales para el cuidado masivo en el contexto de Incidentes de Importancia Nacional. Para los propósitos de la ESF #6, todas las referencias a departamentos y agencias federales, con respeto las responsabilidades y actividades de respuesta para un Incidente de Importancia Nacional, incluyen a la Cruz Roja Americana.

DHS/EPR/FEMA: Como la agencia principal para las actividades de recuperación como consecuencia de un desastre o emergencia declarado por el Presidente, la División de recuperación de DHS/EPR/FEMA proporciona personal de la ESF #6 para asignar ubicaciones, conforme sea apropiado.

- Brinda asistencia y coordina la liberación de información para notificaciones a familiares.
- Asiste en el establecimiento de prioridades y en coordinar la transición de las operaciones de cuidado masivo con las actividades de recuperación basándose en la información sobre el incidente y la disponibilidad de recursos que pueden ser aplicados de forma apropiada.
- Proporciona recursos disponibles tales como catres, sábanas, comidas listas para comer, otros recursos de respuesta iniciales, y apoyo logístico, incluyendo comunicaciones, según sea apropiado.
- Asiste en la provisión de suministros y servicios médicos.

Cruz Roja Americana: En su calidad de agencia principal para el cuidado masivo bajo la ESF #6, la Cruz Roja Americana coordina la asistencia federal para cuidado masivo en apoyo a los esfuerzos estatales y locales de cuidado masivo.

Transición: Conforme se van completado las actividades de respuesta principal, las prioridades del manejo de incidentes ponen un mayor énfasis en la recuperación. La ESF #6 proporciona procedimientos para asegurar que:

- La transición es determinada en forma mutua por las agencias principales.
- El personal de la Cruz Roja Americana permanece activado durante la fase inicial de las actividades de recuperación para asegurar que todos los problemas de la respuesta sean tratados y para apoyar la transición de problemas y responsabilidades relacionados a ellos.
- Conforme el elemento de cuidado masivo de la ESF #6 se desmoviliza, DHS/EPR/FEMA continúa coordinando Los elementos de alojamiento y de servicios humanos.

Agencias de Apoyo

Todas las agencias de apoyo de la ESF #6 deben cerciorarse que las agencias primarias estén enteradas de las funciones y actividades respectivas de todas las entidades participantes.

Agencias	Responsabilidades
Departamento de Agricultura	**Servicio de Comida y Nutrición (FNS)** ▪ Localiza y asegura suministros de comida, incluyendo excedentes de comida de propiedad federal, para complementar a aquéllos de del área del desastre. ▪ Proporciona estadísticas sobre las cantidades y ubicaciones de comida suministrada por el FNS. ▪ Provee otros tipos de asistencia nutricional y sobre comida de acuerdo con la ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales.
	Servicio Forestal ▪ Proporciona los recursos departamentales disponibles (p. ej., catres, sábanas, bolsas para dormir, personal) para los refugios. ▪ Provee guía y apoyo logístico.
Departamento de Defensa /Cuerpo de Ingenieros del ejército de los EE.UU.	▪ Cubre las necesidades masivas de hielo y agua en coordinación con los elementos de cuidado masivo de la ESF #6. ▪ Proporciona asistencia inspeccionando los refugios de cuidado masivo para asegurar que las instalaciones sean adecuadas para brindar un refugio seguro a las víctimas. ▪ Proporciona asistencia para la construcción de refugios temporales en la zona afectada, según se requiera.

	▪ Proporciona apoyo de alojamientos transitorios, tales como estructuras temporales y una expedita reparación de casas dañadas (incluyendo techos temporales u otras reparaciones que faciliten la reocupación de estructuras mínimamente afectadas), según sea necesario.
Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)	▪ Provee trabajadores de HHS para aumentar el personal asignado a los refugios. ▪ Proporciona servicios médicos y de salud mental para poblaciones impactadas dentro de o afuera de los lugares de refugio. ▪ Provee información sobre las víctimas del área afectada en apoyo al sistema DWI. ▪ Proporciona asistencia técnica para operaciones de refugios en lo concerniente a comida, vectores, suministro de agua y eliminación de desperdicios. ▪ Presta asistencia para la provisión de suministros y servicios médicos.
Departamento de Seguridad de la Patria / Sistema Médico Nacional para Desastres	Coordina cuidados médicos de emergencia en los refugios.
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)	▪ Proporciona información sobre unidades de alojamiento disponibles, de propiedad o en posesión del HUD, dentro de o en zonas adyacentes a la zona del incidente para su uso como refugios de emergencia y para alojamiento temporal. ▪ Proporciona personal disponible del HUD para prestar asistencia cuando las operaciones de cuidado masivo y alojamiento lo requieran.
Departamento del Interior	▪ Proporciona recursos disponibles en el departamentos (por ejemplo, catres, sábanas, bolsas de dormir, personal) para los refugios. ▪ Proporciona guía y apoyo logístico.
Departamento de Justicia	▪ En respuesta ante un acto criminal masivo (violencia masiva, terrorismo dentro del país o internacional), la Oficina para las Víctimas del Crimen puede coordinar con los proveedores de servicios federales, estatales, local y tribales para la provisión de asistencia por medio del Programa de Asistencia para Antiterrorismo y Emergencias u otros mecanismos. ▪ Provee guías sobre la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios y servicios de resolución de reclamaciones en apoyo de las actividades de la Cruz Roja Americana para la ESF #6.
Departamento del Trabajo	La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional proporciona asistencia técnica en lo concerniente a problemas sobre la seguridad de los trabajadores y asuntos de salud.
Departamento de Transportación	Proporciona coordinación de los recursos de transportación, información sobre las autopistas y otros recursos relacionados al apoyo de las actividades de transportación.
Departamento del Tesoro, Servicio de Rentas Públicas	▪ Distribuye kits para desastres que contienen formas de impuestos y publicaciones para ayudar a las víctimas a determinar la cantidad de una deducción de pérdidas por accidente para propiedades destruidas. ▪ Brinda asistencia a las víctimas para llenar formas de reclamación para reembolsos de impuestos. ▪ Presta asistencia a las víctimas para la obtención de copias de declaraciones del pago de impuestos.
Departamento de Asuntos	▪ Provee sus propias instalaciones para la preparación de comida y almacenamiento

de Veteranos de Guerra (VA)	durante el incidente. ▪ Proporciona suministros médicos y personal para apoyar las operaciones de cuidado masivo. ▪ Proporciona instalaciones disponibles aptas para crear refugios masivos. ▪ Administra las leyes que proveen beneficios y otros servicios a los veteranos de guerra y a sus dependientes, y a los beneficiarios de los veteranos. ▪ Durante las operaciones del incidente, proporciona servicios de salud de emergencia en las instalaciones médicas de la VA, a los beneficiarios veteranos, al personal militar en servicio activo y, si los recursos lo permiten, a personas civiles en las comunidades afectadas por emergencias de seguridad nacional. ▪ Proporciona servicios fúnebres para veteranos elegibles y asesora sobre métodos de entierro de los fallecidos. ▪ Contribuye a las funciones de emergencia, incluyendo la provisión de restauración correctiva de infraestructuras, servicios de cuidado masivo, apoyo de recursos (logística) y servicios de salud y médicos. ▪ Desarrolla y mantiene planes para hacer disponibles activos de alojamiento habitables, de los cuales la VA tiene título y posesión, para uso de las víctimas.
Administración de Servicios Generales	▪ Provee enlaces de comunicación con el centro DWI desde el área de desastre. ▪ Provee otros tipos de apoyo logístico para las necesidades de cuidados masivos que se le soliciten.
Administración de Pequeños Negocios	▪ Proporciona asistencia de préstamos a intereses bajos y a largo plazo, a propietarios de viviendas, arrendatarios, empresas de todos los tamaños, y a organizaciones sin fines de lucro para financiar la reparación o reemplazo de inmuebles que hayan sufrido daños a causa del desastre. ▪ Proporciona fondos para préstamos que también pueden incluir dinero para aspectos como la reubicación, mitigación, refinanciamiento de derechos de retención existentes, actualizaciones requeridas por los códigos y primas de seguros por un año.
Administración de la Seguridad Social	▪ Administra los mayores programas de apoyo de ingresos en los Estados Unidos. ▪ Proporciona procesamiento expedito de reclamaciones nuevas de beneficios federales durante las operaciones de emergencia.
Servicio Postal de EE.UU. (USPS)	▪ Provee tarjetas de cambio de dirección para que las víctimas notifiquen al USPS de sus direcciones de reubicación para el envío de correspondencia y asiste en la distribución, recolección y envío por correo de esas tarjetas. ▪ Proporciona un archivo electrónico con la información del cambio de direcciones proporcionadas por las víctimas.
Corporación para Servicio Nacional y Comunitario	Proporciona equipos de voluntarios capacitados para prestar asistencia en diferentes aspectos de respuesta y recuperación.

Organizaciones Nacionales de Voluntarios Activos en Desastres	▪ Facilita y anima la colaboración, comunicación, cooperación y coordinación, y fomenta las relaciones entre miembros de grupos mientras los grupos planifican y se preparan para incidentes de emergencias y desastres. ▪ Brinda asistencia en la comunicación con el gobierno y con los servicios públicos proporcionados por los miembros de la organización nacional. ▪ Facilita compartir información durante la planificación y el estado de preparación y después de un incidente de desastre. ▪ Proporciona información a los miembros en lo concerniente a la severidad del desastre, necesidades que se han identificado, y sobre las acciones de los "ayudantes" a través del proceso de respuesta, alivio y recuperación. ▪ Proporciona guías para compartir información, manejo del cuidado espiritual y emocional de los voluntarios no afiliados y bienes provenientes de donaciones no solicitadas, según sea necesario.

Función de Apoyo de Emergencia #7 – Anexo de Apoyo con Recursos

Coordinador de la ESF:

Administración de Servicios Generales

Agencia principal:

Administración de Servicios Generales

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio Sistema Nacional de Comunicaciones
Oficina de Administración de Personal

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #7 – Apoyo con Recursos brinda asistencia al Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), apoyando a las agencias federales, a los gobiernos estatales, locales y tribales que requieran apoyo con recursos antes, durante y/o después de Incidentes de Importancia Nacional.

Alcance

El Apoyo con Recursos a los gobiernos federal, estatal, local y tribal consiste de suministros de alivio de emergencias, espacio para las instalaciones, equipamiento de oficina, suministros de oficina, telecomunicaciones (de acuerdo con el Plan Nacional para Apoyo de Telecomunicaciones para Emergencias en Tiempos No-de-Guerra, de la Oficina de Políticas de Ciencia y Tecnología (OSTP)), contratación de servicios, servicios de transportación (en coordinación con la ESF #1– Transportación), servicios de seguridad, y personal necesario para apoyar las actividades de respuesta inmediata. La ESF #7 proporciona apoyo para requerimientos que no están específicamente identificados en otras ESFs, incluyendo excedentes y propiedades en exceso. El apoyo con recursos puede continuar hasta que la disposición de excedentes y propiedades en exceso, si hubiese alguna, se complete.

Políticas

- El momento de la implementación del Plan Nacional de Respuesta (NRP), las agencias de Apoyo con Recursos proporcionan asistencia operacional a las zonas afectadas.
- Las agencias de Apoyo proporcionan recursos para ayudar a satisfacer los requerimientos de la ESF #7, incluyendo el personal de adquisiciones necesario para establecer eficazmente las operaciones de la oficina principal y a nivel regional. Dicho apoyo se da por terminado tan pronto como sea prácticamente posible.
- Los equipos y provisiones se proporcionan desde las actuales existencias federales o, si fuese necesario, de fuentes comerciales. La ESF #7 no almacena provisiones de reserva.
- Todo el Apoyo de la Administración de Servicios Generales (GSA) es provisto a través de la ESF #7.
- Todas las adquisiciones se justifican por medio de una justificación escrita de acuerdo con las leyes federales y regulaciones vigentes, las que, cuando fuese necesario, autorizan algo diferente a una "competición completa y abierta." La GSA es la autoridad central de adquisiciones para el Gobierno Federal. Todas las acciones de adquisiciones tomadas ante las solicitudes de agencias federales en apoyo al NRP deben estaba de acuerdo con los requisitos estatutarios y administrativos de la GSA y deben utilizar los procedimientos adecuados de mención de financiamiento/reembolso. Estos procedimientos son descritos en el Memorando de Entendimiento GSA/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA), con fecha 2 de febrero de 1989.
- La ESF #7 proporciona el apoyo operacional necesario para establecer la capacidad de respuesta de las agencias federales.

Concepto de Operaciones

Generalidades

Las capacidades de Apoyo con Recursos de Apoyo a nivel nacional son encauzadas a través del Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) del DHS, los Centros de Coordinación de Respuesta Regional (RRCCs), o de la Oficina Conjunta de Campo (JFO). La determinación principal de las necesidades de recursos es hecha por los elementos operacionales a nivel regional. Las solicitudes de recursos fluyen hacia los niveles superiores y son controladas a nivel de la oficina principal. Los recursos federales existentes proporcionan la fuente principal de personal, equipamiento, materiales y provisiones. El apoyo que no pueda ser proporcionado por los recursos federales es obtenido a través de adquisiciones directas o donaciones.

Organización

Estructura de Apoyo de Respuesta a Nivel de Oficina Principal

- La ESF #7, a nivel de la oficina federal principal, funciona bajo la dirección del Coordinador de Emergencia (EC) de la GSA.
- Las operaciones de Apoyo de la ESF #7 son coordinadas por medio del EC de la GSA en la Oficina Central, en Washington, DC.
- Al recibir notificación de un Incidente de Importancia Nacional real o potencial que requiere de apoyo, la GSA EC hace una determinación inicial de cuáles agencias de apoyo de la ESF #7 son necesarias para proporcionar apoyo inmediato y cuáles deben permanecer en estado de espera.
- El EC representa a la ESF #7 en su interacción con el Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes y mantiene un enlace con la ESF #7 regional y con otras partes interesadas.
- La Oficina Central de la GSA proporciona apoyo administrativo a la ESF #7.

Estructura de Respuesta a Nivel Regional

- El Administrador Regional (RA) de la GSA, el Coordinador de Emergencia Regional (REC), o el REC Diputado (DREC) es el líder regional de la ESF #7.
- El RA, el REC, o el DREC de la GSA proporciona un equipo que puede consistir de uno o más de los siguientes: Un Coordinador de Apoyo Federal de Emergencia y/o un líder de equipo, un funcionario de contratación, un especialista en telecomunicaciones, y un especialista en bienes raíces/arrendamiento, si fuese necesario, para coordinar la provisión del apoyo de la ESF #7 al RRCC o a la JFO.
- El líder regional de la ESF #7, junto con el especialista en bienes raíces/arrendamiento y un representante del DHS, determinan la ubicación de la JFO en conjunto con el representante del estado, o tribu, afectado.
- Si fuese necesario, las agencias de apoyo proporcionan representantes ante la JFO, 24 horas al día (en turnos de 12-horas) durante todo el período de respuesta de emergencia, .
- Para un incidente que afecte una área multi-estatal, se puede elegir un local para que sirva como un punto de consolidación de todas las actividades de Apoyo con Recursos. El local debe mejorar el apoyo a todos los Estados afectados y asegurar la coordinación con otras ESFs. El local es determinado conjuntamente con el DHS y otras ESFs durante el proceso de planificación.

Acciones

Acciones Iniciales

Oficina Central: Al recibir notificación de un incidente real o potencial:

- El EC de la GSA o un representante autorizado, dentro de 2 horas luego de la notificación, alerta a la oficina principal y a los puntos regionales de contacto de la ESF según sea necesario, asegurando que todas las partes internas de la GSA están completamente informadas de los eventos;
- El EC de la GSA alerta a las agencias de apoyo, según sea necesario;
- Conforme los requerimientos son identificados, el EC de la GSA proporciona apoyo a las agencias federales que participan en la respuesta al incidente; y
- El EC de la GSA brinda asistencia para establecer y administrar el(los) centro(s) de movilización.

Región

- El REC o el DREC asume control de las operaciones de la ESF #7 en las regiones afectadas.
- El REC o el DREC proporciona el siguiente Apoyo, según sea necesario:
  - Despliega un representante al RRCC;
  - Despliega un equipo al centro de operaciones de emergencia del Estado como parte del Elemento de Avanzada del Equipo de Respuesta de Emergencia o, si las circunstancias lo requieren, el equipo puede desplegarse a una instalación provisional de operaciones, al sitio del desastre, o a algún otro local especificado por el DHS;
- Asegura que se adquiera una instalación adecuada para la JFO, utilizando lugares previamente identificados cuando sea aplicable, y que esté lista para ser ocupada dentro de 72 horas de recibir los requerimientos del DHS y /o la aceptación del espacio por parte del DHS; y
- Proporciona Apoyo en la adquisición de comunicaciones, muebles de oficina, equipamiento y suministros para equipar a la JFO.

Acciones Continuas

La ESF #7 proporciona, controla y mantiene contabilidad de los bienes y servicios, utilizando los siguientes procedimientos.

- Al momento de la notificación de los requerimientos de espacio, la ESF #7 determina, a través del Servicios de Edificios Públicos (PBS), de la GSA regional, la disponibilidad de un espacio adecuado en edificios de propiedad federal o arrendados.
- Cuando el espacio en edificios de propiedad federal o arrendados no esté disponible o no sea aceptable, se notifica al Director Regional del DHS/Estado de Preparación y Respuesta para Emergencias/ FEMA (DHS/EPR/FEMA) o al Funcionario Coordinador Federal (FCO). La ESF continúa trabajando con el PBS regional para asistir en la búsqueda de un espacio adecuado en otro lugar.
- El apoyo de comunicaciones es proporcionado de acuerdo con el Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones de Emergencia en Tiempos No-de-Guerra de la OSTP.
- Se proporciona apoyo de contrataciones a la ESF #1 – Transportación, según sea necesario.
- Se proporcionan y coordinan los equipos motorizados con la ESF #1 – Transportación, a partir de las siguientes fuentes:
  - Equipos de propiedad de agencias federales que son re-asignados para la operación federal;
  - Contratistas de la lista federal de suministros; y
  - Otras fuentes comerciales.
- Todos los muebles de oficina y equipos requeridos son provistos a partir de inventarios federales o de fuentes comerciales.
- Los suministros de oficina y otros artículos de consumo son provistos a partir de los almacenes federales, centros de abastecimiento, existencias, u otras fuentes gubernamentales y comerciales. Siempre que sea posible se utilizan las pequeñas empresas y vendedores de la zona afectada.
- El apoyo para adquisiciones es provisto utilizando los recursos de contratación de la GSA y de otras agencias, según sea necesario.
- La ESF #7 pone a la disposición asesores técnicos (p. ej., adquisiciones, almacenamiento, transportación y especialistas en servicios de asesoramiento en ingeniería), para las inspecciones de daños, avalúos y demoliciones o reparaciones de edificios.
- La ESF #7 determina la disponibilidad de, y proporciona, provisiones almacenadas en las instalaciones de distribución, en la reserva para la defensa nacional y en los centros de suministros para los clientes, si estuviesen disponibles.
- La ESF #7, en coordinación con la ESF #13 – Seguridad Pública, contrata servicios de guardianía en coordinación con el DHS/ Servicio Federal de Protección para apoyar a todas las agencias federales que se encuentren coordinando las actividades de respuesta y recuperación.
- Además de lo anterior, la ESF #7 otorga préstamos de propiedad federal excedente y proporciona otros servicios que le sean solicitados por el FCO.

Responsabilidades

Agencia Principal: GSA

El EC de la GSA es responsable de proporcionar, dirigir y coordinar las operaciones de la ESF #7.

El REC de la GSA es responsable de coordinar lo siguiente:

- Localizar, a adquirir y entregar recursos a otras agencias federales para su uso en operaciones de emergencia necesarias para apoyar la respuesta federal de emergencia o para promover la seguridad pública;
- Coordinar la transferencia de excesos de propiedad personal federal y brindar asistencia en su eliminación cuando se lo requiera;
- Localizar y coordinar el uso del espacio disponible para actividades de manejo del incidente;
- Coordinar y determinar la disponibilidad y provisión de suministros consumibles no comestibles almacenados en las instalaciones de distribución y en centros de abastecimiento de clientes cuando estén disponibles;
- Adquirir las existencias requeridas de los vendedores o abastecedores, cuando los artículos no estén disponibles en la GSA;
- Coordinar la adquisición de equipos y servicios de comunicaciones de acuerdo con el Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones de Emergencia en Tiempos No-de-Guerra de la de la OSTP;
- Proporcionar apoyo al Administrador Regional de la GSA para todas las actividades de Apoyo con Recursos;
- Proporcionar servicios de guardias contratados por medio de Listas de Abastecimientos Federales para proteger la propiedad y activos del Gobierno para el apoyo a actividades de respuesta y recuperación; y
- Establecer y administrar el(los) centro(s) de movilización cuando el DHS/EPR/FEMA le haya asignado la misión.

Agencias de Apoyo

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Agricultura/Servicio Forestal	▪ Proporciona personal y apoyo a los centros de movilización cuando hayan recibido asignaciones de misión de DHS/EPR/FEMA. ▪ Proporciona asistencia relacionada a la transportación y contabilización de mercancías en los centros de movilización.
Departamento de Comercio	El Comité Inter-Agencia de Seguridad Sísmica en la Construcción/ Laboratorio de Investigación de Edificios e Incendios del Instituto Nacional de Normas y Tecnología proporciona técnicos expertos en inspecciones de estructuras, así como en la obtención de servicios de consultoría externa. Este procedimiento es necesario para evaluar la seguridad estructural, y contra incendios, de edificios federales y no-federales que hayan sido dañado y de líneas salvavidas (p. ej., obras y servicios públicos).
Departamento de Energía	De acuerdo con la ESF #12 – Energía, coordina con las industrias energéticas para prestar asistencia en la satisfacción de necesidades críticas de combustibles, lubricantes y energía eléctrica que no puedan ser satisfechas por los recursos o acciones estatales, locales, tribales, o federales.

Departamento de Seguridad de la Patria	▪ Actúa como un enlace para proporcionar apoyo logístico a los gobiernos federal, estatal, local y tribal. ▪ Proporciona Representantes Técnicos de Funcionarios de Contratación del RRCC, del Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT), o de la Sección de Logística o de Operaciones del NRCC para todos los contratos de adquisición firmados por la ESF #7 conforme sea apropiado. ▪ Provee un Funcionario de Propiedad Contable para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de administración de propiedades y para que asuma la responsabilidad por la administración de las propiedades federales asociadas con las misiones del ERT y de las operaciones generales.
	Dirección de Análisis de Información y Protección de la Infraestructura/ Sistema Nacional de Comunicaciones: De acuerdo con la ESF #2 – Comunicaciones, proporciona asistencia en coordinar la provisión de evaluaciones de los activos de telecomunicaciones comerciales dentro del área del incidente según sea apropiado.
Departamento del Trabajo	Proporciona personal técnico para asistir en la identificación y reclutamiento de personas con ocupaciones especializadas que sean necesarias para apoyar las operaciones de respuesta. A nivel regional, el Cuerpo de Trabajo proporciona estudiantes e instructores capaces de proporcionar apoyo. La Administración de la Seguridad y la Salud en las Minas proporciona servicios de ingeniería para determinar la causa o la ubicación de un evento, realiza análisis de integridad estructural y recomienda acciones de mitigación de riesgos.
Departamento de Transportación	De acuerdo con la ESF #1, se determina los requerimientos, ubicaciones y cronogramas para movilizar suministros de emergencia hacia adentro y dentro del área afectada.
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra	▪ Proporciona asistencia técnica para identificar y obtener suministros médicos y otros servicios médicos. ▪ Proporciona personal con conocimientos en operaciones federales de adquisición y distribución. ▪ Proporciona operaciones de apoyo de computación según sea apropiado.
Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio	Proporciona espacios disponibles, edificios, aeropuertos y telecomunicaciones que podrían ser requeridos para operaciones de apoyo de emergencia.
Oficina de Administración de Personal	Identifica, ubica y si es necesario, recluta personal necesario para apoyar operaciones de apoyo del incidente después de una coordinación apropiada con la GSA.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador de la ESF:

Departamento de Salud y Servicios Humanos

Agencia Principal:

Departamento de Salud y Servicios Humanos

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Administración de Servicios Generales
Agencia de los EE.UU. para el Desarrollo Internacional
Servicio Postal de los EE.UU.
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública provee el mecanismo para la ayuda federal coordinada para suplir los recursos estatales, locales y tribales en respuesta a necesidades de salud pública y cuidado médico (cuando sea apropiado incluirá la salud animal y/o veterinaria) para Incidentes de Importancia Nacional potenciales o reales y/o durante una situación médica y de salud potencial en desarrollo. La ESF #8 es coordinada por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) principalmente a través del Subsecretario del Estado de Preparación para Emergencias de Salud Pública (ASPHEP). Los recursos de la ESF #8 pueden ser activados a través de la Ley Robert T. Stafford o la Ley de Servicio de Salud Pública (disponibilidad de fondos pendiente) para los propósitos de apoyo federal-a-federal, o de acuerdo con el memorando de ayuda federal mutua incluido en el Anexo de Apoyo de Administración Financiera del Plan de Respuesta Nacional (NRP).

Alcance

- La ESF #8 proporciona asistencia suplementaria a gobiernos estatales, locales y tribales en identificar y satisfacer las necesidades médicas y de salud pública de las víctimas de un Incidente de Importancia Nacional. Este apoyo está clasificado en las siguientes categorías de áreas funcionales básicas:
  - Evaluación de necesidades médicas/salud pública (incluyendo de salud del comportamiento);
  - Vigilancia de la salud pública;
  - Personal de atención médica; y
  - Equipo y suministros médicos.
- Como la agencia principal para la ESF #8, HHS coordina el suministro de asistencia médica federal de salud para cumplir con los requerimientos identificados por las autoridades del Estado, locales, y tribales. La ESF #8 utiliza recursos disponibles principalmente de:
  - HHS, incluyendo las Divisiones Operativas y Oficinas Regionales;
  - El Departamento de Seguridad de la Patria (DHS); y
  - Otras agencias y organizaciones de apoyo de la ESF #8.

Políticas

- El Secretario del HHS, a través del ASPHEP, coordina las acciones nacionales para el estado de preparación, respuesta y recuperación de la ESF #8. Estas acciones no alteran ni impiden la autoridad

existente de cualquier departamento o agencia de apoyo a la ESF #8.

- El HHS coordina todas las acciones de respuesta de la ESF #8 consistentes con las políticas y procedimientos internos del HHS (p. ej., Plan de Concepto de Operaciones para Emergencia Públicas de la Salud y Médicas del HHS, Marzo 2004).
- Cada organización de la ESF #8 es responsable de administrar sus respectivos activos de respuesta después de recibir las instrucciones de coordinación del HHS.
- El Centro de Operaciones del Secretario (SOC) del HHS facilita la coordinación de la respuesta nacional total de la ESF #8. Durante las activaciones de la ESF #8, el SOC mantiene frecuentes comunicaciones con el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria del DHS.
- Todas las oficinas centrales y organizaciones regionales (incluyendo aquellas participantes en otras ESFs) que estén participando en operaciones de respuesta reportan los requerimientos de salud pública y médicos a las contrapartes de su nivel (oficinas centrales o regionales) de la ESF #8.
- El Centro Conjunto de Información (JIC), establecido en apoyo del NRP, está autorizado para divulgar información general de respuesta de salud pública y médica al público, después de consultar con el HHS. Cuando sea posible, un portavoz reconocido, de la comunidad médica y de salud pública (local, estatal, o federal), entrega mensajes pertinentes a la comunidad.
- Otros JICs pueden también divulgar información general de respuesta de salud pública y médica a discreción del Funcionario Líder de Asuntos Públicos, después de consultar con el HHS. Para asegurar la confidencialidad de los pacientes, la divulgación de información médica por parte de la ESF #8 está de acuerdo con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud. Las preguntas acerca de pacientes son manejadas por Funcionarios de Asuntos Públicos del HHS en coordinación con el DHS. (Para más detalles ver el Anexo de la ESF #15 - Asuntos Externos).
- En el evento de un brote de enfermedad zoonótica, o en coordinación con la ESF #11 - Agricultura y Recursos Naturales, durante un brote de enfermedad animal, es posible divulgar información pública después de consultar con el Departamento de Agricultura (USDA).
- Como la principal agencia para la ESF #8, el HHS determina que todas las solicitudes de información médica y de salud pública sean apropiadas.
- El HHS, como la principal agencia para la ESF #8, es responsable de consultar con y de organizar a, expertos federales en materias médicas y de salud pública, conforme sea necesario.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- Al ser notificado, el ASPHEP alerta al personal del HHS que ha sido identificado para representar a la ESF #8, conforme se requiera, en el:
  - Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC);
  - Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG);
  - Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC)/Oficina Conjunta de Campo (JFO);
  - Equipo Nacional de Respuesta de Emergencia;
  - Equipo de Respuesta de Emergencia – Elemento de Avanzada (ERT-A); y
  - JIC.

El ASPHEP puede solicitar a las agencias de apoyo de la ESF #8 que suministren requerimientos de enlace si el personal del HHS no está disponible.

- El HHS notifica y solicita a todas las organizaciones de apoyo que participen en las actividades de coordinación de la oficina central. Conforme sea apropiado, a las agencias y organizaciones de apoyo se les solicita que suministren enlaces al local del comando de la oficina central del HHS. Se espera que el personal que está representando a una organización de la ESF #8 tenga extenso conocimiento de los recursos y capacidades de su respectiva organización y que tenga acceso a la autoridad apropiada para comprometer tales recursos durante la activación.
- El personal de la ESF #8 en la oficina central proporciona apoyo de comunicaciones y enlace a los grupos regionales de la ESF #8 para facilitar las comunicaciones directas. El personal de la ESF #8 en la oficina central es desplegado conforme sea necesario para asistir al personal de la ESF #8

regional a establecer y mantener una coordinación eficaz dentro del área impactada.

- La ESF #8 coordina con los apropiados funcionarios de salud pública y médica y organizaciones a nivel estatal, local, y tribal para determinar los requerimientos actuales de asistencia de salud pública y médica.
- La ESF #8 regional recibe asistencia de entidades de departamentos federales designadas para realizar análisis de riesgo, evaluaciones y dar apoyo.
- Durante el período de respuesta, el HHS tiene responsabilidad principal por la evaluación y análisis de asistencia médica y salud pública, y desarrolla y actualiza evaluaciones del estado de la salud pública y médica.
- En las etapas tempranas de un incidente, puede no ser posible evaluar completamente la situación y verificar el nivel de asistencia requerido. En tales circunstancias, el HHS puede proporcionar asistencia bajo su propia autoridad estatutaria. En estos casos se realiza todo intento razonable para verificar la necesidad antes de proporcionar la asistencia.

Organización

Oficina Central

- La ESF #8, cuando está activada, es coordinada por el ASPHEP. Una vez activada, la ESF #8 de la oficina central es coordinada por el HHS a través del SOC. Durante la activación inicial, el HHS convoca una conferencia telefónica con las organizaciones apropiadas y los representantes médicos y de la salud pública de los gobiernos estatal y tribales, para discutir la situación y determinar las acciones de respuesta apropiadas.
- El HHS alerta y solicita a las organizaciones de apoyo que proporcionen un representante ante el IIMG (si se requiere), NRCC y SOC, o que proporcionen un representante que esté disponible inmediatamente para suministrar apoyo vía telecomunicaciones (p. ej., teléfono, conferencias telefónicas).
- Expertos en la materia médica y de salud pública del HHS y de organizaciones de la ESF #8 son consultados conforme sea necesario.

Regional

- El HHS coordina las actividades de respuesta de campo de la ESF #8 de acuerdo con las políticas y procedimientos internos.
- El HHS puede designar a un funcionario superior para participar como el Funcionario Federal Principal en el Grupo de Coordinación de la JFO, a nivel de campo.
- La ESF #8 regional mantiene representantes para desplegarse rápidamente, con el ERT-A, al centro de operaciones de emergencia del Estado afectado o a otro local designado.
- La ESF #8 regional incluye representante(s) en el sitio o disponible(s) por teléfono o radio en el RRCC y/o la JFO, conforme sea requerido por el Funcionario Coordinador Federal, el Coordinador de Recursos Federales, o el Funcionario Federal Principal, las 24 horas del día durante todo el período del incidente.

Acciones: Acciones Iniciales

El SOC del HHS amplía el personal inmediatamente a la notificación de una emergencia médica o de salud pública real o potencial. (Para más detalles ver el Anexo de Incidente Biológico).

Al ser notificado de la activación para un Incidente de Importancia Nacional real o potencial por el NRCC, el HHS consulta con las organizaciones apropiadas de la ESF #8 para determinar la necesidad de asistencia de acuerdo con las áreas funcionales listadas a continuación.

- **Evaluación de Necesidades Médicas /de Salud Pública:** El HHS, en colaboración con el DHS, moviliza y despliega personal de la ESF #8 para apoyar al ERT-A en evaluar las necesidades médicas y de salud pública. Esta función incluye la evaluación de la infraestructura de instalaciones/del sistema de atención a la salud pública.
- **Vigilancia de la Salud:** El HHS, en coordinación con las agencias de salud del Estado, amplía los sistemas de vigilancia existentes para monitorear la salud de la población en general y de poblaciones en alto riesgo especial, lleva a cabo estudios de campo e investigaciones, monitorea los patrones de lesiones y enfermedades y brotes de enfermedad potenciales, y suministra asistencia técnica y consultas sobre prevención de lesiones y enfermedad así como de precauciones.
- **Personal de Cuidados Médicos**
  - Capacidades de respuesta médica inmediata son suministradas mediante elementos internos de

HHS (p. ej., el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de EE.UU.) y de las organizaciones de apoyo de la ESF #8 (p. ej., el Sistema Nacional para Desastres Médicos (NDMS)).

- Se puede requerir que el Departamento de Defensa (DOD) proporcione apoyo para el despeje/la organización de víctimas y otras misiones según se necesite.
- El HHS puede buscar a personas especialistas de cuidados médicos y de la salud clínica del Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra (VA) para prestar asistencia al personal estatal, local y tribal.

- **Equipos y Suministros Médicos/de la Salud:** Además de desplegar elementos de las Reservas Nacionales Estratégicas (SNS), el HHS puede solicitar al DHS, al DOD, o a la VA para que proporcionen equipos y suministros médicos, incluyendo dispositivos médicos, de diagnóstico, y emisores de radiación, productos farmacéuticos, y biológicos, en apoyo de las operaciones de respuesta médica inmediata y para reabastecer a las instalaciones de atención de la salud en un área afectada por un desastre o emergencia mayor.
- **Evacuación de Pacientes**
  - A solicitud del HHS, el DOD coordina con la ESF #1- Transportación, para suministrar apoyo para la evacuación de pacientes gravemente enfermos o lesionados a locales donde la atención hospitalaria o servicios de pacientes externos estén disponibles.
  - El DOD es responsable de regular y rastrear los pacientes transportados en activos del DOD a instalaciones de tratamiento apropiadas (p. ej., a hospitales no federales del NDMS).[1]
- **Cuidado de Pacientes:** El HHS puede asignar tareas a sus componentes y al Cuerpo de Reserva Médica, y solicitar a la VA, al DOD y al DHS que proporcionen personal disponible para apoyar los servicios de cuidado hospitalario de pacientes internos y externos para las víctimas que resulten gravemente enfermas o lesionadas sin importar la ubicación (lo que puede incluir refugios de cuidado masivo).

[1] Consistente con los cronogramas delineados en la Guía de Implementación del NRP, las organizaciones asociadas al NDMS (DHS, HHS, DOD y VA) desarrollarán políticas y procedimientos para la red de hospitales del NDMS no federales (p. ej., contratación, fuente de pago e importe, y procesamiento de reclamaciones).

- **Seguridad de Medicamentos para Humanos, Elementos Biológicos, Dispositivos Médicos y Drogas Veterinarias, etc.:** El HHS puede encomendar tareas a sus componentes para garantizar la seguridad, eficacia, y para aconsejar a la industria sobre medidas de seguridad para drogas humanas y veterinarias reguladas, elementos biológicos (incluyendo sangre y vacunas), dispositivos médicos (incluyendo dispositivos emisores de radiación y de cribado por radiación), y de otros productos regulados por el HHS.
- **Sangre y Productos Sanguíneos:** El HHS monitorea la disponibilidad de sangre y mantiene contactos con la Fuerza de Tarea Interorganizacional para Desastres Domésticos y Actos de Terrorismo de la Asociación Americana de Bancos de Sangre y, si es necesario, con sus miembros individuales, para determinar:
  - La necesidad de sangre, productos sanguíneos, y los suministros usados en su manufactura, prueba, y almacenaje;
  - La capacidad de la cadena de suministros existente para satisfacer estas necesidades; y
  - Cualesquiera medidas de emergencia necesarias para aumentar o reabastecer los suministros existentes.
- **Seguridad de Alimentos:** El HHS, en cooperación con la ESF #11, puede encomendar tareas a sus componentes para garantizar la seguridad de los alimentos regulados federalmente. (Nota: el HHS, a través de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) tiene autoridad estatutaria para todos los alimentos domésticos e importados con excepción de productos de la carne, aves y huevos, los cuales están bajo la autoridad de la USDA/ Servicio de Seguridad e Inspección de Alimentos).
- **Seguridad de la Agricultura:** El HHS, en coordinación con la ESF #11, puede encomendar tareas a sus componentes para garantizar la seguridad de los animales que producen alimentos, de los alimentos balanceados para animales y productos terapéuticos. (Nota: el HHS, a través de la FDA, tiene autoridad estatutaria para los alimentos para animales y para la aprobación de medicamentos para animales tanto con fines terapéuticos como no terapéuticos, a ser usados en animales que producen alimentos y en animales que proveen compañía).
- **Salud/Seguridad de los Trabajadores**
  - El HHS puede solicitar al Departamento del

Trabajo/Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (DOL/OSHA) implementar los procesos del Anexo de Apoyo a la Salud y Seguridad de los Trabajadores para proveer asistencia técnica con respecto a la salud y seguridad de los trabajadores.

- El HHS puede asignar tareas a sus componentes y solicitar apoyo del DOL y de otras agencias de cooperación, conforme sea necesario, para que ayuden a monitorear la salud y el bienestar de los trabajadores de emergencia, efectuando investigaciones y estudios de campo que traten asuntos de la seguridad y la salud de los trabajadores; y proveyendo ayuda técnica y consulta sobre medidas y precauciones para la salud y la seguridad de los mismos.

- **Consulta Médica y de Salud Pública sobre Todo Tipo de Peligros, Asistencia Técnica y Apoyo:** El HHS puede encomendar a sus componentes a ayudar en la evaluación de los efectos médicos y de la salud pública resultantes de todos los peligros. Dichas tareas pueden incluir la evaluación de exposiciones en la población general y en grupos de población de alto riesgo; realizar investigaciones de campo, incluyendo la recolección y análisis de muestras pertinentes; proveer consejos sobre acciones protectoras relativas a exposiciones directas en humanos y animales, y sobre exposición indirecta a través de alimentos contaminados, medicamentos, suministro de agua y otros medios; y proveer asistencia técnica y consulta sobre tratamientos médicos, investigación y descontaminación de personas lesionadas o contaminadas. Si bien los gobiernos estatal y local retienen la responsabilidad principal de la evaluación inicial y la descontaminación de las víctimas, la ESF #8 puede, a solicitud del Estado o de otra agencia federal, emplazar equipos con capacidades limitadas para descontaminación de víctimas (p. ej., ayuda del NDMS, o del DOE para incidentes radiológicos/nucleares). Estos equipos típicamente llegan al sitio de los hechos en un plazo de 24-48 horas.

- **Cuidado de la Salud Conductual:** El HHS puede asignar tareas a sus componentes para brindar asistencia en evaluar las necesidades de salud mental y abuso de sustancias, proveyendo materiales de capacitación sobre la salud mental en desastres para los trabajadores; suministrando enlace con actividades de evaluación, capacitación, desarrollo de programa asumidas por funcionarios de salud mental y abuso de sustancias, federales, estatales, locales y tribales; y proporcionando consultas adicionales conforme se necesite.

- **Salud Pública e Información Médica:** El HHS puede encomendar a sus componentes para que suministren informaciones de salud pública, enfermedades, y prevención de lesiones que pueden ser transmitidas a los miembros de la comunidad en general que están ubicados en o cerca de las zonas afectadas.

- **Control de Vectores:** El HHS puede encomendar a sus componentes y solicitar ayuda de otras organizaciones de la ESF #8, según sea apropiado, para prestar asistencia en la evaluación de amenazas de enfermedades transmitidas por vectores; realizar investigaciones de campo, incluyendo la recolección y análisis de laboratorio de muestras pertinentes; proveer equipo y suministros de control de vectores; proveer asistencia técnica y consulta sobre acciones de protección respecto de enfermedades transmitidas por vectores; y proveer asistencia técnica y consulta sobre el tratamiento médico de víctimas de enfermedades transmitidas por los vectores.

- **Agua Potable/Eliminación de Desechos Sólidos y Aguas Negras:** El HHS, en coordinación con la ESF #3, Obras Públicas e Ingeniería y la #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos, según sea apropiado, puede encomendar a sus componentes, y solicitar ayuda de otras organizaciones de la ESF #8, para prestar asistencia en la evolución del agua potable, las aguas negras, problemas sobre la eliminación de sólidos residuales, y otros asuntos de salud ambiental; realizar investigaciones de campo, incluyendo la recolección y análisis de laboratorios de muestras pertinentes; proveer equipo y suministros para purificación de agua y eliminación de aguas negras/ sólidos residuales; y suministrar asistencia técnica y consulta sobre asuntos de agua potable y asuntos de eliminación de aguas negras/sólidos residuales.

- **Servicios de Identificación de Víctima/Mortuorios:** El HHS puede solicitar al DHS y DOD para que ayuden en la provisión de servicios de identificación de víctimas y mortuorios, para establecer instalaciones de morgues temporales; efectuar identificación de víctimas mediante métodos de huellas digitales, forénsico dental, y/o de patología/antropología; procesar, preparar y para disponer de los restos.

- **Protección de la Salud Animal:** El HHS, en coordinación con la ESF #11, protege la salud del ganado y animales de compañía, tomando medidas

para la seguridad de la fabricación y distribución de alimentos y medicamentos para animales usados en la producción de alimentos para humanos, así como para animales de compañía.

Acciones: Acciones Continuas

Oficina Central

La ESF #8 continuamente adquiere y evalúa información del incidente. El personal continúa identificando la naturaleza y alcance de los problemas médicos y de salud pública, y establece un monitoreo y vigilancia pública apropiados. Otras fuentes de información pueden incluir:

- Agencias y organizaciones de apoyo de la ESF #8;
- Diferentes funcionarios federales en el área del incidente;
- Funcionarios estatales de salud, de salud animal, de la agricultura;
- Autoridades de servicios médicos de emergencia del Estado;
- Funcionarios tribales;
- Autoridades estatales de manejo del incidente; y
- Funcionarios de la jurisdicción responsable a cargo del sitio del desastre.

Debido a la complejidad potencial de la respuesta médica y de salud pública, las condiciones pueden requerir que expertos de la ESF #8 en la materia revisen la información médica y de salud pública y aconsejen sobre estrategias específicas para manejar y responder a una situación específica de la manera más apropiada.

- **Activación de Equipos de Respuesta Médica/Salud:** Elementos internos del HHS son desplegados directamente como parte de la respuesta de la ESF #8. El HHS solicita personal médico y de salud pública y equipos suministrados por organizaciones de la ESF #8 los mismos que son desplegados por las respectivas organizaciones para suministrar la asistencia médica y de salud pública apropiadas.
- **Coordinación de Solicitudes para Transportación Médica:** En una emergencia médica o de salud pública mayor, los elementos de transportación local pueden no ser suficientes para satisfacer la demanda. Las solicitudes estatales o tribales para asistencia de transportación médica federal son ejecutadas por la ESF #8 en coordinación con la ESF #1.
- **Coordinación para Obtener, Ensamblar y Entregar Equipo y Suministros Médicos en la Zona del Incidente:** Representantes del HHS, DHS, VA, DOD, Departamento de Transportación (DOT), y de la Administración de Servicios Generales (GSA) coordinan los arreglos para el abastecimiento y transporte de equipo y suministros médicos.
- **Comunicaciones:** La ESF #8 establece las comunicaciones necesarias para coordinar eficazmente la asistencia federal médica y de salud pública.
- **Solicitudes de Información:** Las solicitudes de información pueden ser recibidas en la ESF #8 provenientes de varias fuentes, tales como los medios de información y el público en general, y son referidas a la ESF #15 para acción y respuesta.
- **Reportes Posteriores a la Acción:** El HHS, al término del incidente, prepara un informe condensado posterior a la acción. El informe posterior a la acción identifica problemas clave, indica cómo fueron resueltos, y hace recomendaciones para mejorar las operaciones de respuesta. Las organizaciones de la ESF #8 brindan asistencia en la preparación del reporte posterior a la acción.

Responsabilidades

Agencia Principal: HHS

- Provee liderazgo en la coordinación e integración de todos los esfuerzos federales para proveer asistencia médica y de salud pública al área afectada.
- Coordina el personal del grupo nacional de la ESF #8 en las oficinas centrales del HHS conforme sea necesario para apoyar las operaciones de respuesta.
- Solicita que las organizaciones apropiadas de la ESF #8 se activen y desplieguen personal, equipo y suministros médicos y de salud en respuesta a solicitudes de asistencia médica y de salud pública federal.
- Utiliza personal del HHS (Cuerpo Comisionado de Servicios de Salud Pública de los EE.UU.) para enfrentar las necesidades médicas y de salud pública, y se incrementa con activos de organizaciones asociadas a la ESF #8.

- Ayuda y apoya a los gobiernos estatal, local y tribal a efectuar el monitoreo de contaminación interna y la administración de productos farmacéuticos para descontaminación interna según se considere necesario por los funcionarios de salud del Estado.
- Ayuda a los departamentos de salud local y estatal para establecer un registro de personas potencialmente expuestas, efectuando la reconstrucción de dosis, y realizando el monitoreo de largo plazo de esta población con respecto a efectos potenciales a la salud a largo plazo.
- Monitorea los déficits y reservas de sangre y productos sanguíneos con la coordinación de la Fuerza de Tarea Interorganizacional para Desastres Domésticos y Actos de Terrorismo de la Asociación Americana de Bancos de Sangre.
- Evalúa solicitudes del Estado para el emplazamiento o preemplazamiento de las SNS basándose en informaciones pertinentes sobre la amenaza.
- Coordina con otros departamentos, agencias principales y de apoyo, y con los gobiernos durante todo el período del incidente.
- Garantiza la seguridad de los alimentos en coordinación con otras agencias federales responsables (p. ej., USDA). (Nota: El HHS, a través de la FDA, tiene autoridad estatutaria para todos los alimentos domésticos e importados, excepto de los productos de carne, aves, y huevos, los cuales están bajo la autoridad de la USDA/Servicio de Inspección y Seguridad de Alimentos).
- En cooperación con las autoridades estatales y locales, evalúa si las instalaciones de alimentos en la zona afectada son capaces de proveer alimentos seguros y sanos.
- En cooperación con las autoridades estatales y locales así como con la industria de alimentos, realizan rastreos o retiros de productos adulterados.
- En cooperación con las autoridades federales, estatales y locales, asegura la adecuada eliminación de productos contaminados y la descontaminación de instalaciones de alimentos afectadas con el objeto de proteger la salud pública.
- Proporciona apoyo en asuntos de salud pública para incidentes radiológicos como un miembro del Equipo Asesor para el Ambiente, los Alimentos y la Salud.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Agricultura	▪ Provee personal, equipo y suministros apropiados, coordinados a través de la ESF #4 - Lucha contra Incendios o del Jefe de la Rama de Operaciones de Desastre y Emergencia, Oficina de Administración de Incendios y Aviación en Washington, DC. Este apoyo consiste principalmente de naves aéreas de comunicaciones y para establecer campos base para los equipos federales médicos y de salud desplegados. ▪ Provee apoyo para asuntos de la salud pública por incidentes radiológicos en su calidad de miembro del Equipo Asesor para Ambiente, Alimentos y Salud. La USDA apoya también una respuesta multi-agencia para un incidente dentro del país por medio de: ▪ Provisión de asistencia para nutrición; ▪ Control y erradicación de un brote de enfermedad altamente contagiosa o de una enfermedad animal económicamente devastadora; ▪ Garantía de la seguridad de los alimentos, en coordinación con otras agencias federales responsables, o cualquier combinación de estos requerimientos; y ▪ Provisión de personal, equipo y suministros apropiados, coordinada a través del Centro de Operaciones de Manejo de Emergencia del Servicio de Inspecciones de Salud para Animales y Plantas. El apoyo consiste principalmente en la coordinación de asuntos de animales tales como la eliminación de cadáveres de animales, la protección de la salud del ganado, y de las enfermedades zoonóticas

	asociadas con el ganado.
Departamento de Defensa	▪ Alerta a los Centros de Coordinación Federal (FCCs) del NDMS del DOD (Ejército, Marina, Fuerza Aérea) y provee instrucciones específicas sobre reportes/reglamento para apoyar los esfuerzos de alivio del incidente. ▪ Alerta a los FCCs del NDMS del DOD para activar los planes de recepción de pacientes del NDMS con un enfoque regional, por fases, y cuando sea apropiado, con un enfoque nacional. ▪ A solicitud del HHS, el DOD coordina con la ESF #1 para proveer apoyo para la evacuación de pacientes gravemente heridos o enfermos a locales donde el cuidado hospitalario o los servicios de pacientes externos estén disponibles. ▪ Utilizando los recursos de transportación disponibles del DOD, en coordinación con el Grupo Médico de Coordinación Inter-Agencia (MIACG) del NDMS, evacua y maneja víctimas/pacientes desde el punto de recolección de pacientes en o cerca del sitio de incidente hasta a las zonas de recepción de pacientes del NDMS. ▪ Provee apoyo logístico disponible para operaciones de respuesta médica/de salud. ▪ Provee personal médico disponible para organización/despeje de víctimas y otras medidas conforme sea necesario incluyendo la evacuación aéreo-médica y el tratamiento médico. Moviliza y despliega unidades médicas de la Reserva y de la Guardia Nacional disponibles, cuando sea autorizado y necesario para proporcionar apoyo. ▪ Coordina la recepción, rastreo y manejo de pacientes a hospitales cercanos no federales del NDMS, a hospitales de la VA, y a instalaciones militares de tratamiento del DOD que estén disponibles y puedan proveer cuidado apropiado. ▪ Provee personal médico militar disponible para asistir al HHS en la protección de la salud pública (tales como alimentos, agua, aguas negras, eliminación de desechos sólidos, vectores, higiene y otras condiciones ambientales). ▪ Provee suministros médicos disponibles del DOD para distribución a centros de cuidado masivo y locales de cuidado médico que estén operando para las víctimas de incidentes, con reembolso al DOD. ▪ Provee apoyo médico de emergencia disponible para asistir a los gobiernos estatales, locales y tribales dentro o cerca de la zona del desastre. Tales servicios pueden incluir evaluación médica inicial, tratamiento médico, apoyo a la salud mental, y el uso de instalaciones médicas del DOD que sobrevivan dentro o cerca del área del incidente. ▪ Provee asistencia en el manejo de restos humanos, incluyendo la identificación de víctimas y asuntos mortuorios. ▪ Provee apoyo de evaluación y manejo de riesgos a través del uso de Funcionarios de Coordinación de Defensa, Funcionarios de Enlace del Estado de Preparación de Emergencia, y Planificadores Médicos Regionales Conjuntos. ▪ Provee productos sanguíneos disponibles en coordinación con el HHS. ▪ Proporciona apoyo de pruebas de laboratorio confirmatorias del DOD en coordinación con el HHS.

	Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU.: A través de la ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería, provee asistencia técnica, equipos, y suministros conforme se requiera en apoyo del HHS para lograr la restauración temporal de servicios públicos dañados que afecten la salud pública.
Departamento de Energía	▪ Coordina activos federales para actividades de monitoreo externo y descontaminación para emergencias radiológicas conforme a los criterios establecidos por el(los) Estado(s) en conjunto con el HHS. ▪ Provee, en cooperación con otras agencias federales y estatales, personal y equipo, incluyendo monitores de portal, para apoyar el cribado inicial y para suministrar consejo y ayuda al personal estatal y local en la conducción del cribado/ descontaminación de personas que salen de una zona contaminada.
	A través del **Programa de Asistencia Radiológica:** ▪ Provee recursos regionales (personal, equipo especializado, y suministros) para evaluar, controlar, y mitigar los peligros radiológicos para los trabajadores y el público; ▪ Provee asistencia limitada en la descontaminación de víctimas; y asiste a autoridades estatales, locales, y tribales en el monitoreo y vigilancia del área del incidente.
	A través de la **Capacidad de Asesoría de Comunicados Atmosféricos Nacional,** proporciona comunicados atmosféricos de transporte, dispersión, y previsiones de dosis cercanas en tiempo real de materiales radioactivos y peligrosos que pueden ser usados por las autoridades para tomar acciones de protección relacionadas con los refugios y evacuación de las personas.
	A través del **Centro Federal de Monitoreo y Evaluación Radiológica (FRMAC)**, brinda asistencia a las autoridades médicas y de salud para determinar información de dosis radiológicas; ayuda a proveer la recolección coordinada de información y datos radiológicos ambientales; ayuda con análisis, evaluaciones, estudios e interpretaciones de datos consolidados de las muestras; y provee información técnica.

Departamento de Seguridad de la Patria	▪ A solicitud del HHS, dirige la activación del NDMS conforme sea necesario para apoyar operaciones de respuesta de incidente. Solicita apoyo a la ESF #8 de parte del HHS, de la VA, y del DOD para coordinar las operaciones del NDMS. ▪ A solicitud del HHS, activa y despliega personal, equipo y suministros médicos/de salud del NDMS en un enfoque regional por fases, y coordina el suministro de servicios de cuidado hospitalario y de atención externa, servicios veterinarios, y servicios funerarios a través del NDMS. ▪ En coordinación con el HHS, activa el MIACG (Grupo Inter-Agencia de Coordinación Médica) del NDMS, integrado por representantes de los socios del NDMS (DHS, DOD,VA y HHS), para apoyar la colocación de víctimas/pacientes para ser atendidos en hospitales del NDMS. ▪ Coordina el NDMS para prestar asistencia en el establecimiento de prioridades ante el HHS para la aplicación de apoyo médico y de salud, incluyendo servicios veterinarios y funerarios. ▪ Provee apoyo de comunicaciones en coordinación con la ESF #2 – Comunicaciones. ▪ Brinda asistencia en suministrar información/enlace con funcionarios del manejo de la emergencia en las áreas de los FCCs del NDMS. ▪ Provee apoyo logístico según sea apropiado. ▪ A través de la ESF #1, identifica y dispone el uso de aeronaves de la Guardia Costera de los EE.UU. y de otros activos para el suministro de transporte aéreo urgente y otros tipos de apoyo de transportación. ▪ Dirige el Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear (NIRT) cuando sea activado y asegura la coordinación de las actividades del NIRT con la agencia principal de la ESF y con la agencia de coordinación designada bajo el Anexo Incidente Nuclear/Radiológico. ▪ El Centro Inter-Agencia de Evaluación Atmosférica y Modelado (IMAAC) provee previsiones de peligros asociados con descargas atmosféricas para uso en la respuesta de emergencia. El IMAAC proporciona un solo punto para la coordinación y divulgación de productos federales de modelos de dispersión y predicciones de riesgos que representan la posición federal durante un Incidente de Importancia Nacional.
	Directorio de Seguridad de Transportación y Fronteras /Aduanas y Protección Fronteriza: Provee aplicación de cuarentenas internacionales.
Departamento de Justicia (DOJ)	▪ Asiste en la identificación de víctimas, coordinado a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). ▪ Provee a los gobiernos estatal, local y tribal asesoría legal respecto de la identificación de los muertos. ▪ Proporciona información pertinente al HHS sobre cualquier amenaza creíble u otra situación que pudiera potencialmente amenazar la salud pública. Este apoyo es coordinado a través de las Oficinas Centrales del FBI. ▪ Provee comunicación, transportación y otros tipos de apoyo logístico hasta donde sea posible. Este apoyo es suministrado a través del FBI. ▪ Provee seguridad para las SNS y asistencia en la aplicación de cuarentenas, si se requiere.
Departamento del Trabajo	▪ Coordina los activos de salud y seguridad de las agencias de cooperación y del sector privado para proveer asistencia técnica y conducir evaluaciones de la

	exposición de los trabajadores y de los equipos de primera respuesta así como del manejo de riesgos de los trabajadores dentro del Sistema de Comando del Incidente. Esta asistencia puede incluir monitoreo de seguridad en el sitio las 24 horas del día, siete días a la semana; monitoreo de la exposición de los trabajadores; monitoreo de la salud; muestreo y análisis; desarrollo y supervisión del plan de salud y seguridad específico del sitio; y selección, distribución, capacitación de equipos de protección personal, y pruebas de ajuste de respiradores. ▪ Suministra apoyo de administración y personal en lo concerniente a la seguridad de la salud de los trabajadores en operaciones de campo durante los despliegues de la ESF #8.
Departamento de Estado	▪ Coordina actividades internacionales relacionadas con incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, y con eventos que representan amenazas transfronterizas. Asiste en comunicar en tiempo real sobre acciones tomadas por los EE.UU. y proyecciones en EE.UU. de la consecuencia internacional del evento (p. ej., dispersión de la enfermedad, cuarentena, aislamiento, restricciones de viaje, suministro y distribución de farmacéuticos, y personas desplazadas). ▪ Asiste en la coordinación con estados extranjeros respecto a ofrecimientos de apoyo, obsequios, ofertas, donaciones, u otra ayuda. Esto incluye establecer coordinación con naciones asociadas para identificar el apoyo inmediato validado por EE.UU. en respuesta a un Incidente de Importancia Nacional.
Departamento de Transportación	▪ En colaboración con el DOD, la GSA y con otras agencias suministradoras de transportación, asiste en la identificación y preparación de todo tipo de transportación, tales como aérea, ferrocarril, marina, y de vehículos a motor. ▪ A solicitud del HHS, provee asistencia de recursos del DOT para el movimiento de pacientes, sujeto a los requerimientos estatutarios del DOT. ▪ Coordina con la Administración Federal de Aviación para el apoyo de control del tráfico aéreo para misiones prioritarias.
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra	Sujeto a la disponibilidad de recursos y fondos, y consistente con la misión de la VA de proveer servicios prioritarios a los veteranos, cuando le sea solicitado, la VA: ▪ Coordina con hospitales no federales participantes del NDMS para proveer cuidado médico relacionado con el incidente a beneficiarios autorizados del NDMS afectados por un desastre o emergencia mayor; ▪ Suministra cuidado hospitalario disponible en la VA y servicios médicos a personas que respondan, participen, o de alguna otra manera sean afectados por un desastre o emergencia mayor, incluyendo a miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo; ▪ Designa y despliega activos de apoyo médico, quirúrgico, de salud mental, y de otros tipos de servicios de salud disponibles; y ▪ Provee un Equipo de Respuesta Radiológica de Emergencia Médica para consulta técnica sobre el manejo médico de lesiones y enfermedades debidas a la exposición a, o a contaminación por radiación ionizante.
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	Provee asistencia en la coordinación de ofrecimientos internacionales para apoyo médico/de salud.
Agencia de Protección Ambiental	▪ Provee asistencia técnica e información ambiental para la evaluación de los aspectos médicos/de salud relacionados con materiales peligrosos, incluyendo

	asistencia técnica y de política en asuntos concernientes a los suministros de agua potable. Provee apoyo en asuntos de salud pública para incidentes radiológicos a través del FRMAC y del Equipo Asesor para Ambiente, Alimentos y Salud. ▪ Brinda asistencia en la identificación de suministros de agua alternativos para las instalaciones de cuidado crítico. ▪ Provee capacidades de bio-vigilancia, advertencia y detección para el sector del agua.
Administración de Servicios Generales	Provee instalaciones, equipo, suministros y otros apoyos logísticos, incluyendo la contratación de transportación aérea y terrestre privada.
Servicio Postal de los EE.UU.	Asiste en la distribución y transporte de medicinas y farmacéuticos e información médica al público en general afectado por un desastre o emergencia mayor conforme sea necesario.
Cruz Roja Americana	▪ Provee primeros auxilios de emergencia, consistente en primeros auxilios básicos y en la referencia a instalaciones y personal médico apropiados, a consejeros de apoyo, y a cuidado de la salud para enfermedades y lesiones leves de las víctimas del incidente en refugios de cuidado masivo, en la JFO, en zonas de limpieza del incidente seleccionadas, y en otros sitios que se consideren necesarios por parte de la agencia principal. ▪ Asiste al personal de salud de la comunidad, sujeto a disponibilidad del personal. ▪ Provee consejo de apoyo para los miembros de la familia por los muertos, lesionados y otros, afectados por el incidente. ▪ Provee personal disponible para ayuda en enfermerías temporales, clínicas de inmunización, morgues, hospitales y casas de vivienda asistida. La asistencia consiste en apoyo administrativo, apoyo logístico, apoyo de servicios de salud, dentro de límites claramente definidos. ▪ Hace familiarizar a las familias con los recursos y servicios de salud disponibles, y lleva a cabo las referencias apropiadas. ▪ A solicitud del HHS, coordina con la Fuerza de Tarea Interorganizacional para Desastres Domésticos y Actos de Terrorismo de la Asociación Americana de Bancos de Sangre, para proveer productos sanguíneos y servicios conforme sea necesario a través de los centros de sangre regionales. ▪ Provee coordinación para la carga de información de pacientes/víctimas apropiada desde la ESF #8 hacia el sistema de Información de Bienestar en Desastres. ▪ Refiere todas las preocupaciones concernientes al cuidado, seguridad, o bienestar de los animales al(los) contacto(s) de la Asociación Médica Veterinaria Americana en la zona del desastre, según sea apropiado. Estas personas de contacto son veterinarios afiliados con las asociaciones veterinarias nacionales, estatales, del condado, o locales.

Función de Apoyo de Emergencia #9 – Anexo de Búsqueda y Rescate Urbanos

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencia Primaria:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #9 – Búsqueda y Rescate Urbanos (US&R) despliega rápidamente componentes del Sistema Nacional de Respuesta de US&R para proveer asistencia especializada en el salvamento de vidas a las autoridades estatales, locales y tribales durante un Incidente de Importancia Nacional. Las Actividades de US&R incluyen el localizar, extraer y proveer de tratamiento médico en el sitio a las víctimas atrapadas en estructuras que se han derrumbado.

Alcance

El Sistema Nacional de Respuesta de US&R integra a las fuerzas de operación de US&R, a los Equipos de Manejo Conjunto (JMTs), y a técnicos especialistas.

- El sistema está creado al rededor de un núcleo de fuerzas de tarea preparadas para desplegarse de inmediato e iniciar operaciones en apoyo a la ESF #9. Estas fuerzas de operación consisten principalmente de personal del departamento de bomberos local y de servicios de emergencias locales quienes están altamente capacitados y experimentados en operaciones de búsqueda y rescate en estructuras derrumbadas, y quienes poseen pericia y equipos especializados.
- Los JMTs proveen apoyo en coordinación y logística a las fuerzas de tarea de US&R durante las operaciones de emergencia. También realizan evaluaciones de necesidades y proveen asesoría técnica a los manejadores de emergencia de los gobiernos estatales, locales y tribales. Los JMTs están constituidos por personal de las fuerzas de tarea de US&R; por organizaciones de respuesta de emergencia de los gobiernos federal, estatales, locales y tribales; y por organizaciones del sector privado.
- Los especialistas técnicos proveen conocimientos en varias disciplinas de US&R y son movilizados según sea necesario.

Políticas

- El Sistema Nacional de Respuesta de US&R asiste y aumenta las capacidades de US&R estatales y locales.
- Una vez activadas por el Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) bajo el Plan Nacional de Respuesta (NRP), las fuerzas de operación de US&R son consideradas recursos federales bajo la Ley Robert T. Stafford para Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia y otra autoridad aplicable.

Concepto de Operaciones

Generalidades

El DHS/ Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) pueden activar el

Sistema Nacional de Respuesta de US&R para cualquier Incidente de Importancia Nacional real o potencial que probablemente resulte en el colapso de una estructura que puede abrumar los recursos de US&R estatal y local existentes. La activación depende de la naturaleza y magnitud del evento, de la rapidez de su inicio y de la existencia de recursos de US&R en La zona afectada.

Organización

Oficina Central

- El Sistema Nacional de Respuesta de US&R consiste de fuerzas de tarea de US&R, de JMTs y especialistas técnicos.
  - El núcleo del sistema consiste de 28 fuerzas de tarea patrocinadas por organizaciones de respuesta de emergencia del gobierno estatal y local.
  - El Sistema de Respuesta de US&R está compuesto de más de 5,000 individuos.
  - Cada fuerza de tarea que ha sido desplegada, está compuesta por 70 personas organizadas en 35 posiciones (las fuerzas de tarea consisten de 3 niveles en total).
  - Las posiciones están organizadas en siete equipos funcionales (administración, búsqueda, rescate, planificación, logística, médicos, y materiales peligrosos (HAZMAT)) proveídos de personal para permitir operaciones las 24 horas del día.
- Los JMTs son organizados, entrenados y movilizados para:
  - Realizar evaluaciones completas de las necesidades de US&R;
  - Proporcionar asistencia, apoyo y asesoría técnica sobre US&R a funcionarios federales, estatales, locales y tribales;
  - Proveer asistencia de administración y coordinación de US&R y pericia al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) al personal de la ESF #9, al Equipo de Respuesta de Emergencia (ERT) de la ESF #9 y al Funcionario Coordinador Federal o al Coordinador de Recursos Federales en la Oficina Conjunta de Campo;
  - Proveer coordinación de múltiples fuerzas de tarea en el campo, bajo la dirección del líder del ERT del ESF #9; y
  - Coordinar el apoyo logístico de las fuerzas de tarea desplegadas, más allá del período de autosuficiencia inicial de 72 horas con el ERT del Centro de Coordinación de Respuesta Regional y las Secciones de Logística del NRCC.
- Los recursos de las fuerzas de tarea y del JMT pueden ser complementados con especialistas técnicos en varias disciplinas de US&R. Cuando es requerido, especialistas técnicos son movilizados por el DHS/EPR/FEMA. (Nota: La Unidad de Ingeniería del JMT y las fuerzas de tarea son complementadas por el Cuadro de Especialistas en Estructuras (StS) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE))

Regional

- La respuesta inicial federal de campo a incidentes que requieren de la asistencia de US&R regularmente comienza al nivel regional.
- Cada Funcionario Regional del DHS/EPR/FEMA es responsable de dotar de personal a una posición en la ESF #9 de su ERT. El Jefe de la Rama de Servicios de Emergencia o el Jefe de la Sección de Operaciones del Elemento de Avanzada del ERT (ERT-A) puede desempeñar las funciones iniciales de la ESF #9.
- Operaciones prolongadas de US&R requieren personal adicional y el despliegue de recursos de nivel nacional por parte del DHS/EPR/FEMA.

Acciones: Acciones Iniciales

Oficina Central

- El NRCC sirve como punto de contacto único para que las fuerzas de operación que están respondiendo y los miembros del JMT obtengan información de la situación y del estado de respuesta de los recursos de US&R durante las etapas iniciales del incidente. El personal del NRCC en la ESF #9 establece y mantiene un registro cronológico de los eventos e información de US&R obtenidos desde el campo.
- Al recibir notificación de un Incidente de Importancia Nacional con colapso estructural potencial o real, el personal del Sistema de Respuesta de US&R notifica inmediatamente al personal de la ESF #9 en el NRCC, a contratistas de apoyo y al Funcionario de Enlace de Apoyo Militar del DHS/EPR/FEMA de la necesidad potencial de una respuesta de US&R. El personal del NRCC notifica al DHS/EPR/FEMA de la necesidad potencial de activar fuerzas de tarea, JMTs y

acuerdos cooperativos.

- Una vez establecida la necesidad de recursos de US&R, el NRCC:
  - Desarrolla recomendaciones sobre el tipo y cantidad de recursos a ser alertados o activados;
  - Emite Órdenes de Activación para las fuerzas de tarea y los miembros del JMT; y
  - Emite Órdenes de Activación poniendo a fuerzas de tarea adicionales en un estado elevado de preparación.
- Si la necesidad de recursos de US&R no ha sido establecida, el NRCC puede:
  - Emitir un aviso de precaución a todas las fuerzas de tarea del Sistema Nacional de Respuesta de US&R avisándoles del incidente y de la potencial necesidad de desplegar recursos de US&R; y
  - Alertar al personal del Elemento regular o de Avanzada del JMT (JMT-A) y a los Equipos de apoyo del StS del USACE del JMT para un potencial despliegue.
- El personal inicial del NRCC desarrolla documentos de compromiso y activa acuerdos de apoyo para a obtener personal complementario para la unidad de la ESF #9 en el NRCC.
- El personal del NRCC recoge información de evaluación de los equipos de evaluación de daños, de los miembros del JMT-A, de funcionarios regionales del DHS/EPR/FEMA y de funcionarios del gobierno estatal y local para su inclusión en los reportes de situación y para tomar decisiones con respecto a la necesidad de recursos de US&R.

Región

- Los funcionarios del DHS/EPR/FEMA del área afectada designan un punto inicial de contacto para la ESF #9. Esta persona es parte del ERT, y puede ser representado en el ERT-A.
- El NRCC notifica a la Oficina Regional del DHS/EPR/FEMA responsable del área afectada. Copias de todos los avisos de precaución, Alertas y Órdenes de Activación emitidas por el NRCC son transmitidas al punto de contacto regional de US&R para la región afectada, así como para aquellas regiones cuyas fuerzas de tarea residentes han sido alertadas o activadas.
- Las recomendaciones iniciales sobre recursos de US&R a ser alertados o activados son coordinadas con el punto de contacto regional de US&R. Los puntos de contacto regionales de US&R con fuerzas de tarea alertadas o activadas mantienen contacto con los estados y fuerzas de tarea patrocinantes.
- Mientras las fuerzas de tarea de US&R y los JMTs son activados a nivel nacional, el contacto regional de la ESF #9 provee información sobre la necesidad de recursos de US&R. Los funcionarios regionales procesan las solicitudes estatales de asistencia federal de US&R.
- El representante regional de la ESF #9 coordina la preparación para la llegada de las fuerzas de tarea y los miembros del JMT y se cerciora que el JMT esté completamente incorporado a la estructura del ERT de la región.
- El representante regional de la ESF #9 provee manejo y coordinación general de todos los recursos de US&R desplegados a través del JMT.
- El representante de la ESF #9 coordina todas las actividades de US&R con los grupos funcionales del ERT.
- El representante de la ESF #9 mantiene informado al líder de la ESF #9 en el NRCC, de todas actividades de US&R en el campo.

Acciones: Acciones Continuas

Oficina Central

- Basándose en recomendaciones desarrolladas por el líder de la ESF #9 en el campo y el JMT, se toman decisiones a nivel de oficina central sobre el despliegue de recursos adicionales de US&R. Se emiten avisos de precaución adicionales, Alertas y Órdenes de Activación según sea requerido.
- En caso de que el incidente requiera el uso de todos los recursos de US&R de nivel nacional, el NRCC es responsable de desarrollar estrategias para proveer apoyo adicional de US&R, incluyendo el uso de activos internacionales de US&R, del despliegue de otras fuerzas de tarea provenientes de organizaciones patrocinadoras existentes (sin equipo) y del empleo de recursos de US&R provenientes de los Estados no afectados.
- El NRCC actúa con relación a los requerimientos insatisfechos de equipo y suministros remitidos por el líder de la ESF #9 en el campo. El NRCC remite asuntos que implican requerimientos de incompetencia y distribución de recursos escasos al Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente según sea apropiado.

- El NRCC utiliza el plan de desmovilización desarrollado por el JMT como base para la toma de decisiones sobre la desmovilización de los recursos de US&R. El NRCC emite Órdenes de Desmovilización a las fuerzas de tarea y a los miembros del JMT. Cuando son coordinadas con el NRCC, las Órdenes de Desmovilización pueden ser emitidas por el ERT.

Región

- El líder del ERT de la ESF #9 y el líder del JMT establecen contacto con el Comandante del Incidente local y desarrollan un plan para integrar los recursos nacionales de US&R dentro de la estructura de mando local del incidente. El líder de la ESF #9 trabaja con el Comandante del Incidente local para desarrollar delegaciones de autoridad por escrito a los recursos nacionales de US&R según sea apropiado.
- En el caso de que los servicios médicos de emergencia estatales y locales estén abrumados, el líder del ERT de la ESF #9, en conjunto con el líder del JMT y el Líder de la Unidad Médica del JMT, coordinan con los representantes de campo de la ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública, para desarrollar procedimientos para la transferencia de víctimas recuperadas de entre estructuras derrumbadas a los Equipos de Asistencia Médica en Desastres para su estabilización y transporte a locales de atención médica definitiva.
- El JMT desarrolla un mecanismo para el reabastecimiento de las fuerzas de tarea en la zona afectada. El líder de la ESF #9 trabaja con las EFSs regionales para obtener el equipo y los suministros requeridos. El líder de la ESF #9 pasa los requerimientos no satisfechos o en competencia al NRCC para que tome acciones adicionales.
- El líder de la ESF #9, en conjunto con el líder del JMT, monitorea continuamente la situación y desarrolla recomendaciones sobre recursos adicionales necesarios, así como sobre la desmovilización de los recursos existentes.
- El JMT desarrolla un plan de desmovilización para la aprobación del líder de la ESF #9. El plan de desmovilización incluye pautas recomendadas sobre asignaciones de activos de US&R para personal y equipos de rehabilitación. Las recomendaciones contenidas en el plan de desmovilización son enviadas al NRCC para su decisión.
- Para incidentes de larga duración, el líder de la ESF #9 emite un documento de solicitud de fondos para asegurar reembolso por comidas, albergue, salarios y otros apoyos logísticos de la fuerza de tarea de US&R y de los recursos del JMT según sea requerido.

Responsabilidades

Agencia Principal: DHS/EPR/FEMA

- Sirve como la agencia principal de la ESF #9, desarrolla políticas nacionales de US&R, provee guía de planificación y asistencia en coordinación, unifica los procedimientos de las fuerzas de tarea, evalúa la preparación operacional de las fuerzas de tarea, da fondos para los requerimientos de equipo especial y entrenamiento dentro de las asignaciones de fondos públicos disponibles, y reembolsa según sea apropiado los costos incurridos como resultado del despliegue de las fuerzas de tarea bajo el NRP.

  El DHS/EPR/FEMA reembolsa por los despliegues autorizados a sitios declarados por la Ley Stafford. El DHS/EPR/FEMA no tiene la autoridad ni los fondos para rembolsar actividades que estén ausentes de una declaración según la Ley Stafford. Los despliegues que no están cubiertos por la Ley Stafford son reembolsados por el departamento o agencia federal que solicite la asistencia de US&R, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Anexo de Apoyo de Administración Financiera.
- Sirve como coordinador de la ESF #9 a nivel ver oficina central.
- Establece, mantiene y administra el Sistema Nacional de Respuesta de US&R. Esto incluye actividades pre-incidente tales como entrenamiento, compra de equipo y evaluación de la preparación operacional.
- Envía uno o más JMTs al(a las) área(s) afectada(s).
- Maneja el despliegue de fuerzas de operación de US&R a la zona afectada, su empleo en ella y su nuevo despliegue hacia afuera del área.
- Coordina el apoyo logístico de recursos de US&R durante las operaciones de campo.
- Desarrolla políticas y procedimientos para el uso y coordinación eficaz de recursos de US&R.

- Provee reportes de estado sobre las operaciones de US&R a lo largo del área afectada.
- Bajo el Sistema Nacional para Desastres Médicos (NDMS):
  - Proporciona apoyo administrativo a los equipos médicos de las fuerzas de operación de US&R para:
    - Asegurar que el personal del equipo médico no federal tenga las licencias válidas y apropiadas para practicar en sus Estados y para proveerles de coberturas de responsabilidad federal para reclamaciones de agravio por practicar medicina; y
    - Registrar a los equipos médicos de cada una de las fuerzas de tarea del Sistema Nacional de Respuesta US&R como equipos especializados bajo el NDMS.
  - Provee apoyo operacional a los equipos médicos de las fuerzas de tarea de US&R de la ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública y al JMT, según sea solicitado por el DHS, para proveer enlaces; suministros médicos, equipos y productos farmacéuticos; personal de apoyo; y apoyo veterinario.
  - Cuando los recursos de servicios médicos de emergencia del estatal y local están abrumados, proporciona evacuación de pacientes y cuidado continuo, después que las víctimas atrapadas son extraídas de las estructuras derrumbadas por el personal de las fuerzas de tarea de US&R.

Agencias de Apoyo

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Agricultura/Servicio Forestal	▪ Desarrolla acuerdos de espera con fuerzas de tarea de US&R para proveer equipo y suministros provenientes del Sistema Nacional Inter-Agencia de Reserva, al momento del despliegue. ▪ Desarrolla planes de contingencia para usar, durante incidentes, aeronaves contratadas del Centro Nacional Inter-Agencia Contra Incendios. ▪ Provee equipos y suministros provenientes del Sistema Nacional Inter-Agencia de Reserva y el uso de aeronaves contratadas del Centro Inter-Agencia Contra Incendios.
Departamento de Comercio/Administración Nacional Oceánica y Atmosférica	▪ Adquiere y difunde información sobre el clima, pronósticos e información de emergencia. ▪ Provee información sobre el clima que es esencial para una US&R eficiente. ▪ Predice movimientos y dispersión de contaminantes con el tiempo (marinos y atmosféricos). ▪ Evalúa las áreas de mayor riesgo luego de una descarga marina o atmosférica.
Departamento de Defensa	El siguiente apoyo del DOD puede ser proveído cuando sea solicitado y aprobado por la Secretario de Defensa: ▪ Sirve como la fuente principal para proporcionar transportación de ala fija y/o de ala rotatoria para los JMTs de US&R. ▪ Sirve como una fuente secundaria para proporcionar la siguiente asistencia: ▪ Transportación terrestre de fuerzas de tarea y los JMTs de US&R dentro del área afectada; ▪ Unidades de alimentación móvil para personal de las fuerzas de tarea y los JMTs de US&R; y ▪ Refugios portátiles (es decir, carpas) para ser utilizados por el personal de las fuerzas de tarea y los JMTs de US&R para comer, dormir y trabajar.
	Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. ▪ Provee entrenamiento pre-incidente para las Fuerzas de Tarea del DHS/EPR/FEMA, para los StS del JMT, así como para los StS del USACE.

	▪ Al recibir una solicitud del DHS, despliega equipos entrenados de StS y Especialistas de Búsqueda Técnica para complementar las fuerzas de operación de US&R y los JMTs. ▪ Asiste a la Unidad de Ingeniería del JMT y fuerzas de operación en esfuerzos de US&R. ▪ Provee análisis de ingeniería estructural, recomienda mitigación de peligro, recomienda apuntalamientos, determina la integridad estructural y evalúa si los edificios son seguros para entrar y provee monitoreo de estabilidad del edificio.
Departamento de Salud y Servicios Humanos	Provee apoyo operacional a los equipos médicos de las fuerzas de tarea de US&R de la ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública y a los JMTs, según sea solicitado por el DHS.
Departamento de Seguridad de la Patria	**Guardia Costera de EE.UU.:** brinda asistencia en rescate acuáticos en zonas inundadas y proporciona activos de aeronaves y botes.
	Dirección de Seguridad Fronteriza y Transportación: Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) mantiene equipos de Patrulla Fronteriza para Búsqueda, Trauma y Rescate (BORSTAR), los cuales son unidades altamente especializadas capaces de responder a situaciones de búsqueda y rescate de emergencia en cualquier lugar en los Estados Unidos. Las CBP mantienen activos aéreos y marítimos para apoyar operaciones de transportación de búsqueda y rescate.
Departamento de Justicia	▪ Provee asistencia al DHS/Oficina del Asesor Jurídico General para el desarrollo y mantenimiento de coberturas para reclamaciones de responsabilidad de agravio para el personal de las fuerzas de tarea y de los JMTs de US&R mientras se encuentran en entrenamiento, movilización, despliegue y en operaciones de campo. ▪ Provee guía sobre la Ley Federal de Reclamaciones de Agravio y servicios de resolución de reclamaciones en apoyo a actividades de entrenamiento y despliegues de campo de US&R.
Departamento del Trabajo (DOL)	▪ La Administración de Normas Laborales del DOL, a través de su Programa de Compensación a Empleados Federales, provee guías sobre compensación, resolución de reclamaciones y sobre coberturas para el personal de las fuerzas de tarea y de los JMTs de US&R mientras se encuentran en entrenamiento, movilización, despliegue y en operaciones de campo. ▪ La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del DOL implementa procedimientos contenidos en el Anexo de Apoyo a la Seguridad y Salud de los Trabajadores para proveer asistencia técnica en el sitio, incluyendo la evaluación de la exposición del equipo de US&R a substancias peligrosas y a los peligros de colapso estructural. ▪ La Administración de Seguridad y Salud en Minas asiste con búsqueda y rescate y puede proveer equipos de personal de rescate de minas, centros de mando móvil, sistemas de localización sísmica, sistemas de sondeo por TV, análisis de muestreo de gas y robots exploradores.
Departamento de Transportación	Provee apoyo de transportación a las fuerzas de operación de US&R y a los JMTs según le sea solicitado.
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio	Provee personal en las disciplinas técnicas apropiadas, tal como su Equipo de Asistencia y Rescate en Desastres, para apoyar a la fuerzas de tarea de US&R y a los JMTs. ▪ Proporciona y mantiene sitios de entrenamiento para ser usados por los miembros de las fuerzas de tarea de US&R y de los JMTs. ▪ Brinda asistencia al DHS para la identificación así como para la investigación y

	desarrollo de nuevas tecnologías para los primeros en responder a un incidente. ▪ Provee instalaciones de bancos de prueba para pruebas de concepto y pruebas preliminares de nuevas tecnologías de US&R. ▪ Provee uso temporal de instalaciones para centros de movilización y áreas de almacenamiento por etapas de los activos de US&R.
Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional	Proporciona asistencia con la identificación de equipos de personal de búsqueda y rescate internacionales disponibles y con su integración a las operaciones del Sistema Nacional de Respuesta de US&R según le sea solicitado.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador de la ESF:

Agencia de Protección del Medio Ambiente

Agencia Principal:

Agencia de Protección del Medio Ambiente
Departamento de Seguridad de la Patria/
Guardacostas de los EE.UU.

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Administración de Servicios Generales
Comisión Reguladora Nuclear

Introducción

Propósito

Cuando es activada, la Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos, proporciona apoyo federal en respuesta a una descarga real o potencial y/o a un escape sin control de petróleo o materiales peligrosos durante Incidentes de Importancia Nacional. El Gobierno Federal puede también responder a Incidentes de Importancia Nacional de petróleo y materiales peligrosos utilizando los mecanismos del Plan Nacional de Contingencia para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas (NCP) sin activar a la ESF #10. Aquellos procedimientos están descritos en el Anexo Incidentes de Petróleo y Materiales Peligrosos. (Nota: para los propósitos de este anexo, "materiales peligrosos" es un término general que tiene la intención de significar sustancias, polución, y contaminantes peligrosos según se define en el NCP).

Alcance

- La ESF #10 provee una respuesta coordinada a incidentes reales o potenciales de petróleo y materiales peligrosos colocando los mecanismos de respuesta a peligros específicos del NCP dentro de la estructura de coordinación más amplia del Plan Nacional de Respuesta (NRP). La ESF #10 incluye la respuesta y acciones de recuperación apropiadas para prepararse para, evitar, minimizar, o mitigar una amenaza a la salud pública, al bienestar, o al ambiente causada por incidentes de petróleo y materiales peligrosos reales o potenciales. Algunos de los materiales peligrosos tratados bajo el NCP incluyen sustancias químicas, biológicas y radiológicas, emitidas ya sea accidental o intencionalmente. Estas incluyen ciertas sustancias químicas, biológicas y radiológicas consideradas armas de destrucción masiva (WMD).
- La ESF #10 describe los roles de liderazgo para la coordinación, la división y especificación de responsabilidades entre las agencias federales y las organizaciones de respuesta nacionales, regionales, y en el sitio, así como el personal y los recursos que pueden ser utilizados para apoyar acciones de respuesta. La ESF #10 es aplicable a todas las agencias y departamentos federales con responsabilidades y elementos para apoyar respuesta estatal, local y tribal a incidentes de petróleo o materiales peligrosos reales o potenciales.
- La respuesta a incidentes de petróleo y materiales peligrosos es efectuada de acuerdo con el NCP (40 CFR parte 300). El NCP implementa las autoridades y responsabilidades de respuesta creadas mediante la Ley de Respuesta Ambiental Total, Compensación y Responsabilidad, así como las autoridades establecidas por la sección 311 de la Ley de Agua Limpia, y según enmiendas mediante la Ley de Contaminación por Petróleo.
- Las acciones de respuesta y recuperación apropiadas pueden incluir esfuerzos para detectar, identificar, contener, limpiar, o eliminar escapes de petróleo y de materiales

peligrosos. Las acciones específicas pueden incluir la estabilización del escape a través del uso de bermas, diques, incautaciones; del taponamiento de suelos o fangos contaminados; del uso de productos químicos y otros materiales para contener o retardar la dispersión del escape o para descontaminar o mitigar sus efectos; de controles del drenaje; de vallas, letreros de advertencia, u otras precauciones de seguridad o de control en el sitio; de la remoción de suelos altamente contaminados de las áreas de drenaje; del retiro de tambores, barriles, tanques, u otros contenedores a granel que contengan petróleo o materiales peligrosos; y de otras medidas que se consideren necesarias.

- Además, la ESF #10 puede ser usada para responder a amenazas reales o potenciales de escapes de material que no estén típicamente consideradas para una respuesta bajo el NCP, pero que, como resultado de un Incidente de Importancia Nacional representen una amenaza a la salud o al bienestar públicos o al medio ambiente. Algunas de las actividades de respuesta apropiadas de la ESF #10 a tales incidentes incluyen, pero no están limitadas a, la recolección de desperdicios domésticos peligrosos, el permitir y monitorear la eliminación de escombros, el monitoreo de la protección de la calidad del agua, el muestreo y el monitoreo de la calidad del aire y la protección de los recursos naturales.

Políticas

- Cuando la ESF #10 es activada por Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales que involucren petróleo o materiales peligrosos, el NCP sirve como la base para las acciones tomadas en apoyo del NRP. En ciertas circunstancias, algunos procedimientos administrativos del NCP pueden ser simplificados durante la fase de respuesta inmediata. Las estructuras y mecanismos de respuesta del NCP permanecen en vigor durante un Incidente de Importancia Nacional, pero se coordinan con los mecanismos del NRP descritos en este anexo. Las provisiones del NCP son resumidas en este anexo para propósitos de brevedad. Las referencias contenidas en este anexo a provisiones del NCP no tienen la intención de cambiar los requisitos o interpretaciones del NCP. Nada en el NRP altera o impide la capacidad ni la autoridad de los funcionarios federales designados para llevar a cabo sus deberes bajo el NCP o para coordinar directamente con sus agencias en la ejecución de estas obligaciones.
- Las acciones de respuesta llevadas a cabo bajo la ESF #10 son realizadas de acuerdo con el Sistema Nacional de Respuesta (NRS) descrito en el NCP. El NRS es una red organizada de agencias, programas, y recursos con autoridad y responsabilidades para la respuesta a petróleo y materiales peligrosos. Los componentes clave del NRS incluyen el Equipo Nacional de Respuesta (NRT), los Equipos Regionales de Respuesta (RRTs), los Coordinadores Federales en el Sitio (OSCs), el Centro Nacional de Respuesta, los Planes de Contingencia de Área, y los planes estatal y local. Los Estados y las tribus participan en el NRS a los niveles local y regional.
- El NCP requiere que los escapes de petróleo y de materiales peligrosos sean reportados al Centro Nacional de Respuesta. (Ver 40 CFR 300.125.)
- El NRT es el principal vehículo para coordinar las actividades de agencia federal bajo el NCP. El NRT lleva a cabo la planificación y coordinación nacional de respuesta para incidentes de petróleo y materiales peligrosos, y trabaja en coordinación con el Grupo de Líderes de Funciones de Apoyo de Emergencia en lo concerniente al estado de preparación de la ESF #10 con los otros elementos del NRP. Día a día, la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) funge como Presidente y el Departamento de Seguridad de la Patria/Guardia Costera de los EE.UU. (DHS/USCG) como Vicepresidente del NRT. Para una activación del NRT para un incidente específico, el Presidente del NRT sería la agencia que suministra el OSC. (Los límites jurisdiccionales precisos entre la EPA y el DHS/USCG han sido determinados por acuerdos EPA-DHS/USCG y son descritos en el NCP, y en mayor detalle, en los Planes Regionales de Contingencia para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas).
- Hay 13 RRTs que están integrados por representantes regionales de las agencias federales del NRT así como por un representante de cada uno de los Estados comprendidos dentro de la región. Día a día, los RRTs son co-presididos por la EPA y el DHS/USCG. Los RRTs sirven como cuerpos de preparación y planificación antes de una respuesta. Para una activación de un RRT ante un incidente específico, el presidente del RRT sería la agencia que suministra el OSC. Durante una respuesta, los RRTs despliegan sus recursos de respuesta de agencia respectivos y proveen asistencia y asesoría

al(a los) OSC federal(es).

- A nivel de Puesto de Comando de Incidente (ICP), el OSC federal desempeña sus responsabilidades bajo el NCP para coordinar, integrar y administrar los esfuerzos federales generales en la detección, identificación, contención, limpieza, eliminación, o para minimizar las amenazas de escapes potenciales, de acuerdo con las delegaciones de autoridad existentes (ver el título 40 CFR, parte 300, secciones 105, 120, 130, 135, 305, 322, y 415 en particular). Para derrames de petróleo, dependiendo de la ubicación, la agencia que suministra el OSC federal es la EPA o el DHS/USCG. Para emergencias de sustancias peligrosas, la agencia que suministra el OSC puede ser la EPA, el DHS/USCG, el Departamento de Energía (DOE), o el Departamento de Defensa (DOD), dependiendo de la ubicación y origen del derrame. Otras agencias federales proveen OSCs para acciones de remoción de sustancias peligrosas que no sean emergencias.
- El NCP estipula que la EPA o el DHS/USCG pueden clasificar un derrame de petróleo como un Derrame de Importancia Nacional (SONS). (Ver 40 CFR sección 300.323 para una descripción de un SONS). Para un SONS, la EPA o el DHS/USCG pueden nombrar a un "funcionario superior de la Agencia" (EPA), o a un Comandante de Incidente Nacional (DHS/USCG), quien brinda asistencia al OSC, o asume ciertas funciones del OSC, respectivamente (p. ej., comunicándose con las partes afectadas y con el público, coordinando recursos a nivel nacional). La EPA y el DHS/USCG mantienen su autoridad para clasificar a un derrame como SONS. El DHS mantiene su autoridad para clasificar a un incidente como un Incidente de Importancia Nacional. Un SONS puede o no ser un Incidente de Importancia Nacional, dependiendo de la conclusión por parte del DHS. Además, el DHS puede concluir que respuestas del NCP que no sean clasificadas como SONS, no obstante, se elevan al nivel de un Incidente de Importancia Nacional.

Determinación de la Agencia Principal: La EPA o el DHS/USCG, dependiendo de si el incidente afecta a la zona costera o al interior, sirve como la agencia principal para las acciones de la ESF #10. Para incidentes que afectan a las dos, la EPA es la agencia principal y el DHS/USCG sirve como delegado.

Agencias de Apoyo: Hasta donde sea posible, los representantes de las agencia de apoyo de la ESF #10 deberán ser aquellas personas asignadas también al NRT o a los RRTs. Cuando tales asignaciones duales no sean posibles, cada representante de la ESF debe mantener una estrecha coordinación con el representante de la agencia en el NRT/RRT.

Acciones de Respuesta Múltiple: En casos en que más de un OSC federal esté participando en la implementación de una respuesta debido a múltiples acciones de respuesta, la ESF #10 es el mecanismo a través del cual se mantiene una estrecha coordinación entre todas las agencias y los OSCs.

La agencia principal asegura que las acciones de respuesta de la ESF #10 sean coordinadas y llevadas a cabo correctamente. En casos donde el DHS/USCG sea la agencia principal y más de un distrito del DHS/USCG caigan dentro de una región, la Oficina Central del DHS/USCG selecciona el líder regional de la ESF #10 y puede establecer un Comando de Área . En casos donde la EPA sea la agencia principal y existan múltiples sitios de incidentes o en múltiples regiones, la EPA puede establecer un Comando de Área.

Relación con el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista: Para un incidente terrorista involucrando petróleo o materiales peligrosos (tal como un incidente con WMD), la ESF #10 provee asistencia, apoyo investigativo y análisis de inteligencia para la respuesta a petróleo/materiales peligrosos, en coordinación con las actividades de aplicación de la ley y de investigación criminal tratadas en el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista. Para un Incidente de Importancia Nacional que involucre petróleo o materiales peligrosos y la activación de la ESF #10, que sea determinado como un acto criminal intencional pero no un acto terrorista, la respuesta es llevada a cabo de acuerdo con la ESF #10 y las leyes y reglamentos aplicables. La agencia con la responsabilidad jurisdiccional principal, conforme se ordena mediante estatutos, Directiva Presidencial, política federal existente, y/o por el Procurador General, proporciona el Funcionario Principal de Aplicación de la Ley Federal.

Relación con los Anexos de Incidente Biológico y Nuclear/Radiológico: Los materiales peligrosos cubiertos por el NCP incluyen ciertas sustancias biológicas y radiológicas. Los Anexos de Incidente Biológico y Nuclear/Radiológico pueden por lo tanto ser activados simultáneamente con la ESF #10 para un Incidente de Importancia Nacional. Los Anexos de Incidente Biológico y Nuclear/Radiológico describen procedimientos adicionales y responsabilidades de

agencias federales para incidentes biológicos y radiológicos/nucleares que no son considerados en la ESF #10, y son utilizados conjuntamente con la ESF #10 cuando sea aplicable.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- La respuesta operacional descrita en el NCP y en cualesquier procedimientos de implementación de agencias que contribuyan a la respuesta es coordinada a través de la ESF #10. Conjuntamente con el Estado afectado, la ESF #10 coordina el suministro de apoyo a, y la administración general de, los diferentes sitios de respuesta para asegurar que se tomen acciones para mitigar, limpiar y eliminar el petróleo y los materiales peligrosos, y para minimizar el impacto de los incidentes. La ESF #10 promueve una coordinación más estrecha con los funcionarios federales, estatales y locales, así como con el sector privado, para establecer prioridades para el apoyo a la respuesta.
- La ESF #10 requiere que se documenten todas las actividades de respuesta para apoyar los requerimientos posteriores a la acción y para justificar las acciones tomadas por las agencias principales y de apoyo.

Organización

Estructura de Respuesta a Nivel de Oficina Central

- Para incidentes donde la EPA sea la agencia principal, el Director de la Oficina de Manejo de Emergencia de la Oficina de Desechos Sólidos y Respuesta a Emergencias de la EPA, sirve como el líder de la ESF #10. Para incidentes donde el DHS/USCG sea la agencia principal, el Jefe de la Oficina de Respuesta del DHS/USCG, sirve como el líder de la ESF #10.
- La agencia principal representa a la ESF #10 en todas las interacciones con el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG) y mantiene coordinación con los componentes regionales de la ESF #10. También se puede solicitar a las agencias de apoyo para que provean un representante en el IIMG conforme sea apropiado, de acuerdo con los procedimientos del IIMG.
- Después de una evaluación de la situación inicial, la agencia principal determina cuáles agencias de apoyo son requeridas para continuar proveyendo representantes a la ESF #10 las 24 horas del día (ya sea por teléfono o en persona) durante el período de respuesta de emergencia. Las agencias de apoyo de la ESF tienen representantes inmediatamente disponibles por teléfono las 24 horas del día. La agencia principal suministra apoyo administrativo a la ESF #10 conforme sea apropiado. La ESF #10 opera desde las oficinas centrales de la agencia principal:
  - La EPA coordina la ESF #10 desde el centro de operaciones de emergencia (EOC) de la Oficina Central de la EPA.
  - El DHS/USCG coordina la ESF #10 desde la Oficina de Respuesta de la Oficina Central del DHS/USCG.
- Si bien los reportes del incidente generalmente fluyen al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) a partir de la Oficina Conjunta de Campo (JFO), el EOC de la agencia principal también mantiene al HSOC informado de los esfuerzos de manejo del incidente. La EPA y el DHS/USCG suministran también representantes al HSOC para apoyar la coordinación de información concerniente a las actividades de la ESF #10.
- La ESF #10 está representada en el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) por un representante predesignado de la EPA y/o del DHS/USCG, si es necesario, por representantes selectos de las agencias de apoyo a la ESF #10. El representante de la ESF #10 en el NRCC proporciona coordinación y enlace a nivel nacional entre las ESFs y provee información técnica precisa sobre la ESF a la sección de la unificación del NRCC y al IIMG. El representante de la ESF #10 en el NRCC está en contacto directo con la oficina central de la ESF #10 en la EPA y/o en el EOC del DHS/USCG según sea apropiado. La agencia principal suministra guía y dirección a sus elementos de respuesta regional conforme sea necesario sobre asuntos tales como uso, asignación y movilización de recursos interregionales.
- La agencia principal consulta al NRT para pedir consejo y asistencia en la ejecución de actividades bajo la ESF #10. Además, la agencia principal trabaja con el DHS durante el incidente para establecer mecanismos apropiados para la coordinación IIMG/NRT, dependiendo de las necesidades del incidente. El NRT puede también

enviar un enlace al IIMG para facilitar las interacciones IIMG/NRT, para sincronizar esfuerzos, y para evitar actividades redundantes o conflictivas. En este caso, el enlace con el NRT y la agencia principal realizan junto el trabajo para coordinar las interacciones IIMG/NRT. Se puede solicitar al NRT que aporte pericia al IIMG en la materia de la respuesta a petróleo/materiales peligrosos. También se le puede pedir al NRT que suministre información al Consejo de Seguridad de la Patria o a otras entidades de la Casa Blanca a través del IIMG.

Estructura de Respuesta a Nivel Regional

- Ya sea el Co-presidente del RRT de la EPA o del DHS/USCG, sirve como el líder regional para la ESF, dependiendo de cuál agencia sea la agencia principal. Para incidentes que afecten tanto a la zona costera como al interior, la EPA es el líder regional y el DHS/USCG es el delegado. El liderazgo regional puede ser transferido de una agencia a la otra durante una respuesta, si las circunstancias lo dictan.
- La ESF #10 de nivel regional está compuesta por representantes regionales u otros representantes de aquellas agencias federales listadas en la sección "Responsabilidades" de este anexo.
- Un Funcionario Federal Superior (SFO) de la agencia principal representa a la ESF #10 en la JFO en sus interacciones con el Funcionario Federal Principal (PFO) y el Funcionario Coordinador Federal (FCO)/Coordinador de Respuesta Federal (FRC) y mantiene estrecha y coordinación con agencias de apoyo, otras ESFs en el sitio, representantes de la ESF #10 de la oficina central, OSCs, RRTs, y funcionarios del Estado. (Nota: Para un SONS, el SFO sería el "funcionario principal de la Agencia" (EPA) o el Comandante del Incidente Nacional (DHS/USCG) descrito en 40 CFR 300.323.) El SFO, el OSC, y otros representantes de la ESF #10 proveen su cooperación, sus recursos y apoyo total y prontamente al PFO, conforme sea apropiado y consistente con la autoridad aplicable. El SFO de la agencia principal participa en el Grupo de Coordinación de la JFO cuando sea apropiado, y garantiza a una dotación adecuada de personal de la ESF #10 en otras unidades de la JFO.
- La ESF #10 provee un representante ante el RRCC, cuando sea solicitado, para ayudar en la coordinación de esfuerzos de apoyo regional.
- El líder regional de la ESF #10, en coordinación con el OSC, consulta al RRT para solicitar consejo o asistencia, y establece mecanismos apropiados para que el RRT coordine con la JFO durante un incidente, según se necesite.
- Si la(s) agencia(s) que provee(n) OSCs se une(n) con, o establece(n) un Comando de Área (o un Comando de Área Unificado), el líder regional de la ESF #10 asegura la coordinación entre la JFO y el Comando de Área según se necesite, en asuntos concernientes a las actividades de la ESF #10.
- En el caso de un incidente en múltiples Estados, el DHS puede establecer múltiples JFOs. En este caso, la agencia principal designa un representante de la ESF #10 para cada JFO.
- Durante un SONS del NCP, el DHS/USCG puede establecer una estructura de Comando de Área, conocida como Comando de Incidente Regional (RIC) o Comando de Incidente Nacional (NIC) dependiendo del nivel de coordinación necesario. Si el DHS designa al SONS como un Incidente de Importancia Nacional, el RIC/NIC coordina actividades con la JFO, y la JFO probablemente se instalaría en el mismo lugar que el RIC/NIC.
- La ESF #10 designa un representante al Equipo de Respuesta de Emergencia - Elemento de Avanzada (ERT-A) y, en conjunto con las agencias de apoyo a la ESF, determina los requerimientos de personal para todo el ERT en la JFO.
- Cuando sea establecido para eventos terroristas, el líder regional de la ESF #10 asegura que las actividades de respuesta de la ESF #10 estén completamente integradas y coordinadas con el Centro Conjunto de Operaciones de la Oficina Federal de Investigaciones.
- El líder regional de la ESF #10 apoya a los OSCs federales y coordina sus actividades. El líder regional asegura también que las actividades de la ESF #10 estén integradas y coordinadas con otras actividades de respuesta federal, estatal, local y tribal para hacer mejor uso de los recursos de respuesta y para evitar brechas o superposiciones en las acciones de respuesta.
- El OSC tiene la autoridad para dirigir los esfuerzos de respuesta a petróleo y materiales peligrosos y para coordinar todos los otros esfuerzos en el sitio de un derrame o escape (p.ej., en el ICP), de acuerdo con las delegaciones de autoridad existentes. El OSC generalmente se une a un ICP ya establecido por la autoridad local o designa un ICP en el sitio de acuerdo con el Plan de Contingencia de Área local, y realiza las actividades de ese ICP bajo un Comando Unificado. Los esfuerzos del OSC son coordinados

con otras agencias adecuadas de respuesta, federales, estatales, locales, tribales y privadas, a través de mecanismos del Sistema de Comando de Incidentes. La agencia que esté suministrando el OSC provee representantes adicionales al ICP conforme sea apropiado. Algunos ejemplos de esfuerzos de respuesta específicos son descritos en el NCP e incluyen acciones tomadas tan pronto como sea posible para prevenir, minimizar, o mitigar una amenaza a la salud o al bienestar públicos, o al medio ambiente.

- Todos los OSCs que participan en la implementación de acciones la ESF #10 mantienen estrecha coordinación con el líder regional de la ESF #10 para asegurar que la respuesta sea consistente con las prioridades federales. Típicamente, el OSC se comunica directamente con el SFO de la ESF #10 en la JFO, el SFO coordina con el PFO y el FCO/FRC, y el Comando Unificado se comunica con el Grupo de Coordinación de la JFO.
- Las comunicaciones generalmente son coordinadas a través de la ESF #15 – Asuntos Externos en consulta con la JFO y con el Centro Conjunto de Información. Se reconoce, sin embargo, que en algunos casos puede ser necesario que los OSCs que participan en la respuesta se comuniquen directamente desde el sitio, con los medios de comunicaciones/el público, sobre operaciones tácticas y asuntos que afecten la salud y la seguridad pública, particularmente durante las etapas tempranas de la respuesta de emergencia.

Acciones Relacionadas con Incidente

- La agencia principal convoca a los representantes de las agencias apropiadas tan pronto como sea posible, y dentro de las 2 horas de la notificación, si es posible, para desarrollar un plan para proveer el apoyo requerido. Esto puede ser realizado vía llamada de conferencia de emergencia o ubicándose físicamente en el EOC de la agencia principal, conforme sea apropiado.
- Las oficina central de la ESF #10 se enfoca su atención inicialmente en las acciones siguientes:
  - Confirmar que los miembros del personal de la ESF #10 nacional y regionales sean notificados;
  - Asegurar que el EOC de la agencia principal esté listo para apoyar las actividades federales de respuesta y para coordinar con el HSOC;
  - Establecer comunicaciones con los elementos regionales afectados de la ESF #10;
  - Establecer comunicaciones con las regiones de reserva designadas y con otros elementos estatales y regionales apropiados;
  - Coordinar con otras ESFs a nivel nacional, particularmente con la ESF #5 – Manejo de Emergencia;
  - Identificar la extensión de los incidentes de petróleo y materiales peligrosos;
  - Identificar los requerimientos de recursos iniciales; y
  - Para incidentes terroristas, proveer apoyo conforme se requiera durante la respuesta al mismo tiempo que continúa ejecutando las acciones de respuesta del NCP.
  - La ESF #10 de nivel regional se vuelve operacional al recibir notificación del RRCC. Las acciones iniciales coordinadas bajo la ESF #10 regional pueden incluir:
  - Alertar a los miembros del la ESF #10 regional;
  - Desplegar representantes al ERT-A y al ERT;
  - Coordinar y comunicar con la oficina central de la ESF #10 en el NRCC;
  - Establecer comunicaciones con el RRCC y/o el EOC estatal (de acuerdo con los planes regionales) para obtener estimaciones iniciales de los daños;
  - Conforme sea apropiado, coordinar con los elementos de la ESF #10 en regiones no impactadas para obtener respaldo y asistencia adicional; y
  - Evaluar la situación, incluyendo la naturaleza, la cantidad, y las ubicaciones de derrames reales o potenciales de petróleo y materiales peligrosos; de vías para la exposición humana y ambiental; la dirección probable y el tiempo de recorrido de los materiales; el impacto potencial sobre la salud, el bienestar, la seguridad humanos, y sobre el ambiente; los tipos, disponibilidad y ubicación de los recursos de respuesta, del apoyo técnico, de los servicios de descontaminación y limpieza; y las prioridades para proteger la salud y el bienestar humanos y el medio ambiente a través de acciones apropiadas de prevención y/o de respuesta.
- Al identificarse escapes reales o potenciales de petróleo y materiales peligrosos, el líder regional de la ESF #10 coordina estrechamente con el (los)

OSC(s) y con el RRT (si está reunido) para desarrollar e implementar una estrategia de respuesta.

- Al volverse completamente operacional y a lo largo del período de respuesta, los representantes de las agencia de apoyo a la ESF #10 (oficinas centrales y regionales) coordinan con sus agencias para satisfacer las necesidades de la ESF #10 y llevar a cabo las acciones de la ESF. Las acciones regionales de la ESF #10 pueden incluir:
- Recibir información de daños de los equipos de reconocimiento, de otras ESFs, y de agencias federales, estatales, locales y tribales;
- Identificar necesidades de apoyo de la ESF y establecer prioridades de respuesta en coordinación con agencias federales, estatales, locales y tribales;
- Validar prioridades e identificar los recursos requeridos para satisfacer las necesidades;
- Trabajar con gobiernos estatales, locales y tribales, con otras agencias federales, y con el sector privado para maximizar el uso de los elementos regionales disponibles e identificar recursos requeridos de fuera de la región; e iniciar acciones para ubicar y mover recursos hacia el área del incidente (el transporte de recursos a ser coordinado con la ESF #1 – Transportación);
- Mantener estrecha coordinación con la JFO para compartir información y asegurar una respuesta eficaz a las solicitudes de ayuda; y
- Continuar coordinando la operaciones de respuesta en el sitio, en el ICP, como se describió bajo "Políticas" anteriormente.

Debido al potencial para respuesta a numerosos eventos simultáneos, incluyendo incidentes terroristas, los OSCs, conforme el tiempo lo permita, coordinan todas las acciones importantes con la agencia principal regional de la ESF #10. Acciones importantes son consideradas aquellas que se relacionen con la competencia para y el compromiso de recursos fuera de su control, o de recomendaciones a funcionarios del Estado en lo concerniente a acciones de protección, o que impacten sobre otras actividades o prioridades de respuesta.

Responsabilidades

Coordinador de la ESF: El Director de la Oficina de Manejo de Emergencia de EPA sirve como el coordinador de la ESF y, en asociación con el DHS/USCG, conduce las actividades de planificación y preparación de la ESF #10 en coordinación con el NRT (como Presidente) y a través del NRS.

Agencias Principales

EPA

Para incidentes para los cuales la EPA es la agencia principal:

- Mantiene coordinación estrecha entre la Oficina Central de la EPA y la(s) oficina(s) regional(es) afectada(s), con el DHS/USCG, según sea apropiado; con el IIMG; con el NRCC; con otras ESFs; y con el NRT.
- Provee reportes de daños, evaluaciones y reportes de situación para apoyar a la ESF #5.
- Facilita la resolución de demandas conflictivas para recursos de respuesta a materiales peligrosos y asegura la coordinación entre las actividades del NRT y del IIMG, y las actividades del RRT y de la JFO, según sea apropiado. Coordina (a través de la Oficina Central) la provisión de apoyo de reserva desde otras regiones al área afectada.
- Provee apoyo técnico, de coordinación y administrativo, y personal, instalaciones y comunicaciones para la ESF #10.
- Coordina, integra y administra todo el esfuerzo federal para detectar, identificar, contener, descontaminar, limpiar, eliminar o minimizar los derrames de petróleo o escapes de materiales peligrosos, o para evitar, mitigar, o minimizar la amenaza de escapes potenciales.
- Provee OSCs para los incidentes que ocurra en dentro de su jurisdicción.

En general:

- Provee pericia sobre los efectos ambientales de derrames de petróleo o escapes de materiales peligrosos y sobre técnicas de control de la polución ambiental.
- Provee el Presidente del NRT y Co-Presidentes para los RRTs.
- Administra los equipos especiales de la EPA bajo el NCP, incluyendo el Equipo de Respuesta Ambiental

y el Equipo de Respuesta de Emergencia Radiológica, los cuales suministran consejo técnico especializado y asistencia a los encargados de la respuesta.

- Coordina, integra y provee apoyo investigativo, análisis de inteligencia, y conocimiento legal sobre estatutos ambientales relacionados con incidentes de petróleo y materiales peligrosos, particularmente con respecto a casos criminales, en apoyo a los encargados de la respuesta.
- Administra el Equipo Nacional de Contraterrorismo de Respuesta de Evidencias (NCERT) y el Equipo de Respuesta Contraterrorismo (CTRT) del Centro Nacional de Investigaciones de Aplicación de la Ley (NEIC), integrados por personal científico e investigadores para suministrar consejo, asistencia de carácter investigativo, científico, técnico forense, así como evaluación de otras amenazas en apoyo a los encargados de la respuesta.
- Está diseñado como el líder del sector para la protección de infraestructura critica y para el bio-monitoreo del sector del agua bajo la Directiva Presidencial-7 de Seguridad de la Patria y la Directiva Presidencial-9 de Seguridad de la Patria.

DHS/USCG

Para incidentes para los cuales el DHS/USCG es la agencia principal:

- Mantiene estrecha coordinación entre la oficina central el DHS/USCG y la(s) oficina(s) de Distrito(s) y Área(s) afectados; con la EPA, según sea apropiado; con el IIMG; con el NRCC; con otras ESFs; y con el NRT.
- Proporciona reportes de daños, evaluaciones y reportes de situación para apoyar a la ESF #5.
- Facilita la resolución de cualesquier demandas conflictivas para recursos de respuesta de materiales peligrosos y asegura la coordinación entre las actividades del NRT y del IIMG, y las actividades del RRT y de la JFO, según sea apropiado. Coordina (a través de la Oficina Central) la provisión de apoyo de respaldo desde otras regiones hacia el área afectada.
- Provee apoyo técnico, de coordinación y administrativo, y personal, instalaciones y comunicaciones para la ESF #10.
- Coordina, integra y administra todo el esfuerzo federal para detectar, identificar, contener, descontaminar, limpiar, eliminar o minimizar los derrames de petróleo o escapes de materiales peligrosos, o para prevenir, mitigar, o minimizar la amenaza de escapes potenciales.
- Provee OSCs para incidentes dentro de su jurisdicción (incluyendo para respuesta en la zona costera para incidentes por los cuales la EPA es la agencia principal, pero en que el incidente afecte tanto a la zona costera, como a la del interior).

En general:

- Provee pericia sobre los efectos ambientales de los derrames de petróleo o escapes de materiales peligrosos y técnicas de control de la polución ambiental.
- Proporciona asistencia en los esfuerzos de planificación y del estado de preparación en su calidad de Vicepresidente del NRT y Co-Presidente de los RRTs.
- Mantiene el Centro Nacional de Respuesta.
- Administra la Fuerza Nacional de Ataque, integrada por tres equipos de ataque ubicados en las costas del Pacífico, del Atlántico y del Golfo, para proveer consejo técnico, asistencia, y apoyo de comunicaciones para las acciones de respuesta.
- Ofrece pericia sobre seguridad en puertos domésticos e internacionales, sobre aplicación de la ley marítima, sobre navegación en buques, y sobre la tripulación, operación y seguridad de embarcaciones e instalaciones marinas.
- Mantiene instalaciones dotadas continuamente con personal que pueden ser usadas para comando, control y vigilancia de derrames de petróleo y escapes de materiales peligrosos que ocurran dentro de su jurisdicción.

Agencias de Apoyo

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Agricultura (USDA)	▪ Mide, evalúa y monitorea el impacto del incidente de emergencia sobre los recursos naturales bajo la jurisdicción de la USDA, principalmente sobre los bosques nacionales.

	▪ Provee predicciones de los efectos de los contaminantes en el suelo y sus movimientos sobre y a través del suelo. ▪ Asiste en el desarrollo de medidas de protección y evaluaciones de daños. ▪ Asiste en la eliminación de ganado y aves contaminados con materiales peligrosos. ▪ Provee asistencia técnica y apoyo logístico.
Departamento de Comercio/ Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA)	▪ Provee datos operacionales del clima y prepara pronósticos personalizados para apoyar la respuesta, a través del Centro Inter-Agencia de Evaluación Atmosférica y Modelado (IMAAC), cuando está activado. ▪ Provee conocimiento sobre recursos naturales y hábitats costeros, sobre los efectos ambientales del petróleo y de materiales peligrosos, y sobre la limpieza apropiada y las alternativas de restauración. ▪ Coordina el apoyo científico de la NOAA para respuestas en áreas marinas y costeras, incluyendo evaluaciones de los riesgos que pueden estar involucrados. ▪ Predice movimiento, dispersión y características (marinas) de los contaminantes a lo largo del tiempo. ▪ Provee información sobre las condiciones meteorológicas, hidrológicas, del hielo, y oceanográficas para las aguas marinas, costeras, e interiores. ▪ Provee diagramas y mapas para las aguas territoriales y costeras y para los Grandes Lagos. ▪ Realiza estudios hidrográficos de emergencia, búsqueda y recuperación, y de ubicación de obstrucciones para ayudar al movimiento seguro de las embarcaciones.
Departamento de Defensa	Provee OSCs y dirige las acciones de respuesta para escapes de materiales peligrosos de sus embarcaciones, instalaciones, vehículos, municiones y armas.
	Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. (DOD/USACE): Provee respuesta y ayuda de recuperación para incidentes que impliquen dispositivos de dispersión radiológica y dispositivos nucleares improvisados, de conformidad con el desarrollo de un Memorando de Entendimiento entre la EPA y el DOD/USACE.
Departamento de Energía	▪ Provee un OSC y dirige las acciones de respuesta para escapes de materiales peligrosos de sus embarcaciones, instalaciones y vehículos. ▪ Provee asesoramiento para identificar el origen y la extensión de los escapes radioactivos pertinentes al NCP, y en la remoción y eliminación de contaminación radioactiva. ▪ Provee asistencia adicional para incidentes radiológicos de conformidad con, o en coordinación con las actividades del DOE para la ESF #8 –Servicios Médicos y de Salud Pública.
Departamento de Salud y Servicios Humanos	▪ Proporciona asistencia sobre todos los asuntos relacionados con la evaluación de peligros para la salud durante una respuesta y de protección a los trabajadores de respuesta y a la salud pública. ▪ Determina si los malestares, enfermedades, o quejas pueden ser atribuibles a la exposición a materiales peligrosos. ▪ Establece registros de enfermedad/exposición y conduce las pruebas apropiadas. ▪ Desarrolla, mantiene y provee información, sobre los efectos de sustancias tóxicas en la salud.

	▪ Trabaja en cooperación con la EPA y el USDA para asegurar la adecuada eliminación de alimentos contaminados o de comida para animales contaminada
Departamento de Seguridad de la Patria	**Directorio de Seguridad Fronteriza y de la Transportación /Aduanas y Protección Fronteriza (CBP):** En los casos en que materiales peligrosos son transportados por personas, como carga, por correo, o por transportes que llegan de fuera de los Estados Unidos, el CBP provee extensas capacidades analíticas y de identificación de objetivos a través de su Centro Nacional de Identificación de Objetivos; capacidades de examen completo por parte de funcionarios capacitados del CBP y equipados con tecnología de inspección no intrusiva y de detección de radiación; y capacidades de rápida respuesta técnica a nivel nacional a través de su División de Servicios Científicos y de Laboratorio.
	Directorio del Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias /Agencia Federal de Manejo de Emergencias: Provee apoyo de coordinación durante las activaciones de la ESF, así como asistencia de recuperación y mitigación durante los desastres o emergencias federales declarados.
	Directorio de Análisis de Información y Protección de Infraestructura ▪ Designa un Enlace de Infraestructura para tratar todos los asuntos concernientes a la recuperación y restauración de infraestructura crítica afectada por un escape de petróleo o materiales peligrosos. ▪ **División de Seguridad de Protección:** Mantiene bases de datos de sitios con materiales peligrosos; provee conocimiento detallado de diferentes sitios de materiales peligrosos como resultado de visitas al sitio y de evaluaciones de vulnerabilidad; y trabaja hacia la reducción de las vulnerabilidades y riesgos de ataques terroristas en sitios de materiales peligrosos.
	Directorio de Ciencia y Tecnología ▪ Provee coordinación de recursos federales de ciencia y tecnología conforme se describe en el Anexo Apoyo de Ciencia y Tecnología ▪ **IMAAC:** Proporciona predicciones de riesgos asociados con escapes atmosféricos para ser utilizadas en la respuesta de emergencia durante un Incidente de Importancia Nacional.
Departamento del Interior	▪ Provee asesoramiento, información y ayuda científica/técnica para ayudar a evitar o minimizar daños a los recursos naturales y culturales y a las propiedades históricas tales como terrenos públicos; unidades del Sistema de Parques Nacionales; refugios de la vida silvestre nacional y criaderos de peces; parcelas y poblaciones de Nativos de Alaska; vida silvestre y hábitats asociados, incluyendo especies amenazadas y en peligro, y aves migratorias; y monumentos nacionales. ▪ Provee conocimiento científico y asistencia en mapeo, recursos biológicos, geología e hidrología; en terremotos y otros peligros naturales; en minerales; y en la identificación de riesgos. ▪ Provee pericia e información sobre perforación marina y prácticas de producción e instalaciones y minerales marinos mar adentro; mantiene modelos computarizados para análisis de trayectoria de derrames de petróleo y cálculo de volúmenes de descargas de petróleo de oleoductos; financia y pone a la disposición informaciones provenientes de a las investigaciones de respuesta; y en caso de derrames que involucren a instalaciones en la Plataforma Continental Exterior, ayuda a la identificación del origen, supervisa el abatimiento de derrames, y aprueba la reanudación de las operaciones.

Departamento de Justicia	Provee asesoramiento experto sobre temas legales complejos, particularmente en lo concerniente a casos criminales potenciales.
Departamento del Trabajo (DOL)	**Administración de la Seguridad y la Salud en Minas:** Provee equipo de laboratorio móvil y conocimientos técnicos para muestreo y análisis de gases.
	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (DOL/OSHA): Provee apoyo técnico a la EPA, el DHS/USCG, y a otras agencias NRT/RRT, así como al OSC, con respecto a riesgos para los trabajadores que participan en actividades de respuesta. Los recursos de seguridad y salud de los trabajadores bajo el Anexo de Apoyo a la Seguridad y Salud de los Trabajadores son activados a través de la ESF #5. Esta asistencia puede incluir monitoreo de la seguridad en el sitio 24 horas al día/7 días a la semana, muestreo y análisis de la exposición de los trabajadores aerotransportados, monitoreo del estrés causado por un incidente crítico, desarrollo y supervisión del plan de seguridad y salud del sitio específico, selección y distribución y entrenamiento de equipos de protección personal, y pruebas de adecuación de respiradores. El Anexo de Apoyo a la Seguridad y Salud de los Trabajadores provee información adicional sobre asistencia técnica en salud y seguridad de los trabajadores. Bajo el NCP, el apoyo del DOL/OSHA también está directamente disponible para las agencias del NRT.
Departamento de Estado	Facilita una respuesta integrada entre naciones cuando un derrame o escape cruza los límites internacionales o involucra a embarcaciones de bandera extranjera.
Departamento de Transportación	Provee pericia sobre todos los modos de transportación de petróleo y materiales peligrosos, incluyendo información sobre los requerimientos de empaque, manejo y transporte de materiales peligrosos regulados.
Administración de Servicios Generales	Provee apoyo logístico y de telecomunicaciones. Si la ESF #2 – Comunicaciones o la ESF #7 – Apoyo con Recursos están activadas, provee apoyo a través de aquellas ESFs.
Comisión Reguladora Nuclear (NRC)	Coordina las actividades de la respuesta federal para un incidente radiológico que involucre a una instalación licenciada por el NRC o por un Estado que ha firmado un acuerdo con la Comisión; embarque de materiales licenciados por el NRC – o por un Estado que ha firmado un acuerdo con la Comisión; o materiales radiactivos licenciados bajo la Ley de Energía Atómica, de acuerdo con el Anexo de Incidente Radiológico Nuclear. El NRC y la EPA coordinan sus respuestas a una emergencia que involucre tanto un escape químico como uno radiológico, de acuerdo con los procedimientos de implementación conjunta de NRC/EPA.
Otras Agencias	Otras agencias federales pueden ser convocadas para proporcionar asesoramiento y brindar asistencia conforme sea necesario.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Función de Apoyo de Emergencia #11 – Anexo de Agricultura y Recursos Naturales

Coordinador de la ESF:

Departamento de Agricultura

Agencia Principal:

Departamento de Agricultura
Departamento del Interior

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento de Estado
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Agencia de Protección Ambiental
Administración de Servicios Generales
Servicio Postal de los EE.UU.
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #11 – Agricultura y Recursos Naturales apoya a las autoridades estatales, locales y tribales y a los esfuerzos de otras agencias federales para tratar: (1) el suministro de asistencia nutricional; (2) el control y erradicación de algún brote de enfermedad animal/zoonótica altamente contagiosa o económicamente devastadora, de alguna enfermedad rara, de plantas, altamente infecciosa, o de una infestación de plagas de plantas económicamente devastadora, (3) garantizar la seguridad de los alimentos y el resguardo de los alimentos (bajo las jurisdicciones y autoridad del Departamento de Agricultura (USDA)), y (4) la protección de los recursos naturales, culturales, de propiedades históricas (NCH), antes, durante, y/o después de un Incidente de Importancia Nacional.

Alcance

La ESF #11 incluye cuatro funciones principales:

- **Suministro de asistencia nutricional mediante el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS):** Incluye determinar las necesidades de asistencia nutritiva, obtener suministros adecuados de alimentos, organizar la entrega de los alimentos y autorizar cupones de alimentos de desastre.
- **Respuesta a enfermedades y plagas de animales y plantas:** Incluye la implementación de una respuesta integral federal, estatal, local y tribal a algún brote de una enfermedad animal/zoonótica altamente contagiosa, a algún brote de una enfermedad exótica de las plantas, altamente infecciosa, o a una infestación de plagas de plantas que pudiera ser económicamente devastadora. Asegura, en coordinación con la ESF #8 –Servicios Médicos y de Salud Pública, que los asuntos de orden animal/veterinario/de vida silvestre en desastres naturales reciban apoyo adecuado.
- **Garantía de la seguridad y el resguardo y del suministro comercial de alimentos:** Incluye la inspección y verificación de los aspectos de la seguridad alimenticia de las plantas de faenado y procesamiento de animales, productos en distribución y puestos minoristas, e instalaciones de importación en los puertos de ingreso; análisis de laboratorio de muestras de alimentos; control de productos que se sospecha hayan sido adulterados; clausura de plantas; vigilancia de enfermedades que puedan transmitirse por medio de los alimentos; e investigaciones de campo.
- **Protección de los recursos NCH:** Incluye las acciones de respuesta apropiadas para conservar, rehabilitar, recuperar y restaurar los recursos NCH.

Políticas

General	▪ Las acciones llevadas a cabo bajo el amparo de la ESF #11 están coordinadas y realizadas en cooperación con los funcionarios estatales, locales y tribales que manejan el incidente y con entidades privadas, en coordinación con el Grupo de Coordinación de la Oficina Conjunta de Campo (JFO), el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), y el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) según sea necesario. ▪ Cada agencia de apoyo es responsable de manejar sus respectivos activos y recursos luego de recibir órdenes de la agencia principal del incidente.
Políticas de Asistencia Nutricional	▪ Los suministros de alimentos resguardados y entregados bajo la ESF #11 son apropiados tanto para su distribución tanto a hogares como a un servicio comunitario de comidas, según corresponda. ▪ El transporte y la distribución de suministros de alimentos dentro del área afectada están dispuestos por organizaciones federales, estatales, locales y voluntarias. ▪ Los funcionarios de la ESF #11 coordinan y apoyan según sea apropiado, a las agencias responsables de la ESF #6 – Atención Masiva, Alojamiento y Servicios Humanos, que participa en la alimentación masiva. ▪ Los funcionarios de la ESF #11 promueven el uso de disposiciones para la alimentación en grupos como la salida principal para el abastecimiento alimenticio durante desastres. ▪ Se le da prioridad a la movilización de suministros elementos críticos a las áreas de necesidad aguda y luego a las áreas de necesidad moderada. ▪ Los funcionarios de la ESF #11, ante la notificación de que los canales comerciales de intercambio han sido restaurados, pueden autorizar el uso de procedimientos del programa de cupones de alimentos para desastres.
Políticas de Respuestas para Enfermedades y Plagas en Animales y Plantas	▪ Cuando se enfrenten enfermedades animales, todas las actividades para disminuir la población de los animales se realizan lo más humanamente posible a la vez que se trata de detener la propagación de los patógenos y limitando el número de animales que deban ser sometidos a eutanasia. Los métodos de eliminación de cadáveres de animales infectados o potencialmente infectados y de material vegetal huésped se eligen por su efectividad para detener la propagación de los patógenos y por su impacto mínimo en el medio ambiente. ▪ El Secretario de Agricultura puede utilizar fondos de cuentas de contingencia o de cuentas de programas, cuando sea necesario, para indemnizar a los productores por los animales y productos animales y vegetales sospechosos incautados, o por las instalaciones confiscadas para controlar la enfermedad, como también para pagar los costos operativos para la erradicación de la enfermedad. ▪ El Secretario de Agricultura también puede declarar una Emergencia Extraordinaria para pagar compensaciones y para permitir el uso de la autoridad federal para la toma de acciones dentro de un Estado si el Estado afectado no puede tomar las acciones apropiadas para controlar y erradicar la enfermedad.
Políticas de Seguridad y Resguardo de Alimentos	▪ El Servicio de Seguridad e Inspección de Alimentos (FSIS) se activa al recibir la notificación del Departamento de Seguridad de la Patria de que, debido a un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, una respuesta federal es necesaria. ▪ Las acciones llevadas a cabo son guiadas por, y coordinadas con, funcionarios del Estado y funcionarios del estado de preparación y respuesta a emergencias, estatales y locales, y con los funcionarios de seguridad de la patria y las políticas y procedimientos internos existentes del USDA.
Políticas de Protección de los	▪ El Departamento del Interior (DOI) es la agencia principal inicial para los recursos NCH. La agencia principal para cada emergencia se determina conjuntamente entre el DOI, el USDA, y

Recursos NCH	el Departamento de Comercio/Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (DOC/NOAA), y puede cambiar durante el curso del incidente. ▪ Las acciones realizadas bajo la ESF #11 para proteger, conservar, rehabilitar, recuperar y restaurar los recursos NCH está guiadas por las políticas y los procedimientos internos existentes dentro de la agencia principal para cada incidente. ▪ La agencia principal para cada incidente coordina con la ESF apropiada y con otros anexos, incluyendo la agencia de coordinación para el Anexo de Apoyo a la Seguridad y la Salud los Trabajadores, para asegurar un correcto empleo de los voluntarios y su salud y seguridad, y para asegurar que se implementen medidas apropiadas para proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- El USDA, como el coordinador de la ESF #11, organiza el personal de la ESF basándose en las cuatro principales áreas funcionales enunciadas anteriormente (ver la Tabla 1). Organiza y coordina las capacidades y recursos del Gobierno Federal para facilitar la entrega de los servicios, la asistencia técnica, experiencia y otros auxilios para los Incidentes de Importancia Nacional que impacten en las áreas cubiertas en la Tabla 1.
- La ESF #11 proporciona una respuesta integral federal, estatal, local y tribal a algún brote de enfermedad animal/zoonótica (que se transmite entre los animales y la gente) altamente contagiosa o económicamente devastadora, a algún brote de una enfermedad exótica de plantas que sea altamente infecciosa, o a una infestación económicamente devastadora de plagas animales o vegetales en los Estados Unidos.
- La ESF #11 garantiza la seguridad y el resguardo del abastecimiento comercial de alimentos de la Nación (p.ej., productos como carnes, aves y huevos) luego de un Incidente de Importancia Nacional real potencial, y mitiga los efectos del(de los) incidente(s) en todas las partes afectadas de la población y del medio ambiente de los EE.UU.

TABLA 1. Categorías Funcionales y Responsabilidades de la ESF #11

Categorías Funcionales	Asistencia Nutricional	Respuesta a Enfermedades y Plagas de Animales y Vegetales	Seguridad y Resguardo del Suministro de Alimentos	Protección de los recursos NCH
Agencia Principal de la ESF #11	**USDA/FNS**	**USDA/APHIS**	**USDA/FSIS**	**DOI**
Responsabilidades de la ESF #11	▪ Determinar las necesidades de asistencia nutricional ▪ Obtener suministros de alimentos apropiados ▪ Disponer el transporte de suministros de alimentos ▪ Autorizar cupones de alimentos para desastres	▪ Implementar una respuesta integral a nivel nacional a algún brote de enfermedad animal/zoonótica económicamente devastadora o altamente contagiosa, a una enfermedad exótica de plantas, o a una infestación de plagas de plantas ▪ Coordinar los servicios veterinarios y de vida silvestre en las áreas afectadas ▪ En respuesta a un evento bioamenazador, puede requerirse la descontaminación y/o destrucción de animales y plantas, como también de las instalaciones relativas	▪ Inspeccionar y verificar productos como carnes, aves y huevos en las áreas afectadas ▪ Vigilar las enfermedades que se pueden transmitir por medio de los alimentos ▪ Coordinar el retiro del mercado y el rastreo de productos adulterados ▪ Coordinar la eliminación de los productos alimenticios contaminados ▪ Proveer de inspectores y servicios de laboratorio a las áreas afectadas	▪ Coordinar la identificación y evaluaciones de vulnerabilidad de los recursos NCH ▪ Facilitar el desarrollo y aplicación de medidas y estrategias de protección ▪ Brindar asistencia en el cumplimiento de las leyes federales pertinentes sobre el medioambiente durante actividades de respuesta a emergencias, tales como permisos/ consultas de emergencia para el uso o consumo de recursos naturales ▪ Manejar, monitorear y ayudar a o realizar acciones de respuesta y recuperación a fin de

		(p.ej., graneros, establos, equipos de procesamiento, suelos, y zonas de alimentación y crecimiento) ▪ Coordinar con la ESF #8 en lo concerniente a problemas de animales/ de veterinaria/de vida silvestre en desastres naturales y enfermedades		minimizar los daños a los recursos NCH ▪ Coordinarte con las ESFs #3 y #10 para la remoción de escombros que afecten a los recursos NCH ▪ Coordinar con la ESF #3 para manejar, monitorear, o proporcionar asistencia técnica sobre estabilización de emergencia (y durante la recuperación, sobre restauración) de líneas costeras, zonas de amortiguación ribereña, y colinas a fin de proteger los recursos NCH ▪ Suministrar Equipos de Manejo de Incidentes para prestar asistencia a las acciones de respuesta y recuperación de recursos NCH

- En su calidad de agencia principal para los recursos NCH, el DOI organiza y coordina las capacidades y recursos del Gobierno Federal para facilitar la entrega de servicios, asistencia técnica, experiencia, y otros auxilios para la protección, conservación, rehabilitación, recuperación y restauración de los recursos NCH en prevención de, preparación para, respuesta a, y recuperación de un Incidente de Importancia Nacional.
- La ESF #11 identifica, asegura, y dispone el transporte de alimentos y/o los beneficios de cupones de alimentos hacia las áreas afectadas.

Organización

Estructura de Respuesta a Nivel de Oficina Central

La oficina central de la ESF funciona bajo la dirección del coordinador del USDA, quien es nombrado en base al tipo de asistencia necesaria para el incidente específico. Cuando la asistencia necesaria requiere recursos para proteger recursos NCH, el DOI proporciona dirección y coordinación inicial de la oficina central. Cuando un incidente requiera asistencia de más de una de las funciones de la ESF #11, el USDA proporciona la dirección global.

- Para la asistencia nutricional, el Coordinador de Desastres Nacionales del FNS es el punto de contacto y coordina las actividades de respuesta de la FNS con otras agencias en beneficio de la fuerza de tareas para desastres del FNS.
- Para respuestas a enfermedades y plagas vegetales y animales, el Servicio de Inspección de Salud de Animales y Plantas (APHIS) asume la responsabilidad principal.
- Para un incidente que afecte la seguridad de alimentos, el FSIS asume la responsabilidad principal.
- Para un incidente que requiera la protección de recursos NCH, la Oficina de Política del Medio-Ambiente y Cumplimiento, del DOI asume la responsabilidad principal inicial.
- Cuando la ESF #11 esté activada, la respuesta nacional es coordinada por el USDA en el NRCC. El coordinador convoca a una conferencia telefónica con las agencias de apoyo apropiadas y con los socios no federales para evaluar la situación y definir las acciones adecuadas. La agencia entonces alerta a las organizaciones de apoyo y les solicita que proporcionen representación.

Estructura de Respuesta a Nivel Regional

- La ESF #11 regional opera bajo la dirección de un coordinador del USDA, quien es elegido basándose en el tipo de asistencia que se necesite para un incidente específico. Cuando un incidente requiera asistencia de más de una de las agencias de la ESF #11, el USDA proporciona el punto regional de contacto dentro del RRCC y representa a la ESF #11 en sus tratos con el Grupo de Coordinación de la JFO. Cuando la asistencia de la ESF #11 implique sólo protección de recursos NCH, el DOI suministra esta función regional hasta que se determine cuál es la agencia principal para el incidente.

- Para la asistencia nutricional, el Coordinador Regional del Desastre del FNS es el punto de contacto y representa a la ESF #11 en sus tratos con el Grupo de Coordinación de la JFO, y se encuentra presente o disponible para el deber en la JFO las 24 horas del día durante el período de duración de la respuesta de emergencia.
- En caso de un brote de una enfermedad animal/ zoonótica altamente contagiosa o económicamente devastadora:
  - El Funcionario de Coordinación Estatal, quien puede ser el Veterinario Estatal u otro funcionario tanto de la salubridad animal como de la comunidad de manejo de emergencias, sirve como el principal punto de contacto del Estado con el Gobierno Federal, representado por el Veterinario a Cargo del Área de cada Estado.
  - El estado activa sus centros de operaciones de emergencia estatales, regionales, o locales (EOC), según sea necesario, como la base de operaciones estatal para interactuar con los gobiernos locales, agencias estatales, y con el sector privado.
  - El Veterinario Estatal y el Veterinario a Cargo del Área establecen un Centro Conjunto de Operaciones, el cual sirve como el punto central para la coordinación del proceso de la toma de decisiones para el manejo de la enfermedad.
- En caso de un brote de una enfermedad vegetal exótica altamente contagiosa o de plagas de plantas económicamente devastadoras:
  - El Funcionario Estatal Regulador de la Salud Vegetal sirve como el principal punto de contacto del Estado con el Gobierno Federal.
  - El Estado activa sus centros de operaciones de emergencia estatales, regionales, o locales (EOCs), según se necesite, como la base de operaciones del Estado para interactuar con los gobiernos locales, agencias estatales, y con el sector privado.
  - El Director Estatal de la Salud de las Plantas y el Funcionario Estatal Regulador de las Plantas establecen un Centro Conjunto de Operaciones, el cual sirve como el punto central para la coordinación del proceso de toma de decisiones del manejo de la enfermedad o de la plaga.
- Sin importar la naturaleza de la emergencia por enfermedad o plaga, el estado establece un Centro Conjunto de Información (JIC) que funciona como la principal fuente de información sobre la respuesta al brote de enfermedad o plaga en el Estado. El JIC estatal coordina estrechamente con los funcionarios federales para asegurar la consistencia de la información proporcionada a los medios de comunicación y al público.
- Al prestar asistencia a la respuesta a la enfermedad, el gobierno local o del condado activa su EOC para proporcionar una base local de operaciones. En algunos Estados, puede necesitarse una declaración de emergencia del condado para iniciar las actividades de respuesta del condado.
- Para la seguridad y resguardo de los suministros de alimentos, el Distrito y las Oficinas de Campo a nivel nacional, coordinan las actividades de respuesta de campo de acuerdo a las políticas y los procedimientos internos. Un representante de una Oficina del Distrito sirve como el Funcionario Federal Principal del USDA para el Grupo de Coordinación de la JFO en el área afectada.
- Para asistir en la protección de los recursos NCH, el Funcionario Regional Medio-Ambiental del DOI o quien esté designado es el punto de contacto inicial dentro del RRCC y representa a la ESF #11 en los tratos con el Funcionario Coordinador Federal o con el Coordinador de Recursos Federales.

Acciones

Acciones Iniciales

El coordinador de la ESF #11 proporciona información y/o asiste a las reuniones del Grupo de Manejo del Incidente (IIMG) mientras dure el incidente. La agencia principal del incidente reúne una dotación de personal inter-agencia en apoyo de las operaciones en el NRCC, RRCC, y la JFO.

Asistencia Nutricional	▪ Determina las necesidades criticas de la población afectada en términos de la cantidad de gente, su ubicación, y las instalaciones utilizables para preparar comida para ser servida en grupos. ▪ Cataloga los recursos disponibles de comida, transporte, equipos, almacenamiento, e instalaciones de distribución y es capaz de ubicar estos recursos geográficamente.

	▪ Asegura que todos los alimentos identificados como del USDA sean aptos para consumo humano. ▪ Coordina los envíos de alimentos del USDA hacia áreas de almacenamiento por etapas dentro del área afectada. ▪ Inicia la adquisición directa en el mercado de los suministros críticos alimentos que no estén disponibles en los inventarios existentes. ▪ Autoriza el Programa de Cupones de Alimentos para Desastres.
Respuesta a Enfermedades Animales y Vegetales, y a Plagas	▪ El APHIS trató sobre la posibilidad de brotes en múltiples Estados y proporciona guías a los Estados no afectados para que tomen medidas de precaución inmediatas en sus fronteras. ▪ Si se reporta una posible liberación intencional de un patógeno, las autoridades de salud animal notificarán inmediatamente a la Oficina del Inspector General (OIG) del USDA, quien se comunicará con el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria del DHS. Según lo requiera la situación, el OIG del USDA notifica y coordina con las agencias de cumplimiento de la ley correspondientes a los niveles locales, estatales y federales. ▪ Si se sospecha que haya alguna actividad criminal relacionada con un brote, el OIG del USDA trabaja estrechamente con los veterinarios actuantes o con el personal de diagnóstico vegetal para asegurar el manejo y empaque correcto de cualesquier muestras y su envío hacia el laboratorio de investigación apropiado para realizar pruebas y análisis forenses. El OIG del USDA realiza cualquier investigación criminal subsiguiente conjuntamente con otras agencias federales de cumplimiento de la ley correspondientes. Si se determina que el brote ha sido un acto criminal pero no terrorista, el OIG del USDA asume la responsabilidad federal principal para una respuesta de aplicación de la ley. ▪ Si se sospecha un acto terrorista conectado con un brote, el OIG del USDA notifica a la Unidad de Armas de Destrucción Masiva del Departamento de Justicia/Oficina Federal de Investigaciones (FBI). El OIG del USDA, otras agencias federales correspondientes de cumplimiento de la ley, y el FBI realizan una investigación criminal conjunta. ▪ El APHIS proporciona la inspección, fumigación, desinfección, saneamiento, exterminación de la plaga, y destrucción de animales o artículos que se descubra que estén tan infectados o contaminados que constituyan fuentes peligrosas de infección para los seres humanos y adopta cualesquier otras medidas que sean necesarias.
Seguridad y Resguardo del Suministro de Alimentos	▪ Evalúa el estado operacional de las instalaciones de procesamiento, de distribución, de importación, de productos inspeccionados, como carnes, aves y huevos, y las instalaciones minoristas del área afectada. ▪ Evalúa que los inspectores, investigadores de programa, y servicios de laboratorio disponibles sean geográficamente adecuados en relación a la emergencia.
Protección de los Recursos NCH	▪ Determina las necesidades críticas y los recursos disponibles para la protección de los recursos NCH, en consulta con entidades estatales, locales, tribales y privadas. Basándose en esta determinación, el DOI, el USDA y la NOAA consultan para determinar cuál agencia debe servir como la agencia principal para el incidente. ▪ Coordina la provisión de asistencia necesaria dentro del área afectada.

Acciones Continuas

Asistencia Nutricional	▪ Presenta solicitudes expeditas, en caso de que hayan, para la emisión de emergencia de beneficios de cupones para alimentos luego de que el acceso a los canales comerciales de alimentos sea restaurado. ▪ Establece enlaces logísticos con las organizaciones encargadas de servicios de comidas en grupo a largo plazo. ▪ Establece cuál es la necesidad y efectúa el reemplazo de alimentos transferidos de las existencias del programa de asistencia nutricional del FNS.
Respuesta a Enfermedades Animales y Vegetales y a Plagas	▪ Proporciona información y recomendaciones al IIMG para los incidentes que impliquen un brote de alguna enfermedad de origen animal/zoonótico altamente contagiosa, de una enfermedad exótica de las plantas altamente infecciosa, o de una infestación de plagas de plantas económicamente devastadora que pueda precisar acciones de cuarentena o que pueda causar impacto en el comercio intra/inter estatal. ▪ Asigna el personal veterinario para prestar asistencia médica a animales lesionados o abandonados y desarrolla actividades médicas-veterinarias preventivas, incluyendo la realización de investigaciones de campo y la provisión de asistencia técnica y de consulta cuando se requieran.
Seguridad y Resguardo Alimentarios	▪ Inspecciona y verifica las plantas de faenado y procesamiento de animales, los lugares de distribución y puestos minoristas, y las instalaciones de importación en los puertos de ingreso. ▪ Realiza actividades de análisis de laboratorio para detectar agentes químicos, biológicos y radiológicos en los productos como carnes, aves y huevos. ▪ Suspende las operaciones en las plantas de procesamiento de carne, aves y huevos cuando sea lo apropiado. ▪ Realiza vigilancia de enfermedades, lesiones y otras quejas de los consumidores relativas a la seguridad y el resguardo de los alimentos. ▪ Coordina con las organizaciones estatales, locales y voluntarias para determinar la cuantía de los recursos del FSIS que se necesitan y que pueden ser proporcionados. ▪ Realiza el rastreo de productos para determinar la fuente, el destino y la disposición de los productos adulterados y/o contaminados. ▪ Controla todos los productos identificados como "inspeccionados por el FSIS" en los establecimientos que hayan sido inspeccionados y que se sospecha o se ha encontrado que han sido adulterados, mediante el retiro del mercado o la incautación de los productos, y la suspensión y/o clausura de los establecimientos reglamentados.
Protección de los Recursos NCH	▪ Proporciona asesoramiento científico/técnico, información y asistencia para ayudar a evitar o minimizar el daño y para preservar, proteger, conservar, estabilizar, rehabilitar, o restaurar los recursos NCH. ▪ Establece vínculos logísticos con las organizaciones encargadas de la protección, preservación, conservación, rehabilitación, recuperación, estabilización y restauración a largo plazo de los recursos NCH.

Responsabilidades

Agencia Coordinadora: Departamento de Agricultura

Agencia	Funciones
Asistencia de Nutrición **Agencia Principal: Departamento de Agricultura/ Servicio de Alimento y Nutrición**	▪ Determina la disponibilidad de alimentos del USDA, incluyendo materias primas de origen agrícola (p.ej., trigo, maíz, avena y arroz) que puedan ser utilizados para consumo humano y evalúa los daños a los suministros de alimentos. ▪ Coordina con los funcionarios estatales, locales y tribales para determinar las necesidades nutricionales de la población en las áreas afectadas basándose en las siguientes categorías: agudamente deficiente, moderadamente deficiente, auto-suficiente y suministros excedentes. ▪ A discreción del Administrador del FNS, y a pedido del Estado, aprueba la emisión de emergencia de beneficios de cupones para alimentos para hogares que califiquen dentro del área afectada. ▪ A discreción del Administrador del FNS, hace que los suministros de alimentos de emergencia estén disponibles a los hogares que califiquen para consumo en su casa en lugar de proporcionarles los beneficios de cupones para alimentos. ▪ Trabaja con agencias estatales y voluntarias para, una vez que las necesidades hayan sido determinadas, desarrollar un plan de operaciones que asegure la distribución de los alimentos en buen estado, a tiempo y en la ubicación correcta.
Respuesta a Enfermedades de Animales y Plantas, y a Plagas **Agencia Principal: Departamento de Agricultura/Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal**	**Enfermedades de Animales—APHIS, Servicios Veterinarios** ▪ Detecta las anomalías en enfermedades de animales y asigna Diagnosticadores de Enfermedades Foráneas en Animales para llevar a cabo investigaciones. ▪ Luego de diagnosticar la enfermedad, pone en circulación un aviso de advertencia a los funcionarios federales y estatales correspondientes para facilitar una respuesta más puntual y eficiente. ▪ Coordina las tareas de respuesta con otras ESFs, con Equipos de Asistencia Médica Veterinaria, y con organizaciones voluntarias de cuidado de animales. ▪ Coordina actividades de vigilancia junto con la ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública en caso de enfermedades zoonóticas. ▪ En caso de un desastre natural en el que surjan problemas sobre animales/ veterinarios/vida silvestre, coordina con la ESF #8 para asegurar el apoyo a dichos problemas.

	Enfermedades Vegetales o Plagas—APHIS, Protección Vegetal y Cuarentena ▪ En caso de enfermedad foránea de plantas o de una plaga para las plantas de suficiente importancia para requerir una cuarentena, el laboratorio de diagnósticos del productor y/o el de la donación del Estado a la universidad, o el laboratorio de diagnósticos del Departamento de Agricultura del Estado contactan al Funcionario Estatal de Regulación de Vegetales y también al Director Estatal de Salud Vegetal del programa de Protección y Cuarentena Vegetal. Luego el Director notifica a las oficinas regionales y a la oficina central del programa de Protección y Cuarentena Vegetal. ▪ Antes del comienzo de la respuesta a una emergencia, la sospecha sobre el espécimen debe ser confirmada por un especialista reconocido como una autoridad por la unidad Nacional de Servicios de Identificación del programa de Protección y Cuarentena Vegetal. Una vez confirmada, el Director Regional de Protección y Cuarentena Vegetal que corresponda, y el Administrador Asistente Adjunto para Programas de Detección y Manejo de Plagas notifica al Funcionario Estatal para Regulación de Vegetales y al Director Estatal de Salud Vegetal del Estado de origen que la presencia de la enfermedad exótica de las plantas o cree una plaga para las plantas ha sido confirmada. El Administrador Asistente Adjunto luego notifica acerca de la confirmación a la Junta Directiva Nacional de Vegetales y a todos los asociados comerciales.
Seguridad y Resguardo de los Suministros de Alimentos **Agencia Principal: Departamento de Agricultura/ Servicio de Inspección y Seguridad de los Alimentos**	▪ Evalúa si los procesadores, distribuidores, e importadores de carnes, aves y huevos en el área afectada, están capacitados para suministrar alimentos sanos y seguros. Se suspenden las operaciones de las instalaciones que no puedan producir productos sin alteraciones, y otras instalaciones continúan bajo una inspección y verificación normal o una más estricta, incluyendo el monitoreo de muestras de alimentos en el laboratorio. ▪ Trabaja con las autoridades federales, estatales, locales y con la industria para llevar a cabo el rastreo, el retiro del mercado y el control de los productos adulterados. Esto incluye la eliminación adecuada de los productos contaminados para proteger la salud pública y el medio ambiente en el área afectada. ▪ Proporciona la capacidad de mapeo de los Sistemas de Información Geográfica para las instalaciones de productos de carnes, aves y huevos que regula, para ayudar a las autoridades estatales y locales a establecer zonas de control de alimentos para proteger la salud pública.
Protección de Recursos NCH **Agencia Principal Inicial: Departamento del Interior**	▪ Proporciona asesoramiento, información, y asistencia científica/técnica para ayudar a evitar o minimizar los daños y para restaurar o estabilizar los recursos NCH. Las áreas cubiertas comprenden ecosistemas terrestres y acuáticos; recursos biológicos, incluyendo peces y vida silvestre, especies amenazadas y en peligro, y aves migratorias; recursos históricos y prehistóricos; mapas y datos geo-espaciales; geología; hidrología, incluyendo datos de flujos acuáticos en tiempo real; terremotos y otros riesgos naturales; minerales en tierra firme y mar adentro; energía; y minas de carbón. ▪ Pone a disposición los recursos de respuesta del Centro Nacional Inter-Agencia para Incendios, tales como equipos de manejo de incidentes, equipamiento de comunicaciones, recursos de transporte, recursos de alojamientos transitorios y alimentación, etc., en cooperación con el USDA y hasta donde sea posible. ▪ Proporciona asistencia técnica en administración de contratos, contrataciones, adquisiciones, inspección de construcciones, y evaluación y restauración de recursos NCH (recursos naturales), preservación, protección y estabilización.

	▪ Proporciona asistencia técnica y financiera a los terratenientes y comunidades según sea apropiado, para ayudar a evaluar las necesidades de restauración de los hábitats y la población de peces y vida silvestre importantes.
Protección de Recursos NCH **Departamento de Agricultura**	▪ Proporciona asesoramiento técnico, información y asistencia para ayudar a evitar o minimizar los daños y a restaurar o estabilizar los recursos NCH. Las áreas cubiertas: propagación de materiales vegetales; estudios de suelos; estado de preparación y mitigación de sequías; hábitat crítico, incluyendo áreas ambientalmente delicadas y de importancia cultural; estudios sobre cuencas hidrológicas, planificación, protección y rehabilitación; y reforestación y otros controles de la erosión. ▪ Proporciona asistencia técnica y financiera a los gobiernos estatales y tribales para desarrollar planes de administración y protección de los recursos naturales, principalmente para áreas forestales. ▪ Proporciona asistencia financiera de emergencia a los gobiernos estatales y tribales destinada a los esfuerzos de recuperación de tierras forestadas cuando las necesidades de evaluación sean determinadas y los recursos financieros se vuelvan disponibles.
Protección de Recursos NCH **Departamento de Comercio/ Administración Nacional Oceánica y Atmosférica**	▪ Pone a la disposición un archivo de datos medioambientales para determinar condiciones de línea base. ▪ Proporciona pericia e instalaciones para análisis de contaminantes. ▪ Suministra mapas aéreos y sensores satelitales remotos para la evaluación de daños. ▪ Proporciona pronósticos detallados del clima de un sitio específico y pronósticos de la velocidad de desplazamiento de los contaminantes en los ríos. ▪ Proporciona pericia y asistencia sobre los arrecifes de coral y los ecosistemas de los arrecifes de coral. ▪ Proporciona pericia y consulta sobre mamíferos marinos y problemas relacionados al hábitat esencial de los peces. ▪ Proporciona capacidades de inspección de mariscos y pescados para evaluar la seguridad, integridad, etiquetado adecuado, y la calidad de los pescados y productos pesqueros a través de verificaciones de los procesos y productos, de evaluaciones y certificaciones de productos, y de análisis de laboratorio.

Departamento de Defensa (DOD)	▪ Evalúa la disponibilidad de los suministros elementos e instalaciones de almacenamiento del DOD, con capacidad para almacenar alimentos secos, refrigerados y congelados. ▪ Evalúa la disponibilidad de equipos de transporte del DOD, de equipos de manejo de materiales y personal de apoyo. Esta responsabilidad está limitada a los puestos, campamentos y estaciones ubicados dentro de, o adyacentes, al área afectada. ▪ Evalúa la disponibilidad de apoyo de laboratorios y diagnósticos, de pericia en la materia, y la asistencia técnica que pueda ser suministrada. ▪ Apoya a las organizaciones de respuesta a emergencias animales, o a otras según se requiera y sea adecuado. Proporciona recursos, incluyendo Funcionarios del Cuerpo de Veterinarios del Ejército, para que funciona en como Funcionarios de Enlace de Defensa Veterinaria y Funcionarios de Apoyo de Defensa Veterinaria (quienes sirven de puntos de contacto en el sitio para las funciones veterinarias del DOD) y otros especialistas militares entrenados en diagnósticos de enfermedades animales foráneas, epidemiología, microbiología, inmunología, entomología, patología, y salud pública. ▪ Proporciona apoyo de laboratorio para asistir y aumentar las capacidades del APHIS. ▪ Brinda asistencia en el desarrollo de planes de respuesta.
	Cuerpo de Ingenieros de la Armada de EE.UU. (DOD/USACE): Proporciona pericia y recursos para ayudar en la remoción y eliminación de escombros contaminados y no contaminados, que incluya cadáveres de animales y escombros que afecten los recursos NCH.
Departamento de Energía	En la fase inicial de una emergencia nuclear o radiológica, dirige el multi-agencia Centro Federal de Monitoreo y Evaluación Radiológica (FRMAC).
Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)	▪ Determina cuáles alimentos son aptos para el consumo humano e identifica problemas potenciales de alimentos contaminados. ▪ Proporciona educación de salud en las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos. ▪ Proporciona apoyo de laboratorio y diagnóstico, pericia en la materia y asistencia técnica, así como también investigadores de campo para asistir en el rastreo, inspección y monitoreo de los productos, y en actividades de interdicción. ▪ Proporciona información relativa a la salud humana, incluyendo vigilancia de enfermedades que se puedan transmitir por medio de los alimentos y asuntos de seguridad y salud ocupacional.
Departamento de Seguridad de la Patria	▪ Coordina con el Enlace de Infraestructura lo concerniente a todos los asuntos relacionados con la recuperación y restauración de la infraestructura crítica del sector asociado apoyado por la ESF, incluyendo la asignación y priorización de recursos, información demográfica sobre el área del desastre, y fuentes privadas de alimentos. ▪ Proporciona apoyo adicional en la interdicción de productos adulterados durante el transporte y en los puertos de entrada; pericia en la materia y asistencia técnica (p. ej., Especialistas en Aduanas y Protección Fronteriza de la Agricultura); y servicios aéreos y de transporte (p.ej., la Guardia Costera de EE.UU.), según sea necesario, para personal y muestras de laboratorio. ▪ Mantiene, a través del Directorio de Análisis de la Información y Protección de la

	Infraestructura, una base de datos de la infraestructura crítica y activos clave, y mantiene una información detallada sobre sitios seleccionados derivados de las visitas al lugar y el acopio de evaluaciones de vulnerabilidad. ▪ Proporciona asistencia en asuntos relativos a desastres en propiedades históricas.
Respuesta a Enfermedades Animales y Vegetales y a Plagas **Departamento del Interior/ Levantamiento Geológico de EE.UU.**	Sirve como el punto de contacto para cualesquier enfermedades zoonóticas que afecten a la vida silvestre. Asiste en responder a una enfermedad altamente contagiosa/zoonótica, a eventos de amenaza biológica, o a otras emergencias que afecten a la vida silvestre, al proporcionar equipos de respuesta a emergencias de la vida silvestre; evaluación geo-espacial y herramientas de mapeo; asistencia en la identificación de nuevas enfermedades zoonóticas emergentes y resurgentes; los servicios de un laboratorio de Seguridad Biológica de Nivel 3 para el diagnóstico de enfermedades y análisis de amenazas biológicas; asistencia para la prevención, control y erradicación de cualquier enfermedad altamente contagiosa/zoonótica que afecte a la vida silvestre; e instalaciones de eliminación de cadáveres de animales, según sea apropiado.
Departamento del Trabajo	La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional proporciona asistencia técnica para la seguridad y salud de los trabajadores durante una emergencia de salubridad animal y actividades de protección de los recursos NCH. Esta asistencia puede incluir monitoreo de la seguridad del sitio, muestreo y análisis de la exposición de los trabajadores, y pruebas de ajuste de respiradores.
Departamento de Estado	Facilita una respuesta integral entre las naciones cuando los brotes de enfermedades animales y/o vegetales representan una amenaza que traspase las fronteras.
Agencia de Protección Ambiental	▪ Proporciona asistencia técnica, pericia en la materia, y apoyo contra agentes biológicos, químicos y otros elementos peligrosos durante la restauración de instalaciones contaminadas, para el monitoreo ambiental, y la agricultura contaminada (animales/cultivos) y descontaminación y eliminación de productos alimenticios. ▪ Proporciona capacidad de incremento rápido para el apoyo de laboratorio y diagnósticos. ▪ Trabaja con el USDA, el HHS y el sector privado para identificar productos antimicrobiales adecuados y disponibles, y otros pesticidas, para ser utilizados en el tratamiento y descontaminación de patógenos en cultivos, en superficies medio-ambientales, y en el agua. Autoriza el uso de estos pesticidas. ▪ En el caso de una emergencia nuclear o radiológica, auxilia al FRMAC durante la fase inicial de la emergencia y dirige el FRMAC durante las fases posteriores. También proporciona asistencia para acciones de protección a través del Equipo Asesor para el Medioambiente, Alimentos y Salud. ▪ Proporciona apoyo investigativo y análisis de inteligencia para incidentes que involucren petróleo o materiales peligrosos. ▪ Proporciona asistencia técnica para determinar cuándo el agua esté apta para el consumo humano y para hacer conservas.
Administración de Servicios Generales	Apoya al FNS en cualesquier esfuerzos de adquisiciones que sean requeridos para satisfacer las necesidades de la población afectada.
Cruz Roja Americana	Identifica y evalúa los requerimientos de servicios alimentos y distribución en dos fases: (1) necesidades críticas de emergencia inmediatamente luego del desastre, y (2) necesidades sostenidas a largo plazo luego de que la fase de emergencia haya terminado. Coordina los esfuerzos de distribución de alimentos con otras

	organizaciones voluntarias.
Departamento de Justicia, Departamento de Transportación, y el Servicio Postal de EE.UU.	Todos tienen control sobre el movimiento de gente, vehículos y/o cosas. En el caso de enfermedades de plantas o animales, pueden ayudar a hacer respetar la zona de cuarentena por medio de inspecciones y control de movimientos.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Coordinador de la ESF:

Departamento de Energía

Agencia Primaria:

Departamento de Energía

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Agencia de Protección Ambiental
Comisión Reguladora Nuclear
Autoridad del Valle de Tennessee

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #12 – Energía tiene por objeto restaurar los sistemas de energía y sus componentes que hayan resultado dañados durante un Incidente de Importancia Nacional real o potencial. Bajo el liderazgo del Departamento de Energía (DOE), la ESF #12 es una parte integral de la más amplia responsabilidad del DOE de mantener suministros de energía continuos y confiables para los Estados Unidos a través de medidas preventivas así como de acciones de restauración.

Alcance

La ESF #12 recoge, evalúa y comparte información relacionada a daños en sistemas de energía y estimaciones del impacto de interrupciones en los sistemas de energía dentro de las áreas afectadas. El término "energía" incluye la producción, refinación, transporte, generación, transmisión, conservación, construcción, distribución y mantenimiento de sistemas de energía y los componentes de esos sistemas. Adicionalmente, la ESF #12 proporciona información en lo concerniente a los procesos de restauración de energía tales como calendario proyectado, porcentaje completado de la restauración, información geográfica de la restauración y otra información según sea apropiado.

Políticas

- La restauración de la operación normal en las instalaciones de energía es responsabilidad de los dueños de dichas instalaciones.
- El DOE establece políticas y procedimientos relacionados a la preparación para, y la prevención de ataques a las fuentes de energía de los EE.UU. y a la respuesta y recuperación debido a déficits e interrupciones en el suministro y entrega de electricidad, petróleo, gas natural y otras formas de energía y combustibles que impacten o amenacen con empatar a grandes poblaciones de Estados Unidos.
- La ESF #12 mantiene listas de activos críticos e infraestructuras energía-céntricos y monitorea continuamente esos recursos para identificar y corregir vulnerabilidades de las instalaciones de energía.
- Para aquellas partes de la infraestructura nacional de energía que son de propiedad y/o controladas por el DOE, el DOE controla todas las actividades de prevención, preparación, respuesta y de recuperación.
- La ESF #12 trata las interrupciones importantes en las fuentes de energía por cualquier motivo, ya sea causadas por una interrupción física de los sistemas de transmisión y distribución de energía, fallas operativas inesperadas de tales sistemas, o por eventos inusuales de tipo económico o de política internacional.
- La ESF #12 se trata del impacto que los daños a un sistema de energía en una región geográfica puedan tener en las fuentes de energía, sistema y componentes de otras regiones que dependen del mismo sistema. Consecuentemente, las fuentes de energía y problemas de transportación pueden ser

intraestatales, interestatales e internacionales.

- El anexo de Incidente Cibernético del NRP esboza la provisión de coordinación de la respuesta federal, a un incidente cibernético, entre los departamentos y agencias federales en respuesta a un Incidente de Importancia Nacional con problemas relacionados con la cibernética.

Concepto de Operaciones

Generalidades

Si bien la restauración de las operaciones normales de las instalaciones de energía es la responsabilidad principal de los propietarios de esas instalaciones, la ESF #12 proporciona la apropiada asistencia federal suplementaria y los recursos para permitir su restauración oportuna.

Colectivamente, las agencias principales y de apoyo que participan en la ESF #12:

- Sirven como el punto focal dentro del Gobierno Federal para recibir información acerca de daños reales o potenciales a fuentes de energía y sistemas de distribución, y para los requisitos para el diseño y operación de un sistema, y para los procedimientos para la preparación, prevención, recuperación y restauración;
- Aconsejan a las autoridades federales, estatales, locales y tribales acerca de cuales son las prioridades para la restauración de energía, asistencia y suministros;
- Brindan asistencia a las autoridades industriales, estatales, locales y tribales que solicitan acciones de respuesta de emergencia, en lo que respecta a las fuentes de energía de la Nación;
- Asisten a los departamentos y agencias federales localizando combustibles para transportación, comunicaciones, operaciones de emergencia y para la defensa nacional;
- Recomiendan a acciones federales para conservar combustibles y energía eléctrica; y
- Proporcionan información sobre los suministros de energía y una guía para la conservación y el uso eficiente de la energía a los gobiernos federal, estatales, locales y tribales, y al público.

Organización

Oficina Central

- Provee representantes ante el Centro de Operaciones para la Seguridad de la Patria del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), el Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes (IIMG), el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), el Centro Regional de Coordinación de Respuesta (RRCC) y la Oficina Conjunta de Campo (JFO), según se requiera.
- Inicialmente establece un Equipo de Manejo de Emergencia, a nivel de oficina central, pero transfiere la autoridad operacional una vez que la capacidad de campo es establecida.
- Evalúa los daños a instalaciones de combustibles y de energía eléctrica, y la oferta y demanda de energía, e identifica requerimientos para reparar los sistemas de energía.
- Coordina con otras ESFs para proporcionar información puntual y precisa acerca de la situación energética, recomienda opciones para mitigar los impactos y coordina la reparación y restauración de los sistemas de energía.
- En coordinación con el DHS y los gobiernos estatales, locales y tribales, el DOE prioriza planes y acciones para la restauración de la energía durante las operaciones de respuesta y recuperación.

Regional: Actualmente el DOE no tiene una estructura de respuesta a nivel regional y responde ante las emergencias relacionadas a energía desde sus Oficinas Principales en Washington, DC.

Estatal y Local: Los gobiernos estatal y local tienen la responsabilidad principal de priorizar la restauración de las instalaciones de energía. Los gobiernos estatal y local están completa y consistentemente integrados en las operaciones de la ESF #12.

Sector Privado

- El sector privado es el propietario y opera la mayoría de la infraestructura energética de la Nación y participa junto con el DOE en el desarrollo de las mejores prácticas para el diseño y la operación de la infraestructura.

- Luego de que un incidente ocurre, el sector privado normalmente toma el liderazgo en la rápida restauración de servicios relacionados a la infraestructura. Las entidades apropiadas del sector privado están integradas dentro de la planificación y procesos de toma de decisiones de la ESF #12.

Acciones

Previas al Incidente

- En cooperación con el Sector de la Energía, la ESF #12 desarrolla y, donde sea posible, implementa normas de seguridad física, operacional y cibernética para la industria energética.
- En cooperación con el Sector de la Energía, la ESF #12 patrocina el desarrollo de software de seguridad cibernética para la industria de la energía.
- La ESF #12 realiza ejercicios de emergencias relacionadas a sistemas de energía con la industria de la energía y los gobiernos estatal y local, para El estado de preparación para emergencias relacionadas a la energía y a otros tipos de emergencias.
- El DOE asiste a los Estados en la preparación de Planes Estatales de Garantía de la Energía.
- El DOE monitorea la infraestructura de energía y comparte información con funcionarios federales, estatales e industriales.

Incidente

- El momento de la activación de la ESF #12, la Oficina Central del DOE establece un Equipo de Manejo de Emergencias y activa los procedimientos de respuesta ante desastres del DOE.
- El DOE evalúa el impacto del incidente sobre los suministros de energía, incluyendo los recursos necesarios, por medio de Reportes de Incidentes de Emergencia y Perturbación de la industria de la energía eléctrica, y proporciona evaluaciones de la extensión y duración de los déficits de energía.
- Provee representación en el Centro de Operaciones de Emergencia del DOE, n el IIMG, el NRCC, el RRCC, y la JFO, según sea necesario.
- Arregla, según sea necesario, una representación a la ESF #1 – Transportación, a nivel regional.

Luego del Incidente

- Participa en los estudios de mitigación de peligros post-incidente para reducir los efectos adversos de desastres futuros.
- Cuando se lo solicite, brinda asistencia al Departamento de Seguridad de la Patria/ Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/ Agencia Federal de Manejo Emergencias (DHS/EPR/FEMA) para determinar la validez de los gastos relacionados al desastre por los cuales la industria de la energía está solicitando reembolsos basados en la Ley Stafford.

Responsabilidades

Agencia Principal: DOE

- Sirve como el punto focal para asuntos y decisiones de política relacionadas a la energía en todos los esfuerzos de respuesta y restauración.
- Monitorea los daños ocasionados a sistemas de energía y trabajos de reparación.
- Recoge, evalúa y proporciona información sobre el suministro, demanda y precios de la energía; y contribuye en la preparación de reportes de la situación y reportes posteriores a las acciones.
- Identifica los recursos de apoyo necesarios para reestablecer los sistemas de energía.
- Despliega equipos de respuesta del DOE según se necesita a las zonas afectadas para prestar asistencia a los esfuerzos de respuesta y restauración.
- Revisa y patrocina las solicitudes de la industria de la energía de asignaciones de Prioridad de Servicios de Telecomunicaciones (TSP) para la provisión de nuevos servicios.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Agricultura	**Servicios Públicos Rurales (RUS)** ▪ Proporciona asesoramiento relacionado a la restauración de la energía eléctrica en sistemas financiados por el RUS. Este asesoramiento incluye una estimación de los daños ocasionados y la necesidad de asistencia local. ▪ Proporciona crédito de emergencia para sistemas de electrificación rural financiados por el RUS.
	Departamento de Agricultura, Alojamiento Multifamiliar: Identifica a los propietarios de departamentos disponibles en los alojamientos multifamiliares financiados por el gobierno federal para proporcionar refugio al personal de respuesta en la proximidad del sitio de un incidente relacionado con la energía eléctrica.
Departamento de Comercio/ Administración Nacional Oceánica y Atmosférica	Proporciona y formación sobre el clima actual y pronósticos del clima para el lugar del incidente.
Departamento de Defensa/ Cuerpo de Ingenieros del Ejercito de EE.UU.	Coordina las misiones de los equipos de Energía de Emergencia con actividades de restauración de sistemas de energía, para establecer prioridades y proporcionar apoyo eficiente a una instalación cuya energía eléctrica está siendo restaurada.
Departamento de Seguridad de la Patria	**Directorio de Análisis de Información y Protección de Infraestructura (IAIP)** ▪ Desarrolla y mantiene una lista de las instalaciones de la infraestructura crítica de energía. ▪ Desarrolla y mantiene una lista de activos críticos de instalaciones de energía. ▪ Identifica y publica amenazas contra instalaciones específicas de energía. ▪ Coordina con el sector privado la realización de evaluaciones de vulnerabilidades asociadas con terrorismo y coordina la implementación de medidas de protección.
	División de Coordinación de Infraestructuras: Coordina con el Enlace de Infraestructura en lo concerniente a todos los asuntos relacionados con la recuperación y restauración de los sectores asociados con la infraestructura crítica, incluyendo la asignación y priorización de recursos.
	IAIP/ Sistema Nacional de Comunicaciones ▪ Por medio de la ESF #2 – Comunicaciones, asiste al DOE en sus esfuerzos para ayudar a la industria de la energía en la provisión de nuevos servicios o para restaurar los servicios existentes a los que se han asignado prioridades de restauración TSP. ▪ Evalúa los daños a los sistemas de telecomunicaciones identificados por el DOE como esenciales para la restauración de los sistemas de energía (prioridades de servicio eléctrico).
	Directorio de Ciencia y Tecnología: Proporciona coordinación de los recursos federales científicos y tecnológicos como se describen en el Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología.

Departamento del Interior	**Oficina de Administración de Tierras** ▪ Proporciona información sobre producción y suministros de energía en tierras federales. ▪ Evalúa los daños a la infraestructura relacionada con la energía. ▪ Proporciona apoyo técnico y de ingeniería cuando sea necesario. ▪ Desarrolla y mantiene información sobre infraestructura crítica relacionada con la energía en tierras federales y tribales.
	Oficina de Restauración ▪ Provee asistencia técnica para la evaluación de instalaciones hidroeléctricas y acciones de control de inundaciones cuando éstas afecten a la producción de energía. ▪ Utiliza el personal de la Oficina de Restauración para asistir en la reparación de instalaciones bañadas de generación de energía hidroeléctrica. ▪ Modifica las operaciones en las instalaciones de la Oficina de Restauración para incrementar la generación eléctrica y suplir las pérdidas en las áreas afectadas por un incidente. ▪ Utiliza las capacidades internas para volver a arrancar de las plantas hidroeléctricas ayudar a restaurar los sistemas de energía eléctrica si se produce un apagón.
	Servicio de Administración de Minerales ▪ Para el caso de instalaciones Fuera de la Plataforma Continental (OCS), proporciona producción de energía e información de reservas de los pozos. ▪ Evalúa los daños a las instalaciones de producción de energía mar adentro y los calendarios de trabajos proyectados para la reparación de las instalaciones. ▪ Asiste a los operadores para minimizar la perturbación de la producción de energía revisando y aprobando los procedimientos de reparación de las instalaciones dañadas de una manera expedita y/o revisando y aprobando rápidamente las propuestas para reiniciar la producción por medios de cambios de ruta temporales para la producción de petróleo y gas hasta que se pueda efectuar la reparación permanente del(de los) sistema(s). ▪ Proporciona apoyo técnico y de ingeniería según sea necesario. ▪ Presta asistencia al DHS/Guarda Costas de EE.UU. en el desarrollo de una lista de activos críticos de las instalaciones de gas y petróleo OCS. ▪ Monitorea y actualiza la lista de activos críticos de las instalaciones de gas y petróleo OCS.
Departamento del Trabajo/ Administración de Seguridad y Salud Ocupacional	Implementa procesos indicados en el Anexo de Seguridad y Salud de los Trabajadores para proporcionar asistencia técnica durante la restauración de los sistemas de energía de la Nación.
Departamento de Estado	▪ Coordina con naciones extranjeras y organizaciones internacionales sobre asistencia e información relacionada a suministros de energía y daños a los sistemas. ▪ Asiste en la implementación de convenios internacionales relacionados a emergencias de energía.

Departamento de Transportación	**ESF #1:** Asiste en la transportación del personal del DOE y de la ESF #12, de equipos de restauración de energía, partes de repuesto y personal de reparaciones a los lugares del desastre. **Oficina de Seguridad de Oleoductos:** Responde a las solicitudes de dispensaciones de restricciones para satisfacer los requerimientos de la emergencia.
Agencia de Protección Ambiental (EPA)	▪ Responde a las solicitudes de funcionarios estatales y locales para que la EPA utilice su discreción en la aplicación de regulaciones y emita dispensas de requerimientos ambientales para combustibles de vehículos a motor, para afrontar los déficits de suministros, normalmente en el contexto de desastres naturales o perturbaciones importantes en la producción o sistemas de distribución de combustibles. ▪ Coordina la recopilación de información sobre el suministro de combustibles para vehículos al motor para evaluar una solicitud discreción en la aplicación de regulaciones. ▪ Emite dispensas discrecionarias cuando sea lo apropiado para afrontar los déficits del suministro de combustibles.
Comisión Reguladora Nuclear	Regula el uso civil nacional de combustibles nucleares y materiales, incluyendo plantas comerciales de energía nuclear. La NRC proporciona información y evaluación técnica relacionada a plantas de energía nuclear.
Autoridad del Valle de Tennessee	▪ Evalúa los suministros, los daños sufridos por los sistemas y los requerimientos de reparación dentro de la Autoridad del Valle de Tennessee. ▪ Proporciona excedentes de energía según sea requerido por la red de distribución de energía. ▪ Proporciona el reemplazo de partes críticas y equipamiento según se solicite. ▪ Proporciona pericia técnica según se solicite.

Función de Apoyo de Emergencia #13 – Anexo de Seguridad Pública

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Justicia

Agencia Principal:

Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Justicia

Agencias de Apoyo:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
Administración de la Seguridad Social
Servicio Postal de los EE.UU.

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #13 – Seguridad Pública integra a las capacidades y recursos federales de seguridad y protección públicas en apoyo de toda la gama de actividades de manejo de incidentes asociadas con Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales.

Alcance

La ESF #13 proporciona un mecanismo para coordinar y proporcionar apoyo federal-a-federal o apoyo federal a las autoridades estatales y locales que incluye capacidades y recursos de aplicación de la ley, no de investigación/ no criminal, de seguridad pública, durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales.

Las capacidades de la ESF #13 apoyan a los requerimientos de manejo de incidentes incluyendo protección de las fuerzas e infraestructura críticas, planeamiento de seguridad y asistencia técnica, apoyo tecnológico, y seguridad pública tanto en situaciones antes del incidente como después del incidente. La ESF #13 generalmente se activa en situaciones que requieren asistencia extensa para proporcionar seguridad y protección pública y donde los recursos de los gobiernos estatales y locales estén abrumados o sean inadecuados, o en situaciones antes del incidente o después del incidente que requieran soluciones de protección o capacidades únicas del Gobierno Federal.

Políticas

- Las autoridades estatales, locales, tribales, del sector privado, y autoridades federales específicas tienen la responsabilidad principal de la seguridad y protección pública, y son típicamente la primera línea de respuesta y apoyo en estas áreas funcionales.
- En la mayoría de las situaciones de incidentes, las jurisdicciones locales tienen autoridad principal y responsabilidad sobre las actividades de aplicación de la ley, utilizando el Sistema de Comando de Incidente ubicado en el sitio de los hechos. En los incidentes de mayor escala, los recursos adicionales deben ser obtenidos primero a través de la activación de los acuerdos de ayuda mutua con las localidades vecinas y/o con las autoridades estatales, con las operaciones de incidentes administradas mediante una estructura de Comando Unificado. En este contexto, los recursos estatales incluirían a los miembros de la Guardia Nacional del Estado que el Gobernador llama al servicio del Estado en facultades aplicación de la ley, de protección, y/o de seguridad pública.
- A través de la ESF #13, los recursos federales suplen a los recursos estatales, locales, tribales, o de otras agencias federales cuando sean solicitados o requeridos, según sea apropiado, y son integrados en la estructura de comando del incidente utilizando los principios y protocolos del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes.
- Las agencias principales de la ESF #13 facilitan la coordinación entre las agencias de apoyo para asegurar que la comunicación y el proceso de

coordinación sean consistentes con los objetivos y misiones declarados para el manejo del incidente.

- Cuando se activa, la ESF #13 coordina la implementación de las autoridades federales que sean adecuadas para la situación y puede proporcionar recursos de protección y seguridad, asistencia de planificación, apoyo tecnológico, y otros tipos de asistencia técnica para apoyar a las operaciones del incidente, consistente con la autoridad de las agencias federales y la disponibilidad de recursos.
- Las actividades de la ESF #13 no deben ser confundidas con las actividades descritas en el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista del NRP ni con otras actividades de investigación criminal en la aplicación de la ley. En su calidad de funcionario principal de aplicación de la ley en los Estados Unidos, el Procurador General, generalmente actuando a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), mantiene el liderazgo en las investigaciones criminales de actos terroristas o amenazas terroristas realizadas por individuos o grupos dentro de los Estados Unidos, o dirigidas contra ciudadanos o instituciones de EE.UU. en el exterior. Las actividades de la ESF #13 son separadas y diferentes, y deben ser coordinadas por completo con otras actividades realizadas como parte de las responsabilidades globales de investigación criminal y de aplicación de la ley del Procurador General.
- En el caso de que las fuerzas policiales estatales y locales (incluyendo la Guardia Nacional que opera bajo el control del Estado) no puedan responder en forma adecuada a un disturbio civil o a otras emergencias graves de aplicación de la ley, la legislatura del Estado (o el Gobernador si la legislatura no se puede reunir) puede solicitar ayuda federal militar a través del Procurador General, bajo 10 U.S.C. Capítulo 15. El Presidente también puede utilizar a los militares en algún Estado para hacer cumplir la ley federal o para proteger los derechos constitucionales. Conforme con 10 U.S.C. 331-334, será el Presidente quien últimamente determina si se deben utilizar las Fuerzas Armadas o no, para responder a una emergencia de aplicación de la ley. Amparado por la autoridad del Título 10, el Presidente puede federalizar y desplegar a toda o una parte de la Guardia Nacional de cualquier Estado. Los procedimientos para coordinar las respuestas a las emergencias de aplicación de la ley del Departamento de Defensa (DOD) y del Departamento de Justicia (DOJ) que surjan bajo 10 U.S.C. 331-334 se encuentran expuestos en el Plan de Disturbios Civiles del DOD, del 15 de febrero de 1991.
- Este anexo no usurpa ni tiene precedencia sobre las políticas o acuerdos de ayuda mutua de ninguna jurisdicción ni gobierno local o tribal, ni del gobierno estatal, ni de una agencia federal. Las actividades de aplicación de la ley y las investigaciones criminales se llevan a cabo de acuerdo con los códigos y estatutos vigentes.

Relación con Otros Planes: La ESF #13 proporciona el conducto para utilizar e incorporar la extensa red de coordinación de la protección y seguridad pública, establecida para los esfuerzos de prevención en estado de reposo a través de una variedad de planes inter-agencia. Los planes de prevención y de protección comprenden pero no se limitan a los siguientes:

- Plan Nacional de Protección de la Infraestructura;
- Planes de Sectores Específicos;
- Plan Nacional de Seguridad Marítima;
- Planes de Área de Seguridad Marítima; y
- Planes de Seguridad en Embarcaciones e Instalaciones.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- La ESF #13 es activada cuando las capacidades y recursos de seguridad y de protección pública federales son necesarios para apoyar las operaciones del incidente. Esto incluye a las amenazas o situaciones antes del incidente como también a las situaciones después del incidente.
- Cuando esta activada, las agencias principales evalúan las necesidades de seguridad y de protección pública, y responden a los requerimientos de recursos federales y de planificación/asistencia técnica de los Estados, agencias federales, u otras ESFs.
- La ESF #13 administra el apoyo al coordinar la implementación de la autoridad federal relativa a la seguridad y protección públicas y a la protección de la propiedad, incluyendo la infraestructura crítica y la movilización de recursos y tecnologías federales de protección, y otros tipos de asistencia para apoyar las operaciones de manejo del incidente.

- La ESF #13 mantiene estrecha coordinación con los funcionarios federales, estatales, locales y tribales para determinar los requerimientos de apoyo para la seguridad y protección públicas y para determinar en forma conjunta las prioridades de los recursos.
- Las agencias principales mantienen comunicaciones con las agencias de apoyo para determinar las capacidades, evaluar la disponibilidad de recursos, y rastrear los recursos que han sido desplegados.

Acciones

Oficina Central

- Cuando está activada, las agencias principales despliegan su representante de turno al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC).
- Las agencias principales evalúan la necesidad de recursos de la ESF #13 y coordinan la asistencia de respuesta y el apoyo en cooperación estrecha con los elementos regionales y de campo de la ESF #13.
- Las agencias principales pueden convocar a las agencias de apoyo de la ESF #13 a una reunión o mediante una teleconferencia para coordinar los esfuerzos federales de asistencia a la seguridad pública.
- La ESF #13 puede proporcionar expertos en materias específicas, con solicitud, al Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG), al Equipo de Respuesta de Emergencia– Elemento de Avanzada (ERT-A), al Equipo Nacional de Respuesta de Emergencias, y al Equipo Federal de Apoyo a Respuestas de Incidente.
- Durante incidentes terroristas, las actividades de la ESF #13 serán coordinadas estrechamente con el Centro de Operaciones e Información Estratégica del FBI (SIOC) y con la Fuerza Nacional de Tarea Conjunta Contra el Terrorismo (NJTTF).

Niveles Regional y de Campo

- Dependiendo de la situación, un representante de la ESF #13 puede participar en Los primeros esfuerzos de evaluación del ERT-A.
- Cuando se activa la ESF #13, el(los) representante(s) de turno de las agencias principales se despliega(n) al Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC) y coordina(n) la asignación de misiones y el apoyo federal a la seguridad y protección pública hasta que se establezca la Oficina Conjunta de Campo (JFO).
- La ESF #13 está incluida en la Sección de Operaciones del RRCC y de la JFO.
- Durante incidentes terroristas, las actividades federales de las agencias principal y de apoyo de la ESF #13 a nivel local, son dirigidas desde el Centro Conjunto de Operaciones (JOC) del FBI antes del establecimiento de la JFO, y están estrechamente coordinados con el RRCC. Una vez que la JFO esté constituida, las actividades de la ESF #13 son dirigidas desde la Sección de Operaciones de la JFO, de acuerdo con las pautas de seguridad correspondientes.
- Durante incidentes no terroristas, las actividades federales de las agencias principal y de apoyo de la ESF #13 a nivel local, son dirigidas inicialmente desde el RRCC, y desde la JFO una vez que la JFO se ha establecida. Todas las actividades de la ESF #13 están estrechamente coordinadas con la oficina local de campo del FBI y de la Fuerza Conjunta de Tarea contra el Terrorismo (JTTF). La oficina de campo del FBI/ la JTTF local pueden asignar enlaces al RRCC o a la JFO si según sea apropiado.
- Las actividades de seguridad y de la fuerza de protección de la ESF #13 a nivel regional, deben ser estrechamente coordinadas con la aplicación de la ley y actividades de investigación y evaluación de inteligencia dirigidas por el DOJ.
- La resolución de conflictos de recursos y de misión que impliquen activos federales de seguridad y de protección pública que estén participando en operaciones de emergencia es realizada por el Grupo de Coordinación de la JFO.

Actividades de Manejo del Incidente: Si bien las autoridades estatales, locales, tribales y el sector privado tienen la responsabilidad principal sobre la seguridad y protección pública, la ESF #13 provee asistencia federal sobre seguridad y protección pública para apoyar a las prioridades de prevención, preparación, respuesta y de recuperación en circunstancias donde los recursos locales disponibles estén abrumados o sean inadecuados, o cuando se requiera de una capacidad federal única. Esto puede incluir pero no se limita a las siguientes actividades, cuando corresponda:

- **Coordinación antes del Incidente:** Apoyar las actividades de planificación del manejo de incidentes y las acciones previas al incidente requeridas para asistir en la prevención o mitigación de amenazas y peligros. Esto incluye el desarrollo de planes operativos y tácticos sobre seguridad y protección pública para atender a Incidentes de

Importancia Nacional reales o potenciales, realizar evaluaciones sobre seguridad técnica y/o sobre vulnerabilidades, y el despliegue de recursos federales de seguridad y de protección pública en respuesta a amenazas o a incidentes potenciales específicos.

- **Asistencia Técnica:** Proporcionar pericia y coordinación para los esfuerzos de planificación de seguridad y realizando evaluaciones técnicas (p. ej., evaluación de vulnerabilidades, análisis de riesgos, arquitectura de sensores de vigilancia, etc.).
- **Evaluación de la Seguridad Pública:** Identificar la necesidad de apoyo de la ESF #13 y analizar los factores potenciales que afecten los recursos y acciones necesarios, tales como diseños de mapas, modelos y pronósticos de tamaños de multitudes, impacto del clima y de otras condiciones sobre la seguridad, etc.
- **Insignias y Credenciales:** Ayudar a establecer procedimientos consistentes para la emisión de insignias de identificación a los funcionarios de la respuesta de emergencia y a cualquier otro personal que necesite acceso a lugares dentro de un área controlada, y verificar las credenciales de los funcionarios de respuesta de emergencia.
- **Control de Acceso:** Proporcionar fuerzas de seguridad para apoyar los esfuerzos estatales y locales (o asegurar sitios bajo la jurisdicción federal) para controlar el acceso al sitio del incidente y a las instalaciones críticas.
- **Seguridad del Sitio:** Proporcionar fuerzas de seguridad y establecer medidas protectoras alrededor del sitito del incidente, de la infraestructura crítica y/o de instalaciones críticas.
- **Tráfico y Control de Multitudes:** Proporcionar servicios protectores de emergencia para atender a los requisitos de seguridad y de protección pública durante Incidentes de Importancia Nacional.
- **Fuerza de Protección:** Proporcionar protección a los funcionarios de la respuesta de emergencia y a otros trabajadores que operen en un ambiente de amenaza elevada.
- **Seguridad para la Reserva Nacional Estratégica (SNS):** Proporcionar protección al personal e instalaciones temporales de almacenamiento durante la distribución de suministros provenientes de la SNS.
- **Vigilancia de Seguridad:** Realizar vigilancia para asistir los esfuerzos de seguridad y protección pública, y suministrar apoyo tecnológico adecuado, según se requiera.
- **Recursos Especializados de Seguridad:** Proporcionar activos especializados de protección tales como barreras para el tránsito; dispositivos para la detección de elementos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares, y de explosivos de alta potencia; unidades caninas; equipos de protección personal para el personal de aplicación de la ley; etc.

Responsabilidades

Coordinadores de la ESF/Agencias Principales:

Los coordinadores/agencias principales son responsables por lo siguiente:

- Prestar servicios como las agencias principales, y como los coordinadores de las oficinas central y regionales de la ESF #13, representar a las agencias de la ESF #13 en el Grupo de Líderes de las Funciones de Apoyo de Emergencia y en el Comité de Dirección Regional Inter-Agencia, y coordinar las actividades del estado de preparación con las agencias de apoyo de la ESF #13.
- Proveer pericia sobre temas de seguridad y protección públicas al IIMG, cuando lo solicite.
- Dirigir las actividades de preparación de la ESF #13 y realizar evaluaciones del estado de disposición operativa, incluyendo un registro y descripción de las actividades de seguridad y protección públicas.
- Mantener coordinación estrecha durante las operaciones entre la(s) oficina(s) regional(es) afectada(s), el NRCC, otras ESFs, JTTF locales, y la NJTTF, según sea necesario.
- Asegurar que todas las actividades desempeñadas bajo la ESF #13 estén relacionadas con la seguridad y protección públicas. Si existiese algún potencial de superposición, es responsabilidad de las agencias principales de la ESF #13 resolver los conflictos relativos a estos temas antes de aceptar la asignación de la misión.
- Facilitar la resolución de cualesquier demandas conflictivas de recursos sobre seguridad y protección públicas, pericia y otros tipos de asistencia. Coordinar el apoyo de reserva desde otras regiones

hacia el área afectada.

Agencias de Apoyo

Cada una de las agencias de apoyo mantiene su autoridad y es responsable, cuando corresponda y de acuerdo a la disponibilidad de recursos, de suministrar personal, equipo, instalaciones y asistencia técnica apropiados, y otros tipos de apoyo cuando se le soliciten. Además a las agencias de apoyo se les puede solicitar que:

- Suministren personal para dotar al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria, al NRCC, al RRCC, al Puesto de Comando del Incidente, a la JFO, al Centro Conjunto de Información, y al SIOC del FBI o al JOC del FBI (para incidentes terroristas).
- Proporcionar informes periódicos, según sea requerido, en lo concerniente a las operaciones de respuesta de las agencias, a la Sección de Planificación de la JFO.
- Proveer pericia técnica y sobre materias específicas, datos, consejos y apoyo de personal para las operaciones que recaen dentro del dominio de cada agencia.

Agencia	**Funciones**[1]
Departamento de Agricultura/ Servicio Forestal	Puede proporcionar personal entrenado y recurso de protección, y, cuando corresponda, la autoridad federal para la seguridad pública de las áreas que están bajo su jurisdicción.
Departamento de Comercio (DOC)	Proporciona apoyo global en lo concerniente a servicios del clima durante los desastres, y pronósticos de penachos llevados por el aire. Varios componentes del DOC proporcionan otras funciones tales como: ▪ **Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA):** Suministra las capacidades de aplicación de la ley y de protección, cartas náuticas y aeronáuticas, estudios, servicios de mareas y geodésicos, e imágenes costeras geo-referenciadas. Además, la NOAA proporciona apoyo a través del Sistema de Vigilancia Satelital de Embarcaciones; infraestructura de rastreo; y la diseminación pública de información crítica pre- y post-evento por medio del sistema para toda amenaza de la Radio del Clima (NWR) de la NOAA, del Servicio de Cables del Clima de la NOAA y de la Red de Información del Clima para Encargados del Manejo de Emergencias (EMWIN). ▪ **Servicio Nacional del Clima:** Proporciona información sobre el clima y pronósticos de dispersión a través de sus Centros Nacionales para la Predicción Medioambiental y sus oficinas locales de pronóstico del clima, como también de sus servicios meteorológicos. Proporciona diseminación pública de información crítica pre- y post-evento mediante el sistema NWR para toda amenaza, el Servicio de Cables del Clima de la NOAA, y la EMWIN. ▪ **Oficina de Investigaciones sobre el Océano y la Atmósfera:** Proporciona predicciones sobre la dispersión de la contaminación del aire atmosférico.
Departamento de Defensa/ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.	Provee asistencia y pericial sobre sistemas de protección física y electrónica.

[1] En consistencia con la Guía de Implementación del Plan Base del NRP, las agencias principales y de apoyo de la ESF #13 definirán completamente las funciones de las agencias participantes, y desarrollarán las políticas y procedimientos de seguridad y protección pública, dentro de los 120 días subsiguientes a la emisión del NRP.

Agencia	Funciones[1]
Departamento de Energía (DOE)	▪ Asegura que las capacidades estén disponibles para proporcionar una respuesta adecuada a emergencias en instalaciones del DOE y a emergencias nucleares o radiológicas dentro de los Estados Unidos o en el extranjero. Esto incluye el apoyo al Equipo de Apoyo de Emergencia Doméstica (DEST), al FBI, al Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), a la Comisión Reguladora Nuclear (NRC), a la Agencia de Protección Ambiental (EPA), al Procurador General, al Departamento de Estado (DOS), y a otros con el objeto de proveer de asesoramiento técnico sobre asuntos radiológicos para la protección del público y del medioambiente. ▪ Proporciona apoyo de protección a las instalaciones del DOE/Administración Nacional de Protección Nuclear (NNSA). Puede requerir asistencia apropiada cuando responda a un lugar diferente a una instalación del DOE/NNSA.
Departamento de Seguridad de la Patria	**Servicio Secreto de los EE.UU. (USSS):** Protege al Presidente y Vicepresidente, a sus familias, a jefes de estado, y a otras personas designadas, y planea e implementa métodos de protección para los Eventos Nacionales de Seguridad Especial. El DHS/USSS investiga las violaciones a la ley relativas a la falsificación de obligaciones y valores de los Estados Unidos; a crímenes financieros que incluyen, pero no se limitan a, fraude con dispositivos de acceso, fraude de instituciones financieras, robo de identidad, fraude por computación; y ataques mediante computadoras a la infraestructura financiera, bancos y telecomunicaciones de nuestra Nación. En consistencia con la ley federal y los reglamentos, el DHS/USSS provee el apoyo solicitado a través de sus componentes de aplicación de la ley y otros, según su disponibilidad.
	Guardia Costera de EE.UU. (USCG): El DHS/USCG tiene la responsabilidad principal de la protección y seguridad marítima de la patria. Mantiene numerosas capacidades de aplicación de la ley y de protección, tanto con bases locales a través de las oficinas de los Capitanes del Puerto, y de equipos especiales ubicados estratégicamente como son los Equipos de Seguridad Pública Marítima (MSSTs). El DHS/USCG puede establecer zonas de seguridad, inspeccionar y registrar embarcaciones e instalaciones costeras, y supervisar y controlar el movimiento de embarcaciones. Los Capitanes de Puerto (quienes también funcionan como los Coordinadores Federales de la Protección Marítima) coordinan los esfuerzos de planificación de la seguridad local con organizaciones federales, estatales, locales y del sector privado. Los MSSTs de la Guardia Costera son una fuerza de respuesta rápida capaz de un despliegue a nivel nacional para enfrentar amenazas emergentes. Las capacidades de los MSSTs comprenden: ▪ Interdicción marítima y aplicación de la ley; ▪ Antiterrorismo/protección de fuerzas; ▪ Detección de armas de destrucción masiva; ▪ Detección de explosivos; ▪ Protección de puertos comerciales/anti-sabotaje; ▪ Detección submarina; y ▪ Equipos de manejo canino.

	Directorio de Seguridad de Fronteras y Transportación (DHS/BTS): Incluye a las Aduanas y Protección Fronteriza (DHS/BTS/CBP), la Administración de Seguridad en la Transportación (DHS/BTS/TSA), e Inmigración y Aplicación de Aduanas (DHS/BTS/ICE). ▪ **DHS/BTS/CBP:** Funcionarios uniformados de aplicación de la ley; la Unidad Táctica y personal de Búsquedas, Traumas y Rescates; vehículos especiales incluyendo aeronaves de alas fijas y rotativas, y embarcaciones marinas; equipo para captación de imágenes, tales como sistemas de rayos x y de rayos gamma, del tamaño de camiones/contenedores completos; equipos de detección de radiación; capacidades de respuesta con equipos de paracaidistas y capacidades de consulta con expertos para la resolución de incidentes de detección de radiaciones o de situaciones sospechosas de requerir respuesta química o biológica; equipos caninos para la detección de personas como también de explosivos; y capacidad las 24 horas del día, 7 días a la semana, de análisis e identificación de objetivos para personas y cargas. ▪ **DHS/BTS/ICE:** Funcionarios uniformados de aplicación de la ley; Investigadores de Crímenes y Alguaciles Aéreos Federales; Equipos de Respuesta Especial, de Negociación de Crisis, y de Operaciones de Fugitivos; incluyendo aeronaves de alas fijas y rotativas y embarcaciones marinas, incluyendo aeronaves capaces de realizar misiones de comando y control, Alerta Aérea Temprana, y de búsqueda de radiación; vehículos de comando móvil; dispositivos de medición /identificación; equipos caninos; instalaciones para custodia; y una flota de transporte de autobuses seguros, furgones para transporte de detenidos, y vehículos de propósito especial. ▪ **DHS/BTS/TSA:** Directores Federales de Seguridad (FSD) y FSD Asistentes para Aplicación de la Ley, quienes coordinan la respuesta de emergencia en nombre del DHS en los aeropuertos; y equipos caninos para detección de explosivos.
	Directorio de Ciencia y Tecnología (DHS/S&T): Les proporciona pericia rápida sobre materias específicas referentes a ciencia y tecnología a las unidades de respuesta, a los socios inter-agencia, y a entidades estatales y locales.
	Directorio para Análisis de Información y Protección de la Infraestructura (DHS/IAIP): A través de su División de Seguridad Protectora, realiza evaluaciones de vulnerabilidades, análisis de riesgos, y coordina las medidas de protección en conjunto con el sector privado y las agencias estatales, locales y federales.
Departamento del Interior (DOI)	El DOI puede suministrar personal capacitado para la aplicación de la ley y recursos de seguridad, y, como corresponda, autoridad federal de aplicación de la ley, de investigación y de seguridad en áreas bajo la jurisdicción del DOI o hacia otros sitios si la jurisdicción solicitante le proporciona la autoridad correspondiente. Las capacidades del DOI incluyen: ▪ Equipos para eventos especiales/unidades para disturbios civiles para manejar manifestaciones, eventos especiales y control de multitudes en gran escala; ▪ Equipos para la extracción de dispositivos de protesta; ▪ Técnicos en materiales peligrosos y personal de primera respuesta; ▪ Unidades de caballería montada, equipos de rastreo a campo abierto, activos de vehículos automotores para nieve y de vehículos para todo terreno; ▪ Activos de aviación incluyendo capacidades de alas fijas y rotativas; ▪ Activos marinos incluyendo operadores de barcos certificados y buzos; y ▪ Reserva de comunicaciones móviles, y puesto de comando.

Departamento de Justicia	En consistencia con las leyes y reglamentos federales, el DOJ proporciona el apoyo solicitado a través de sus componentes de aplicación de la ley u otros, según estén disponibles.
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra	Proporciona personal para proteger los hospitales/hogares de los veteranos de guerra durante una emergencia.
Agencia de Protección Ambiental	La Oficina de Investigaciones Criminales, Ciencia Forense y Capacitación de la EPA, que comprende a la División de Investigación Criminal (CID) y al Centro Nacional de Investigaciones para la Aplicación de la Ley (NEIC), provee asistencia de la siguiente manera: ▪ **Equipo Nacional Contraterrorismo de Respuesta para Evidencias/ Equipo de Respuesta de Contraterrorismo:** Equipos de respuesta para evidencias especializadas de la EPA, entrenados en conservar y recoger evidencias forenses en medio-ambientes contaminados, para una amplia gama de materiales peligrosos. ▪ **CID:** El brazo de aplicación de la ley de la EPA que investiga denuncias de violaciones criminales de todos los estatutos federales sobre el medio-ambiente. ▪ **NEIC:** El centro de apoyo técnico de la EPA para los programas de aplicación y comprobación de cumplimiento, a nivel nacional, que se especializa en el análisis forense de productos químicos industriales.
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA)	De acuerdo a su disponibilidad, se pueden utilizar los activos y capacidades de la NASA, tales como sistemas de modelos geo-espaciales y de apoyo a la toma de decisiones, aeronaves con sensores, vehículos aéreos no tripulados, y un equipo de búsqueda y rescate. Estos activos están diseñados para apoyar a un evento de NASA o a las propiedades de NASA, pero pueden suministrarse si son solicitados para misiones de la ESF #13.
Administración de Seguridad Social (SSA)	Las unidades de protección e investigación de la SSA pueden ser desplegadas durante una emergencia.
Servicio Postal de los EE.UU. (USPS)	Sujeto a la disponibilidad de los recursos y fondos, y consistente con la misión del Servicio Postal, el USPS proporciona apoyo para la protección de los trabajadores, de la salud pública, profilaxis médica, vigilancia de enfermedades, investigación criminal, respuesta de emergencia, eliminación de desechos, seguridad del correo, métodos de muestreo, y operaciones de respuesta al bio-terrorismo.
Sector Privado	Juega un papel clave en la protección de infraestructuras críticas y sistemas de telecomunicaciones, y en asociarse con el gobierno en tecnologías relativas a la seguridad y a su investigación y desarrollo. Durante una respuesta, estas entidades son coordinadas a través del DHS/IAIP.

Función de Apoyo de Emergencia #14 – Anexo de Recuperación Comunitaria y Mitigación a Largo Plazo

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/ Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias Principales:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
Departamento del Tesoro
Administración de Pequeñas Empresas

Agencias de Apoyo:

Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento del Trabajo
Departamento de Transportación
Agencia de Protección del Medio Ambiente
Autoridad del Valle de Tennessee
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #14 – Recuperación Comunitaria y Mitigación a Largo Plazo provee una estructura para el apoyo del Gobierno Federal a gobiernos estatales, regionales, locales y tribales, a organizaciones no gubernamentales (NGOs), y al sector privado, diseñada para habilitar la recuperación de la comunidad de las consecuencias a largo plazo de un Incidente de Importancia Nacional. Este apoyo consiste en programas y recursos disponibles provenientes de departamentos y agencias federales para permitir la recuperación comunitaria, especialmente la recuperación comunitaria a largo plazo, y para reducir o eliminar el riesgo de incidentes futuros, cuando sea factible.

Alcance

Las políticas y conceptos contenidos en este anexo aplican a departamentos y agencias federales luego de un Incidente de Importancia Nacional que afecte la recuperación a largo plazo de una comunidad. En base a la evaluación de los impactos del incidente, el apoyo de la ESF #14 puede variar dependiendo de la magnitud y tipo de incidente y del potencial para consecuencias graves a largo plazo. La ESF #14 será muy probablemente activada para incidentes catastróficos o de largo plazo que requieran asistencia federal para hacer frente a impactos importantes de largo plazo en el área afectada (p. ej., impactos sobre las viviendas, empresas y empleos, sobre la infraestructura de la comunidad y los servicios sociales).

Políticas

- La ESF #14 reconoce la primacía de los gobiernos afectados a nivel estatal, local y tribal, y del sector privado en la definición y tratamiento de la reducción de riesgos y de las prioridades de recuperación comunitaria a largo plazo.
- Las agencias federales continúan suministrando asistencia de recuperación bajo autoridad independiente a gobiernos estatales, locales y tribales; al sector privado; y a personas particulares, a la vez que coordinan actividades de evaluación de la necesidad de asistencia adicional a través del coordinador de la ESF #14.
- La ESF #14 excluye la formulación de políticas económicas y la estabilización económica. El Consejo Económico Nacional, el Consejo de Asesores Económicos, y el Departamento del Tesoro desarrollan todas las políticas nacionales de estabilización económica.
- El apoyo federal es adaptado en base al tipo, grado, y duración del evento y al período de recuperación a largo plazo, y a la disponibilidad de recursos federales.
- Los esfuerzos de recuperación comunitaria y mitigación a largo plazo son con vista al futuro y basados en el mercado, enfocándose en la restauración permanente de la infraestructura, la

vivienda y la economía local, con atención a la mitigación de impactos futuros de una naturaleza similar, conforme sea factible.

- El Gobierno Federal utiliza el entorno posterior al incidente como una oportunidad para medir la eficacia de los esfuerzos previos de recuperación comunitaria y mitigación.
- La ESF #14 facilita la aplicación de pericia en la ciencia de la construcción para reducir pérdidas, para la reconstrucción de infraestructura crítica (p. ej., en la reparación de hospitales o centros de operación de emergencia para mitigar el riesgo de sismos o tornados futuros).

Concepto de Operaciones

Generalidades: La ESF #14 provee los mecanismos de coordinación para que el Gobierno Federal:

- Evalúe las consecuencias sociales y económicas en el área impactada y coordine los esfuerzos federales para hacer frente a asuntos de recuperación comunitaria a largo plazo, resultantes de un Incidente de Importancia Nacional;
- Asesore sobre las implicaciones de la recuperación a largo plazo de las actividades de respuesta y coordine la transición de la respuesta a la recuperación en las operaciones de campo;
- Trabaje con los gobiernos estatales, locales y tribales; con NGOs; y con organizaciones del sector privado para realizar análisis completos de perturbaciones del mercado y pérdidas, y para desarrollar un plan completo de recuperación, a largo plazo y con base en el mercado, para la comunidad afectada;
- Identifique programas y agencias federales apropiados para apoyar la implementación del plan de recuperación comunitaria a largo plazo, para asegurar la coordinación, y para identificar lagunas en los recursos disponibles;
- Evite la duplicación de ayuda, coordine en el grado posible los procesos de aplicación de programas y los requerimientos de planificación para simplificar la asistencia, e identificar y coordinar la resolución de asuntos de política y de programas; y
- Determine/identifique responsabilidades para las actividades de recuperación, y suministre un vehículo para mantener continuidad en la entrega de programas entre los departamentos y agencias federales, y con gobiernos estatales, locales y tribales y otras partes participantes, para asegurar el seguimiento en los esfuerzos de mitigación de riesgos y de recuperación.

Organización

Oficinas Centrales: Los representantes de la ESF #14 participan en reuniones previas al incidente, y en actividades de coordinación previas y posteriores al incidente. El Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) sirve como el coordinador de la ESF #14. Cada agencia principal participa en las actividades de planificación previas al incidente bajo la ESF #14 y provee representantes al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta conforme sea requerido. Las agencias de apoyo participan en actividades según se considere apropiado.

Operaciones Regionales y de Campo: El coordinador de la ESF #14 y las agencias principales se reúnen para determinar la necesidad de activar los elementos la ESF #14 cuando la naturaleza del Incidente de Importancia Nacional hace probable que se requiera asistencia federal para la recuperación comunitaria a largo plazo. La ESF #14 se organiza dentro de la Sección de Operaciones de la Oficina Conjunta de Campo (JFO). La representación de las agencias depende de la naturaleza y gravedad del incidente.

Acciones

Planificación de Operaciones a Largo Plazo Antes del Incidente

- Se reúne regularmente a nivel nacional y regional, para asegurar que los procedimientos y la información sobre programas/contactos estén actualizados, para tratar acerca de las lecciones aprendidas de incidentes y ejercicios, y para explorar formas de sacar la mayor ventaja de los recursos disponibles para organizar de una forma creativa la asistencia federal.
- Desarrolla mecanismos de coordinación y requerimientos de evaluaciones, planes, y actividades posteriores al incidente que puedan ser adaptados a incidentes de diferentes tipos y magnitudes.
- Coordina el desarrollo de estrategias y planes

nacionales en coordinación con la ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería; con la ESF #6 – Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos; con la ESF #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos; y con otras, según sea apropiado, para hacer frente a asuntos clave para incidentes catastróficos tales como alojamiento a causa del incidente y vivienda permanente, manejo de escombros contaminados, descontaminación y restauración ambiental, infraestructura y restauración de instalaciones públicas, restauración del sector agrícola, y recuperación comunitaria a corto y largo plazo.

- Hace participar, según sea apropiado, a representantes del gobierno estatal, local y tribal, a organizaciones de planificación local y de la ciencia de la construcción, a NGOs, y a organizaciones del sector privado, en actividades de planificación previas al evento.
- Establece procedimientos para integrar la planificación y evaluación de riesgos antes del incidente con los esfuerzos de recuperación y mitigación posteriores al incidente.
- Desarrolla planes de acción delineando la participación de agencias apropiadas y recursos disponibles, tomando en cuenta las diferentes necesidades técnicas para la evaluación de riesgos y las responsabilidades estatutarias, para cada riesgo. Los planes incluyen el escalamiento a niveles apropiados de personal y coordinación basándose en la naturaleza y magnitud del incidente.

Inmediatamente antes de un Incidente (cuando se dispone de aviso — p. ej., huracán, inundación)

- En coordinación con otras ESFs, conforme sea apropiado, utiliza modelos de predicción, tales como la metodología de estimación de pérdidas Riesgos EE.UU. (HAZUS), para determinar instalaciones críticas vulnerables como una base para identificar prioridades de recuperación.
- Provee identificación temprana de proyectos a ser prontamente implementados, especialmente aquellos relativos a instalaciones críticas basándose en planes locales y estatales existentes.
- En colaboración con el Estado, asigna personal federal y estatal a equipos de Evaluación Preliminar de Daños, si es factible, para identificar y documentar el impacto económico y las pérdidas evitadas debido a la mitigación previa y las nuevas prioridades para mitigación en el área afectada por el incidente.

Planificación y Operaciones Después de un Evento

- Reúne información de los departamentos y agencias federales y de los gobiernos impactados, estatal, local y tribal, para evaluar el alcance y la magnitud de los impactos sociales y económicos en la región geográfica afectada. Convoca reuniones inter-agencia para:
  - Desarrollar un plan de acción federal, específico al incidente, para delinear la participación de agencias específicas en apoyo de las actividades específicas de recuperación comunitaria y mitigación, utilizando planes federales, estatales, locales y tribales previos al incidente, en el grado apropiado, y toma acciones para evitar la duplicación de ayuda a los que la reciben; y
  - Facilitar el compartir información y la identificación de asuntos entre agencias y ESFs, y coordina la resolución temprana de asuntos y la entrega de ayuda federal para minimizar demoras a los que reciben la asistencia.
- Coordina la identificación de os programas federales apropiados para apoyar la implementación de planes de recuperación comunitaria a largo plazo, y lagunas en la autoridad y financiamiento actuales. Este proceso identifica programas, dispensas, niveles de fondos, solicitudes para autoridad adicional, y posible nueva legislación necesaria para enfrentar las lagunas identificadas en los programas.
- Coordina la implementación de las recomendaciones para la recuperación comunitaria a largo plazo con los departamentos y agencias federales apropiados si las recomendaciones incluyen dispensas de programas, solicitudes de fondos suplementarios, y/o iniciativas legislativas.
- Dentro del área afectada, coordina la evaluación de la precisión y re-calibración de los modelos existentes de peligros, riesgos y evacuación, utilizados por los gobiernos federales, estatales, locales y tribales.
- Facilita la toma de decisiones para la recuperación a través de las ESFs. También facilita la conciencia de la existencia de mapas digitales posteriores al incidente, y de la planificación previa al incidente, a nivel estatal, local, y tribal, para la mitigación de riesgos y la recuperación, a través de las ESFs.

Responsabilidades

Coordinador de la ESF: DHS/EPR/FEMA

- Convoca a reuniones antes y después del incidente para implementar la ESF #14.
- Coordina la redacción y publicación de planes operacionales y procedimientos de la ESF #14.
- Representa a la ESF #14 en reuniones de planificación inter-agencia.
- Sirve como representante principal de la ESF #14 en la JFO y asegura la adecuada participación de la agencia principal y de las de apoyo después de los incidentes.

Agencias Principales

- Dirigen los esfuerzos de planificación para las áreas de competencia de la agencia, y dirigen los esfuerzos de ayuda posteriores al incidente para las áreas de competencia del departamento/agencia.
- Identifican áreas de colaboración con las agencias de apoyo y facilitan la entrega de asistencia inter-agencia integrada, la resolución de problemas y los esfuerzos de planificación.

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Agricultura	Préstamos de emergencia para: el sector agrícola, asistencia técnica para la recuperación del mercado agrícola, vivienda rural, asistencia técnica para conservación de recursos, y asistencia técnica y financiera para protección de emergencia de cuencas hidrológicas.
Departamento de Comercio/Administración de Desarrollo Económico	Asistencia para la recuperación y el crecimiento económicos, asistencia técnica en planificación de la comunidad, y pericia para la evaluación económica.
Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias	Asistencia técnica en la planificación de la comunidad y del Estado, programas de subvención de mitigación y recuperación y de seguros; educación pública y de alcance hacia la comunidad; pericia en la ciencia de la construcción; y pericia sobre vulnerabilidad a peligros naturales/evaluación de riesgos.
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano	Asistencia técnica en tecnología de la construcción, y asistencia para: vivienda; volver a desarrollar la comunidad y recuperación económica; servicios públicos; infraestructura; financiamiento de hipotecas; y reparación y reconstrucción de viviendas públicas.
Departamento del Tesoro	Capacidad de recuperación y vitalidad económica y financiera, incluyendo la confiabilidad de sistemas de pagos privados y de públicos y flujos financieros, y la eliminación de obstáculos para la actividad económica.
Administración de Pequeñas Empresas	Asistencia para préstamos de largo plazo a propietarios de casas, arrendadores, empresas de todos los tamaños, y organizaciones sin fines de lucro para reparación, reemplazo, mitigación, reubicación, o mejoras requeridas por los códigos, de los inmuebles dañados por el incidente. Asistencia para préstamos a pequeñas empresas para hacer frente al impacto económico adverso debido al incidente.

Agencias de Apoyo

Participan en los esfuerzos de planificación en las áreas de competencia de la agencia, y proporcionan asistencia sobre programas y pericia según sea apropiado y en coordinación con otros departamentos y agencias de la ESF. Las agencias de apoyo incluyen:

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Comercio	**Administración Económica y de Estadística:** Efectúa una evaluación del impacto económico.
	Instituto Nacional de Normas y Tecnología: Provee pericia en la ciencia de la construcción.
	Administración Nacional Oceánica y Atmosférica: proporciona pericia en el análisis de vulnerabilidades a peligros naturales y administración de la zona costera.
Departamento de Defensa/Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.	▪ Provee asistencia técnica en la planificación de la comunidad e ingeniería civil, y pericia para la evaluación de riesgos de peligros naturales. ▪ Apoya el desarrollo de estrategias y planes nacionales relacionados con alojamiento y viviendas permanentes, manejo de escombros, y la restauración de instalaciones públicas e infraestructura.
Departamento de Energía	▪ Asiste en la evaluación económica de un incidente en base a la degradación de la infraestructura de energía. ▪ Provee el apoyo y los recursos apropiados para asistir en la restauración de la infraestructura de energía. ▪ Proporciona asesoramiento técnico en el manejo de escombros radioactivos.
Departamento de Salud y Servicios Humanos	Provee competencia en asuntos médicos y de la salud de largo plazo y en servicios de salud mental.
Departamento de Seguridad de la Patria	**Directorio de Seguridad de la Transportación y Fronteriza, Administración de Seguridad de la Transportación:** Coordina la seguridad del sistema de transportes de la Nación en tiempos de emergencia nacional.
	Directorio de Análisis de Información y Protección de Infraestructura: Provee competencia técnica en medidas de protección para la infraestructura crítica.
	Enlace del Sector Privado: Proporciona pericia sobre las capacidades y servicios del sector privado; proporciona coordinación con las organizaciones del sector privado.
Departamento del Interior	Provee asistencia técnica en planificación de la comunidad, y pericia sobre recursos naturales y culturales; enlace de la comunidad para terrenos e instalaciones de propiedad federal; y pericia sobre análisis de vulnerabilidades a peligros naturales.
Departamento del Trabajo	Realiza programas de desempleo por incidente; provee capacitación para empleo y asistencia de reentrenamiento, y pericia en evaluación económica.
Departamento de Transportación	Proporciona asistencia técnica en la planificación de la transportación, y en programas de asistencia de ingeniería y transportación.

Agencia de Protección Ambiental	Provee asistencia técnica para la planificación del manejo de escombros contaminados y restauración ambiental.
Autoridad del Valle de Tennessee	Provee pericia técnica en la gerencia de tierras federales y operación del sistema de distribución de energía eléctrica.
Cruz Roja Americana	Provee servicios de cuidado masivo; servicios inmediatos y de largo plazo para familias individuales; mitigación posterior al evento; apoyo de remisiones; y servicios de salud y de salud mental.

Función de Apoyo de Emergencia #15 – Anexo de Asuntos Externos

Coordinador de la ESF:

Departamento de Seguridad de la Patria

Agencia Primaria:

Departamento de Seguridad de la Patria/ Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Apoyo:

Todas

Introducción

Propósito

La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #15 – Asuntos Externos, asegura que suficientes recursos federales sean desplegados en el campo durante un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, para proveer información precisa, coordinada y a tiempo a las audiencias afectadas, incluyendo gobiernos, medios de comunicación, el sector privado y la población local. La ESF #15 provee el apoyo con recursos y los mecanismos para implementar el Plan de Respuesta Nacional – Política y Procedimientos de Emergencia para Comunicaciones en un Incidente (NRP-ICEPP) descrito en el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos del NRP.

Alcance

- La ESF #15 coordina las acciones federales para proveer el apoyo en asuntos externos requerido a los elementos de manejo de incidentes federales, estatales, locales y tribales. Este anexo detalla el establecimiento de posiciones de apoyo para coordinar las comunicaciones para diferentes audiencias. La ESF #15 se aplica a todos los departamentos y agencias federales que puedan requerir apoyo en asuntos externos o a aquellos cuyos recursos de asuntos externos puedan ser empleados durante un Incidente de Importancia Nacional.
- Las provisiones de este anexo aplican a Incidentes de Importancia Nacional y a cualquier respuesta de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia (NCP) para Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas, o algún otro evento designado por el Subsecretario de Asuntos Públicos del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) donde se requiera una significativa coordinación inter-agencia.
- La ESF #15 está organizada en los siguientes componentes funcionales: Asuntos Públicos, Relaciones Comunitarias, Asuntos del Congreso, Asuntos Internacionales, Coordinación Estatal y Local y Asuntos Tribales. La función principal de cada una de estas áreas es descrita en la sección "Concepto de Operaciones" que sigue a continuación.
- La ESF #15 provee los recursos y estructuras necesarias para la implementación del NRP-ICEPP. Las acciones de comunicaciones de incidente contenidas en el NRP-ICEPP son consistentes con la plantilla establecida en el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS). Las guías del NCP y de las Operaciones de Interdicción de Inmigrantes Extranjeros también utilizan recursos de la Oficina de Asuntos Públicos (OPA) del DHS y recaen bajo las provisiones de este anexo. El personal que esté operando bajo estos planes debe estar familiarizado con las provisiones de la ESF #15 para el caso de que un incidente sea elevado a Incidente de Importancia Nacional.

Políticas

- Planificación Federal para funciones de asuntos externos reconoce las responsabilidades estatales, locales y tribales para proveer información a sus ciudadanos. Nada en este documento debe ser entendido como una disminución o usurpación de esas responsabilidades. En el improbable caso de que los gobiernos estatales, locales y tribales sean incapaces de llevar a cabo estas responsabilidades, el Gobierno Federal puede proveer información vital de salud y seguridad a la población afectada.
- Los elementos de asuntos externos estatales, locales y tribales están completamente integrados en la ESF #15.
- Los esfuerzos en asuntos externos son coordinados en apoyo de un mensaje unificado según lo ordenado por el Subsecretario de Asuntos Públicos del DHS.

Concepto de Operaciones

La ESF #15 identifica los procedimientos para dar recursos a los procesos de asuntos externos según es descrito en el NRP. Los recursos de asuntos externos son coordinados por los representantes de la ESF #15 en el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) según lo ordenado por el Subsecretario de Asuntos Públicos del DHS. La ESF #15 provee recursos federales y mecanismos de implementación para asegurar la entrega de mensajes desarrollados en coordinación con el grupo central inter-agencia (descrito en el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos) y con el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG). El personal de la OPA del DHS coordina los mensajes con los representantes de asuntos públicos de todos los departamentos y agencias participantes. Para más detalles, ver el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos.

Generalidades

Coordinador de la ESF #15: Cuando es dirigido por el Subsecretario de Asuntos Públicos del DHS, el coordinador de la ESF #15 ocupa una posición en el NRCC. El representante de la ESF #15 en el NRCC coordina los recursos necesarios para la misión de asuntos públicos hasta que se determine que ya no son necesarios, por el Subsecretario de Asuntos Públicos del DHS, en coordinación con los líderes del NRCC, con el Centro de Coordinación de Respuesta Regional y con la Oficina Conjunta de Campo.

Las actividades normales de asuntos externos de los departamentos y agencias federales que no están directamente relacionados con el incidente permanecen bajo la esfera de dichas agencias y no requieren coordinación con la ESF #15.

Recurso	**Apoya a asuntos externos:**
Asuntos Públicos (PA)	▪ Coordinando los mensajes con los gobiernos estatales, locales y tribales y estableciendo un Centro Conjunto de Información Federal (JIC). ▪ Recogiendo información sobre el incidente. ▪ Proveyendo información relacionada con el incidente a través de los medios de comunicación y otras fuentes a personas, familias, empresas e industrias, directa o indirectamente afectados por el incidente. ▪ Usando una amplia gama de recursos para difundir la información. ▪ Monitoreando la cobertura de noticias para asegurar que la información diseminada sea precisa. ▪ Manejando proyectos especiales apropiados tales como conferencias de prensa y operaciones de prensa para visitas al área del incidente por parte de funcionarios del gobierno y otros dignatarios. ▪ Proveyendo apoyo y consejo al Funcionario Federal Principal, al Funcionario Coordinador Federal/Coordinador de Recursos Federales y otros miembros del Grupo Coordinador de la JFO. ▪ Proveyendo servicios básicos, tales como comunicaciones y suministros, para asistir a los medios de noticias a difundir la información al público. ▪ Supervisando las funciones claves de relación con los medios de comunicación.
Relaciones Comunitarias (CR)	▪ Preparando un plan de acción inicial con las guías y metas para incidentes específicos, al comienzo de un incidente real o potencial. ▪ Llevando a cabo funciones de asuntos externos de manera conjunta con el personal federal y estatal, cuando estén disponibles. Los equipos de campo están organizados y dispersos por toda el área afectada. Estos equipos incluyen a personas capacitadas, federales, estatales, tribales y si es necesario, contratadas

	localmente que conocen la comunidad. ▪ Coordinando estrechamente con el(los) Estado(s) afectado(s) para identificar líderes de la comunidad (es decir, de movimientos de base, políticos, religiosos, de la educación, empresarios, étnicos) y grupos de defensa de vecindarios para que ayuden a la rápida difusión de información, a identificar necesidades no satisfechas, a establecer un diálogo continuo e intercambio de información y a facilitar la colaboración en a la planificación federal, estatal y local y el apoyo mutuo para la recuperación del desastre. ▪ Desplegando funcionarios de administración y de campo simultáneamente con otros elementos iniciales según sea dirigido por el coordinador de la ESF #15 en la JFO.
Asuntos del Congreso (CA)	▪ Estableciendo contactos con oficinas del congreso que representan a las áreas afectadas para proveerles información sobre el incidente. ▪ Organizando una sesión inicial inter-agencia para informar al congreso dentro de las 18 horas del evento cuando sea posible y de allí en adelante realizando sesiones informativas diarias. ▪ Preparando visitas al sitio del incidente para los Miembros del Congreso y su personal. ▪ Respondiendo a indagaciones del congreso. ▪ Asistiendo en el desarrollo de material por escrito para presentaciones y haciendo notificaciones al congreso. ▪ Coordinando con los funcionarios de enlace locales (LNOs) sobre todos los asuntos del congreso para asegurar unos esfuerzos coordinados.
Asuntos Internacionales (IA)	▪ Coordinando con la Oficina de Asuntos Internacionales del DHS enlaces con el IIMG y el Centro de Operaciones del Departamento de Estado (DOS). ▪ Coordinando con el DOS en todos los asuntos que requieran participación internacional. (Para más detalles, ver el Anexo de Apoyo de Coordinación Internacional.) ▪ Coordinando el intercambio de enlaces, en conjunto con el DOS, con los países adecuados en el evento de un incidente que afecte a múltiples naciones.
Coordinación Estatal y Local (S&L)	▪ Promoviendo interacción federal con los gobiernos estatales, locales y tribales. ▪ Implementando un sistema para compartir información entre el gobierno federal, estatal, local y tribal. ▪ Informando a funcionarios estatales y locales, elegidos y nombrados, sobre los esfuerzos de respuesta, los protocolos y los programas de recuperación. ▪ Diseminando información con la asistencia de ligas municipales del estado y asociaciones del condado.
Asuntos Tribales (TA)	▪ Proveyendo un Funcionario de Relaciones Tribales para coordinar con los gobiernos tribales en todos los aspectos sobre las operaciones de manejo del incidente y reportando directamente al Funcionario de Asuntos Externos o al Grupo de Coordinación de la JFO. ▪ Apoyando al Elemento de Operaciones de Relaciones Tribales con expertos en materias específicas al incidente provenientes de otros departamentos y agencias, si fuese y cuando sea necesario. ▪ Dependiendo de la situación, estableciendo un Elemento de Información de Relaciones Tribales para manejar el flujo oportuno de información hacia y de las

	tribus afectadas por el incidente. ▪ Organizando y manejando un Componente de Campo de Relaciones Tribales para facilitar las relaciones del Gobierno Federal con los gobiernos tribales y sus organizaciones para manejo de incidentes, sus comunidades, víctimas y grupos de defensa tribal.

Organización

El Subsecretario de Asuntos Públicos del DHS, en coordinación con el NRCC, activa y dirige los procedimientos de la ESF #15. La OPA de DHS/EPR/FEMA designa a un miembro del personal de Asuntos Públicos de DHS/EPR/FEMA como un representante de la ESF #15 para ser parte del personal del NRCC según se le ordene. Durante un Incidente de Importancia Nacional, las actividades de la ESF #15 son implementadas en coordinación con los componentes de la OPA del DHS en el HSCO y el IIMG. El coordinador de la ESF #15 alerta a los departamentos y agencias adicionales de apoyo para que proporcionen representantes a la ubicación de la ESF #15 adecuada, o para que proporcionen representantes quienes estén disponibles inmediatamente vía telecomunicaciones (es decir, teléfono, fax, teleconferencias) para proveer apoyo.

Los componentes de asuntos externos se ubican en el mismo lugar que el Personal de Mando según designado en el NIMS y en el NRP. Los componentes de la ESF #15 proveen representantes apropiados que estén disponibles para desplegarse rápidamente al lugar del incidente.

Responsabilidades

Agencia Principal: DHS/EPR/FEMA

Algunos recursos proporcionados por DHS/EPR/FEMA en apoyo a misiones de la ESF #15 incluyen:

- **Sistema de Alertas de Emergencia (EAS):** La Comisión Federal de Comunicaciones diseñó el EAS como una herramienta para que las autoridades envíen rápidamente información importante de emergencia a una zona específica. El EAS está diseñado para hacer llegar mensajes de EAS y para tomar en cuenta las necesidades de ciertos grupos especiales de la población como los sordos y aquellos con necesidades de idiomas diferentes. (El EAS remplazó al Sistema de Transmisiones de Emergencia.) El DHS/EPR/FEMA es el agente ejecutivo por parte de la Casa Blanca para el EAS.
- **Activación y Operación:** Cuando las autoridades nacionales dan la orden de activación a DHS/EPR/FEMA, la agencia puede tener acceso a estaciones de transmisión alrededor de la Nación en cuestión de minutos. Las autoridades pueden entregar mensajes de emergencia e instrucciones en formato de audio.
- **Uso Estatal:** El EAS está disponible para uso estatal. Los Estados pueden mantener planes de apoyo para cubrir las operaciones de EAS. DHS/EPR/FEMA coordina los asuntos de administración del EAS con las autoridades del Estado.
- **Apoyo de Respuesta Móvil de Emergencia (MERS):** El MERS del DHS/EPR/FEMA provee telecomunicaciones móviles, apoyo operacional, auxilio vital y activos para generar energía para la administración en el sitio de actividades para todos los riesgos. El MERS provee una capacidad de radiotransmisión desplegable para comunicaciones multimedios, procesamiento de información, logística y apoyo operacional para las autoridades federales, estatales y locales durante Incidentes de Importancia Nacional e incidentes en el país. El MERS es un valioso recurso de recuperación para actualizar al público y a la población afectada.
- **Red de Radio de Recuperación:** El DHS/EPR/FEMA trabaja con las emisoras locales para establecer la Red de Radio de Recuperación, la cual provee información oficial a la hora, varias veces al día, sobre los esfuerzos de respuesta y recuperación del incidente ofreciendo una fuente común de alimentación de señales para las estaciones locales. La distribución puede ser proveída a través de la red de EAS. Todas las emisoras deben tener el equipo necesario para monitorear y transmitir programas de EAS y la mayoría de las estaciones principales del EAS tienen equipos portátiles de captación remota que pueden ser instalados en el JIC. Alternativamente, se puede utilizar teléfonos o radios de dos

vías para entregar programación al punto de distribución del EAS. La Red de Radio de Recuperación es implementada por un equipo de personas cuyo tamaño depende del alcance del incidente.

Agencias de Apoyo

Agencia	Funciones
Departamento de Comercio/Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera (NOAA)	La Radio del Clima de la NOAA (NWR) es una red nacional de estaciones de radio que transmiten información sobre el clima directamente de una oficina cercana del Servicio Climático Nacional (NWS). La NWR transmite advertencias, avisos de precaución, predicciones e información de otros riesgos provenientes del NWS las 24 horas del día. En conjunto con el EAS, la NWR provee una red de radio "para todos los riesgos", convirtiéndola en la fuente única para la completa información climática y de emergencia. La NWR también transmite advertencias e información posterior al evento para todo tipo de riesgos: naturales (es decir, terremotos y actividad volcánica), artificiales (tales como incidentes químicos o ambientales) y relacionados al terrorismo.
Departamento de Justicia (DOJ), Servicio de Relaciones Comunitarias	El Servicio de Relaciones Comunitarias del DOJ, a través de la asignación de misiones del DHS/EPR/FEMA, puede proveer capacitación sobre conciliación y mediación y asistencia técnica en asuntos de raza, color o país de origen; resolución de conflictos; resolución de problemas; conciencia cultural; y evaluaciones de tensiones en la comunidad.
Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario	La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario es responsable de proveer asistencia a los Estados y a las agencias colaboradoras para desarrollar funciones específicas a favor de víctimas de desastres que tienen desventajas o necesidades especiales. La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario, a través de un memorando de entendimiento con el DHS/EPR/FEMA, puede recibir una asignación de misión del DHS/EPR/FEMA para apoyar a la función de relaciones comunitarias (CR). La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario puede proveer equipos de personal entrenado, para ser colocados estratégicamente en las zonas de mayor necesidad, para asistir a adultos de edad mayor, a personas con discapacidades físicas o mentales y a poblaciones de bajos ingresos. La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario incluye al AmeriCorps USA, a Voluntarios al Servicio de América, al Grupo Nacional Civil de la Comunidad y al Programa de Adultos Mayores Retirados Voluntarios.
Otros Departamentos y Agencias	Dependiendo de la naturaleza y el alcance del incidente, todos los departamentos y agencias federales brindan su apoyo al NRP y son responsables de proveer el apoyo adecuado a la ESF #15 según sea requerido.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexos de Apoyo

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexos de Apoyo **Página**

Introducción SUP-i
Administración Financiera FIN-1
Coordinación Internacional INT-1
Administración Logística LOG-1
Coordinación del Sector Privado PRV-1
Asuntos Públicos PUB-1
Ciencia y Tecnología SCI-1
Relaciones Tribales TRB-1
Administración de Voluntarios y Donaciones VOL-1
Seguridad y Salud de los Trabajadores WSH-1

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

ANEXOS DE APOYO: INTRODUCCIÓN

Propósito

Esta sección proporciona un vistazo general de los Anexos de Apoyo del Plan Nacional de Respuesta (NRP).

Antecedentes

Los Anexos de Apoyo describen la estructura a través de la cual los departamentos y agencias federales; las entidades estatales, locales y tribales; el sector privado; las organizaciones voluntarias; y las organizaciones no gubernamentales (NGOs) tales como la Cruz Roja Americana, coordinan y ejecutan los procesos funcionales comunes y los requerimientos administrativos necesarios para asegurar un manejo de incidente eficaz y eficiente. Durante un incidente, numerosos procedimientos y funciones administrativas son requeridos para apoyar el manejo del incidente. Las acciones descritas en los Anexos de Apoyo no están limitadas a tipos particulares de eventos sino que son de naturaleza incluyente y son aplicables a casi todo tipo de incidentes. Además, pueden apoyar a varias Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs). Algunos ejemplos incluyen asuntos públicos, asuntos internacionales y salud y seguridad de los trabajadores.

La siguiente sección incluye una serie de anexos que describen los roles y responsabilidades, cuando sea apropiado, de departamentos y agencias federales, NGOs y del sector privado para aquellas actividades comunes que brindan apoyo a la mayoría de los incidentes. Los anexos tratan las áreas siguientes:

- Administración Financiera
- Coordinación Internacional
- Administración Logística
- Coordinación del Sector Privado
- Asuntos Públicos
- Ciencia y Tecnología
- Relaciones Tribales
- Administración de Voluntarios y Donaciones
- Seguridad y Salud de los Trabajadores

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ANEXOS DE APOYO

Cada Anexo de Apoyo identifica a una agencia coordinadora y a varias agencias de cooperación. En algunos casos, la responsabilidad de la agencia coordinadora es un esfuerzo conjunto entre dos departamentos.

La naturaleza amplia de las funciones descritas en estos anexos frecuentemente implican ya sea el apoyo o la cooperación de todos los departamentos y agencias que participan en los esfuerzos de manejo de incidentes. En algunos casos, las acciones detalladas en el anexo incorporan también a varios componentes del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) y de otros departamentos y agencias, para asegurar la integración perfecta de y las transiciones entre, las actividades de preparación, prevención, respuesta, recuperación y mitigación.

Las responsabilidades de la agencia coordinadora y las agencias de cooperación son identificadas a continuación.

Agencia Coordinadora

Las agencias coordinadoras descritas en los anexos del NRP apoyan la misión de manejo de incidentes del DHS suministrando el liderazgo, la pericia y la autoridad para implementar aspectos críticos y específicos de la respuesta. De acuerdo con la Directiva Presidencial-5 de Seguridad de la Patria, el DHS retiene la responsabilidad por el manejo completo de incidentes en el país. Las agencias federales designadas como agencias de coordinación son responsables de la implementación de los procesos detallados en los anexos.

Cuando las funciones de un Anexo de Apoyo en particular son requeridas para ayudar en el manejo de un Incidente de Importancia Nacional, la agencia que actúa como coordinadora es responsable de:

- Orquestar la entrega coordinada de aquellas funciones y procedimientos identificados en el anexo;
- Proveer personal para las funciones de operaciones en instalaciones fijas y de campo;
- Notificar y subasignar tareas a las agencias de cooperación;
- Administrar cualesquier funciones con las agencias de cooperación, así como con las agencias estatales adecuadas;
- Trabajar con las organizaciones del sector privado correspondientes para maximizar el uso de todos los recursos disponibles;
- Apoyar y mantener informadas a las ESFs y a otros elementos organizacionales, de las actividades del anexo que se están realizando;
- Planificar el apoyo de corto y largo plazo para las operaciones de manejo del incidente y de recuperación; y
- Mantener personal capacitado para ejecutar sus responsabilidades de apoyo apropiadas.

Agencias de Cooperación

Cuando los procedimientos contenidos en un Anexo de Apoyo sean necesarios para apoyar a elementos de un incidente, la agencia coordinadora notificará sobre las circunstancias a las agencias de cooperación. Las agencias de cooperación son responsables de:

- Realizar operaciones, cuando les sea solicitado por el DHS o la agencia de coordinación, usando su propia autoridad, expertos en la materia, capacidades, o recursos;

- Participar en la planificación de operaciones de corto y largo plazo para el manejo del incidente y la recuperación y para el desarrollo de planes operativos de apoyo, procedimientos operativos estándar, listas de verificación, u otras ayudas para la labor, de conformidad con las normas existentes para los encargados de la primera respuesta;

- Suministrar personal, equipo, u otros recursos disponibles conforme sea solicitado por el DHS o por el Coordinador del Anexo de Apoyo;

- Participar en la capacitación y los ejercicios destinados a la continua mejora de las capacidades de prevención, respuesta y recuperación; y

- Proponer nuevas tecnologías o procedimientos que tengan el potencial de mejorar el desempeño dentro o a través de áreas funcionales, para su revisión y evaluación por parte del DHS.

Cuando se le solicite y con la aprobación del Secretario de Defensa, el Departamento de Defensa (DOD) provee Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles (DSCA) durante incidentes domésticos. Por lo tanto, el DOD es considerado como una agencia de cooperación para la mayoría de los Anexos de Apoyo. Para más información sobre DSCA, consulte el Plan Base del NRP.

Anexo de Apoyo de Administración Financiera

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (declaraciones de la Ley Stafford)
Agencia federal que está solicitando apoyo federal-a-federal (no para declaraciones de la Ley Stafford)

Agencias de Cooperación:

Todas

Introducción

Propósito

El Anexo de Apoyo de Administración Financiera provee guías de administración financiera básica a todos los participantes en las actividades del Plan Nacional de Respuesta (NRP). Esto incluye guías a todos los departamentos y agencias que proveen asistencia en respuesta a desastres o emergencias mayores declarados por el Presidente bajo la Ley de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia de Robert T. Stafford (la Ley Stafford) así como a los departamentos y agencias que soliciten/provean apoyo federal-a-federal para Incidentes de Importancia Nacional que no se relacionen con la Ley Stafford. La función de administración financiera es un componente de la Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #5 – Manejo de Emergencias.

Los procesos y procedimientos descritos en este anexo aseguran que los fondos sean suministrados en forma expedita y que las operaciones financieras sean realizadas de acuerdo con la ley, las políticas, regulaciones y normas federales.

Alcance

Como parte de la responsabilidad del Secretario de coordinar los recursos bajo la Directiva Presidencial-5 Seguridad de la Patria (HSPD-5), este anexo es aplicable a los departamentos y agencias federales ("agencias federales") que estén participando y respondiendo bajo el NRP, con asistencia o alivio, coordinado por el Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) bajo la autoridad de la Ley Stafford y a las agencias federales que soliciten y/o suministren apoyo federal-a-federal para incidentes distintos a los de la Ley Stafford.

Concepto de Operaciones

- **Generalidades – Declaraciones de la Ley Stafford**
- De conformidad con la Ley Stafford, el Presidente "puede ordenar a cualquier agencia federal, con o sin reembolso, que utilice la autoridad y recursos que se le han otorgado bajo la ley federal (incluyendo personal, equipo, suministros, instalaciones y servicios de consejería, técnica y administrativa) en apoyo de los esfuerzos de asistencia estatal y local".
- El Fondo de Alivio de Desastres (DRF), con asignación de fondos públicos a nombre de DHS/EPR/FEMA, puede ser puesto a disposición para proveer asistencia en respuesta a una emergencia o desastre mayor declarados por el Presidente conforme se define en la Ley Stafford.
- Para gastos del DRF, el DHS/EPR/FEMA deberá utilizara principios, políticas, reglamentos y controles de administración federal generalmente aceptados, para garantizar la responsabilidad adecuada respecto al fondo.

Generalidades – Incidentes de Importancia Nacional Distintos a los de la Ley Stafford

- Una entidad federal con responsabilidad principal y autoridad estatutaria para manejar un incidente (p. ej., la agencia solicitante) que necesite apoyo o asistencia más allá de sus operaciones normales, puede solicitar que el DHS la coordine y facilite a través del NRP.
- Generalmente, la agencia solicitante provee los fondos para el incidente, consistente con las

estipulaciones de la Ley de Economía, a menos que existan otras autoridades estatutarias.

- El DHS coordina la asistencia utilizando las estructuras coordinadoras inter-agencia del NRP y de acuerdo con el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS).
- De acuerdo con la HSPD-5, se espera que los departamentos y agencias provean su cooperación pronta y completa, sus recursos disponibles y su apoyo, según sea apropiado y consistente con sus propias responsabilidades para proteger nuestra seguridad nacional, al Secretario de Seguridad de la Patria en el ejercicio de las responsabilidades y misiones en su calidad del principal funcionario federal para el manejo de incidentes domésticos.

Administración Financiera de Campo

- **La Oficina Conjunta de Campo (JFO):** A la emisión de una Declaración Presidencial de emergencia o desastre, o a la ocurrencia de un Incidente de Importancia Nacional, se emplaza un Contralor en la JFO establecida, para supervisar las políticas y procedimientos de administración financiera, adquisiciones y controles de administración y para reportar las actividades de financiamiento. El Contralor sirve como el Jefe de Administración y Finanzas y es el Consejero Financiero Principal del Funcionario Federal Principal/Funcionario Coordinador Federal/Coordinador de Recursos Federales (PFO/FCO/FRC).
- **Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC):** El Contralor sirve como un enlace entre el personal del NRCC y el Funcionario Financiero Principal (CFO). El Contralor supervisa todas las actividades de administración financiera del NRCC y provee al Director del NRCC con la autoridad y pericia necesarios para una eficaz administración fiscal durante las actividades iniciales de respuesta de desastre. Durante la fase de retiro, el Contralor trabaja con las agencias federales para asegurar que los fondos no necesarios dejen de estar obligados tan pronto como sea apropiado.
- **Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC):** El Contralor es el representante del CFO ante los RRCCs y sirve como el enlace entre el RRCC y el CFO. El Contralor provee al Director Regional de DHS/EPR/FEMA y al Gerente de Recuperación de Desastre (DRM), cuando aplique, la pericia necesaria y la autoridad esencial para una eficaz administración fiscal durante las actividades iniciales de respuesta. Durante la fase de retiro, el Contralor trabaja con las agencias federales para asegurar que los fondos no necesarios dejen de estar obligados tan pronto como sea posible.

Financiamiento y Reembolso

- **Declaraciones de la Ley Stafford:** El DHS/EPR/FEMA utiliza la asignación de misión (ver Apéndice 1) como un documento inter/intra-agencia para obtener el suministro de bienes y servicios como resultado de una declaración de la Ley Stafford. (Para más información, ver www.fema.gov/ofm y "Guía Adicional de Asignación de Misión para Declaraciones de la Ley Stafford" más adelante.)
- **Incidentes de Importancia Nacional Distintos a los de la Ley Stafford:** Las agencias federales que estén participando en el NRP pueden solicitar y suministrar apoyo federal-a-federal ejecutando acuerdos de reembolso inter/intra-agencias, de acuerdo con la Ley de Economía (31 U.S.C. § 1535) u otras autoridades aplicables. Las agencias federales que estén suministrando apoyo de ayuda mutua pueden solicitar reembolso por parte de la agencia solicitante de los gastos elegibles. (Para más información, ver Apéndice 3, Memorando de Acuerdo: Ayuda Mutua para Incidentes de Importancia Nacional (distintos a los de la Ley Stafford)).
- La forma de Acuerdo de Reembolso utilizada por las agencias federales que solicitan apoyo es la llamada Solicitud de Apoyo Federal-a-Federal para Incidentes de Importancia Nacional. (Ver Apéndice 3, Tabla 1).
- De acuerdo con la Circular No. A-11 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), las agencias federales deberán presentar a la OMB en el SF-132 una estimación anual del monto de autoridad de presupuesto reembolsable requerido para llevar a cabo sus responsabilidades bajo el NRP.

Responsabilidades

DHS (Ley Stafford y Agencia Solicitante (distinta a la Ley Stafford) Funcionario Financiero Principal

- El CFO utiliza principios financieros, políticas, regulaciones y controles de administración federales apropiados para asegurar la responsabilidad apropiada de los fondos y provee apoyo de administración financiera para Incidentes de Importancia Nacional, como:
  - Proveer consejo sobre asuntos de política financiera relativos al Incidente de Importancia Nacional y al uso de fondos;
  - Aprobar las propuestas de tarifas de gastos generales anuales de las agencias federales, si es aplicable:
  - El procesamiento expedito de todas las solicitudes documentadas y aprobadas para el reembolso y revisión de facturas antes de procesar los pagos para garantizar que la documentación apropiada respalde los gastos declarados; y
  - Llevar a cabo revisiones periódicas de las obligaciones pendientes para asegurar la precisión y oportunidad, así como para suministrar reportes de administración financiera.
- El CFO designa un contralor de un cuadro de individuos de administración financiera calificados para supervisar operaciones financieras y asesorar sobre asuntos financieros en el NRCC, el RRCC y la JFO.

Contralores

- Los contralores son responsables de actuar como el Jefe de Administración y Finanzas. Las responsabilidades financieras incluyen:
- Supervisar al personal de finanzas de la JFO, del NRCC y del RRCC, lo que incluye a especialistas financieros, técnicos financieros y a especialistas de contratos/funcionarios de contratación, incluyendo aquellos activados bajo la ESF #7 – Apoyo con Recursos;
- Supervisar la administración de viajes en la JFO, proveyendo consejo y asistencia sobre políticas de viajes y sirviendo como la autoridad de viajes del CFO en la JFO y trabajando de cerca con el CFO en asuntos complejos de viajes;
- Supervisar las operaciones de contratos y adquisiciones, incluyendo compras con tarjetas de crédito y responsabilidades de administración de subvenciones y coordinar la administración de adquisiciones efectuadas por los especialistas de contrato/funcionarios de contratación, incluyendo aquellos activados bajo la ESF #7, con el RRCC;
- Proveer guías sobre políticas, la pericia necesaria y la autoridad que son esenciales para la administración fiscal eficaz de los gastos, al PFO/FCO/FRC y a su personal; y
- Monitorear los gastos, incluyendo el rastreo de fondos en los niveles tanto de código objeto como de código subobjeto; rastrear y reportar compromisos, obligaciones y desembolsos; revisar los compromisos para asegurar el gasto apropiado de los fondos; y reportar regularmente las actividades de financiación al PFO/FCO/FRC y CFO.
- Los contralores trabajan con el personal de programas de la JFO para asegurar que se mantengan los niveles de fondos adecuados para cumplir con las obligaciones y gastos anticipados.

Agencias de Cooperación

- Las agencias de cooperación son responsables de mantener documentación para respaldar las solicitudes de reembolso, presentar solicitudes de reembolso final dentro de los términos de la asignación de misión o de acuerdo de reembolso y de notificar a las agencias solicitantes cuando una tarea sea terminada y/o cuando se requiera tiempo adicional para completar el trabajo en anticipación de la fecha de terminación del proyecto.
- Se espera que las agencias de cooperación apliquen los principios, políticas, regulaciones y controles de administración financiera correctos para asegurar la completa responsabilidad por el gasto de los fondos.

Guías y Controles Financieros

Generalidades

Debido a que el apoyo financiero oportuno a las actividades de respuesta es crucial para lograr los objetivos operacionales de salvar vidas y proteger la propiedad, se emplean medios expeditos para facilitar el financiamiento apropiado de las operaciones.

- Las agencias federales deben usar controles, políticas y procedimientos de administración para razonablemente asegurar que: 1) los programas logren los resultados pretendidos; 2) los recursos sean usados consistentemente con las misiones de la agencia; 3) los programas y recursos sean protegidos de desperdicio, fraude y mal manejo; 4) se sigan las leyes y reglamentos; y 5) que información confiable y oportuna sea obtenida, mantenida, reportada y utilizada, para la toma de decisiones.
- Las agencias federales son responsables de desarrollar y mantener un sistema de controles administrativos, efectivo en costo, para asegurar que las actividades financiadas por el Gobierno sean administradas eficazmente, eficientemente, económicamente y con integridad, con objeto de evitar fraude, desperdicio y mal manejo.

Controles Administrativos y Sistemas Automatizados

- Cuando se les encomienda o se les da responsabilidad estatutaria para fondos públicos, los empleados de gobierno son, de hecho, fideicomisarios de los contribuyentes. Estos "funcionarios responsables" incluyen funcionarios certificadores autorizados, funcionarios civiles y militares que efectúan erogaciones, funcionarios de recolección y otros empleados quienes por virtud de su empleo son responsables o tienen custodia de fondos del Gobierno. Estos funcionarios son responsables del pago apropiado de fondos por los cuales tienen la responsabilidad. Al recomendar la aprobación/desaprobación de gastos, ellos deberán asegurar que todas las facturas estén adecuadamente documentadas.
- Cada agencia federal es responsable de establecer un eficaz control administrativo de los fondos y una segregación de los deberes para tener controles de administración apropiados. Un funcionario responsable de cada agencia deberá ser designado como el Funcionario de Acción para asegurar que las acciones tomadas y los costos incurridos sean consistentes y razonables.
- Se debe tener atención especial a través de todas las operaciones del NRP para mantener bitácoras, registros formales y copias de archivo de todos los gastos para suministrar contabilidad y justificación para los reembolsos.
- Los funcionarios responsables deben confiar en lo adecuado de los sistemas automatizados, controles y personal que procesan las transacciones según se detalla en la Ley de Integridad Financiera de los Gerentes Federales (31 U.S.C. 3512 et seq.) y por las evaluaciones recurrentes por parte de la gerencia de la agencia, respecto a lo adecuado de los sistemas de contabilidad y controles de gerencia.

Guía Adicional de Asignación de Misión para Declaraciones de la Ley Stafford

- DHS/EPR/FEMA puede emitir asignaciones de misión a otras agencias federales para: 1) atender una solicitud del Estado de asistencia federal para hacer frente a necesidades de emergencia no satisfechas; ó 2) apoyar las operaciones federales en general, de conformidad con, o en anticipación de, una declaración de la Ley Stafford. La asignación de misión es emitida a una agencia principal utilizando la Forma FEMA 90-129, Asignación de Misión (ver Apéndice 1) con, según aplique, fondos, limitaciones de fondos, los requerimientos de la(s) tarea(s) a ser efectuada(s), fecha de terminación y requerimientos de costos compartidos por el Estado.
- Después de consultar con el FCO, las agencias principales de la ESF asignadas a la misión, pueden autorizar a las agencias de apoyo conforme sea necesario para realizar las tareas requeridas. Si una agencia principal determina que los servicios de una agencia de apoyo son necesarios, la agencia principal deberá proveer a la agencia de apoyo instrucciones, por escrito y limitaciones de fondos. Las agencias principales pueden utilizar cualquier documento apropiado que sea funcional; se puede utilizar la forma Solicitud de Subtarea por

Asignación de Misión de la ESF (ver Apéndice 2). Las agencias de apoyo deben presentar un desglose de costos por código de clase subobjeto a la agencia principal de la ESF, la cual debe revisar y aprobar la documentación antes de enviarla a DHS/EPR/FEMA para el reembolso.

- No obstante los documentos utilizados, las agencias de apoyo DEBEN obtener la aprobación del reembolso de su agencia principal, no de DHS/EPR/FEMA.
- Los anticipos generalmente NO son autorizados por DHS/EPR/FEMA, pero pueden ser autorizados por la agencia principal, basándose en los términos de los acuerdos con la agencia principal.
- La Administración de Servicios Generales (GSA) puede funcionar como un agente de adquisiciones para obtener bienes y servicios para agencias federales distintas al DHS/EPR/FEMA. En estos casos, los arreglos con la GSA son independientes del DHS/EPR/FEMA y todas las obligaciones incurridas por bienes y servicios para las agencias federales son facturadas directamente a la agencia que hace el pedido. Las agencias federales pueden solicitar reembolso del DHS/EPR/FEMA solamente después de recibir una factura.
- Detalles adicionales sobre el proceso de asignación de misión, incluyendo información sobre reembolso y facturación, puede ser encontrado en www.fema.gov/ofm.

Recursos de Administración Financieros Federales

El siguiente es un compendio de recursos para la administración financiera federal. No tiene la intención de incluir toda la información, sino que es para ser usado como una consulta para una guía general.

DHS/EPR/FEMA: Las regulaciones promulgadas por DHS/EPR/FEMA para apoyar la implementación de la Ley Stafford y guiar las actividades bajo su autoridad están comprendidas en el Título 44 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y permanecen en vigor hasta que sean sustituidas y reemplazadas. Información adicional respecto a los requerimientos de administración financiera para fondos de la Ley Stafford se puede encontrar en www.fema.gov

Consejo Asesor de Normas de Contabilidad Federal (FASAB): El FASAB desarrolla y recomienda Normas de Estados Financieros Federales y Informes de Conceptos Federales de Contabilidad Financiera, los cuales son la más alta autoridad para los principios de contabilidad federal generalmente aceptados. El FASAB es patrocinado por tres de los cuatro principales integrantes del Programa Conjunto de Mejora de la Administración Financiera - el Secretario del Tesoro, el Contralor General de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno (GAO) y el Director de la OMB.

GAO: El Manual de Políticas y Procedimientos de la GAO para Guía de las Agencias Federales es una codificación del material previamente emitido como Regulaciones Generales, Memorandos sobre Sistemas de Contabilidad, Memorandos sobre Principios de Contabilidad, Circulares, Boletines y otras regulaciones. Las provisiones de este manual permanecen aplicables para todas las agencias federales a menos que sean sustituidas y reemplazadas por las normas del FASAB.

Departamento del Tesoro: El Manual Financiero de Tesorería para Guiar a Departamentos y Agencias (Manual Financiero de Tesorería) es la publicación oficial en la que el Departamento del Tesoro emite instrucciones codificadas para las áreas de Formas de Contabilidad (Parte 1); Contabilidad Central y Reportes (Parte 2); Deducciones de Nómina, Retenciones (Parte 3); Erogaciones (Parte 4); Depósitos (Parte 5); y Otros Asuntos Fiscales (Parte 6).

GSA

- **Las Regulaciones Federales sobre Viajes** son aplicables a todas las agencias federales para determinar tarifas de viáticos y gastos de viaje elegibles.
- **Las Regulaciones de Administración Federal** incluyen las políticas y pautas relativas a la administración de propiedad y la utilización y eliminación de propiedad en todas las agencias ejecutivas (41 CFR 101).
- **La Regulación de Adquisiciones Federales (FAR)** establece los requerimientos para el abastecimiento de suministros y servicios de fuentes gubernamentales, privadas y no lucrativas. Aunque las agencias pueden tener sus propios suplementos internos a la FAR, ellas no pueden cambiar las políticas básicas de la FAR (48 CFR), a menos que sean exceptuadas

por ley.

OMB: En consulta con agencias federales, partes no federales y varios equipos clave de planificación inter-agencia, tales como el Consejo de Funcionarios Financieros Principales y el FASAB, la OMB promulga políticas de administración financiera para el Gobierno Federal en circulares publicadas por la OMB.

Otras Autoridades: Las agencias federales deberán seguir otras autoridades y prácticas conforme se presenten en la Jerarquía Federal de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Boletines de Forma y Contenido de la OMB) y conforme sea aplicable a sus programas.

Apéndice 1
Forma de Asignación de Misión (Declaraciones de la Ley Stafford)
Forma 90-129 de DHS/EPR/FEMA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PATRIA DE EE.UU. DIRECTORIO DEL ESTADO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA **ASIGNACIÓN DE EMISIÓN (MA)**	*Ver al dorso para Aviso de Carga de Tarea de Papeleo*	*O.M.B. No.1660-0047* *Expira el 29 de febrero de 2004*

I. INFORMACIÓN DE RASTREO *(Sólo para uso de FEMA)*

ESTADO	SOLICITUD DE ACCIÓN NO.	CÓDIGO DEL PROGRAMA/ EVENTO NO.	FECHA/HORA DE RECEPCIÓN

II. ASISTENCIA SOLICITADA ☐ **Ver Anexo**

ASISTENCIA SOLICITADA			
CANTIDAD	FECHA/HORA REQUERIDA	CONTROL INTERNO NO.	
LUGAR DE ENTREGA			
NOMBRE DEL INICIADOR/SOLICITANTE	NO. DE TELÉFONO LAS 24 HORAS	NO. DE FAX LAS 24 HORAS	FECHA
NOMBRE DE LA POC	NO. DE TELÉFONO LAS 24 HORAS	NO. DE FAX LAS 24 HORAS	FECHA

* Funcionario Estatal que Aprueba *(Requerido para DFA y TA)*:

III. COORDINACIÓN FEDERAL INICIAL *(Sección de Operaciones)* ☐ **Ver Anexo**

Acción Para:	☐ ESF NO.: ☐ Otro:	FECHA/HORA	PRIORIDAD ☐ 1 Para salvar vidas ☐ 3 Alta ☐ 5 Normal ☐ 2 Para sostener vidas ☐ 4 Media

IV. DESCRIPCIÓN *(Funcionario de Acción de la Agencia Asignada)* ☐ **Ver Anexo**

DECLARACIÓN DE MISIÓN:

(Su agencia es responsable de presentar un Reporte Mensual de Progreso de la Asignación de Misión a la FEMA, el mismo que debe incluir datos de costos cuando las asignaciones de emisión duran más de 60 días para completarse, incluyendo facturación.

AGENCIA ASIGNADA	FECHA PROYECTADA DE INICIO	FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN
☐ NUEVA o ☐ ENMIENDA A MA NO.:	COSTO TOTAL ESTIMADO: $	
NOMBRE DE LA POC DE LA AGENCIA ASIGNADA	NÚMERO DE TELÉFONO	NÚMERO DE FAX

V. COORDINACIÓN *(Sólo para uso de FEMA)*

TIPO DE MA:	☐ Asistencia federal directa Parte estatal del costo *(0%, 10%, 25%)*	☐ Asistencia técnica Parte estatal del costo *(0%)*	☐ Apoyo federal de operaciones Parte estatal del costo *(0%)*
PARTE ESTATAL DEL COSTO %		PARTE ESTATAL DEL COSTO $	
MENCIÓN DE FONDOS 20__ __ -06- __ __ __ __ __ __ - __ __ __ __ -250__ - D		CÓDIGO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS 70X0702	
COORDINADOR DE LA ASIGNACIÓN DE MISIÓN *(Quien prepara)*			FECHA
** FUNCIONARIO DEL PROYECTO DE FEMA/ JEFE DEL DEPARTAMENTO *(Aprobación del programa)*			FECHA
** CONTRALOR/CONTROL DE FONDOS *(Revisión de fondos)*			FECHA

VI. APROBACIÓN

* FUNCIONARIO ESTATAL QUE APRUEBA *(Requerido para DFA y TA)*	FECHA
** FUNCIONARIO FEDERAL QUE APRUEBA *(Requerido para todas)*	FECHA

VII. OBLIGACIÓN *(Sólo para uso de FEMA)*

ASIGNACIÓN DE MISIÓN NO.	MONTO DE ESTA ACCIÓN $	FECHA EN QUE SE OBLIGÓ	HORA EN QUE SE OBLIGÓ
ENMIENDA NO.	MONTO ACUMULADO $		INICIALES

* Firma requerida para asignaciones de misión de Asistencia Federal Directa y de Asistencia Técnica.
** Firma requerida para todas las asignaciones de misión

Forma 90-129 de FEMA, Mayo 2003 REEMPLAZA A TODAS LAS EDICIONES ANTERIORES.

Apéndice 1 (Continuación)

AVISO DE CARGA DE TAREA DE PAPELEO

La carga de tarea de reporte público por esta forma se estima, como promedio, en 20 minutos por cada respuesta. La estimación de carga incluye el tiempo necesario para revisar las instrucciones, buscar en las fuentes de datos existentes, recoger y mantener los datos necesarios y completar una revisión de la forma. Usted no tiene que responder a esta recolección de información a menos que un número de control válido de la OMB aparezca en la esquina superior derecha de esta forma. Enviar comentarios concernientes a la exactitud de la estimación de carga y cualquier sugerencia para reducir la carga a: Administración de Recolección de Información, Departamento de Seguridad de la Patria, Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia, Agencia Federal de Manejo de Emergencias, 500 C Street, SW, Washington, DC 20472. NOTA: **No envíe su forma completa a esta dirección**.

INSTRUCCIONES

Los elementos de la forma de Asignación de Emisión (MA) que no están específicamente listados, son autoexplicativos.

I. INFORMACIÓN DE RASTREO. Completado por el Rastreador de Acción u otro personal de Operaciones. Requerido para todas las solicitudes.
Estado: En caso de Estados múltiples, escoja el Estado con la mayor probabilidad de recibir los recursos, (p. ej., cuando se utilice el Código de Programa 7220-SU)
Solicitud de Acción No.: Basado en el número cronológico de la bitácora. Utilizado para el rastreo.
Código de programa/Evento No.: El número de la emergencia o desastre mayor asignado, previo a una declaración, para financiar el evento. Ejemplos: 7220-SU, 4220-AD, 3130-EM, 1248-DR.

II. ASISTENCIA SOLICITADA. Completado por el solicitante.
Asistencia Solicitada: Detalle de los déficits de recursos, de los entregables específicos, o simplemente describa el problema.
Control Interno No.: Referencia interna del solicitante, número de la bitácora o de control, si es aplicable.
Iniciador/Solicitante: El iniciador puede ser una persona que llena la asignación de emisión y efectúa una solicitud a nombre de la POC (persona a cargo).
Nombre de la POC: La persona que coordina la recepción y utilización de los recursos solicitados. Se requiere información para contacto las 24 horas.
Funcionario Estatal que Aprueba: Su firma certifica que el gobierno estatal y local no pueden realizar ni contratar para que se realice el trabajo solicitado y que están de acuerdo en pagar su parte del costo si la hubiera.

III. COORDINACIÓN FEDERAL INICIAL. Completado por el Jefe de la sección de Operaciones.
Acción para: El jefe de Operaciones anota el nombre de la organización a quien se asigna. Puede ser una Función de Apoyo de Emergencia (ESF), una organización interna de la FEMA, o alguna otra organización, la cual asigna el Funcionario de Acción.

El resto de la MA se utiliza sólo cuando la solución para solicitar requiere que una agencia federal realice trabajo reembolsable bajo (MA). La mejor solución puede ser utilizar recursos internos o un vendedor comercial. Antes de que se complete y se emita la MA se debe hacer una evaluación deliberada.

IV. DESCRIPCIÓN. Completado por el Funcionario de Acción de la agencia asignada.
Declaración de misión: descripción de los pasos necesarios para completar la solicitud. Incluya una descripción del personal, equipamiento, agencias a las que se les asigne subtareas, contratos y otros recursos requeridos. Esto puede ser proporcionado como un anexo.
Agencia asignada: la agencia que recibe la AM proveniente de la FEMA. Las actividades dentro del alcance de una ESF resultan en una MA para la agencia principal. Cite la organización subordinada si es aplicable. Ejemplo: DOT-FAA, COE-SAD
Fecha en que el proyecto debe ser completado/Fecha de terminación: Si la fecha de terminación no está clara, estímela y presupueste 30 o 60 días, luego reevalúe más tarde. TBD (a ser determinada) no es aceptable; se debe poner alguna fecha en este campo.
Estimación del costo total: Se puede anexar un presupuesto que esboce el personal, equipamiento, contrato, agencias a quien se ha asignado una subtarea, viajes y otros costos.

V. COORDINACIÓN. Completado por el MAC, excepto por las firmas del Funcionario del Proyecto y del Contralor.
Tipo de MA: Seleccione sólo uno.
Código de asignación de fondos públicos: Datos estáticos. No los cambie. Esto es sólo para información, no debe ser utilizado para reportar finanzas internas de una agencia al Departamento del Tesoro.

VI. APROBACIÓN. Completado por el Funcionario Estatal que Aprueba y por el Funcionario Federal que Aprueba.

VII. OBLIGACIÓN. Completado por el Especialista Financiero.
Asignación de Misión No.: Asignado cronológicamente por el sistema financiero de FEMA utilizando las siglas asignadas para la agencia y un número de dos dígitos.
Enmienda No.: Anote el número del suplemento. Por ejemplo: COE-SAD-01, Sup. 1, ó DOT-08, Sup. 3.
Monto de esta acción: Tomado del costo total estimado, de arriba.
Monto acumulado: Monto acumulado para esta MA, incluyendo las enmiendas.

Apéndice 2
Asignación de Misión de ESF (Declaraciones de la Ley Stafford)
Forma de Solicitud de Subtarea

SOLICITUD DE SUBTAREA PARA ASIGNACIÓN DE MISIÓN DE ESF

Número MA asignado por la FEMA: _____ Agencia Principal de la ESF _____

Agencia a quien se asigna la subtarea _____ Estado _____ Desastre No. _____

Declaración de asignación de tarea/Declaración sobre el trabajo

Fecha para completar el proyecto: _____ **Fondos autorizados**: _____

Procedimiento de reembolso: Al completarse el alcance del trabajo, para solicitar el reembolso, la agencia federal deberá presentar una forma SF1081 u otra aprobada por el Departamento del Tesoro, detallando los gastos y las actividades a:

_____ (Agencia principal de la ESF)

_____ (Dirección)

La agencia principal de la ESF:

(1) Revisará la solicitud de reembolso y recomendará la aprobación o no-aprobación dentro de los 10 días laborables subsiguientes a su recibo.

(2) Retornará las solicitudes de reembolso aprobadas a las agencias a quienes se les asignó la subtarea, que usan el sistema Intergubernamental de Cobros y Pagos (IPAC) para el procesamiento de la transacción y, simultáneamente, enviará la documentación de respaldo al Centro de Finanzas del Desastre (DFC).

(3) Enviará las solicitudes de reembolso aprobadas provenientes de las agencias que no utilizan el IPAC, al Centro de Finanzas del Desastre. El Centro de Finanzas del Desastre enviará el pago directamente a la agencia a quien se le asignó la subtarea.

Autoridad estatutaria: Ley de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia de Robert T. Stafford de 1988, según enmiendas, 42 U.S.C.5121-5201.

Funcionarios que autorizan:

El trabajo descrito en la declaración anterior de asignación de tarea será completado en apoyo del Plan Federal de Respuesta.

_____ _____
Funcionario que autoriza, de la agencia a quien se asigna la subtarea Fecha

_____ _____
Funcionario que autoriza, de la agencia principal de la ESF Fecha

Después de las firmas sírvase proporcionar una copia de información a MAC de FEMA y al Funcionario del Proyecto.

Apéndice 3
Memorando de Acuerdo: Ayuda Mutua para Incidentes de Importancia Nacional
(Distintos de la Ley Stafford)

I. Partes

Las partes a este Memorando de Acuerdo (Memorando) son los departamentos y agencias federales listados como signatarios del Plan Nacional de Respuesta.

II. Autoridades

A. Ley de Seguridad de la Patria de 2002 (6 U.S.C. §101 et seq.).

B. Ley de Economía (31 U.S.C. §1535).

C. Otros Estatutos federales aplicables incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Ley de Agua Limpia, según enmiendas (33 U.S.C. § 1321)
2. Ley de Polución de Petróleo de 1990 (33 U.S.C. § 2701 et seq.)
3. Ley de Respuesta Ambiental Total, Compensación y Responsabilidad, según enmiendas (42 U.S.C. § 9601 et seq.)
4. Ley de Pequeñas Empresas (15 U.S.C. § 631 et seq.)
5. Ley del Servicio de Salud Pública (42 U.S.C. 201 et seq.)
6. Ley de Protección Recíproca contra Incendios (42 U.S.C. § 1856)
7. Ley del Estado de Preparación de Emergencia del Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra (38 U.S.C. § 1785)

D. Directiva Presidencial -5 Seguridad de la Patria (HSPD-5).

III. Propósito

La respuesta del Gobierno Federal a un Incidente de Importancia Nacional probablemente excederá la autoridad o capacidades de cualquier departamento, agencia federal, o de sus elementos ("agencias federales"). La coordinación y apoyo dentro de y entre las agencias federales es esencial para maximizar el uso de activos, recursos y pericias disponibles bajo el Plan Nacional de Respuesta (NRP) para salvar vidas y para proteger la propiedad, los recursos naturales y la seguridad y la salud públicas, o para disminuir o evitar la amenaza de una catástrofe en cualquier parte de los Estados Unidos.

Reconociendo que cada agencia federal tiene diferentes pericias y recursos y que desempeñan un papel importante en la respuesta a Incidentes de Importancia Nacional, el propósito de este Memorando es crear un marco de apoyo de ayuda mutua inter-agencia o intra-agencia para un apoyo federal-a-federal entre los participantes en el NRP, cuando el apoyo federal-a-federal sea solicitado y provisto, en caso de un Incidente de Importancia Nacional real o potencial que no sea declarado como desastre o emergencia mayor bajo la Ley de Alivio de Desastre y Asistencia de Emergencia de Robert T. Stafford (la Ley Stafford) y sus enmiendas, 42 U.S.C. §§5121-5206 (“Ley Stafford”).

Este Memorando no evita que las agencias federales participen en celebrar acuerdos suplementarios con otras agencias federales para incidentes o eventos que caen dentro de sus respectivas autoridades, ni afecta cualesquier otro acuerdo del cual una agencia federal pueda actualmente ser, o decida ser, parte. Este Memorando no evita que las agencias federales soliciten o proveer asistencia no reembolsable cuando así sea autorizado.

A. Suposiciones de Operación

1. En base al alcance y efecto de un incidente, la necesidad de ayuda mutua puede variar dependiendo de la magnitud y tipo del evento, de la fase de prevención, preparación, respuesta, o de los esfuerzos de

recuperación; o de la disponibilidad de recursos, incluyendo recursos no monetarios.

2. Una entidad federal con responsabilidad principal y autoridad estatutaria para manejar un incidente (p. ej., la agencia solicitante) que necesite apoyo o asistencia más allá de sus capacidades normales puede solicitar que el DHS los coordine y facilite a través del NRP.

3. Generalmente, la agencia solicitante provee fondos para el apoyo, consistentemente con las estipulaciones de la Ley de Economía, a menos que existan otras autoridades estatutarias pertinentes.

4. El DHS coordina la asistencia utilizando las estructuras de coordinación y multi-agencia del NRP y de acuerdo con el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes.

5. De acuerdo con la HSPD-5, se espera que los departamentos y agencias federales provean su cooperación, recursos disponibles y apoyo, de una manera completa y pronta, según sea apropiado y consistente con sus propias responsabilidades para proteger la seguridad nacional, al Secretario de Seguridad de la Patria en el ejercicio de responsabilidades y misiones en su calidad del principal funcionario federal para el manejo de incidentes en el país.

B. Procedimientos de Operación

1. Las agencias federales participantes en el NRP pueden solicitar y proveer apoyo federal-a-federal ejecutando acuerdos reembolsables inter-agencia o intra-agencia, de acuerdo con la Ley de Economía (31 U.S.C. §1535) u otra autoridad aplicable.

2. La Forma de Acuerdo Reembolsable a ser utilizada por las agencias federales que soliciten apoyo es la Solicitud de Apoyo Federal-a-Federal para Incidentes de Importancia Nacional (ver Apéndice 3, Tabla 1).

3. El período de apoyo para propósitos del reembolso será el establecido en los acuerdos de reembolsables.

4. Todas las entidades federales deberán usar principios financieros, políticas, reglamentos y controles de administración federales para asegurar la adecuada responsabilidad de sus respectivos fondos.

IV. Responsabilidades

A. Agencias Federales que Solicitan Apoyo: Las agencias federales que soliciten ayuda mutua conforme a este Memorando serán responsables de:

1. Solicitar apoyo federal-a-federal ejecutando acuerdos de reembolso bajo este convenio. Los acuerdos de reembolso describen el trabajo a ser efectuado, la fecha en que debe ser completado y las limitaciones de fondos. La agencia solicitante es responsable de monitorear el progreso en el trabajo de la agencia de apoyo.

2. Junto con sus agencias de apoyo, aconsejar al Coordinador de Recursos federales (FRC) sobre el tipo de asistencia y apoyo requeridos, sobre las agencias cuyo apoyo ha sido solicitado, sobre cuando el apoyo debe ser provisto y el monto de distribución de fondos requeridos en apoyo del Incidente.

3. Supervisar todas las actividades de administración financiera relativas a operaciones financieras, asegurando que buenas prácticas y normas de administración financiera sean aplicadas y asegurando que todos los fondos gastados sean contabilizados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados del Gobierno Federal.

4. Coordinar solicitudes con la OMB y el Congreso para obtener financiamiento adecuado para hacer frente a los gastos proyectados para incidentes/eventos específicos, según sea necesario.

5. Asegurar recepción y revisión expedita de facturas o solicitudes de reembolso por ayuda mutua

provista antes de procesar los pagos y asegurar que la documentación apropiada respalde los gastos reclamados.

6. Revisar todas las solicitudes de reembolso por bienes y servicios de las agencias de apoyo antes del pago. La agencia solicitante certifica que los gastos reclamados han sido revisados, son elegibles y son pertinentes a la solicitud de ayuda mutua y que los costos son razonables y están respaldados por la documentación apropiada.

7. Cumplir con los requerimientos de la Ley de Economía u otros estatutos aplicables.

B. Agencias Federales que Suministran Apoyo: Las agencias federales que suministren apoyo de ayuda mutua reembolsable conforme a este Memorando serán responsables de:

1. Mantener documentación apropiada que identifique claramente la asistencia suministrada a la agencia solicitante y que apoye las solicitudes de reembolso.

2. Notificar a la agencia solicitante cuando una tarea sea completada, o cuando se requiera tiempo adicional para completar la labor, con anticipación a la fecha de terminación del proyecto.

3. Presentar solicitudes de reembolso finales después de completar una tarea. Las facturas finales deberán ser marcadas como "Final."

4. Identificar un punto de contacto a nivel de personal para la coordinación financiera con otras agencias e identificar un punto de contacto a nivel de Oficina Central para asuntos de facturación y reembolso que no puedan ser resueltos a nivel de personal.

5. Aplicar principios, políticas, reglamentos y controles de administración financiera apropiados para asegurar la responsabilidad completa por las erogaciones.

6. Cumplir con los requerimientos de la Ley de Economía u otros estatutos aplicables.

V. Reembolso a Agencias Federales que Suministran Apoyo

A. Las agencias federales que suministran apoyo de ayuda mutua bajo este Memorando deberán solicitar reembolsos a la agencia solicitante por los gastos elegibles. Las solicitudes de reembolso deberán incluir un desglose de los cargos por clase de subobjeto de presupuesto, o de otra forma especificada por la agencia solicitante.

B. Las cuotas por bienes o servicios descritos en los acuerdos de reembolso son pagadas de los fondos citados al momento de la entrega. Los pagos son efectuados utilizando el sistema de Pagos y Cobros Intra-gubernamental (IPAC) del Departamento del Tesoro.

C. Todas las solicitudes de reembolso deben contener la documentación adecuada para respaldar los gastos reclamados como reembolsables. El vehículo utilizado para comprometer fondos para gastos autorizados de apoyo federal-a-federal es la Solicitud de Apoyo Federal-a-Federal para Incidentes de Importancia Nacional.

D. Las agencias federales que suministran apoyo y reciben reembolsos de la agencia solicitante por bienes y servicios federales deberán registrar tales fondos para la asignación de fondos públicos contra la cual los cargos fueron efectuados al llenar la orden. De acuerdo con la Circular No. A-11 de la OMB, las agencias federales deberán presentar a la OMB en la SF-132 una estimación anual de la autoridad de presupuesto reembolsables esperado para llevar a cabo sus responsabilidades bajo el NRP.

E. Los anticipos de fondos bajo acuerdos reembolsables de apoyo federal-a federal deberán cumplir con las reglas de negocio establecidas en el Memorando #M-03-01 de la OMB, fechado Octubre 4, 2002.

F. Nada en este acuerdo tiene la intención de y no compromete fondos, ni este acuerdo puede ser interpretado como que compromete fondos de las partes.

VI. Otras Estipulaciones: Nada en el presente documento tiene la intención de entrar en conflicto con ninguna ley ni regulación ni con directivas vigentes de las agencias, de ninguna de las partes. Si se encuentra que cualquiera de los términos de este Memorando es inconsistente con alguna de tales autoridades, entonces esos términos serán inválidos, pero los términos y condiciones remanentes no son afectados por la inconsistencia y deberán permanecer con plena validez y vigencia.

VII. Responsabilidad: Cada agencia federal será responsable por los actos y omisiones de sus propios empleados en el grado provisto por las leyes o regulaciones federales.

VIII. Fecha de Entrada en Vigor: Este Memorando entra en vigor al momento de la firma por las agencias federales firmantes respectivas.

IX. Modificación: Este Memorando puede ser enmendado en cualquier momento para ampliar sus propósitos, para ser extendido, o renovado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las partes. Este Memorando será periódicamente un y al menos una vez cada cinco (5) años.

X. Terminación: Los términos de este Memorando y sus modificaciones con el consentimiento de todas las partes, permanecen en efecto indefinidamente a menos que sea terminado por (1) acuerdo escrito mutuo de las partes respectivas o (2) por notificación anticipada de treinta (30) días mediante aviso por escrito de las partes respectivas. No obstante cualquier terminación o retiro, los términos de este Memorando permanecerán aplicables a cualquier Acuerdo de Reembolso que esté pendiente.

APROBADO POR:

Las partes de este Memorando son los departamentos y agencias federales listados como signatarios del Plan Nacional de Respuesta.

Apéndice 3, Tab 1
Solicitud de Apoyo Federal-a-Federal para Incidentes de Importancia Nacional

Solicitud de Apoyo Federal-a-Federal

I. Información de Rastreo (Sólo Agencia Solicitante):			
Estado (si es aplicable)	**Solicitud de Acción No.**	**Código de Programa /No. de Incidente**	**Fecha/Hora de Recepción**

II. Partes:					
Agencia Solicitante			**Agencia de Apoyo**		
Contacto	Teléfono		Contacto	Teléfono	
Nombre (especificar si la dirección de facturación es diferente)			Nombre		
Dirección			Dirección		
Ciudad	Estado	C.P.	Ciudad	Estado	C.P.

III. Duración:	
Fecha de Inicio Proyectada:	Fecha de Terminación Proyectada:

IV. Apoyo Solicitado:			
Breve descripción del apoyo solicitado y bases para determinar el costo: *(Si es necesario, anexe una hoja adicional para continuar la explicación.)*			_____ *Nueva Solicitud* _____*Enmienda a Solicitud de Acción No.*_____
No. De la ESF (si es aplicable)	Cantidad	Lugar de Entrega	Importe Estimado $

V. Autoridad para Solicitar:	
Cite la autoridad para solicitar, si no es la Ley de Economía:	*VER AL REVERSO para Determinación y Conclusión (si aplica la Ley de Economía)*

VI. Fondos:		
Código de Ubicación de Agencia	Código de Asignación de fondos públicos	Mención de Fondos

Aprobación de Programa de la Agencia Solicitante (Firma y Fecha)	Aprobación de Certificación de Fondos (Firma y Fecha)

VII. Aprobaciones:	
Aprobado por Agencia Solicitante:	**Aprobado por Agencia de Apoyo:**
Organización	Organización
Firma	Firma
Título	Título

Condiciones del Acuerdo

1. Financiamiento: Los cargos por servicios incluirán tanto los costos directos como los indirectos aplicables al acuerdo. Los pagos anticipados, si son autorizados, son efectuados en base al costo estimado. Si el anticipo estimado es diferente de los costos reales, se hará el ajuste apropiado *(reembolso o facturación adicional)* en base a los costos reales, al término del trabajo. *(La frecuencia de facturación, tal como mensual, trimestral, etc., deberá ser indicada en la parte narrativa de la forma)*

2. Otras Estipulaciones:

DETERMINACIÓN Y CONCLUSIONES: AUTORIDAD PARA CELEBRAR UN ACUERDO REEMBOLSABLE INTER/INTRA-AGENCIA BAJO LA LEY DE ECONOMÍA

Basada en las siguientes determinaciones y conclusiones, de acuerdo con la autoridad de la Ley de Economía (31 U.S.C. 1535) y su implementación en subparte 17.5 de la Regulación de Adquisiciones Federales (FAR) y conforme se describe en la Página 1, la agencia solicitante tiene la intención de celebrar un acuerdo inter/intra-agencia con la agencia proveedora.

CONCLUSIONES

A. La agencia solicitante necesidad que la agencia proveedora proporcione los suministros y/o servicios conforme se describe en la Página 1, Bloque IV. Se estima que el costo total del acuerdo es de $_____. (Si este es un acuerdo multi-anual, el importe en dólares estimados deberá ser mostrado por cada año fiscal, junto con la suma/total).

B. Los suministros y/o servicios conforme se describe en la Página 1, Bloque IV no pueden ser obtenidos tan conveniente o económicamente mediante contratación directa con una fuente privada.

C. Nada en este requerimiento está en conflicto con la autoridad de la agencia proveedora.

D. NOTA: Si el acuerdo requiere acción de contratación por parte de la agencia proveedora, indique cuál de los siguientes aplica:

_____ 1. La adquisición será apropiadamente efectuada bajo un contrato existente de la agencia proveedora, celebrado antes de entregar la orden, para satisfacer los requisitos de la agencia proveedora por los mismos, o similares, suministros o servicios.

_____ 2. La agencia proveedora tiene capacidades o pericia para celebrar un contrato para tales suministros o servicios que no están disponibles dentro de la agencia solicitante.

_____ 3. La agencia proveedora está específicamente autorizada por ley o regulaciones para comprar tales suministros o servicios en representación de otras agencias.

E. Debido a la naturaleza de emergencia de la necesidad, es en el mejor interés del Gobierno emitir un acuerdo.

DETERMINACIÓN

Basándome en las anteriores conclusiones, Yo, mediante el presente documento determino que es en el mejor interés del Gobierno celebrar un acuerdo Inter-Agencia con la agencia proveedora.

Nombre del Funcionario Contratante u Otro Funcionario Designado por el Jefe de la Agencia Proveedora:

_____

Firma del Funcionario Contratante u Otro Funcionario Designado por el Jefe de la Agencia Solicitante:

_____

Fecha: _____

Aprobación del Funcionario Principal de Adquisiciones, si la agencia proveedora no está sujeta a la Regulación de Adquisiciones Federales:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexo de Apoyo de Coordinación Internacional

Agencia Coordinadora:

Departamento de Estado

Agencias de Cooperación:

Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Justicia
Departamento de Transportación
Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional
Otras Agencias Federales
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

Este anexo proporciona una guía para llevar a cabo las responsabilidades de coordinación internacional en apoyo de la respuesta del Gobierno Federal a Incidentes de Importancia Nacional dentro del país, como se definen en el Plan Nacional de Respuesta (NRP).

Alcance

El Anexo de Apoyo de Coordinación Internacional suple al NRP. El papel del Departamento de Estado (DOS) dentro del NRP es el de apoyar ampliamente a las autoridades federales, estatales, locales y tribales, en el manejo eficaz del incidente y en la planificación del estado de preparación. Un Incidente de Importancia Nacional es probable que tenga impactos internacionales y diplomáticos e implicaciones que exigen la coordinación y consulta con gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales. Un incidente puede también requerir de acciones bilaterales y multilaterales directas sobre asuntos externos relacionados con el incidente, para lo cual el DOS posee responsabilidad independiente y exclusiva. El papel conductor de la política extranjera en apoyar a las agencias del Gobierno de EE.UU. y de manejar los aspectos internacionales de un incidente doméstico contribuye a lograr una capacidad global más ágil para el manejo del incidente por parte del gobierno de EE.UU.

Políticas

- El Secretario de Estado tiene responsabilidad directa por las políticas y actividades relacionadas con la protección de los ciudadanos de EE.UU. y de los intereses de EE.UU. en el extranjero.
- En preparase para, responder a y recuperarse de un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, el Secretario de Estado es responsable de coordinar las relaciones, políticas y actividades del gobierno de EE.UU. de acuerdo a la dimensión internacional de la crisis. Esta responsabilidad incluye actividades internacionales que cubren la gama de prevención, preparación, respuesta y recuperación.
- La coordinación internacional, dentro del contexto de un incidente doméstico, requiere esfuerzos cooperativos estrechos con las contrapartes extranjeras y organizaciones multilaterales/ internacionales. Esa coordinación descansa sobre estrategias nacionales actuales para prevenir el terrorismo, acrecentar la cooperación en la seguridad y la aplicación de la ley, contrarrestar la proliferación de armas de destrucción masivas y materiales peligrosos y otras actividades relacionadas con el estado de preparación y respuesta contraterrorista.
- El DOS apoya los esfuerzos del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) y de otras agencias federales, proporcionando conocimientos sobre y acceso a otros gobiernos y en liderar y facilitar el manejo de los aspectos internacionales de un Incidente de Importancia Nacional. Análogamente, los ciudadanos de EE.UU., incluyendo funcionarios y empleados del gobierno de EE.UU., situados en el extranjero al momento de un incidente, pueden requerir información, asistencia, comunicaciones o facilidades de transporte y otros servicios, los cuales puedan ser manejados directamente o en coordinación con gobiernos extranjeros. La cooperación con México y Canadá relacionada con la infraestructura transfronteriza también está coordinada con el DHS, según está estipulado en los acuerdos bilaterales de EE.UU. con cada país.
- El DOS obtiene ventaja de las relaciones bilaterales

y multilaterales alrededor del mundo para asegurar que el Gobierno de EE.UU. pueda actuar eficazmente, mitigando o limitando tanto el impacto doméstico como el impacto internacional del incidente.

- Internacionalmente, el DOS está comprometido en una amplia gama de esfuerzos diplomáticos relativos a contraterrorismo, no-proliferación y químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y de altos explosivos (CBRNE) en todo el mundo, para prevenir, interrumpir e impedir amenazas y actos terroristas dirigidos contra la patria y los intereses de EE.UU. en el extranjero. Los objetivos de estos esfuerzos son trabajar con socios globales para asegurar la seguridad mutua, eliminar las organizaciones terroristas dondequiera que puedan ser encontradas, educar a los gobiernos y poblaciones extranjeras acerca de la amenaza global terrorista, ayudar a los socios del Gobierno de EE.UU. a mejorar la seguridad de las fronteras internacionales, desarrollar asociados y capacidades de respuesta propias, mejorar las asociaciones de ayuda mutua, coordinar y facilitar la respuesta de EE.UU. a una nación que ha sido atacada y eficazmente prevenir y responder a cualquier ataque terrorista u otro Incidente de Importancia Nacional, internacional y doméstico, que amenace o impacte a la salud y el bienestar público.
- Domésticamente, el DOS trabaja con el Concejo de Seguridad de la Patria (HSC) y el Consejo Nacional de Seguridad (NSC) sobre una gama de temas de dimensiones internacionales, incluyendo mecanismos para compartir inteligencia y mecanismos de detección de terroristas, de amenazas CBRNE, vulnerabilidad y protección de la infraestructura fundamental, temas de seguridad relacionados con la aviación y marítimos, mejoras en la seguridad fronteriza, salud pública doméstica/internacional, actividades de aplicación de la ley y frenos al financiamiento de terroristas.
- El DOS también puede trabajar con la Cruz Roja Americana, la que es parte de la Cruz Roja Internacional y el Movimiento de la Media Luna Roja. El Movimiento consiste de 181 Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja a través del mundo. El Departamento de Servicios Internacionales de la Cruz Roja Americana tiene una Unidad Internacional de Respuesta a Desastres, que tiene la capacidad para responder a desastres naturales y producidos por el hombre alrededor del mundo a solicitud de las sociedades hermanas. Los Servicios Internacionales también ofrecen servicios de rastreo familiar e internacional con capacidad para localizar a los miembros de familias separadas por guerras o desastres. Ambas unidades de Servicios Internacionales trabajan unidas con los asociados al Movimiento.
- El DOS o la Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID) puede emplear el mecanismo del NRP para obtener ayuda federal-a-federal (ver el Plan Base del NRP y el Anexo Apoyo de Administración Financiera) para facilitar la respuesta del Gobierno de EE.UU. a incidentes en el extranjero (o a incidentes en otros países) y para coordinar la asistencia brindado por el Gobierno de EE.UU. proveniente de los departamentos y agencias de apoyo a la(s) nación(es) afectada(s).

Concepto de Operaciones

Coordinación Doméstica

Secretaría Ejecutiva del DOS y Fuerza(s) de Tarea del Centro de Operaciones – Apoyo Doméstico y Alcance Internacional

La Secretaría Ejecutiva del DOS y su Centro de Operaciones establece una Fuerza de Tarea del DOS tan pronto se le informa de un Incidente de Importancia Nacional. Operaciones del DOS también establece Sub-Fuerzas de Tarea, cuando corresponda. El DOS:

- Revisa las capacidades operativas de su oficina central y su operatividad y conectividad nacional/internacional.
- Establece vínculos de comunicación inmediata con el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) y con otras agencias del gobierno de EE.UU.
- Asesora a las Embajadas/Consulados de EE.UU. en lo concerniente al incidente doméstico. Proporciona instrucciones sobre cómo aconsejar a otros gobiernos, a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a otras organizaciones multilaterales. Asesora sobre cualesquier implicaciones posibles directas o colaterales para los ciudadanos, empresas, y/o intereses de EE.UU. en otros países y sobre las

acciones que deban ser consideradas.

- Provee funcionarios de enlace para los nodos operativos claves en la arquitectura federal, estatal, o local de manejo de incidentes, según se requiera:
  - Al Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes (IIMG)
  - Al HSOC del DHS y al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta
  - Al Centro de Información y Operaciones Estratégicas, Fuerza de Tarea del FBI
  - A la Oficina Conjunta de Campo
- Dependiendo del incidente, el DOS probablemente establecería un amplio grupo de asesoramiento de asuntos externos y políticas, para rápidamente identificar, desarrollar y coordinar estrategias operativas para atender las responsabilidades del DOS dentro del manejo general de un incidente doméstico.

Apoyo a Misiones Extranjeras/Ciudadanos Extranjeros en los Estados Unidos

El DOS:

- Tiene una responsabilidad operativa, compartida con las autoridades locales, estatales y federales, para la protección de las misiones extranjeras, de la ONU y de otras organizaciones multilaterales con misiones en los Estados Unidos y para la seguridad/protección de su personal oficial.
- A solicitud, apoya a Embajadas/Consulados extranjeros en la coordinación con las autoridades federales, estatales, locales y tribales para facultarlos para proporcionar información a sus ciudadanos en los Estados Unidos y brindarles seguridad/ protección y otras ayudas consulares.
- Tramita solicitudes internacionales formales para asistencia local, estatal, o federal (p.ej., asistencia médica, evacuaciones, acceso consular a hospitales y morgues, etc.).

Coordinación en el Extranjero

Manejo Inmediato de Incidentes por parte del Gobierno de EE.UU. – Necesidades Operativas

El DOS:

- Mediante las Embajadas/Consulados, coordina las comunicaciones del Gobierno de EE.UU. con otras naciones en lo concerniente a las acciones pertinentes de aplicación de la ley, investigaciones, asuntos de inteligencia y otras actividades requeridas para evitar ataques futuros (de resultar un acto terrorista), identificar a aquellos que sean responsables, y/o efectuar su captura y detención.
- Avisa a los gobiernos extranjeros acerca de las acciones que el Gobierno de EE.UU. esté considerando o planificando de inmediato y que puedan tener impactos internacionales inmediatos (p.ej., restricciones de viaje, cierre de fronteras/espacios aéreos/líneas costeras, propagación de enfermedades, respuesta médica, cuarentena, aislamiento y comunicación de riesgos).

Suministro de Información a los Gobiernos Extranjeros y a la Comunidad Internacional

El DOS:

- Coordina solicitudes de asistencia en el extranjero basándose en las necesidades comunicadas por el DHS u otras agencias federales. En nombre de los departamentos y agencias del Gobierno de EE.UU., facilita la comunicación con los gobiernos extranjeros que puedan brindar asistencia y/o apoyar a los esfuerzos de respuesta/mitigación/recuperación inmediatos y de largo alcance.
- Avisa a los ciudadanos americanos, empresas y otras entidades sociales/económicas de EE.UU. en el exterior sobre la naturaleza y la gravedad de la situación en los Estados Unidos y sobre cualquier efecto directo que el incidente pudiera tener sobre su seguridad y protección. Proporciona información sobre el estado del siniestro y dónde en la Nación puede haber disponible información adicional relacionada con la seguridad de familiares en Estados Unidos o con el impacto sobre las operaciones comerciales. Asegura que las inquietudes de los americanos en el extranjero, relativas al incidente, también encuentren resonancia dentro del Gobierno Federal.
- Aconseja a los gobiernos extranjeros sobre acciones en tiempo real implementadas o planeadas y coordina las proyecciones del gobierno de EE.UU. sobre las consecuencias internacionales a más largo plazo relativas al evento (p.ej., propagación de enfermedades, cuarentenas, restricciones de viaje, personas desplazadas, vacunas/requerimientos médicos/suministros, etc.).
- Desarrolla una estrategia diplomática y de asuntos públicos internacionales y de diplomacia pública, en coordinación con el grupo central inter-agencia de comunicaciones del incidente del NRP, para

comunicar la información relacionada con el estado del incidente y resaltar los esfuerzos de respuesta y mitigación por parte de EE.UU. e internacionales. También desarrolla estrategias de relaciones públicas relacionadas con el incidente de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Comunicaciones de Emergencia por Incidente del NRP descritas en el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos y en la ESF #15 – Anexo de Asuntos Externos.

El DOS como Intermediario para Solicitudes/Ofrecimientos de Asistencia

El DOS:

- Actúa como el mecanismo diplomático formal para encargarse de las solicitudes realizadas por el Gobierno de EE.UU. a otras naciones para lograr asistencia y poder satisfacer las necesidades adicionales de respuesta continua en EE.UU. Trabaja para conseguir la entrega expedita de tal asistencia, cuando las solicitudes son aceptadas. Facilita otras solicitudes de asistencia internacional cuando sean necesitadas por agencias domésticas del Gobierno de EE.UU.
- Actúa como intermediario para los ofrecimientos de asistencia extranjera al Gobierno de EE.UU., incluyendo aquellos provenientes de servicios de aplicación de la ley y de inteligencia. Trabaja con los departamentos y agencias del Gobierno de EE.UU. para responder adecuadamente a tales peticiones. Trabaja lograr que la entrega de tal asistencia se realice de forma expedita, cuando se acepta algún ofrecimiento. Trabaja con el DHS para lograr la otorgación de visas de manera expedita a y el ingreso de expertos extranjeros que se necesiten en EE.UU. para responder a y/o para mitigación de un evento.

Autoridad/Responsabilidades de Atribución bajo la Ley Internacional en Eventos CBRNE

El DOS coordina con las agencias de aplicación de la ley para determinar y verificar el origen, el patrocinio, la fuente, la entrega y los responsables de un evento CBRNE que pueda constituir una violación de las leyes, acuerdos y tratados internacionales. Para poder lograr tales determinaciones se requiere una mejor cooperación internacional en investigaciones, extradición, acciones de aplicación de la ley, juicios y otras oportunidades para realizar acciones adicionales con el fin de llevar a los perpetradores ante la justicia.

Militar-a-Militar, Defensa-a-Defensa

Coordina con el Departamento de Defensa para facilitar y acopiar apoyo militar para lograr una asistencia apropiada a la respuesta.

Naciones Unidas y Otras Organizaciones Multilaterales

Articula las necesidades e intereses de EE.UU. ante la comunidad internacional mediante la ONU y otras organizaciones internacionales multilaterales y, en consistencia con los principios de compartir las cargas, les suministra un nivel de apoyo adecuado a estas organizaciones para asegurar que sean capaces de asumir sus responsabilidades asignadas. Estados Unidos también busca una gama de apoyo internacional específico bajo las obligaciones de asistencia legal mutua, congelamiento de fondos, o extradición, según lo soliciten los departamentos y agencias de aplicación de la ley del Gobierno de EE.UU.

Coordinación Estatal con Oficinas Inter-Agencia para Asuntos Internacionales

Las oficinas para Asuntos Internacionales en las agencias domésticas del Gobierno de EE.UU. mantienen relaciones existentes con sus contrapartes en los ministerios y agencias extranjeros y serían los socios principales del DOS en coordinar con los gobiernos extranjeros en cuanto a ofertas de asistencia a Estados Unidos o de solicitudes de asistencia de Estados Unidos.

Coordinación Internacional Asociada Con las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESF)

ESF	Responsabilidades
ESF #1 –Transportación	Dentro del Gobierno de EE.UU., el DOS es responsable por las implicaciones internacionales de las acciones que apoyen los esfuerzos de protección del espacio aéreo y marítimo, incluyendo las acciones relativas a: ▪ Restricciones de vuelos internacionales durante un período de tiempo; ▪ Aterrizajes, vuelos que partan desde, o que sobrevuelen los territorios de EE.UU. por parte de aeronaves extranjeras; y ▪ Procedimientos de autorización para visitas a los puertos de EE.UU. de embarcaciones extranjeras tanto navales como públicas. Cuando el Gobierno de EE.UU. considere realizar restricciones/clausuras al transporte y a las fronteras, el DOS debe proporcionar orientación sobre las implicaciones diplomáticas, económicas y de seguridad en general. <u>Posibles Temas de Política Internacional:</u> ▪ Las acciones del Gobierno de EE.UU. con respecto a los transportes no deben contravenir las leyes/tratados internacionales ni las sanciones impuestas por EE.UU. ▪ Las restricciones a los transportes y la clausura de las fronteras provocan impactos "en tiempo real" al intercambio y comercio en EE.UU., a las zonas fronterizas y al comercio internacional. ▪ La utilización de activos de transporte potencialmente limitados para la evacuación de ciudadanos extranjeros.
ESF #2 – Comunicaciones	El DOS facilita los esfuerzos para el estado de preparación internacional, de protección y de mitigación relacionados con la Protección de la Infraestructura cibernética Clave (CIP) y trabaja particularmente de cerca con el DHS y otras agencias federales en los esfuerzos físicos y cibernéticos de CIP. En conjunto con la ESF #2, el DOS: ▪ Facilita las comunicaciones para dar respuesta a las fallas cibernéticas internacionales de CIP e incidentes relacionados. En nombre de los departamentos y agencias del Gobierno de EE.UU., facilita la comunicación con los gobiernos extranjeros y las organizaciones multilaterales que puedan prestar asistencia y/o apoyo a los esfuerzos inmediatos de atribución/mitigación. ▪ Trabaja para hacer efectivos los esfuerzos bilaterales y multilaterales para crear "una cultura global de ciber-seguridad"—creando una eficaz red nacional de información y seguridad de infraestructura para garantizar la confiabilidad, disponibilidad, e integridad de las redes globales de información. <u>Posibles Temas de Política Internacional:</u> ▪ Coordinación inter-agencia para la atribución y/o la fuente del ataque cibernético, especialmente con el Departamento de Justicia y el DHS/Análisis de Información y Protección de Infraestructura/División Nacional de Seguridad Cibernética. ▪ El intercambio internacional inmediato de información vital para contrarrestar la amenaza, mejorar la seguridad de las redes de información y poder manejar las consecuencias.

ESF #4 – Lucha contra Incendios	A solicitud de las autoridades locales, tribales, estatales y federales, el DOS coordina con los gobiernos extranjeros la identificación y movimiento de activos y recursos hacia Estados Unidos para prestar asistencia en la lucha contra incendios. Por lo general, estos son esfuerzos de respuesta y mitigación transfronterizos con Canadá y México. Los esfuerzos de respuesta y mitigación transfronterizos desde Canadá y México también son coordinados con el DHS, de estar estipulado en los acuerdos bilaterales pertinentes con cada país.
ESF #6 – Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos	A solicitud de las autoridades locales, tribales, estatales y federales, el DOS coordina con los gobiernos extranjeros la identificación y movimiento de activos y recursos de cuidado masivo hacia Estados Unidos durante las actividades de respuesta y recuperación. A solicitud de las misiones extranjeras en los Estados Unidos, el DOS actúa como un enlace con las autoridades locales para permitir que las misiones extranjeras proporcionen acceso consular y asistencia de seguridad/protección a sus ciudadanos en Estados Unidos. <u>Posibles Temas de Política Internacional:</u> Autorización de sobrevuelo para vuelos de asistencia hacia Estados Unidos.
ESF #8 – Salud Pública y Servicios Médicos	Existen relaciones importantes, críticas en la protección de la población tanto nacional como internacional contra ataques biológicos, liberación de patógenos, o brotes naturales. Un ataque/liberación biológico requiere un monitoreo y vigilancia a nivel mundial, la recolección de información y el compartir capacidades y pericias de laboratorio. ▪ El DOS trabaja con los departamentos y agencias del Gobierno de EE.UU., la Organización Mundial de la Salud (WHO), con otras organizaciones internacionales y con otras naciones en forma bilateral, sobre temas relacionados con las actividades de vigilancia; contramedidas para reducir el contagio; disponibilidad o necesidad de vacunas, sangre y productos hemoderivados y medicamentos; y acuerdos para su entrega. ▪ El DOS apoya a las agencias federales para facilitar la transferencia desde y hacia Estados Unidos de muestras patógenas peligrosas, para realizar investigaciones epidemiológicas. ▪ Además, existe un nexo entre las contramedidas de salud pública y los esfuerzos de aplicación de la ley domésticos/internacionales, las restricciones en transportes/viajes/fronteras y otras decisiones importantes sobre políticas relacionadas con el control y/o aislamiento de un brote de enfermedad. ▪ La Oficina Médica del DOS actúa como un conducto de información entre la WHO, otras organizaciones internacionales de la salud, el Departamento de Salud y Servicios Humanos y los servicios domésticos de salud pública para a las Embajadas/Consulados de EE.UU., sirviendo a los intereses de los ciudadanos oficiales y privados de EE.UU. y a los intereses en el extranjero. <u>Posibles Temas de Política Internacional:</u> ▪ Solicitudes para compartir vacunas y suministros médicos de las reservas internacionales y/o de la Reserva Estratégica Nacional de EE.UU. ▪ Compartir información sobre vigilancia de enfermedades a nivel internacional. ▪ Compartir recursos o apoyo de laboratorios a nivel internacional, especialmente para el desarrollo de contramedidas. ▪ Cuarentena o aislamiento de ciudadanos extranjeros en los Estados Unidos, o de ciudadanos de EE.UU. en ultramar.

	▪ Clausura de fronteras, aeropuertos y puertos marinos para reducir la propagación internacional. ▪ Visas y/o entradas expeditas a EE.UU. de expertos extranjeros para respuesta y mitigación.
ESF #9 – Búsqueda y Rescate Urbanos	▪ A solicitud de las autoridades locales, tribales, estatales y federales, el DOS coordina con los gobiernos extranjeros en cuanto a la identificación y movimiento hacia los Estados Unidos de activos y recursos de búsqueda y rescate urbanos (US&R) para actividades de respuesta y recuperación. ▪ El DOS articula las necesidades e intereses de EE.UU. con la comunidad mundial a través de la ONU, en especial a través la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (UN/OCHA). (Nota: UN/OCHA es la anfitriona del Grupo Asesor de Búsqueda y Rescate Internacional, del cual Estados Unidos es miembro, a través de la USAID/Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero. <u>Tema Potencial de Política Internacional:</u> Necesidad de autorizaciones expeditas en las aduanas de EE.UU. para equipos extranjeros de US&R que estén respondiendo a una solicitud de EE.UU. (Nota: Si es posible, puede ejecutarse bajo el "Acuerdo para Facilitar la Transportación Vital Transfronteriza" de la OTAN)
ESF #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos	El apoyo del DOS cubre toda la gama de manejo de incidentes; asuntos/ información publica; asistencia a las comunidades transfronterizas; asistencia a las embajadas extranjeras en lo relativo a sus ciudadanos y misiones en Estados Unidos; impactos sobre los viajes, transportes y Comercio internacionales; aplicación de la ley e investigaciones forenses; y coordinación de la asistencia brindada por naciones extranjeras. <u>Temas Potenciales de Política Internacional:</u> ▪ Posible contaminación transfronteriza. ▪ Coordinación con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA) para determinar la fuente del material radiológico y su remoción y custodia.
ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales	El DOS facilita el intercambio de información y acuerdos entre Estados Unidos y las naciones extranjeras para identificar la naturaleza de la amenaza, impedir la propagación de las enfermedades y poder tomar acciones correctivas inmediatas. ▪ El DOS actúa como un conducto de información entre las agencias gubernamentales domésticas y extranjeras. ▪ El DOS asegura la rápida distribución de contramedidas dentro y fuera de Estados Unidos. ▪ El DOS facilita compartir información sobre vigilancia de enfermedades a nivel internacional. ▪ El DOS facilita compartir recursos o apoyo de laboratorio a nivel internacional, especialmente para el desarrollo de contramedidas. <u>Temas Potenciales de Política Internacional:</u> ▪ Posible propagación de enfermedades a través de las fronteras. ▪ Solicitudes para compartir vacunas y suministros para tratamientos. ▪ Cierre de fronteras para reducir la propagación internacional. ▪ Embargos Comerciales aplicados a productos agrícolas de EE.UU. ▪ Posible conexión de surgimiento en el caso de enfermedades zoonóticas

	(aquellas que pueden transmitirse de los animales a los humanos).
ESF #12 – Energía	El DOS y el Departamento de Energía (DOE) trabajan con los gobiernos de los países que sean grandes consumidores de petróleo a través de la Agencia Internacional de Energía (IEA) y en otros grupos, para mantener el estado de aprestamiento adecuado para implementar una política coordinada de respuestas a emergencias energéticas, como puede llegar a ser una interrupción importante e inesperada en el abastecimiento de petróleo. El DOS también inicia contactos con importantes productores de petróleo. El DOS y el DOE, en coordinación con el IIMG, el DHS, el HSC y el NSC, coordinan y emiten declaraciones públicas sobre el incidente. Temas Potenciales de Política Internacional: ▪ Interrupciones importantes e inesperadas en el abastecimiento que amenacen la estabilidad del mercado internacional del petróleo, la economía de EE.UU., o las economías de otros miembros de la IEA. ▪ Solicitudes de otros miembros de la IEA para iniciar un retiró coordinado de las reservas estratégicas de petróleo o invocar el sistema de compartir en emergencias de la IEA.
ESF #14 –Recuperación y Mitigación Comunitaria a Largo Plazo	El DOS trabaja con la comunidad internacional y con todos los gobiernos en los esfuerzos de respuesta y mitigación para asegurar que los esfuerzos de recuperación se inicien en forma rápida y a fin de mitigar el impacto sobre la economía nacional y global. Temas Potenciales de Política Internacional: Numerosas acciones, pero especialmente cualesquier acciones unilaterales (de otros países o de los propios Estados Unidos) que pondrían evitar que la ayuda internacional llegue a Estados Unidos en forma eficiente y eficaz (p. ej., clausuras a largo plazo de fronteras o de espacios aéreos).
ESF #15 – Asuntos Externos	Para Incidentes de Importancia Nacional, los esfuerzos de asuntos públicos y de diplomacia pública del DOS trabajan estrechamente con el esfuerzo de asuntos públicos del DHS para asegurar que el mensaje transmitido a los gobiernos extranjeros, al público internacional y a los ciudadanos americanos y a las empresas de EE.UU. en el extranjero sea consistente, oportuno y eficaz. Temas Potenciales de Política Internacional: ▪ Celeridad por parte del Gobierno de EE.UU. en el suministro de información a gobiernos extranjeros sobre asuntos que afecten a sus ciudadanos. ▪ El nivel de apoyo a las misiones extranjeras ubicadas en Estados Unidos, para asegurar que sean capaces de poder asistir a sus ciudadanos. ▪ El nivel de asistencia de emergencia a ciudadanos extranjeros, por parte de los encargados de la respuesta, locales, estatales y federales (debe ser el mismo que para los ciudadanos de EE.UU.). ▪ Solicitudes de gobiernos extranjeros para el permiso (y posiblemente la asistencia) para evacuar a sus ciudadanos afuera de los Estados Unidos o hacia una zona separada dentro de Estados Unidos.

Responsabilidades

Coordinación en el País

Fuerzas de Tarea/Manejo de Incidentes	▪ Secretaría Ejecutiva del DOS, Oficina de Apoyo al Manejo de Crisis ▪ Centro de Operaciones del DOS, Operaciones 24/7 (24 horas al día/7 días a la semana) ▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS), Centro de Comando de la DS, Operaciones 24/7 se pone en contacto con todos los elementos de la DS, en el país y en el extranjero ▪ Oficina de la Subsecretaría de Administración ▪ Oficina del Coordinador de Contraterrorismo (S/CT) ▪ Oficina del Asesor Legal (L)
Misiones Extranjeras y Asistencia a sus Ciudadanos en Estados Unidos **ONU y Organizaciones Internacionales**	▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) Oficina de Misiones Extranjeras (DS/OFM) ▪ Oficina de Asuntos Consulares (CA) ▪ Oficina de Organizaciones Internacionales (IO) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
Empresas de EE.UU. con relación a Operaciones en Ultramar	▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) Consejo Asesor de Seguridad en Ultramar (OSAC) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
Instalaciones/Personal Domésticos del DOS	▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) Oficina Principal y Oficinas Domésticas Regionales de la DS
Continuidad de las Operaciones/Continuidad del Gobierno	▪ Oficina de Administración Oficina de Manejo de Emergencias (A/OPR/OEM)

Coordinación en el Extranjero

Necesidades Operativas Inmediatas	▪ Oficina Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) ▪ Oficina de Asuntos Políticos-Militares (PM) ▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) ▪ Oficina del Coordinador de Contraterrorismo (S/CT) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
Información a los Gobiernos Extranjeros y a la Comunidad Internacional	▪ Todas las oficinas funcionales ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África. ▪ Oficina de Asuntos Consulares (CA)

	▪ Oficina de Servicios a Ciudadanos en Ultramar (CA/OCS) ▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) ▪ Concejo Asesor de Seguridad en Ultramar (OSAC) ▪ Junta de Política de Seguridad en Ultramar (OSPB) ▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Oficina de Diplomacia Pública y Asuntos Públicos (R)
Intermediario para las Solicitudes/Ofertas de Asistencia	▪ Todas las oficinas funcionales ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, ▪ Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID)
Atribución	▪ Oficina de Verificación y Cumplimiento (VC)
Militar-a-Militar, Defensa-a-Defensa	▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ONU y Organizaciones Multilaterales	▪ Oficina de Organizaciones Internacionales (IO) ▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África

Coordinación Internacional en Funciones de Apoyo de Emergencia

ESF #1 – Transportación	▪ Oficina de Asuntos Económicos y de Negocios (EB) Oficina de Transportación (EB/TRA) ▪ Oficina de Organizaciones Internacionales(IO) Punto de contacto con ICAO e IMO ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #2 – Comunicaciones	▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) Oficina de Políticas, Planes y Análisis (PM/PPA) ▪ Oficina de Asuntos Económicos y de Negocios Oficina de Comunicaciones Internacionales y Política de Información (EB/CIP) ▪ Oficina Internacional de Narcóticos y de Aplicación de la Ley Oficina del Crimen (INL/C) ▪ Oficinas Regionales del DOS

	Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #4 – Lucha contra Incendios	▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #6 – Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos	▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) Oficina de Misiones Extranjeras (DS/OFM) ▪ Oficina de Asuntos Consulares(CA) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #8 – Servicios Médicos y de Salud Pública	▪ Oficina de Océanos y Asuntos Internacionales de Ciencia Medio-Ambiental (OES) Asuntos Internacionales de la Salud (OES/IHA) ▪ Oficina de Servicios Médicos (M/MED) ▪ Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID) ▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Oficina de Organizaciones Internacionales(IO) Punto de contacto con la WHO y la Organización Panamericana de la Salud (PAHO) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #9 – Búsqueda y Rescate Urbanos	▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos	▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Oficina de Organizaciones Internacionales(IO) Punto de contacto con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #11 – Agricultura y Recursos Naturales	▪ Oficina de Asuntos Económicos y de Negocios (EB) Oficina de Asuntos de Comercio Bilateral (EB/TPP/ABT) Oficina de Energía Internacional y Política sobre Mercancías (ESC/IEC) ▪ Oficina de Asuntos Político-Militares (PM) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África

ESF #12 – Energía	▪ Oficina de Asuntos Económicos y de Negocios Oficina de Energía Internacional y Política sobre Mercancías (ESC/IEC) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #13 –Seguridad y Protección Pública	▪ Oficina Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) Oficina del Crimen (INL/C) ▪ Oficina de Seguridad Diplomática (DS) ▪ Oficina de Asuntos Consulares(CA) ▪ Oficina de Organizaciones Internacionales(IO) Punto de contacto con la Oficina de Drogas y Crímenes de la ONU y con la Comisión para el Crimen ▪ Oficina del Asesor Legal Oficina de Aplicación de la Ley e Inteligencia (L/LEI) ▪ Oficina de Verificación y Cumplimiento ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #14 –Recuperación Comunitaria y Mitigación a Largo Plazo	▪ Oficina de Asuntos Económicos y de Negocios Oficina de Asuntos Monetarios (IFD/OMA) ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África
ESF #15 –Asuntos Externos	▪ Oficina de Diplomacia Pública y Asuntos Públicos Oficina del vocero del DOS Oficina de Relaciones con la Prensa, Alcance hacia los Medios Regionales ▪ Oficinas Regionales del DOS Hemisferio Occidental, Europa, Cercano Oriente, Asia del Sur, Asia Oriental/Pacífico, África

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Administración de Servicios Generales
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio

Introducción

Propósito

El Anexo de Apoyo de Administración Logística provee un vistazo general de la estructura a través de la cual la función general de Administración Logística opera en el caso de Incidentes de Importancia Nacional y describe cómo los recursos federales encajan en esta estructura. Describe también cómo el Plan Nacional de Respuesta (NRP) y las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESFs) interactúan para suministrar apoyo a la población afectada así como para apoyar al esfuerzo de manejo del incidente. Este anexo provee un vistazo general de las funciones, roles y responsabilidades de la Administración Logística.

Alcance

Este anexo:

- Identifica los componentes de la estructura federal de entrega de logística;
- Provee un concepto de operaciones para la Administración Logística en apoyo del NRP; y
- Describe cómo el Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) coordina la Administración Logística con otras agencias federales; gobiernos estatales, locales y tribales; y con el sector privado, durante un Incidente de Importancia Nacional.

Políticas

Generalidades

La Administración Logística durante operaciones del NRP es realizada principalmente dentro de las Secciones de Logística de los varios elementos organizacionales basados en el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes que se detallan en el Plan Base del NRP (p. ej., Oficinas Conjuntas de Campo (JFOs), centros de movilización, Centros de Coordinación de Respuesta Regional (RRCCs) y el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC). La función de Administración Logística es un elemento de la ESF #5 – Manejo de Emergencias. La ESF #5 provee personal al Jefe de la Sección de Logística para la administración del control de responsabilidad de los suministros y equipo federales; órdenes de recursos; entrega de equipos, suministros y servicios; rastreo de recursos; ubicación y operaciones de instalaciones; coordinación de transportación; y servicios de sistemas de tecnología de la información y otros servicios administrativos. La Sección de Logística coordina estrechamente con la ESF #7 - Apoyo con Recursos e implementa los procedimientos de este anexo.

Administración de Materiales

- El personal de logística encuentra formas apropiadas, puntuales y efectivas en costos para satisfacer las necesidades de materiales desarrolladas por el personal de operaciones. Los equipos y suministros son provistos de inventarios federales actuales o, si es necesario, de fuentes comerciales.
- Nacionalmente, la ESF #7 opera bajo la dirección del Director de la Oficina de Manejo de

Emergencias (OEM) de la Administración de Servicios Generales (GSA). La OEM representa a la GSA en sus tratos con el NRCC.

- La GSA es la autoridad central de adquisiciones para el Gobierno Federal. Todas las acciones de adquisiciones son efectuadas de acuerdo con las leyes y reglamentos federales vigentes. (Para más detalles ver la ESF #7 – Apoyo con Recursos.)

Administración de Propiedad Personal

- Todos los departamentos y agencias federales actuando dentro del alcance de la Ley de Alivio de Desastre y Asistencia de Emergencia de Robert T. Stafford dan cuentas de la propiedad personal de acuerdo con las Regulaciones Federales de Administración (41 CFR 102) y las políticas de administración de propiedad que existen en las agencias. Esto ocurre si la propiedad es adquirida del propio inventario de la agencia o del excedente federal disponible, o comprada con dinero del Fondo para Alivio del Desastre (DRF).
- Si para las operaciones de manejo de incidentes se usa propiedad de otra agencia federal y si esta propiedad se pierde, se daña, es robada, o consumida, la agencia será reembolsada por el costo de esa propiedad, si se suministra la documentación requerida al DHS. La documentación requerida está delineada en el Manual 6150.1 de DHS/EPR/FEMA, Programa de Administración de Propiedad Personal. El proceso para solicitar el reembolso está detallado en el Anexo de Apoyo de Administración Financiera.
- El DHS/EPR/FEMA dirige la disposición de toda propiedad de propiedad interna, incluyendo de artículos en posesión de organizaciones que intenten solicitar reembolso por el elemento al DRF. La disposición podría incluir una transferencia al DHS/EPR/FEMA, retención por la agencia, donación al gobierno estatal/local, o una acción de excedente, disposición y reutilización a través de la GSA.
- Los sistemas de informática y dispositivos de comunicaciones comprados a través del DRF son recuperados y regresados, después de cada operación, al Departamento de Compensación de Sistemas de Información de Desastres (DISC) del DHS/EPR/FEMA. El DISC rehabilita y reempaca artículos para reutilizarlos en otras operaciones de desastres.
- Otros equipos y suministros comprados con dinero del DRF y puestos en circulación para apoyar a los que responden y a las instalaciones de campo son recuperados y regresados, después de cada operación, a uno de los centros de logística del DHS/EPR/FEMA. Los elementos regresados son coordinados con la Oficina Central de Logística del DHS/EPR/FEMA. Los centros de logística rehabilitan y reempacan los equipos y suministros para reutilizarlos. Las excepciones (que deben ser coordinadas con la Oficina Central de Logística del DHS/EPR/FEMA) son:
  - Equipos y suministros de respuesta rápida usados por el Equipo de Respuesta de Emergencia - Elemento de Avanzada (ERT-A), que puedan ser recuperados y almacenados en las Oficinas Regionales del DHS/EPR/FEMA; y
  - Elementos no estándar o no aptos para otra misión que serán declarados como exceso o que serán eliminados en el lugar del incidente.
- La propiedad adquirida con fondos del DRF puede ser utilizada sólo en apoyo de actividades de respuesta de desastre y recuperación, no para operaciones que no sean específicamente para el desastre.

Administración de Instalaciones

Todas las instalaciones y el apoyo relacionado necesarios para las operaciones son adquiridas a través de las siguientes ESFs, cuando están activadas y se les solicita hacerlo:

- La ESF #7 – Apoyo con Recursos, apoya los requerimientos para obtener instalaciones para el NRP, para establecer la instalación, administración de espacios, servicios en edificios y operaciones de planta en general.
- La ESF #3 – Obras Públicas e Ingeniería, proporciona apoyo operacional para los centros de movilización, zonas de almacenamiento por etapas y sitios de distribución de todas las mercancías (suministros y equipos) para servicios de ingeniería y de infraestructura requeridas para apoyar a las misiones federales asignadas y a las de apoyo directo.
- La ESF #2 – Comunicaciones, apoya a los servicios de telecomunicaciones de emergencia y de informática para los encargados del manejo del incidente, federales, estatales, tribales y locales.
- La ESF #8 –Servicios Médicos y de Salud Pública apoya a los servicios de salud pública y médicos para los encargados del manejo del incidente, federales, estatales, tribales y locales.

Administración de la Transportación

- La ESF #1 – Transportación, sirve como el punto de contacto para solicitar asistencia de transportación en apoyo de las agencias bajo el NRP, incluyendo solicitudes para transportación militar. La ESF #1, en coordinación con Logística del DHS/EPR/FEMA, determina el modo y el transportista para todas las solicitudes de transportación. Otros representantes de las ESFs coordinan sus requerimientos de transportación con la ESF #1.
- La Oficina Central del DHS/EPR/FEMA controla el movimiento de los elementos de Recursos de Respuesta Inicial (IRR). La región afectada del DHS/EPR/FEMA, en coordinación con Logística del DHS/EPR/FEMA, selecciona los elementos IRR a ser movidos y establece el orden de movimiento basándose en la prioridad de la asignación de misión. El Centro de Transportación de Emergencia (ETC) de la ESF #1, en coordinación con el NRCC, determina el mejor modo y fuente de transportación.
- La ESF #1 permanece operacional hasta que la coordinación para el movimiento de recursos pueda ser transferida a Logística del DHS/EPR/FEMA. La decisión para la transición es efectuada de acuerdo con la Sección de Operaciones del DHS/EPR/FEMA, con Logística del DHS/EPR/FEMA, con el Funcionario Coordinador Federal (FCO)/ Coordinador de Recursos Federales (FRC) y con el Funcionario Federal Principal (PFO), conforme sea apropiado. El ETC de la ESF #1 continúa disponiendo la transportación en apoyo de Logística o de alguna otra agencia federal que se encuentre realizando operaciones de retirada hasta que sea desactivado.
- El Departamento de Transportación (DOT) mantiene un contrato de transportación nacional capaz de proveer activos terrestres, ferroviarios, marinos, o de aviación. Si es necesario, el DOT, a través de sus agencias modales o de sus agencias de apoyo, tiene la capacidad de contratar recursos adicionales. Si una transportación comercial no está disponible, el DOT solicita el apoyo del Departamento de Defensa (DOD) a través del Funcionario de Coordinador de Defensa o del enlace del DOD en el NRCC.

Concepto de Operaciones

Operaciones de Respuesta Logística

La estructura para la Logística federal del NRP depende de los socios logísticos que proveen recursos para apoyar operaciones relacionadas con incidente. El apoyo logístico es provisto para acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación, durante todas las fases de manejo del incidente. Una administración logística eficaz contribuye al éxito de la misión a la vez que asegura que todas las funciones sean ejecutadas de una manera uniforme para reducir costos, asegurar acciones de apoyo apropiadas, e incrementar la capacidad de respuesta.

Cuando el DHS requiere apoyo logístico de las agencias federales asociadas, cualquiera o todas las siguientes ESFs pueden ser activadas:

ESF #1	Transportación	DOT
ESF #2	Comunicaciones	DHS
ESF #3	Obras Públicas e Ingeniería	Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE)
ESF #7	Apoyo con Recursos	GSA
ESF #8	Servicios Médicos y de Salud Pública	Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos (HHS)

El centro de movilización del DHS/EPR/FEMA, cuando esté establecido, es el punto focal para la precolocación, recepción y distribución de suministros. El movimiento de avance de equipos, suministros y equipamiento es administrado por el Gerente del Centro de Movilización y coordinado con las Secciones de Operaciones y Logística. Los recursos desplegados son adicionalmente procesados y enviados por la Sección de Logística a uno de estos tres lugares: a la base logística del incidente, a una zona de almacenamiento por etapas de la Sección de Operaciones, o a un punto de distribución controlado a nivel estatal/federal.

Acciones Iniciales

- Los proveedores de logística inter-agencia son alertados y se seleccionan equipos de logística para suministrar personal para el NRCC, el RRCC y la JFO. Los reservistas de logística son alertados y desplegados conforme sea requerido.
- El personal de logística asignado al NRCC, al RRCC y a la JFO desempeña las siguientes funciones:
  - Participan, con los equipos de operaciones y otros equipos de contingencia, en reuniones de coordinación y toma de decisiones, coordinación de conciencia situacional, planificación de acciones para el incidente y teleconferencias;
  - Traducen los requerimientos generados por las operaciones en planes logísticos específicos para contingencias o incidentes, para su aprobación por parte del liderazgo;
  - Establecen comunicaciones y coordinación entre los asociados de logística federal para localizar y levantar centros de movilización;
  - Inician recursos de transportación con el apoyo del Centro de Coordinación de Movimientos (MCC). Coordinan el apoyo de despliegue de elementos IRR y de otros recursos de respuesta hacia los centros de movilización y a otros puntos;
  - Proveen rastreo de recursos; y
  - Analizan las solicitudes de recursos federales para determinar medios oportunos y efectivos en costos para satisfacer las necesidades.

Acciones Continuas

- Transición de personal de logística a actividades de Administración Logística. Ellos ejecutan funciones de logística como sigue:
- La función de Administración de Materiales provee suministros y equipos para incidente(s). Después de coordinar con fuentes federales internas, la GSA adquiere los suministros y servicios necesarios. La meta es proveer los suministros y equipos en el sitio y en las cantidades requeridas de la manera más oportuna y efectiva en costos y rastrear todos los recursos.
- Administración de Propiedad es responsable de la propiedad personal en todos los niveles operacionales. El Gobierno Federal retiene los títulos de la propiedad a cargo, a menos que ésta sea transferida a los gobiernos estatales o locales. Varias agencias tienen la capacidad de establecer operaciones de recepción y distribución en los centros de movilización y de apoyar a los equipos de administración de propiedad manteniendo la responsabilidad por la propiedad de los artículos almacenados en, o puestos en circulación desde, estos lugares.
- Los roles y responsabilidades logísticos del NRCC, del RRCC y de la JFO se enfocan en suministrar y coordinar la entrega de los recursos requeridos para mantener las operaciones.

Desmovilización

- Conforme las operaciones de respuesta comiencen a disminuir, los Comandantes de Incidente desmovilizan a las agencias federales de sus operaciones respectivas.
- Las Secciones de Logística pueden permanecer activas por varios días después de la desmovilización del NRCC, del RRCC y de la JFO para las siguientes actividades de liquidación:
  - Coordinar y realizar actividades asociadas con la recuperación (o eliminación local, si ya no son de utilidad), la renovación y el reinventario de todos los activos federales utilizados durante la operación de desastre;
  - Asegurar que todos los equipos y suministros sean contabilizados de acuerdo con las regulaciones apropiadas y que el rastreo de recursos esté completo y liquidado; y
  - Participar en revisiones internas y externas del Programa de Administración de Acciones Correctivas.
- Los asociados federales de logística comienzan las actividades de preparación en anticipación del siguiente evento. En el caso de identificarse fallas en el apoyo de la operación, la Rama de Logística del

DHS/EPR/FEMA puede reunirse con otros proveedores de logística federal para desarrollar un plan de acción correctivo para mejorar la estructura e implementación del apoyo logístico federal.

Ciclo de Cumplimiento de Recursos

Esta sección del anexo trata de la metodología general usada para anticipar y subsecuentemente satisfacer las necesidades de las víctimas durante Incidentes de Importancia Nacional[1]. La respuesta logística federal a Incidentes de Importancia Nacional depende de muchos factores, pero requiere una evaluación continua que dicta el grado y el alcance de la respuesta.

Vistazo General

Después de que el NRCC logra hacer una evaluación inicial de la situación (en coordinación con el RRCC), el DHS/EPR/FEMA decide si "empuja" los suministros, equipos y equipos de personal de respuesta a un lugar más cercano al área del incidente. El propósito de esto es disminuir el tiempo que se demora en completar una solicitud validada de ayuda federal. Una vez que ésta decisión sea tomada, un centro(s) de movilización es(son) activado(s) cerca, pero no necesariamente dentro, del área impactada. Este centro(s) luego sirve como un centro de reenvío de logística para albergar y mantener recursos federales en anticipación de una solicitud validada de ayuda federal. Todos los activos federales en el centro(s) de movilización permanecen bajo la supervisión de la Sección de Logística del NRCC cuando éste está activado y participando activamente en la intermediación de recursos para el área impactada. Cuando el NRCC no está activado, el centro(s) de movilización está(n) bajo la supervisión del Centro de Respuesta de Logística de la Rama de Logística del DHS/EPR/FEMA.

- El(los) Gerente(s) del Centro de Movilización es(son) responsable(s) de todas las funciones de apoyo a la vida por parte de los miembros del equipo, así como del apoyo a la vida para todos los encargados de la respuesta quienes están esperando para entrar al área impactada. El(los) Gerente(s) del Centro de Movilización es (son) también responsable(s) de salvaguardar todos los recursos no humanos que lleguen al centro(s).
- El Director del NRCC establece un MCC cuando sea requerido. El MCC obtiene servicios de transportación y provee supervisión de los activos de transportación dentro y fuera del área de incidente. Todas las agencias federales deberán notificar al MCC cuando los arreglos de transportación sean efectuados, de forma que los recursos puedan ser rastreados y los planes de recepción ejecutados.
- Una vez que la JFO esté operacional, el personal de la JFO recibe y procesa las solicitudes para asistencia federal. Esas solicitudes son validadas al comienzo del ciclo de adjudicación del recurso. El proceso de satisfacer requerimientos, desde la identificación de la necesidad hasta la entrega del recurso federal, es explicado a continuación. En operaciones de respuesta federal, el verdadero ciclo empieza cuando el Estado presenta una solicitud de asistencia federal y termina cuando el recurso federal es entregado al Estado.

Proceso

Las órdenes, obtención, transportación, puesta en circulación y movimiento de recursos federales generalmente siguen los pasos de procedimientos delineados a continuación:

- Los recursos necesarios para proveer alivio a las víctimas de un Incidente de Importancia Nacional son identificados. Los recursos pueden implicar el suministro de equipos o servicios.
- La jurisdicción local intenta satisfacer la necesidad con los recursos existentes. Si ellos no tienen el recurso, pasan el requerimiento a su jurisdicción del condado o del Estado.
- Cuando el Estado recibe el requerimiento, el Estado intenta satisfacer la necesidad. Esto puede ser efectuado con los recursos existentes, a través de fuentes comerciales, o a través de Pactos de Asistencia para el Manejo de Emergencias (EMACs) o acuerdos de ayuda mutua. Si el Estado no puede satisfacer la necesidad, presenta una solicitud de ayuda federal a la Sección de Operaciones de la JFO.
- La Sección de Operaciones de la JFO determina si el recurso está disponible en las zonas de almacenamiento en etapas, para satisfacer el requerimiento. Si el recurso no está disponible, el requerimiento es pasado a través de la ESF #5 - Manejo de Emergencia a la Sección de Logística.
- El Jefe de la Sección de Logística tiene varias opciones disponibles para satisfacer los requerimientos:
  - Satisfacer el requerimiento a partir de los recursos ubicados en la base de logística;

[1] Ciertas agencias federales tienen autoridad independiente para responder directamente al sitio de un incidente después de la notificación del incidente. Una vez que las ESFs están activadas, esos recursos son provistos de acuerdo con este anexo.

- Satisfacer el requerimiento mediante asignación de misión directa a otra agencia federal;
- Preparar una requisición y recomendar fuentes comerciales para bienes y servicios a la Sección de Finanzas/Administración conforme sea aplicable; o
- Si el recurso todavía no está rápidamente disponible, el Jefe de la Sección de Logística pasa el requerimiento a través del RRCC al NRCC.

- Una vez que NRCC recibe la solicitud de ayuda federal validada, el NRCC determina cómo y si el requerimiento puede ser satisfecho.
- Una vez que la fuente es identificada, el recurso es entregado en el lugar especificado por el Jefe de la Sección de Logística. El Jefe de la Sección de Logística es responsable de todas las transferencias de activos federales al control estatal. Esto puede ocurrir en los siguientes lugares:
  - Puesto de Comando del Incidente
  - Base de Logística
  - Área de almacenamiento por etapas de la Sección de Operaciones
  - Área de almacenamiento por etapas, o punto de distribución del Estado
  - Directamente donde el recurso se necesite
- Si el recurso fue satisfecho a partir de los recursos federales existentes, las actividades de reabastecimiento para reemplazar el recurso comienzan inmediatamente.

Responsabilidades

Ver la Tabla 1 para los roles y responsabilidades de las agencias.

Agencia Coordinadora: DHS/EPR/FEMA

- Entrega artículos IRR (alimentos, agua, equipo de generación de energía eléctrica, refugios temporales de emergencia, artículos de confort, etc.) localizados en los centros logísticos y en reservas ocultas de Suministros Preemplazados para Desastres, ubicadas por toda la nación.
- Posee alojamientos temporales (portátiles) situados en centros logísticos por toda la nación.
- Proporciona reservas ocultas de equipamiento, en centros logísticos y otros lugares por toda la nación, para los siguientes activos:
  - Equipos de Búsqueda y Rescate Urbanos de Manejo de Incidente
  - Centros de movilización
  - Equipos de respuesta del Sistema Nacional para Desastres Médicos
  - Equipos de Apoyo de Emergencia
  - Equipos Federales de Apoyo para Respuesta a Incidentes
  - Equipo de Apoyo para Emergencia Doméstica
  - Equipos del Sistema Móvil de Respuesta de Emergencia consistentes en personal, equipo de apoyo a la vida y equipo de comunicaciones personales, etc.
  - Suministros médicos y equipamiento para desastres ubicados en centros logísticos y en varios lugares por toda la nación
  - MCC ubicado en las Oficinas Centrales de DHS/EPR/FEMA
  - Gerente del Centro de Movilización
  - Equipos de Administración de la Propiedad
  - Centro de Recursos Logísticos ubicado en las Oficinas Centrales de DHS/EPR/FEMA
  - Equipos de Asistencia para Liquidación Logística

Agencias de Cooperación

Departamento de Agricultura/ Servicio Forestal (USDA/FS)	▪ Provee personal y apoyo a los centros de movilización cuando ha sido autorizado por una asignación de misión del DHS/EPR/FEMA. ▪ Provee asistencia para rastreo de transportación y contabilidad de suministros en los centros de movilización.
Departamento de Defensa/Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.	Provee recursos logísticos para apoyar la preparación y ejecución de la ESF #3 – actividades de Obras Públicas e Ingeniería. El USACE también puede proveer personal para los centros de movilización cuando una misión es asignada por el DHS/EPR/FEMA.
Departamento del Interior (DOI)	Las oficinas del DOI proveen administración y apoyo de centros de movilización del DHS/EPR/FEMA cuando son activados bajo una asignación de misión del DHS/EPR/FEMA. Además, el DOI proporciona asistencia para el rastreo de la transportación y contabilidad de los suministros en los centros de movilización.
Departamento de Transportación	Provee los recursos necesarios para operar el MCC. Dispone los servicios de transportación bajo un contrato de transportación nacional de emergencia.
Administración de Servicios Generales	Contrata apoyo de telecomunicaciones, dispone las instalaciones necesitadas por los equipos de respuesta federal y hace requisiciones o contratos para suministros y equipos como parte de sus responsabilidades de la ESF #7. La GSA puede proveer un funcionario de contratos con garantía ilimitada. La GSA puede también proveer personal para los centros de movilización cuando recibe una misión asignada por el DHS/EPR/FEMA.
Otros Departamentos y Agencias federales	Referirse a la Tabla 1 para una lista de actividades logísticas llevadas a cabo por otros departamentos y agencias federales en apoyo del Anexo de Apoyo de Administración Logística.

TABLA 1. Matriz de roles y responsabilidades de las agencias

Asociado Federal	Coordinador de la ESF	Funciones de Logística												Comentarios
		Subsistencia	Energía (petróleo y electricidad)	Suministros Administrativos	Productos del Petróleo	Ingeniería y Materiales de Construcción	Artículos de Demanda Personal (agua y hielo)	Artículos Principales: Unidades Móviles	Material Médico	Administración de Propiedad	Administración de Instalaciones	Administración de Telecomunicaciones	Administración de Transportación	
DHS/EPR/ FEMA	ESF #5	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Responsable de la planificación y ejecución de logística del NRP. Cuando se necesitan recursos adicionales, las otras ESFs son activadas a través de asignaciones de misión.
USDA/FS	ESF #4									■	■	■	■	Provee personal para centros de movilización cuando tiene una asignación de misión.
DOC											■	■		Provee pericia técnica sobre estudios estructurales así como adquisición de servicios de consultoría externa.
DOD		■		■	■	■	■	■	■			■	■	Cuando le es solicitado a través de la ESF #7 y aprobado por el DOD.
DOD/US ACE	ESF #3					■	■	■			■			Provee agua, hielo, materiales de construcción y servicios de ingeniería cuando es activado bajo la ESF #3 y la ESF #6.
DOE	ESF #12		■											De acuerdo con la ESF #12, coordina con industrias de energía para ayudar a satisfacer las necesidades críticas de combustibles, lubricantes y corriente eléctrica que no pueden ser satisfechas mediante acciones federales o estatales.
HHS	ESF #8								■		■			Provee suministros médicos y equipos de respuesta cuando la ESF #8 es activada. También personal para hospitales de campo.
DOI										■	■	■	■	Provee administración y apoyo de centros de movilización DHS/EPR/FEMA cuando es autorizado por DHS/EPR/FEMA o cuando es activado bajo asignación de misión por la ESF #7.
DOT	ESF #1												■	Provee personal a los MCCs y administra recursos de transportación cuando la ESF #1 está activada.
VA		■		■		■	■		■		■			Provee asistencia técnica para la identificación y abastecimiento de suministros médicos y otros servicios médicos.
GSA	ESF #7	■		■	■	■	■	■	■		■	■	■	Cuando está activada, provee contratación, telecomunicaciones regionales, instalaciones, suministros y otros servicios.
NASA											■			Provee espacio disponible, edificios, aeropuertos y telecomunicaciones conforme pueda ser requerido por las operaciones de apoyo de emergencia.

Anexo de Apoyo de Coordinación del Sector Privado

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria

Agencias en Cooperación:

Todas

Introducción

Propósito

Este anexo describe las políticas, responsabilidades y concepto de operaciones para actividades federales de manejo de incidentes en las que participa el sector privado, durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. En este contexto, el anexo describe además las actividades necesarias para asegurar una coordinación e integración efectiva con el sector privado, incluyendo la infraestructura crítica de la Nación, los recursos clave y otros componentes de las empresas y la industria.

Alcance

- Este anexo aplica a todas las agencias federales que se encuentren operando bajo el Plan Nacional de Respuesta (NRP) en un Incidente de Importancia Nacional real o potencial en el que el sector privado participe en cualquiera de las siguientes maneras:
  - Organización o infraestructura impactada[1]
  - Recursos de respuesta
  - Parte regulada y/o responsable
  - Miembro de la organización para el manejo de emergencias del estado
- Debido a que el NRP provee un marco integral nacional que incluye al sector privado en actividades de manejo del incidente, este anexo trata sólo de los aspectos de manejo del incidente en lo concerniente al sector privado que deben ser enfatizados debido a su singularidad o a su importancia.
- Este anexo no altera las responsabilidades existentes del sector privado bajo la ley, para el manejo de emergencias. Las relaciones contractuales u otras relaciones legales entre las agencias federales y el sector privado no son suplantadas por este anexo.
- Los roles e interfaces de organizaciones voluntarias y no gubernamentales están detalladas en el Anexo de Apoyo de Administración de Voluntarios y Donaciones.
- Los roles de Agencias de Sectores Específicos (SSAs), como se define en la HSPD-7, son tratados con más detalle en los Anexos de las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESF).
- Los procesos, procedimientos y protocolos detallados para la coordinación del manejo del incidente con el sector privado, son desarrollados y promulgados de manera separada por el Departamento de Seguridad de la Patria (DHS).

Políticas

- El Gobierno Federal alienta las relaciones cooperativas entre las organizaciones del sector privado y las autoridades estatales, locales y tribales con respecto a las actividades de prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación relacionadas con Incidentes de Importancia Nacional. Trabaja en cooperación con estas entidades en las actividades de planificación, comunicaciones y de ejecución operacional del incidente.
- El Gobierno Federal alienta los procesos que apoyan la toma de decisiones de una manera cooperativa e informada. Realiza acciones que hacen participar al sector privado a nivel estratégico (p. ej., funcionario ejecutivo en jefe (CEO), presidente corporativo, u otros líderes superiores, etc.) y a los niveles operacionales para asegurar:
- El uso eficaz y eficiente de los recursos del sector tanto privado como federal;
- El intercambio oportuno de información; y
- La confianza pública y del mercado en tiempos de crisis o catástrofe.
- El Gobierno Federal alienta el compartir extensamente, en ambos sentidos entre el sector público y el privado, información operacional y conciencia de la situación en lo concerniente a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. El Gobierno Federal trabaja, cooperativamente para desarrollar y aplicar procesos, procedimientos y protocolos de

[1] Que cae dentro de la definición de "Infraestructura Crítica y Recurso Clave (CI/KR)", según se describe en la Directiva Presidencial para Seguridad de la Patria-7 (HSPD-7), Identificación, Priorización y Protección de Infraestructura Crítica y como se relacionan con el NRP.

comunicación que apoyen dicho compartir al nivel de liderazgo estratégico y al nivel operacional.

- El Gobierno Federal alienta a los miembros de la comunidad de CI/KR para que organicen mecanismos de coordinación y de intercambio de información de los sectores que sean aptos para sus sectores o áreas de inquietud.
- El Gobierno Federal alienta a los propietarios y operadores de aquellos elementos de infraestructura cuya interrupción podría causar un impacto nacional o regional para que desarrollen planes de respuesta de emergencia, procesos de intercambio de información y protocolos adecuados adaptados a la medida para los requerimientos únicos de sus respectivos sectores o industrias, e integrados claramente en los planes de respuesta de emergencia regionales, estatales, locales o tribales y a las redes para compartir información.
- El Gobierno Federal alienta a las organizaciones del sector privado a desarrollar y mantener las capacidades necesarias para responder y manejar una gama completa de incidentes y emergencias, excepto en los casos donde las capacidades son de naturaleza inherentemente gubernamental.
- En ciertas circunstancias, las leyes federales requieren que las autoridades apropiadas incluyan a representantes del sector privado en la planificación y ejercicios de manejo de incidentes, cuando no es requerido se alienta dicha participación cuando sea práctico.
- En algunos casos en que existen relaciones contractuales, el Gobierno Federal puede dirigir los recursos de respuesta del sector privado. El Gobierno también retiene su autoridad total para supervisar y controlar, según sea apropiado, la infraestructura implicada en un incidente. A través de la Ley de Producción de Defensa[2] y de la Ley de Seguridad de la Patria, el DHS tiene autoridad para, si es necesario, redirigir la producción y distribución de ciertos recursos para el manejo del incidente.
- El Gobierno Federal trata la información proveída por el sector privado, desde recepción hasta SU destrucción, de una manera consistente con los estatutos y reglamentos aplicables. Estos procedimientos de manejo incluyen Información Protegida sobre Infraestructura Crítica, proporcionar exenciones para no divulgar, para proteger de divulgación no autorizada a información, adecuadamente designada, de propiedad privada o de otra manera delicada para la compañía.
- El Gobierno Federal evita tomar acciones que interrumpan las relaciones existentes entre proveedores de ayuda voluntaria a nivel local, estatal o nacional, cuando solicita ofertas adicionales de bienes y servicios.
- El Gobierno Federal realiza críticas, posteriores a las acciones, de los procesos detallados en este anexo con los participantes del sector privado cuando son ejercitados a nivel nacional, durante ejercicios patrocinados por el DHS; comparte dichas críticas adecuadamente con los participantes del sector privado.

[2] Ver la Ley de Producción de Defensa de 1950, según enmiendas, como es referenciada en la sección sobre roles y responsabilidades del sector privado en el Plan Base del NRP.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- El concepto operacional para el manejo de incidentes con participación del sector privado es el concepto especificado en el NRP y en el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes.
- El concepto de operaciones en este anexo cubre las organizaciones y acciones específicas desarrolladas, que son requeridas para integrar las operaciones de manejo de incidentes con el sector privado de una manera eficaz y eficiente. Ellas son detalladas en las secciones que siguen.

Organizaciones para Operaciones Con el Sector Privado

Generalidades: Las organizaciones especializadas, que facilitan la coordinación con el sector privado, han sido diseñadas para satisfacer necesidades críticas como se enuncia a continuación.

- Procesos para determinar el impacto de un incidente en el sector afectado, así como para pronosticar efectos en cascada debido a la interdependencia entre los sectores.
- Procedimientos de comunicación que faciliten una conciencia situacional compartida a través de los sectores de la industria y de la infraestructura y entre los sectores público y privado.
- Procedimientos de coordinación y asignación de prioridades de apoyo y respuesta para el manejo del incidente y el racionamiento o priorización de la entrega de bienes y servicios después de un incidente.
- Procesos para informar a los encargados de tomar decisiones por parte del Gobierno Federal, para ayudar a determinar las medidas de recuperación y reconstitución adecuadas, especialmente en casos que resulten en indemnización, responsabilidad o pérdidas de negocios para el sector privado.
- Procedimientos para que el Gobierno Federal obtenga, bajo la Ley de Adquisiciones de Defensa y otras autoridades, los bienes y servicios necesarios para la restauración y recuperación de la CI/KR y de otros elementos claves de la economía en base a las prioridades.

Departamento de Seguridad de la Patria: En el caso de un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, la Oficina del Secretario del DHS coordina comunicaciones estratégicas con CEOs, funcionarios principales, o personas específicamente designadas por estos líderes del sector privado para llevar a cabo dichas comunicaciones en su nombre. Además, el Secretario de Seguridad de la Patria utiliza un grupo de asesoría del sector privado con representantes de toda la gama de empresas e industrias de CI/KR, así como de organizaciones no gubernamentales (NGOs), para proveer asesoría en asuntos de manejo de incidentes y respuesta a emergencias que afecten a sus distritos. La Oficina del Secretario asigna la responsabilidad de las comunicaciones, de amenazas o incidentes, con el sector privado a las organizaciones adecuadas dentro del DHS. Estas organizaciones son detalladas a continuación.

- **Oficina del Sector Privado (DHS/PSO):** La DHS/PSO alienta el estado de preparación del sector privado para el manejo de incidentes mediante la identificación y promoción de esfuerzos comunitarios del sector privado, incluyendo actividades de seguridad para el estado de preparación, prevención, respuesta y recuperación nacionales, promoviendo esfuerzos educativos para prepararse para desastres naturales o incidentes terroristas y alentando la identificación y el compartir las mejores prácticas. La DHS/PSO proporciona un representante al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) y al Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG) para permitir la coordinación estratégica con el sector privado durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales.
- **Análisis de Información y Protección de la Infraestructura/División de Coordinación de la Infraestructura (DHS/IAIP/ICD):** La DHS/IAIP/ICD apoya los esfuerzos de prevención, preparación, respuesta y recuperación en los que participa la comunidad de CI/KR, de conformidad con la HSPD-7 y otras entidades del sector privado según sea adecuado, mediante el facilitar y coordinar la planificación de protección y respuesta, procedimientos y ejercicios. El DHS/IAIP/ICD implementa la política y estrategia programática para compartir información. Las tres funciones claves del DHS/IAIP/ICD son:
- **Coordinación Nacional de Infraestructura:** Dentro del HSOC, el Centro Nacional de Coordinación de la Infraestructura (NICC) monitorea los CI/KR de la Nación de manera

continua y provee un mecanismo de coordinación para compartir e intercambiar información con el sector privado y las SSAs de la HSPD-7. En un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, el NICC es un componente clave para proveer información situacional y operacional así como la capacidad de monitorear y compartir información con otras entidades del sector privado según sea requerido.

- **Planificación y Coordinación del Apoyo para la Planificación del Estado de Preparación de la Infraestructura Crítica:** El DHS/IAIP/ICD facilita el desarrollo, implementación y ejercicios de planes de respuesta nacional en los sectores de CI/KR y otros sectores de la industria según sea apropiado. El DHS/IAIP/ICD apoya a los sectores para que desarrollen los mecanismos de su propio sector para coordinar y compartir información.
- **Enlace con la Infraestructura Durante Operaciones del NRP:** En un Incidente de Importancia Nacional que implique la implementación del NRP, el DHS/IAIP/ICD provee un representante al Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC) y al IIMG, para permitir la coordinación con la comunidad de CI/KR a nivel nacional. El DHS/IAIP/ICD también despliega un Enlace de Infraestructura al Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC)/Oficina Conjunta de Campo (JFO) para proveer coordinación a nivel regional y funciones de enlace a la comunidad de CI/KR para el Personal de Coordinación del RRCC/JFO, en apoyo al Grupo de Coordinación de la JFO. El Enlace con la Infraestructura:
  - Sirve como el asesor principal en lo concerniente a CI/KR nacionales y regionales y a otras empresas e industrias pertinentes;
  - Se coordina con las entidades del sector privado, SSAs y los gobiernos estatales, locales y tribales;
  - Actúa como un enlace entre la CI/KR de nivel nacional y regional, el sector privado y la JFO al comunicar información sobre la CI/KR de la Nación y el estado del sector privado;
  - Facilita las comunicaciones a nivel operacional con el sector privado durante un incidente; y
  - Se comunica con el representante del DHS/IAIP/ICD en el IIMG, el NRCC y el NICC.

El Enlace con la Infraestructura se concentra en los impactos amplios y en el estado de las acciones relacionadas con la CI/KR afectada, no con la directa provisión de bienes ni servicios. La restauración de la infraestructura crítica y la coordinación operacional con las telecomunicaciones, la energía y otros servicios públicos y sistemas impactados, se realiza a través de las ESFs establecidas.

Agencias de Sectores Específicos (SSAs)

- Bajo la coordinación general del DHS según se indica en la HSPD-7, las SSAs identifican, establecen prioridades y coordinan la protección de los sectores de CI/KR para prevenir, impedir y mitigar los efectos de esfuerzos deliberados por destruirlos, interrumpirlos, incapacitarlos o explotarlos.
- Bajo las HSPD-9 y HSPD-10, se requiere que ciertas SSAs tomen acciones para identificar y teorizar los sectores de CI/KR para establecer los requerimientos de protección, para desarrollar conciencia y capacidades de advertencia temprana para reconocer las amenazas y mejorar los procedimientos de respuesta y recuperación.

Participación del Sector Privado en las Organizaciones de Manejo de Incidentes: La participación del sector privado en las organizaciones de manejo de incidentes es determinada en su mayor parte por la naturaleza, el alcance y la magnitud del incidente. Para la mayoría de los incidentes, la participación del sector privado está centrada en las organizaciones internas, locales y estatales; para Incidentes de Importancia Nacional, las organizaciones industriales, estatales y federales se vuelven más involucradas; para incidentes verdaderamente catastróficos, las organizaciones estatales y federales tienen responsabilidades principales y proveen recursos anticipatorios y funciones de apoyo operacional para salvar vidas y contener el incidente.

- **Organizaciones de Manejo de Incidentes del Sector Privado:** Las entidades privadas tales como asociaciones de empresas y de la industria desarrollan, validan, ejercitan e implementan planes de seguridad y continuidad de las actividades comerciales para asegurar sus capacidades para entregar bienes y servicios a sus clientes y como una responsabilidad hacia sus propietarios. Evaluaciones de y planes de contingencia para, una interrupción en la cadena de suministros de una entidad privada y otras dependencias son usualmente incluidas en esta planificación. En muchas comunidades, los propietarios y operadores del sector privado coordinan sus programas y planes de seguridad y de continuidad/contingencia con los planes de respuesta de emergencia de los gobiernos estatales, locales y

tribales. Varios sectores de la industria han desarrollado mecanismos para compartir información, con el objeto de facilitar la coordinación necesaria para compartir información pertinente a la seguridad de la patria con sus competidores y con el gobierno.

- **Organizaciones Estatales y Locales de Manejo de Incidentes:** Muchos Estados se coordinan a través de las regiones para apoyar a varias actividades de respuesta. Cuando un incidente excede las capacidades locales y del sector privado, sus organizaciones de manejo de incidentes funcionan como conductos para las solicitudes de asistencia federal.
- La organización del mando y manejo en la escena del incidente está localizada en el Puesto de Comando del Incidente. Típicamente está compuesta por funcionarios de manejo de respuesta y encargados de respuesta de agencias federales, estatales, local y tribales. Puede incluir a organizaciones del sector privado y no gubernamentales cuando sea apropiado.
- **Organizaciones Federales de Manejo de Incidentes:** Se alienta al sector privado así como a las organizaciones estatales, locales, tribales y no gubernamentales a asignar enlaces a la JFO para facilitar la interacción, comunicación y coordinación. En algunos casos, el Grupo de Coordinación de la JFO pueden incluir a una NGO y/o a representantes del sector privado.

Notificación y Reportes

- Las organizaciones del sector privado, al igual que las organizaciones federales, estatales, locales, tribales y no gubernamentales, reportan amenazas, incidentes y potenciales incidentes al HSOC usando los mecanismos jurisdiccionales y canales de reporte existentes para el reporte de incidentes. El HSOC recibe información de amenazas e información operacional respecto a incidentes o potenciales incidentes provenientes de estas jurisdicciones y realiza una determinación inicial para comenzar la coordinación de las actividades federales de manejo del incidente.
- En sociedad con el HSOC, el DHS/IAIP maneja el análisis diario de reportes e información relacionados con el incidente. Este manejo incluye el mantener comunicaciones con los mecanismos del sector privado para compartir información sobre la infraestructura crítica. Tales comunicaciones incluyen el realizar, por partes del NICC, encuestas diarias de los mecanismos vigentes para compartir información sobre incidentes y anormalidades.

Acciones Relacionadas a Operaciones con el Sector Privado

Antes del Incidente

- El DHS/PSO facilita el desarrollo y presentación de programas educativos generales para el sector privado que incrementan el conocimiento y entendimiento de las amenazas terroristas y que alientan a compartir la información adecuada y el uso de las mejores prácticas que contribuyan a la temprana advertencia de incidentes potenciales.
- El DHS/IAIP/ICD facilita y alienta la organización de los sectores industriales para que cooperen en compartir la información y otras actividades de prevención y mitigación.
- El DHS/IAIP/ICD mantiene relaciones con el sector de CI/KR para identificar los requerimientos de capacidades y apoyo. El DHS/IAIP/ICD desarrolla programas y capacidades que mejoran continuamente el intercambio de información de dos vías con el sector privado para contribuir a la obtención de alertas, advertencias y asesoramiento más eficaces.
- El DHS/IAIP/ICD mantiene conocimiento situacional/operacional de CI/KR a través del NICC trabajando en conjunto con los mecanismos para compartir información. Evalúa los datos que recibe para identificar anomalías en las operaciones del sector, trabajando estrechamente con propietarios y operadores de CI/KR. Después de evaluar la información sobre incidentes y amenazas, disemina alertas, advertencias y avisos de precaución tanto a entidades gubernamentales como del sector privado.
- El DHS/IAIP/ICD, con el apoyo de otras entidades dentro del DHS y en conjunto con las SSAs pertinentes, alienta, facilita y coordina con el sector de CI/KR y con otros sectores de la industria para desarrollar e implementar las mejores prácticas de la industria para el estado de preparación, para llevar a cabo la planificación e implementación para el estado de preparación por todo el sector, para planificar la coordinación con los planes de los gobiernos regionales y locales y para realizar una integración de planes entre los sectores.
- El DHS/IAIP/ICD apoya ejercicios específicos para cada sector y ejercicios cruzados entre varios sectores y proporciona representantes para los ejercicios dirigidos por el sector privado y por los

gobiernos estatal y local.

Acciones Iniciales: Las acciones son iniciadas en el IIMG, en el NRCC y que en el RRCC para facilitar la coordinación con las entidades pertinentes del sector privado. Las ESFs también implementan protocolos establecidos para la coordinación con las contrapartes del sector privado a niveles nacional y regional.

- Para facilitar la coordinación con el sector privado, el DHS asigna representantes ante varias organizaciones del NRP.
  - En el IIMG, el representante del DHS/PSO actúa como un enlace para comunicarse a un nivel estratégico con los líderes del sector privado. El enlace del sector privado en el IIMG coordina la comunicación con la dirección superior del sector privado y con el NRCC para mantener conciencia de las necesidades de recursos que pueden ser satisfechas por medio de donaciones voluntarias y organizaciones no lucrativas de apoyo en crisis. También coordinan la evaluación del impacto económico del incidente con los dirigentes superiores del sector privado y con otros enlaces de departamentos o agencias federales según sea apropiado.
  - En el HSOC, el representante de la DHS/IAIP/ ICD monitorea el estado operacional de los CI/KR y facilita la coordinación y el compartir de conciencia situacional con y entre CI/KR y otros sectores industriales según sea necesario. El NICC coordina entre los propietarios y operadores de CI/KR y otros recursos privados y las SSAs adecuadas, para asegurar que estén informados en lo concerniente a las actividades relativas a sus áreas de responsabilidad. Las SSAs se coordinan con el NICC para asegurar que estén informadas respecto a las vulnerabilidades y actividades de CI/KR.
  - En el RRCC y en la JFO, el Enlace de Infraestructura del DHS/IAIP/ICD brinda apoyo al Funcionario Federal Principal (PFO)/ al Funcionario Coordinador Federal (FCO)/ al Coordinador de Recursos Federales (FRC). El Enlace de Infraestructura actúa como el punto de contacto y facilita la coordinación con los elementos del NRP a nivel nacional y con los representantes de la ESF apropiadas, respecto a asuntos locales/regionales relacionados con CI/KR y con el sector privado. El Enlace de Infraestructura provee análisis y recomendaciones al PFO/FCO para la restauración de la infraestructura y la consiguiente distribución y priorización de los recursos.
- **Funciones de Apoyo de Emergencia:** En el NRCC, en el RRCC y en la JFO, las ESFs establecen contacto con organizaciones contrapartes del sector privado y/o de la industria para prestar asistencia en la evaluación de impactos e identificar los recursos disponibles para apoyar a los esfuerzos de manejo de un incidente real o potencial. En algunas circunstancias, las prioridades de las acciones de manejo del incidente son desarrolladas en asociación con entidades federales, estatales y del sector privado.

Acciones Continuas

- Por cualquier pérdida causada por incidentes, el sector privado busca primero un reembolso por medio de los seguros y luego puede buscar asistencia federal para desastres, principalmente en la forma de préstamo por desastres a bajo interés por parte de la Administración de Pequeñas Empresas de EE.UU.
- El DHS/PSO y otras entidades del DHS, según sea asignado, dan asistencia y facilitan las relaciones del sector privado con el DHS al implementar planes de recuperación y el retorno a las operaciones normales.
- El DHS/IAIP/ICD mantiene conciencia situacional a través de la recuperación de CI/KR y actúa como un conducto de información hacia y desde los sectores a través del NICC. El DHS/IAIP/ICD brinda asistencia o facilita la labor de los propietarios y operadores para la restauración de las instalaciones, trabajando bajo las autoridades existentes, en coordinación con las organizaciones y consorcios del sector privado que están organizados con estos propósitos.

Responsabilidades

Departamento de Seguridad de la Patria

- Desarrolla planes, estructuras y relaciones y facilita la planificación coordinada de la respuesta a incidentes con el sector privado al nivel estratégico, operacional y táctico.
- Comparte información, incluyendo amenazas y advertencias, antes, durante y después de un incidente.
- Informa y orienta al sector privado sobre el contenido del NRP y alienta y facilita el desarrollo y

coordinación de una planificación equivalente del sector privado.

- Coordina y realiza funciones nacionales y regionales de manejo de incidentes con el sector privado y con los gobiernos estatales, locales y tribales.
- Desarrolla, implementa y opera estrategias, procesos y sistemas de comunicación para compartir información con los sectores interesados en la seguridad de la patria.

Agencias de Sectores Específicos

- La(s) agencia(s) principal(es) para cada ESF es(son) responsable(s) de desarrollar y mantener relaciones de trabajo con sus contrapartes asociadas del sector privado a través de comités de asociación u otros medios (p. ej., la ESF #2, Comunicaciones - industria de las telecomunicaciones; ESF #10, Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos - industria petrolera y de materiales peligrosos; etc.)
- Las SSAs son responsables del ejercicio de sus autoridades de ESF para la recuperación de los sectores de CI/KR que son propiedad de y operados por, el sector privado.

Entidades del Sector Privado

- Las organizaciones del sector privado apoyan al NRP ya sea a través de acciones voluntarias para ayudar a asegurar la continuidad de la actividad comercial o al cumplir con las leyes y reglamentos aplicables.
- Las organizaciones del sector privado aceptan una medida adecuada de responsabilidad para compartir información con el gobierno, identificar riesgos, llevar a cabo evaluaciones de vulnerabilidad, desarrollar planes de contingencia y respuesta, mejorar su estado general de preparación, implementar programas de prevención y protección adecuados y donar o de alguna otra manera proporcionar bienes y servicios a través de acuerdos contractuales o por compras del gobierno para prestar asistencia a la respuesta y recuperación de un incidente.
- Ciertas organizaciones está obligadas por leyes y reglamentos existentes, a encargase de los costos de planificación y respuesta a incidentes, sin importar la causa. En caso de un Incidente de Importancia Nacional, se espera que estas organizaciones del sector privado se movilicen y empleen los recursos necesarios y disponibles de acuerdo con sus planes para hacer frente a las consecuencias de incidentes en sus propias instalaciones o de incidentes de los cuales son, de otra manera, responsables.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexo Apoyo de Asuntos Públicos

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria

Agencias de Cooperación:

Todas

Introducción

Propósito

Este Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos describe las políticas y procedimientos inter-agencia utilizados para rápidamente movilizar a elementos federales con el fin de preparar y entregar al público mensajes coordinados y continuos en respuesta a Incidentes de Importancia Nacional y a otras emergencias mayores dentro del país.

Alcance

Como parte de las responsabilidades del Secretario de Seguridad de la Patria de coordinar el manejo de incidentes bajo la Directiva Presidencial Seguridad de la Patria -5, La Política y Procedimientos de Emergencia para Comunicaciones de Incidentes del Plan Nacional de Respuesta (NRP-ICEPP) provee guías detalladas a los comunicadores federales de incidentes sobre las actividades a ser iniciadas en relación a Incidentes de Importancia Nacional potenciales o reales. Es aplicable a todos los departamentos y agencias federales que estén respondiendo bajo el NRP. Establece mecanismos para preparar y entregar mensajes continuos y consistentes en lo concerniente a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales, y estipula un pronto reconocimiento federal de un incidente y la comunicación de información de emergencia al público durante operaciones de manejo de incidentes.

El NRP-ICEPP está integrado por dos componentes del NRP: el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos, describe las políticas y procedimientos inter-agencia para incidentes y comunicaciones con el público, y la ESF #15 – Anexo de Asuntos Externos, el cual delinea los recursos y capacidades para asuntos públicos. El NRP-ICEPP está respaldado por el Suplemento de Comunicaciones de Emergencia de Incidentes del NRP (NRP-ICES). El NRP-ICES contiene guías e instrucciones de apoyo para las comunicaciones de incidentes con el público, y es distribuido en forma limitada a agencias y departamentos federales de un grupo central.

Las políticas y procedimientos delineados en estos documentos están basados en, y fluyen a través, del NRP, del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS), del Sistema Conjunto de Información (JIS) y del Sistema de Comando de Incidentes (ICS). Todos estos elementos están integrados con, y apoyados a través de la estructura de manejo de recursos de la ESF #15.

Políticas

El NRP instituye un concepto integrado, llamado "comunicaciones de incidente", como el enfoque usado para manejar las comunicaciones con el público durante Incidentes de Importancia Nacional. Las comunicaciones sobre incidentes incorporan los siguientes procesos:

- **Control:** Identificación de coordinación de comunicaciones de incidente, los roles de los departamentos y agencias principales y de apoyo, y de la autoridad para divulgar información.
- **Coordinación:** Especificación de coordinación inter-agencia y planes, protocolos de notificación, activación y de apoyo.
- **Comunicaciones:** Desarrollo del contenido del mensaje tales como hechos del incidente, inquietudes sobre riesgos de salud, recomendaciones sobre preparaciones previas al incidente y posteriores al incidente, asuntos de advertencias, información de incidente, mensajes, audiencias y estrategias para cuándo, dónde, cómo y por quién, serán entregados los mensajes.

La guía general sobre la autoridad para divulgar la información es de acuerdo con los planes existentes, con la seguridad operacional, los protocolos de aplicación de la ley, asignaciones de la agencia principal y coordinadoras designadas, y de los procedimientos actuales.

Nada en este anexo limita la autoridad de las autoridades estatales, locales y tribales para divulgar información respecto a un incidente bajo su jurisdicción, particularmente si este se relaciona con asuntos de seguridad y salud inmediatos. Las autoridades estatales, locales y tribales retienen la responsabilidad principal para comunicar instrucciones de seguridad y salud a sus ciudadanos.

La integración y trabajo en equipo entre las autoridades federales, estatales, locales y tribales es esencial. Se anima a las autoridades estatales, locales y tribales a ponerse en contacto con Asuntos Públicos del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) cuando divulguen información inicial o de seguimiento.

Asuntos Públicos del DHS trabaja con las autoridades estatales, locales y tribales tan pronto como sea posible, durante un incidente real o potencial, para sincronizar las comunicaciones del incidente, en general, hacia el público.

Concepto de Operaciones

Generalidades

- Durante un incidente, las autoridades federales, estatales, locales y tribales comparten la responsabilidad de comunicar información concerniente al incidente al público. Estas acciones son un componente crítico del manejo del incidente y deben estar completamente integradas con otras acciones operacionales para asegurar que los siguientes objetivos sean cumplidos:
  - Distribución de instrucciones del estado de preparación, salud, respuesta y recuperación del incidente a aquellos directamente afectados por el incidente; y
  - Divulgación de información sobre el incidente al público en general.
- La estructura del Centro Conjunto de Información (JIC) provee un mecanismo de apoyo para desarrollar, coordinar y entregar mensajes; apoya al Comandante del Incidente o al Comando Unificado y a los elementos asociados del ICS.
- Un grupo federal central desarrolla, coordina y entrega información e instrucciones al público con relación a:
  - Asistencia federal para la zona afectada por el incidente;
  - Respuesta de agencias/departamentos federales;
  - Preparativos nacionales;
  - Medidas de protección;
  - Impacto sobre las zonas no afectadas; y
  - Actividades federales de aplicación de la ley.
- Las asignaciones a este grupo central son determinadas por la Oficina de Asuntos Públicos (OPA) del DHS de acuerdo con las responsabilidades jurisdiccionales y estatutarias, las tareas operativas, áreas de pericia y responsabilidad, y la naturaleza y ubicación del incidente.
- La OPA del DHS tiene la responsabilidad principal de coordinar el esfuerzo federal de las comunicaciones del incidente mediante:
  - Identificar el departamento y agencias federales que participan en el grupo central y organizando conferencias telefónicas y otras actividades necesarias para la coordinación;
  - Proveer un rol de liderazgo durante incidentes domésticos cuando se necesita de una cantidad importante de coordinación entre las agencias; y
  - Proveer coordinación con el Consejo de Seguridad de la Patria (HSC) y con otras entidades dentro de la Oficina Ejecutiva del Presidente en asuntos relacionados con la diseminación de información relacionada con el incidente al público.

Equipo de Comunicaciones

El Gobierno Federal opera como un equipo para asegurar unas comunicaciones exitosas sobre el incidente con el público. Desde las notificaciones iniciales hasta las acciones finales de recuperación, el equipo federal debe funcionar y hablar con una voz unificada y un mensaje consistente que sea coordinado no solamente con las diferentes autoridades federales participantes en un incidente, sino también con las autoridades afectadas a nivel estatal, local y tribal. El enfoque organizacional para asuntos públicos y comunicaciones de incidente con el público se basa en las siguientes organizaciones y posiciones:

Grupo Central de Agencias Federales: A nivel federal, los mensajes sobre el incidente son preparados, coordinados y distribuidos por un grupo inter-agencia central de los departamentos y agencias clave que participan en el incidente.

Centro Conjunto de Información: Un JIC es un punto central para la coordinación de información sobre el incidente, actividades de asuntos públicos y acceso de los medios de comunicación a información respecto a los últimos sucesos. En el caso de un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, los JICs son establecidos para coordinar las comunicaciones federales, estatales, locales, tribales del incidente y del sector privado con el público. Los anuncios importantes, resúmenes diarios y actualizaciones sobre el incidente, del JIC, son

coordinados a través de Asuntos Públicos del DHS, del liderazgo afectado a nivel estatal, local y tribal y del grupo central inter-agencia, antes de la divulgación. Esto debe ser evaluado de cerca y acordado en las etapas tempranas de un incidente por todos los participantes en las comunicaciones del incidente con el público.

- **JIC Nacional:** Inicialmente se establece un JIC virtual, para coordinar la información entre los Estados, departamentos y agencias federales afectados. Si es necesario, se puede establecer un JIC Nacional. Si se establece, se puede solicitar a los departamentos y agencias federales que proporcionen representantes al JIC Nacional. Un JIC Nacional puede ser utilizado cuando se espera que un Incidente de Importancia Nacional sea de larga duración (p. ej., semanas o meses) y cuando el incidente afecte una(s) gran(des) área(s) del país.
- **JIC de Incidente:** El JIC de incidente es la ubicación física desde la cual los profesionales de asuntos públicos de las organizaciones participantes en la respuesta trabajan conjuntamente para proveer información de emergencia crítica, respuesta a los medios de comunicación y funciones de asuntos públicos. El JIC sirve como un punto focal para la coordinación y diseminación de información al público y a los medios con respecto a la prevención, preparación, respuesta, recuperación y mitigación del incidente. El JIC puede ser establecido en una ubicación en el sitio, en coordinación con las agencias estatales, locales y tribales, dependiendo de los requerimientos del incidente. En la mayoría de los casos, el JIC es establecido en, o está conectado virtualmente con, la Oficina Conjunta de Campo (JFO), bajo la coordinación de Asuntos Públicos del DHS.
  - **Componentes de Personal del JIC:** Los componentes de organización y personal del JIC están basados en la plantilla establecida en el NIMS.
  - **Manejo de Información del JIC:** El JIC desarrolla, coordina y disemina información unificada. La información emitida por el JIC es autorizada internamente a través del Grupo de Coordinación de la JFO para asegurar su consistencia. Este proceso de aprobación formal asegura la protección de información delicada para la aplicación de la ley.
  - **Múltiples JICs:** Cuando múltiples JICs estén operando en apoyo de los mismos incidentes o de incidentes y jurisdicciones relacionados, se deberán emplear los procedimientos y procesos especificados en el NIMS y en el NRP-ICEPP. Esto asegura la conciencia mutua y la consistencia en los mensajes y en las instrucciones al público de todos los participantes.

Director de Asuntos Públicos del DHS para el Funcionario Federal Principal (PFO): El PFO está respaldado por un Director de Asuntos Públicos del DHS, quien funciona como el secretario de prensa, coordina las actividades de los medios de comunicación medios para el PFO, provee guía de comunicaciones estratégicas al JIC y sirve como un portavoz federal designado cuando así es instruido por el PFO y/o por Asuntos Públicos del DHS.

El enfoque organizacional para asuntos públicos y comunicaciones de incidente con el público incluye también los siguientes sistemas:

- **JIC Virtual:** Un JIC virtual enlaza a todos los participantes a través de medios tecnológicos (seguros o no seguros) cuando las restricciones geográficas, los requerimientos de manejo del incidente y otras limitaciones impiden la asistencia física de los líderes de asuntos públicos a una ubicación central.
- **Línea Nacional de Conferencia de Comunicaciones del Incidente (NICCL):** La NICCL es una línea de conferencia permanente designada, mantenida y apoyada por Asuntos Públicos del DHS como el principal medio inter-agencia para compartir información de comunicaciones del incidente durante un Incidente de Importancia Nacional. Asuntos Públicos del DHS provee guía al personal federal inter-agencia de las oficinas centrales de asuntos públicos a través de la NICCL.
- **Red de Información de Seguridad de la Patria (HSIN):** La HSIN suministra al equipo de comunicaciones de incidente un sistema Web en línea codificados para grabar comunicaciones, con capacidad de sala de chat, y capacidad en tiempo real para presentar y revisar documentos. La HSIN también es utilizada por el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) del DHS para coordinar operaciones de seguridad de la patria con participantes inter-agencia. Asuntos Públicos del DHS administra el acceso, soporte a cuentas y asuntos administrativos relativos a la HSIN para la coordinación de asuntos públicos.
- **Apoyo de Conectividad y al Centro Operaciones:** En el caso de que las comunicaciones normales se

pierdan o degraden, el grupo central se comunica con Asuntos Públicos del DHS a través de los centros de comando y operaciones de emergencia federales, estatales, locales y tribales. El HSOC provee apoyo para esta tarea. Los planes de continuidad de comunicaciones de operaciones (COOP) de incidentes, de agencias y departamentos deberán incorporar provisiones para la reubicación y ubicación alterna de las operaciones.

Manejo de Comunicaciones de Incidentes

Cuando ocurre un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, los participantes federales deben inmediatamente trabajar conjuntamente para manejar las comunicaciones del incidente con el público. Esta sección describe procesos de control de las comunicaciones de incidentes que delinean los roles principales, las áreas funcionales de la agencia principal y la autoridad para la divulgación de información.

Acciones Iniciales: El Funcionario Principal de Guardia del HSOC y el Subsecretario de Asuntos Públicos (AS/PA) del DHS tienen responsabilidades específicas para tomar acciones inmediatas en el caso de un incidente. Estas incluyen:

- **Incidente de Importancia Nacional:** El Funcionario Principal de Guardia del HSOC notifica al AS/PA del DHS, quien a su vez ordena la implementación del NRP-ICEPP y el apoyo inmediato de personal de asuntos públicos para el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG).
- **Otros Incidentes Domésticos:** El NRP-ICEPP puede ser implementado por el AS/PA del DHS para otras emergencias domésticas en las que se necesita un mejor del control, coordinación y comunicaciones del incidente entre los departamentos y agencias federales participantes. Para otras situaciones de emergencia mayor, el AS/PA del DHS notifica al HSOC antes de implementar el NRP-ICEPP.

Asignaciones: A la activación del NRP, Asuntos Públicos del DHS coordina las actividades federales relacionadas con comunicaciones del incidente con el público. Los departamentos, agencias y otras autoridades pueden retener la responsabilidad principal de comunicaciones del incidente para tareas específicas. Las asignaciones principales son confirmadas durante las conferencias telefónicas iniciales y pueden incluir lo siguiente:

- Manejo del Incidente
- Aplicación de la ley
- Asuntos médicos o de salud
- Asistencia a las familias y asuntos de víctimas
- Asuntos técnicos o forenses
- Asuntos ambientales
- Medidas de protección
- Búsqueda y rescate
- Estado de preparación
- Asistencia de recuperación
- Administración del personal federal

Participantes del Grupo Central: La participación del grupo central de Asuntos Públicos es flexible y escalable dependiendo de la naturaleza y alcance del incidente. Conforme sea apropiado, el grupo central de asuntos públicos puede consistir de representantes de los siguientes: la Casa Blanca, el DHS, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Comercio/Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), el Departamento de Defensa, el Departamento de Energía (DOE), el Departamento de Salud y Servicios Públicos (HHS), el Departamento del Interior, el Departamento de Justicia/Oficina Federal de Investigaciones (FBI), el Departamento de Transportación, el Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra, la Agencia de Protección del Medio Ambiente, la Comisión Reguladora Nuclear (NRC), la Oficina de Administración de Personal, el Servicio Postal de los EE.UU. y la Cruz Roja Americana.

Coordinación Inicial: Establecer rutas de comunicaciones con los participantes es un objetivo principal durante los primeros minutos de la activación del plan. Estas rutas proveen un proceso simple para asegurar que los participantes y tomadores de decisión apropiados estén enlazados conjuntamente (por medios virtuales u otros) para manejar las comunicaciones del incidente con el público. Asuntos Públicos del DHS establece rutas de comunicaciones para posibilitar lo siguiente:

- **A Nivel de Oficinas Centrales:** Consultas con Comunicaciones de la Casa Blanca; consulta con el liderazgo principal del DHS, incluyendo el IIMG y el HSOC.
- **Nivel Inter-Agencia:** Consultas con el grupo central federal inter-agencia. La NICCL es activada y usada para comunicarse con el grupo central inter-agencia. Las organizaciones estatales, locales, tribales y no gubernamentales pueden ser incluidas en la NICCL conforme se requiera. Los participantes del grupo central inter-agencia son designados y un JIC a nivel de oficina central virtual evalúa los temas

de control, coordinación y comunicaciones para comunicaciones de incidente con el público. La conferencia inicial evalúa y asigna roles de agencia principal y obtiene un acuerdo sobre divulgaciones, puntos de conversación, y esfuerzo y estrategias para mantener comunicaciones.

- **Sitio del Incidente:** Cuando ocurre un incidente dentro de su jurisdicción, las autoridades estatales, locales y tribales toman el liderazgo para comunicar información pública respecto del incidente. Asuntos Públicos del DHS hace todos los intentos posibles para establecer contacto con el(los) sitio(s) del incidente y con los comunicadores federales, estatales, locales y tribales participantes, para obtener datos sobre el incidente, actualizaciones de respuesta operacional, cobertura de los medios de comunicación y mensajes bajo consideración o ya entregados.
- **Medios de Noticias:** Establecer contacto con los medios de noticias clave, para informarles acerca del incidente y su status, para proveer información inicial y contrarrestar la especulación y los rumores y poner a la disposición, cuando sea necesario o conocido, guías inmediatas de seguridad y salud. Los departamentos y agencias deberán coordinar estrechamente las averiguaciones de los medios durante esta fase crítica para cerciorarse de que el plan inter-agencia aprobado esté siendo ejecutado.

Coordinación Continua: El liderazgo para las comunicaciones de incidente con el público utiliza el JIS y los procesos de comunicaciones de incidentes para organizar y operar una estrategia continua, integrada y coordinada que asegure la distribución de información oportuna, precisa y consistente al público. Los recursos para estas actividades son suministrados a través de la ESF #15. Este esfuerzo de coordinación constante incluye entidades federales, estatales, locales, tribales y no gubernamentales involucradas en las comunicaciones de incidente con el público. Asuntos Públicos del DHS coordina las comunicaciones de incidente a nivel de oficinas centrales de agencias y departamentos independientes con el público conforme sea necesario a lo largo del incidente, enfocándose tanto en las áreas del sitio del incidente, como en las no afectadas para asegurar la continuidad y sincronización entre los equipos federales, estatales, locales y tribales de comunicaciones de incidente.

Acciones de Apoyo a Comunicaciones de Incidente con el Público

Las acciones de apoyo a comunicaciones de incidente con el público están supeditadas a los principales componentes de manejo del incidente e incorporan consideraciones especiales según sea apropiado a las circunstancias específicas asociadas con el incidente. Las fases de las acciones de comunicaciones de incidente y las consideraciones especiales que se relacionan con las comunicaciones de incidente con el público están detalladas en las siguientes subsecciones.

Acciones Relativas a Componentes de Manejo del Incidente

- **Prevención:** Las medidas de prevención son coordinadas entre el DHS y el FBI para asegurar que un mensaje unificado sea entregado al público. Las comunicaciones con el público en cuanto a la prevención del incidente incluyen:
  - Información pública detallando cambios en el estado del nivel de alerta del Sistema Asesor de Seguridad de la Patria (HSAS);
  - Información pública describiendo medidas de protección;
  - Solicitudes por parte de las autoridades de aplicación de la ley para asistencia pública, información y cooperación; e
  - Información pública describiendo las amenazas a la seguridad de la patria.
- **Estado de Preparación:** La preparación para actividades de comunicaciones de incidente incluye aquellas medidas tomadas antes de un incidente para prepararse o para mitigar los efectos. La preparación en lo que se relaciona con las comunicaciones de incidente con el público incluye:
  - Evacuación, advertencia, o información de precaución para asegurar la seguridad y la salud públicas;
  - Educación pública y documentación de apoyo;
  - Comunicaciones de incidente federales, estatales, locales y tribales;
  - Educación de medios de comunicación, incluyendo información sobre armas de destrucción masiva /WMD);
  - Ejercicios y entrenamiento con comunicaciones de riesgos;
  - Identificar expertos en las materias para que estén disponibles durante un incidente;
  - Prepararse y estar listos para desarrollar y desplegar anuncios de servicio público e

información de consejos sobre la salud; y

- Pruebas y coordinación de los sistemas de transmisiones de emergencia y de alerta.

- **Respuesta:** Los procesos de respuesta mitigan los efectos de problemas no anticipados y facilitan el manejo ordenado de un incidente. Las actividades de respuesta para comunicaciones de incidente con el público incluyen:
  - La rápida movilización de recursos de comunicaciones de incidente para preparar y entregar mensajes continuos y coordinados de acuerdo a una estrategia bien planeada. Asuntos Públicos DHS coordina la respuesta federal de comunicaciones de incidente;
  - Diseminación inmediata y continua de instrucciones de seguridad o de salud, si es necesario. Esto puede también incluir instrucciones de evacuación o de descontaminación;
  - Coordinación de los anuncios federales respecto a un incidente, con las autoridades estatales, locales y tribales para asegurar que el público esté recibiendo un mensaje consistente;
  - Activación de la ESF #15 para apoyar el esfuerzo de comunicaciones de incidente con los recursos apropiados;
  - Hacer que expertos en la materia, previamente identificados, estén disponibles ante los medios de comunicación para proveer información científica, médica y técnica precisa, sobre la respuesta;
  - Designación de un Director de Asuntos Públicos para apoyar al PFO, si uno es designado;
  - Establecimiento de un JIC para apoyar a la JFO y al ICS;
  - Designación de un Funcionario de Información Pública (PIO) para coordinar la información pública federal, a nivel de campo, y administrar el JIC;
  - Diseminación de información al público dando confianza en que las autoridades están implementando acciones de respuesta y recuperación para asegurar la salud y seguridad del público;
  - Comunicaciones con otros Estados no afectados acerca de los detalles del incidente, de las medidas de preparación, y dando confianza;
  - Despliegue de recursos de asuntos públicos de otras agencias y departamentos federales según sea requerido por el alcance del incidente; y
  - Desarrollo e implementación de un plan y esfuerzo conjunto de comunicaciones continuas por parte de las autoridades federales, estatales y locales.

- **Recuperación:** Los esfuerzos de comunicaciones de incidente y asuntos públicos son continuados por tanto tiempo como sea necesario para dar confianza continuamente, informar y responder a las necesidades de información pública. Estos esfuerzos son coordinados estrechamente con las autoridades estatales, locales y tribales. Los programas de recuperación incluyen componentes de mitigación diseñados para evitar daños por incidentes futuros. Las acciones de recuperación típicas para comunicaciones de incidente con el público pueden incluir:
  - Proveer información pública sobre la respuesta al incidente y del progreso para restaurar la normalidad. Se pone énfasis en mitigar o reducir la ansiedad y la preocupación social y emocional;
  - Proveer información pública sobre asistencia de desastre y recursos de apoyo; y
  - El reconocimiento de los esfuerzos de los que responden, de los ciudadanos y del sector privado.

Consideraciones Especiales de Acciones para el Incidente

- **Objetivos:** Los objetivos de comunicación durante un Incidente de Importancia Nacional están enfocados a entregar información respecto a hechos del incidente, de salud y seguridad, de preparación y se actividades e instrucciones de respuesta/ recuperación. Los ciudadanos reciben confianza de que las autoridades están ejecutando planes de respuesta coordinada y de que se les suministran actualizaciones frecuentes sobre hechos del incidente e instrucciones importantes. A través de todas las fases de manejo del incidente, se debe mantener la confianza del público y la credibilidad, especialmente si están involucradas WMD o si hay amenazas.

- **Estrategia de Coordinación:** Un elemento crítico en la creación de una estrategia exitosa entre los líderes de comunicaciones de incidente, a nivel federal, estatal, local y tribal, es alcanzar consenso tan pronto como sea posible sobre la coordinación y sincronización de comunicaciones de incidente con

el público. Las autoridades estatales, locales y tribales juegan un papel de líder n las comunicaciones de incidente dentro de sus respectivas jurisdicciones, en tanto que el grupo federal central coordina las comunicaciones que cubren la asistencia federal a la zona afectada, la respuesta de agencias/departamentos federales, preparativos nacionales, medidas de protección, impacto sobre áreas no afectadas y actividades federales de aplicación de la ley. El acuerdo mutuo o el mantenimiento de esta relación mantiene una alta prioridad a lo largo del incidente.

- **Consideraciones de Mensajes:** Los Incidentes de Importancia Nacional constituyen una gran demanda para los procesos y organizaciones normales de asuntos públicos. La planificación anticipada, la coordinación antes del incidente y la conciencia mutua, así como los ejercicios, todos sirven para mitigar esto. Sin embargo, los profesionales de asuntos públicos deben tomar en cuenta lo siguiente:
  - **Desarrollo del Mensaje:** La naturaleza de un incidente y las restricciones que pueda crear podrían inhibir la capacidad del equipo de comunicaciones de incidente, federal, estatal, local y tribal, para desarrollar una estrategia de comunicaciones y un mensaje. Esto podría incluir la pérdida de comunicaciones o restricciones de transportación. Esto podría también ser exacerbado si se requiere una reubicación de los departamentos y agencias participantes.
  - **Entrega del Mensaje:** La entrega de mensaje durante un Incidente de Importancia Nacional puede requerir el uso de todos los medios y recursos de comunicaciones disponibles. El desarrollo de soluciones creativas y agresivas cuando las herramientas de comunicación tradicionales no estén disponibles debería ser evaluado y planificado a lo largo del incidente.
  - **Recepción de Mensaje:** El público, especialmente aquellos que requieren evacuación u otro tipo de guía, debe tener la capacidad de recibir el mensaje. Esto puede ser difícil si el área afectada ha sufrido una pérdida significativa de la energía eléctrica normal o de la capacidad de comunicaciones personales y masivas. La capacidad del público para recibir mensajes e instrucciones debe ser considerada a lo largo de un incidente y debe hacerse del conocimiento del liderazgo de manejo del incidente repetidamente de manera que los mecanismos y recursos adecuados para la entrega del mensaje se han implementados.
- **Comunicaciones de Riesgos:** Los profesionales que apoyen a este anexo deberán estar entrenados y familiarizados con las comunicaciones de riesgos, y deben emplear sus principios básicos durante el manejo de incidente.
- **Seguridad de la Información:** Un Incidente de Importancia Nacional u otra emergencia doméstica pueden implicar información clasificada o delicada. Los esfuerzos de información pública y de educación pública en apoyo de Incidentes de Importancia Nacional e incidentes domésticos mayores se deben realizar utilizando el protocolo y procedimientos apropiados para manejar información clasificada o delicada. Los líderes de operaciones y el equipo de comunicaciones deben tomar en cuenta la seguridad de la información de aplicación de la ley clasificada y delicada, junto con la responsabilidad de proveer al público con información de emergencia crítica y guías sobre acciones de protección.
- **Rumores y Desinformación:** El grupo central de comunicación de incidente y el JIC usan monitoreo de los medios de comunicación, reportes de relaciones comunitarias y otras técnicas para identificar rumores, desinformación, reportes imprecisos, u otros problemas potenciales. El grupo central y el JIC proveen una capacidad de respuesta rápida para investigar problemas, desarrollar una estrategia de comunicaciones agresiva y asegurar la divulgación de información precisa para minimizar el potencial de liberación de información conflictiva con el potencial para generar pánico o la pérdida de la confianza del público.
- **Apoyo Científico/Médico y Mensajes:** La información pública debe ser correcta y consistente con las recomendaciones científicas y médicas. El grupo central y el JIC deben traducir rápidamente los complejos procesos médicos y científicos, y convertirlos en información pública, declaraciones para funcionarios principales, e instrucciones, que puedan ser rápidamente absorbidos por los medios de comunicación o que generen acción por parte del público. La participación inmediata de expertos en la materia de la agencia es crítica para garantizar unas comunicaciones de incidente eficaces, precisas y oportunas con el público.
- **Zonas No Afectadas:** Se suministran instrucciones a las zonas no afectadas para mejorar su estado de preparación y minimizar el impacto a la salud y la seguridad de aquellos en áreas potencialmente

amenazadas.

- **HSAS:** El grupo central y el JIC incorporan información del estado de amenazas, dentro de los mensajes según sea apropiado. Con ese fin, si se incrementa un nivel, es apropiado citar las medidas protectoras que están siendo puestas en vigor para proteger mejor a la Nación, a una región en particular y a los ciudadanos.
- **Alertas Públicas y Sistemas de Comunicación Masiva:** Estos sistemas proveen una capacidad casi inmediata para alertar o instruir al público sobre incidentes naturales, artificiales, o terroristas. Sujeto a la disponibilidad de energía eléctrica y servicios públicos normales, ellos proveen un recurso clave de comunicación masiva que el liderazgo nacional puede utilizar durante un incidente. Ellos pueden emplear herramientas para alcanzar a la audiencia más amplia incluyendo los medios de comunicaciones masivos, la Web, otros medios electrónicos y recursos no tradicionales.
- **Portavoces:** Los portavoces son identificados tan pronto, en el proceso de respuesta del incidente, como sea posible. Los portavoces pueden incluir al liderazgo de manejo del incidente y a profesionales de asuntos públicos. Las comunicaciones de incidente, federales, estatales, locales y tribales, con el público deben asegurar que los portavoces estén completamente preparados con información actual y hechos sobre el incidente, con mensajes sobre el incidente y con las reglas y responsabilidades de manejo del incidente. Los expertos científicos, técnicos y médicos deberán ser identificados y estar disponibles para reuniones informativas y entrevistas a lo largo del incidente. Estos expertos son críticos para asegurar que un mensaje sea transmitido claramente, en términos comunes, y que sea recibido con credibilidad por la audiencia.
- **Comunicaciones en Múltiples Idiomas:** El equipo de comunicaciones de incidente asegura que las poblaciones que no hablen inglés, tanto en las zonas afectadas como en las no afectadas, reciban la misma información de incidente e instrucciones públicas. Esto deberá ser considerado a lo largo del curso del incidente. El equipo de coordinación de la ESF #15, a través de relaciones comunitarias y de otros recursos, tiene un papel prominente en satisfacer este requerimiento.
- **Coordinación del Sitio Web:** Asuntos Públicos del DHS actualiza su sitio Web durante un Incidente de Importancia Nacional. El desarrollo antes del incidente de páginas Web relacionadas con el incidente expedita su publicación. Es esencial que el personal de comunicaciones de incidente, federal, estatal, local y tribal, revise frecuentemente el material del sitio Web para asegurar consistencia y precisión en el mensaje unificado. Los departamentos y agencias federales aseguran que las páginas Web que documentan la actividad sobre el incidente estén apropiadamente ligadas al sitio Web del DHS y que el texto de las comunicaciones sea consistente con la guía de asuntos públicos aprobada.
- **Estado de Preparación:** Se suministra guía de comunicaciones y apoyo de mensajes sobre el estado de preparación a través de varios recursos, incluyendo:
  - **Sitios Web:** El sitio Web del DHS, ready.gov y los sitios Web del DOE, del HHS, del NRC, de los Centros para Control y Prevención de Enfermedades y de otros departamentos y agencias federales proporcionan información autorizada y científicamente basada sobre amenazas, preparación para la salud y acciones de la fase de recuperación.
  - **Expertos Técnicos:** Entrevistas con expertos en la materia, expertos técnicos y autoridades no gubernamentales pueden resumir asuntos del incidente en términos fáciles de entender. Estos expertos en la materia son puestos a la disposición de los medios de noticias para proveer información basada en hechos y análisis objetivo de un incidente y asuntos relacionados.
  - **Anuncios de Servicio Público:** Sujeto a la naturaleza del Incidente de Importancia Nacional, Asuntos Públicos del DHS puede desarrollar y distribuir anuncios de servicio público nacional para educar y dar confianza al público sobre un incidente o asuntos médicos o de preparación relacionados.
- **Respuesta:** Una guía de planificación general para comunicaciones de incidente con el público está contenida en la Tabla 1, al final de este anexo. Esta matriz refleja las acciones para el incidente y las actividades de respuesta de comunicaciones de incidente respectivas para un Incidente de Importancia Nacional no específico. Se resumen las actividades de comunicaciones clave para cada fase.
- **Recuperación:** las comunicaciones de incidente con el público durante la recuperación, que incluyen el rango completa de esfuerzos del DHS/ Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia

Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) y de otros esfuerzos federales, estatales y locales, de relaciones comunitarias, son dirigidos hacia el fin de asistir a las víctimas y a sus familias, a restaurar la comunidad afectada, y a infundir confianza pública en la reconstitución de las operaciones y servicios del gobierno.

- **Apoyo a la Salud Médica y Mental:** Recursos federales, autoridades estatales y locales, la Cruz Roja Americana y otras agencias y organizaciones, suministran asistencia y apoyo de salud mental al público después de un Incidente de Importancia Nacional. Esto incluye esfuerzos para mitigar las preocupaciones, la ansiedad y el temor de nuevos ataques o incidentes y para infundir confianza pública en las capacidades de los que responden, de las autoridades y de los planes.
- Muchos incidentes no se elevan el nivel de un Incidente de Importancia Nacional ni requieren la participación directa del Secretario de Seguridad de la Patria. Sin embargo, el DHS y su OPA pueden asumir responsabilidad o suministrar un importante rol durante estos incidentes domésticos, cuando se requiere de una importante coordinación inter-agencia. Los procesos de notificación, activación y respuesta se tratan en las secciones precedentes de este anexo. Las comunicaciones con el público durante incidentes domésticos mayores están basadas en las siguientes actividades:
  - Asuntos Públicos del DHS evalúa los requerimientos de comunicaciones de incidente con el público en coordinación con el HSOC y coordina las actividades de asuntos públicos federales para el incidente, a menos que sea instruido de otra manera por el Secretario;
  - Asuntos Públicos del DHS contacta a las contrapartes estatales, locales y tribales y, a través de un acuerdo mutuo, confirma los roles y planes principales;
  - Asuntos Públicos del DHS identifica un departamento federal central y un grupo de agencias participantes (usualmente basado en la participación operacional) y dispone conferencias telefónicas y coordinación; y
  - En coordinación con las contrapartes participantes estatales, locales y tribales, el departamento central básico/grupo de agencias desarrolla y entrega información e instrucciones públicas. Las principales asignaciones son determinadas de acuerdo con las responsabilidades jurisdiccionales y estatutarias, las tareas operacionales, las áreas de pericia y responsabilidad y la naturaleza y ubicación del incidente.

Responsabilidades

Agencias Coordinadora: DHS

El DHS, a través del AS/PA y OPA:

- Planifica, prepara y ejecuta el liderazgo federal y el manejo de recursos de la ESF #15 durante Incidentes de Importancia Nacional y de otros incidentes domésticos;
- Coordina planes, procesos y apoyo con recursos a las operaciones de campo para comunicaciones de incidente con el público a través de la ESF #15, coordina planes y procesos de comunicaciones de incidente con la Oficina de Comunicaciones de la Casa Blanca y con el HSC y coordina planes y procesos del grupo central inter-agencia y del JIC;
- Designa un Director de Asuntos Públicos para que el apoyo al PFO del incidente, si uno es designado;
- Coordina planes y procesos federales para las comunicaciones de incidente con el público, con las autoridades estatales, locales y tribales según sea necesario;
- Coordina planes y procesos para las comunicaciones de incidente con el público, con organizaciones no gubernamentales; y
- Disemina información relacionada con incidentes al público.

Departamentos Federales

Los departamentos federales y agencias independientes:

- Planifican, preparan y ejecutan sus respectivos procesos para las comunicaciones de incidente con el público durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales;
- En conjunto con la guía de comunicaciones estratégicas del DHS, asumen ciertas responsabilidades de agencia principal para las comunicaciones de incidente con el público, cuando se les asigna o es consistente con la autoridad departamental y de agencia específica. Por ejemplo, el Departamento de Estado asume la responsabilidad

principal por problemas de asuntos públicos durante un Incidente de Importancia Nacional real o potencial que involucre a otra nación, a extranjeros, a medios de transporte de propiedad extranjera, o asuntos de política internacional;

- Diseminan información de incidente al público dentro de sus tareas funcionales de responsabilidad; y;
- Aseguran que los planes departamentales y de las agencias incorporen las estipulaciones contenidas en el NRP sobre comunicaciones de incidente con el público.

Responsabilidades para Administración del NRP-ICEPP

Las responsabilidades para el manejo, mantenimiento, actualización y administración continuos del NRP-ICEPP son asignadas como sigue:

- **Responsabilidad:** El AS/PA del DHS es responsable de la preparación, manejo y mantenimiento del NRP-ICEPP.
- **Supervisión:** El HSC provee supervisión y coordinación de asuntos de política relativos al NRP-ICEPP. El HSC y el AS/PA del DHS coordinan conjuntamente los permisos inter-agencia en el NRP-ICEPP, cambios pendientes, ejercicios y lecciones aprendidas del incidente y la resolución de problemas de coordinación inter-agencia. Los Comités Inter-Agencia de Coordinación de Políticas revisan y comentan sobre cambios propuestos al NRP-ICEPP de forma rutinaria.
- **Revisión Recurrente:** El AS/PA del DHS revisa el NRP-ICEPP anualmente. Los cambios urgentes son coordinados a través del proceso inter-agencia de manera expedita, según sea necesario, a lo largo del año.
- **Ejercicios y el Programa Nacional de Ejercicios (NEP):** El NRP-ICEPP es el plan federal principal para comunicaciones de incidente con el público, y debe ser utilizado durante los ejercicios inter-agencia y aquellos programados dentro del NEP.
- **Comité de Coordinación de Asuntos Públicos de Comunicaciones de Incidente (ICPACC):** El ICPACC es un grupo de contacto federal inter-agencia que incorpora a representantes de asuntos públicos de todos los departamentos del Gabinete y de agencias independientes para incrementar la conciencia, el trabajo en equipo, y la interoperabilidad entre el personal federal de comunicaciones de incidente. El ICPACC no está a cargo de realizar una revisión formal de las políticas, sino que puede evaluar asuntos del proceso de programas inter-agencia que traten con el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos. El AS/PA del DHS administra el ICPACC.

TABLA 1. Guía de Planificación Inter-Agencia para Comunicaciones de Incidente

GUÍA DE PLANIFICACIÓN INTER-AGENCIA PARA COMUNICACIONES DE INCIDENTE INCIDENTE DE IMPORTANCIA NACIONAL – FASE DE RESPUESTA		
Tiempo del Incidente	**Actividades para el Incidente**	**Acciones**

Primera Hora	▪ Incidente
	▪ Primeros reportes oficiales
	▪ Hechos y rumores no confirmados
	▪ Primeros reportes de los medios de comunicaciones
	▪ Posibles reportes de TV en vivo
	▪ El público necesita información inmediata y posibles instrucciones sobre la seguridad y la salud
	▪ Los medios tienen necesidad inmediata de hechos, información y expertos en la materia
	▪ Reportes de testigos a los medios de comunicación
	▪ Reportes de familiares de las víctimas
	▪ Video de incidente potencial
	▪ Reportes no confirmados del número de víctimas
	▪ Posibles evacuaciones voluntarias u ordenadas
		▪ El HSOC recibe notificación de un incidente
		▪ El IIMG es activado
		▪ El NRP-ICEPP es activado
		▪ La NICCL es activada
		▪ Asuntos Públicos del DHS inicia contactos con la ruta de comunicaciones, incluyendo contacto con el sitio del incidente
		▪ Línea especial para los medios de comunicación es activada
		▪ Las autoridades estatales y locales pueden emitir sus primeros comunicados sobre el incidente
		▪ Comunicado inicial sobre salud y seguridad
		▪ El Sistema de Alertas de Emergencia puede ser activado
		▪ La Radio del Clima NOAA puede ser usada para transmitir información de advertencia
		▪ La NICCL inter-agencia evalúa:
		  ▪ Control/líderes
		  ▪ Coordinación/ planificación
		  ▪ Comunicaciones, primer comunicado
		▪ Estrategia inicial para comunicaciones de incidente con el público desarrollada por el grupo central inter-agencia; se enfoca en la respuesta federal al incidente, las medidas de protección y da confianza
		▪ El Secretario de Seguridad de la Patria y/u otros funcionarios principales hacen los primeros anuncios formales
		▪ Las autoridades estatales y locales en la zona(s) afectada(s) toman el liderazgo de las comunicaciones en el sitio del incidente mientras el esfuerzo federal e inter-agencia se enfoca hacia el apoyo al área afectada y los asuntos nacionales
		▪ El DHS inicia contactos con funcionarios de comunicaciones de incidente de los Estados no afectados
		▪ Página Web con la noticia puesta en línea por el DHS; enlaces a otros sitios Web inter-agencia
		▪ Expertos en la materia identificados a los medios de comunicación
		▪ Anuncio del estatus del Gobierno Federal desde:
		  ▪ La OPM cuando la zona afectada incluye a la Región de la Capital Nacional (NCR)
		  ▪ Los Consejos Ejecutivos Federales afuera de la NCR.

TABLA 1. Guía de Planificación Inter-Agencia para Comunicaciones de Incidente (Continuación)

GUÍA DE PLANIFICACIÓN INTER-AGENCIA PARA COMUNICACIONES DE INCIDENTE INCIDENTE DE IMPORTANCIA NACIONAL – FASE DE RESPUESTA		
Tiempo del Incidente	**Actividades para el Incidente**	**Acciones**
Primer Día	▪ Abundante cobertura continua en los medios de comunicación ▪ Los medios preguntan sobre el nuevo estado de alerta (si cambió) y sobre la seguridad de la Nación y de los ciudadanos ▪ La respuesta y la recuperación continúan ▪ Rumores potenciales ▪ Cobertura continua sobre víctimas y familiares en los medios ▪ Operaciones de búsqueda y rescate ▪ Posibles problemas de descontaminación ▪ Entrega de medicinas, según sea apropiado ▪ Llegada de recursos federales de apoyo, incluyendo del PFO, de recursos médicos, de respuesta al incidente, de aplicación de la ley, y de comunicaciones de incidente con el público ▪ Preguntas de los medios de comunicaciones sobre por qué ocurrió el incidente, y sobre incidentes potenciales en otros lugares de la Nación	▪ El esfuerzo inter-agencia continúa enfocándose en la respuesta federal al incidente, en las medidas de protección y en dar confianza; los mensajes incluyen medidas para impedir nuevos incidentes, de preparación y de asistencia de desastres ▪ El nivel del HSAS cambia si es necesario, y las medidas de protección se incorporan al plan inter-agencia para comunicaciones de incidente con el público ▪ Asuntos Públicos del DHS continúa la estrecha coordinación con el HSOC ▪ Declaraciones por los líderes nacionales ▪ El JIC es establecido para apoyar a la JFO e incorporar a las autoridades federales, estatales y locales; el JIC desempeña funciones según el NIMS ▪ La ESF #15 es activada y empleada para coordinar los recursos para las comunicaciones de incidente con el público ▪ Se establece una rutina de reuniones de información diarias en coordinación con todas las autoridades federales, estatales y locales ▪ El Director de Asuntos Públicos para el PFO es designado y desplegado ▪ Los departamentos y agencias federales participantes emiten comunicados de apoyo de acuerdo con el plan inter-agencia ▪ Los mensajes tratan sobre posibles instrucciones de seguridad, de salud o médicas ▪ Asuntos Públicos del DHS coordina la preparación y distribución de avisos de precaución de servicio público y de salud televisados nacionalmente ▪ Las páginas Web federales y otras son actualizadas, coordinadas y enlazadas ▪ El JIC distribuye información estadística, gráficas, video y fotos según sea apropiado

TABLA 1. Guía de Planificación Inter-Agencia para Comunicaciones de Incidente (Continuación)

GUÍA DE PLANIFICACIÓN INTER-AGENCIA PARA COMUNICACIONES DE INCIDENTE INCIDENTE DE IMPORTANCIA NACIONAL – FASES: DE RESPUESTA A RECUPERACIÓN		
Tiempo del Incidente	**Actividades para el Incidente**	**Acciones**
Primera Semana	▪ La respuesta y recuperación continúan ▪ Posible disminución de la cobertura de los medios de comunicación ▪ Cobertura continua sobre víctimas y familiares ▪ Operaciones de búsqueda y rescate ▪ Posibles problemas de descontaminación ▪ Recuperación de desastre, apoyo asistencial y eficacia de los esfuerzos del gobierno y de los que responden ▪ Entrega de medicinas, según sea apropiado ▪ Despliegue continuado y progreso de los recursos federales de apoyo, incluyendo de recursos médicos, de respuesta al incidente, de aplicación de la ley y de comunicaciones de incidente con el público	▪ El esfuerzo inter-agencia continúa enfocándose en la respuesta federal al incidente, en las medidas de protección y en dar confianza; los mensajes incluyen medidas de disuasión, de preparación y de asistencia de desastre ▪ La rutina de reuniones de información diarias continúa en coordinación con todas las autoridades federales, estatales y locales ▪ Asuntos Públicos del DHS continúa en estrecha coordinación con el HSOC ▪ El JIC apoya a la JFO; el JIC efectúa funciones estándar y coordina con el Director de Asuntos Públicos del PFO ▪ La coordinación de recursos de la ESF #15 continúa ▪ Los departamentos y agencias federales participantes continúan emitiendo comunicados de apoyo de acuerdo con el plan inter-agencia ▪ Asuntos Públicos del DHS coordina a nivel nacional el servicio público televisado y avisos de advertencia de salud ▪ Los expertos en la materia continúan estando disponibles ▪ Las páginas Web federales y otras son actualizadas, coordinadas y enlazadas ▪ El JIC distribuye información estadística, gráficas, video y fotos según sea apropiado ▪ Posibles visitas de personas muy importantes (VIP) al sitio del incidente

TABLA 1. Guía de Planificación Inter-Agencia para Comunicaciones de Incidente (Continuación)

GUÍA DE PLANIFICACIÓN INTER-AGENCIA PARA COMUNICACIONES DE INCIDENTE INCIDENTE DE IMPORTANCIA NACIONAL – FASE DE RECUPERACIÓN		
Tiempo del Incidente	**Actividades para el Incidente**	**Acciones**
Recuperación	▪ Cobertura de medios de comunicación muy disminuida ▪ Posibles investigaciones formales ▪ Énfasis en las víctimas, en la causa del incidente y la eficacia del esfuerzo de respuesta y de recuperación ▪ Identificación de historias personales y situaciones especiales ▪ Impacto del incidente en los Estados no afectados y en la sociedad	▪ El esfuerzo inter-agencia federal se enfoca en la recuperación según el plan y en el apoyo y asistencia a las víctimas y a los sectores de la población afectados ▪ La coordinación de los recursos de la ESF #15 continúa ▪ Medidas de preparación y alistarse para manejar secuela de nuevos incidentes ▪ El JIC continúa suministrando reuniones informativas con el equipo federal, estatal y local para apoyar al plan de recuperación ▪ El JIC continúa documentando y divulgando información sobre la ejecución del plan, de los esfuerzos de recuperación y de la asistencia para la recuperación del desastre ▪ Los que respondieron son identificados para darles reconocimiento

Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria/Directorio de Ciencia y Tecnología

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de salud y Servicios Humanos
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento de Estado
Agencia de Protección Ambiental
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
Comisión Reguladora Nuclear

Introducción

Propósito

El Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología describe la estructura nacional a través de la cual el Departamento de Seguridad de la Patria/ Directorio de Ciencia y Tecnología (DHS/S&T) coordina con otras agencias federales, en consulta con entidades estatales, locales, tribales y del sector privado, para aprovechar los recursos nacionales científicos y técnicos para prepararse para, responder a, y recuperarse de Incidentes de Importancia Nacional. Asegura que los creadores de políticas y los encargados de responder, a todos los niveles, reciben información científica y técnica, análisis, asesoramiento y apoyo tecnológico coordinado, consistente, preciso y a tiempo.

Alcance

Este anexo:

- Describe como el DHS coordina con otras agencias federales y gobiernos estatales, locales y tribales, con el sector privado y académico, cuando sea apropiado, acerca de las actividades de preparación, respuesta y recuperación en apoyo al Plan Nacional de Respuesta (NRP.
- Delinea los roles y responsabilidades de apoyo científico y tecnológico previo y posterior al incidente.
- Delinea una estructura para la coordinación del apoyo científico y tecnológico y de respuesta a Incidentes de Importancia Nacional.
- Delinea un proceso para proveer recomendaciones científicas y técnicas a los encargados de tomar decisiones del Gobierno Federal para asistir en la determinación de las medidas de protección apropiadas en el contexto de Incidentes de Importancia Nacional real o potencial.

Políticas

Los principios subyacentes para el rol del Gobierno Federal en la coordinación del apoyo científico y técnico, son como se indica a continuación:

- La planificación emplea los medios más efectivos para entregar apoyo científico y técnico, incluyendo el uso de recursos del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, y recursos de propiedad o que estén siendo operados por agencias federales.
- La planificación reconoce las políticas estatales y los planes utilizados para entregar y recibir apoyo científico y técnico, así como los métodos establecidos por el Estado para determinar los requerimientos de apoyo.
- El apoyo es administrado en forma central y es entregado en forma regional. El DHS administra y coordina las solicitudes de apoyo científico y técnico en las oficinas principales del DHS a través del Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) y/o del Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG).
- El principal recurso para las predicciones federales de la dispersión de peligros atmosféricos es el Centro Inter-Agencia de Modelado y Evaluación

Atmosférica (IMAAC).

Concepto de Operaciones

Generalidades: DHS/S&T es responsable del apoyo científico y técnico y coordina con otros departamentos y agencias adecuados en respuesta a Incidentes de Importancia Nacional real es lo potenciales.

Organización

- El DHS/S&T proporciona el núcleo de la arquitectura coordinadora de las capacidades de apoyo federal científico y técnico. Para cumplir su misión, el DHS/S&T trabaja con una variedad de organizaciones del Gobierno Federal, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales que son capaces de proporcionar información científica y técnica experta, análisis y asesoramiento, y lo último en apoyo tecnológico.
- La respuesta federal ante un Incidente de Importancia Nacional utiliza los recursos combinados (pericia científica, capacidades de investigación y desarrollo, etc.) de varios departamentos y agencias del NRP, adaptados a la medida del escenario actual. El DHS/S&T comunica las necesidades emergentes de ciencia y tecnología a las agencias federales apropiadas a través de los representantes del HSOC, del IIMG y del Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC). La identificación de recursos federales de ciencia y tecnología, y los procedimientos operativos estándar para o tener acceso a estos recursos son desarrollados por un grupo de trabajo inter-agencia liderado por el DHS/S&T.
- Utilizando protocolos del NRP, la asignación de misiones científicas y técnicas necesarias es coordinada a través de la ESF #5 – Manejo de Emergencias y se las pasa a las agencias de cooperación para obtener su apoyo.
- Los principales componentes científicos y tecnológicos incluyen los siguientes:
  - **Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria:** El HSOC proporciona elementos federales de apoyo científico y técnico con conciencia pertinente de la situación y de los reportes de amenazas. El DHS/S&T proporciona un enlace de S&T (ciencia y tecnología) al Escritorio de Coordinación, y un Coordinador de S&T de guardia para el HSOC. El Funcionario del Escritorio de Coordinación sirve como el miembro del principal del personal responsable de recibir, documentar, enviar y rastrear las solicitudes de apoyo científico y técnico. Mientras los activos de apoyo científico y técnico de guardia se movilizan, el Funcionario del Escritorio de Coordinación de S&T también puede servir como un recurso de emergencia para entregar apoyo científico y técnico directamente en el campo. El Funcionario del Escritorio de Coordinación de S&T tiene acceso a extensas bases de datos técnicos y a materiales de consulta en todos los temas relacionados a armas de destrucción masiva (WMD) químicas, biológicas, radiológicas, nucleares y de explosivos de alto rendimiento (CBRNE).
  - **Grupo Inter-Agencia de Manejo de Incidentes:** El DHS/S&T proporciona un representante superior de S&T al IIMG, que proporciona apoyo operacional científico y técnico directo para el DHS y coordina con otras agencias para asegurar que las necesidades de aumentar expertos en materias de CBRNE del IIMG sean satisfechas. Para algunas respuestas, grupos preestablecidos de expertos en la materia son parte de los esfuerzos de planificación de las ESFs o de los Anexos de Incidentes y proporcionan la asesoría técnica apropiada.
  - **Centro de Coordinación Nacional de Respuesta:** Cuando el NRCC es activado a causa de un Incidente de Importancia Nacional, el DHS/S&T asigna un representante a la ESF #5 para coordinar y facilitar el despliegue y el uso de los recursos científicos y técnicos.
  - **Equipo de Coordinación de S&T de la Oficina Central:** El Equipo de Coordinación de S&T es un grupo de personal multidisciplinario que proporciona coordinación de programas federales científicos y técnicos de apoyo, y de actividades de respuesta. Operando desde la Oficina central del DHS, el equipo de Coordinación de S&T es responsable de proveer personal y coordinar las solicitudes de apoyo federal científico y técnico. El Equipo de Coordinación de S&T sirve como la fuente central de información en la Oficina Central del DHS en lo concerniente al estado de las operaciones planificadas de apoyo federal científico y técnico. El Equipo de Coordinación

de S&T también facilita la coordinación entre regiones, en el contexto de operaciones de apoyo científico y técnico multiregional. Todos los despliegues del equipo son coordinados con el NRCC, el Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC), y/o con la Oficina Conjunta de Campo (JFO).

- **Equipos de Asesoramiento y de Respuesta Científica y Técnica (STARTs):** Los STARTs están compuestos por expertos en áreas claves de especialidad relacionadas a los efectos y contramedidas de WMD CBRNE. Los equipos están diseñados principalmente para proporcionar un rápido apoyo científico y técnico a través de enlaces virtuales; sin embargo, ellos pueden ser desplegados al campo con poco tiempo de aviso. Una vez que se han activado, los STARTs son coordinados y apoyados por los componentes de campo del DHS, por el RRCC y por la JFO. Los equipos pueden proporcionar información experta científica y técnica, análisis y asesoría, y lo último en apoyo tecnológico. Los STARTs funcionan en una capacidad de apoyo indirecto de respuesta. Ellos no proporcionan servicios directos, tales como descontaminación, cuidados médicos y de salud, ni de recuperación. Todas las activaciones y despliegues son coordinados con el NRCC/RRCC y/o la JFO.
- **Centro Inter-Agencia de Modelado y Evaluación Atmosférica:** El IMAAC es responsable de la producción, coordinación y diseminación de las predicciones de consecuencia para la liberación de material peligroso transportado en el aire. El IMAAC genera las únicas predicciones federales de las dispersiones atmosféricas y de sus consecuencias utilizando los mejores recursos disponibles en el Gobierno Federal. Guiados por un memorando de acuerdo inter-agencia, varias agencias y departamentos federales apoyan la planificación y las operaciones del IMAAC.

Responsabilidades

Agencia Coordinadora: Cuando el NRP es activado en respuesta a un Incidente de Importancia Nacional real o potencial, el DHS, en coordinación con otros departamentos y agencias federales, es responsable por:

- Orquestar el apoyo federal científico y técnico a los Estados/regiones afectadas;
- Mantener STARTs capaces de proporcionar servicios de evaluación de expertos en la materia y de consultas con poco tiempo de aviso;
- Coordinar las prioridades operacionales sobre actividades científicas y técnicas con otros elementos del DHS y de departamentos y agencias federales;
- Proporcionar enlaces del DHS/S&T a otros centros de operaciones de emergencia federales, estatales, y/o locales, según se solicite;
- En coordinación con las agencias responsables y cuando se lo estime apropiado, desplegar tecnología emergente y la utilización de instalaciones de investigación avanzada; y
- Ejecutar contratos y adquirir servicios de apoyo científico y técnico consistentes con el Anexo de Apoyo de Administración Financiera del NRP.

Agencias que Cooperan: Las agencias que cooperan proporcionan representantes ante los grupos de trabajo inter-agencia liderados por el DHS/S&T, que son utilizados para identificar recursos federales científicos y tecnológicos, y los mecanismos para obtener acceso eficazmente y para coordinar esos recursos durante actividades relacionadas al NRP. Las agencias de S&T que cooperan proporcionan una extensa gama de capacidades incluyendo investigación y desarrollo, análisis de laboratorio y modelos computarizados.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexo de Apoyo de Relaciones Tribales

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento del Interior
Todas las demás

Introducción

Propósito

Este anexo describe las políticas, responsabilidades, y el concepto de operaciones para la eficaz coordinación e interacción de las actividades federales de manejo de incidentes con las de los gobiernos y comunidades tribales durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Los procesos y funciones descritas en este anexo ayudan a facilitar la entrega de programas, recursos y apoyo de manejo de incidentes a gobiernos y personas tribales.

Alcance

Este anexo aplica a todos los departamentos y agencias federales que estén trabajando bajo el Plan Nacional de Respuesta (NRP) en la respuesta a un Incidente de Importancia Nacional que implique a tribus reconocidas por el Gobierno Federal.

Puesto que las entidades de los gobiernos tribales están completamente integradas dentro del NRP, este anexo trata solamente de aquellos factores de la relación entre departamentos y agencias federales con las tribus que cuentan con reconocimiento federal, que son únicos o que necesitan consideraciones especiales.

Las guías proporcionadas en este anexo no contravienen las leyes federales existentes que rigen las relaciones con las tribus que cuentan con reconocimiento federal.

Políticas

- El Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), en cooperación con otros departamentos y agencias federales, coordina las funciones de las relaciones tribales durante un Incidente de Importancia Nacional real o potencial.
- Los Gobernadores de los Estados deben solicitar una declaración Presidencial de desastre a nombre de una tribu bajo la Ley Stafford; sin embargo, en la ausencia de tal declaración, los departamentos y agencias federales pueden trabajar directamente con las tribus dentro de la autoridad recursos existentes en la agencia.
- Los departamentos y agencias federales cumplen con las leyes existentes y con las Órdenes Ejecutivas que disponen que el Gobierno Federal trate con las tribus indígenas en una base de gobierno a gobierno, reflejando el reconocimiento federal de que las tribus tienen derecho al autogobierno como naciones soberanas dependientes internas. Sin embargo, una tribu puede elegir tratar directamente con funcionarios estatales y locales.
- Los departamentos y agencias federal que participan en Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales, consultan y colaboran con los gobiernos tribales en asuntos que afecten a las tribus y deben estar al tanto de aspectos sociales, políticos y culturales en el área del incidente, que podrían afectar a las operaciones de manejo del incidente.
- Los departamentos y agencias federales proporcionan funcionarios apropiados para el manejo de incidentes con acceso a bases de datos actualizadas que contienen información sobre recursos tribales, demográficos e información geo-espacial.

Concepto de Operaciones

Generalidades

Los departamentos y agencias federales realizan las operaciones de manejo de incidentes que involucren a tribus que tengan reconocimiento federal, de acuerdo con el NRP y el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes. Las funciones de relaciones, recursos y operaciones de enlaces tribales son coordinadas a

través de la Función de Apoyo ante Emergencia (ESF) #15 – Asuntos Externos.

Organización

Un Elemento de Relaciones Tribales es establecido en la Oficina Conjunta de Campo (JFO) para proporcionar la capacidad operacional para recolectar y compartir información pertinente al incidente, alertando y desplegando el personal de relaciones tribales solicitado al área o cerca al área afectada y asegurando el cumplimiento de las leyes federales relativas a relaciones tribales.

Para incidentes que impacten directamente a las jurisdicciones tribales, se puede incluir un representante tribal en el Grupo de Coordinación de la JFO, según sea necesario.

Acciones

- Durante Incidentes de Importancia Nacional la Oficina de Coordinación y Preparación con el Gobierno Estatal y Local del DHS (DHS/OSLGCP), a través de la ESF #15, y en consulta con las agencias de cooperación, coordina la necesidad del Elemento de Relaciones Tribales de la JFO.
- El Elemento de Relaciones Tribales de la JFO trabaja directamente con el representante designado del gobierno tribal afectado. El representante tribal designado puede ser autorizado por el gobierno tribal para que:
- Sea responsable de coordinar los recursos tribales para atender a toda la gama de acciones necesarias para prevenir, prepararse para, responder a, y recuperarse de incidentes que involucren a todos los peligros y a Incidentes de Importancia Nacional incluyendo terrorismo, desastres naturales, accidentes y otras contingencias;
- Mantener poderes extraordinarios para suspender las leyes y ordenanzas tribales, tales como establecer un toque de queda, evacuaciones directas y ordenar una cuarentena;
- Proporcionar liderazgo y desempeñar un papel clave en la comunicación con la nación tribal, y en ayudar a la gente, empresas y organizaciones a hacer frente a las consecuencias de cualquier tipo de incidente doméstico dentro de la jurisdicción de la tribu;
- Negociar y establecer acuerdos de ayuda mutua con otras tribus/jurisdicciones para facilitar el compartir de recursos;
- Solicitar asistencia estatal y federal a través del Gobernador del Estado cuando las capacidades de la tribu se han excedido o agotado; y
- Elegir tratar directamente con el Gobierno Federal.

Responsabilidades

Agencia Coordinadora: DHS

- El DHS, a través de la OSLGCP (Oficina de Coordinación y del Estado de Preparación del Gobierno Estatal y Local), tiene la responsabilidad principal para la implementación de políticas de relaciones tribales y procedimientos consistentes durante un Incidente de Importancia Nacional real o potencial.
- El DHS es responsable de coordinar el compartir de datos con otras agencias y departamentos que tienen responsabilidades de recolectar y mantener datos pertinentes al manejo de incidentes para los incidentes que impliquen a tribus.
- El DHS es responsable de coordinar y designar el personal para el Elemento de Relaciones Tribales de la JFO. El Elemento de Relaciones Tribales puede incluir a representantes de otros departamentos y agencias, si fuese apropiado y si las jurisdicciones lo dictan.

Agencias de Cooperación

Departamento de Agricultura (USDA)

El USDA apoya directamente a las naciones tribales proporcionando educación, entrenamiento y apoyo para habilitar la respuesta ante incidentes de emergencia. El USDA también proporciona pericia y apoyo en lo concerniente a la seguridad y protección de los alimentos, a la salud de las plantas y animales, y a otros asuntos de la seguridad de la Patria incluyendo la seguridad fronteriza.

Servicio de Salud Indígena del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)

En consulta con los funcionarios tribales, el Servicio de Salud Indígena proporciona servicios completos de salud pública y de atención intensiva (de emergencia) directamente, a través de la contratación de servicios de salud (contratista no tribal), o a través de contratos o pactos de autodeterminación de asistencia de salud o con organizaciones Indo Americanas y Nativas de Alaska. Estos servicios completos de salud incluyen todos los aspectos de salud ambiental, así como de salud mental y de servicio social.

Centros para Prevención y Control de Enfermedades del HHS (HHS/CDC)

En consulta con los funcionarios tribales, los HHS/CDC participan directamente en la respuesta de emergencia y proporcionan pericia y apoyo epidemiológico en el caso de que un incidente involucre un agente biológico. Trabajando con los funcionarios de salud tribales y con el Servicio de Salud Indígena, los HHS/CDC evalúan los impactos a la salud y las necesidades de apoyo a los esfuerzos tribales.

Administración de Alimentos y Medicamentos del HHS (HHS/FDA)

En consulta con los funcionarios tribales, la HHS/FDA participa directamente en la respuesta de emergencia hacia un acto de terrorismo que contamine los alimentos o los productos de la industria farmacéutica que afecten a las tierras tribales.

Departamento del Interior/Oficina de Asuntos Indígenas (DOI/BIA)

En una emergencia, en consulta con los funcionarios tribales, la DOI/BIA proporciona por sí misma o contratando con una tribu, o por ambos medios, una amplia variedad de servicios, incluyendo protección de aplicación de la ley, protección contra incendios, servicios de asistencia social de emergencia para personas y familias afectadas, y apoyan a todas las agencias federales que responden al incidente. También, la DOI/BIA evalúa los impactos sobre tierras en custodia, recursos e infraestructura y apoya a los esfuerzos tribales correspondientes a las responsabilidades de custodia. Las responsabilidades de la DOI/BIA incluyen:

- En apoyo a la ESF #15, proporcionar funcionarios de enlace para garantizar la coordinación con los gobiernos tribales en todos los aspectos de las operaciones de manejo de incidentes y trabajar estrechamente con el DHS para asegurar que las acciones de las relaciones tribales serán realizadas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Federal;
- En conjunto con las tribus afectadas por el incidente, brindar asistencia para la provisión de un flujo eficiente y confiable de información relacionada al incidente entre las tribus y el Gobierno Federal; y
- Proporcionar el personal y recursos que sean solicitados por el DHS para el Elemento de Relaciones Tribales de la JFO.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexo de Apoyo de Administración de Voluntarios y Donaciones

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias

Agencias de Cooperación:

Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Administración de Servicios Generales
Corporación para Servicios Nacionales y Comunitarios
Organizaciones Voluntarias Nacionales Activas en Desastres

Introducción

Propósito

El Anexo de Apoyo de Administración de Voluntarios y Donaciones describe los procesos de coordinación empleados para asegurar la utilización más eficiente y efectiva de los voluntarios no afiliados y de bienes donados no solicitados, durante los Incidentes de Importancia Nacional.

Alcance

Este anexo proporciona una guía sobre el rol federal en la administración de voluntarios y donaciones. Cualquier referencia en este anexo a servicios voluntarios y bienes donados se refiere a bienes no solicitados y a los servicios de voluntarios no afiliados. Esta guía aplica a todas las agencias con responsabilidades directas e indirectas relativas a voluntarios y/o a donaciones bajo el Plan Nacional de Respuesta.

Políticas

- Los gobiernos estatales, locales y tribales, en coordinación con la Organización Nacional de Voluntarios Activos en Desastres (VOAD), tienen la responsabilidad principal en el manejo de los servicios de voluntarios no afiliados y de bienes donados no solicitados.
- El proceso del manejo de donaciones debe ser organizado y coordinado para asegurar que las jurisdicciones estatales, locales y tribales sean capaces de sacar ventaja de las clases y cantidades adecuadas de bienes y servicios donados de tal manera que se excluya la interferencia con o que ponga trabas a las operaciones de manejo del incidente.
- El Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta a Emergencias/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) coordina con otras agencias federales para asegurar que los voluntarios no afiliados y los bienes donados no solicitados sean usados eficazmente durante un Incidente de Importancia Nacional.
- Los gobiernos federales y estatales cuentan principalmente con las organizaciones voluntarias que tienen estructuras establecidas de manejo de voluntarios y de donaciones para que reciban y aseguren la utilización de los voluntarios y bienes donados apropiados.
- El Gobierno Federal alienta las donaciones en dinero a las organizaciones voluntarias sin fines de lucro reconocidas que posean experiencia adecuada.
- El Gobierno Federal anima a las personas interesadas en ofrecer su servicio voluntario personal a participar a través del Consejo del Cuerpo de Ciudadanos local y/o a afiliarse con alguna reconocida organización voluntaria sin fines de lucro.
- Todas las actividades, funciones y servicios son proporcionados de acuerdo con los estatutos y reglamentos federales existentes.
- Se alienta el uso completo de los recursos de administración de voluntarios y donaciones de las organizaciones no gubernamentales existentes, antes de buscar asistencia de los gobiernos federal o estatal.
- Las donaciones de productos hemoderivados se tratan en la ESF #8 – Anexo de Servicios Médicos y de Salud Pública.

Concepto de Operaciones

Esta administración de las operaciones de voluntarios y donaciones pueden incluir lo siguiente: un Equipo de Coordinación de Voluntarios y Donaciones dirigido por el Coordinador Estatal de Voluntarios y Donaciones, un banco de teléfonos que funcione a nivel estatal y federal, un esfuerzo coordinado de relación con los medios de comunicación, un enlace efectivo con otras funciones de apoyo de emergencia, y un plan de administración de instalaciones que incluya un Centro de Recepción de Voluntarios, una bodega para donaciones, un área de almacenamiento de donaciones por etapas, y un Centro de Coordinación de Donaciones, según se necesiten.

Las solicitudes de ayuda, de acuerdo con este anexo, a las autoridades federales, estatales, locales y tribales generalmente están coordinadas a través del Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC). Sin embargo, dependiendo de la situación, la coordinación puede suceder en el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC). DHS/EPR/FEMA suministra el personal de Manejo de Voluntarios y Donaciones al NRCC, RRCC y a la Oficina Conjunta de Campo, según sea necesario.

Función de Administración de Bienes Donados

- La administración de los bienes donados no solicitados implica un esfuerzo cooperativo de los gobiernos federales, estatales, locales y tribales; de organizaciones voluntarias y de organizaciones comunitarias de base; del sector empresarial; y de los medios de comunicación.
- El DHS/EPR/FEMA apoya al Coordinador Estatal de Voluntarios y Donaciones, y a las organizaciones voluntarias. El gobierno afectado, estatal, local, y tribal, en conjunto con sus organizaciones voluntarias asociadas, son responsables de desarrollar planes de administración de las donaciones y de administrar el flujo de bienes donados durante las operaciones de manejo de un incidente.
- La ayuda Federal puede incluir:
  - La asistencia para establecer un Equipo de Coordinación de Donaciones, un Centro de Coordinación de Donaciones, un área de almacenamiento de donaciones por etapas, y una bodega;
  - El desarrollo de un Plan de Administración de una Instalación para Bienes Donados;
  - Ayuda técnica y administrativa;
  - Una red nacional de información y contactos para prestará asistencia a los especialistas en donaciones en el campo; y
  - Apoyo de comunicaciones según sea necesario.

Función de Administración de Voluntarios

- La administración de voluntarios no afiliados requiere un esfuerzo cooperativo de los gobiernos federal, estatales, locales y tribales; de organizaciones voluntarias y de organizaciones comunitarias de base, como el concilio del Cuerpo de Ciudadanos; organizaciones basadas en la fe; del sector privado; y de los medios de comunicaciones.
- El DHS/EPR/FEMA apoya al Coordinador Estatal de Voluntarios y Donaciones y a las organizaciones voluntarias. Los gobiernos, estatal, local y tribal afectados, en sociedad con las organizaciones voluntarias, son responsables de desarrollar planes que cubran la administración de los voluntarios no afiliados durante la respuesta y la recuperación del incidente.
- La ayuda Federal puede incluir:
  - Asistencia para establecer un Equipo de Coordinación de Voluntarios y un Centro de Recepción de Voluntarios;
  - Apoyo técnico y administrativo;
  - Una red nacional de información y contactos para asistir a los especialistas en la administración de voluntarios que estén trabajando en el campo; y
  - Apoyo de comunicaciones, según sea necesario.

Responsabilidades

Responsabilidades a Nivel de Oficina Central: DHS

- Designa un punto de contacto a nivel de oficina central para la administración de los voluntarios y de los bienes donados.
- Establece un contacto anticipado con los Coordinadores de Voluntarios y Donaciones clave, de organizaciones voluntarias nacionales y de la región afectada, respecto al tema de los voluntarios no afiliados y bienes donados no solicitados.
- Proporciona guía sobre programas y otros tipos de asistencia según sea apropiado, basándose en las solicitudes de asistencia de la región afectada.
- Proporciona apoyo y asistencia al campo, en especial en lo concerniente a las ofertas de asistencia internacional, a ofertas de grandes corporaciones, u otras iniciativas de colectas.
- Expedita el ingreso de personas autorizadas a Estados Unidos, en coordinación con el Departamento de Estado (DOS) y con el especialista en donaciones del NRCC.
- Proporciona entrenamiento y asistencia técnica conforme se necesite.
- Refiere las ofertas de obsequios a la agencia o departamento federal apropiado para su estudio y procesamiento.
- El DHS/Seguridad de Fronteras y Transportación/ Aduanas y Protección de Fronteras (DHS/BTS/ CBP), en coordinación con el especialista en Voluntarios y Donaciones del NRCC y con el Departamento de Estado/Oficina de Manejo de Emergencias (DOS-A/OPR/OEM), agilita el ingreso a Estados Unidos de artículos donados que han sido aprobados.

Responsabilidades a Nivel Regional: DHS

- Designa un punto de contacto regional para voluntarios y bienes donados el cual coordina con el RRCC.
- Asiste al Coordinador Estatal de Voluntarios y Donaciones para:
  - Establecer un Equipo de Coordinación de Voluntarios y Donaciones;
  - Instalar un Centro de Coordinación de Voluntarios y Donaciones, incluyendo una línea de emergencia para voluntarios y donaciones;
  - Asegurar que las instalaciones de recepción y distribución de donaciones sean establecidas y operen con eficacia;
  - Coordinar con el personal del Centro Conjunto de Información (JIC) los anuncios de servicio público, comunicados de prensa, y otros tipos de apoyo relativos a los medios de comunicación;
  - Coordinar con el Enlace de Agencias Voluntarias del DHS, con asuntos del congreso, relaciones comunitarias, logística, el Funcionario Coordinador de Defensa, y otras agencias federales que sean necesarias; y
  - Preparar la información que sea necesaria para los informes de situación, reuniones informativas y visitas de personas muy importantes.

Agencias que Cooperan

Departamento de Estado	El DOS-A/OPR/OEM sirve como el conducto hacia todas las Embajadas y Consulados de EE.UU. en todo el mundo, proporcionándoles información sobre políticas y procedimientos del DHS, estatales, locales, tribales y de organizaciones de voluntarios, sobre la administración de los voluntarios no afiliados y las donaciones de bienes no solicitados. ▪ Cuando corresponda, coordina todas las acciones y asuntos especiales con las agencias relacionadas (p. ej., Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID)) en lo concerniente a ofertas extranjeras de asistencia y requerimientos especiales. ▪ Informa al especialista en Voluntarios y Donaciones del NRCC sobre las ofertas realizadas por los gobiernos extranjeros y proporciona asistencia según sea necesario. ▪ Coordina con el especialista en Voluntarios y Donaciones del NRCC para asegurar que todos los donantes extranjeros reciban el debido reconocimiento por la ayuda que proporcionen.
Departamento de Transportación	▪ Cuando sea necesario, suministra información sobre las rutas de transporte. ▪ Proporciona guía y apoyo sobre los reglamentos y requisitos sobre transportación, según sea necesario.
Administración de Servicios Generales	Suministra equipos, suministros e instalaciones según se requieran.
Organizaciones Nacionales Voluntarias Activas en Desastres	▪ Brinda asistencia proporcionando información sobre las operaciones de voluntarios afiliados y de administración de donaciones solicitadas de las agencias miembros. ▪ Brinda asistencia proporcionando información sobre las operaciones de voluntarios no afiliados y de administración de donaciones no solicitadas que impliquen la colaboración de las VOAD nacionales, estatales y locales. ▪ Proporciona asistencia técnica, cuando sea necesaria, a las organizaciones miembros y a las VOAD estatales y locales en lo concerniente a las actividades de administración de sus voluntarios no afiliados y donaciones no solicitadas.
Corporación para Servicios Nacionales y Comunitarios	Suministra voluntarios entrenados y personal de administración de donaciones según sea necesario.

Anexo de Apoyo de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Agencia Coordinadora:

Departamento de Trabajo/Administración de la Salud y Seguridad Ocupacionales

Agencias de Cooperación:

Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Agencia de Protección Ambiental

Introducción

Propósito

El Anexo de Apoyo de Seguridad y Salud de los Trabajadores proporciona pautas para implementar las funciones de apoyo a la seguridad y salud de los trabajadores durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Este anexo describe las acciones de los funcionarios de respuesta que son necesarias para asegurar que las amenazas a la salud y seguridad sean anticipadas, reconocidas, evaluadas y controladas en forma consistente, de manera que los funcionarios de respuesta estén protegidos adecuadamente durante las operaciones de manejo del incidente.

Alcance

- Este anexo trata aquellas funciones que son críticas para apoyar y facilitar la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores encargados de la respuesta de emergencia y de las organizaciones de respuesta durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Si bien este anexo trata sobre la coordinación y provisión de pericia técnica para las actividades de administración de seguridad del incidente, no trata sobre la salud y seguridad públicas.
- Los mecanismos de coordinación y los procesos utilizados para suministrar asistencia técnica para llevar a cabo las actividades de administración de seguridad del incidente incluyen la identificación y caracterización de los riesgos causados por el incidente, evaluaciones y análisis de los riesgos a la salud y de exposición de los encargados de la respuesta, el monitoreo médico, y el manejo de los riesgos causados por el incidente.

Políticas

- La Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #5 – Manejo de Emergencias activa a la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento del Trabajo/(DOL/OSHA) para que sea la coordinadora del apoyo técnico para la seguridad y salud de los trabajadores. La DOL/OSHA luego implementa las actividades descritas en este anexo.
- Durante el transcurso de un incidente, la asistencia y coordinación de la DOL/OSHA, que se describen en este anexo, también pueden ser solicitadas si otras ESFs o agencias individuales identifican necesidades específicas.
- El sector privado y los empleadores federales son responsables de la seguridad y la salud de sus propios empleados.
- Los gobiernos estatales y locales son responsables de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a los estatutos estatales y locales, y en algunos casos a 40 CFR 311, Protección del Trabajador. Esta responsabilidad incluye la asignación de recursos suficientes para los programas de seguridad y salud, el entrenamiento del personal, la adquisición de ropa y equipos protectores según sea necesario, y la corrección de las condiciones peligrosas o antihigiénicas.
- Este anexo no reemplaza las responsabilidades principales del gobierno y de los empleadores; por el contrario, asegura que al cumplir con estas responsabilidades, las organizaciones de respuesta planifiquen y se preparen de una manera consistente y que la interoperabilidad sea una consideración fundamental para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Varias agencias federales y estatales, incluyendo la DOL/OSHA y la Agencia de Protección Ambiental (EPA), poseen autoridad supervisora sobre los encargados de la respuesta y sobre las operaciones de respuesta. Si bien estas agencias siguen reteniendo sus autoridades, se espera que trabajen en cooperación y de manera anticipatoria con los encargados de la respuesta federales, estatales, locales y del sector privado antes y durante las

operaciones de respuesta para asegurar la adecuada protección de todos los trabajadores.

- Los representantes de la seguridad y salud de los trabajadores trabajan con el Centro Conjunto de Información (JIC) en lo concerniente a la liberación de información general sobre la salud y seguridad ocupacional.

Concepto de Operaciones

Generalidades

La DOL/OSHA coordina los activos federales de salud y seguridad para proporcionar consideración anticipatoria a todas las amenazas potenciales; asegura la disponibilidad y administración de todos los recursos de seguridad que necesiten los encargados de la respuesta; comparte información relativa a la seguridad de los encargados de la respuesta; y coordina entre las agencias federales, los gobiernos estatales, locales y tribales, y las organizaciones del sector privado que participan en la respuesta al incidente.

Organización

A Nivel de Oficina Central

- La DOL/OSHA coordina las actividades de las agencias federales que proveen la arquitectura central para el apoyo técnico de la seguridad y salud de los trabajadores durante un Incidente de Importancia Nacional o cuando así le sea ordenado.
- La DOL/OSHA y las agencias de cooperación proveen personal para apoyar al Coordinador de Seguridad de la Oficina Conjunta de Campo (JFO)/Funcionario de Seguridad del Puesto de Comando del Incidente (ICP). La DOL/OSHA y las agencias de cooperación también pueden servir como especialistas técnicos en otros elementos de la JFO según sea requerido.

A Nivel Regional y de Campo

- Los representantes de los gobiernos federal, estatales, locales y tribales, y del sector privado que toman parte en la caracterización, estabilización, y limpieza del incidente, se reúnen por lo menos a diario para identificar y resolver conflictos, compartir información, y suministrarle al Coordinador de Seguridad de la JFO/Funcionario de Seguridad del ICP la información necesaria para manejar los riesgos a la salud y seguridad de los encargados de la respuesta.

Coordinación Previa al Incidente

Coordinación a Través de Organizaciones y Comités Existentes

- La DOL/OSHA apoya y es miembro del Equipo Nacional de Respuesta bajo el Plan Nacional para Contaminación de Petróleo y Sustancias Peligrosas (NCP).
- La coordinación previa al incidente también incluye a otros comités inter-agencia existentes que se concentran en la salud y la seguridad de los encargados de la respuesta.

Comité de Coordinación de Apoyo a la Seguridad y Salud de los Trabajadores del NRP

Este comité permanente proporciona una integración anticipatoria de los activos de seguridad y salud de los trabajadores necesarios para el estado de preparación a todos los niveles de gobierno.

- La DOL/OSHA coordina este grupo a través de reuniones periódicas y de ejercicios inter-agencia.
- La DOL/OSHA y las agencias de cooperación presentan informes al Grupo de Líderes de las Funciones de Apoyo de Emergencia por lo menos dos veces al año, sobre el estado de preparación de los activos en lo concerniente a seguridad y salud de los trabajadores.

Desarrollo y Distribución de Guías de Planificación Previa al Incidente

- La DOL/OSHA trabaja con organizaciones tales como el Instituto Nacional de Ciencias de la Salud Ambiental (NIEHS), Programa de Educación y Entrenamiento del Trabajador (WETP), Centro Nacional de Compensación para Capacitación de Seguridad y Salud de los Trabajadores, para consolidar los documentos guía, los reglamentos y recursos concernientes a la seguridad y salud de los encargados de la respuesta en un solo lugar. Esta información es suministrada a otras agencias, a funcionarios de respuesta, y a organizaciones de respuesta, incluyendo a los departamentos estatales y locales de la salud pública y a las agencias de manejo de emergencias.

- La Norma para Operaciones con Desechos Peligrosos y Respuesta de Emergencia (HAZWOPER) de la DOL/OSHA requiere que el personal de respuesta reciba entrenamiento basado en los papeles anticipados que van a desempeñar durante la respuesta a una descarga de sustancias peligrosas (ver 29 CFR 1910.120(q)).
- La DOL/OSHA trabaja con otras organizaciones que desarrollan y financian el entrenamiento para los encargados de la respuesta para asegurar que sus programas de estudios tengan consistencia en el contenido y el mensaje para cada nivel del personal de respuesta (apoyo especializado, nivel de operaciones, etc.), y que apoyen los objetivos del estado de preparación descritos en el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS). Estas organizaciones incluyen al Departamento de Seguridad de la Patria/Oficina de Coordinación y Estado de Preparación del Gobierno Estatal y Local (DHS/OSLGCP), a la EPA (HAZWOPER/Programa de Entrenamiento para Respuesta de Emergencia), a NIEHS, a organizaciones que han desarrollado normas consensuales relacionadas al tema, y otros programas de los gobiernos estatales y locales.

Coordinación Anticipatoria de Activos Técnicos y Capacidades de Utilización de Reserva: La DOL/OSHA y las agencias de cooperación desarrollan y diseminan un inventario de pericias y recursos que están disponibles para la respuesta a Incidentes de Importancia Nacional, y coordinan el desarrollo de una estrategia para su despliegue.

Desarrollo y Distribución de Guías de Prevención: La DOL/OSHA coordina con las agencias de cooperación para desarrollar y diseminar información sobre las amenazas probables asociadas a incidentes potenciales y sobre las acciones preventivas que pudieran tomarse a fin de reducir o eliminar enfermedades y lesiones que puedan resultar de la exposición a sustancias peligrosas.

Acciones

Los activos de la seguridad y salud de los trabajadores de la DOL/OSHA y las agencias de cooperación apoyan las siguientes acciones, a nivel de oficina central, regional y de campo, al:

- Proveer consejo y apoyo técnico sobre salud y seguridad ocupacional al Funcionario de Seguridad de la JFO y al Grupo de Coordinación, al Funcionario(s) de Seguridad del ICP que participa(n) en el manejo del incidente y, si es lo apropiado, a todos los sitios del incidente;
- Encargarse del desarrollo e implementación del plan de seguridad y salud ocupacional específico para el sitio y asegurándose de que los planes estén coordinados y sean consistentes entre múltiples sitios, según corresponda;
- Identificar y evaluar las amenazas a la salud y a la seguridad y caracterizando el medioambiente del incidente, para incluir un monitoreo constante de la seguridad las 24 horas al día, 7 días a las semana;
- Realizar un monitoreo de la exposición del personal de respuesta, las 24 horas al día, 7 días a las semana, incluyendo un monitoreo de la exposición a tareas específicas con:
  - Contaminantes químicos y biológicos; y
  - Estresantes físicos (p. ej., ruido, calor/frío, radiación ionizante);
- Proporcionar vigilancia y monitoreo médico del personal de respuesta y, junto con el HHS, evaluar la necesidad de un monitoreo médico epidemiológico del personal de respuesta y su vigilancia a largo plazo;
- Evaluar las necesidades de recursos para la salud y seguridad del personal de respuesta e identificar las fuentes de esos activos;
- Desarrollar, implementar y monitorear un programa de equipos de protección personal (PPE) para el incidente, incluyendo la selección, uso y descontaminación de los PPE; implementación de un programa de pruebas de adecuación de la protección respiratoria; y distribución de los PPE;
- Reunir y administrar datos (datos sobre la exposición, documentación sobre accidentes/lesiones, etc.) para facilitar la consistencia en el formato de los datos y poder compartir datos entre las organizaciones encargadas de la respuesta;
- Comunicarse con los sindicatos de trabajadores, contratistas y con otras organizaciones sobre temas relacionados con la salud y la seguridad del personal de respuesta;
- Coordinar y proporcionar entrenamiento para incidentes específicos al personal de respuesta;
- Proporcionara primeros auxilios a nivel psicológico durante y luego de las actividades de respuesta y recuperación del incidente; e
- Identificar, en coordinación con el HHS, las inmunizaciones y profilaxis adecuadas para el

personal de respuesta y para los trabajadores de rescate.

Como coordinador del Anexo de Apoyo de Seguridad y Salud de los trabajadores, la DOL/OSHA facilita la resolución de cualesquier disputas técnicas o de otra clase, entre las agencias de cooperación, que se relacione con las acciones descritas arriba. En el caso de una disputa que no se pueda resolver, la DOL/OSHA realiza un resumen de las áreas en disputa para presentarlas al Coordinador de Seguridad de la JFO/Funcionario de Seguridad del ICP y, si fuera necesario, al Grupo de Coordinación de la JFO para su resolución.

Acción Posterior

La DOL/OSHA facilita un análisis crítico de las operaciones para compilar las "lecciones aprendidas" relacionadas con los temas de salud y seguridad de los encargados de la respuesta.

Responsabilidades

Agencia Coordinadora: DOL/OSHA

- La DOL/OSHA, en su calidad de coordinadora del anexo y coordinadora de la salud y la seguridad de los trabajadores, presta asistencia al Coordinador de Seguridad de la JFO/Funcionario de Seguridad del ICP al proporcionar y coordinar el apoyo técnico para la salud y seguridad del personal de respuesta.
- La DOL/OSHA resuelve los conflictos técnicos, de procedimiento y de evaluación de riesgos, si es necesario recurriendo al Coordinador Seguridad de la JFO/Funcionario de Seguridad del ICP o al Grupo de Coordinación de la JFO, antes de que afecten negativamente a la consistencia y exactitud del asesoramiento e información suministrados al personal de respuesta, a las organizaciones de respuesta y al Grupo de Coordinación de la JFO.
- La DOL/OSHA es responsable de llevar a cabo las políticas descritas en este anexo.
- La DOL/OSHA implementa un sistema para capturar y administrar los datos de exposición del incidente en un lugar centralizado capaz de compartir datos entre las agencias con un enfoque dirigido a la salud y la seguridad de los encargados de la respuesta.

Agencias de Cooperación

Agencia	Responsabilidades
Departamento de Defensa/Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (DOD/USACE)	▪ Cuando el USACE recibe una asignación de misión para suministrar hielo, agua, energía eléctrica de emergencia, remoción de escombros, construcción de alojamientos temporales, techos temporales, o de evaluación de seguridad estructural, despliega profesionales de Seguridad y Salud Ocupacional (SOH) al sitio del incidente para proveer asistencia técnica a los activos del USACE. ▪ Los profesionales de SOH del USACE coordinan con la DOL/OSHA y con otras agencias de cooperación del anexo para asegurar la implementación de actividades coordinadas y eficaces de seguridad y salud de los trabajadores en apoyo al Sistema de Comando del Incidente, según se establece en el NIMS. ▪ El USACE suministra apoyo de emergencia sobre SOH en el sitio mediante el uso de sus Equipos de Respuesta y planificación Funcional de SOH a nivel mundial.
Departamento de Energía (DOE)	A las funciones que pertenecen al DOE se las identifica en la ESF #12 – Energía y en otros anexos aplicables del NRP.

Departamento de Salud y Servicios Humanos	**Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH)** El HHS/NIOSH suministra apoyo técnico y pericia para la caracterización de exposiciones complejas, desconocidas, y a múltiples contaminantes por parte de los trabajadores. El HHS/NIOSH y la DOL/OSHA colaboran en todas las áreas y aseguran que sus colectivos activos de seguridad e higiene industrial se encuentren alineados para brindar un asesoramiento consistente y verificado a la estructura de comando del incidente.
	Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades (ATSDR) Bajo la Ley de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental Completa (CERCLA), sección 104(i) [42 EE.UU.C. 9604(i)], se requiere que la HHS/ATSDR coopere con el HHS/NIOSH y la DOL/OSHA para suministrar información y apoyo técnico acerca de: el efecto tóxico de productos químicos basándose en estudios revisados por colegas; información del manejo médico de emergencia específico para exposiciones potenciales; medidas de protección de los trabajadores, incluyendo la selección adecuada de protección respiratoria y ropa de protección contra los productos químicos; niveles de acción para mejorar el atueando de protección; y medios adecuados de monitoreo de riesgos durante las acciones de respuesta, según se define en el CERCLA.
	Instituto Nacional de Ciencias de la Salud Ambiental La Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfondo de 1986 (Título 42 U.S.C. sección 9660a) estableció, bajo la sección 126(g), el WETP como un programa de asistencia para el entrenamiento y educación de trabajadores que realizan actividades relacionadas con la remoción, contención y respuesta de emergencia de desechos peligrosos. El programa es administrado por el HHS/NIEHS y proporciona: ▪ Asistencia técnica en capacitación como personal de instrucción, expertos en el desarrollo de programas de estudios, expertos en temas específicos, y personal profesional. ▪ Entrenamiento en seguridad para grupos específicos de trabajadores en relación a la naturaleza y ubicación del incidente y a los riesgos particulares. ▪ Asistencia y apoyo en el desarrollo y suministro de entrenamiento sobre la salud y seguridad específico para un sitio mediante personal de instrucción calificado adecuadamente por el WETP. ▪ Asistencia para pruebas de adecuación de respiradores y distribución de equipos de protección personal (PPE).
Departamento de Seguridad de la Patria	**Guardacostas de EE.UU. (USCG)** Las funciones desempeñadas por el DHS/USCG están definidas en la ESF #10 – Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos y otros anexos aplicables.
	Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (EPR/FEMA) Las funciones que pertenecen a DHS/EPR/FEMA están definidas en la ESF #5 – Manejo de Emergencias y otros anexos aplicables.
Agencia de Protección Ambiental	Las funciones desempeñadas por la EPA están definidas en la ESF #10 –Anexo de Respuesta a Petróleo y Materiales Peligrosos, el Anexo de Incidente Nuclear/Radiológico, otros anexos aplicables del NRP y del NCP.

Otras Organizaciones de Respuesta	Otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales y tribales, como también las organizaciones del sector privado con personal de respuesta en el lugar del incidente, proporcionan apoyo técnico y pericia de acuerdo a la misión y responsabilidades de su agencia, en coordinación con la DOL/OSHA y las agencias de cooperación del anexo. Se espera que las organizaciones que carezcan de pericia técnica sobre seguridad y salud ocupacional proporcionen enlaces al personal de seguridad del Grupo de Coordinación de la JFO, participen en las reuniones informativas sobre seguridad correspondientes, identifiquen inquietudes relacionadas con amenazas potenciales, y comuniquen esas inquietudes a su personal de respuesta y al Coordinador de Seguridad de la JFO/Funcionario de Seguridad del ICP.

Anexos de Incidentes

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexos de Incidentes **Página**

Introducción ..... INC-i
Incidente Biológico BIO-1
Incidente Catastrófico CAT-1
Incidente Cibernético CYB-1
Incidente de Alimentos y Agricultura AGR-1
Incidente Nuclear/Radiológico NUC-1
Incidente por Petróleo y Materiales Peligrosos OHM-1
Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista TER-1

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

ANEXOS DE INCIDENTES: INTRODUCCIÓN

Propósito

Esta sección proporciona un vistazo general de los anexos aplicables a situaciones que requieren una implementación específica y especializada del Plan Nacional de Respuesta (NRP).

Antecedentes

Los Anexos de Incidentes cubren las situaciones de contingencia o peligro que requieren 1 aplicación especializada del NRP. Los anexos de las secciones siguientes cubren las siguientes situaciones:

- Incidente Biológico
- Incidente Catastrófico
- Incidente Cibernético
- Incidente de Alimentos y Agricultura (a ser publicados en una próxima versión de este plan)
- Incidente Nuclear/Radiológico
- Incidente por Petróleo y Materiales Peligrosos
- Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista

Los Anexos de Incidentes están organizados en orden alfabético. Las políticas y procedimientos en el Anexo de Incidente Catastrófico son genéricos y aplicables a todos los peligros. Similarmente, los mecanismos del Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista se aplican cuando el terrorismo está asociado a cualquier incidente.

CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE INCIDENTES

Los anexos describen las políticas, la situación, el concepto de operaciones y las responsabilidades pertinentes al tipo de incidente en cuestión.

Políticas: Cada anexo explica las autoridades únicas que son pertinentes a ese incidente, las acciones o declaraciones especiales que puedan resultar y cualquier otra política especial que pueda aplicar.

Situación: Cada anexo describe la situación del incidente así como las suposiciones de planificación, y delinea el método que será utilizado si las suposiciones clave no se mantienen (p. ej., cómo van a proceder las autoridades sí pierden comunicación con los superiores encargados de la toma de decisiones).

Concepto de Operaciones: Cada anexo describe el concepto de las operaciones adecuadas para el incidente, la integración de las operaciones con los elementos del NRP, aspectos únicos del de todos organizacional, los procesos de notificación y activación, y las acciones especializadas relativas al incidente.

Cada anexo también detalla las estructuras de coordinación y las posiciones de autoridad que son únicas a ese tipo de incidente, los equipos de respuesta especializada o los recursos únicos que se necesitan y otras consideraciones especiales.

Responsabilidades: Cada Anexo de Incidente identifica a las agencias coordinadoras y de cooperación que participan en la respuesta a un incidente específico; en algunos casos esta responsabilidad es mantenida conjuntamente por dos o más departamentos.

La naturaleza genérica de las funciones descritas en estos anexos frecuentemente implica el apoyo a, o la cooperación con, todos los departamentos y agencias participantes en los esfuerzos de manejo del incidente. En algunos casos, las acciones detalladas en el anexo también incorporan a varios componentes del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) y a otros departamentos y agencias para asegurar la integración perfecta de, y las transiciones entre, las actividades de preparación, prevención, respuesta, recuperación y mitigación.

A continuación se mencionan as responsabilidades de la agencia coordinadora y de las agencias de cooperación.

Agencia Coordinadora

Las agencias coordinadoras descritas en los anexos del NRP apoyan la misión de manejo de incidentes del DHS, a proporcionar el liderazgo, la pericia y las autoridades necesarias para implementar aspectos críticos y específicos de la respuesta. de acuerdo con la Directiva Presidencial- de Seguridad de la Patria, el DHS retiene la responsabilidad para el manejo general de los incidentes domésticos. Las agencias federales designadas como agencias coordinadoras, en coordinación estrecha con el DHS, son responsables de la implementación de los procesos detallados en los anexos que siguen. Algunos de los Anexos de Incidentes, tales como el Cibernético, Nuclear/Radiológico y el de Petróleo y Materiales Peligrosos, listan múltiples agencias coordinadoras. En estos anexos, las responsabilidades de la agencia coordinadora pueden ser compartidas o delegadas basándose en la naturaleza o la ubicación del incidente.

La agencia coordinadora es responsable por:

- Orquestar una entrega coordinada de aquellas funciones y procedimientos identificados en el anexo;
- Proporcionar el personal para las funciones operativas en las instalaciones fijas y de campo;
- Notificar y asignar subtareas a las agencias de cooperación;
- Administrar las tareas con las agencias de cooperación, así como las agencies estatales apropiadas;
- Trabajar con las organizaciones apropiadas del sector privado para maximizar el uso de los recursos disponibles;
- Apoyar y mantener a las ESFs y a otros elementos organizacionales informados de las actividades del anexo;
- Planificar el apoyo al manejo de incidentes y operaciones de recuperación a corto y largo plazo; y
- Mantener personal entrenado para proporcionar el apoyo adecuado.

Agencias de Cooperación

La agencia coordinadora notificará a las agencias de cooperación cuando su asistencia sea necesaria. Las agencias de cooperación son responsables de:

- Realizar operaciones, cuando lo solicite el DHS o la agencia coordinadora, utilizando su propia autoridad, sus expertos en la materia, sus capacidades, o recursos;
- Participar en la planificación de las operaciones de manejo y recuperación del incidente y desarrollar planes operacionales de apoyo, procedimiento estándar de operación, listas de verificación y otras herramientas;
- Proporcionar al personal disponible, equipos, u otros recursos de apoyo según lo solicite el DHS o el Coordinador del Anexo de Incidente;
- Participar en entrenamientos y ejercicios con el fin de lograr una mejora continua de las capacidades de prevención, respuesta y recuperación; y
- Nominar a nuevas tecnologías o procedimientos para mejorar el desempeño.

Cuando se solicite, y con la aprobación del Secretario de Defensa, el Departamento de Defensa (DOD) proporciona Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles (DSCA) durante incidentes domésticos. Por lo tanto, el DOD es considerado como una agencia de cooperación para la mayoría de los Anexos de Incidentes. Para obtener información adicional acerca de DSCA, consulte el Plan de Base del NRP.

Agencia Coordinadora:

Departamento de Salud y Servicios Humanos

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Administración de Servicios Generales
Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional
Servicio de Correos de EE.UU.
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

El propósito del Anexo de Incidente Biológico es delinear las acciones, roles y responsabilidades asociadas con la respuesta al brote de una enfermedad de origen conocido o desconocido que requiera de asistencia federal. Las acciones descritas en este anexo tienen lugar con o sin una Declaración Presidencial según la Ley de Stafford o una declaración de emergencia de salud publica por el Secretario de Salud y Servicios Humanos (HHS). Este anexo aplica solamente a Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales. Este anexo esboza las acciones de respuesta a un incidente biológico, incluyendo los procedimientos de notificación de evaluación de la amenaza, de pruebas de laboratorio, procedimientos conjuntos de investigación/respuesta y actividades relacionadas con la recuperación.

Alcance

Los objetivos generales de la respuesta del Gobierno Federal para un evento de terrorismo biológico, de influenza pandémica, de alguna enfermedad infecciosa emergente, o de brotes de un nuevo patógeno son:

- Detectar el evento por medio de la vigilancia de enfermedades y monitoreo ambiental;
- Identificar y proteger a la población que está en riesgo;
- Determinar el origen del brote;
- Rápidamente enmarcar las implicaciones para la salud pública y el cumplimiento de la ley;
- Controlar y contener cualquier posible epidemia (incluyendo la provisión de guías para las autoridades estatales y de salud pública);
- Aumentar y movilizar los servicios y de salud pública;
- Rastrear y derrotar cualquier posible resurgimiento o brotes adicionales; y
- Evaluar el grado de contaminación biológica residual y descontaminar si fuese necesario.

Los atributos únicos de esta respuesta requieren consideraciones de planificación por separado que son adoptadas a la medida de las inquietudes específicas de salud y los efectos de la enfermedad (p. ej., terrorismo versus brotes naturales; contagiosas versus no contagiosas, etc.).

Las pautas operacionales específicas, desarrolladas por las organizaciones respectivas para tratar aspectos únicos de una enfermedad particular, o consideraciones de planificación, van a suplir a este anexo y tienen la intención de ser una guía de ayuda para los planificadores médicos y de salud pública, federales, estatales, locales y tribales.

Consideraciones Especiales

La detección de un acto de bioterrorismo en contra de la población civil puede suceder en varias formas diferentes e implicar varias modalidades diferentes:

- Un ataque puede ser subrepticio, en tal caso la primera evidencia de diseminación de un agente puede ser la aparición de una enfermedad en seres humanos o animales. Esto se podría manifestar, ya sea en reportes de casos clínicos a autoridades de salud pública domésticas o internacionales, o debido a patrones o síntomas inusuales o a descubrimientos por los sistemas domésticos o internacionales de vigilancia de salud.
- El brote de una enfermedad infecciosa inducida por un acto terrorista, inicialmente puede ser indistinguible de un brote que ocurra naturalmente; más aún, dependiendo del agente en particular y de los síntomas asociados, podrían pasar varios días antes que las autoridades de salud pública y las autoridades médicas sospechen que el terrorismo podría ser la causa. En tal caso, un intento criminal puede no ser aparente hasta algún tiempo después de que se reconozcan las enfermedades.
- Sistemas de vigilancia ambiental, tales como el sistema BioWatch, pueden detectar la presencia de un agente biológico en el ambiente y ordenar el inicio de toma de muestras ambientales y una vigilancia clínica intensificada para descartar o confirmar un incidente. Si un caso es confirmado, entonces estos sistemas pueden permitir la movilización de una respuesta de salud pública, médica y de aplicación de la ley anticipando la aparición de los primeros casos clínicos o una rápida respuesta después de que los primeros casos clínicos sean identificados.
- El Servicio de Correos de EE.UU. puede detectar ciertos agentes biológicos dentro del sistema postal de EE.UU. La detección de un agente biológico en el flujo del correo inicia protocolos de respuesta específicos que están delineados en los procedimientos estándar de operación de la agencia específica.

Políticas

- Este anexo apoya a las políticas y procedimientos delineados en la ESF #8 – Anexo de Servicios Médicos y de Salud Pública, en la ESF #10 – Anexo de Respuesta a Incidentes por petróleo y materiales peligrosos, y en el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista.
- El HHS sirve como la agencia principal del Gobierno Federal para la salud pública y el estado de preparación y planificación médica y de respuesta a un ataque biológico terrorista o a un brote natural como consecuencia de un patógeno ya conocido o de uno nuevo, incluyendo de una enfermedad infecciosa emergente.
- Los gobiernos estatales, locales y tribales son los principalmente responsables de detectar y responder a brotes de enfermedades y de implementar medidas para minimizar las consecuencias de salud, sociales y económicas de tal brote.
- Si cualquier agencia se entera de una amenaza pública que implique el uso de agentes biológicos o indicaciones de casos de enfermedades que pueden no ser resultado de causas naturales, el Departamento de Justicia debe ser notificado a través de la Unidad de Operaciones para Armas de Destrucción Masiva (WMDOU) de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). A su vez el FBI, notifica inmediatamente al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS), y al Centro Nacional de Contraterrorismo (NCTC). La Red de Laboratorios de Respuesta (LRN) es utilizada para hacer pruebas de muestras en búsqueda de la presencias de agentes biológicos que representen una amenaza. Las decisiones acerca de dónde se deban realizar pruebas adicionales de las muestras son tomadas por el FBI, en coordinación con el HHS. (Para obtener información adicional acerca de los roles y responsabilidades del FBI, vea el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista.)
- Una vez notificado de una amenaza creíble o de un brote de una enfermedad natural, el HHS convoca a una reunión con los asociados de la ESF #8 para evaluar la situación y determinar las acciones adecuadas para la salud pública y médica. El DHS coordina las acciones globales de apoyo no médico y de respuesta a través de todos los departamentos y agencias federales. El HHS coordina los esfuerzos globales de respuesta de emergencia de salud pública y médica a través de todos los departamentos y agencias federales.
- Consistentemente con la ESF #8, el DHS coordina estrechamente la respuesta médica del Sistema Nacional para Desastres Médicos (NDMS) con el HHS. El FBI coordina la investigación de actividades criminales si se sospecha de la existencia de tales actividades.

- El HHS proporciona guía a las autoridades estatales y locales y colabora estrechamente con el FBI en el manejo apropiado de cualquier material que pudiera tener implicaciones de evidencias (p. ej., muestras de la LRN, etc.) asociado con brotes de enfermedad que se sospeche sean de naturaleza terrorista o criminal.
- Otros departamentos y agencias federales pueden ser llamados a ofrecer apoyo al HHS durante las diferentes etapas de respuesta a un brote de enfermedad durante los procesos de preparación, planificación, y/o de respuesta.
- Si existe la posibilidad de una contaminación ambiental, el HHS colabora con la Agencia de Protección Ambiental (EPA) en el desarrollo de estrategias de toma de muestras y para compartir los resultados.
- Dada la naturaleza dinámica de un brote de una enfermedad, el HHS, en colaboración con otros departamentos y agencias, determina los umbrales para una respuesta médica y de salud pública completa del Gobierno Federal. Estos umbrales están basados en información específica sobre el evento antes que en niveles de riesgo predeterminados.
- Cualquier anuncio público federal, declaración, o comunicado de prensa, relacionado a una amenaza o un evento real de bioterrorismo debe ser coordinado con la Oficina de Asuntos Públicos del DHS.

Suposiciones de Planificación

- En caso de un brote extenso de una enfermedad, los funcionarios federales, estatales, locales y tribales requieren de una respuesta altamente coordinada a las emergencias médicas y de salud pública. El brote también puede afectar a otros países y por lo tanto pueda requerir una extensa Coordinación con el Departamento de Estado (DOS).
- La transmisión de la enfermedad puede ocurrir por medio de un contacto ambiental, tal como una dispersión atmosférica, por contacto de persona a persona, por contacto animal a persona, por contacto de un insecto vector a persona, o por medio de alimentos y agua contaminados.
- Un incidente biológico puede ser distribuido simultáneamente a través de múltiples jurisdicciones, lo que requiere una metodología no tradicional para el manejo del incidente. Esta metodología puede requerir del manejo simultáneo de múltiples "sitios de incidentes" a partir de las oficinas centrales nacionales y regionales, en coordinación con múltiples jurisdicciones estatales y locales.
- Una respuesta a emergencia de salud pública no contagiosas puede requerir de diferentes suposiciones o factores de planificación.
- La Introducción de agentes biológicos, tanto naturales, deliberados, son frecuentemente detectados primero a través de su aparición en clínicas u hospitales. Sin embargo, existen otros métodos de detección, incluyendo tecnologías de vigilancia ambiental tales como BioWatch y de vigilancia de síndromes.
- Ninguna entidad posee por sí sola la autoridad, pericia y recursos necesarios para actuar unilateralmente en los numerosos asuntos complejos que se puedan presentar en respuesta al brote de una enfermedad y la pérdida de su contención que afecte a un área multijurisdiccional. La respuesta nacional requiere estrecha coordinación entre numerosas agencias a todos los niveles del gobierno y con el sector privado.
- El Gobierno Federal apoya a las jurisdicciones de salud estatales, locales y tribales que lo soliciten o lo requieran. La respuesta del HHS y de otras agencias federales es flexible y se adapta según sea necesario durante la evolución del brote.
- La LRN (Red de Laboratorios de Respuesta) permite una rápida evaluación de salud pública de una probabilidad de enfermedad human asociada con una exposición y el alcance de este tipo de riesgo. La LRN también trata sobre la necesidad de hacer notificaciones de aplicación de la ley para iniciar la evaluación de amenazas en búsqueda de un intento criminal, y de los procedimientos de la cadena de custodia. La coordinación temprana del HHS, FBI y DHS mejora la probabilidad de tener éxito en las actividades preventivas e investigativas necesarias para neutralizar amenazas y atribuir responsabilidad a la fuente del brote.
- La respuesta a brotes de enfermedades, que se sospeche sean de origen deliberado, requiere consideración de los requisitos especiales de aplicación de la ley y de seguridad de la patria.
- Los resultados de las pruebas realizadas en instalaciones que no son de la LRN son consideradas

como un "primer paso" o como una prueba de "cribado" (excepto por la Rama Legislativa, que tiene un sistema de laboratorio separado que es equivalente a las instalaciones de la LRN).

- Cualquier agencia u organización que identifique un resultado de pruebas inusual o sospechoso, debe contactar al FBI para asegurar la coordinación para realizar pruebas adecuadas en un laboratorio de la LRN certificado por el HHS.
- El HHS ha identificado laboratorios específicos del Departamento de Defensa que cumplen con las normas y requisitos para tener membresía en la LRN.
- Todas las amenazas y evaluaciones de salud pública son proporcionadas al HSOC.

Concepto de Operaciones

Respuesta ante Agente Biológico

Los elementos más importantes para una eficaz respuesta biológica incluyen (en orden no secuencial):

- Rápida detección del brotes;
- Identificación y confirmación veloz del agente biológico;
- Identificación del sector de la población que está en riesgo;
- Determinación de la forma en que el agente es transmitido, incluyendo una evaluación de la eficiencia de la transmisión;
- Determinación de la susceptibilidad del patógeno a un tratamiento;
- Definición de las implicaciones de salud pública, médicas y de salud mental;
- Control y contención de la epidemia;
- Descontaminación de personas, si es necesario;
- Identificación de las implicaciones/evaluaciones de la amenaza para el cumplimiento de la ley;
- Aumento y movilización de recursos locales médicos y de salud;
- Protección de la población a través de acciones adecuadas de salud pública y médicas;
- Diseminación de información para enlistar el apoyo del público;
- Evaluación de la contaminación ambiental y de la limpieza/descontaminación de los agentes biológicos que permanezcan en el ambiente; y
- Rastrear y prevenir brotes secundarios o de enfermedades adicionales.

Las principales funciones federales incluyen apoyar a las capacidades médicas y de salud pública, estatales, locales y tribales de acuerdo a las políticas y procedimientos detallados en el Plan Base del NRP y en el anexo de la ESF #8.

Sustancias Sospechosas

Ya que no existe una prueba de campo definitiva/ confiable para agentes biológicos, todas las muestras potenciales de bioterrorismo son transportadas a un laboratorio de la LRN, donde se realizan análisis expertos utilizando protocolos/sustancias reactivas establecidos de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) del HHS. Un principal componente de este proceso es el establecer y mantener la cadena de custodia de la aplicación de la ley y disponer el transporte.

Si se obtiene un resultado positivo en un laboratorio de la LRN, en una muestra ambiental enviada por el FBI u otro personal designado para la aplicación de la ley, las siguientes acciones ocurren:

- La LRN inmediatamente notifica a la oficina local del FBI que existe un resultado positivo de una prueba;
- La Oficina de Campo del FBI realiza notificaciones locales y se pone en contacto con la Oficina de WMDOU del FBI;
- La Oficina Central del FBI convoca a una teleconferencia con los representantes locales del FBI y del HHS para revisar los resultados, evaluar la información preliminar y los resultados de las pruebas y hacer arreglos para realizar pruebas adicionales;
- Las Oficinas Central del FBI inmediatamente notifica de la situación al DHS;
- Las muestras originales pueden ser enviadas al HHS/CDC para confirmar los análisis de la LRN;
- El HHS proporciona guías acerca de las medidas de protección tales como tratamientos profilácticos y continuación de funcionamiento de la instalación; y

- El HHS y las agencias de cooperación brindar apoyo para determinar el área contaminada, para la toma de decisiones acerca de si se debe establecer un refugio en el sitio, o si se debe organizar una evacuación, y sobre la descontaminación de personas, instalaciones y zonas exteriores.

Detección de Brotes

Determinación del Brote de una Enfermedad

La indicación inicial de un gran brote de una enfermedad, intencional o que ocurre de forma natural, puede ser el reconocimiento, por parte de las autoridades médicas y de salud publica, de que se ha incrementado en forma significativa el número de personas que se están enfermando y que están acudiendo a los proveedores locales atención de salud. Por lo tanto, el apoyo más crítico para la toma de decisiones requiere información de vigilancia, la identificación del agente biológico causante, una determinación de si las observaciones se relacionan con un brote que ocurre de forma natural y la identificación del grupo(s) de la población en riesgo.

Confirmación de Laboratorio

Durante la evaluación del brote sospechado de una enfermedad, las muestras de laboratorio son distribuidas a los laboratorios apropiados. Durante un incidente que se sospecha es de origen terrorista, la información de las muestras es proporcionada al FBI para uso investigativo, y a las autoridades de respuesta de emergencia de salud pública para uso epidemiológico y para caracterizar al agente causante, para facilitar y asegurar intervenciones médicas oportunas para la salud pública. Si el incidente empieza como una epidemia de origen desconocido que es detectada a través de sistemas de vigilancia o redes federales, estatales, locales o tribales, los análisis de laboratorio se inician a través de la red rutinaria de laboratorios de salud pública.

Identificación (Análisis y Confirmación)

Las muestras recogidas y los análisis realizados deben ser suficientes para caracterizar la causa del brote. Los laboratorios de la LRN cumplen con la responsabilidad federal de obtener un rápido análisis de los agentes biológicos. Si existe sospecha de un incidente terrorista, las actividades de recolección de muestras y la realización de pruebas son coordinadas con miembros del FBI y de la LRN.

Notificación

Todo brote de enfermedad, sospechoso o identificado por una agencia dentro del HHS o a través de otro asociado federal de salud pública es presentado inmediatamente a la atención del Subsecretario del Estado de Preparación para Emergencias de Salud Pública del HHS, como se detalla en el Anexo de la ESF #8 o en los documentos internos de políticas del HHS, además de los requerimientos de notificación contenidos en el Plan Base del NRP.

Luego de realizar estas notificaciones iniciales, a continuación se efectúan los procedimientos detallados en el Anexo de la ESF #8. Los casos de enfermedades que elevan el "índice de sospecha" de que se trata de una acto terrorista o criminal, como lo determine el HHS, se reportan a las Oficinas Centrales del FBI. En estos casos, las Oficinas Centrales del FBI, en conjunto con el HHS, examinan toda la información de aplicación de la ley y de inteligencia, así como las características técnicas y la epidemiología de la enfermedad, para determinar si existe la posibilidad de un intento criminal. Si el FBI, junto con el HHS, determina que la información representa una creíble y potencial amenaza terrorista, el FBI comunica la situación inmediatamente al HSOC, el cual notifica a la Casa Blanca, si fuese apropiado. Si es necesario, el FBI, el HHS y los funcionarios de salud pública estatales, locales y tribales realizan una investigación conjunta de aplicación de la ley y de epidemiología para determinar la causa del brote de la enfermedad, el grado de la amenaza a la salud y a la seguridad pública, y al(los) individuo(s) responsable(s).

Activación

Una vez que ha sido notificado de una amenaza o un brote de una enfermedad que requiera, o que posiblemente requiera, una importante ayuda de las entidades federales de salud pública y/o de asistencia médica, el HHS convoca a una reunión con las organizaciones de la ESF #8 y las Divisiones Operativas del HHS (p. ej., los CDC, la Administración de Alimentos y Medicamentos, etc.) para evaluar la situación y determinar las acciones médicas y de salud pública adecuadas. El DHS coordina todas las acciones, discusiones y respuesta de apoyo no médico.

La tarea inmediata luego de cualquier notificación es identificar al sector de la población afectada y en riesgo, y el ámbito geográfico del incidente. La respuesta inicial de salud médica y pública incluye algunas o todas las siguientes acciones:

- Investigación epidemiológica enfocada al objetivo (p. ej., rastreo del contacto);
- Intensificar la vigilancia dentro del contexto de

atención de salud de pacientes representan ciertas señales y síntomas clínicos;

- Intensificar la recolección y revisión de la información posiblemente relacionada (p. ej., contacto con líneas telefónicas atendidas por enfermeras, órdenes de pruebas de laboratorio, ausencias escolares y ventas de medicamentos sin necesidad de recetas); y
- Organización de los activos de respuesta federal médica y de salud pública (en conjunto con los funcionarios estatales, locales y tribales) incluyendo personal, suministros y material médicos (p. ej., la Reserva Estratégica Nacional (SNS)).

Acciones

Controlar la Epidemia

Los siguientes pasos son necesarios para contener y controlar una epidemia que afecte a grandes sectores de la población:

- El HHS proporciona asistencia a las autoridades médicas y de salud pública, estatales, locales y tribales en cuanto a acciones de vigilancia y de coordinación ante epidemias.
- El HHS evalúa la necesidad de incrementar la vigilancia en Estados o localidades que inicialmente no estuvieron implicados en el brote y notifica a los correspondientes funcionarios estatales y locales de salud pública con recomendaciones acerca de la necesidad de incrementar la vigilancia en estas localidades, si fuera necesario.
- El DHS coordina con el HHS y con los funcionarios estatales, locales y tribales sobre los mensajes comunicados al público para asegurar que las comunicaciones sean consistentes y precisas. Los mensajes deberían tratar sobre las ansiedades, aliviar inquietudes y aflicciones infundadas, y enlistar cooperación hacia las medidas de control necesarias. Los mensajes médicos y de salud pública para el público deben ser comunicados por una autoridad de salud reconocida (p ej., el Cirujano General). (Ver el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos.)
- Si el brote aparece primero dentro de Estados Unidos, el HHS, en coordinación con el DOS, a iatamente notifica y coordina con las agencias de salud internacionales correspondientes, tales como la Organización Mundial de la Salud (WHO) y la Organización Panamericana de la Salud, según sea necesario. Dada la naturaleza de muchos brotes de enfermedades, esta notificación y coordinación puede haber ocurrido más antes en el proceso, de acuerdo con los procedimientos de operación internos. El HHS avisa al HSOC cuando se realicen notificaciones a las agencias internacionales de salud.
- El sistema de salud pública, empezando al nivel local, debe iniciar medidas de protección y de respuesta adecuadas para la población afectada, incluyendo a los primeros en responder y a otros trabajadores que estén realizando actividades relacionadas al incidente. Estas medidas incluyen vacunaciones masivas o profilaxis para los grupos de la población en riesgo y para poblaciones aún no expuestas, pero que están en peligro de exposición por transmisión secundaria o por el ambiente. Una meta general en el manejo de un incidente biológico es desarrollar, tan pronto como sea posible, una lista priorizada, dinámica, de las recomendaciones de tratamiento basadas en la evaluación del riesgo epidemiológico y de la biología de la enfermedad/ microorganismo en cuestión, vinculada al despliegue de la SNS y comunicada a la población en general.
- El HHS evalúa el incidente con sus organizaciones asociadas y da recomendaciones relacionadas a las autoridades médicas y de salud pública que correspondan en lo concerniente a la necesidad de una cuarentena, de un refugio-en-lugar, o de aislamiento para evitar que se expanda la enfermedad. El HHS coordina estrechamente con el DHS las recomendaciones relacionadas a las necesidades médicas que son satisfechas por medio del NDMS y por el Cuerpo de Comisionados de Servicios de Salud Pública de EE.UU.
- El Gobernador de un Estado afectado implementa los requisitos de aislamiento y/o de distanciamiento social utilizando la autoridad legal estatal/local. Con el fin de evitar la expansión interestatal de la enfermedad, el HHS puede tomar las acciones federales apropiadas usando las autoridades otorgadas por U.S.C. título 42, 42 CFR partes 70 y 71, y 21 CFR 1240. Si se invoca la autoridad federal, se utiliza la asistencia estatal, local y tribal para la implementación y cumplimiento de las acciones de aislamiento y/o cuarentena.
- Cuando la fuente originaria de la epidemia haya sido identificada afuera de Estados Unidos, ya sea como resultado de un acto de terrorismo o de un brote natural, el HHS trabaja coordinando esfuerzos con el DHS/ Seguridad de Fronteras y Transportación / Aduanas y Protección de Fronteras (DHS/BTS/CBP) para identificar y aislar a personas, carga, correo, o vehículos que ingresan a Estados Unidos y que

pudieran estar contaminados. El HHS provee la información y entrenamiento adecuados para que el personal DHS/BTS/CBP pueda identificar peligros biológicos y empleando protocolos de aislamiento de "primeros en responder".

- El alcance del brote puede requerir aislamiento masivo o cuarentena de las personas afectadas o potenciales afectadas. Dependiendo del tipo de evento, los alimentos, animales y otros productos agrícolas pueden tener que ser puestos en cuarentena para evitar una expansión adicional de la enfermedad. En este caso el HHS y, si es apropiado, el Departamento de Agricultura trabajan con las autoridades estatales, locales y tribales, de salud y legales, para recomendar los métodos de aislamiento y cuarentena que sean más factibles, eficaces, y que se puedan aplicar legalmente.

Descontaminación

Para ciertos tipos de incidentes biológicos (p ej. el ántrax), puede ser necesario realizar una evaluación del grado de contaminación, y descontaminar víctimas, personal de respuesta, animales, equipos, edificios e infraestructura crítica (p. ej., trenes subterráneos, empresas de agua potable) y extensas zonas exteriores. Tal descontaminación y las actividades relacionadas se realizan de manera consistente con los roles y responsabilidades, recursos y capacidades, y procedimientos contenidos en los anexos de la ESF #8 y de la ESF #10, en el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista, y en el Anexo de Incidente Catastrófico. (Nota: Actualmente no se han registrado productos químicos para descontaminación (bajo la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Raticidas), para ser utilizados contra agentes biológicos, y los encargados de la respuesta deben solicitar una exención de emergencia de la EPA antes de poder usar productos químicos para descontaminación biológica.)

Asuntos Especiales

Notificación Internacional

Un incidente biológico puede implicar enfermedades prescritas internacionalmente como reportables. además de los reportes de casos, las epidemias de enfermedades de importancia para la salud pública mundial también deben ser reportadas a las autoridades internacionales de salud pública.

Una vez que se ha determinado positivamente que una epidemia involucra a un agente biológico contagioso, el HHS notifica al DOS y al DHS. El HHS, en coordinación con el DOS, notifica a la WHO y a otras agencias internacionales de salud a las que corresponda.

Distribución y Racionamiento

Si los recursos críticos para proteger la vida humana son insuficientes para satisfacer todas las necesidades domésticas, el Secretario del HHS realiza recomendaciones al Secretario de Seguridad de la Patria en lo concerniente a la distribución de los recursos federales, médicos y de salud pública, escasos.

Responsibilidades

Los procedimientos indicados en este anexo están basados en las estructuras centrales de coordinación del NRP. Las responsabilidades específicas de cada departamento y agencia están descritas en las ESFs respectivas, y en los Anexos de Incidentes.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Agencia Coordinadora:

Departamento de Seguridad de la Patria

Agencias de Cooperación:

Todos los departamentos y agencias federales (y otras organizaciones), con responsabilidades principales o de apoyo, asignados a las Funciones de Apoyo de Emergencia (ESF)

Introducción

Propósito

- El Anexo de Incidente Catastrófico del Plan Nacional de Respuesta (NRP-CIA) establece el contexto y la estrategia general para implementar y coordinar una respuesta nacional acelerada y anticipatoria ante un incidente catastrófico.
- Un Suplemento de Incidente Catastrófico del NRP (NRP-CIS) más detallado y específicamente operativo que se designa "Sólo Para Uso Oficial" se aprobará y publicará independientemente del Plan Base y anexos del NRP.

Alcance

- Un incidente catastrófico, como lo define el NRP, es cualquier incidente natural o producido por el hombre, incluyendo al terrorismo, que dé por resultado niveles extraordinarios de víctimas, daños, o lesiones masivas, que afecten gravemente a la población, la infraestructura, el medio ambiente, la economía, la moral nacional, y/o las funciones del gobierno. Un incidente catastrófico podría dar por resultado impactos nacionales que permanecen durante un período prolongado; casi inmediatamente excede los recursos normalmente disponibles a las autoridades estatales, locales, tribales y al sector privado de la zona impactada; e interrumpe significativamente las operaciones gubernamentales y los servicios de emergencia a tal punto que la seguridad nacional pueda llegar a ser amenazada. Todos los incidentes catastróficos son Incidentes de Importancia Nacional. Estos factores promueven la urgencia de una planificación nacional coordinada para asegurar la prestación de asistencia federal/nacional en forma acelerada.
- Reconociendo que los recursos federales y/o nacionales son necesarios para reforzar los esfuerzos de las respuestas estatales, locales y tribales que se encuentren abrumados, el NRP-CIA establece protocolos para identificar previamente y desplegar rápidamente recursos esenciales claves (p.ej., equipos médicos, equipos de búsqueda y rescate urbanos, albergues transportables, reservas ocultas de equipos y suministros médicos, etc.) que se espera van a ser necesitados/solicitados con urgencia para salvar vidas y contener incidentes.
- Por consiguiente, el momento que el Secretario de Seguridad de la Patria designa a un incidente como catastrófico, los recursos federales—organizados en "paquetes" para incidentes específicos—se despliegan de acuerdo al NRP-CIS y en coordinación con la estructura de comando del incidente del Estado afectado.

Políticas

- La estrategia del NRP-CIA es consistente con el NRP y con los protocolos del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes y con las convenciones del Sistema de Comando de Incidentes.
- Solamente el Secretario de Seguridad de la Patria o su delegado puede iniciar la implementación del NRP-CIA.
- Todos los recursos federales desplegados permanecen bajo el control de sus respectivos departamentos y agencias federales durante la movilización y el despliegue.
- Los recursos federales que lleguen a un centro de movilización federal o zona de almacenamiento por etapas, permanecen allí hasta que son solicitados por las autoridades estatales/locales del comando del incidente, cuando ellos se integran al esfuerzo de respuesta al incidente.
- Los activos federales desplegados unilateralmente de conformidad con el NRP-CIS no requieren de un costo estatal compartido. Sin embargo, de acuerdo con la Ley Stafford, las solicitudes estatales para la utilización de los activos federales desplegados puede requerir compartir costos.
- A menos que se pueda establecer en forma verosímil que un recurso de movilización federal identificado en el NRP-CIS no se necesita en la jurisdicción del

incidente catastrófico, ese recurso se despliega.

- El acontecimiento o la amenaza de incidentes catastróficos múltiples puede reducir de manera significativa el tamaño, la rapidez y la profundidad de la respuesta federal. Si se considera necesario o prudente, el Gobierno Federal puede reducir la disponibilidad o asignación de recursos finitos cuando jurisdicciones múltiples estén compitiendo por los mismos recursos, o retener ciertos recursos en reserva en caso de incidentes adicionales.

Situación

Condición del Incidente: Los procedimientos normales de ciertas ESFs pueden ser agilitados o simplificados para atender la magnitud de los requerimientos urgentes del incidente. Todas las ESFs deben explorar las economías de escala para maximizar la utilización y eficiencia de los recursos escasos. En el caso de incidentes catastróficos, se espera que el Gobierno Federal y otras entidades nacionales proporcionen asistencia expedita en una o más de las siguientes áreas:

- **Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos (ESF #6):** La capacidad para proporcionar albergue transitorio, alimentos, primeros auxilios de emergencia, ropa y otros tipos de soporte vital esencial para las personas pueden resultar complicados debido a la contaminación de recursos o instalaciones.
- **Búsqueda y Rescate Urbanos (ESF #9):** Los recursos y el personal para realizar actividades operativas (p. ej., localización, extracción y suministro de tratamiento médico en el sitio a víctimas atrapadas en estructuras derrumbadas) son limitados. Si se necesitan operaciones de búsqueda y rescate en áreas contaminadas, la disponibilidad limitada de recursos con equipamiento adecuado respalda o subraya la necesidad de una pronta respuesta federal.
- **Descontaminación (ESF #8 y #10):** Los incidentes que involucren armas de destrucción masiva (WMD) pueden requerir la descontaminación de instalaciones, de los evacuados, de animales, de equipos, edificios, infraestructura crítica, y de otras áreas. Dado el gran número potencial de instalaciones y de evacuados, los requisitos de descontaminación resultantes pueden superar rápidamente las capacidades locales y estatales.
- **Apoyo Médico y de Salud Pública (ESF #8):** Existe una necesidad importante de apoyo médico y de salud pública, incluyendo de servicios de salud mental. La ayuda médica se requiere no solamente en las instalaciones médicas, sino en los puntos de evacuación de víctimas, en los puntos de evacuados y refugiados y albergues, y en otras ubicaciones de apoyo a las operaciones de campo. Además, cualquier requerimiento causado por contaminación aumenta la necesidad de asistencia técnica.
- **Equipos y Suministros Médicos (ESF #8):** Es probable que ocurra escasez de los suministros disponibles de fármacos terapéuticos y de personal médico calificado para administrar la profilaxis disponible. La distribución de profilaxis oportuna puede impedir enfermedades adicionales, y reducir el impacto de las enfermedades de aquellos que ya han estado expuestos.
- **Transporte y Manejo de Víctimas y Difuntos (ESF #8):** Recursos federales pueden ser necesarios para manejar el transporte y almacenamiento de fallecidos, heridos y víctimas expuestas, si sus números son sumamente elevados. Además, la inmensa cantidad de víctimas probablemente supere la capacidad de camas de las instalaciones médicas locales y estatales.
- **Información Pública (ESF #15):** Cuando los canales de comunicación públicos estatales y locales se vean abrumados durante un incidente catastrófico, el Gobierno Federal debe proporcionar de inmediato recursos para ayudar a entregar, en forma clara y coherente, información pública de guía y mensajes consistentes a las zonas afectadas.

Suposiciones de Planificación

- Un incidente catastrófico produce una gran cantidad de víctimas y/o de personas desplazadas, posiblemente por decenas de miles.
- El Secretario de Seguridad de la Patria declara a un evento como Incidente de Importancia Nacional y ordena la implementación del NRP-CIA.
- Un incidente catastrófico con víctimas masivas/ evacuación masiva, provocan una inmediata o posterior declaración presidencial de desastre.
- La naturaleza y el alcance de un incidente catastrófico pueden incluir ataques químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o de explosivos de alto rendimiento, epidemias, y graves peligros naturales o producidos por el hombre.
- Es posible que ocurran incidentes múltiples

simultáneamente o en forma secuencial, en zonas contiguas y/o no contiguas. Algunos incidentes, como un ataque biológico con WMD, pueden dispersarse sobre una gran zona geográfica, y carecer de un sitio de incidente definido.

- Un incidente catastrófico puede ocurrir con poca o ninguna advertencia. Algunos incidentes, como los brotes rápidos de enfermedades, pueden llegar a estar bien avanzados antes de ser detectados.
- El incidente puede causar una perturbación importante en la infraestructura crítica de la zona, como son la energía, el transporte, las telecomunicaciones y la salud pública, y los sistemas médicos y de salud pública.
- Las capacidades y los recursos de respuesta de la jurisdicción local (incluyendo la ayuda mutua de las jurisdicciones vecinas y el apoyo de respuesta por parte del estado) pueden ser insuficientes y verse abrumados rápidamente. El personal local de emergencia que normalmente responde a los incidentes puede encontrase entre los afectados e imposibilitado de llevar a cabo su cometido.
- Puede ser que una imagen común detallada y verosímil de la operación no se consiga hasta 24 o 48 horas (o más) después del incidente. En consecuencia, las actividades de respuesta deben comenzar sin el beneficio de una evaluación detallada o completa de la situación y de las necesidades críticas.
- El apoyo federal debe ser proporcionado a tiempo para salvar vidas, evitar el sufrimiento humano y mitigar daños severos. Esto puede requerir que se movilicen y desplieguen activos antes de que sean solicitados por vía de los protocolos normales del NRP.
- Pueden suceder evacuaciones en gran escala, organizadas o espontáneas. Es más probable que la gente inicialmente huya y busque refugio durante ataques que impliquen agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, que durante los eventos naturales. Las implicaciones para la salud causadas por un incidente agravan los intentos de implementar una estrategia coordinada para el manejo de la evacuación.
- Una gran cantidad de personas pueden quedarse sin hogar en forma temporal o permanente y pueden necesitar de alojamiento transitorio prolongado.
- Un incidente catastrófico puede producir impactos medioambientales (p. ej., persistencia de la contaminación química, biológica, o radiológica) que desafíen gravemente la habilidad y capacidad de los gobiernos y comunidades para lograr una recuperación oportuna.
- Un incidente catastrófico tiene dimensiones y características únicas que requieren que los planes/estrategias de respuesta sean lo suficientemente flexibles para atender de manera efectiva las necesidades y requerimientos que surjan.
- Un incidente catastrófico puede tener dimensiones de importancia internacional. Esto incluye los impactos potenciales a la salud y el bienestar de la población de las comunidades fronterizas, del intercambio comercial, del tránsito, de la coordinación de aplicación de la ley y de otros aspectos, a través de las fronteras.
- Si el incidente es resultado de terrorismo, es probable que el nivel del Sistema de Advertencias de Seguridad de la Patria (HSAS) sea elevado en forma regional, y tal vez nacional. La elevación del nivel del HSAS produce incrementos a la seguridad local, estatal y federal que pueden afectar la disponibilidad de ciertos recursos de respuesta.

Concepto de Operaciones

Respuesta Local y Estatal: Las responsabilidades y operaciones de respuesta locales y estatales se encuentran cubiertas en el NRP y en el NRP-CIS. Este anexo se ocupa de la respuesta federal anticipatoria que debe ser tomada antes o después de un incidente catastrófico para suministrar rápidamente los recursos críticos necesarios para poder auxiliar e incrementar los esfuerzos de respuesta estatales, locales y tribales.

Respuesta Federal

- De acuerdo con las estipulaciones del NRP para una respuesta federal anticipatoria a incidentes catastróficos, el NRP-CIA emplea un método expeditivo para la provisión de recursos federales para salvar vidas y contener el incidente.
- Los principios rectores para una respuesta federal anticipatoria a un incidente catastrófico incluyen lo siguiente:

- La misión principal es salvar vidas, proteger la propiedad y la infraestructura crítica, contener el evento, y proteger la seguridad nacional;
- Los procedimientos estándar delineados en el NRP en lo concerniente a las solicitudes de asistencia pueden ser expeditados o, en circunstancias extremas, suspendidos temporalmente durante la secuela inmediata de un incidente de magnitud catastrófica, conforme a las leyes vigentes;
- Los recursos de respuesta federal identificados previamente se movilizan y despliegan y, de ser necesario, comienzan las operaciones de emergencia para iniciar las actividades de salvar vidas y de seguridad; y
- Existe notificación y coordinación plena con los Estados, pero el proceso de coordinación no debe demorar ni impedir la rápida movilización y despliegue de recursos federales críticos.

- El momento en que se reconozca que existe una condición de incidente catastrófico (p. ej., que implique víctimas masivas y/o evacuaciones masivas), el Secretario de Seguridad de la Patria inmediatamente declara al evento como un Incidente de Importancia Nacional y comienza, posiblemente antes de una formal declaración presidencial de desastre, la implementación del NRP-CIA. Al recibir notificación por parte del Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) de que el NRP-CIA ha sido implementado, los departamentos y agencias federales:
  - Toman acciones inmediatas para activar, movilizar y desplegar recursos específicos para el incidente de acuerdo al NRP-CIS;
  - Toman acciones inmediatas para proteger vidas, la propiedad y la infraestructura crítica que se encuentren bajo su jurisdicción, y proporcionan asistencia dentro de la zona afectada;
  - Inmediatamente comienzan aquellas actividades contra peligros específicos establecidas en el(los) Anexo(s) de Incidente(s) del NRP que sean adecuados y aplicables, incluyendo en el NRP-CIA; y
  - Comienzan inmediatamente las actividades y responsabilidades funcionales establecidas en los Anexos de las ESFs del NRP.
- Las acciones del NRP-CIA que el Gobierno Federal toma, en respuesta a un incidente catastrófico, incluyen:
  - Todos los departamentos y agencias federales, y la Cruz Roja Americana, inician acciones para movilizar y desplegar los recursos planificados en el NRP-CIS;
  - Todos los departamentos, agencias y organizaciones federales (p. ej., la Cruz Roja Americana) asignadas a responsabilidades principales o de apoyo de ESF, comienzan de inmediato a implementar esas responsabilidades, como corresponda o cuando el Presidente lo ordene;
  - Los recursos y capacidades específicas del incidente (p. ej., equipos médicos, equipos de búsqueda y rescate, equipamiento, refugios transportables, reservas escondidas de productos farmacéuticos preventivos y terapéuticos, etc.) se activan y preparan para ser desplegados a un centro federal de movilización o a una zona de almacenamiento por etapas cercana al sitio del incidente. El desarrollo de estrategias de respuesta a incidentes catastróficos para un sitio específico (como se detalla en el NRP-CIS) que incluyan la identificación previa de requerimientos específicos de recursos críticos y las estrategias de despliegue/empleo correspondientes aceleran la provisión oportuna de recursos y capacidades con destrezas clave;
  - Las instalaciones federales regionales (p. ej., hospitales) se activan y preparan para recibir y dar tratamiento a las víctimas provenientes del área del incidente. Se ordena que las instalaciones federales vuelvan a priorizar sus servicios (en algunos casos reduciendo o postergando ciertos servicios comunes) hasta que las actividades de salvar vidas hayan concluido. El desarrollo de planes de respuesta a incidentes catastróficos en sitios específicos que incluyen la identificación y proyección previa de las necesidades de apoyo de cuidado masivo para las víctimas, y de las instalaciones potencialmente disponibles, expande la arquitectura de respuesta y acelera la disponibilidad de dichos recursos;
  - Se activan los acuerdos suplementarios de apoyo con el sector privado; y
  - Dada la alta demanda proyectada de apoyo federal de aumento, como también las implicaciones potenciales a la seguridad nacional de un

incidente catastrófico, es posible que se pida a departamentos y agencias federales que cambien la dirección de sus esfuerzos, de sus responsabilidades diarias al apoyo del esfuerzo de respuesta.

Responsabilidades

Esta sección resume las responsabilidades de los departamentos y agencias federales bajo el NRP-CIA. Para un listado completo de las responsabilidades de los departamentos y agencias federales bajo el NRP-CIA, consulte el NRP-CIS, el cual está designado como Sólo para Uso Oficial y se mantiene como un documento separado. Para más información de las responsabilidades de los departamentos y agencias federales, consulte los Anexos individuales de las ESFs y los Anexos de Incidentes para amenazas específicas del NRP.

Agencia Coordinadora: Departamento de Seguridad de la Patria (DHS)

- Establece que ha sucedido un incidente catastrófico e implementa el NRP-CIA.
- Notifica a todos los departamentos y agencias federales para que implementen el NRP-CIA y el NRP-CIS.
- Al implementarse el NRP-CIA:
  - Activar e implementar (o preparar para desplegar) equipos administrados por el DHS, reservas escondidas de equipamiento, y otros recursos de acuerdo con el NRP-CIS;
  - Identificar, preparar y hacer operativas a las instalaciones críticas para apoyar el movimiento y la recepción de los recursos federales desplegados;
  - Activar las instalaciones y capacidades a nivel nacional de acuerdo con el NRP-CIS y los protocolos estándar del NRP;
  - Establecer y mantener las comunicaciones con las autoridades de comando del incidente para asegurar un cuadro operativo común y actualizado en lo concerniente a los requerimientos de recursos críticos. A medida que los requerimientos de recursos específicos sean identificados, asesorar al Departamento de Transporte con el fin de volver a priorizar y ajustar el programa de ejecución del flujo de recursos del NRP-CIS; y
  - Realizar todos los esfuerzos posibles para establecer contacto con el(los) Estado(s) impactado(s) para coordinar el empleo de recursos federales en apoyo al Estado.

Agencias de Cooperación

- Al ser notificadas por el HSOC de que el Secretario de Seguridad de la Patria ha implementado el NRP-CIA, los departamentos y agencias federales (y la Cruz Roja Americana):
  - Activan y despliegan (o se preparan para desplegar) equipos administrados por agencias o por ESFs, reservas ocultas de equipos y otros recursos, de acuerdo con el NRP-CIS;
  - Dan comienzo a las responsabilidades de las ESFs, como corresponda;
  - Comienzan a realizar evaluaciones sobre las probables consecuencias del incidente y los requerimientos de recursos proyectados; y
  - Comienzan el desarrollo de estrategias de respuesta y recuperación de corto y largo plazo.
- El NRP-CIS proporciona una lista de acciones específicas que se inician con la activación del NRP-CIA. A los siguientes departamentos y agencias federales y a otras organizaciones se les asignan responsabilidades específicas como agencias de cooperación:
  - Departamento de Agricultura
  - Departamento de Defensa
  - Departamento de Energía
  - Departamento de Salud y Servicios Humanos
  - Departamento de Seguridad de la Patria
  - Departamento de Transportación
  - Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
  - Agencia de Protección Ambiental
  - Cruz Roja Americana
- A continuación se identifican los departamentos y agencias a las cuales se les ha asignado responsabilidad principal para una o más áreas de respuesta funcional bajo los apéndices del NRP-CIS.
- **Cuidado Masivo:** Cruz Roja Americana
- **Búsqueda y Rescate:** Departamento de Seguridad de la Patria
- **Descontaminación:** Departamento de Seguridad de

la Patria, Agencia de Protección Ambiental, y Departamento de Salud y Servicios Humanos

- **Salud Pública y Apoyo Médico:** Departamento de Salud y Servicios Humanos
- **Equipos y Suministros Médicos:** Departamento de Salud y Servicios Humanos
- **Movilización de Pacientes:** Departamento de Salud y Servicios Humanos, y Departamento de Defensa
- **Fatalidades Masivas:** Departamento de Salud y Servicios Humanos
- **Alojamiento:** Departamento de Seguridad de la Patria
- **Comunicaciones Públicas y del Incidente:** Departamento de Seguridad de la Patria
- **Transportación:** Departamento de Transportación
- **Apoyo del Sector Privado:** Departamento de Seguridad de la Patria
- **Logística:** Departamento de Seguridad de la Patria

Agencias Coordinadora:

Departamento de Defensa
Departamento de Seguridad de la Patria/ Análisis de Información y Protección de la Infraestructura/ División de Seguridad Cibernética Nacional
Departamento de Justicia

Agencias de Cooperación:

Departamento de Comercio
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Departamento del Tesorero
Comunidad de Inteligencia
Instituto Nacional de Normas y Tecnología
Oficina de Administración y Presupuesto

Introducción

Propósito

Este anexo trata de las políticas, la organización, las acciones y las responsabilidades para un método general coordinado, multidisciplinario, para prepararse para, responder a, y recuperarse de Incidentes de Importancia Nacional relacionados con la cibernética qué impacto en los procesos nacionales críticos y a la economía nacional.

Alcance

Este anexo describe el marco de trabajo para coordinar la respuesta federal, a un incidente cibernético, entre los departamentos y agencias federales y, a petición, entre entidades estatales, locales, tribales y del sector privado. El Anexo de Incidente Cibernético se basa principalmente en el Sistema Nacional de Respuesta de Seguridad del Espacio Cibernético (NCSRS), descrito en la Estrategia Nacional para Asegurar el Espacio Cibernético. El NCSRS es una arquitectura privada-pública que proporciona mecanismos para la rápida identificación, intercambio de información, respuesta, y acciones correctivas para mitigar el daño causado por actividades maliciosas en el espacio cibernético.

Este marco de trabajo puede ser utilizado en cualquier Incidente de Importancia Nacional con problemas relacionados a la cibernética, incluyendo amenazas e interrupciones cibernéticas significativas; ataques cibernéticos que inutilicen a la Internet o a sistemas de información de la infraestructura crítica; en emergencias tecnológicas; o en desastres declarados por el Presidente.

Este anexo describe la aplicación especializada del Plan Nacional de Respuesta (NRP) a Incidentes de Importancia Nacional relacionados con la cibernética. Los Incidentes de Importancia Nacional relacionados con la cibernética pueden dar como resultado la activación, tanto de la ESF #2 – Comunicaciones, como del Anexo de Incidente Cibernético.

Cuando se activan procesos en ambos anexos, el Departamento de Seguridad de la Patria/Análisis de Información y Protección de la Infraestructura/ División de Seguridad Cibernética Nacional (DHS/IAIP/NCSD) continúa con sus responsabilidades bajo este anexo y también cumple con sus responsabilidades como se describen en la ESF #2.

Políticas

- Los procedimientos tratados en este anexo se rigen por los principios de seguridad cibernéticos del Gobierno Federal.
- Este anexo complementa al Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones de Emergencia en Tiempo no de Guerra, de aquí en adelante mencionado como el Plan Nacional de Apoyo de Telecomunicaciones (NTSP).
- Este anexo es implementado dentro del marco y de los principios operativos del NRP y conforme a las autoridades siguientes:
- La Ley de Mejora de la Seguridad Cibernética no Federal, la Ley de Seguridad de la Patria (Sección 223 de P.L. 107-276)
- Directiva Presidencial de Seguridad de la Patria-5 (HSPD-5)
- Directiva Presidencial de Seguridad de la Patria-7 (HSPD-7)
- La Ley de Administración de Seguridad de la Información Federal (FISMA)
- La Orden Ejecutiva 12472: Asignación de

Responsabilidades del Estado de Preparación de Emergencia de la Seguridad Nacional para las Telecomunicaciones

- Sección 706, Ley de Comunicaciones de 1934, con enmiendas (47 U.S.C. 606)
- La Ley de Producción de Defensa de 1950, con enmiendas
- La Ley de Seguridad Nacional de 1947, con enmiendas
- La Directiva de Seguridad Nacional 42: Política Nacional para la Protección de los Sistemas de Telecomunicaciones e Información de la Seguridad Nacional
- La Orden Ejecutiva 12333: EE.UU. Actividades de Inteligencia de Estados Unidos, con enmiendas
- Estrategia Nacional para Proteger el Espacio Cibernético

Concepto de Operaciones

Generalidades

Un Incidente Importancia Nacional relacionado con la cibernética puede tomar muchas formas: un ataque cibernético organizado, una acción no controlada tal como un virus o un gusano, un desastre natural con consecuencias cibernéticas significativas, u otros tipos de incidentes capaces de causar extensos daños a la infraestructura crítica o a los activos clave.

Los incidentes cibernéticos en gran escala pueden abrumar a los recursos del gobierno y del sector privado produciendo perturbaciones de la Internet y/o sobrecargando a los sistemas de información de la infraestructura crítica. Las complicaciones producidas por las perturbaciones de esta magnitud pueden amenazar vidas, a la propiedad, la economía y la seguridad nacional. Una rápida identificación, intercambio de información, investigación, respuesta coordinada, y acciones correctivas rápidas, pueden mitigar a menudo el daño causado por este tipo de actividad maliciosa en el espacio cibernético.

El Gobierno Federal desempeña un importante papel al administrar la coordinación intergubernamental (federal, estatal, local y tribal) y, en su caso, la coordinación pública-privada en respuesta a Incidentes cibernéticos de Importancia Nacional. Las responsabilidades del Gobierno Federal incluyen:

- Proporcionar indicaciones y advertencias de amenazas, incidentes y ataques potenciales;
- Compartir información cantó dentro como fuera del gobierno, incluyendo las mejores prácticas, información de investigación, coordinación de respuesta a incidente, y mitigación de incidente;
- Analizar las vulnerabilidades cibernéticas, las hazañas y metodologías de ataque;
- Proporcionar asistencia técnica;
- Realizar investigaciones, análisis forense y procesamiento legal;
- Atribuir las fuentes de ataques cibernéticos;
- Defender contra el ataque; y
- Guiar los esfuerzos de recuperación a nivel nacional.

Estas actividades son el producto de, y requieren de, un esfuerzo conjunto por parte de los gobiernos federal, estatal, local y tribal, y de entidades no gubernamentales tales como de la industria privada y del mundo académico.

Organización

Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG): Al recibir notificación de un incidente real potencial, el Secretario de Seguridad de la Patria puede activar al IIMG. El IIMG es ha adoptado a la medida con los componentes del DHS y los departamentos federales necesarios para hacer frente a un incidente cibernético. El Grupo Nacional de Coordinación de Respuesta Cibernética (NCRCG) proporciona la pericia en la materia relacionada con la amenaza cibernética, su análisis y las recomendaciones al IIMG.

Grupo Nacional de Coordinación de Respuesta Cibernética: El NCRCG está formado por representantes superiores de las agencias federales que tiene papeles y responsabilidades relacionados con la prevención, investigación, defensa contra, respuesta a, mitigación, y asistencia para la recuperación de, incidentes y ataques cibernéticos. En caso de un Incidente de Importancia Nacional relacionado con la cibernética que requiera una respuesta federal y coordinación inter-agencia, el NCRCG se reúne para armonizar los esfuerzos operacionales y facilitar el compartir de la información.

El NCRCG es un foro inter-agencia donde las

organizaciones responsables y realizar una gama de actividades (respuesta técnica y recuperación, aplicación de la ley, inteligencia y medidas defensivas) se coordinan con el objeto de prepararse para y de ejecutar una respuesta eficiente y eficaz a un incidente.

El NCRCG desempeña las funciones siguientes:

- Provee información a las agencias miembros, a los jefes departamentales y al IIMG, acerca de asuntos, incidentes y amenazas a la seguridad cibernética;
- Brinda asistencia en revisar las evaluaciones de amenazas y en proporcionar apoyo estratégico de conciencia situacional y para la toma de decisiones, a través de la gama del manejo del incidente cibernético nacional, incluyendo la prevención, preparación, respuesta y recuperación;
- Sintetiza la información, enmarca los problemas de política y recomienda acciones a tomar—incluyendo el uso o la distribución de recursos federales—a las agencia y jefes departamentales, al IIMG y a otros funcionarios apropiados; y
- Según sea apropiado, apoya a la Oficina Ejecutiva del Presidente.

Durante Incidentes de Importancia Nacional reales o potenciales, el NCRCG coordina con el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) para diseminar información crítica hacia y desde las fuentes gubernamentales y no gubernamentales tales como los mecanismos de compartir información, el mundo académico, la industria y el público. Para esta actividad de coordinación y alcance, el NCRCG saca ventaja de los recursos existentes en el DHS/IAIP/ NCSD/Equipo de EE.UU. Listo para Emergencias de Computadoras (US-CERT).

- **Equipo de EE.UU. Listo para Emergencias de Computadoras:** El US-CERT, en coordinación con la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), coordinan las advertencias entre los varios departamentos y agencias federales. El US-CERT mantiene un centro de operaciones las 24 horas del día / siete días a la semana, con conectividad hacia todos los principales centros federales de operaciones cibernéticas y proveedores de servicio de Internet del sector privado, hacia los mecanismos y proveedores para compartir información. El US-CERT, en conjunto con el HSOC, actúa como un punto focal para reunir y diseminar información recibida de fuentes del sector público y privado, hacia las audiencias apropiadas. También, el DHS/IAIP/NCSD/US-CERT proporciona apoyo técnico y operacional al IIMG, e interacciona continuamente con los sectores público y privado a lo largo de la duración del incidente.
- **Comunidad de Inteligencia – Centro de Respuesta a Incidente (IC-IRC):** La Comunidad de Inteligencia opera el IC-IRC, una operación las 24 horas del día/ 7 días a la semana que facilita el compartir información de eventos cibernéticos entre los miembros de la Comunidad de Inteligencia a fin de proteger la habilidad de la Comunidad de Inteligencia para reunir, analizar y diseminar inteligencia a través de sus redes. El IC-IRC es responsable de coordinar con otras organizaciones de respuesta de incidente incluyendo con el US-CERT y con el HSOC, permitiendo que tales organizaciones saquen ventaja de las capacidades analíticas de la Comunidad de Inteligencia para proporcionar indicaciones anticipadas de posibles amenazas.
- **Departamento de Defensa (DOD):** El DOD opera una red de Equipos de Respuesta de Emergencia de Computadoras que provee de personal las 24 horas del día/ 7 días a la semana. Estos equipos están coordinados por la Fuerza de Tarea Conjunta–Operaciones Globales de Redes (JTF-GNO) para identificar, mitigar y, si es necesario, responder a ataques cibernéticos. El comando estratégico de EE.UU. (USSTRATCOM) y la JTF-GNO proporcionan también un análisis continuo de inteligencia sobre amenazas cibernéticas. Finalmente, el Centro de Cumplimiento de la Ley/ Contraespionaje, situado en la JTF-GNO, reúne a las organizaciones del cumplimiento de la ley y de contraespionaje del DOD, en respuesta a incidentes cibernéticos.

Acciones

Antes del Incidente

Los departamentos y agencias federales mantienen capacidades de respuesta de incidente de computadoras que pueden responder rápidamente a incidentes cibernéticos en sus redes, incluyendo eventos de duración prolongada. Cumplimiento de la ley, la Comunidad de Inteligencia y el DOD también mantienen mecanismos que mejoran la preparación de la Nación para enfrentar a incidentes cibernéticos. El Departamento de Justicia (DOJ) tiene una red de fiscales entrenados para manejar crímenes cibernéticos. La Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y el Servicio Secreto de EE.UU. (DHS/USSS) tiene agentes especializados en investigaciones de alta tecnología. La red internacional de aplicación de la ley para

crímenes cibernéticos permite que los investigadores puedan obtener rápidamente datos electrónicos y pruebas provenientes de países extranjeros.

Procedimientos de Notificación y de Activación

Los procedimientos contenidos en este anexo son puestos en práctica cuando se determina que un Incidente de Importancia Nacional relacionado con la cibernética es inminente o está sucediendo. El NCRCG es convocado e inmediatamente notifica a DHS/IAIP/NCS. La notificación es hecha por las vías de comunicación establecidas que existen entre el Gobierno Federal, entidades no gubernamentales y el público. Tales vías de comunicación incluyen:

- **Sistema Nacional de Alerta Cibernética:** Este sistema proporciona una infraestructura, administrada por el US-CERT, para transmitir actualizaciones de información y advertencias oportunas que permiten tomar acciones en lo concerniente a la seguridad de computadoras a todos los usuarios.
- **Red de Información de Seguridad de la Patria (HSIN) Sistema Regional Conjunto para el Intercambio de Información:** Esta red de comunicaciones proporciona a los Estados y a las principales zonas urbanas conectividad interactiva en tiempo real con el HSOC, por medio de un sistema de transporte de información segura a nivel Delicado pero no Clasificado (SBU), para todos los usuarios.
- **Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria:** Este es el eje principal, a nivel nacional, para las comunicaciones y operaciones de manejo de incidentes dentro del país.
- **Red de Información de Advertencias Cibernéticas:** Esta red proporciona conectividad fuera-de-banda (esto es, independiente de la Internet o PSTN) para los participantes del gobierno y de la industria. La red está diseñada para proporcionar una capacidad de red confiable y capaz de sobrevivir.
- **Portal HSIN/US-CERT:** Esta es una herramienta de colaboración segura para que los miembros de los sectores público y privado conversen activamente, en un entorno confiable, sobre vulnerabilidades, proezas e incidentes relacionados con la seguridad cibernética.
- **Sitio Web Público del US-CERT:** Este sitio Web proporciona el medio principal para que el US-CERT transmita información al público en general**.** El sitio incluye información actual y pertinente sobre asuntos de seguridad cibernética, actividad cibernética actual, y recursos contra las vulnerabilidades.

Acciones Iniciales

El DHS/IAIP/NCSD, otros elementos del DHS, la Comunidad de Inteligencia, el FBI, el DOD y otras agencias del gobierno trabajan, estrechamente en conjunto en el NCRCG e individualmente, para coordinar la respuesta durante un incidente o ataque cibernético, para identificar a los responsables y para responder adecuadamente de otras maneras.

Cuando ocurre un Incidente cibernético de Importancia Nacional, el DHS/IAIP/NCSD, a través del NCRCG, coordina con el Sistema Nacional de Comunicaciones (NCS) y apoya a la Junta Directiva de Recursos de Telecomunicaciones (JTRB).

Las operaciones del US-CERT sigue la pista a posibles incidentes cibernéticos y, cuando es necesario, los reporta al NCRCG. El NCRCG notifica al HSOC de incidentes relacionados con la cibernética. El NCRCG, en coordinación con el IIMG, hace recomendaciones al Secretario de Seguridad de la Patria, que es el responsable de declarar a los Incidentes de Significación Nacional. Las actividades descritas en este anexo se implementan cuando un Incidente de Importancia Nacional relacionado a la cibernética es inminente o está sucediendo.

Acciones Continuas

El DHS coordina la asistencia técnica y de otros tipos con y/o a otras agencias federales y, a petición, al gobierno estatal, local y tribal, y al sector privado para responder a fallas mayores de los sistemas de información críticos. Las solicitudes para asistencia federal son manejadas como se describe en la sección V del NRP.

Desafíos y Consideraciones

La respuesta a, y la recuperación de un Incidente cibernético de Importancia Nacional debe tomar en cuenta los desafíos existentes para el manejo eficaz de incidentes cibernéticos importantes, los efectos físicos resultantes de tales incidentes cibernéticos, y las consecuencias cibernéticas de incidentes físicos. Esa consideración permite que los recursos sean dirigidos correctamente para resolver los desafíos identificados. Algunos desafíos identificables incluyen:

- **Manejo de Múltiples Eventos Cibernéticos:** La presencia o amenaza de múltiples incidentes cibernéticos puede deteriorar significativamente la

habilidad de los encargados de la respuesta para manejar adecuadamente el incidente cibernético. Se debe realizar una planificación estratégica y ejercicios estratégicos para ayudar a enfrentar este problema.

- **Disponibilidad y Seguridad de las Comunicaciones:** Un ataque que debilite a la infraestructura podría impedir que se tengan las comunicaciones necesarias para coordinar los esfuerzos de respuesta y recuperación. Se necesita tener un sistema de comunicaciones seguras y confiables para permitir que las entidades de los sectores público y privado coordinen sus esfuerzos en el caso de que sus canales rutinarios de comunicación estén inoperables.
- **Disponibilidad de Pericia y Capacidad de Movilización Adicional:** Las agencias federales deben asegurarse de desarrollar y mantener suficiente pericia técnica dentro del gobierno para enfrentar la amplia gama de continuos ataques e investigaciones cibernéticas. Además, se debe planificar para, ejecutar y mantener, la habilidad de movilizar capacidades técnicas y analíticas adicionales en respuesta a incidentes cibernéticos que puede ocurrir durante un período prolongado.
- **Coordinación con el Sector Privado:** El espacio cibernético es, en gran parte, operado y de propiedad del sector privado; por lo tanto, la autoridad del Gobierno Federal para ejercer control sobre las actividades en el espacio cibernético es limitada.

Responsabilidades

Agencias Coordinadoras

Además del NCRCG, ciertos departamentos y agencias federales tienen papeles y responsabilidades centrales relacionados con la protección del espacio cibernético y la coordinación de la respuesta a incidentes.

Departamento de Defensa	Las entidades del DOD responsables de la seguridad y defensa de las redes de computadoras pueden desempeñar esos deberes en apoyo del esfuerzo nacional de respuesta en cuatro roles principales: 1) Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles; 2) compartir inteligencia e información; 3) investigaciones de aplicación de la ley; y 4) operaciones militares para defender a la patria. Las capacidades de DOD incluyen componentes de inteligencia (la Agencia de Seguridad Nacional, la Agencia de Inteligencia de Defensa, la Agencia Nacional de Inteligencia Geoespacial, la Organización Nacional de Reconocimiento, y los componentes de inteligencia militar), organizaciones de investigación criminal de defensa (aplicación de la ley y contraespionaje), Centros de Seguridad de Operaciones de Redes, y Equipos de Respuesta de Emergencia de Computadoras. Estas entidades, en colaboración con otras entidades federales, según corresponda, proporcionan capacidades para detectar y dar aviso de ataques, para recoger y analizar información para caracterizar el ataque y para obtener atribución de la amenaza cibernética, participan en compartir información, ofrecer técnicas de mitigación, realizar diagnosis de entremetimiento en las redes y proporcionar pericia técnica. Las capacidades del DOD también incluyen unidades para operaciones militares que defienden a la red global de información del DOD. El DOD puede intervenir para disuadir o defender contra ataques cibernéticos que representen una amenaza inminente para la seguridad nacional, según se le autoriza por las leyes y políticas aplicables.

Departamento de Seguridad de la Patria/Análisis y Protección de la Infraestructura/División Nacional de Seguridad Cibernética	El DHS/IAIP/NCSD es un punto focal para la seguridad del espacio cibernético para propósitos de análisis, advertencia, compartir información, reducir las vulnerabilidades, mitigación y ayuda a los esfuerzos nacionales de recuperación de los sistemas de la infraestructura crítica de información. Facilita las interacciones y la colaboración (excepto en investigaciones y procesamiento legal del crimen cibernético, de las operaciones militares para la defensa de la patria, o de otras actividades que se identifican a continuación) entre departamentos y agencias federales; los gobiernos del Estado, locales y tribales; el sector privado; y organizaciones internacionales. Otros departamentos y agencias federales con pericia cibernética colaboran con y apoyan a DHS para realizar su misión. El DHS/IAIP/NCSD es responsable de prepararse para, y responder a, las amenazas, vulnerabilidades, e incidentes cibernéticos, y en su papel de prevención y protección, trabaja estrechamente con el DHS/IAIP/NCS y el DHS/USSS. El DHS/IAIP/NCSD apoya al DOJ y a otras agencias federales de aplicación de la ley en sus misiones de investigar y procesar legalmente las amenazas y ataques contra el espacio cibernético. El DHS/IAIP/NCSD también presenta un informe al Secretario de Seguridad de la Patria y a la Oficina Ejecutiva del Presidente, según sea apropiado, en lo concerniente a la coordinación y respuesta relacionadas a incidentes cibernéticos. El DHS/IAIP/NCSD se coordina con el Departamento de Estado (DOS) para la notificación y resolución de incidentes con gobiernos extranjeros. El DHS y el DOS coordinan con la comunidad inter-agencia para trabajar con países extranjeros y organizaciones internacionales para fortalecer la protección de las infraestructuras críticas de información de EE.UU. y de aquellas infraestructuras de información extranjeras críticas con las que EE.UU. cuenta.
Departamento de Justicia/ Oficina Federal de Investigaciones	El DOJ y el FBI, trabajando con otras agencias de aplicación de la ley, lidera el esfuerzo nacional para investigar y procesar legalmente el crimen cibernético. El Procurador General tiene la responsabilidad principal para las investigaciones criminales de actos terroristas o de amenazas terroristas por individuos o grupos dentro de EE.UU., o contra ciudadanos o instituciones de EE.UU. en el exterior, cuando tales actos están dentro de la jurisdicción criminal federal de EE.UU. El DOJ, en colaboración con otros departamentos y agencias federales que realizan actividades para proteger la seguridad nacional, coordinan también las actividades de otros miembros de la comunidad de aplicación de la ley para detectar, impedir, interferir con, e interrumpir, ataques terroristas contra EE.UU. El DOJ, trabajando con otras agencias de aplicación de la ley y con la comunidad de inteligencia, utiliza su autoridad para atribuir la fuente de un ataque cibernético. Entre otras cosas, el DOJ trabaja con el sector privado en lo concerniente a la prevención, investigación y procesamiento legal contra el crimen cibernético. El DOJ coordina con el DHS para proporcionar información doméstica para investigaciones, pertinente al análisis del DHS de las vulnerabilidades de la infraestructura cibernética a ataques terroristas, o al análisis del DHS de amenazas terroristas contra la infraestructura cibernética.

Agencias de Cooperación

Departamento de Seguridad de la Patria/Servicio Secreto de EE.UU.	El DHS/USSS trabaja con el FBI y con otras agencias de aplicación de la ley para ayudar a dirigir el esfuerzo nacional para investigar y procesar legalmente al crimen cibernético. El DHS/USSS coordina con el DOJ para ayudar a proporcionar información doméstica para investigaciones utilizada en el análisis del DHS de las vulnerabilidades de la infraestructura cibernética a ataques terroristas.
Departamento de Estado	El DOS, junto con el DHS/IAIP/NCSD coordina los esfuerzos del Gobierno Federal para el desarrollo e implementación de políticas exteriores relacionadas con la seguridad del espacio cibernético. El DOS participa en las actividades siguientes para apoyar las metas y objetivos de la seguridad cibernética nacional de EE.UU.: ▪ Preside el Grupo inter-agencia de Trabajo de Protección de la Infraestructura Internacional Crítica. Este grupo sirve como un mecanismo de coordinación inter-agencia en materias de seguridad cibernética internacionales de naturaleza bilateral, multilateral, o internacional. ▪ Participa como un miembro del NCRCG para proporcionar asesoramiento y asistencia en asuntos de política exterior relacionados con un Incidente cibernético de Importancia Nacional. ▪ Administra una cooperativa de direcciones para cables/ mensajes que está disponible para notificar a líderes extranjeros de alto nivel y a naciones del mismo parecer sobre incidentes cibernéticos de importancia internacional. Esta cooperativa es un vehículo mediante el cual EE.UU. puede notificar a personal de alto nivel, a nivel nacional en gobiernos extranjeros selectos, sobre incidentes cibernéticos inminentes; complementa la vigilancia técnica y las notificaciones de advertencia distribuidas por el US-CERT.
La Comunidad de Inteligencia	La Comunidad de Inteligencia, por medio del IC-IRC, coordina y comparte información con el DOD, con el US-CERT y con otras organizaciones de respuesta de incidente a fin de proteger la integridad de las redes de la Comunidad de Inteligencia. El IC-IRC utiliza procedimientos para asegurar que se mantenga informados al Director de Inteligencia Central y al Presidente sobre cualquier actividad que podría poner en peligro la habilidad de la Comunidad de Inteligencia para realizar su misión. En caso de una emergencia cibernética, la Comunidad de Inteligencia emplea su autoridad y utiliza sus recursos y pericia para proporcionar análisis sobre amenazas con base en el extranjero y para brindar asistencia en los esfuerzos para atribuir responsabilidad a los autores de un ataque cibernético.
Otras Agencias de Cooperación	Otros departamentos y agencias federales listados como agencias de cooperación, proporcionan pericia relacionada con la cibernética en apoyo de este anexo según se solicite.

Otras Entidades Federals

Oficina de Política sobre Ciencia y Tecnología	El Director de la Oficina de Política sobre Ciencia y Tecnología (OSTP), es responsable de coordinar la planificación para, y la provisión de, comunicaciones de seguridad nacional y del estado de preparación de emergencia al Gobierno Federal bajo todas las circunstancias, incluyendo crisis o emergencia, ataque, recuperación y reconstitución. El Director del OSTP preside la JTRB, que reúne a los creadores de políticas federales de comunicaciones con autoridades clave durante un Incidente de Importancia Nacional que implica a las comunicaciones. Las responsabilidades y la autoridad del OSTP en lo concerniente a las comunicaciones se encuentran en la Ley de Comunicaciones de 1934, en la Orden Ejecutiva 12472, en la ESF #2, y en el NTSP.
Consejo de Seguridad de la Patria/Consejo Nacional de Seguridad	El Asistente del Presidente para la Seguridad de la Patria y el Asistente del Presidente para Asuntos de Seguridad Nacional proporcionan coordinación inter-agencia de políticas para el manejo de incidentes domésticos e internacionales, respectivamente, según lo disponga el Presidente.
Oficina de Administración y Presupuesto	La OMB, a través de los requerimientos de la Ley de Administración de la Seguridad de la Información Federal (FISMA) y con la asistencia del US-CERT, de los funcionarios principales de información, y de los Inspectores Generales de los departamento y agencias, aseguran que los departamentos y agencias empleen correctamente los planes de continuidad y de recuperación en respuesta a un incidente cibernético.
Agencias de Sectores Específicos	Los jefes de todos los departamentos y agencias federales, como lo han dispuesto la HSPD-5 y la HSPD-7, proporcionan pronta y completamente, cooperación, recursos y apoyo, consistenes con la ley, las políticas y con sus propias responsabilidades de proteger la seguridad nacional.

Otras Entidades

Gobiernos Estatales, Locales y Tribales	El Gobierno Federal utiliza mecanismos de compartir información disponibles en Seguridad de la Patria, manejo de emergencias y otros mecanismos, para proporcionar una capacidad central coordinada para compartir inteligencia de seguridad e información con los Estados. Además, en caso de un Incidente cibernético de Importancia Nacional, se alienta a las entidades de los gobiernos estatales, locales y tribales para que activen su arquitectura de apoyo de manejo/ respuesta de incidentes y coordinen a través de la estructura nacional de manejo de incidentes, incluyendo solicitudes para la provisión de recursos adicionales para afrontar el incidente. La habilidad de los Estados para rápida y efectivamente aumentar sus operaciones locales de respuesta puede ser mejorada por medio de la participación en el desarrollo de planes de respuesta a incidentes cibernéticos para jurisdicciones específicas que incluyan un una estrategia coordinado de antemano para recibir, desplegar y/o utilizar los recursos del Estado previamente identificados. El DHS puede prestar asistencia para la creación de dichos planes.

Entidades no Gubernamentales	El Gobierno Federal reconoce que los sectores privados y no gubernamentales juegan un papel central en impedir, prepararse para, responder a, y recuperarse de, incidentes cibernéticos. En consecuencia, el Gobierno Federal, principalmente a través del DHS, mantiene múltiples líneas de comunicaciones con los sectores privados y no gubernamentales para permitir el intercambio continuo de vital información sobre seguridad. Los mecanismos de compartir información permiten que los sectores críticos compartan la información y trabajen en conjunto para proteger mejor a las infraestructuras a través de todos los sectores de la sociedad. A través de mecanismos y asociaciones para compartir información, se provee información sobre vulnerabilidades de las redes y soluciones eficaces, así como información concerniente a amenazas y métodos para protegerse contra esas amenazas, a los sectores privados y no gubernamentales, para ayudarles a lograr un más alto nivel de protección de la infraestructura crítica. En caso de un incidente cibernético, el Gobierno Federal continúa trabajando con el sector privado para llevar a cabo una respuesta coordinada. El DHS/IAIP/ NCSD sirve como un punto focal para la seguridad del espacio cibernético y facilita las interacciones y colaboración con las entidades del sector no gubernamental y privado con el objeto de realizar análisis, advertencias, compartir información, reducir las vulnerabilidades, mitigar y apoyar a los esfuerzos nacionales de recuperación de los sistemas de la infraestructura crítica de información. Los sectores privados y el mundo académico utilizan muchos mecanismos de seguridad y tienen sus propios sistemas internos de administración de seguridad cibernética. Sin embargo, una extensa interrupción cibernética requiere de altos niveles de cooperación y colaboración entre sectores específicos y entre todos los sectores. Por lo tanto, se anima a los sectores privados y al mundo académico a que trabajen con agencias de sectores específicos, con los mecanismos para compartir información, con asociaciones, con el DHS, y con la aplicación de la ley, por medio de los mecanismos existentes, para asegurar que se obtenga una colaboración adecuada. Además, el DOJ y las autoridades de aplicación de la ley continúan trabajando con el sector privado con respecto a la prevención, investigación y procesamiento legal del crimen cibernético. Por ejemplo, entidades tales como InfraGard y las Fuerzas de Tarea para el Crimen Electrónico (ECTFs) trabajan para mejorar y extender el compartir de información entre la industria privada y el gobierno (especialmente con el FBI y el DHS/USSS, respectivamente) con respecto a infraestructuras críticas. InfraGard y las ECTFs promueven un diálogo continuo y una comunicación oportuna entre la industria privada y la aplicación federal de la ley y permite que la industria pueda proteger activos y proporcionar información al gobierno que puede ayudar a evitar el terrorismo y otros crímenes.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

A publicarse en una versión subsiguiente de este plan.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Agencias Coordinadoras:

Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Seguridad de la Patria
Agencia de Protección Ambiental
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio
Comisión Reguladora Nuclear

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra
Agencia de Protección Ambiental
Administración de Servicios Generales
Comisión Reguladora Nuclear
Cruz Roja Americana

Introducción

Propósito

El Anexo de Incidente Nuclear/Radiológico proporciona una capacidad organizada e integrada para una respuesta coordinada y oportuna de las agencias federales, a incidentes terroristas que involucren materiales nucleares o radioactivos (Incidentes de Importancia Nacional), y accidentes o incidentes que involucren un tipo de material que pudiera o no elevarse al nivel de un Incidente de Importancia Nacional. El Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) es responsable de la coordinación general frente a Incidentes de Importancia Nacional reales y potenciales, incluyendo incidentes terroristas que involucren a materiales nucleares.

Este anexo describe como las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación apoyan a la coordinación general de la respuesta del DHS a un Incidente nuclear/radiológico de Importancia Nacional. Adicionalmente, este anexo describe como las agencias coordinadoras dirigen la respuesta a incidentes de menor gravedad.[1]

Las acciones descritas en este anexo pueden ser implementadas: (1) concurrentemente con, y como una parte integral del Plan Nacional de Respuesta (NRP) para todos los incidentes o accidentes nucleares/ radiológicos considerados como Incidentes de Importancia Nacional; o (2) independientemente de todos los otros accidentes o incidentes nucleares/ radiológicos que se consideren que estén bajo el umbral de un Incidente de Importancia Nacional y, además, no requieren toda la coordinación Federal del DHS.

Alcance

Este anexo aplica a Incidentes nucleares/radiológicos, incluyendo incidentes de sabotaje y terrorismo, que involucren la liberación o posible liberación de un material radioactivo que presente o pueda presentar un peligro para la salud y la seguridad pública, para la Seguridad Nacional, y/o el medio ambiente. Esto incluye un uso terrorista de dispositivos de dispersión radiológica (RDDs) o dispositivos nucleares improvisados (INDs) así como accidentes en plantas de reactores (instalaciones de producción comercial o de armas), fuentes perdidas de material radioactivo, accidentes de transportes que involucren un material nuclear/radioactivo, y accidentes en el extranjero que

[1] Se considera que los incidentes nucleares/radiológicos de "menor gravedad" caen por debajo del umbral de un Incidente de Importancia Nacional, según lo determinado por el DHS, y varían desde fuentes de radiografía perdidas o el descubrimiento de fuentes radiológicas huérfanas hasta incidentes/emergencias en plantas nucleares de generación de energía eléctrica por debajo de la clasificación de una Emergencia General, según lo definido por la agencia reguladora enterada (p. ej., el Departamento de Energía (DOE) o la Comisión Reguladora Nuclear (NRC)).

involucren materiales nucleares o radioactivos.

El nivel de la respuesta federal a un incidente específico se basa en numerosos factores, incluyendo la habilidad de los funcionarios estatales, locales y tribales para responder; el tipo y/o la cantidad de material radioactivo involucrado; la gravedad del impacto o posible impacto sobre la población y el medio ambiente; y el tamaño de la zona afectada.

En las situaciones en las que el análisis de amenazas incluye indicaciones de que podría ocurrir un incidente terrorista que involucre materiales radiológicos, se coordinan las acciones de acuerdo con los protocolos de prevención previa a un incidente establecidos en el Plan Base del NRP.

Este anexo:

- Proporciona una guía para planificar y delinear los conceptos operacionales para la respuesta federal a todo incidente nuclear/radiológico, incluyendo a un incidente terrorista, que tenga consecuencias radiológicas reales, potenciales, o percibidas dentro de Estados Unidos o de sus territorios, posesiones o aguas territoriales, y que requiera una respuesta de parte del Gobierno Federal. Esto incluye tanto a Incidentes de Importancia Nacional como a incidentes de menor gravedad;
- Reconoce la naturaleza única de una variedad de incidentes nucleares/radiológicos y las responsabilidades de los gobiernos federal, estatal, local y tribal para responder a ellos;
- Describe las políticas federales y las consideraciones de planificación en las cuáles se basan este anexo y los planes de respuesta nuclear/radiológica específicos de las agencias federales;
- Especifica los roles y responsabilidades de las agencias federales para la prevenir, prepararse para, responder a, y recuperarse de incidentes nucleares/ radiológicos;
- Incluye pautas para la notificación, coordinación y liderazgo de las actividades federales, y coordinación de la información pública, de las relaciones con el congreso y de actividades internacionales; y
- Proporciona protocolos para coordinar las capacidades del Gobierno Federal para responder a incidentes radiológicos. Estas capacidades incluyen, pero no se limitan a:
  - El Centro Inter-Agencia de Evaluación Atmosférica y de Modelado (IMAAC), el que es responsable de la producción, coordinación y diseminación de las consecuencias de las predicciones de consecuencias para una liberación de material peligroso transportado por el aire;
  - El Centro Federal de Monitoreo y Evaluación Radiológica (FRMAC), ubicado en o cerca de la escena de un incidente para coordinar la evaluación y monitoreo radiológico; y
  - El Equipo Asesor para el Ambiente, los Alimentos y la Salud (conocido como "el Equipo Asesor"), el cual proporciona recomendaciones expertas sobre guías para acciones de protección.

Información adicional acerca de estas capacidades está incluida en secciones subsiguientes de este anexo.

Políticas

- El DHS coordina la respuesta global del Gobierno Federal frente a incidentes radiológicos de Importancia Nacional de acuerdos con la Directiva Presidencial-5 de Seguridad de la Patria y con el NRP. En el Plan Base del NRP, la Figura 4, Estructura para la Coordinación del NRP: Incidente Terrorista, ilustra el marco organizacional utilizado por el DHS para responder a incidentes terroristas. En el Plan Base del NRP, Figura 5, Estructura para la Coordinación del NRP: Apoyo federal-a-federal, ilustra el marco organizacional utilizado por el DHS para responder a Incidentes no-terroristas de Importancia Nacional.
- El NRP reemplaza al Plan de Respuesta Federal de Emergencia Radiológica, con fecha Mayo 1, 1996.
- El concepto de operaciones descrito en este anexo reconoce y trata de los retos únicos asociados con, y de la necesidad de pericia/acciones técnicas y especializadas al responder a incidentes RDD/IND con posibles consecuencias catastróficas.
- El DHS, como el administrador general de Incidentes de Importancia Nacional, es apoyado por agencias coordinadoras y agencias de cooperación. Las agencias coordinadoras tienen pericia técnica específica en asuntos nucleares/radiológicos y activos para responder a las características únicas de este tipo de incidentes. Las agencias coordinadoras facilitan los aspectos nucleares/ radiológicos de la respuesta en apoyo del DHS. Para cualquier incidente dado, la agencia coordinadora es la agencia federal que es la propietaria, que tiene custodia de, autoriza, regula, o quien de otra manera ha sido designada con la responsabilidad del material, instalación, o actividad nuclear/radioactivo

involucrado en el incidente. La agencia coordinadora está representada en el Grupo de Coordinación de la Oficina Conjunta de Campo (JFO), en el Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG), y en el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC). La agencia coordinadora también está representada en otros centros y entidades de respuesta, según sea lo apropiado para el incidente específico.

- Las agencias coordinadoras también son responsables de liderar la respuesta federal a incidentes nucleares/radiológicos de menor gravedad (aquellos incidentes que no se elevan al nivel de un Incidente de Importancia Nacional).
- Las agencias coordinadoras pueden utilizar la estructura del NRP para desempeñar sus obligaciones de respuesta, o cualquier otra estructura consistente con el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) que sea capaz de proporcionar el apoyo requerido al gobierno estatal, local, o tribal que haya sido afectado.
- Las agencias de cooperación incluyen otras agencias federales que proporcionan apoyo técnico y de recursos al DHS y a las agencias coordinadoras. Estas agencias son representadas en el IIMG, en el HSOC y en otros centros y entidades de respuesta, según sea lo apropiado para el incidente específico. Ellas pueden o no, estar representadas en el Grupo de Coordinación de la JFO.
- El DHS/ Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA) es responsable de mantener y actualizar este anexo. El DHS/EPR/ FEMA cumple con esta responsabilidad a través del Comité Federal del Estado de Preparación y Coordinación Radiológica (FRPCC)).
- El Procurador General, actuando generalmente a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), tiene la responsabilidad de dirigir las investigaciones criminales de actos o amenazas terroristas y de las actividades de coordinar las actividades de otros miembros de la comunidad de aplicación de la ley para detectar, prevenir, evitar, investigar e interrumpir ataques terroristas contra Estados Unidos, incluyendo incidentes que involucren materiales nucleares/radioactivos, de acuerdo con lo siguiente:
  - La Ley de Energía Atómica dispone que el FBI investigue todas las violaciones criminales de ley alegadas o sospechadas. Adicionalmente, el FBI es legalmente responsable por localizar cualquier arma, dispositivo o material nuclear que haya sido desviado ilegalmente y de devolver los elementos nucleares a sus custodios legales. En vista de sus responsabilidades únicas bajo la Ley de Energía Atómica (enmendada por la Ley de Reorganización de la Energía), el FBI ha concluido acuerdos formales con las agencias coordinadoras que estipulan una interfaz, una coordinación y un apoyo técnico a los esfuerzos de aplicación de la ley y de investigaciones criminales del FBI.
  - Generalmente, para las instalaciones y materiales nucleares en tránsito, las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación designadas realizan las funciones delineadas en este anexo y proporcionan apoyo y asistencia técnica al FBI en el desempeño de su misión de aplicación de la ley y de investigación criminal. Adicionalmente, esas agencias que apoyan al FBI, coordinan y manejan la parte técnica de la respuesta y activan/solicitan asistencia bajo este anexo para tomar medidas de protección para la salud y la seguridad pública. En todos los casos, el FBI maneja y dirige los aspectos de aplicación de la Ley y de inteligencia de la respuesta, mientras coordina sus actividades con el gobierno federal, estatal, local y tribal que corresponda, dentro del marco de este anexo, y/o según se estipule en los acuerdos o planes inter-agencia establecidos. Detalles adicionales respecto a la respuesta del FBI se esbozan en el Anexo de Aplicación de la Ley e investigación de Incidente Terrorista.
  - Todas las capacidades federales de asistencia nuclear/radiológica descritas en este anexo están disponibles para apoyar a la respuesta federal ante una amenaza terrorista, ya sea que la amenaza se convierta en un incidente real o no.
- Cuando se implementa el concepto de operaciones de este anexo, los planes inter-agencia existentes que tratan del manejo de incidente nucleares/ radiológicos se incorporan como planes de apoyo y/o suplementos operacionales (p. ej., el Plan Nacional de Contingencia por Contaminación de Petróleo y Substancias Peligrosas (NCP)).
- Este anexo no crea ninguna autoridad nueva ni cambia a las existentes.
- Nada en este anexo altera ni impide la habilidad de los departamentos y agencias federales para ejercer sus autoridades específicas y cumplir con sus responsabilidades de ley.

- Algunas agencias federales están autorizadas para responder directamente a ciertos incidentes que afecten a la salud y la seguridad pública. En estos casos, los procedimientos esbozados en este anexo pueden ser utilizados para coordinar la entrega de recursos federales a los gobiernos estatales, locales y tribales, y para coordinar la asistencia entre las agencias federales para el caso de incidentes que puedan ser manejados sin necesidad de coordinación por parte del DHS (es decir, incidentes bajo el umbral de un Incidente de Importancia Nacional).
- El propietario/operador de una instalación nuclear/ radiológica es el principal responsable de mitigar las consecuencias de un incidente, de proporcionar notificación y recomendaciones de acciones de protección apropiadas a los funcionarios del gobierno estatal, local y/o tribal, y de minimizar el peligro radiológico para la población. El propietario/ operador tiene responsabilidad principal por las acciones que ocurren dentro de los límites de la instalación y también pueden tener responsabilidades por la respuesta y las actividades de recuperación afuera de los límites de la instalación bajo las obligaciones legales aplicables (p. ej., contractual; de la licencia; de la Ley General de Respuesta Ambiental, Compensación , y Responsabilidad (CERCLA)).
- Los gobiernos estatal, local y tribal son principalmente responsables de determinar e implementar medidas para proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente en aquellas áreas que están fuera de los límites de la instalación o del lugar en que ocurrió el incidente. Sin embargo, esto no libera a los propietarios/operadores de una instalación o material nuclear/radiológico, de cualquier obligación legal aplicable.
- Los gobiernos estatal, local y tribal, y los propietarios/operadores de instalaciones o actividades nucleares/ radiológicas pueden solicitar asistencia directamente del DHS, de otras agencias federales, y/o de los gobiernos estatales con los que ellos tengan acuerdos o relaciones preexistentes.
- La respuesta a incidentes nucleares/radiológicos que afecten a tierras de propiedad del Gobierno Federal se coordina con la agencia responsable por la administración de esas tierras para asegurar que las actividades de manejo del incidente sean consistentes con los estatutos federales que rigen el uso y la ocupación. En el caso de tierras tribales, los gobiernos tribales tienen una relación especial con el Gobierno de EE.UU. y los gobiernos federal, estatal y local puede tener una autoridad limitada o ninguna autoridad sobre reservaciones tribales específicas. Se proporcionan guías adicionales en el Anexo de Apoyo de Relaciones Tribales.
- Para evitar retrasos, las agencias federales participantes pueden, independientemente, tomar acciones de emergencia apropiadas, dentro de sus propios límites de autoridad estatutaria, para proteger al público, mitigar los peligros inmediatos y recoger información concerniente a la emergencia.
- Los departamentos y agencias no reciben reembolsos por las actividades realizadas bajo su propia autoridad, a menos que existan otros acuerdos o mecanismos de reembolso (p. ej., la Ley Stafford, asistencia federal-a-federal).
- Los centros federales y los equipos de las agencias de coordinación proporcionan su propio apoyo logístico consistente con los planes inter-agencia de ejecución. Se anima a los gobiernos estatal, local y tribal a que coordinen sus esfuerzos con el esfuerzo federal, pero manteniendo su propio apoyo logístico, consistente con las autoridades y requisitos que sean aplicables.
- Para el caso de incidentes radiológicos que involucren a un arma nuclear, material nuclear especial, y/o componentes clasificados, la agencia con custodia del material (el Departamento de Defensa (DOD), el Departamento de Energía (DOE), o la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA)) puede establecer un Área de Defensa Nacional (NDA) o un Área de Seguridad Nacional (NSA). Las NDAs y NSAs son establecidas para proteger información clasificada y/o datos de acceso restringido, o equipos y materiales, y poner a tierras no federales bajo control federal durante el tiempo que dure el incidente. En el caso de que se produzca una contaminación radioactiva, los funcionarios federales coordinan con los funcionarios estatales y locales para asegurar que se tomen acciones adecuadas de salud y seguridad pública fuera de la NDA o de la NSA.

Suposiciones de Planificación

- Los incidentes radiológicos pueden no ser inmediatamente reconocidos como tales, sino hasta después que el material radioactivo sea detectado o que los efectos de exposición a la radiación se manifiesten en la población.
- Un acto de terrorismo radiológico, particularmente un acto dirigido contra un gran centro poblado dentro de Estados Unidos, va a tener graves

consecuencias que pueden abrumar a las capacidades para responder de muchos gobiernos locales, estatales y/o tribales, y puede significar un grave reto a las capacidades de respuesta federal existentes.

- Un incidente radiológico puede incluir contaminantes químicos o biológicos, los que pueden requerir la implementación simultánea del NCP o de otros planes y procedimientos federales.
- Un incidente que involucre potenciales liberaciones de radioactividad puede requerir la implementación de medidas de protección.
- Se requiere una respuesta federal expedita para mitigar las consecuencias de un incidente nuclear/ radiológico. Los incidentes radiológicos de Importancia Nacional que resulten en impactos significativos probablemente dispararán la implementación del Anexo de Incidente Catastrófico y del Suplemento de Incidente Catastrófico del NRP.
- La respuesta del Gobierno Federal a amenazas/ incidentes terroristas radiológicos también incluyen las siguientes suposiciones:
- Si capacidades y equipos de protección personal adecuados no están disponibles, y el área está contaminada por un material radioactivo, las acciones de respuesta en el área contaminada pueden ser demoradas hasta que el material se haya disipado a un nivel seguro para el personal de respuesta de emergencia, o hasta que lleguen las capacidades y equipos de protección personal adecuados, lo que ocurra primero;
- La respuesta a una amenaza radiológica o a un incidente real requiere de una respuesta integral del Gobierno Federal;
- En el caso de un ataque terrorista radiológico, el efecto puede ser temporal y geográficamente disperso, lo que requiere que las operaciones de respuesta sean realizadas en una región multijurisdiccional, multiestatal; y
- Un incidente terrorista radiológico puede afectar a un solo lugar, o a múltiples lugares, cada uno de los cuales puede requerir una respuesta de incidente y una investigación simultánea en la escena del crimen.

Concepto de Operaciones

Generalidades

Este concepto de operaciones es aplicable a incidentes radiológicos de Importancia Nacional reales o potenciales, que requieren coordinación del DHS, y a otros incidentes radiológicos de menor gravedad, utilizando los protocolos descritos en este anexo. Para otros incidentes radiológicos de menor gravedad, también se pueden utilizar otros planes de respuesta federal (es decir, el NCP y/o planes de respuesta a incidentes radiológicos de agencias específicas), según sea lo apropiado.

Planificación y Estado de Preparación para Peligros Específicos

Oficinas Centrales

- El Comité Coordinador de Política Federal Radiológica (FRPCC) proporciona un foro a nivel nacional para el desarrollo y coordinación de políticas y procedimientos de prevención y preparación radiológica. También proporciona una guía sobre políticas para actividades federales de manejo de incidentes radiológicos en apoyo a las actividades de planificación y preparación para emergencias de los gobiernos estatales, locales y tribales. El FRPCC es un cuerpo inter-agencia integrado por las agencias coordinadoras y de cooperación mencionadas en este anexo, que está presidido por el DHS/EPR/FEMA. El FRPCC establece sub-comités, según sea necesario.
- El FRPCC también coordina los esfuerzos de investigación y estudio de sus agencias miembros, en lo relacionado a la preparación para una emergencia radiológica de los gobiernos estatal, local y tribal para asegurar la mínima duplicación y el máximo beneficio para los gobiernos estatal y local. El FRPCC coordina y valida los requerimientos de planificación de cada agencia, revisando los requerimientos de integración e incorporando planes, procedimientos y equipos de agencias específicas dentro del sistema de respuesta.

Regional: Los Comités de Asistencia Regional (RACs) en las regiones del DHS/EPR/FEMA sirven como la principal estructura de coordinación a nivel federal regional. La membresía en el RAC refleja aquella del FRPCC, y los RACs son presididos por un representante regional del DHS/EPR/FEMA. Adicionalmente, las agencias estatales de manejo de emergencias envían representantes a las reuniones del RAC y participan en las actividades regionales de ejercicios y entrenamiento. Los RAC proporcionan un

foro para compartir información, realizar consultas y coordinar actividades federales de conciencia, prevención, preparación, respuesta y recuperación regional. Los RACs también brindan asistencia proporcionando asistencia técnica a los gobiernos estatales y locales, y evaluando los planes y ejercicios radiológicos.

Agencias Coordinadoras y Agencias de Cooperación

Durante la respuesta a un Incidente de Importancia Nacional, las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación proveen pericia técnica, equipos especializados y personal de apoyo al DHS, el cual es responsable por la coordinación global de las actividades de manejo del incidente. Las agencias coordinadoras tienen las responsabilidades principales de las actividades federales relativas a los aspectos nucleares/radiológicos del incidente.

La agencia coordinadora es la agencia federal, que es la propietaria, que tiene custodia de, que autoriza, regula, o quien de cualquier otra manera se considera responsable de la instalación o actividad radiológica implicada en el incidente. Los siguientes párrafos identifican a las agencias coordinadoras para varios incidentes radiológicos. Por ejemplo, la Comisión Reguladora Nuclear (NRC) es la agencia coordinadora de incidentes que impliquen instalaciones nucleares que reciben licencias de la NRC; el DOE es la agencia coordinadora para incidentes que impliquen el transporte de materiales radioactivos enviados por, o al DOE. La Tabla 1 identifica las agencias coordinadoras para varios incidentes radiológicos.

Incidentes Terroristas Radiológicos:

- La agencia coordinadora proporciona apoyo técnico al DHS, el cual tiene la responsabilidad global del manejo de incidentes domésticos, y al FBI, el cual tiene la responsabilidad principal de realizar investigaciones criminales de actos o amenazas terroristas. El FBI es también responsable de las actividades de coordinación de otros miembros de la comunidad de aplicación de la ley para detectar, prevenir, evitar, investigar e interrumpir ataques terroristas en contra de Estados Unidos, incluyendo incidentes que involucren materiales nucleares/ radioactivos (p. ej., incidentes RDD/IND).

TABLA 1. Agencias coordinadoras

Nota: El DHS es responsable de la coordinación global de las actividades de manejo de incidentes para todos los Incidentes nucleares o radiológicos de Importancia Nacional, incluyendo los que implican actos de terrorismo.

Tipo de Incidente	Agencia Coordinadora
a. Incidentes de terrorismo radiológico (p. ej., RDD/IND o dispositivo de exposición radiológica): (1) Materiales o instalaciones de propiedad de u operados por el DOD o el DOE (2) Materiales o instalaciones con licencia de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión (3) Todos los demás	(1) DOD ó DOE (2) NRC (3) DOE
b. Instalaciones Nucleares: (1) De propiedad de, u operadas por el DOD o el DOE (2) Con licencia de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión (3) Sin licencia, que no sean de propiedad, ni sean operadas por una agencia federal o por un Estado que ha firmado un acuerdo con la NRC, o instalaciones con licencia actual o anterior por las cuales el propietario/operador no es económicamente viable, o que de alguna otra forma es incapaz de responder	(1) DOD ó DOE (2) NRC (3) EPA

c. Transporte de materiales radioactivos: (1) Materiales enviados por el DOD o el DOE (2) Un envío de materiales del NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión (3) Envío de materiales en ciertas áreas de la zona costera que no tienen licencia ni son propiedad de una agencia federal ni de un de un Estado que ha firmado un acuerdo con la NRC (para obtener explanaciones adicionales acerca de "ciertas áreas"ver la lista de responsabilidades del USCG) (4) Todos los demás	(1) DOD ó DOE (2) NRC (3) DHS/USCG (4) EPA
d. Vehículos espaciales que contienen materiales radioactivos: (1) Manejados por la NASA o el DOD (2) No manejados por el DOD ni por la NASA y que impactan en ciertas áreas de la zona costera (3) Todos los demás	(1) NASA ó DOD (2) DHS/USCG (3) EPA
e. Material extraño, desconocido o sin licencia: (1) Incidentes que involucren fuentes desconocidas de material radioactivo en ciertas áreas de la zona costera (2) Todos los demás	(1) DHS/USCG (2) EPA
f. Accidente/incidente relacionado con armas nucleares (basándose en la custodia en el momento del evento)	DOD ó DOE
Otros tipos de incidentes no cubiertos arriba	Designación del DHS

- Para incidentes de terrorismo radiológico que involucren materiales o instalaciones de propiedad u operados por el DOD o el DOE, el DOD o el DOE es la agencia coordinadora, según sea apropiado.
- Para incidentes de terrorismo radiológico que involucren materiales o instalaciones con licencia de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión, la NRC es la agencia coordinadora.
- Para todos los otros incidentes de terrorismo radiológico, el DOE es la agencia coordinadora. El robo de la agencia coordinadora pasa por una transición del DOE a la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para la limpieza ambiental y la restauración del sitio, en un tiempo conveniente para ambos, y después de consultar con los gobiernos estatal, local y tribal, con las agencias de cooperación, y con el Grupo de coordinación de la JFO.

Instalaciones Nucleares:

- El NRC es la agencia coordinadora para incidentes que ocurran en instalaciones o actividades fijas con licencias de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión. Estas incluyen, pero no se limitan a, plantas nucleares comerciales generadoras de energía eléctrica, instalaciones del ciclo del combustible, instalaciones para difusión gaseosa de propiedad del DOE operadas bajo la supervisión reguladora de la NRC, instalaciones independientes para almacenar combustible gastado, fabricantes radio-farmacéuticos y reactores de investigación.
- El DOD o el DOE es la agencia coordinadora para incidentes que ocurren en instalaciones o embarcaciones que están bajo su jurisdicción, custodia o control. Estos incidentes pueden involucrar operaciones de reactores, materiales nucleares, producción de armas, material radioactivo proveniente de armas o municiones nucleares, u otras actividades radiológicas.
- La EPA es la agencia coordinadora para incidentes que ocurran en instalaciones sin licencia de una agencia federal, que no son de propiedad, ni son operadas por agencias federales ni por un Estado que ha firmado un acuerdo con la NRC, o de instalaciones con licencia actual o anterior para las cuales el propietario/operador no es

económicamente viable o que de alguna otra forma es incapaz de responder.

Transportación de Materiales Radioactivos:

- El DOD o el DOE es la agencia coordinadora para incidentes de transportación que involucren a materiales del DOD o del DOE, dependiendo de cuáles de estas agencias tiene custodia del material en el momento del incidente.
- La NRC es la agencia coordinadora para incidentes de transportación que involucren material radiológico con licencia de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo.
- El DHS/La Guardia Costera de EE.UU. (DHS/USCG) es la agencia coordinadora para envíos de materiales, en ciertas áreas de la zona costera, que no tienen licencia ni son propiedad de una agencia federal ni de un Estado que ha firmado un acuerdo.
- La EPA es la agencia coordinadora para envíos de materiales, en otras áreas de la zona costera y en las zonas tierra adentro, que no tienen licencia ni son propiedad de una agencia federal ni de un Estado que ha firmado un acuerdo.

Vehículos Espaciales que Contienen Materiales Radioactivos:

- La NASA es la agencia coordinadora para misiones que involucren vehículos espaciales de la NASA o vehículos espaciales conjuntos con una participación importante de la NASA. El DOD es la agencia coordinadora para misiones que involucren vehículos espaciales del DOD o vehículos espaciales conjuntos con una participación importante del DOD. Una empresa conjunta es una actividad en la cual el Gobierno de EE.UU. ha contribuido en alto grado al diseño/financiamiento; ha proporcionado y mantiene la propiedad de los instrumentos, la nave espacial, o el vehículo de lanzamiento; o está participando íntimamente en misiones de operaciones. Una empresa conjunta no se crea simplemente por vender o suministrar material a un país extranjero para que lo use en su nave espacial.
- El DHS/USCG es la agencia coordinadora para vehículos espaciales no manejados por el DOD o por la NASA que impacten en ciertas áreas de la zona costera.
- La EPA es la agencia coordinadora para todos los demás incidentes con vehículos espaciales que involucren materiales radioactivos.

Material Extraño, Desconocido, o sin Licencia: La EPA o la DHS/USCG es la agencia coordinadora, dependiendo de la ubicación del incidente. El DHS/USCG es la agencia coordinadora para incidentes que involucren fuentes extranjeras o desconocidas de material radioactivo en ciertas áreas de la zona costera. La EPA es la agencia coordinadora para todos los otros incidentes que involucren fuentes radiológicas extranjeras, desconocidas, o sin licencia, que tengan consecuencias radiológicas reales, posibles o percibidas en Estados Unidos o en sus territorios, posesiones, o aguas territoriales. La fuente extranjera o sin licencia puede ser un reactor, una nave espacial que contenga material radioactivo, material importado con contaminación radioactiva, o un envío de material radioactivo de propiedad extranjera. Fuentes desconocidas de material radioactivo, también conocidas como "fuentes huérfanas," son aquellos materiales cuyo origen y/o naturaleza radiológica todavía no se han establecido. Estos tipos de fuentes incluyen chatarra metálica contaminada o material radioactivo abandonado.

Otros Tipos de Incidentes: Para otros tipos de incidentes que no se hayan mencionado, el DHS, en consulta con las otras agencias coordinadoras, designa a la agencia coordinadora. Si el DHS determina que se trata de un Incidente de Importancia Nacional, el DHS es responsable de toda la coordinación, y la agencia coordinadora designada asume responsabilidades como la agencia coordinadora.

Procedimientos de Notificación

- El propietario/operador de una instalación nuclear/radiológica o el propietario/transportador del material nuclear/radiológico es generalmente el primero en enterarse de un incidente y notifica a las autoridades estatales, locales y tribales, y a las agencias coordinadoras.
- Los gobiernos federal, estatales, locales y tribales que se enteran de un incidente radiológico de cualquier fuente que no sea la agencia coordinadora notifican al HSOC y a la agencia coordinadora.
- La agencia coordinadora proporciona notificación de un incidente radiológico al HSOC y a otras agencias coordinadoras, según sea lo apropiado.
- Liberaciones de materiales peligrosos que están regulados bajo el NCP (40 CFR parte 302) son reportadas al Centro Nacional de Respuesta.

Acciones de Incidentes

Oficinas Centrales: Incidentes de Importancia Nacional

- Las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación reportan información e inteligencia relacionada a la conciencia situacional y al manejo de incidentes al HSOC. Las agencias que tienen funciones de respuesta radiológica proveen representantes ante el HSOC, según se lo solicite.
- Las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación, si corresponde, proveen representantes ante el IIMG.
- Las agencias coordinadoras y las agencias de cooperación proporcionan representantes ante el Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC), si es lo apropiado.

Otros Incidentes Radiológicos

- Para incidentes radiológicos que estén bajo el umbral de un Incidente de Importancia Nacional pero que requieran participación federal en la respuesta, la agencia coordinadora, coordina la respuesta federal utilizando los procedimientos contenidos en este anexo, planes específicos de las agencias, y/o el NCP, según sea apropiado. La agencia coordinadora proporciona inteligencia e información relacionadas con el incidente al HSOC.
- Si es necesario, se puede utilizar al NRCC para proporcionar coordinación inter-agencia y rastreo de los recursos federales.

Regional: Incidentes de Importancia Nacional

- Las agencias coordinadoras proporcionan representantes ante la JFO para prestar servicios como un Funcionario Federal Superior dentro del Grupo de Coordinación de la JFO. Las agencias de cooperación también pueden estar representadas, según sea necesario.
- Las agencias coordinadoras son parte del Comando Unificado, como lo define el NIMS, y coordina las actividades de respuesta radiológica federal en las instalaciones de campo apropiadas.[2]

Otros Incidentes Radiológicos: La agencia coordinadora, coordina las operaciones de respuesta federal en una instalación de campo designada. Las agencias de cooperación también pueden estar representadas, según se lo necesite.

Funciones de Respuesta: Las principales funciones de respuesta radiológica están cubiertas en esta sección. En la Tabla 2 se proporciona un vistazo general de las funciones de respuesta específicas del DHS y de la agencia coordinadora.

[2] Las instalaciones de campo apropiadas pueden incluir una JFO, el Puesto de Comando del Incidente, el Centro de Operaciones de Emergencia, Instalaciones para Operaciones de Emergencia, un Centro de Control de Emergencias, etc.

Tabla 2: vistazo general de las funciones de respuesta del DHS y de la agencia coordinadora

Función de Respuesta	**Incidentes de Importancia Nacional**	**Otros Incidentes Radiológicos**
a. Coordinar las acciones de las agencias federal relacionadas con la respuesta global.	DHS	Agencia coordinadora
b. Coordinar las actividades federales relacionadas con la respuesta y recuperación de los aspectos radiológicos de un incidente.	DHS y agencia coordinadora	Agencia coordinadora
c. Coordinar la seguridad luego de un incidente.	DHS y agencia coordinadora	Agencia coordinadora
d. Asegurar la coordinación de los datos técnicos (recolección, análisis, almacenamiento y diseminación).	DHS y agencia coordinadora	Agencia coordinadora
e. Asegurar que se desarrollen acciones y recomendaciones federales de protección, y proporcionar consejo y asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales.	DHS y agencia coordinadora	Agencia coordinadora
f. Coordinar la liberación de información federal para el público.	DHS	Agencia coordinadora
g. Coordinar la liberación de información federal para el Congreso.	DHS	Agencia coordinadora
h. Mantener a la Casa Blanca informada de todos los aspectos de un incidente.	DHS	Agencia coordinadora
i. Asegurar la coordinación de la desmovilización de los activos federales.	DHS	Agencia coordinadora

Coordinación de la Respuesta

Coordinación de las Agencias Federales

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS es responsable de la coordinación global de los Incidentes de Importancia Nacional utilizando elementos descritos en el concepto de operaciones del Plan Base del NRP.
Otros Incidentes Radiológicos	▪ La agencia que tiene la responsabilidad principal de coordinación de la respuesta federal a un incidente radiológico sirve como la agencia coordinadora. ▪ Las agencia coordinadora coordina las acciones de las agencias federales relacionadas con el incidente utilizando este anexo, planes específicos de las agencias, y/o el NCP, según sea apropiado. ▪ Las agencias de cooperación proporcionan apoyo técnico y de recursos, según sea solicitado por la agencia coordinadora. ▪ La agencia coordinadora puede establecer una instalación de campo; prestar asistencia a las organizaciones de respuesta estatales, locales y tribales; monitorear y apoyar las actividades del propietario/operador (cuando existe un propietario o un operador); proporcionar apoyo técnico al propietario/operador, si se lo solicita; y servir como la principal fuente federal de información acerca de las condiciones del incidente.

Coordinación de los Aspectos Radiológicos de un Incidente

Incidentes de Importancia Nacional	▪ El DHS y las agencias coordinadoras, coordinan las actividades federales relacionadas a la respuesta y a la recuperación de los aspectos radiológicos de un incidente. Ellos son asistidos por las agencias de cooperación, según se solicite. ▪ La agencia coordinadora proporciona una evaluación del peligro de las condiciones que pudieran tener un impacto significativo, y asegura que se tomen medidas para mitigar las posibles consecuencias.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora, coordina las actividades federales relacionadas a la respuesta y recuperación de los aspectos radiológicos de un incidente, con la asistencia de las agencias de cooperación, según se solicite.

Coordinación de la Seguridad en Caso de Incidentes

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS y la agencia coordinadora son responsables de la coordinación de las actividades de seguridad relacionadas a las operaciones federales de respuesta.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora, coordina las actividades de seguridad relacionadas a las operaciones federales de respuesta.
Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	El DOD, el DOE, o la NASA, en su calidad de la agencia coordinadora adecuada, puede establecer NDAs o NSAs para proteger la información clasificada y/o los datos de acceso restringido, o el equipamiento y material, y poner a tierras no-federales bajo el control federal durante el período que dure el incidente. El DOD, el DOE, o la NASA, según sea apropiado, coordina la seguridad en y alrededor de esos lugares, según sea necesario. Para incidentes en otras instalaciones federales o privadas, el propietario/ operador proporciona seguridad dentro de los límites de la instalación. Si se produce un escape de material radioactivo fuera de los limites de la instalación, los gobiernos estatal, local, o tribal proporcionan seguridad en la zona del escape. Los gobiernos estatal, local y tribal proporcionan seguridad en el caso de incidentes radiológicos que ocurran en tierras públicas (p. ej. un incidente durante el transporte). Si se lo necesita, la ESF #13 –Seguridad Pública puede ser activada para proporcionar recursos y capacidades de seguridad adicionales.

Manejo de Datos Técnicos

Incidentes de Importancia Nacional	▪ El DHS y la agencia coordinadora aprueban la liberación de todos los datos hacia los gobiernos estatales, locales y tribales. ▪ En el caso de incidentes terroristas, la agencia coordinadora consulta con otros miembros del Grupo de Coordinación de la JFO cuando se presenten asuntos relacionados a compartir información delicada que pueda ser necesaria, en base a la necesidad de conocer, para la seguridad de los encargados de responder y del público. ▪ El DHS y las agencias coordinadoras, en consulta con el Grupo de Coordinación de la JFO y con los gobiernos estatales, locales y tribales, determinan si la gravedad del incidente hace necesario que se soliciten activos

	de un Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear (NIRT). ▪ El IMAAC es responsable de la producción, coordinación y diseminación de predicciones de consecuencias para una liberación de un material peligroso transportado por el aire. El IMAAC genera las únicas predicciones federales de dispersiones atmosféricas, y de sus consecuencias, utilizando los mejores recursos disponibles en el Gobierno Federal.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora autoriza la liberación de todos los datos hacia los gobiernos estatal, local y tribal.
Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	▪ La agencia coordinadora supervisa la recolección, análisis, almacenamiento y diseminación de todos los datos técnicos a través de todo el proceso. ▪ La agencia coordinadora es responsable de asegurar que se compartan todos los datos técnicos, incluyendo los que salgan del FRMAC, del Equipo Asesor y del IMAAC, con todas las organizaciones de respuesta que sea apropiado. ▪ Las actividades federales de monitoreo y evaluación son coordinadas con los gobiernos estatales, locales y tribales. Los planes y procedimientos de las agencias federales para implementar esta actividad han sido diseñados para que sean compatibles con los requerimientos de planificación para emergencias radiológicas de los gobiernos estatales y locales, de instalaciones específicas y de memorandos de entendimientos y acuerdos inter-agencia existentes. ▪ Previo al arribo de la agencia coordinadora a la escena, los primeros elementos federales en responder pueden proporcionar monitoreo radiológico y datos de evaluación a los gobiernos estatales, locales y tribales, según se solicite, para apoyar en la toma de decisiones sobre acciones de protección. Los elementos federales en responder también empiezan la recolección de datos para su transmisión hacia la agencia coordinadora. Si se establece un FRMAC, la agencia coordinadora proporcionan un mecanismo para la transmisión de datos hacia y desde el FRMAC. Antes de iniciarse las operaciones del FRMAC, los primeros elementos federales en responder coordinan el monitoreo y los datos de evaluación radiológica con el Equipo de Casa de Manejo de Consecuencias (CMHT) del DOE, o con el Equipo de Respuesta de Manejo de Consecuencias (CMRT). (Nota: Un CMHT proporcionan una capacidad de alcance adicional para apoyar al CMRT. El CMRT funciona como un elemento de avanzada del FRMAC para establecer contacto con los encargados de la respuesta en la escena y coordinar las actividades federales de monitoreo y evaluación radiológica.) ▪ El DOE y otras agencias federales participantes se enteran de una emergencia cuando reciben una alerta de un posible problema o reciben una solicitud de asistencia radiológica. El DOE mantiene oficinas nacionales y regionales de coordinación como puntos de acceso a la asistencia federal de emergencia radiológica. Las solicitudes de equipos del Programa de Evaluación Radiológica (RAP) son generalmente dirigidas a la Oficina Coordinadora Regional del DOE que corresponda. Todas las demás solicitudes de monitoreo y evaluación radiológica federal van directamente al Centro de Operaciones de Emergencia (EOC) del DOE en Washington, DC. Cuando otras agencias reciben solicitudes de asistencia para monitoreo y evaluación radiológica federal, ellas notifican al EOC del DOE. ▪ El DOE puede responder a una solicitud de asistencia de un Estado o de la agencia coordinadora, despachando a un equipo del RAP. Si la situación requiere de mayor asistencia que la que un equipo del RAP puede proporcionar, el DOE alerta o activa a recursos adicionales. Estos recursos pueden incluir el

	establecimiento de un FRMAC como el centro de coordinación de las actividades federales de evaluación radiológica. El DOE puede responder con recursos adicionales incluyendo el Sistema de Medición Aérea (AMS) para proporcionar monitoreo de radiación en una zona amplia, equipos de asesoría médica del Centro/Lugar de Entrenamiento para Asistencia de Emergencias de Radiación (REAC/TS), apoyo del Centro Nacional de Avisos de Precaución para Escapes Atmosféricos (NARAC), o si el accidente involucra una arma nuclear de EE.UU., el Grupo de Respuesta ante Accidentes (ARG). A las agencias federales y estatales se las anima a ubicar sus actividades de evaluación radiológica en sitios conjuntos. Algunas agencias federales participantes tienen responsabilidades de planificación y de respuesta a emergencias radiológicas como una parte de su autoridad estatutaria, así como relaciones de trabajo establecidas con las contrapartes de las agencias estatales. Las actividades de monitoreo y evaluación, coordinadas por el DOE, no alteran esas responsabilidades sino que las complementan, proporcionando la coordinación inicial de las actividades de monitoreo y evaluación de la respuesta federal radiológica. ▪ La responsabilidad de la coordinación de las actividades de monitoreo y evaluación radiológica pueden pasar por una transición hacia la EPA en un tiempo que sea mutuamente conveniente, luego de consultar con los gobiernos estatales, locales y tribales, con la agencia coordinadora, y con el Grupo de Coordinación de la JFO.

Recomendaciones para Acciones de Protección

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS y la agencia coordinadora supervisan el desarrollo de Recomendaciones federales para tomar Acciones de Protección y proporcionan asesoramiento y asistencia a los gobiernos estatales, tribales y locales. Las Recomendaciones federales para Acciones de Protección son desarrolladas por el Equipo de Asesoramiento conjuntamente con la agencia coordinadora. Las Recomendaciones federales para Acciones de Protección pueden incluir asesoramiento y asistencia sobre medidas que se pueden tomar para evitar o reducir la exposición del público a la radiación proveniente de una liberación de material radioactivo. Esto incluye asesoramiento sobre acciones de emergencia tales como refugios, evacuación, y el uso profiláctico de yoduro de potasio. También incluye asesoramiento sobre medidas a largo plazo, como la restricción de alimentos, una reubicación transitoria, o una reubicación permanente, para evitar o minimizar la exposición a la radiación residual o la exposición por ingestión.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora, en consulta con el Equipo de Asesoramiento, desarrolla y suministra Recomendaciones para Acciones de Protección.
Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	Los gobiernos estatales, locales y tribales son los responsables de implementar las acciones de protección que consideren adecuadas.

Coordinación de la Información Pública

Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	Si es necesario, el DHS en consulta con otras agencias y con el Grupo de Coordinación de la JFO, supervisa y administra el establecimiento de un Centro Conjunto de Información (JIC).
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora puede establecer un JIC, dependiendo de las necesidades de la respuesta al incidente.
Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	▪ Los propietarios/operadores y otras fuentes importantes de información, federales, estatales, locales, tribales y otras, coordinan la información pública con el JIC hasta donde sea práctico. La comunicación con el público se logra de acuerdo con los procedimientos delineados en la ESF #15 – Anexo de Asuntos Externos y en el Anexo de Apoyo de Asuntos Públicos. ▪ Puede ser necesario publicar información federal relacionada con la salud y la seguridad pública. En este caso, las agencias federales coordinan de antemano con la agencia coordinadora y con los gobiernos estatales, locales y tribales, o tan pronto como sea posible luego de que la información sea publicada.

Coordinación con el Congreso

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS coordina la respuesta federal a los pedidos de información del congreso. Los puntos de contacto para esta función son los funcionarios de enlace con el congreso. Todos los funcionarios de enlace de las agencias federales con el congreso y el personal del congreso que busque información específica sobre algún sitio de incidente, deben ponerse en contacto con la Oficina de Asuntos Legislativos del DHS y con la agencia coordinadora. Si bien el Congreso puede solicitar información directamente a cualquier agencia federal, cualquier agencia que responda a tales solicitudes debe informar sobre ello al DHS y a la agencia coordinadora.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora es responsable de la coordinación con el Congreso, consultando al DHS cuando corresponda.

Coordinación con la Casa Blanca

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS envía informes al presidente y mantiene a la Casa Blanca informada sobre todos los aspectos del incidente. Si bien la Casa Blanca puede solicitar información directamente de cualquier agencia federal, cualquier agencia que responda a tales solicitudes debe informar de inmediato sobre ello al DHS y a la agencia coordinadora.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora es responsable de cualquier coordinación necesaria de la Casa Blanca, consultando con el DHS cuando corresponda. Nótese que todas las acciones pueden tomar lugar durante la transición de la respuesta a la recuperación.

Coordinación de la Desactivación/Desmovilización

Incidentes de Importancia Nacional	El DHS y la agencia coordinadora, en consulta con el Grupo de Coordinación de la JFO y con los gobiernos estatales, locales y tribales, desarrolla planes para desmovilizar la presencia federal.
Otros Incidentes Radiológicos	La agencia coordinadora suspende las operaciones del incidente cuando ya no se requiere la presencia de la coordinación federal centralizada, o cuando se hayan completado las responsabilidades estatutarias. Antes de suspender las operaciones, la agencia coordinadora coordina esta decisión con cada una de las agencias federales y con los gobiernos estatales, locales y tribales.

Coordinación Internacional

Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	▪ En el caso de un impacto medioambiental real o potencial en Estados Unidos o en sus posesiones, territorios, o aguas territoriales debido a una emergencia radiológica originada en suelo extranjero, o en forma inversa, de un incidente doméstico con impacto real o potencial de en el extranjero, el DHS y la agencia coordinadora informan inmediatamente al Departamento de Estado (DOS), que es el responsable de las interacciones oficiales con los gobiernos extranjeros. En cualquier caso (incidente extranjero con impacto doméstico, o viceversa), la agencia coordinadora consulta con el DHS, y el DHS determina si se trata de un Incidente de Importancia Nacional o no. El DHS y la agencia coordinadora mantienen informado al DOS sobre todas las actividades federales de manejo del incidente. ▪ El DOS coordina las actividades de notificación y de recolección de información con los gobiernos extranjeros, excepto en aquellos casos en los que existan acuerdos bilaterales que permitan la comunicación directa. Cuando la agencia coordinadora mantenga acuerdos bilaterales que permitan el intercambio directo de información, la agencia coordinadora mantiene al DOS informado sobre las consultas con sus contrapartes extranjeras. El DHS y la agencia coordinadora aseguran que cualquier ofrecimiento o cualquier solicitud de asistencia de los gobiernos extranjeros sea coordinada con el DOS. ▪ La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica es el punto de interacción con los servicios hidrometeorológicos de otros países. Las actividades de respuesta internacional se llevan a cabo de acuerdo al Anexo de Apoyo de Coordinación Internacional.

Descontaminación de Víctimas/Monitoreo de la Población

Incidentes de Importancia Nacional y Otros Incidentes Radiológicos	▪ El monitoreo externo y la descontaminación de las víctimas posiblemente afectadas se llevan a cabo de manera local y son responsabilidad de los gobiernos estatales, locales y tribales. Los recursos federales son suministrados ante la solicitud de y en apoyo al Estado(s) afectado(s). El HHS, a través de la ESF #8 y en consulta con la agencia coordinadora, coordina el apoyo federal para el monitoreo externo de la gente y la descontaminación. ▪ El HHS brinda asistencia y apoya a los gobiernos estatales, locales y tribales para llevar a cabo monitoreos de contaminación interna y para administrar los productos farmacéuticos disponibles para la descontaminación interna, según lo estimen necesario los funcionarios estatales de salud. ▪ El HHS presta asistencia a los departamentos de salud locales y estatales para establecer un registro de personas potencialmente expuestas, para llevar a cabo la reconstrucción de las dosis, y para efectuar un monitoreo a largo plazo sobre los efectos potenciales en la salud de este grupo de la población.

Otras Tipos de Apoyo con Recursos Federales

Para incidentes que requieren apoyo federal-a-federal o según la Ley Stafford, el DHS/EPR/FEMA coordina el suministro de recursos y asistencia federal a los gobiernos estatales, locales y tribales afectados, como parte de la Sección de Operaciones de la JFO o de otros sitios adecuados establecidas por el DHS/EPR/FEMA.

Recuperación

- Para un Incidente de Importancia Nacional, el DHS coordina las actividades federales globales de recuperación, mientras que la agencia de coordinación mantiene responsabilidad por el manejo de las actividades técnicas de descontaminación radiológicas federales de acuerdo a los mecanismos del NRP.
- Para todos los incidentes radiológicos, la agencia coordinadora coordina las acciones correctivas/ de limpieza del medioambiente en conjunto con los gobiernos estatales, locales y tribales, y con los propietarios/operadores apropiados, como corresponda. A la vez que mantiene el liderazgo técnico global, una agencia coordinadora puede solicitar la ayuda de una agencia de cooperación que tenga experiencia y capacidades de descontaminación/recuperación (p. ej., la EPA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE)) para realizar una limpieza a largo plazo. La agencia coordinadora inicial puede solicitar que el rol de la agencia coordinadora pase por una transición a una agencia de cooperación para que sea ésta la que maneje los esfuerzos de descontaminación a largo plazo.
- Los gobiernos estatales, locales y tribales son los principalmente responsables de planificar la recuperación del área afectada (el término "recuperación," como se usa aquí, abarca toda acción dedicada a la protección continua del público y a la reanudación de las actividades normales en el área afectada). La planificación de recuperación se inicia a solicitud de los gobiernos estatales, locales, o tribales, y generalmente no se lleva a cabo sino después que las condiciones iniciales del incidente hayan sido estabilizadas y se hayan efectuado las acciones inmediatas para proteger la salud pública, la seguridad y la propiedad. Ante una solicitud, el gobierno federal brinda asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales para desarrollar y ejecutar planes de recuperación.
- Los propietarios/operadores privados tienen la responsabilidad principal de la planificación de las actividades de recuperación y la eventual descontaminación dentro de los límites de sus instalaciones y pueden ser responsables de las actividades de recuperación afuera de sus instalaciones, según sus obligaciones legales aplicables (p. ej., por contrato, por licencia, CERCLA).
- El Director del FRMAC del DOE trabaja estrechamente con un alto representante de la EPA para facilitar una transferencia sin dificultades hacia la EPA de las responsabilidades federales de monitoreo radiológico y de coordinación de las evaluaciones en un tiempo que sea mutuamente conveniente, y luego de consultar con el DHS, con el Grupo de Coordinación de la JFO, y con los

gobiernos estatales, locales y tribales. Antes de realizar la transferencia, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La condición inmediata de la emergencia se ha estabilizado;
- Las liberaciones de material radioactivo hacia afuera del sitio han cesado, y hay poca o ninguna posibilidad de liberaciones no intencionales posteriores hacia afuera del sitio;
- Las condiciones radiológicas afuera del sitio han sido caracterizadas y las consecuencias inmediatas han sido evaluadas;
- Se ha desarrollado un plan inicial de monitoreo a largo plazo en conjunto con los gobiernos afectados, estatal, local y tribal, y con las agencias federales correspondientes; y
- La EPA ha recibido promesas adecuadas por parte de las otras agencias federales de que de que ellas están comprometiendo los recursos, el personal y los fondos necesarios para el período de duración de la respuesta federal.

- Las actividades de monitoreo radiológico y de evaluación normalmente se terminan cuando el DHS, en consulta con la agencia coordinadora, con otras agencias participantes y con los gobiernos estatales, locales y tribales, determina que:
  - Ya no existe una amenaza para la salud y la seguridad pública ni para el medio ambiente;
  - Los recursos estatales, locales y tribales son adecuados para la situación; y
  - Hay un acuerdo mutuo entre las agencias participantes para terminar con el monitoreo y la evaluación.

Activos Federales Disponibles Ante una Solicitud de la Agencia Coordinadora o del DHS

Centro Federal de Monitoreo y Evaluación Radiológica

El DOE es responsable de desarrollar y mantener las políticas y procedimientos del FRMAC, de determinar la composición del FRMAC, y de mantener al FRMAC listo para iniciar operaciones. El FRMAC se establece en o cerca de la ubicación del incidente en coordinación con el DHS, con la agencia coordinadora, con otras agencias federales, y con las autoridades estatales, locales y tribales. Normalmente un FRMAC incluye a representantes del DOE, de la EPA, del Departamento de Comercio, del Sistema Nacional de Comunicaciones (DHS/IAIP/NCS), del USACE, y de otras agencias federales, según sea necesario. Sin importar cuál sea la agencia coordinadora designada, el DOE, a través del FRMAC o del CMHT y CMRT del DOE, coordina las actividades de monitoreo y evaluación radiológica en la fase inicial de la respuesta. Cuando el FRMAC es transferido a la EPA, ellos asumen la responsabilidad de coordinar las actividades de monitoreo y evaluación radiológica.

Equipo de Asesor sobre el Medioambiente, los Alimentos y la Salud

- El Equipo Consultor incluye a representantes del DHS, de la EPA, del Departamento de Agricultura (USDA), de la Dirección de Alimentos y Medicamentos, de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades y de otras agencias federales. El Equipo Consultor desarrolla asesoramiento y recomendaciones coordinadas para el DHS, el Grupo de Coordinación de la JFO, la agencia coordinadora, y los gobiernos estatales, locales y tribales en lo concerniente a los asuntos del medio ambiente, de la salud nutricional y de la salud animal.
- El Equipo Consultor elige el presidente del equipo.
- El Equipo Consultor proporciona recomendaciones sobre asuntos relacionados con lo siguiente:
  - Evaluaciones del medioambiente (monitoreo de campo) requeridas para desarrollar recomendaciones con el consejo de los gobiernos estatales, locales y tribales y/o del principal Administrador de Monitoreo del FRMAC;
  - Guías de Acciones de Protección y su aplicación a la emergencia;
  - Recomendaciones de Acciones de Protección empleando los datos y evaluaciones del FRMAC;
  - Acciones de Protección para evitar o minimizar la contaminación de la leche, los alimentos y el agua, y para evitar o minimizar la exposición a través de la ingestión;
  - Recomendaciones respecto a la eliminación de ganado, aves y alimentos contaminados, en especial de mercancías perecederas (p. ej., carne en plantas procesadoras);
  - Recomendaciones para minimizar las pérdidas de los recursos agrícolas por los efectos de la radiación;
  - Disponibilidad de programas de inspección de

alimentos, forrajes y suministros de agua con el fin de asegurar su integridad;

- Reubicación, reingreso y otras medidas de protección previas a la recuperación;
- Recomendaciones sobre problemas de recuperación, retorno y limpieza;
- Consejos sobre salud y seguridad, o información destinada al público y a los trabajadores;
- Los efectos estimados de las liberaciones radioactivas para la salud humana y el medio ambiente; y
- Otros asuntos, según sean solicitados por la agencia coordinadora.

Programa de Asistencia Radiológica del DOE, Equipos de Manejo de Emergencias, y Activos de Equipos de Respuesta a Incidentes Nucleares

- Los equipos del RAP (Programa de Asistencia Radiológica) están situados en las oficinas de operaciones del DOE, en laboratorios nacionales, y en algunas oficinas de área. Pueden ser despachados hacia un incidente radiológico por las oficinas regionales de coordinación que estén respondiendo a un incidente radiológico.

Equipos y capacidades adicionales de planificación y respuesta del DOE están situados en múltiples instalaciones del DOE por todo el país, y pueden ser despachados hacia un incidente radiológico, según sea necesario.

Responsabilidades

Cruz Roja Americana	(Para más información ver la ESF #6 – Anexo de Cuidado Masivo, Alojamiento y Servicios Humanos.) Evalúa las consecuencias de cuidado masivo de un incidente, y conjuntamente con las organizaciones de cuidado masivo estatales, locales y tribales (incluyendo al sector privado), desarrolla e implementa una estrategia sustentable a corto y largo plazo para enfrentar eficazmente las consecuencias del incidente.
Departamento de Agricultura	(Para más información ver la ESF #11 – Anexo de Agricultura y Recursos Naturales.) ▪ Inspecciona los productos cárnicos y sus derivados, productos avícolas y sus derivados y los huevos identificados para el comercio interestatal y extranjero con el fin de asegurar que sean aptos para el consumo humano. ▪ Brinda asistencia, en conjunto con el HHS, en el monitoreo de la producción, procesado, almacenamiento y distribución de los alimentos hasta el nivel de venta al por mayor para eliminar los productos contaminados o para reducir la contaminación del producto hasta un nivel seguro. ▪ Recoge muestras agrícolas dentro de la Zona de Planificación de Emergencia de Exposición en el Pasaje de Ingestión (a través del FRMAC). Ayuda en la evaluación de los datos para determinar el impacto del incidente en la agricultura. ▪ Evalúa el daño a los cultivos, suelos, ganado, aves, e instalaciones de procesamiento, e incorpora los resultados en un informe de evaluación de daños. ▪ Suministra asistencias sobre comunicaciones de emergencia para la comunidad agropecuaria a través del correo electrónico de los Servicios Estatales de Investigación y Extensión, o de otros sistemas de telecomunicaciones del USDA. ▪ Apoya/asesora sobre la descontaminación y clasificación inicial de mascotas y animales de granja que puedan haber estado expuestos al material radioactivo. ▪ Brinda asistencia para la eliminación de animales muertos.
Departamento de Comercio	▪ Suministra observaciones operativas sobre el clima y prepara pronósticos adaptados para apoyar las actividades de emergencia de manejo del incidente. ▪ Proporciona evaluación y pronósticos sobre dispersión de penachos atmosféricos al IMAAC y/o a la agencia coordinadora, de acuerdo a los procedimientos establecidos. ▪ Archiva, como una colección especial, los datos meteorológicos de los sistemas

	nacionales de observación, análisis numérico y pronóstico del clima, aplicables al monitoreo y evaluación de la respuesta. ▪ Asegura que los pescados y mariscos que se encuentren disponibles al público no estén contaminados. ▪ Proporciona asistencia y materiales de referencia para calibrar los instrumentos radiológicos. ▪ Proporciona materiales para escudarse de la radiación. ▪ En el caso de materiales que puedan cruzar las fronteras internacionales, funciona como el agente de información para los servicios y agencias asociadas hidrometereológicas internacionales, a través de los mecanismos proporcionados por la Organización Meteorológica Mundial. ▪ Proporciona apoyo e instrumentación para la medición radioanalítica.
Departamento de Defensa	▪ Sirve como una de las agencias coordinadoras, como se define en la Tabla 1, coordinando las acciones federales para incidentes radiológicos que involucren a instalaciones del DOD, incluyendo las naves de propulsión nuclear de los EE.UU., o materiales de cualquier forma bajo su jurisdicción (p. ej., transporte de materiales enviados por o para el DOD). ▪ Proporciona Apoyo de Defensa a las Autoridades Civiles (DSCA) en respuesta a solicitudes de asistencia durante los incidentes domésticos. Excepto por el apoyo proporcionado bajo la Autoridad de Respuesta Inmediata, la obligación de los recursos del DOD en apoyo de pedidos de asistencia está sujeta a la aprobación del Secretario de Defensa. Los detalles relacionados con el DSCA se encuentran suministrados en el Plan Base del NRP. ▪ Proporciona la Autoridad de Respuesta Inmediata bajo condiciones inminentemente graves que resulten de cualquier emergencia civil en la que se necesiten acciones inmediatas para salvar vidas, evitar el sufrimiento humano o mitigar grandes daños a la propiedad. Cuando existan tales condiciones y el tiempo no permita obtener las autorizaciones previas de las sedes centrales más altas, los comandantes militares locales y los funcionarios responsables de los componentes y agencias del DOD están autorizados por directiva del DOD, sujeto a cualquier dirección suplementaria que pueda ser proporcionada por su componente del DOD, a tomar las acciones necesarias para responder a las solicitudes de las autoridades civiles. A todas esas acciones necesarias se las conoce como "Respuesta Inmediata."

Departamento de Defensa/Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU.	(Para más información ver la ESF #3 – Anexo de Obras Públicas e Ingeniería.)
	▪ Dirige las acciones de respuesta/recuperación en la medida en que se relacionen con las funciones de la ESF #3, incluyendo el manejo de escombros contaminados.
	▪ Para los incidentes RDD/IND, suministra apoyo de respuesta y limpieza, como una agencia de cooperación.
	▪ Integra y coordina con otras agencias, según se solicite, para realizar alguna de o todas las siguientes acciones:
	  ▪ Funciones de vigilancia radiológica;
	  ▪ Descontaminación gruesa;
	  ▪ Caracterización del sitio;
	  ▪ Manejo de aguas contaminadas; y
	  ▪ Acciones correctivas para el sitio.

Departamento de Energía	▪ Sirve como una de las agencias coordinadoras, según se define en la Tabla 1, coordinando las acciones federales para incidentes radiológicos que involucren a instalaciones del DOE o materiales que de cualquier otra forma estén bajo su jurisdicción (p. ej., transporte de materiales enviados por o para el DOE). ▪ Coordina el monitoreo federal medioambiental radiológico afuera del sitio, y las actividades de evaluación en su calidad de la organización técnica líder del FRMAC (fase de emergencia), sin importar quien sea designada como la agencia coordinadora. ▪ Mantiene un enlace técnico con las agencias locales y estatales que tienen responsabilidades de monitoreo y evaluación. ▪ Mantiene un juego común de todos los datos provenientes del monitoreo radiológico afuera del sitio, de una manera responsable, segura y recuperable, y asegura la integridad técnica de los datos del FRMAC. ▪ Suministra a la agencia coordinadora y a los Estados, los datos del monitoreo y las interpretaciones, incluyendo gráficos sobre tasas de exposición, proyecciones de dosis, y cualesquier otras evaluaciones radiológicas que hayan sido pedidas. ▪ Proporciona, en cooperación con otras agencias federales, el personal y el equipo de necesario para desarrollar actividades de monitoreo radiológico y evaluación, y proporciona una capacidad para realizar evaluaciones analíticas de apoyo en el sitio. ▪ Cuando sea necesario, solicita asistencia suplementaria y apoyo técnico a otras agencias federales. ▪ Concierta servicios de consulta y apoyo, a través de las agencias federales apropiadas, con todas las otras entidades (p. ej., contratistas privados) que tengan funciones y capacidades de monitoreo radiológico, y experiencia técnica y médica para manejar la contaminación radiológica y el monitoreo de la población. ▪ Trabaja estrechamente con el representante Principal de la EPA para facilitar una transición sin problemas de la responsabilidad federal de monitoreo radiológico y coordinación de evaluaciones a la EPA, en un tiempo que sea mutuamente conveniente, y luego de consultar con los Estados y con la agencia coordinadora. ▪ Provee, en cooperación con otras agencias federales y estatales, el personal y los equipos necesarios, incluyendo los monitores tipo portal, para apoyar el cribado externo inicial y proporcionar asesoramiento y asistencia al personal estatal y local que esté realizando el cribado/descontaminación de personas que salgan de una zona contaminada. ▪ Proporciona trayectorias de penachos atmosféricos y proyecciones de depósitos para las evaluaciones de planificación de respuesta de emergencia, incluyendo las estimaciones de la fuente y duración, cuando la información es limitada o no se encuentre disponible, incluyendo INDs y RDDs, al IMAAC y/o la agencia coordinadora, de acuerdo a los procedimientos establecidos. ▪ Actualiza, mantiene, coordina y publica la documentación necesaria para la administración, implementación, operación y normalización del FRMAC. ▪ Mantiene y mejora la habilidad de proveer monitoreo de radiación en una zona amplia que ahora reside en el AMS. ▪ Mantiene y mejora la capacidad de proveer asistencia médica, equipos de asesoramiento y entrenamiento, relacionados con accidentes nucleares/radiológicos e incidentes que ahora reside en el REAC/TS. ▪ Mantiene y mejora la capacidad de proporcionar evaluaciones casi en tiempo real de las consecuencias de la liberación de radiación accidental o potencial creando modelos

	del movimiento de penachos atmosféricos amenazantes, y a corregir los resultados de los modelos mediante la integración de mediciones de radiación reales obtenidas de fuentes aéreas y terrestres, que residen en el NARAC. El NARAC también mantiene y mejora su capacidad para crear modelos de los resultados directos de una detonación nuclear (de a explosión, térmicos, de radiación, de EMP). ▪ Mantiene y mejora la capacidad de los primeros en responder, residente en el RAP, para evaluar una situación de emergencia y asesorar a quienes toman las decisiones sobre cuáles son los próximos pasos que se puedan llevar a cabo para evaluar y minimizar los peligros de una emergencia radiológica. ▪ Mantiene y mejora la habilidad residente en el ARG, para responder a una emergencia que involucre armas nucleares de EE.UU. ▪ Mantiene y mejora la capacidad del Equipo de Planificación del Manejo de las Consecuencias, del CMHT y del CMRT para proporcionar inicialmente la planificación, coordinación, recolección de datos y la evaluación antes de, o en vez de establecer un FRMAC. ▪ Mantiene y mejora la habilidad del Equipo de Asesoramiento Nuclear/Radiológico para proporcionar asesoramiento y asistencia técnica limitada, incluyendo búsqueda, diagnósticos y pronósticos de los efectos, como parte de un Equipo de Apoyo a Emergencias Domésticas. ▪ Mantiene y mejora la habilidad de los Equipos de Respuesta de Búsqueda, para proporcionar una capacidad de búsqueda clandestina utilizando el apoyo local para las actividades iniciales de búsqueda nuclear. ▪ Mantiene y mejora la habilidad del Equipo de Operaciones Técnicas Conjuntas para proporcionar apoyo de asesoramiento técnico para las operaciones, y asistencia técnica especializada a la agencia federal principal o coordinadora, proporciona apoyo técnico continuo a otras operaciones desplegadas mediante un equipo local de respuesta de emergencia; realiza revisiones de seguridad nuclear para determinar la condición de segura para transportar, antes de movilizar un arma de destrucción masiva (WMD) a un lugar de eliminación adecuado; y acepta la custodia de WMD nucleares o radiológicos en nombre del DOE, y proporciona la disposición final de estos mecanismos. ▪ Mantiene y mejora la habilidad de Clasificación Radiológica para determinar, mediante análisis remoto de espectros nucleares recogidos en el sitio, si un objeto radioactivo contiene materiales nucleares especiales. ▪ Asigna a un Funcionario Principal de Energía (SEO) para cualquier respuesta que implique el despliegue de activos de respuesta de emergencia del DOE/NNSA. El SEO es responsable por la coordinación y despliegue de estos activos al sitio de un evento radiológico, y los activos desplegados trabajarán en apoyo y bajo la dirección del SEO.
Departamento de Salud y Servicios Humanos	(Para más información ver la ESF #8 – Anexo de Servicios Médicos y de Salud Pública.) ▪ En forma manera conjunta con el USDA, inspecciona las instalaciones de producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos para seres humanos y de alimentos para animales que pueden ser utilizados en el comercio interestatal, con el fin de asegurar la protección de la salud pública. ▪ Recolecta muestras de productos agrícolas para monitorear y evaluar el grado de la contaminación como la base para recomendar o implementar acciones de protección (a través del FRMAC). ▪ Proporciona asesoramiento sobre tratamientos médicos adecuados para la población y para los trabajadores de la respuesta que estuvieron expuestos o fueron contaminados

	por materiales radioactivos. ▪ Proporciona las contramedidas médicas disponibles mediante el despliegue de la Reserva Estratégica Nacional. ▪ Suministra equipos de evaluación y tratamiento para aquellos que estuvieron expuestos a, o fueron contaminados por, la radiación. ▪ Proporciona asesoramiento y guía para evaluar el impacto de los efectos de los incidentes radiológicos en la salud de las personas de la zona afectada. ▪ Maneja el monitoreo público a largo plazo, y apoya el seguimiento de recolección de datos personales, la recolección y procesamiento de muestras de sangre y de muestras de fluidos/materia corporales, y asesora en lo concerniente a evaluaciones médicas y evaluación inicial de las víctimas. Mantiene un registro actualizado del tratamiento de las víctimas y de los efectos sobre la salud a largo plazo.
Departamento de Seguridad de la Patria/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias	▪ Presta servicios como el coordinador de este anexo. ▪ En consulta con la agencia coordinadora, coordina la provisión de recursos y asistencia federales a los gobiernos afectados, estatales, locales y tribales, de acuerdo con el Acta Stafford o con las estipulaciones de apoyo federal-a-federal del NRP. ▪ Monitorea el estado de la respuesta federal a las solicitudes de asistencia realizadas por el Estado(s) afectado(s) y suministra esta información al Estado(s) ▪ Mantiene informada a la agencia coordinadora sobre solicitudes de asistencia realizadas por el Estado(s) y sobre el estado de la respuesta federal. ▪ Identifica e informa a las agencias federales sobre omisiones reales o aparentes, redundancias, o conflictos en las actividades de respuesta. ▪ Establece y mantiene una fuente de información integrada y coordina en lo relativo al estado de todas las actividades de apoyo con recursos no radiológicos. ▪ Proporciona otros tipos de apoyo a las agencias federales que respondan a la emergencia.
Departamento de Seguridad de la Patria/Sistema Nacional de Comunicaciones	(Para más información ver la ESF #2 – Anexo de Comunicaciones.) Actuando a través de su elemento operativo, el Centro Nacional de Coordinación de las Telecomunicaciones (NCC), el NCS asegura el suministro de las telecomunicaciones adecuadas para apoyar las operaciones federales de respuesta al incidente radiológico.
Departamento de Seguridad de la Patria/Ciencia y Tecnología	(Para más información ver el Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología.) Proporciona la coordinación de los recursos federales de ciencia y tecnología según se describe en el Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología. Esto incluye la organización del apoyo federal de ciencia y tecnología (Federal S&T) como también la evaluación y consulta consistente de Equipos de Asesoramiento y Respuesta Científica y Técnica (STARTs) y del IMAAC.
Departamento de Seguridad de la Patria/Aduanas y Protección Fronteriza (DHS/CBP)	▪ Para incidentes que ocurran en las fronteras, mantiene equipos de detección de radiación y tecnología de inspección sin intrusión en los puertos de entrada y en los puntos de chequeo de la Patrulla Fronteriza para detectar la presencia de sustancias radiológicas transportadas por personas, cargas, correo, o vehículos que provenientes de otros países. ▪ A través de su Centro Nacional de Detección de Objetivos, provee extensas capacidades analíticas y de detección de objetivos para identificar y lograr la interdicción de terroristas y de WMD. ▪ El Centro Teleforense de Armas de Destrucción Masiva de CBP provee apoyo las 24 horas al día /7 días a la semana al personal del DHS/CBP y a cualquier otro personal

	federal de aplicación de la ley para la identificación de material que se sospecha es peligroso. ▪ Los Servicios Científicos y de Laboratorio de CBP abastecen de personal a los Equipos de Respuesta a WMD en lugares estratégicos por toda la nación. ▪ A través de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores, personal del DHS/CBP está estacionado en los puertos marinos extranjeros más importantes para detectar y evitar el transporte de WMD en naves con contenedores cuyo destino sea EE.UU. ▪ Tiene amplía autoridad y pericia en lo relacionado con el ingreso, inspección y admisibilidad de personas, cargas, correo y vehículos que provengan de otros países.

Departamento de Seguridad de la Patria/ Guardia Costera de EE.UU.	▪ Presta servicios como la agencia coordinadora para incidentes que ocurran en ciertas áreas de la zona costera, como se identifica en la Tabla 1.
	▪ Para los fines de este documento, "ciertas áreas de la zona costera," significa las siguientes áreas de la zona costera según se define en el NCP:
	  ▪ Naves, según se define en 33 CFR 160;
	  ▪ Áreas mar adentro desde la ribera hasta el borde externo de la Zona de Exclusión Económica; y
	  ▪ Dentro de los límites de las siguientes instalaciones ribereñas sujetas a la jurisdicción de la DHS/USCG; aquellas reguladas por 33 CFR 126 (Manejo de cargas peligrosas), 127 (LPG/LNG), 128 (Terminales de pasajeros), 140 (Actividades en la Plataforma Continental Exterior), 1541-56 (Frentes ribereños de las instalaciones de transferencia a granel de petróleo y materiales peligrosos – delineadas de acuerdo al NCP), 105 (Seguridad marítima - instalaciones).
	  La EPA es la agencia coordinadora de la respuesta en áreas de la zona costera distintas a las definidas anteriormente.
	▪ Para incidentes con impacto transfronterizo, trabaja con la otra agencia afectada para determinar cuál es la mejor manera de responder en cooperación, y consistente con el modelo del NCP.
	▪ Sirve como la agencia coordinadora para estos incidentes, únicamente durante la fase de prevención y de respuesta de emergencia, y transfiere la responsabilidad en las fases posteriores de la respuesta a la agencia que corresponda, en consistencia con el NCP.
	▪ Debido a su jurisdicción marítima y a sus capacidades únicas, se encuentra preparada para proveer la seguridad adecuada, comando y control, transportación y apoyo a otras agencias que necesiten operar en el dominio marítimo.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano	▪ Examina e informa sobre la disponibilidad de alojamientos para las víctimas del desastre y las personas desplazadas. ▪ Brinda asistencia en la planificación y ubicación de las víctimas que quedaron sin hogar en alojamientos disponibles. ▪ Suministra personal para apoyar con alojamientos de emergencia dentro de los recursos disponibles. ▪ Proporciona asistencia sobre alojamiento y personal de asesoramiento.
Departamento del Interior (DOI)	▪ Asesora y brinda asistencia sobre los procesos de evaluación que afecten a los radioisótopos de los suelos, incluyendo apoyo de personal, equipos y laboratorio. ▪ Asesora y asiste en el desarrollo de sistemas de información geográfica con bases de datos para ser utilizados en el análisis y evaluación de las zonas contaminadas, incluyendo personal y equipos.

	▪ Asesora y asiste en evaluar y a afrontar los impactos sobre los recursos naturales, incluyendo a los peces y la vida silvestre, usos de subsistencia, tierras públicas, tierras de tribus indígenas, saneamiento de tierras, minería, minerales y recursos hídricos. El Anexo de Apoyo de Relaciones Tribales y la ESF #11 – Anexo de Agricultura y Recursos Naturales proporcionan una mayor orientación. ▪ Provee enlaces entre los gobiernos tribales que cuentan con reconocimiento federal y las agencias federales, estatales y locales, para coordinar las actividades de respuesta. Además, si llegase a suceder un incidente radiológico en las áreas insulares de EE.UU., el DOI asesora y asiste al DHS en asuntos económicos, sociales y políticos en estas áreas.
Departamento de Justicia/Oficina Federal de Investigaciones	Coordina todas las respuestas de aplicación de la ley y de investigaciones criminales de actos terroristas, incluyendo el acopio de inteligencia, negociaciones de rehenes y operaciones tácticas. Más detalles concernientes a la respuesta del FBI están delineados en el Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista.
Departamento del Trabajo/Administración de Seguridad y Salud Ocupacional	Proporciona asesoramiento y asistencia técnica al DHS, a la agencia coordinadora y a los gobiernos estatales, locales y tribales, en lo concerniente a la salud y seguridad de los trabajadores de respuesta implementando las políticas y conceptos contenidos en este anexo.
Departamento de Estado	▪ Coordina las actividades de recopilación de información en el extranjero y todos los contactos con los gobiernos extranjeros, excepto en los casos donde existan acuerdos bilaterales que permitan la cooperación directa entre agencias. ▪ Comunica la respuesta del gobierno de EE.UU. a las ofertas extranjeras de asistencia.
Departamento de Transportación	(Para más información ver la ESF #1 – Anexo de Transportación.) Provee asesoramiento técnico y asistencia sobre el transporte de materiales radiológicos y sobre el impacto del incidente en la infraestructura de transportación.
Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra	▪ Provee asistencia médica utilizando el Equipo de Respuesta a Emergencias Médicas Radiológicas. ▪ Suministra alojamiento transitorio.
Agencia de Protección Ambiental	(Para más información ver el Anexo de Incidente de Materiales Peligrosos.) ▪ Sirve como una de las agencias coordinadoras, según se identifica en la Tabla 1. ▪ Suministra recursos, incluyendo personal, equipamiento y apoyo de laboratorio (incluyendo laboratorios móviles) para asistir al DOE en el monitoreo de los niveles de radioactividad en el medio ambiente. ▪ Asume la coordinación de las responsabilidades federales de monitoreo radiológico y de evaluación luego de la transición desde el DOE. ▪ Brinda asistencia en el desarrollo e implementación de un plan de monitoreo a largo plazo y de un plan de recuperación a largo plazo. ▪ Proporciona datos de monitoreo medioambiental a nivel nacional provenientes del Sistema de Monitoreo de Radiación Medioambiental para la evaluación del impacto nacional del incidente. ▪ En coordinación con el FRPCC desarrolla Guías de Acciones de Protección. ▪ Recomienda acciones de protección y otras medidas de protección contra la radiación. ▪ Recomienda cuáles son los niveles de radioactividad aceptables, y de radiación en el medio ambiente, durante la emergencia.

	▪ Prepara consejos e información sobre salud y seguridad destinados al público. ▪ Realiza estimaciones de los efectos de una liberación de sustancias radioactivas sobre la salud humana y el medio ambiente. ▪ Provee acciones de respuesta y recuperación para evitar, minimizar, o mitigar una amenaza a la salud y seguridad pública o del medioambiente debido a una liberación real o potencial de sustancias radioactivas, incluyendo las acciones necesarias para detectar, identificar, contener, limpiar y eliminar tales sustancias. ▪ Asiste y apoya al NIRT, cuando esté activado. ▪ Provee, en cooperación con otras agencias federales, el personal para la aplicación de la ley, y los equipos necesarios para llevar a cabo operaciones de aplicación de la ley e investigaciones de incidentes nucleares/radiológicos que impliquen actividades criminales no relacionadas con el terrorismo.
Administración de Servicios Generales	(Para más información ver la ESF #7 – Anexo de Apoyo con Recursos.)
Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio	Presta servicios como una de las agencias coordinadoras, como se identifica en la Tabla 1.

Comisión Reguladora Nuclear	▪ Sirve como una de las agencias coordinadoras, como se identifica en la Tabla 1.
	▪ Proporciona asistencia técnica que incluye estimaciones de la fuente y duración, de dispersión del penacho atmosférico y cálculos de evaluación de dosis.
	▪ En su calidad de agencia coordinadora, proporciona asistencia y recomendaciones concernientes a medidas de acciones de protección.
	▪ Proporciona asistencia para las actividades federales de monitoreo y evaluación radiológicos.
	▪ Para un incidente ocurrido en una instalación que tenga licencia de la NRC o de un Estado que ha firmado un acuerdo con dicha comisión, o que involucre material con licencias según la Ley de Energía Atómica:
	▪ El licenciatario toma acciones para mitigar las consecuencias del incidente y proporciona recomendaciones para realizar acciones de protección a los funcionarios estatales, locales y tribales;
	▪ El NRC:
	  ▪ Lleva a cabo una evaluación independiente del incidente y de las consecuencias potenciales fuera del sitio y, cuando corresponda, proporciona recomendaciones concernientes a cualquier medida de protección;
	  ▪ Realiza la supervisión del licenciatario, incluyendo el monitoreo, evaluación de las recomendaciones para acciones de protección, asesoramiento, asistencia y, cuando corresponda, dirección; y
	  ▪ Despacha, si resulta apropiado, un equipo de expertos técnicos de la NCR a las instalaciones del licenciatario.
	  ▪ En ciertas situaciones que impliquen la protección de la salud/seguridad pública o de la seguridad nacional, la NRC puede tomar posesión de materiales nucleares especiales y/u operar ciertas instalaciones reguladas por la NRC.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Agencias Coordinadoras:

Agencia de Protección Ambiental
Departamento de Seguridad de la Patria/Guardia Costera de EE.UU.

Agencias de Cooperación:

Departamento de Agricultura
Departamento de Comercio
Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento del Interior
Departamento de Justicia
Departamento del Trabajo
Departamento de Estado
Departamento de Transportación
Administración de Servicios Generales
Comisión Reguladora Nuclear

Introducción

Propósito

Este anexo describe los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación para manejar ciertos incidente de contaminación por petróleo y materiales peligrosos[1] que han sido determinados como Incidentes de Importancia Nacional. Este anexo trata de aquellos Incidentes de Importancia Nacional causados por petróleo y materiales peligrosos que son manejados a través de la implementación simultánea del Plan Nacional de Respuesta (NRP) y del NCP[2], pero que no activan a la Función de Apoyo de Emergencia (ESF) #10 – Respuesta Debido a Petróleo y Materiales Peligrosos. Los procedimientos para Incidentes de Importancia Nacional por petróleo y materiales peligrosos para los que la ESF #10 es activada son tratados en el Anexo de la ESF #10.

Alcance

- El NCP provee la estructura organizacional y los procedimientos para la respuesta federal por descargas de petróleo y materiales peligrosos en los Estados Unidos y sus territorios, ya sean accidentales o intencionales. El NCP trata de la prevención, planificación, respuesta y recuperación de incidentes.

  Los materiales peligrosos cubiertos por el NCP incluyen ciertas sustancias consideradas como armas de destrucción masiva (p. ej., agentes químicos, agentes biológicos y material radiológico/nuclear).

- El NCP establece estructuras a niveles nacional, regional y local que son utilizadas para responder anualmente a miles de incidentes que nunca se elevan al nivel de un Incidente de Importancia Nacional. Cuando llega a ocurrir un Incidente de Importancia Nacional, estas estructuras del NCP se mantienen en su lugar para proveer apoyo y pericia para cada peligro específico. Este anexo describe como las estructuras del NCP trabajan con las estructuras de coordinación del NRP durante Incidentes de Importancia Nacional.

Políticas

- Se espera que la mayoría de los Incidentes de Importancia Nacional que involucran petróleo y materiales peligrosos sean manejados a través de una activación de la ESF #10, pero es posible que pueda ocurrir un Incidente de Importancia Nacional que involucre petróleo y materiales peligrosos para el cual la ESF #10 no sea activada.
- Algunas respuestas a incidentes con petróleo y materiales peligrosos pueden ser iniciadas bajo el NCP únicamente, o bajo este anexo como un Incidente de Importancia Nacional, y luego tener una

[1] Para los fines de este anexo, "materiales peligrosos" es un término general que quiere decir substancias peligrosas y contaminantes según se define en el Plan Nacional de Contingencia para la Contaminación por Petróleo y Sustancias Peligrosas (NCP).
[2] Ubicado en 40 CFR parte 300. El establecimiento del NCP es requerido por la sección 105 de la Ley de Respuesta Ambiental, Compensación y Responsabilidad Total (CERCLA), según enmienda, y por la sección 311(d) de la Ley de Agua Limpia, según enmienda por la Ley de Contaminación por Petróleo de 1990.

transición hacia la ESF #10 después de que se haga una declaración de la Ley Stafford (o después de que se active la ESF #10 vía el mecanismo de apoyo federal-a-federal del NRP). Los Coordinadores Federales en Escena (OSCs) tienen autoridad independiente bajo el NCP para responder a un incidente de petróleo o materiales peligrosos, y es posible que inicien actividades de respuesta antes de que el Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) determine si se trata de un Incidente de Importancia Nacional y/o de que el Presidente lo declare como un desastre o emergencia mayor bajo la Ley Stafford.

- Las estructuras y mecanismos de respuesta del NCP permanecen en su lugar durante un Incidente de Importancia Nacional implique una descargan real o potencial de petróleo o materiales peligrosos y se coordinan con los mecanismos del NRP como se describe en este anexo.
- Bajo el NCP, el OSC realiza actividades de respuesta desde el nivel del Puesto de Comando del Incidente (ICP). Se puede establecer un Comando Unificado con autoridades federales, estatales, locales y/o tribales, según sea apropiado. Las autoridades estatales, locales y/o tribales son típicamente los primeros en responder a un incidente por petróleo o materiales peligrosos.
- El NCP estipula que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) o la Guardia Costera de EE.UU. (DHS/USCG) pueden clasificar a una descarga de petróleo como un Derrame de Importancia Nacional (SONS). Para un SONS, la EPA o la DHS/USCG pueden nombrar a un "funcionario principal de la Agencia" (EPA) o a un Comandante de Incidente Nacional (DHS/USCG) quien asiste al OSC, o asume ciertas funciones del OSC, respectivamente (p. ej., comunicándose con las partes afectadas y el público, coordinando recursos a nivel nacional). La EPA y la DHS/USCG mantienen su autoridad para clasificar a una descarga como SONS. El DHS mantiene su autoridad para clasificar a un incidente como un Incidente de Importancia Nacional. Un SONS puede o no, ser un Incidente de Importancia Nacional, dependiendo de lo que determine el DHS. Además, el DHS puede determinar que una respuesta del NCP que no es una SONS, no obstante sube al nivel de Incidente de Importancia Nacional.
- Los materiales peligrosos cubiertos por el NCP incluyen a ciertas substancias biológicas y radiológicas. Por lo tanto, para un Incidente de Importancia Nacional, los Anexos de Incidente Biológico y Nuclear/Radiológico pueden ser implementados simultáneamente con este anexo. Los Anexos para Incidente Biológico y Nuclear/Radiológico describen procedimientos adicionales y responsabilidades de la agencia federal para incidentes biológicos y radiológicos/nucleares que no están cubiertos por este anexo, y son utilizados en conjunto con este anexo cuando sea aplicable.
- Por brevedad, las estipulaciones del NCP están resumidas en este anexo. Las referencias de este anexo a las estipulaciones del NCP no tienen la intención de cambiar los requerimientos ni interpretaciones del NCP.
- Nada en el NRP altera ni impide la habilidad o autoridad de designar funcionarios federales para llevar a cabo sus deberes bajo el NCP ni para coordinar directamente con su agencia en El cumplimiento de sus deberes.
- Un Incidente de Importancia Nacional que implique petróleo o materiales peligrosos y que es el resultado de un acto criminal o resulta en un acto criminal, pero que no es un acto de terrorismo, es investigado por Agentes Especiales de la EPA asignados a la División de Investigación Criminal de la EPA (CID) en coordinación con el OSC Federal y el Funcionario Federal Superior (SFO). En este caso, el Agente Especial de la CID de la EPA a Cargo de la Oficina de Área local sirve como Funcionario Federal Superior para el Aplicación de la Ley en el Grupo de Coordinación de la Oficina Conjunta de Campo (JFO).

Concepto de Operaciones

Estructuras de Coordinación: La Figura 1 lista los mecanismos de coordinación del NRP junto con las estructuras paralelas, pero no necesariamente equivalentes, del NCP. Las estructuras clave del NCP son descritas más extensamente a continuación. Las secciones que siguen resumen la coordinación entre las estructuras del NRP y del NCP durante Incidentes de Importancia Nacional.

FIGURA 1. Mecanismos de coordinación del NRP y estructuras del NCP específicas a cada peligro

	NACIONAL		REGIONAL	CAMPO			EN LA ESCENA	
NRP	**Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente**	**Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria**	**Centro de Coordinación de Respuesta Regional**	**Funcionario Federal Principal**	**Oficina Conjunta de Campo**	**Grupo de Coordinación de la JFO**	**N/A**	**Puesto de Comando del Incidente**
NCP	Equipo Nacional de Respuesta	Oficina Central del Centro de Operaciones de Emergencia de la EPA o de la DHS/USCG*	Centro Regional de Operaciones de Emergencia de la EPA o de la DHS/USCG*	Funcionario Federal Superior de la EPA o de la DHS/USCG	N/A	Equipo Regional de Respuesta	Coordinador Federal en la Escena	Puesto de Comando del Incidente

*A los centros regionales de operaciones de emergencia de la EPA se les llama Centros de Respuesta Regional.

Equipo Nacional de Respuesta (NRT) del NCP: Bajo el NCP, el NRT coordina un programa de preparación, planificación y respuesta a incidentes por petróleo y materiales peligrosos a niveles local, regional y nacional; facilita la investigación para mejorar las actividades de respuesta; y provee asistencia para responder a incidentes específicos según sea necesario. El NRT está compuesto de 16 agencias federales con responsabilidades y capacidades en preparación, planificación y respuesta para incidentes de petróleo y materiales peligrosos. Normalmente la EPA es la Presidenta del NRT, y la DHS/USCG sirve como Vicepresidente.

Durante un incidente, la Presidencia del NRT se pasa por una transición a la agencia miembro que proporciona el OSC Federal para ese incidente. Durante un incidente el NRT puede ser activado para:

- Monitorear y evaluar los reportes recibidos del OSC y recomendar acciones, a través del Equipo Regional de Respuesta (RRT), para hacer frente al derrame;
- Solicitar que otros gobiernos federales, estatales, locales y tribales, o agencias privadas, proporcionen recursos; y
- Coordinar el suministro de equipos, personal o asesoría técnica provenientes de otras regiones o distritos, a la región afectada.

Equipos Regionales de Respuesta (RRTs) del NCP: El NCP también establece 13 RRTs para coordinar el estado de preparación, la planificación y respuesta a nivel regional, y requiere de Comités de Área compuestos por personas encargadas de responder locales, tribales, estatales, federales y del sector privado para que coordinen la preparación y planificación a nivel local. El NCP hace referencias cruzadas a las estipulaciones de la Ley de Planificación de Emergencia y Derecho a Saber de la Comunidad (EPCRA) que requiere que se establezcan Comisiones Estatales para Respuesta de Emergencia (SERCs) y Comités de Planificación para Emergencias Locales (LEPCs). A través de regulaciones, la EPA ha designado a las tribus que cuentan con reconocimiento federal como Comisiones Tribales de Respuesta de Emergencia (TERCs) con las mismas responsabilidades que los Estados en implementar la EPCRA. Los LEPCs preparan planes locales para emergencias causadas por materiales peligrosos, coordinando sus actividades de planificación para el área local con los SERCs y TERCs. Los RRTs, SERCs, TERCs y LEPCs deben mantenerse informados entre sí, y coordinar sus actividades. Cada Comité de Área, en consulta con los SERCs, TERCs y LEPCs, desarrolla un Plan de Contingencia de Área

(ACP) para su área designada.

Normalmente la EPA y la DHS/USCG co-presiden al RRT. Cuando es activado en apoyo a un incidente, la presidencia del RRT pasa a la agencia miembro que provee el OSC Federal para ese incidente. Durante un incidente, los RRTs se coordinan con el NRT y proveen soporte al OSC Federal. Los RRTs:

- Monitorean y evalúan los informes del OSC Federal y hacen recomendaciones para atender el derrame;
- Solicitan que otros gobiernos federales, estatales, locales y tribales o agencias privadas proporcionen recursos;
- Ayudan a preparar comunicados de información para el público y para la comunicación con el NRT; y
- Hacen recomendaciones, si es necesario, a la dirección regional o al jefe de distrito de la agencia que provee el OSC Federal para que designe a un OSC Federal diferente.

Coordinadores en Escena del NCP: El NCP bosqueja la responsabilidad de los OSCs Federales designados previamente para que determinen la necesidad de una respuesta federal, dirijan los esfuerzos de respuesta y coordinen todos los demás esfuerzos en la escena de un derrame o descarga de acuerdo con las delegaciones de autoridad existentes.[3] Los OSCs llevan a cabo sus deberes desde el ICP. Para descargas de petróleo, dependiendo de la ubicación, la agencia que provee el OSC Federal es, ya sea la EPA, o la DHS/USCG. Para emergencias por sustancias peligrosas, la agencia que provee el OSC Federal puede ser la EPA, la DHS/USCG, el Departamento de Energía (DOE) o el Departamento de Defensa (DOD), dependiendo de la fuente y la ubicación de la descarga. Otras agencias federales proveen OSCs Federales para acciones de remoción de substancias peligrosas que no son emergencias. Este arreglo está resumido en las figuras que siguen a continuación. Bajo la sección 106 de la CERCLA, y de la sección 311 de la Ley de Limpia Clara, la EPA y la DHS/USCG también pueden emitir órdenes administrativas para obligar a las partes responsables a responder. (Ciertas otras agencias también tienen autoridad para ordenar en ciertas circunstancias.)

[3] Ver Título 40 CFR, parte 300, secciones 105, 120, 130, 135, 305, 322, y 415 en particular.

FIGURA 2. Coordinador Federal en Escena para derrames de petróleo

Ubicación del Incidente	OSC Federal
Zona Interior	EPA
Zona Costera	DHS/USCG

FIGURA 3. Coordinador Federal en Escena para incidentes bajo la CERCLA

Ubicación/ Fuente del Incidente	OSC Federal para la Fase de Emergencia	OSC Federal para Remoción y Corrección no de Emergencia
Zona Interior	EPA	EPA
Zona Costera	DHS/USCG	EPA (incidentes que no involucran a embarcaciones) DHS/USCG (incidentes que involucran a embarcaciones)
Embarcación, Instalación, Armas/Muni-ciones del DOD	DOD	DOD
Instalaciones, Embarcaciones del DOE	DOE	DOE
Otras Instalaciones Federales	EPA ó DHS/USCG	Agencia Federal Individual responsable de la instalación

Centro Nacional de Respuesta del NCP: Aunque no aparece en la Figura 1, el NCP requiere que las descargas de petróleo y materiales peligrosos sean reportadas al Centro Nacional de Respuesta, operado por la DHS/USCG para el Sistema Nacional de Respuesta (NRS).

Acciones de Respuesta

Notificación y Evaluación: Bajo el NCP, el Centro Nacional de Respuesta recibe notificación de descargas de petróleo y materiales peligrosos. El Centro Nacional de Respuesta remite el reporte de incidente al OSC Federal adecuado designado previamente, al Estado correspondiente y a otras entidades federales (según se haya acordado previamente). El OSC Federal evalúa el incidente para determinar la necesidad de una respuesta federal según el NCP. El Centro Nacional de Respuesta

también provee reportes del incidente al Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC), y el DHS evalúa el incidente para determinar si se trata de un Incidente de Importancia Nacional.

Si el OSC determina que un incidente es de tal magnitud o complejidad, o implica intereses nacionales, que pueden justificar una declaración de Incidente de Importancia Nacional, el OSC reporta la situación y recomienda a través de su administración regional o de distrito al administrador correspondiente del programa de respuesta de emergencia de la oficina central, quien notifica al HSOC y provee una recomendación al DHS. (Esta notificación no retrasa la respuesta del OSC al incidente.)

Coordinación de la Respuesta: A partir de una declaración del DHS de un Incidente de Importancia Nacional involucrando petróleo o materiales peligrosos (para el cual la ESF #10 no es activada) y/o de una notificación de activación por parte del DHS de cualquiera de los siguientes mecanismos, las estructuras del NCP coordinan con los componentes del NRP como sigue:

Coordinación a Nivel de Oficina Central

Grupo Inter-Agencia de Manejo del Incidente (IIMG): Cuando es activado por el DHS para un incidente, el NRT sigue funcionando según lo estipulado en el NCP, pero coordina sus actividades con el IIMG. La Presidencia del NRT trabaja con el DHS durante el incidente para estableces los mecanismos apropiados para la coordinación IIMG/NRT. El NRT también puede enviar un enlace al IIMG para facilitar las interacciones entre IIMG/NRT, para sincronizar esfuerzos, y para evitar actividades redundantes o conflictivas. En este caso, el enlace con el NRT y la Presidencia del NRT trabajan en conjunto para coordinar las interacciones entre IIMG/NRT. Para un incidente que implique petróleo o materiales peligrosos, es probable que las agencias clave del NRT que participan en el incidente también cuenten con representantes de sus agencias en el IIMG.

Bajo el NCP, los problemas inter-agencia que no son resueltos por el OSC a nivel de ICP, generalmente son remitidos primero a los representantes de las agencias correspondientes del RRT para su resolución. Si no son resueltos a nivel regional, son elevados al NRT para su consideración. Los representantes del NRT pueden elevar los asuntos para su resolución ante representantes de niveles superiores de las agencias, según sea necesario. Para incidentes del NCP para los cuales el DHS activa al IIMG, la Presidencia del NRT y/o el enlace con el NRT hace arreglos para coordinar los asuntos de nivel de oficina central con el IIMG, y provee información al IIMG según sea necesario. El NRT puede ser llamado a proveer asesoría al IIMG sobre ciertos temas, en respuesta a incidentes de petróleo/materiales peligrosos. El NRT puede también ser llamado a proveer información al Consejo de Seguridad de la Patria y a otras entidades de la Casa Blanca, a través del IIMG.

Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria: La EPA o la DHS/USCG, dependiendo de cuál agencia es responsable por el incidente, utiliza el centro de operaciones de emergencia (EOC) de su oficina central para coordinar y manejar el apoyo a nivel nacional. El NRT también utiliza el EOC de la agencia principal para coordinar sus actividades. Si bien, generalmente los reportes de incidente fluyen hacia el HSOC desde la JFO, una vez que una JFO es establecida, el EOC de la EPA o de la DHS/USCG también mantiene informado al HSOC sobre los esfuerzos de manejo del incidente. La EPA, DHS/USCG y otras agencias adecuadas del NRT, también proveen representantes ante el HSOC para apoyar la coordinación de información respecto a las actividades del NCP.

Centro Nacional de Coordinación de Respuesta (NRCC): Debido a que este anexo cubre Incidentes de Importancia Nacional causados por petróleo y materiales peligrosos que no requieren del apoyo de la estructura de la ESF, no es probable que el DHS llegue a utilizar el NRCC para dichos incidentes. Bajo este anexo, generalmente se espera que los recursos federales sean activados utilizando mecanismos del NCP, tales como los RRTs y el NRT.

Como se indicó anteriormente, es posible que bajo este anexo, la EPA o la DHS/USCG podrían solicitar asistencia federal adicional por parte del DHS a través del mecanismo de apoyo federal-a-federal del NRP para obtener apoyo que de otra manera no estuviera prontamente disponible bajo el NCP. En tal caso, si el apoyo por parte de otras agencias es significativo, el DHS puede utilizar el NRCC. Entonces la EPA o la DHS/USCG, según sea apropiado, así como las agencias que son activadas a través de los mecanismos de apoyo federal-a-federal, proveen representantes al NRCC para proveer información y coordinar actividades a nivel nacional.

Centro Inter-Agencia para el Modelado y la Evaluación Atmosférica (IMAAC): El IMAAC es un centro inter-agencia que es el responsable de la producción, coordinación y diseminación de predicciones de consecuencias debido descargas aéreas de materiales peligrosos. El IMAAC genera las únicas

predicciones federales de dispersiones atmosféricas y de sus consecuencias, utilizando los mejores recursos disponibles por parte del Gobierno Federal.

Coordinación a Nivel Regional

Centro de Coordinación de Respuesta Regional (RRCC): Si el DHS activa el RRCC, la EPA o la DHS/USCG y otras agencias, según sea apropiado, proveen representantes para ayudar en la coordinación de los esfuerzos de apoyo regionales. Una vez establecida, la JFO es el punto focal para la coordinación multi-agencia, y el RRCC desempeña un papel de apoyo.

Coordinación a Nivel de Campo

Funcionario Federal Principal (PFO): Cuando se designa un PFO para un incidente causado por petróleo o materiales peligrosos, la agencia que provee el OSC federal designa un SFO para que trabaje en coordinación con el PFO en la JFO (o en una ubicación alternativa, si la JFO no ha sido establecida). EL OSC continúa llevando a cabo sus actividades en el ICP. El OSC, el SFO y otros representantes de agencias participantes en la respuesta proveen su completa y rápida cooperación, recursos y apoyo, según sea apropiado y consistente con la autoridad aplicable. El SFO se coordina con el PFO para actividades tales como proveer información del incidente al PFO según sea solicitado, coordinar las estrategias de comunicaciones públicas con el PFO y con Asuntos Públicos del DHS, y aprobando comunicaciones federales inter-agencia hacia el público a través del PFO. Sin embargo, se reconoce que en algunos casos puede ser necesario que los OSCs que están respondiendo se comuniquen desde la escena con los medios/público en cuanto a operaciones tácticas y asuntos que afectan a la salud y a la seguridad pública, particularmente durante las primeras etapas de la respuesta de emergencia, de acuerdo con sus responsabilidades bajo el NCP. Cuando es establecido para una respuesta, el Centro Conjunto de Información coordina las comunicaciones públicas entre las diferentes agencias y entre el ICP y la JFO.

Oficina Conjunta de Campo: Durante Incidentes de Importancia Nacional, la JFO puede ser establecida como un centro de coordinación multi-agencia para proveer apoyo en la escena al ICP. Para Incidentes de Importancia Nacional causados por petróleo y materiales peligrosos que no impliquen declaraciones de la Ley Stafford ni incidentes terroristas, la JFO puede no ser necesaria. La decisión de establecer una JFO es tomada por el DHS de caso en caso. El SFO consulta con el PFO y con otros representantes de agencias respecto a la necesidad de establecer una JFO. Si un Comando de Área ha sido establecido, la JFO puede ser ubicada en conjunto con el Comando de Área. Si ni la JFO ni el Comando de Área han sido autorizados, el PFO y el personal del PFO pueden ser ubicados en conjunto con el ICP.

Cuando la JFO es establecida, el Grupo de Coordinación de la JFO incluye al PFO; el SFO de la agencia que provee al OSC Federal; funcionarios estatales, locales y tribales; y, cuando sea aplicable, un representante de los propietarios y operadores responsables de la descarga. Si otras ESFs son activadas para proveer soporte federal-a-federal, un Coordinador de Recursos Federales (FRC) también forma parte del Grupo de Coordinación de la JFO. Cuando se autoriza una JFO completa para un incidente bajo este anexo, la Figura 4 ilustra la organización de la JFO.

Durante un SONS bajo la jurisdicción de la DHS/USCG, la DHS/USCG puede establecer una estructura de Comando de Área, conocida como Comando de Incidente Regional (RIC) o como Comando de Incidente Nacional (NIC), dependiendo del nivel de coordinación requerido. La organización RIC/NIC es responsable de coordinar la dirección y distribución estratégica de recursos para apoyar al OSC Federal con funcionarios superiores de gobierno. Durante un Incidente de Importancia Nacional, el RIC/NIC coordina sus actividades con la JFO, y lo más probable es que la JFO se ubique en conjunto con el RIC/NIC.

Durante un Incidente de Importancia Nacional, los RRTs se coordinan con el NRT y proveen apoyo al OSC. El SFO coordina las actividades del RRT con la JFO según sea apropiado, y los RRTs apoyan a la JFO según sea solicitado. Si se asigna un FRC para que coordine el apoyo federal-a-federal de la respuesta a un incidente por petróleo/materiales peligrosos por parte de otras agencias, y el RRT está coordinando el apoyo del NCP por parte de organizaciones del NRT, el SFO se asegura de que el RRT coordine sus actividades con el FRC.

FIGURA 4. Organización de la JFO para Incidentes de Importancia Nacional por petróleo y materiales peligrosos

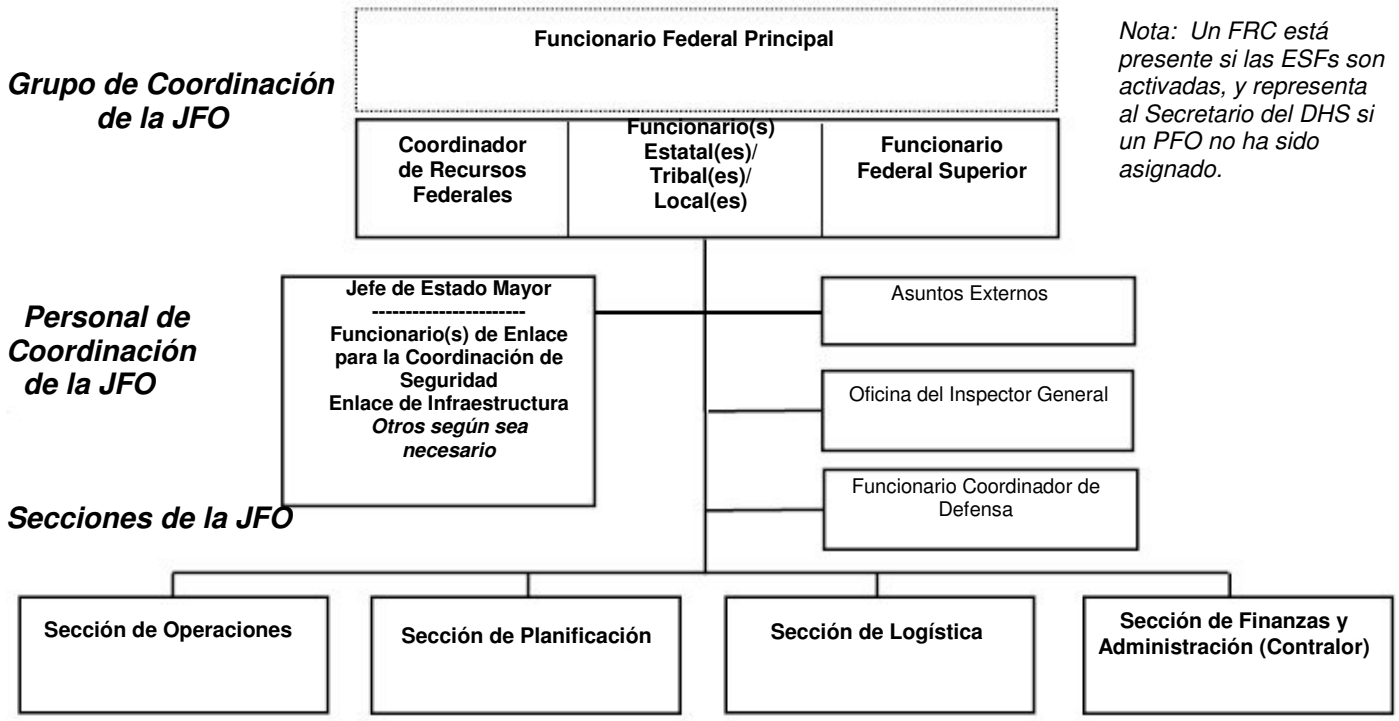

Coordinación a Nivel de Escena

Bajo el NCP, los OSCs Federales determinan la necesidad de respuesta federal y tienen la autoridad para dirigir los esfuerzos de respuesta y coordinar todos los demás esfuerzos en la escena de un derrame o descarga de acuerdo con las delegaciones de autoridad existentes. El OSC generalmente se junta un ICP ya establecido por las autoridades locales o designa un ICP en el sitio de acuerdo con el ACP local, y realiza actividades desde ese ICP bajo un Comando Unificado. Los esfuerzos del OSC son coordinados con otros mecanismos federales, estatales, locales, tribales y privados adecuados, a través de los mecanismos del Sistema de Comando de Incidentes. El OSC lleva a cabo sus responsabilidades delineadas en el NCP y coordina las actividades con el Grupo de Coordinación de la JFO. Típicamente, el OSC se comunica con el SFO en la JFO, y el SFO se coordina con el PFO y con el FCO/FRC. El Comando Unificado del ICP se comunica con el Grupo de Coordinación de la JFO. Las autoridades delegadas por las agencias del NRT para la toma de decisiones y contrataciones permanecen en su lugar, y el OSC y otros representantes de agencias del NCP continúan reportándose a través de las cadenas de mando establecidas por sus respectivas agencias.

También se puede establecer un(os) Comando(s) de Área para incidentes en sitios múltiples, el cual será un Comando Unificado de Área para respuestas multijurisdiccionales. Si es establecido, las agencias federales dentro del Área de Comando coordinan sus actividades con el Grupo de Coordinación de la JFO. Típicamente, el personal del Comando de Área Federal se comunica con su SFO designado en la JFO, y el SFO se coordina con el PFO y con el FCO/FRC. El Comando Unificado de Área se coordina con el Grupo de Coordinación de la JFO.

Acciones Continuas: Las fases de respuesta operacional son descritas en detalle en la familia de planes que incluye el NCP, Planes de Contingencia Regional (RCPs) y ACPs. Además de las acciones de respuesta inicial de descubrimiento, notificación y evaluación preliminar, las acciones continuas de respuesta incluyen: contención, contramedidas, descontaminación, limpieza y eliminación; y documentación y recuperación de costos.

Estos planes también describen las prioridades de respuesta nacional, el patrón general de respuesta, la respuesta a amenazas substanciales a la salud pública y el bienestar, SONSs, respuesta a descargas en el peor de los casos, provisión de fondos, y los roles de y la coordinación y consulta con los administradores de los recursos naturales.

Planificación y Estado de Preparación para Peligros-Específicos

La planificación y el estado de preparación para incidentes por petróleo y materiales peligrosos bajo el NCP requiere la participación de gobiernos federales, estatales, tribales y locales; de la industria; del sector privado; y de los países vecinos. La planificación y preparación son llevadas a cabo a nivel nacional, regional y local e incorpora la extensión y la participación de los interesados a todo nivel. Las responsabilidades de la planificación en cada nivel son descritas en el NCP como sigue:

- **Planificación Nacional:** La planificación y coordinación nacional para incidentes por petróleo y materiales peligrosos se logra a través del NRT según lo descrito en 40 CFR 300.110 – Equipo Nacional de Respuesta. El NRT se coordina con el Grupo de Líderes de las Funciones de Apoyo de Emergencia del DHS para las actividades de planificación relacionadas a la implementación simultánea del NRP y del NCP.
- **Planificación Regional:** La planificación y coordinación regional de las acciones de preparación y respuesta son llevadas a cabo a través de los RRTs según lo descrito en 40 CFR 300.115 – Equipo Regional de Respuesta. Los RRTs coordinan con los Comités de Dirección Inter-Agencia Regionales del DHS, las actividades de planificación relacionadas con la implementación simultánea del NRP y del NCP.
- **Planificación Local:** Según lo dispuesto por la sección 311(j) de la Ley de Agua Limpia, bajo la dirección del OSC Federal de su área, los Comités de Área compuestos por personal calificado de agencias federales, estatales y locales son responsables de preparar Planes de Contingencia de Área según lo descrito en 40 CFR Subparte C – Planificación y Estado de Preparación. También, como se estipula en las secciones 301 y 303 del título III de la Ley de Planificación de Emergencia y Derecho a Saber de la Comunidad de 1986, el SERC, designado por el Gobernador, debe designar distritos de planificación de emergencia, nombrar LEPCs, supervisar y coordinar sus actividades, y revisar los planes locales de respuesta de emergencia, que se describen en la Ley de Planificación de Emergencia y Derecho a Saber de la Comunidad de 1986 y 40 CFR 300.215 – Título III planes completos para emergencias locales.

La Figura 5 muestra la relación entre los planes del Sistema Nacional de Respuesta y su relación de apoyo con el Plan Nacional de Respuesta.

FIGURA 5. Relación de los planes de respuesta del NRS y coordinación con el NRP.

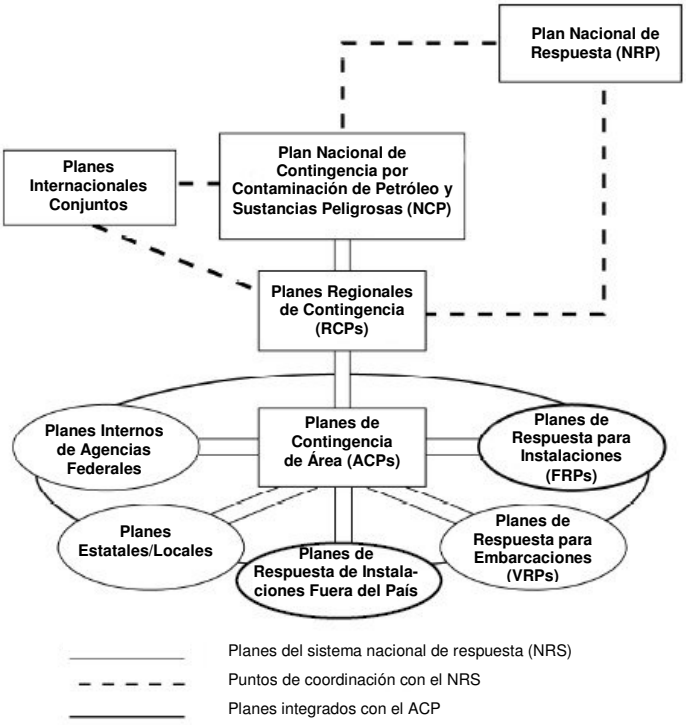

Responsabilidades

Agencia de Protección Ambiental y Departamento de Seguridad de la Patria/Guardia Costera de EE.UU.

Las responsabilidades bajo el NCP incluyen:

- Cada agencia provee el Presidente del NRT durante activaciones del NRT para incidentes que caen dentro de su jurisdicción. Ordinariamente la EPA provee el Presidente del NRT y la DHS/USCG el Vicepresidente.
- Cada agencia provee el Presidente del RRT durante activaciones del RRT para incidentes que caen dentro de su jurisdicción. Ordinariamente cada agencia provee un Copresidente del RRT.
- Cada agencia provee OSCs para dirigir los esfuerzos de respuesta y coordinar todos los demás esfuerzos en la escena de un derrame o descarga para incidentes que caen dentro de su jurisdicción.

Agencias de Cooperación: Las agencias federales deben de hacer disponibles aquellas instalaciones o recursos que pueden ser útiles en una situación de respuesta, consistente con la autoridad y las capacidades de la agencia. Durante la planificación para de estado de preparación o en una respuesta verdadera, varias agencias federales pueden ser llamadas a proveer asistencia en sus respectivas áreas de especialización, según lo indicado en 40 CFR 300.170 – Participación de agencia federal y en 40 CFR 300.175 – Agencias federales: Responsabilidades y asistencia adicionales.

Además, se puede solicitar asistencia del Directorio de Ciencia y Tecnología del DHS para obtener apoyo científico según lo descrito en el Anexo de Apoyo de Ciencia y Tecnología, y de la Directorio de Análisis de Información y Protección de Infraestructura del DHS para obtener información sobre sitios que tienen materiales peligrosos.

Funcionario Federal Superior (SFO): La agencia que provee el OSC Federal también provee un SFO para coordinarse con el PFO y participar en el Grupo de Coordinación de la JFO.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Anexo de Aplicación de la Ley e Investigación de Incidente Terrorista

Agencia Coordinadora:

Departamento de Justicia/Oficina Federal de Investigaciones

Agencias de Cooperación:

Departamento de Defensa
Departamento de Energía
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Seguridad de la Patria
Departamento de Estado
Agencia de Protección Ambiental

Introducción

Propósito

El propósito de este anexo es facilitar una eficaz respuesta federal de aplicación de la ley y de investigaciones a todas las amenazas o actos de terrorismo dentro de Estados Unidos, sin importar si se estima que ellos son creíbles y/o si se elevan hasta convertirse en un Incidente de Importancia Nacional. Para lograr esto, este anexo establece una estructura para una sistemática, coordinada, unificada, oportuna y eficaz respuesta nacional de aplicación de la ley y de investigaciones de amenazas o actos de terrorismo dentro de Estados Unidos.

Alcance

Este anexo es un documento estratégico que:

- Proporciona una guía de planificación y esboza los conceptos operacionales para la respuesta federal de aplicación de la ley y de investigación ante una amenaza o un incidente real de terrorismo dentro de los Estados Unidos; y
- Reconoce y esboza la naturaleza única de cada una de las amenazas o incidentes, de las capacidades y responsabilidades de las jurisdicciones locales, y de las actividades de aplicación de la ley e investigación que sean necesarias para prevenir o mitigar una amenaza o incidente específico.

Políticas

Los Estados Unidos consideran al terrorismo como una potencial amenaza a la Seguridad Nacional, así como un violento acto criminal, y aplica todas las medidas que sean apropiadas para combatir este peligro. Al así hacerlo, Estados Unidos hace esfuerzos vigorosos para impedir e interceptar estos crímenes y para arrestar y procesar legalmente y en forma directa, o asistir a otros gobiernos en el proceso legal de individuos que perpetren o planeen ataques terroristas.

Para asegurar que las políticas establecidas en las Directivas Presidenciales aplicables sean implementadas en forma coordinada, este anexo proporciona guías globales para las agencias federales, estatales, locales y tribales en lo concerniente a la respuesta de aplicación de la ley e investigación, por parte del Gobierno Federal, a amenazas o incidentes terroristas reales o potenciales que ocurran en los Estados Unidos, especialmente de aquellos que involucren armas de destrucción masiva (WMD), o materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o altamente explosivos (CBRNE).

Agencias Federales

La respuesta de aplicación de la ley e investigación de una amenaza o un incidente terrorista dentro de Estados Unidos es una responsabilidad multi-agencia estatal, local, tribal y federal altamente coordinada. En apoyo de esta misión, las siguientes agencias federales tienen responsabilidad principal en ciertos aspectos globales de la respuesta de aplicación de la ley e investigación:

- Departamento de Defensa (DOD)
- Departamento de Energía (DOE)
- Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)
- Departamento de Seguridad de la Patria (DHS)
- Departamento de Justicia/Oficina Federal de Investigaciones (FBI)
- Agencia de Protección Ambiental (EPA)

De acuerdo con la HSPD-5, “El Procurador General tiene la responsabilidad principal por las investigaciones criminalísticas de actos o amenazas terroristas de individuos o grupos dentro de Estados Unidos, o dirigidos contra ciudadanos o instituciones de EE.UU. en el exterior, cuando tales actos están dentro de la jurisdicción federal criminal de Estados Unidos, así como para actividades relacionadas de recolección de inteligencia dentro Estados Unidos, sujeto a la Ley de Seguridad Nacional de 1947 y otras leyes aplicables, a la Orden Ejecutiva 12333, y a los procedimientos aprobados por el Procurador General en cumplimiento de esa orden ejecutiva. Generalmente

actuando a través de la Oficina Federal de Investigaciones, el Procurador General, en cooperación con otros departamentos y agencias federales que participan en actividades de protección de nuestra seguridad nacional, también coordinará las actividades de los otros miembros de la comunidad de aplicación de la ley para detectar, prevenir, interceptar e interrumpir ataques terroristas contra Estados Unidos. Después de una amenaza o incidente terrorista real que caiga dentro de la jurisdicción criminal de Estados Unidos, todas las capacidades de Estados Unidos serán dedicadas, en forma consistente con la ley de EE.UU. y con las actividades de otros departamentos y agencias federales, a proteger a nuestra seguridad nacional, a asistir al Procurador General a identificar a los perpetradores y a que sean presentados ante la justicia. El Procurador General y el Secretario deberán establecer las relaciones y los mecanismos adecuados para la cooperación y coordinación entre sus dos departamentos."

A pesar de no estar formalmente designados bajo este anexo, otros departamentos y agencias pueden tener autoridad, recursos, capacidades, o pericia que se requieran para apoyar a las operaciones de aplicación de la ley e investigación relacionadas al terrorismo. Se puede solicitar que las agencias participen en las operaciones federales de planificación y respuesta, y se les puede solicitar que designen oficiales de enlace y que proporcionen otros tipos de apoyo según sea necesario.

Prioridades de Despliegue/Empleo

Además de las prioridades identificadas en el Plan Nacional de Respuesta (NRP) Plan Base, la respuesta de aplicación de la ley e investigación de amenazas o incidentes terroristas se basa en las siguientes prioridades:

- Preservar la vida o minimizar riesgos para la salud; lo que constituye la primera prioridad en las operaciones.
- Evitar que se lleve a cabo la amenaza de un acto, o que un acto terrorista existente se expanda o se agrave.
- Localizar, ganar acceso, asegurar, controlar, contener, recuperar o eliminar una WMD que todavía no ha funcionado y eliminar materiales CBRNE en coordinación con los departamentos y agencias que sea apropiado (p. ej., con el DOD, el DOE, la EPA).
- Arrestar y procesar legalmente en forma exitosa a los autores de amenazas o incidentes terroristas.

Suposiciones y Consideraciones para la Planificación

Adicionalmente a las suposiciones y consideraciones para la planificación, identificadas en el Plan Base del NRP, la respuesta de aplicación de la ley e investigación de amenazas o incidentes terroristas, especialmente de aquellos que involucren WMD y materiales CBRNE, se basan en las siguientes suposiciones y consideraciones:

- Una amenaza o incidente terrorista puede suceder a cualquier hora del día con poco o ningún tiempo de advertencia, puede afectar a una o a varias áreas geográficas, y puede causar víctimas masivas.
- La sospecha de, o la participación verdadera de terroristas, añade una complicación al manejo del incidente.
- La respuesta a una amenaza o a un incidente real implica las actividades de aplicación de la ley e investigativas del FBI como un elemento integrado.
- En el caso de una amenaza, puede no haber un sitio del incidente ni consecuencias externas y, por lo tanto, puede no haber necesidad de establecer elementos del sistema de comando de incidente (ICS) tradicional, tales como un Puesto de Comando de Incidente (ICP) o un Oficina Conjunta de Campo (JFO).
- Un acto terrorista, especialmente un acto dirigido contra un gran centro poblado dentro de Estados Unidos que involucren materiales nucleares, radiológicos, biológicos, o químicos, va a tener consecuencias mayores que pueden abrumar a las capacidades de muchos gobiernos locales, estatales, y/o tribales para responder, y puede presentar un serio desafío a las capacidades de respuesta federal existentes.
- En el caso de un ataque biológico, el efecto puede ser disperso temporal y geográficamente, sin un "sitio del incidente" determinado o definido. Las operaciones de respuesta pueden ser realizadas en una región multi-jurisdiccional o multi-estatal.
- Un ataque biológico en el que se emplee un agente contagioso puede requerir la implementación de una cuarentena por parte de los funcionarios de salud federales, estatal, locales y tribales para contener el brote de la enfermedad.
- Si equipos y capacidades de protección personal adecuados no se encuentran disponibles, y el área está contaminada con CBRNE u otros materiales peligrosos, es posible que las acciones de respuesta

dentro del área contaminada se demoren hasta que el material se haya disipado a un nivel que sea más seguro para que el personal de respuesta de emergencia realice su trabajo o hasta que los equipos y capacidades de protección personal adecuados lleguen, lo que ocurra primero.

Situación

La complejidad, el alcance y las posibles consecuencias de una amenaza o incidente terrorista requieren que exista una capacidad rápida y decisiva para resolver la situación. La solución de un acto de terrorismo demanda un extraordinario nivel de coordinación de la aplicación de la ley, de investigación criminalística, de actividades de protección, de funciones de manejo de emergencia, y de pericia técnica a todos los niveles gubernamentales. El incidente puede afectar a uno solo o a varios lugares, cada uno de los cuales puede, simultáneamente, ser la escena de un incidente, una escena peligrosa, y/o un sitio del crimen.

Concepto de Operaciones

Comando y Control

El FBI es la agencia que dirige las investigaciones criminalísticas de actos o amenazas terroristas y las actividades de recolección de inteligencia dentro de Estados Unidos. Las actividades investigativas y de inteligencia son administradas por el FBI desde un puesto de comando del FBI o de hacer el Centro Conjunto de Operaciones (JOC). El puesto de comando o el JOC coordina los activos federales de aplicación de la ley necesarios para responder a, y para resolver, la amenaza o incidente en conjunto con las agencias de aplicación de la ley estatales, locales y tribales.

El Agente Especial a Cargo (SAC) del FBI de la Oficina de Campo local, establece un puesto de comando para manejar la amenaza basándose en una respuesta gradual y flexible. Generalmente, la estructura de este puesto de comando consiste de tres grupos funcionales: Comando, Operaciones y Apoyo a las Operaciones, y está designado para dar cabida a la participación de otras agencias, según sea apropiado (ver Figura 1).

Cuando la amenaza o incidente excede las capacidades y recursos de la Oficina de Campo local del FBI, el SAC puede solicitar asistencia adicional proveniente de los activos regionales y nacionales para aumentar las capacidades existentes. En una amenaza o incidente terroristas que pueda involucrar un WMD o material CBRNE, en ausencia de una JFO activada, el puesto de comando tradicional del FBI va a pasar por una transición y convertirse en un JOC, el cual puede incorporar temporalmente a una cuarta entidad funcional, el Grupo de Manejo de Consecuencias (ver Figura 2).

Cuando, según lo determine el Secretario de Seguridad de la Patria, en coordinación con el Procurador General, el incidente se convierte en un Incidente de Importancia Nacional y se establece una JFO, el JOC se convierte en una sección de la JFO y el SAC del FBI se convierte en el Funcionario Federal Principal para la Aplicación de la Ley (SFLEO) del Grupo de Coordinación de la JFO. En esta situación, Grupo de Manejo de Consecuencias del JOC es incorporado a los componentes adecuados de la JFO (ver el Plan Base del NRP, Figura 4 y Figura 7).

FIGURA 1. Puesto de Comando del FBI

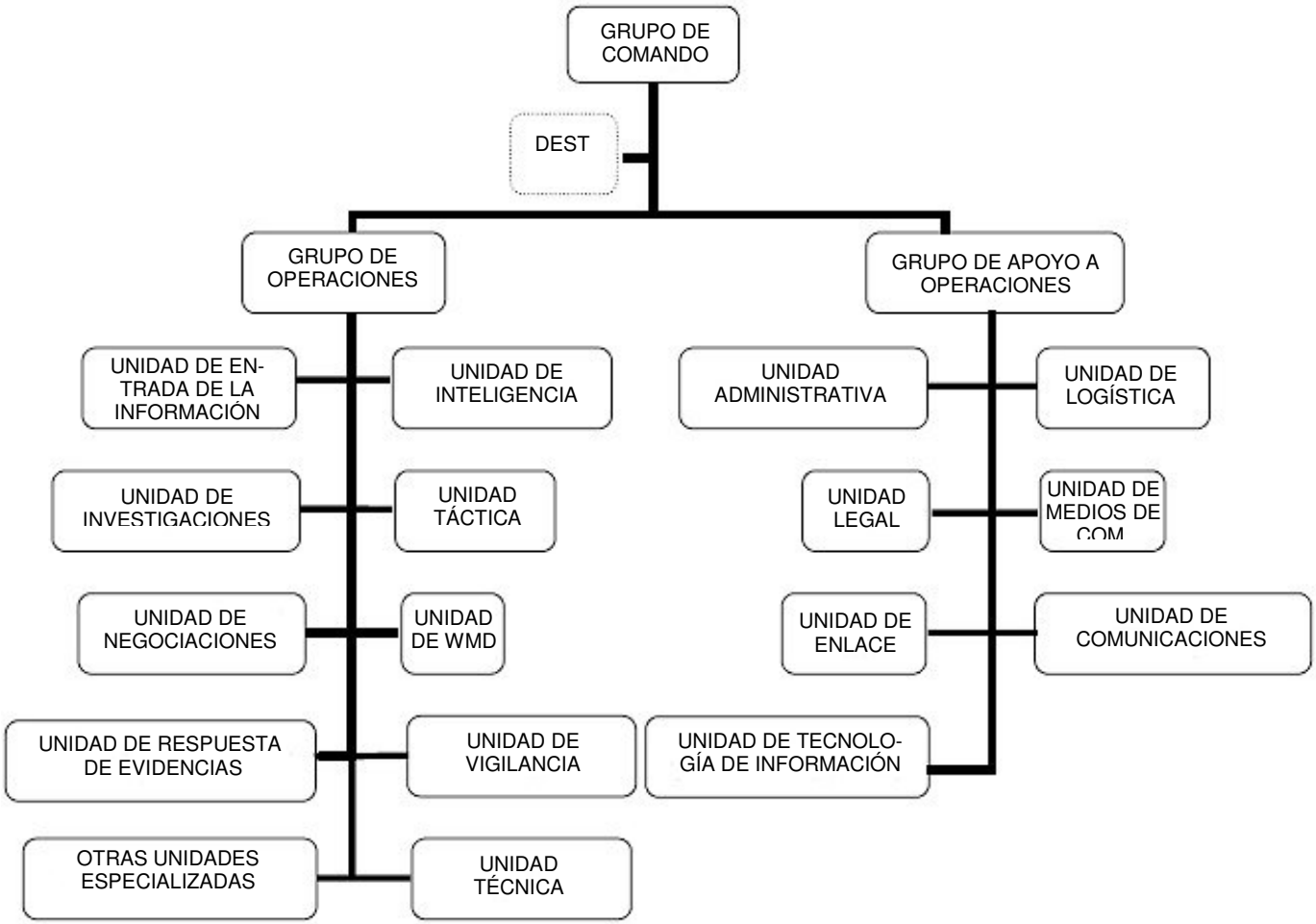

La estructura de la JOC también puede ser utilizada para coordinar las actividades de aplicación de la ley, investigación y de inteligencia para las numerosas amenazas o incidentes que ocurren cada año pero que no se elevan a la clasificación de un Incidente de Importancia Nacional.

Centro Conjunto de Operaciones (JOC)

- El JOC es un centro inter-agencia de comando y control para la administración multi-agencia de la preparación para, y de la aplicación de la ley y respuesta investigativa a, una amenaza o un incidente terrorista creíble. Similar al concepto de Comando de Área dentro del ICS, el JOC también puede ser establecido para coordinar y organizar a múltiples agencias y jurisdicciones durante incidentes críticos o eventos especiales. Siguiendo los principios básicos establecidos en el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS), el JOC es modular y escalable y puede ser adaptado a la medida para satisfacer los requerimientos operacionales específicos que se necesitan para manejar la amenaza, incidente o evento especial.
- Se puede establecer un JOC y dotarlo de personal en un rol pre-incidente, preventivo, en apoyo a un evento especial importante. Este "modo de vigilancia" permite una rápida expansión a operaciones completas si ocurre un incidente crítico durante el evento especial. El JOC es una herramienta de administración estratégica que coordina eficazmente las actividades de aplicación de la ley, investigación, inteligencia y operaciones en múltiples lugares desde un solo lugar. El JOC puede ser la única estructura de manejo relacionada a la amenaza, incidente crítico o evento especial, o se puede integrar dentro de otras estructuras de manejo de acuerdo con el NRP.

- Las funciones de aplicación de la ley con relación a la seguridad pública, tal como patrullaje anticipatorio y control de tráfico, históricamente han sido administradas a través de la Sección de Operaciones del ICS. La investigación criminalística y la recolección, análisis y diseminación de inteligencia son operaciones delicadas de aplicación de la ley que pueden requerir de un entorno seguro y de una estructura organizacional administrativa bien definida. El JOC está diseñado para coordinar estas actividades especializadas de aplicación de la ley, investigación e inteligencia. El JOC proporciona mecanismos para controlar el acceso a, y la diseminación de, información delicada o clasificada. El manejo de la información e inteligencia de crisis está reconocida bajo el NIMS como la sexta área funcional dentro del ICS. La estructura del JOC apoya esta área funcional y mejora el manejo global de los incidentes críticos y de los eventos especiales.
- El NIMS proporciona el marco dentro del cual operan las estructuras del ICS y el JOC para obtener un método unificado de manejo de incidentes domésticos.
- El JOC está compuesto por cuatro grupos principales: el Grupo Comando, el Grupo de Operaciones, el Grupo de Apoyo a Operaciones y el Grupo de Manejo de Consecuencias.

FIGURA 2. Centro Conjunto de Operaciones

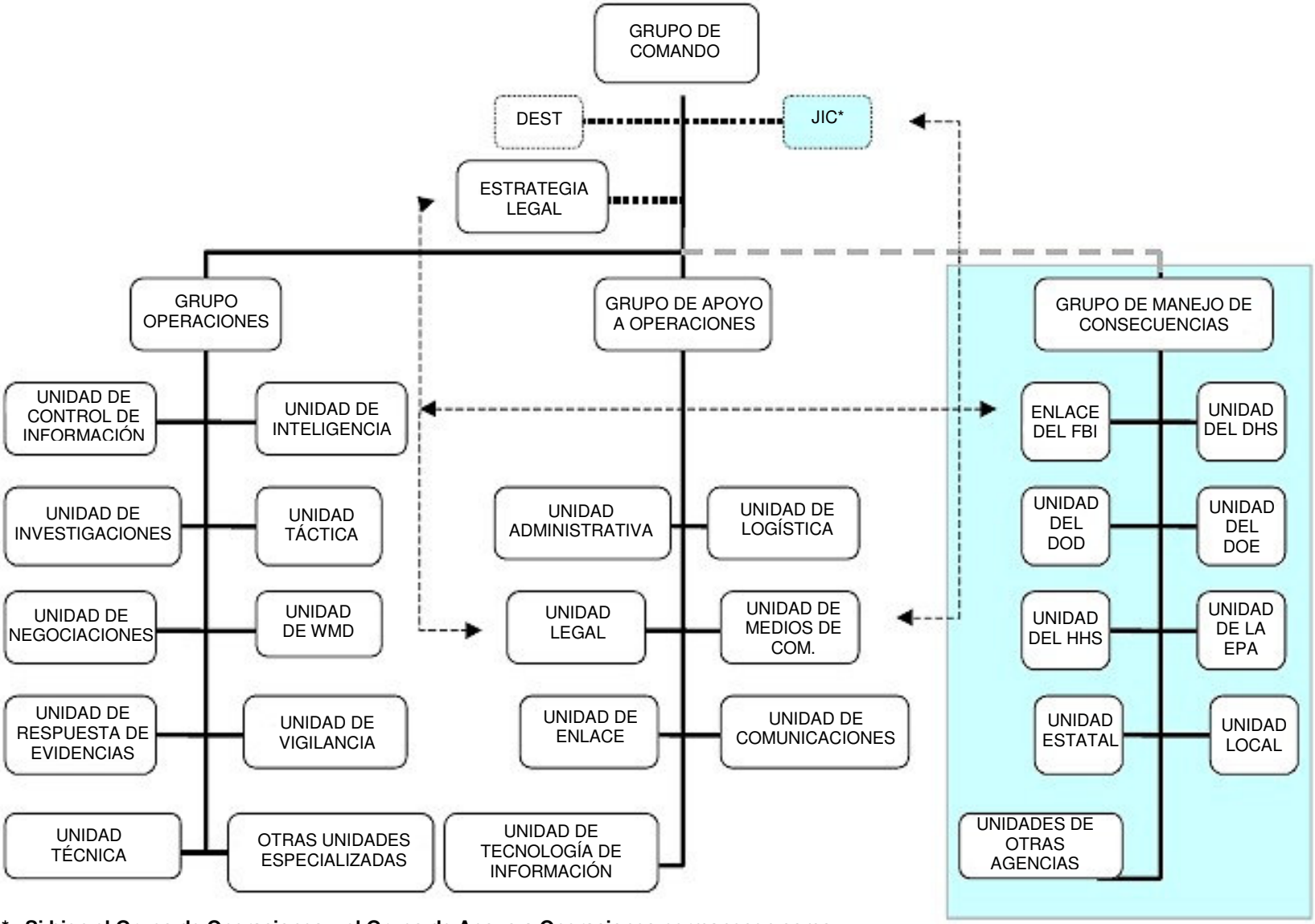

*** Si bien el Grupo de Operaciones y el Grupo de Apoyo a Operaciones permanecen como componentes del JOC cuando éste se incorpora dentro de la JFO, el JIC y el Grupo de Manejo de Consecuencias se unirán a los componentes adecuados del personal de la JFO, si están establecidos.**

Grupo de Comando

- El Grupo Comando del JOC proporciona recomendaciones y asesoría al SAC del FBI en lo concerniente al desarrollo e implementación de decisiones estratégicas para resolver la situación. Es responsable de aprobar el despliegue y el uso de los recursos investiga activos y de inteligencia para la aplicación de la ley. El Grupo de Comando mantiene su rol de asesoría al SAC del FBI cuando el JOC se convierte en una sección de la JFO durante un Incidente de Importancia Nacional. Cuando en esta situación se establece una JFO, el SAC del FBI se convierte en el SFLEO en el Grupo de Coordinación de la JFO. Una vez que el SAC ha completado su transición a la JFO, el Asistente del SAC o un funcionario superior alterno del FBI, dirige el Grupo de Comando de la JOC.
- Los representantes del FBI en el Grupo de Comando incluyen al SAC, el Asistente del SAC, y una posición de funcionario ejecutivo conocida como el Coordinador del Manejo de Crisis (CMC). El SAC de la Oficina de Campo del FBI en donde ocurre el incidente, es responsable de desarrollar la estrategia general para administrar las actividades federales de investigaciones de aplicación de la ley en el incidente crítico o en el evento especial, y de coordinar la implementación de esa estrategia con los encargados de la toma de decisiones de otras agencias y de la oficina central del FBI. El SAC del FBI también es responsable de coordinar las actividades federales de aplicación de la ley con el personal de otras agencias federales de manejo de incidentes durante incidentes domésticos críticos y eventos especiales. El CMC asegura que la estrategia del SAC sea comunicada a todo el personal del JOC y que el JOC tenga personal y esté equipado para implementar eficazmente la estrategia del SAC. El CMC también asegura que la información fluya eficientemente dentro del JOC y entre el JOC y otros centros de comando y control.
- El Grupo de Comando del JOC incluye a funcionarios superiores con autoridad para tomar decisiones, provenientes de las agencias locales, estatales y federales, según sea apropiado, basándose en las circunstancias de la amenaza o del incidente. Consistente con el concepto del Comando Unificado, las estrategias de investigaciones e inteligencia, las tácticas y prioridades para la aplicación de la ley son determinadas en forma conjunta dentro del Grupo de Comando del JOC. Las decisiones federales de investigaciones, inteligencia, y operativas para la aplicación de la ley son tomadas cooperando hasta donde sea posible, pero la autoridad final para la toma de esas decisiones corresponde l SAC del FBI.
- Tres equipos especializados proporcionan directamente guía y pericia al Grupo de Comando. Estos equipos son el Equipo de Estrategia Legal, el Equipo del Centro Conjunto de Información, y el Equipo de Apoyo de Emergencia Doméstica.
  - El Equipo de Estrategia Legal está compuesto por consejeros legales del FBI, de la Oficina del Procurador de EE.UU., y de la Oficina del Procurador del Distrito o Estatal. Este equipo proporciona guía legal al Grupo de Comando con relación a las estrategias para la resolución de la crisis que se estén considerando.
  - El Equipo del Centro de Información Conjunta (JIC) se integra dentro de la JFO cuando esté establecida. Está compuesto por los funcionarios de las oficinas asuntos públicos (medios de comunicaciones) de las agencias participantes de seguridad pública, locales, estatales y federales. El Equipo maneja la información liberada hacia el público a través de un método coordinado y unificado. Una unidad separada, para los medios de comunicación, dentro del Grupo de Apoyo a las Operaciones del JOC, proporciona guías y pericia específica al SAC del FBI y coordina con el JIC para asegurar que la estrategia ante los medios sea consistente con la estrategia investigativa en general.
  - El Equipo de Apoyo para Emergencias Domésticas (DEST) es un equipo inter-agencia especializado, formado por expertos en la materia del FBI, del DHS/Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia/Agencia Federal de Manejo de Emergencias (DHS/EPR/FEMA), del DOD, del DOE, del HHS y de la EPA. Proporciona guías al SAC del FBI en lo concerniente a amenazas e incidentes reales con WMD.

Grupo de Operaciones

- El Grupo de Operaciones maneja todas las funciones de investigación, inteligencia y operativas relacionadas a la amenaza, incidente crítico, o evento especial.
- Cada unidad dentro del Grupo de Operaciones provee pericia en un área funcional específica que es importante para la resolución global del incidente.
- Las unidades dentro del Grupo de Operaciones son

escalables y modulares, y pueden ser adaptadas a la medida de la amenaza específica, del incidente crítico o del evento especial.

- El Grupo de Operaciones normalmente consiste de la unidad de Entrada de la Información (anteriormente conocida como la Unidad de control), de la unidad de Inteligencia, de la unidad de Investigaciones y de las unidades de Operaciones de Campo.

Entrada de Información (o Control)

- La entrada de Información es el punto central de recepción de toda la información que entra al JOC. El propósito de la Entrada de Información es asegurar que las llamadas telefónicas, mensajes por correo electrónico, reportes por fax y otra información que llega sea evaluada para determinar su pertinencia a la amenaza, incidente crítico o evento especial. La información es revisada para determinar si ha sido reportada anteriormente. Es priorizada e ingresada al sistema de manejo de información. A través de este mecanismo de filtrado la unidad de Entrada de Información asegura que sólo la información actual y pertinente sea diseminada al JOC.
- El Coordinador de Entrada de Información es responsable de proporcionar guía y dirección a todo el personal de la unidad de Entrada de Información y de coordinar las actividades de la unidad con todas las otras unidades dentro del JOC. El personal de la unidad de Entrada de Información es responsable de recibir la información que llega, de procesar la nueva información, de enrumbar adecuadamente la información de seguimiento, y de poner en práctica procedimientos para registrar y seguir la pista a los materiales de pruebas/evidencia que sean introducidos dentro del puesto de comando.

Inteligencia

- La unidad de Inteligencia maneja la recolección, análisis, archivo y diseminación de la inteligencia investigativa válida, pertinente y estratégica. Combina la inteligencia histórica proveniente de diferentes fuentes con la nueva inteligencia específica a la amenaza, incidente crítico o evento especial. La unidad de Inteligencia también disemina productos de inteligencia y reportes de la situación a todas las unidades del JOC, al Centro de Información Estratégica y Operaciones (SIOC) en las oficinas centrales del FBI, y al Grupo de Coordinación de la JFO. Esta información es compartida con el Centro de Operaciones de Seguridad de la Patria (HSOC) del DHS, con el Centro Nacional de Contraterrorismo (NCTC), y según sea apropiado, con otras agencias gubernamentales, consistente con las consideraciones de seguridad operacional.
- La unidad de Inteligencia esta usualmente dividida en equipos basados en la responsabilidad funcional. Los equipos manejan la inteligencia relacionada al lugar de la crisis o al objetivo, crean carpetas de inteligencia y bases de datos sobre los elementos importantes relacionados a la investigación (temas, vehículos y organizaciones), analizan e identifican tendencias en actividades relacionadas a la investigación (inteligencia predictiva y estratégica), realizan enlaces con miembros externos en la Comunidad de Inteligencia, y preparan reuniones informativas periódicas y reportes relacionados al estado de la crisis o de la investigación. La unidad de Inteligencia es responsable de recolectar y revisar toda la inteligencia relacionada a la amenaza, crisis, o evento especial para permitir que el SAC realice un mayor desarrollo y refinación de los objetivos estratégicos.

Investigaciones

- La unidad de Investigaciones proporciona supervisión y dirección a todas las actividades de investigación relacionadas a la amenaza, incidente crítico o evento especial. La unidad de Investigaciones implementa la estrategia del SAC dirigiendo la recolección y el manejo de la información de la investigación. Está compuesto por personal de investigaciones de las agencias que tienen jurisdicción o autoridad específica para investigar crímenes relacionados a la amenaza, al incidente crítico o al evento especial. El Coordinador de la Unidad de Investigaciones es generalmente un Supervisor del FBI que tiene la responsabilidad de investigar la violación de la ley más importante y esencial.
- Los equipos dentro de la unidad de Investigaciones revisan toda la información que llega para determinar su valor para la investigación. La unidad de Investigaciones asigna, hace seguimiento y revisa todas las pistas más importantes y documenta la investigación en los archivos del caso(s) que corresponda. Los agentes del caso o investigadores principales dentro de la unidad de Investigaciones administran toda la evidencia y la información, y la preparan para ser presentada ante la corte, si es lo apropiado. Los agentes del caso o investigadores principales reciben asistencia de personal analítico

para asegurar que se sigue toda la información de la investigación hasta su conclusión lógica. Un Equipo de Revisión de Registros de la unidad de Investigaciones revisa los archivos del caso y las bases de datos para asegurar que todos los puntos con valor investigativo sean identificados y evaluados. La unidad de Investigaciones es responsable de recolectar y revisar todos los reportes de las actividades de investigación para permitir que el SAC realice un mayor desarrollo y refinación de los objetivos estratégicos.

Operaciones de Campo

- Las unidades de Operaciones de Campo están basadas en las necesidades específicas relacionadas a la amenaza, incidente crítico o evento especial. El personal perteneciente a estas unidades está compuesta de expertos en la materia en varias áreas de especialización. Los coordinadores de la unidad de Operaciones de Campo son responsables de asegurar que la actividad de las unidades especializadas sea consistente con, y en apoyo a, la estrategia del SAC.
- Las unidades de Operaciones de Campo pueden incluir a representantes de tácticas, negociaciones, WMD/CBRNE, de respuesta de evidencias, de vigilancia, técnicos o de cualquier otra unidad especializada que se haya desplegado al lugar(es) de la crisis o que permanecen listos para movilizarse. La misión de estas unidades es proporcionar al SAC información actual y asistencia especializada para encargarse de la amenaza, incidente crítico o evento especial. La información es comunicada entre el JOC y el lugar(es) de la crisis a través de los representantes de la unidad de Operaciones de Campo del JOC. Esto asegura que la toma de decisiones, tanto en el JOC como en las áreas de avanzada, mantenga conciencia completa de la situación. Las unidades de Operaciones de Campo coordinan sus actividades dentro del JOC para asegurar que cada uno esté consciente del impacto que sus actividades producen sobre las otras unidades de campo.
- Las unidades especializadas que aplicación de la ley, locales, estatales y federales asignadas para brindar asistencia a las operaciones durante la amenaza, incidente, o evento especial, coordinan sus actividades con las unidades adecuadas de Operaciones de Campo del FBI a través del JOC. Las unidades del Gobierno Federal con misiones específicas designadas para ayudar al FBI, mantienen sus respectivas cadenas de mando y coordinan sus actividades a través de sus representantes en el JOC. El JOC administra las actividades de las unidades especializadas a un nivel estratégico. Las actividades a nivel individual o "táctico" son administradas en el lugar(es) de la crisis a través de las estructuras del comando de avanzada tales como el Centro de Operaciones Tácticas, el Centro de Operaciones de Negociación, y el Centro de Operaciones del Equipo de Respuesta de Evidencia.

Grupo de Apoyo a Operaciones

- El Grupo de Apoyo a Operaciones designado dentro del JOC está basado en las necesidades específicas de la amenaza, incidente crítico o evento especial. El personal de estas unidades son expertos en la materia en varias áreas de especialización. Los coordinadores de la unidad del Grupo de Apoyo a Operaciones son responsables de asegurar que la actividad de sus unidades sea consistente con, y en apoyo a la estrategia, del SAC.
- Las unidades del Grupo de Apoyo a Operaciones pueden incluir gerencia de administración, logística, de asesoría legal, de medios de comunicación, de enlace, de comunicaciones y de información. La misión de estas unidades es la de proporcionar apoyo a las funciones de investigación, inteligencia y operaciones del JOC.
- Las unidades Administrativa y Logística tienen responsabilidades que son similares a las de las secciones Financiera y Logística en el ICS. Sin embargo, ellas tienen asignadas las tareas de administrar sólo las actividades relacionadas a funciones de aplicación de la ley, investigación, inteligencia y operaciones; ellas no supervisan las funciones administrativas ni logísticas asociadas al incidente en su totalidad.
- Las unidades Legal y de Medios de comunicación apoyan a las operaciones de investigación e inteligencia del JOC través de la preparación de procesos legales específicos y del manejo de asuntos relacionados a los medios de comunicación. Estas unidades se concentran en lograr objetivos específicos relacionados a la investigación, tales como órdenes de registro y comunicados de prensa, y no en los objetivos estratégicos globales que son manejados por el Equipo de Estrategia Legal y por el JIC que están adjuntos al Grupo de Comando.
- La Unidad de Enlace está formada por representantes de agencias externas que asisten al FBI en la resolución de la amenaza, incidente crítico,

o evento especial. La unidad de Enlace puede incluir a agencias sin una autoridad ni jurisdicción específica sobre la amenaza, incidente o evento especial, si ellas tienen un posible interés investigativo. Por ejemplo, las agencias de aplicación de la ley que pertenecientes a jurisdicciones vecinas a las afectadas pueden estar representadas en el JOC para mantener conciencia de la situación sobre posibles amenazas. Representantes adicionales en la Unidad de Enlace pueden incluir a personal del departamento de bomberos, a trabajadores de las compañías de servicios públicos o a especialistas en ingeniería.

- La unidad de Comunicaciones bandeja las comunicaciones por radio y teléfono en apoyo a las operaciones del JOC. La unidad de Comunicaciones establece redes de comunicaciones dentro del JOC. También establece redes para facilitar que se comparta la información de una manera oportuna y confiable entre el JOC y los otros centros de comando y control.
- La unidad de Tecnología de Información es responsable por la operación del sistema de cómputo del JOC dentro de cada unidad y entre las unidades. Los especialistas en tecnología de la información y los facilitadores asignados a esta unidad son responsables de asegurar la operación ininterrumpida del sistema de manejo de la información utilizado durante las operaciones del JOC.

Grupo de Manejo de Consecuencias

- El Grupo de Manejo de Consecuencias del JOC consiste de representantes de agencias que proporcionan pericia con enfoque en las consecuencias, para apoyar a las actividades de aplicación de la ley. El JOC no administra las funciones para enfrentar las consecuencias; sino que asegura que las actividades de aplicación de la ley que tienen implicaciones en el manejo de la emergencia sean comunicadas y coordinadas con el personal apropiado, de una forma completa y oportuna.
- Un representante del DHS coordina las acciones del Grupo de Manejo de Consecuencias del JOC, y gestiona la activación expedita de una respuesta federal de incidente si fuese necesario. Representantes del FBI y del DHS clasifican la inteligencia sobre la amenaza/el incidente para el Grupo de Manejo de Consecuencias. Los representantes del Grupo de Manejo de Consecuencias del JOC monitorean la investigación criminal para la aplicación de la ley y pueden proporcionar asesoramiento relacionado a decisiones que impacten a la población o a la infraestructura crítica. Esta integración proporciona continuidad en caso de que una respuesta federal de manejo del incidente sea necesaria.
- Las agencias que forman parte del Grupo de Manejo de Consecuencias, también puedan tener personal asignado a otras unidades dentro de la estructura del JOC. Dependiendo de la naturaleza del incidente y de la evaluación requerida, para apoyar al FBI, se pueden incluir equipos adicionales designados dentro de otras Unidades Especializadas.
- Si la amenaza de un incidente terrorista se hace inminente, el Grupo de Manejo de Consecuencias del JOC puede enviar recomendaciones al Director del RRCC para que inicie un despliegue previo y limitado de activos bajo la Ley Stafford.
- Las solicitudes al DOD de asistencia para actividades de aplicación de la ley e investigación criminal durante el incidente van del Procurador General al Secretario de Defensa a través de la Secretaría Ejecutiva del DOD. Una vez que el Secretario aprueba la solicitud, la orden es transmitida directamente a la unidad respectiva o a través del presidente del Estado Mayor Conjunto. Cuando se solicite esta asistencia adicional, el SAC del FBI informa al Funcionario Federal Principal (PFO), si uno ha sido designado.
- El Grupo de Manejo de Consecuencias se establece cuando es necesario tener un JOC pero una JFO aún no ha sido activada, o cuando el evento no ha alcanzado el nivel necesario para ser considerado como un Incidente de Importancia Nacional.
- Cuando una JFO se haya establecido, los representantes que trabajan en este grupo se pueden cambiar a posiciones adecuadas en otras secciones de la JFO.

La Respuesta

- La recepción de una amenaza terrorista puede ser a través de cualquier fuente o medio y puede ser articulada o desarrollada través de fuentes de inteligencia. Es responsabilidad de todas las agencias y departamentos, locales, estatales y federales, notificar al FBI cuando una amenaza de este tipo se reciba. Como se explica a continuación, el FBI evalúa la credibilidad de la amenaza terrorista y notifica al HSOC, al NCTC y a otros departamentos y agencias, según sea apropiado.

- Al recibir una amenaza de terrorismo dentro de Estados Unidos, el FBI realiza una evaluación formal de la credibilidad de la amenaza en apoyo a las operaciones, con la asistencia de expertos inter-agencia seleccionados. Para el caso de una amenaza con WMD o CBRNE, esta evaluación incluye tres perspectivas:
  - Factibilidad Técnica: Una evaluación de la capacidad del individuo u organización que hace la amenaza para obtener o producir el material en cuestión;
  - Practicabilidad Operacional: Una evaluación de la factibilidad para cumplir o emplear el material en la forma amenazada; y
  - Decisión Conductual: Una evaluación psicológica de la probabilidad de que el sujeto(s) vayan a llevar a cabo la amenaza, incluyendo una revisión de cualquier declaración escrita o verbal del sujeto(s).
- Se realiza una evaluación de la amenaza para determinar si la amenaza potencial es creíble, y para confirmar si una WMD o materiales CBRNE están involucrados en el incidente terrorista que se encuentra en desarrollo. La información de Inteligencia varía con cada amenaza y tiene un impacto en el nivel de la respuesta federal. Si la amenaza es creíble, la situación requiere una adaptación a la medida de las acciones de respuesta para utilizar los recursos federales necesarios para anticipar, prevenir y/o resolver la situación. La respuesta federal se enfoca hacia acciones investigativas/de aplicación de la ley tomadas en el interés de la seguridad y el bienestar público, y se preocupa predominantemente de la prevención y resolución de la amenaza. Adicionalmente, la planificación de contingencias se enfoca hacia la respuesta a las posibles consecuencias y al posicionamiento previo de recursos adaptados a la medida, según se requiera. La amenaza sube en importancia cuando se confirma la presencia de un dispositivo CBRNE o de una WMD capaz de causar un importante evento destructivo, antes de producir daños o pérdidas reales, o cuando la información de inteligencia y las circunstancias indiquen que hay una alta probabilidad de que ese dispositivo exista. En este caso, la amenaza se ha desarrollado hasta convertirse en una situación terrorista con WMD o CBRNE que requiere un proceso inmediato para identificar, adquirir y planificar el uso de recursos federales para aumentar las autoridades estatales, locales y tribales para reducir o de evitar las potenciales consecuencias del uso terrorista de la WMD o del material CBRNE. Se debe notar que también se podría realizar una evaluación de la amenaza cuando un incidente ocurre sin advertencia previa. En este caso, la evaluación se enfoca hacia el intento criminal, el grado de la amenaza y la probabilidad de que existan dispositivos o ubicaciones secundarias.
- El FBI administra un Sistema de Advertencias de Amenazas Terroristas para asegurar que información vital relacionada con el terrorismo llegue a las personas de la comunidad de contraterrorismo y del cumplimiento ley de EE.UU. que son responsables de contrarrestar las amenazas terroristas. Esta información es coordinada con el DHS y el NCTC, y es transmitida por medio de un teletipo seguro. Cada mensaje transmitido bajo este sistema es una alerta, un aviso de precaución, o una evaluación—una alerta, cuando la amenaza terrorista es creíble y específica, un aviso de precaución cuando la amenaza es creíble pero de naturaleza general en tiempo y objetivo, o una evaluación para impartir hechos y/o análisis de amenazas concerniente a terrorismo.
- Al determinar que existe una amenaza creíble, la Oficina Central del FBI activa su SIOC para coordinar y manejar el apoyo a nivel nacional para el incidente terrorista. A este nivel, generalmente el SIOC refleja la estructura del JOC que opera en el campo. El SIOC tiene una dotación de personal de funcionarios de enlace de otras agencias federales que se coordinan con, y proveen asistencia al FBI. El SIOC sirve como el punto focal para las operaciones de aplicación de la ley y mantiene conectividad directa con el HSOC. Una vez que se ha determinado que la amenaza es creíble, el HSOC es notificado inmediatamente por el SIOC. A su vez, esta notificación puede producir la activación de los componentes del NRP en coordinación con el FBI.
- El FBI dirige la investigación criminalística relacionada al incidente, y el SIOC es el punto focal para toda la información de inteligencia relacionada con la aplicación de la ley, en respuesta al incidente. Consistentemente con el NRP, las agencias federales afectadas operan centros de operaciones de emergencia, a nivel de oficinas centrales, según sea necesario. La Oficina Central del FBI inicia el enlace adecuado con otras agencias federales para activar sus centros de operaciones y para que proporcionen funcionarios de enlace al SIOC. Además, la Oficina Central del FBI inicia comunicaciones con el SAC de la Oficina de Campo

responsable, informándole sobre posibles planes de acción y para hablar del despliegue de un DEST. El SAC del FBI establece las prioridades iniciales de las operaciones basándose en las circunstancias específicas de la amenaza o incidente. Entonces esta información es enviada a la Oficina Central del FBI para que coordine la identificación y despliegue de los recursos apropiados.

- El FBI establece el JOC bajo el control operacional del SAC del FBI, y para que actúe como el punto focal para la coordinación de campo de las actividades de investigación criminalística, de aplicación de la ley y de inteligencia relacionada a la amenaza o el incidente. Cuando un PFO es designado para atender un incidente terrorista, el SAC del FBI proporciona su completa y pronta cooperación, recursos y apoyo al PFO, según sea apropiado y consistentemente con la autoridad aplicable. El PFO (o un PFO inicial, designado por el Secretario de Seguridad de la Patria), puede elegir utilizar al JOC como una instalación inicial de operaciones para el manejo estratégico y la identificación de los requerimientos y prioridades estatales, locales y tribales, y para la coordinación de la respuesta federal. El SAC del FBI coordina con el PFO incluyendo la provisión de información relacionada al incidente al PFO según se solicite, coordinando la estrategia de comunicación pública con el PFO, y aprobando las comunicaciones federales inter-agencia para revelar información al público a través del PFO. Sin embargo, se reconoce que en algunos casos es necesario que el SAC del FBI responda directamente a preguntas de los medios de comunicación/del público acerca de las operaciones de investigación y de asuntos que afecten a las operaciones de aplicación de la ley, especialmente durante las primeras etapas de la respuesta de emergencia.
- La Oficina de Campo local del FBI activa un Equipo de Manejo de Crisis para establecer el JOC en el área afectada, posiblemente en el mismo sitio de una instalación de emergencia existente. Para ubicar al JOC se considera la posibilidad de que la instalación pueda tener que dar cabida a otras actividades federales de campo para el manejo del incidente, incluyendo la JFO, el JIC y otros equipos de apoyo. Además, el JOC es aumentado por agencias externas, incluyendo a representantes del DEST (si éste se ha desplegado), que proporcionan pericia técnica así como continuidad inter-agencia durante la transición desde la estructura de un puesto de comando del FBI hacia la estructura del JOC.
- Basándose en la evaluación de una amenaza creíble y en una solicitud del SAC, el Director del FBI y el Subsecretario del Estado de Preparación y Respuesta de Emergencia del DHS, en consulta con el Procurador General y con el Secretario de Seguridad de la Patria, puede solicitar autorización a través del Consejo Nacional de Seguridad para desplegar al DEST para que ayude al SAC en la mitigación de la crisis. El DEST es desplegado rápidamente por el equipo inter-agencia responsable de proporcionar asesoría experta y apoyo relacionados a las capacidades del Gobierno Federal para resolver la amenaza o incidente terrorista. Esto incluye asistencia para aplicación de la ley, investigación criminalística y para el manejo de la emergencia, asesoría técnica y científica, y guías para desarrollar planes de contingencia adaptados a la medida de las situaciones que involucren armas químicas, biológicas y nucleares/radiológicas.
- A su llegada al Puesto de Comando del FBI o al JOC, el DEST puede actuar como un equipo autónomo de asesoramiento al SAC proporcionándole recomendaciones sobre planes de acción que se pueden tomar. Aunque esté fuera de lo común, el DEST puede recibir una orden para que se despliegue antes de que se establezca un JOC. El DEST puede manejar algunas de las funciones inter-agencia especializadas del JOC hasta que el personal del JOC se encuentre completo. En la estructura del JOC, el componente de manejo de emergencia del DEST se incorpora al Grupo de Manejo de Consecuencias.
- Antes de un incidente real con un WMD o con material CBRNE, generalmente las actividades de aplicación de la ley, inteligencia e investigación tienen prioridad. Cuando un incidente resulta en el uso de una WMD o de material CBRNE, generalmente las actividades de rescate y de salvar vidas y de seguridad tienen prioridad. Durante el manejo del incidente las actividades pueden superponerse y/o efectuarse simultáneamente, y dependen de la amenaza y/o de las estrategias para responder al incidente.
- Al determinarse que ya se han cumplido las metas y objetivos aplicables de aplicación de la ley/inteligencia, y que ya no existe ninguna amenaza inmediata adicional, el SAC del FBI puede desactivar el JOC y ordenar el retorno a operaciones de rutina de aplicación de la ley/de investigación de acuerdo con los protocolos previos al evento.
- Cuando ocurre un incidente y se establece un ICP en

la escena de los hechos, el personal del FBI se integra dentro del ICP para mejorar la capacidad del FBI para realizar su misión encomendada (ver Figura 3). Se proveen tres posiciones específicas dentro de un ICP. El primer miembro en responder, ya sea un Agente Especial (SA) del FBI, o de la Fuerza de Tarea Conjunta contra el Terrorismo (JTTF), recibe un informe inicial del Comandante del Incidente o de su designado y trabaja estrechamente con el Comandante del Incidente como un miembro del Comando Unificado. A continuación el representante del FBI informa a la Oficina de Campo local sobre la situación actual y solicita activos adicionales, si es necesario. Cuando un funcionario SA más elevado del FBI llega a la escena de los hechos, él(o ella) asume el rol de representante del FBI en el Comando Unificado.

- El primer SA o miembro del JTTF en llegar, va a la Sección de Operaciones como el Subjefe de Operaciones. Esta posición es responsable de administrar el despliegue y la coordinación de activos federales de aplicación de la ley y de investigaciones en apoyo al Plan de Acción del Incidente. Adicionalmente, un SA del FBI asume la posición de Subjefe de planificación dentro del ICP. Está posición permite que el SA del FBI permanezca actualizado de la situación y sirva como un conducto para solicitudes de activos adicionales de aplicación de la ley y de investigaciones. El Agente también incluye los objetivos federales en el desarrollo del plan de acción del incidente y desempeña otras funciones según sea necesario. Los activos del FBI también forman una unidad de la Sección de Operaciones. Durante el período del incidente las acciones y actividades del Comando Unificado en la escena del incidente, y del Grupo de Comando del JOC (y del Grupo de Coordinación de la JFO, si ha sido establecida), son coordinados continua y completamente durante todo el incidente.
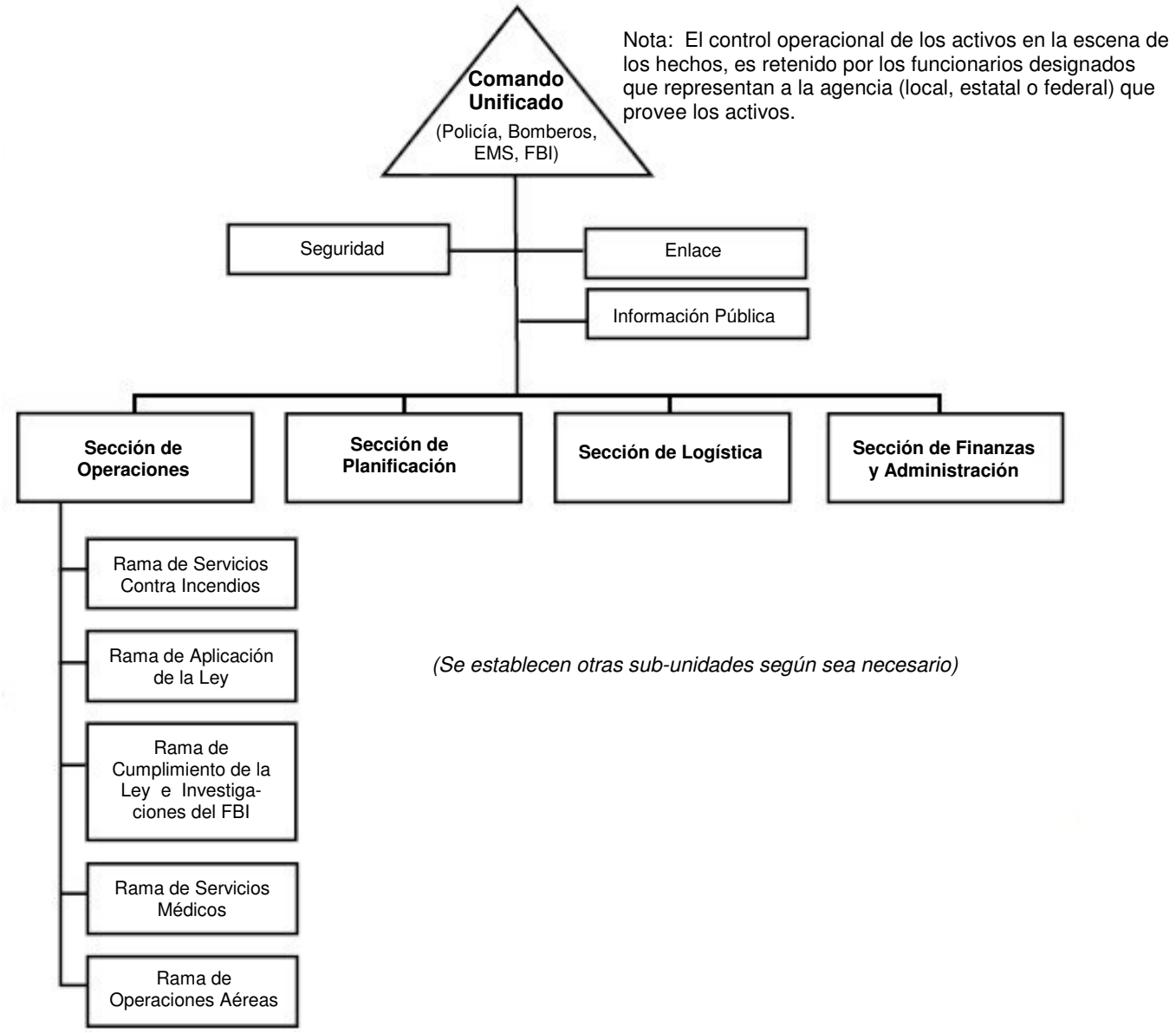
FIGURA 3. Coordinación en la Escena de los Hechos